



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2047-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Asunto: Notificación Resolución Comisión de Mesa - 31 de mayo 2021 - Marcelo Hallo

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO

Abogado
Marcelo Andres Icaza Diaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo. Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa de fecha 31 de mayo de 2021 a las 08h00.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2047-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Anexos:

- resolucioIn_-_notificacioIn_sesioIn_cm_caso_marcelo_hallo_31mayo2021.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0229-.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihS	SGCM	2021-05-31	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-31	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-31	





2201

Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0229-

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución adoptada por la Comisión de Mesa dentro del proceso de remoción que sigue el Dr. Marcelo Hallo, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Alcalde Metropolitano.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al proceso de remoción que sigue el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, solicito lo siguiente:

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, con el cual se les notifica con la convocatoria a la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes, la referida Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0229-

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Anexos:

- Resolución

Copia:

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-30	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-05-31	



Documento Firmado
electrónicamente por
SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA

Quito, 31 de mayo de 2021, a las 08h00

1.1. Mediante escrito de 25 de mayo de 2021, a las 12h45, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, solicita *“se sirvan señalar día y hora en la que, a través de mi abogado patrocinador, puedan ser escuchadas mis alegaciones”*. El citado escrito fue remitido a los miembros de la Comisión de Mesa por la Secretaria General del Concejo (E) mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1959-O, de 25 de mayo de 2021.

1.2. Mediante escrito de 28 de mayo de 2021, a las 13h10, el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, solicita *“se le confieran copias simples de los informes elaborados por la Comisión de Mesa que sirvieron de sustento de las decisiones arribadas en sesión extraordinaria No. 014 de 27 de mayo de 2021”*. El mencionado escrito fue remitido a los miembros de la Comisión de Mesa por la Secretaria General del Concejo (E) mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-2024-O, de 28 de mayo de 2021.

1.3. Mediante Resolución de 28 de mayo de 2021, a las 13h00, la Comisión de Mesa resolvió notificar a las partes el contenido del informe presentado por la referida Comisión el 27 de Mayo de 2021, a las 16h06, dentro del proceso de remoción que sigue el Dr. Carlos Marcelo Hallo Alvear, representante y vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, siendo notificados por la Secretaria General del Concejo (E) a través del oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-2036-O, de 28 de mayo de 2021.

1.4. El inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: *“Concluido el término de prueba, dentro del término de cinco días la Comisión de Mesa presentará el informe respectivo y se convocará a sesión extraordinaria del órgano legislativo correspondiente, en el término de dos días y se notificará a las partes con señalamiento de día y hora; y en esta, luego de haber escuchado el informe, el o los denunciados, expondrán sus argumentos de cargo y descargo, por sí o por intermedio de apoderado. Finalizada la argumentación, en la misma sesión, el órgano legislativo y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado adoptará la Resolución que corresponda. (...)”* (énfasis añadido)

2. RESOLUCIÓN:

1.- Notificar a las partes la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano a realizarse el día **miércoles 02 de junio de 2021, a las 08h30**, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, ubicado en las calles Venezuela y Chile, primer piso, en la que se escuchará el informe presentado por la Comisión de Mesa el 27 de mayo de 2021, a las 16h06, y los argumentos de cargo y descargo de las partes.- 2.- Agréguese al expediente los escritos presentados por el denunciado Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, proveyendo los mismos se

dispone: **a)** Con respecto al escrito de 25 de mayo de 2021, se indica que en esta Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano podrá exponer sus argumentos de descargo por sí o por intermedio de su apoderado.- **b)** En relación al escrito de 28 de mayo de 2021, se aclara que mediante Resolución de 28 de mayo de 2021, a las 13h00, las partes fueron debidamente notificadas con el Informe de la Comisión de Mesa de 27 de mayo de 2021, conforme notificación realizada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-2036-O, de 28 de mayo de 2021.- NOTIFÍQUESE.-

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente
por SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.31
08:06:46 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas
Presidente de la Comisión de Mesa (S)



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Ab. Mónica Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

ANALIA CECILIA
LEDESMA
GARCIA

Firmado digitalmente por
ANALIA CECILIA LEDESMA
GARCIA
Fecha: 2021.05.31 08:56:26
-05'00'

Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO
MAURICIO
MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente por:
FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.31
09:19:36 -05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO



2259

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2045-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2045-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2045-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Hector Enrique Cueva Cueva
**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
**Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO**

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 147 EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde Metropolitano, de conformidad con los artículo 319, 335 y cuarto inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 147 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día **miércoles 02 de junio de 2021**, a las **08h30**, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día:

I. Conocimiento del Informe de la Comisión de Mesa de 27 de mayo de 2021, relacionado con la denuncia de remoción presentada por el señor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y presentación de los argumentos de cargo y descargo de las partes, de conformidad con el cuarto inciso del artículo 336 del COOTAD; y resolución al respecto

Con copia para asistencia obligatoria: Procurador Metropolitano y Administradora General.

La información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/2S0y5oL>

IMPORTANTE: Para conocimiento público la presente sesión extraordinaria, será transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2045-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0226-

Anexos:

- convocatoria_cmetropolitano_02-06-2021_hallo.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0226-.pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Morocho Ampudia
Director de Radios Metropolitanas

Señor Magíster
Luis Fernando Rivera Lima
Asesor de Alcaldía

Señor Licenciado
Paul Alexander Travez Garcia
Asesor de Alcaldía

Señorita Licenciada
Diana Carolina Manosalvas Aguas
Funcionario directivo 9

Señor Licenciado
Victor Hugo López Escobar
Servidor Municipal 13

Señora Magíster
Elsa Beatriz Moya Mena
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas (E)

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2045-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Señor Especialista
David Gustavo Zamora Villafuerte
Gestión de Concejo

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Tecnico

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Asistente Administrativa

Señor
Ahmed Said Flores Proaño
Técnico de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Ingeniera
Johanna Gabriela Coque Leon
Tecnica de Gestión de Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-05-31	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-31	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-31	





Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2256

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0226-

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Asunto: Se remite convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano para el miércoles 02 de junio de 2021, dentro del proceso de remoción que sigue el ciudadano Marcelo Hallo en contra del señor Alcalde Metropolitano.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al proceso de remoción que sigue el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" en contra del señor Alcalde Metropolitano Dr. Jorge Yunda Machado.

Con el fin de continuar con el trámite legal correspondiente, de conformidad con el artículo 335 e inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en mi calidad de Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto remito la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano para el miércoles 02 de junio de 2021, a las 08h30.

Por lo expuesto, solicito señora Secretaria, comunique oficialmente y de manera inmediata la referida convocatoria a los señores miembros del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0226-

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

Anexos:

- Convocatoria CMetropolitano 02-06-2021 Hallo.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-30	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	DC-SMGI	2021-05-31	



Documento Firmado
electrónicamente por
SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS



CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 319, 335 y cuarto inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Vicealcalde del Distrito Metropolitano, convoco a usted a la Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día **Miércoles 02 de junio de 2021, a las 08h30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito**, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento del Informe de la Comisión de Mesa de 27 de mayo de 2021, relacionado con la denuncia de remoción presentada por el señor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y presentación de los argumentos de cargo y descargo de las partes, de conformidad con el cuarto inciso del artículo 336 del COOTAD; y resolución al respecto.

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Concejales Miembros del Concejo Metropolitano

AUTORIDADES:

Procurador Metropolitano
Administrador General

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Aprobado	S. Guarderas	28-05-2021	
Elaborado	G. Mendieta	28-05-2021	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2036-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Asunto: Notificación de Informe Comisión de Mesa - Marcelo Hallo Alvear

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa de 28 de mayo de 2021 a las 13h00 suscrita por los miembros de la mencionada comisión en la cual reza: *"Con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y de contradicción de las partes establecido en el artículo 76 numeral 7 literales a), b) y c) de la Constitución de la República del Ecuador, notifíquese a las partes con el contenido del informe presentado por la Comisión de Mesa el 27 de mayo de 2021, a las 16h06."*

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2036-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0224-.pdf
- resolucioIn_-_notificacioIn_informe_caso_marcelo_hallo_28mayo2021.pdf
- Informe Marcelo Hallo.pdf

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



2253

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2036-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	

quito
grand ideasDocumento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY



2252

Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0224-

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución adoptada por la Comisión de Mesa dentro del proceso de remoción que sigue el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido"

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al proceso de remoción que sigue el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" en contra del Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, solicito lo siguiente:

En sesión extraordinaria de 27 de mayo de 2021, la Comisión de Mesa presentó el informe respectivo dentro del término legal establecido en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo que, con el fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, por medio del cual se dispone que se notifique a las partes con el contenido del citado informe.

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes, la referida Resolución con la copia del informe presentado el 27 de mayo de 2021, a las 16h06, y que reposa en el expediente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:
- Resolución

Copia:
Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Analia Cecilia Ledesma Garcia
Concejala Metropolitana

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0224-

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-28	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-05-28	



Documento Firmado
electrónicamente por
SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA

Quito, 28 de mayo de 2021, las 13h00

1. En Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa llevada a cabo el 27 de mayo de 2021, a las 15h00, durante el tratamiento del primer punto del orden del día, dentro del proceso de remoción seguido por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió, que el informe elaborado conjuntamente por los miembros de la comisión de Mesa sea presentado a la Secretaría General del Concejo Metropolitano conforme se cita en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.1. Mediante comunicación de 27 de mayo de 2021, ingresada a las 16h06, los miembros de la Comisión de Mesa, dentro del término legal previsto en el inciso cuarto del artículo 336 del COOTAD, presentaron el correspondiente informe.

2. RESOLUCIÓN:

Con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y de contradicción de las partes establecido en el artículo 76 numeral 7 literales a), b) y c) de la Constitución de la República del Ecuador, notifíquese a las partes con el contenido del informe presentado por la Comisión de Mesa el 27 de mayo de 2021, a las 16h06.- NOTIFÍQUESE.-

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente
por SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.28
14:24:46 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas

Presidente de la Comisión de Mesa (S)



Firmado digitalmente por
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Ab. Mónica Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

Firmado digitalmente
por ANALIA CECILIA
LEDESMA GARCIA
Fecha: 2021.05.28
14:02:49 -05'00'

Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO
MAURICIO MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente por
FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.28 14:49:40
-05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2033-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa No. 007-CM-2021 emitida en Sesión Extraordinaria de la mencionada comisión el jueves 20 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2033-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Resolución 007-CM-2021 (2).pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2032-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa No. 006-CM-2021 emitida en Sesión Extraordinaria de la mencionada comisión el jueves 20 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2032-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Resolución 006-CM-2021 (2).pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2031-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Asunto: Notificación Resolución No. 007-CM-2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa No. 007-CM-2021 emitida en Sesión Extraordinaria de la mencionada comisión el jueves 20 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Resolución 007-CM-2021 (2).pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2031-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	

QUITO
grande ciudad

Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2030-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Asunto: Notificación Resolución No. 006-CM-2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa No. 006-CM-2021 emitida en Sesión Extraordinaria de la mencionada comisión el jueves 20 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Resolución 006-CM-2021 (2).pdf

Copia:
Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2030-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2027-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa No. 007 emitida en Sesión Extraordinaria de la mencionada comisión el jueves 20 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Resolución 007-CM-2021 (2).pdf

Copia:
Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihS	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2027-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2026-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa No. 006 emitida en Sesión Extraordinaria de la mencionada comisión el jueves 20 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Resolución 006-CM-2021 (2).pdf

Copia:
Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihS	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	

quito
grande siempre

Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2024-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejajl Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejajl Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, augurando mis deseos de éxito en sus delicadas funciones.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el documento ingresado con fecha 28 de mayo de 2021 a las 13h10 remitido por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y firmado por su abogado Marcelo Andrés Icaza en el cual solicita: *"se me confiera copias simples de los informes elaborados por la Comisión de Mesa que sirvieron de sustento de las decisiones arribadas en sesión extraordinaria No. 014 de 27 de mayo de 2021"*.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2024-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- jorge_yunda-marcelo_icaza.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	

quito
grande ideas

Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY



Quito, 28 de mayo de 2021

Señores (as) concejales (as)
Miembros de la Comisión de Mesa

Señora abogada
 Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General (e)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 En su despacho.-

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 QUITO
 QADDMQ-SGCM-2021-0338-E
 RECEPCIÓN
 Fecha: 28 MAY 2021 Hora 13:10
 N° Hojas: - 1 -
 Recibido por: JIME

Ref. Solicitud de información/copias simples

Jorge Yunda Machado, por mis propios y personales derechos, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con fundamento en el art. 76, numerales 1y 7, letras a,b,c y h, de la Constitución; ante ustedes comparezco y solicito:

Atento al estado de los procedimientos de remoción que se sigue en mi contra en virtud de las denuncias presentadas por los señores Carlina Moreno y Carlos Hallo, **solicito se me confiera copias simples** de los informes elaborados por la Comisión de Mesa que sirvieron de sustento de las decisiones arribadas en sesión extraordinaria No. 014 de 27 de mayo de 2021.

Lo expuesto, para efectos de preparar mi defensa en los términos de las garantías citadas en el párrafo precedente.

Firmo debidamente autorizado.



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO
 ANDRES ICAZA**

Ab. Marcelo Andrés Icaza Díaz
Mat. Prof. 17-2010-337

mmaolestia@outlook.com
 micaza@gazette.com



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2022-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Asunto: Notificación Resolución No. 008-CM-2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez hago expreso mis deseos de éxito en sus delicadas funciones.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución No. 008-CM-2021 de la Comisión de Mesa de fecha 27 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Resolución 008-CM-2021 SUMI.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2022-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	

QUITO
grande siempre

Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2020-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución No. 008 suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante la Comisión de Mesa, con fecha 27 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Resolución 008-CM-2021 SUMI.pdf

Copia:
Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2020-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

QUITO
grande siempre

Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2019-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, deseando el mayor de los éxitos en sus funciones.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 014 de la Comisión de Mesa, aprobada el jueves 27 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2019-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Anexos:

- BORRADOR ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No 014 SUMI.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	





ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 014

DE LA COMISIÓN DE MESA

JUEVES 20 MAYO DE 2021

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h16 del jueves 20 de mayo de dos mil veintiuno, conforme la convocatoria realizada el 19 de mayo de dos mil veintiuno mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1883-O, de manera presencial, en la terraza de EPMAPS, se lleva a cabo la sesión extraordinaria No. 014 de la Comisión de Mesa presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa.

Por disposición del Presidente Subrogante de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Fernando Morales, Mónica Sandoval, Analía Ledesma y Santiago Guarderas.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

La abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito y Secretaria de la Comisión de Mesa, por disposición del señor Presidente subrogante procede a dar lectura del orden del día:

1. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.



2. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: 1. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, menciona que como es de conocimiento, el COOTAD dispone que, en los cinco días posteriores a la conclusión del término probatorio, la Comisión de Mesa debe elaborar el informe respectivo. Menciona, además que la Secretaría de Concejo a notificado a las partes de la finalización del término probatorio. Plantea que se establezca una metodología de cómo se trabajará.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, procede a explicar a los miembros de la comisión que el expediente de la primera denuncia está conformado por 6 carpetas y la de la segunda denuncia que está conformada por 9 carpetas.

La Concejala Mónica Sandoval, solicita que se le entregue en formato físico y solicita a la Secretaria de Concejo que de fe si los expedientes están debidamente foliados.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, explica que no se encuentra foliado todo el expediente ya que existen documentos remitidos por la comisión de mesa que han indicado que entregarán el día de la presente sesión ya que son originales. Informa que desde la presidencia subrogante entregarán para añadir al expediente y foliar debidamente.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita a la Secretaria de Concejo se entreguen los expedientes debidamente foliados el presente día.



El Concejal Fernando Morales, solicita se informe si se está grabando la presente sesión por cuestión de transparencia, y de la misma manera solicita que se le entregue el expediente físico. Además, solicita que la Señora Secretaria explique por qué unos documentos ingresados por el Señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda y su abogado, llevan la hora de recepción por parte de la Secretaría del Concejo Metropolitano de 17h00 de fecha 19 de mayo, cuando la fecha y hora de firma electrónica del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito está marcada 18h39 del 19 de mayo de 2021.

La Concejala Mónica Sandoval, interviene informando que este documento ha sido recibido por la Secretaría General del Concejo el día 19 de mayo del 2021 a las 17h00, pero está firmado electrónicamente a las 18h39 del 19 de mayo del 2021.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, menciona que hablará con la persona encargada de ventanilla que receiptó el documento ya que su intención pudo haber sido el de poner 19h00.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita a la Señora Secretaria de Concejo se de atención al pedido del Concejal Fernando Morales de un informe.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, informa que los miembros de la Secretaría General del Concejo estuvieron el día 19 de mayo de 2021 hasta las 19h35 aproximadamente y que se puede comprobar con el biométrico y las cámaras de seguridad.

El Concejal Fernando Morales, solicita que se entregue un informe detallado con los videos de las cámaras de seguridad y que conste quiénes se acercaron a dejar los documentos.

La Concejala Mónica Sandoval, consulta si es que los tiempos que decurren se tratan de días y horas hábiles ya que menciona que normalmente a las 19h00 no se recibe documentos en la municipalidad, haciendo referencia a las horas hábiles.

El Procurador Metropolitano, informa que la normativa establece que los términos se terminan hasta las 12 de la noche del día término, no horas hábiles.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, propone que se suspenda la Comisión de Mesa y se conforme una Mesa de Trabajo para definir la metodología del informe.

La Concejala Mónica Sandoval, mociona que se declaren en sesión permanente.



El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, apoya la moción y solicita que se tome votación.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Fernando Morales	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
TOTAL	4	0	0	0	0

Por lo que, se resuelve declarar que la Comisión de Mesa y sus integrantes, se mantengan en sesión permanente para el análisis correspondiente de los expedientes de las denuncias presentadas por los ciudadanos Marcelo Hallo Alvear y Alejandra Moreno Miranda.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, suspende la sesión.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo: Siendo las 10h34 del jueves 20 de mayo de 2021, toma nota de la suspensión de la presente sesión.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 014

COMISIÓN DE MESA

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 11h20 del jueves 20 de mayo de dos mil veintiuno, se lleva a cabo la reinstalación de la sesión extraordinaria No. 014 de la Comisión de Mesa presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa.

Por disposición del Presidente Subrogante de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la reinstalación de la sesión, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Fernando Morales, Mónica Sandoval, Analía Ledesma y Santiago Guarderas.

REGISTRO ASISTENCIA - REINSTALACIÓN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	



Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analia Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

DESARROLLO REINSTALACIÓN SESIÓN

Primer punto: 1. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, informa que han determinado la metodología para estudiar el expediente sobre el cual harán un análisis exhaustivo de cada uno de los argumentos y contraargumentos planteados por denunciante y denunciado, un análisis exhaustivo y detallado de las pruebas de cargo y de descargo y en función de ello tomarán decisiones o consensos respecto a los análisis. Además, informa que una vez declarada en sesión permanente convocará a la reinstalación de la sesión con la debida anticipación, como establece la normativa a efecto que la Comisión de Mesa pueda reunirse ya que por ahora les corresponde un trabajo individual. Solicita a la Señora Secretaria, ya que cuenta con todos los documentos, haga llegar lo antes posible y menciona que la Concejala Mónica Sandoval ha solicitado que sea antes de las 16h00 para que todos los miembros de la comisión cuenten con los respectivos expedientes para hacer el estudio particularizado, garantizando el debido proceso y derecho de defensa de las partes.

La Concejala Mónica Sandoval, reitera a la Secretaria de Concejo que a más tardar a las 16h00 deberían contar con los expedientes físicos y lo eleva a moción.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, apoya la moción y solicita a la Señora Secretaria de Concejo tome votación de la moción que presentó la Concejala Mónica Sandoval.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A	EN		EN	
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE



Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Fernando Morales	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
TOTAL	4	0	0	0	0

Por lo que, la Comisión de Mesa **resuelve:** solicitar que la Secretaría General del Concejo Metropolitano, entregue a cada uno de los integrantes de la Comisión de Mesa, hasta las 16h00 del jueves 20 de mayo de 2021, copias de los expedientes físicos de las denuncias presentadas por los ciudadanos Marcelo Hallo Alvear y Alejandra Moreno Miranda.

El Concejal Fernando Morales, informa que son varios documentos los que han presentado las partes y que deben ser analizados con total responsabilidad, garantizando principio de contradicción y garantizando que la Comisión de Mesa emitirá un informe responsable para la ciudad de Quito y para todas las partes involucradas.

La Concejala Analía Ledesma, informa que la Comisión de Mesa está trabajando para devolverle la dignidad a Quito, que respetará el debido proceso analizando todas las pruebas de cargo y de descargo.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita a la señora Secretaria, de por suspendida la presente Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo: Siendo las 11h28 del jueves 20 de mayo de 2021, toma nota de la suspensión de la presente sesión.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 014

COMISIÓN DE MESA

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h14 del jueves 27 de mayo de dos mil veintiuno, se lleva a cabo la reinstalación de la sesión extraordinaria No. 014 de la Comisión de Mesa presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa.

Por disposición del Presidente Subrogante de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la reinstalación de la sesión, mismo que se encuentra conformado por



los siguientes concejales: Fernando Morales, Mónica Sandoval, Analía Ledesma y Santiago Guarderas.

REGISTRO ASISTENCIA – REINSTALACIÓN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

DESARROLLO REINSTALACIÓN SESIÓN

Primer punto: Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, mociona: que el informe elaborado conjuntamente por los miembros de la comisión de Mesa sea presentado a la Secretaría General del Concejo Metropolitano conforme se cita en el Art 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La Concejala Mónica Sandoval, apoya la moción.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita se proceda con la votación.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Fernando Morales	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
TOTAL	4	0	0	0	0



Por lo que, la Comisión de Mesa dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito **resuelve:** que el informe elaborado conjuntamente por los miembros de la comisión de Mesa sea presentado a la Secretaría General del Concejo Metropolitano conforme se cita en el Art 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Segundo Punto: Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, mociona: que el informe elaborado conjuntamente por los miembros de la comisión de Mesa sea presentado a la Secretaría General del Concejo Metropolitano conforme se cita en el Art 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La Concejala Analía Ledesma, apoya la moción.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita se proceda con la votación.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Fernando Morales	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
TOTAL	4	0	0	0	0

Por lo que, la Comisión de Mesa dentro del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra



del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito **resuelve:** que el informe elaborado conjuntamente por los miembros de la comisión de Mesa sea presentado a la Secretaría General del Concejo Metropolitano conforme se cita en el Art 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, clausura la sesión.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo: Siendo las 15h21 del jueves 27 de mayo de 2021, toma nota de la clausura de la presente sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

Para constancia de lo actuado, firman el Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO, serialNumber=0000417103, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.28 08:24:25 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
**PRESIDENTE (S) DE LA COMISIÓN
DE MESA**

**DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY**

Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.28
11:19:34 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jorge Heras	AG	2021-05-27	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-05-27	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2017-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, a la vez expreso mis deseos de éxito en sus delicadas funciones.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución No. 008-CM-2021 de fecha 27 de mayo de 2021.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2017-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Resolución 008-CM-2021 SUMI.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-28	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-28	





Resolución No. 008-CM-2021

Dr.
Santiago Guarderas Izquierdo.
Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa.

Dra.
Mónica Sandoval Campoverde.
Concejala Miembro.

Ab.
Fernando Morales Enríquez.
Concejal Miembro.

Mgs.
Analía Ledesma García.
Concejala Miembro.
Presentes. -

De mi consideración:

La Comisión de Mesa, en reinstalación de la sesión No. 014 - extraordinaria, realizada el día jueves 27 de mayo de 2021, durante el tratamiento del primer punto del orden del día, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** que el informe elaborado conjuntamente por los miembros de la comisión de Mesa sea presentado a la Secretaría General del Concejo Metropolitano conforme se cita en el Art 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACIONES/CDICE-QUITO,
serialNumber=000041710,
cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.28 08:19:07 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MESA (S)



La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Mesa en sesión extraordinaria realizada día jueves 27 de mayo de 2021

DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ
PASUY
Fecha: 2021.05.28
11:18:24 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jorge Heras	AG	2021-05-27	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-05-27	



Resolución No. 007-CM-2021

Abg.
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano (E)
Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Mesa, en sesión No. 014 - extraordinaria, realizada el día jueves 20 de mayo de 2021, durante el tratamiento del primer punto del orden del día; **resolvió:** solicitar que la Secretaría General del Concejo Metropolitano, entregue a cada uno de los integrantes de la Comisión de Mesa, hasta las 16h00 del jueves 20 de mayo de 2021, copias de los expedientes físicos de las denuncias presentadas por los ciudadanos Marcelo Hallo Alvear y Alejandra Moreno Miranda.

Atentamente,

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECCICE I-QUITO,
serialNumber=2220417163,
cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.26 21:09:08 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MESA (S)

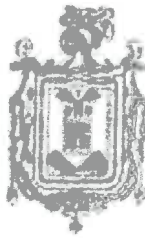
La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Mesa en sesión extraordinaria realizada día jueves 20 de mayo de 2021

DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ
PASUY
Fecha: 2021.05.28 15:41:52
-05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jorge Heras	AG	2021-05-20	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-05-21	



Resolución No. 006-CM-2021

Abg.
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano (E)
Presentes. -

De mi consideración:

La Comisión de Mesa, en sesión No. 014 - extraordinaria, realizada el día jueves 20 de mayo de 2021, durante el tratamiento del primer punto del orden del día; **resolvió:** Declarar que la Comisión de Mesa y sus integrantes, se mantengan en sesión permanente para el análisis correspondiente de los expedientes de las denuncias presentadas por los ciudadanos Marcelo Hallo Alvear y Alejandra Moreno Miranda.

Atentamente,

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Número de reconocimiento (DN): e-EC,
e-BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
e-CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN E-CCCE, e-QUITO,
serialNumber=0000412103,
c=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.20 21:07:55 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas

**VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MESA (S)**

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Mesa en sesión extraordinaria realizada día jueves 20 de mayo de 2021

DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.28 15:41:25
-05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jorge Heras	AG	2021-05-20	-----
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-05-21	-----

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 GADDMQ-SGCS-20...
 RECEPCIÓN
 Fecha: 27 MAY 2021 Hora: 12:05
 N. Hojas: 29
 Recibido por: Damaris Ortiz

Quito, 27 de mayo de 2021

Asunto: Remisión del Informe correspondiente dentro del proceso de remoción seguido por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado.

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo (E)

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


En su Despacho


Para los fines legales consiguientes, la Comisión de Mesa, dentro del término legal previsto en el Artículo 336 cuarto inciso del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, presenta el correspondiente Informe dentro del proceso de remoción seguido por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


 Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
 CONCEJAL METROPOLITANO


 Ab. Mónica Sandoval Campoverde
 CONCEJALA METROPOLITANA


 Mgs. Analía Ledesma García
 CONCEJALA METROPOLITANA


 Ab. Fernando Morales Enriquez
 CONCEJAL METROPOLITANO

INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA
Proceso de Remoción seguido por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su
calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en
contra del Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano
de Quito

Contenido

1. ANTECEDENTES:	2
2. ANÁLISIS DE LA CONVENCIONALIDAD:	10
2.1. DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE REMOCIÓN:	10
2.2. DE LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE MESA:	13
2.3. DEL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:	14
3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARGO Y DE DESCARGO:	19
3.1. DE LAS CAUSALES QUE CONSTAN EN LA DENUNCIA:	19
3.2. VALORACIÓN DE LA PRUEBA:	20
3.2.1. DEL DENUNCIADO:	35
3.2.1.1. PRIMER ESCRITO DE PRUEBA:	36
3.2.1.2. SEGUNDO ESCRITO DE PRUEBA:	40
3.2.1.3. TERCER ESCRITO PRUEBA "ALEGACIONES":	42
3.2.1.4. CUARTO ESCRITO DE PRUEBA:	46
4. CONCLUSIONES:	47
5. RECOMENDACIONES:	52
6. OBSERVACIONES:	52

A
1/69

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Conforme consta a foja 528, el 20 de abril de 2021 a las 17h08, el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", presenta al señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una *"denuncia en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...), con el fin de que se lleve a efecto el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN (...)"*. El escrito presentado consta de 528 fojas según se señala en el sello de recepción de la Secretaría General del Concejo.
- 1.2. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, constante a fojas 531 del expediente, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), en cumplimiento al artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD), remite a los miembros de la Comisión de Mesa, el *"escrito que ingresó ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, con fecha 20 de abril de 2021, adjuntando al presente el expediente, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente"*.
- 1.3. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, a foja 532 del expediente, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta su *"...excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano..."*.
- 1.4. Conforme consta a foja 536, mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168, de 23 de abril de 2021, los Concejales Miembros de la Comisión de Mesa, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Abogada Mónica Sandoval Campoverde y Abogado Fernando Morales Enriquez, remitieron a la señora Secretaria General del Concejo (E), *"...la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización..."*.
- 1.5. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O, de 23 de abril de 2021, constante a foja 537, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, convoca a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión No. 137 Extraordinaria, dispuesta por el señor Vicealcalde Metropolitano de conformidad con los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del COOTAD, a realizarse el lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente único punto del orden del día: *"1. Designación de una Concejala o Concejales Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para"*

Efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido.

- 1.6. Según consta a foja 540, en la referida sesión, los miembros del Concejo Metropolitano, mediante Resolución Nu. C-027-2021, resolvieron: *"Artículo Cevallos, que señala: Designar a la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano en la Comisión de Mesa para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido"*.
- 1.7. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178, de 27 de abril de 2021, a foja 551, el señor Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, remite a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano la convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, a efecto de que comunique oficialmente a los integrantes de la referida Comisión.
- 1.8. Conforme consta a foja 553, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de 27 de abril de 2021, la Secretaria General del Concejo Metropolitano convoca a los miembros de la Comisión de Mesa, a la sesión extraordinaria dispuesta por el Doctor Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, para el miércoles, 28 de abril de 2021 a las 16h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente único punto del orden del día: *"1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Humberto Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, resolución al respecto."*
- 1.9. En sesión Extraordinaria de miércoles 28 de abril de 2021, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Mesa: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde Metropolitano; Ab. Mónica Sandoval, Concejala designada por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; Ab. Fernando Morales, Concejal designado por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; Mps. Analía Ledesma, Concejala designada por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; se procede con la tramitación de la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido". Por la naturaleza del tema, los miembros de la Comisión de Mesa, resolvieron suspender la sesión extraordinaria.
- 1.10. Según consta a foja 556, el Alcalde Metropolitano, el 28 de abril de 2021 a las 16h00, ingresa la petición de recusación en contra del señor Vicealcalde de Quito, pedido que fue puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión de Mesa y de las señoras Concejales, mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1558-

[Handwritten signature and date]
16/9/21

O, de 28 de abril de 2021, constante a foja 558, suscrito por la señora Secretaria del Concejo Metropolitano de Quito.

- 1.11. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0183, de 28 de abril de 2021, a foja 560, el Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, remite a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano la convocatoria a la reinstalación de la sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, a efecto de que comuniqué oficialmente a los integrantes de la referida Comisión.
- 1.12. Según la foja 561, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1571-O, de 28 de abril de 2021, la Secretaria General del Concejo Metropolitano convoca a la reinstalación de la sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa a realizarse el jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00, en modalidad virtual, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente punto único del orden del día: *"3. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto"*
- 1.13. En la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de 29 de abril de 2021, la Comisión de Mesa, procedió a verificar que la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", cumpla con todos los requisitos de procedibilidad, taxativamente establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD, al respecto, se elaboró una matriz de análisis a efecto de consolidar todos los requisitos legales establecidos por la normativa legal vigente.
- 1.14. Con respecto a la solicitud de recusación presentada por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, puesta en conocimiento de los integrantes de la Comisión de Mesa por medio del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O de 28 de abril de 2021 suscrito por la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, los miembros de la referida Comisión, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0186, de 29 de abril de 2021, foja 563, y su adjunto, foja 562, manifiestan: *"La Comisión de Mesa, en conformidad con el régimen jurídico, no tiene atribuciones con relación al tema planteado, por lo que nos hemos permitido devolverle el oficio."*
- 1.15. Mediante Resolución No. 001-CM-2021, constante de foja 571 a 565, los miembros de la Comisión de Mesa resolvieron avocar conocimiento de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y calificarla por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD, conforme consta en el Anexo de la referida resolución ubicado a foja 564. Adicionalmente, se ordenó se cite con el contenido de la denuncia, sus anexos y con la referida

5.4.3
resolución, a la parte denunciada, a fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción.

- 1.16. A foja 590 del expediente consta la razón de citación sentada por la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, quien, en su parte pertinente señala: *"... por medio del presente siento razón que en Quito, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinte y una, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, de manera presencial cité con el contenido de la (i) denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", sus (ii) anexos y con la (iii) resolución No. 001-CM-2021 a la parte denunciada, doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que pueda ejercer su derecho constitucional a la Legítima Defensa, así como también, su derecho de contradicción."*
- 1.17. El 14 de mayo de 2021, a las 13h05, conforme consta de foja 595 a 591, el Doctor Marcelo Hallo, dentro del término probatorio que transcurre dentro del proceso de remoción en contra del señor Alcalde Metropolitano, presenta el escrito de pruebas, mismo que es puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión de Mesa mediante el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1817-O de 14 de mayo de 2021, suscrito por la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, ubicado a foja 596. El escrito presentado consta de 5 fojas según se señala en el sello de recepción de la Secretaría General del Concejo.
- 1.18. A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200- de 17 de mayo de 2021, a foja 599, suscrito por el señor Vicealcalde, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, se remite la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, a foja 593, por medio de la cual se provee el escrito de prueba presentado por el Doctor Marcelo Hallo, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en estricta sujeción a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD.
- 1.19. Mediante Oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2021-1837-O y GADDMQ-SGCM-2021-1838-O, de 17 de mayo de 2021, constantes a fojas 601 y 610, respectivamente, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, en cumplimiento a lo resuelto por los miembros de la comisión pone en conocimiento de las partes procesales la referida resolución.
- 1.20. Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1896-O de 19 de mayo de 2021, a foja 925, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.3); 2.4); 2.5); 2.6); 2.7); 2.8) y 2.10) de la Resolución de la Comisión de Mesa celebrada el 17 de mayo de 2021, remite las copias certificadas solicitadas por los miembros de la Comisión.
- 1.21. Conforme consta a foja 1226, el 17 de mayo de 2021 a las 16h30, el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Jorge Yunda Machado, por sus propios y personales derechos, presenta su escrito de prueba dentro del procedimiento de remoción promovido por el señor Marcelo Hallo Alvear. El escrito presentado consta de 5

[Handwritten signatures and initials]

fojas originales y anexos 295 fojas según consta del sello de recepción de la Secretaría General del Concejo.

- 1.22. Con Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1851-O de 17 de mayo de 2021, foja 1228, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano pone en conocimiento de los integrantes de la Comisión de Mesa, el documento ingresado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, relativo al anuncio de medios probatorios con respecto a la denuncia presentada por el ciudadano Marcelo Hallo, adicionalmente señala: "... El referido oficio y sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3whkOXX>".
- 1.23. En respuesta al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1851-O, de 17 de mayo de 2021, y a fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través del Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201, de 18 de mayo de 2021, a foja 1231, el señor Vicealcalde de Quito, en calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, remite la resolución adoptada por los miembros de la referida comisión, ubicada de foja 1230, por medio de la cual se provee el escrito de prueba presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.24. Mediante Oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2021-1871 y GADDMQ-SGCM-2021-1875-O de 18 de mayo de 2021, a fojas 1232 y 1234, respectivamente, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, en cumplimiento a lo resuelto por los miembros de la comisión pone en conocimiento de las partes procesales la resolución adjunta al Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201, de 18 de mayo de 2021.
- 1.25. Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1895-O, de 19 de mayo de 2021, a foja 1243, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, dentro del ámbito de sus competencias, da cumplimiento a la Resolución de la Comisión de Mesa de 17 de mayo de 2021, relativa a la denuncia presentada por el Doctor Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido".
- 1.26. A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, el señor Vicealcalde de Quito, en calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0206, a foja 1245, de 19 de mayo de 2021, remite a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano la convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, a efecto de que comunique oficialmente a los integrantes de la referida Comisión.
- 1.27. La señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, con Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1883-O, de 19 de mayo de 2021, constante a foja 1247, convoca a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, a realizarse el jueves 20 de mayo de 2021, a las 10h00, en la EPMAPS (Terraza), con el objeto de tratar el siguiente orden del día: "1. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito

Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto; y, 2. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto."

- 1.28. Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0208-, de 19 de mayo de 2021, a foja 1249, el doctor Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, envía un alcance al Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0201- y señala: "Debido a que se ha detectado un error en el numeral 2 de la referida Resolución, al haberse señalado que se provea el escrito de prueba del denunciante, cuando lo correcto es, el escrito de prueba del denunciado, por medio de la presente, remito la Resolución Aclaratoria adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, con la cual se aclara este particular." Así mismo, anexo al referido Oficio consta la resolución aclaratoria suscrita por los miembros de la Comisión de Mesa de fecha 19 de mayo de 2021.
- 1.29. Mediante Oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2021-1893-O y GADDMQ-SGCM-2021-1893-O de 19 de mayo de 2021, a fojas 1250 y 1252, respectivamente, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, en cumplimiento a lo resuelto por los miembros de la comisión pone en conocimiento de las partes procesales la resolución adjunta al Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0208-, de 19 de mayo de 2021.
- 1.30. El 19 de mayo de 2021 a las 15h50, conforme consta a foja 1364, el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Jorge Yunda Machado, por sus propios y personales derechos, en relación con el proceso de remoción propuesto por el Doctor Marcelo Hallo, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, presenta su escrito de prueba. El escrito presentado consta de 2 originales, anexos 108 fojas y 2 CD según se señala en el sello de recepción de la Secretaría General del Concejo.
- 1.31. Según consta a foja 1811, el 19 de mayo de 2021 a las 15h31, el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Jorge Yunda Machado, por sus propios y personales derechos, en relación con el proceso de remoción propuesto por el Doctor Marcelo Hallo, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, presenta su escrito de prueba. El escrito presentado consta de 2 fojas y anexos 446 según se señala en el sello de recepción de la Secretaría General del Concejo.
- 1.32. A foja 1824 se encuentra el escrito de alegaciones de descargo presentado el 19 de mayo de 2021 a las 16h02, por el Doctor Jorge Yunda Machado, por sus propios y personales derechos dentro del procedimiento de remoción promovido por el Doctor Marcelo Hallo, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido. El escrito presentado consta de 13 fojas según se señala en el sello de recepción de la Secretaría General del Concejo.

[Handwritten signature and date]
19/5/21

- 1.33. Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1901-O, de 19 de mayo de 2021, a foja 1825, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano pone en conocimiento de los miembros de la Comisión de Mesa el escrito de alegaciones antes señalado.
- 1.34. A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a foja 1327, se encuentra el Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0213-, de 19 de mayo de 2021, mediante el cual el señor Vicealcalde de Quito, en calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, remite la resolución adoptada por los miembros de la referida Comisión, por medio de la cual resuelven: "Agréguese al proceso el escrito de alegaciones de descargo presentado por el Dr. Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en 19 de mayo de 2021, a las 16h02..."
- 1.35. Mediante Oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2021-1915-O y GADDMQ-SGCM-2021-1916-O de 19 de mayo de 2021, a fojas 1828 y 1829, respectivamente, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, en cumplimiento a lo resuelto por los miembros de la Comisión pone en conocimiento de las partes procesales la resolución adjunta al Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0213-, de 19 de mayo de 2021.
- 1.36. Con Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1899-O de 19 de mayo de 2021, a foja 1227, suscrito por la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión de Mesa el escrito de prueba presentado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2021 a las 15h50.
- 1.37. A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0212-, de 19 de mayo de 2021, a foja 1832, el señor Vicealcalde de Quito, en calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, remite la resolución adoptada por los miembros de la referida Comisión, por medio de la cual se provee el escrito presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, adjunto al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1899.
- 1.38. Mediante Oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2021-1917-O y GADDMQ-SGCM-2021-1918-O de 19 de mayo de 2021, a fojas 1833 y 1834, respectivamente, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, en cumplimiento a lo resuelto por los miembros de la Comisión pone en conocimiento de las partes procesales la resolución adjunta al Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0212-, de 19 de mayo de 2021.
- 1.39. Mediante el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1910-O, de 19 de mayo de 2021, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento de los integrantes de la Comisión de Mesa el escrito de prueba suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, ingresado con fecha 19 de mayo de 2021 a las 15h31.
- 1.40. El señor Vicealcalde de Quito, en calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, con Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0215-, de 19 de mayo de

2021, constante a foja 1837, remite la resolución adoptada por los miembros de la referida Comisión, por medio de la cual se provee el escrito presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, adjunto al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1910-O.

- 1.41. Mediante Oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2021-1923-O y GADDMQ-SGCM-2021-1924-O de 19 de mayo de 2021, a fojas 1838 y 1839, respectivamente, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, en cumplimiento a lo resuelto por los miembros de la Comisión pone en conocimiento de las partes procesales la resolución adjunta al Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0215-, de 19 de mayo de 2021.
- 1.42. El 20 de mayo de 2021, a foja 1840, la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano sienta la siguiente razón: "... me permito, por medio del presente sentar razón de que el día miércoles diecinueve de mayo de dos mil veinte y uno, feneció el término de prueba concedido a las partes, dentro del proceso iniciado por el Doctor Carlos Marcelo Halla Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito"
- 1.43. A foja 1843 consta el Memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-2021-0354 de 19 de mayo de 2021, mediante el cual, el Director Administrativo Financiero remite la copia certificada del Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial "Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico, Quito enciende la Navidad 2020-IMP...". El referido Oficio es trasladado a los miembros de la Comisión de Mesa mediante el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1925-O de 20 de mayo de 2021, suscrito por la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano.
- 1.44. El 20 de mayo de 2021 a las 10h00, en la EPMAPS (Terraza), se llevó a cabo la sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa con el objeto de tratar el siguiente orden del día: "1. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Marcelo Halla, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto; (...)" Esta sesión por unanimidad de los miembros de la Comisión fue suspendida.
- 1.45. El 26 de mayo de 2021 a las 18h00, en modalidad virtual, se llevó a cabo la sesión No. 015 Extraordinaria de la Comisión de Mesa con el objeto de tratar el siguiente orden del día: "1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 28 de abril del 2021 y su continuación de 29 de abril de 2021, del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Halla Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito" y punto 2. "Conocimiento y aprobación del acta de la



sesión extraordinaria de 29 de abril de 2021, del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".

- 1.46. El 27 de mayo del 2021 a las 15h00, se llevó a cabo la reinstalación de la sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa, en la que se resolvió presentar el informe correspondiente.

2. ANÁLISIS DE LA CONVENCIONALIDAD

2.1. DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE REMOCIÓN:

Las autoridades de elección popular, por las funciones que ejercen, son políticamente responsables de sus actos ante el pueblo soberano que los eligió, responsabilidad que se materializa con el establecimiento de procedimientos como la revocatoria de mandato y el juicio político¹ que, para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, es la remoción.

La remoción de tales autoridades trae como consecuencia la separación del cargo de esa autoridad por decisión de su respectivo órgano de legislación y fiscalización, proceso que puede ser promovido por cualquier persona que considere que existe causal para ello. El proceso de remoción es de carácter especial, se encuentra reglado en los artículos 332, 333, 334, 335, 336 y 337 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD), siendo responsabilidad de quienes intervienen en él cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos en la Constitución y en la ley, observar las garantías del debido proceso y garantizar la presunción de inocencia y la legítima defensa.

Al igual que el juicio político, la remoción no tiene como propósito "... el castigo a la persona, sino la protección de los intereses públicos contra el peligro por el abuso por el poder oficial, descuido del poder o conducta incompatible con la dignidad del cargo"², por lo que, su naturaleza, objeto, alcance y efectos, no corresponden a un proceso jurisdiccional propiamente dicho; se trata pues, exclusivamente, de un control político ya que la remoción se circunscribe únicamente a la responsabilidad política a la que están sometidas las autoridades de elección popular de un gobierno autónomo descentralizado, y que es totalmente distinta e independiente de otra como las de orden penal, civil o administrativa.

El jurista Hernán Salgado Pesantes con respecto al control político señala que, "si bien el Ejecutivo se mueve dentro de los límites señalados por las normas jurídicas generales, también actúa dentro de un amplio margen discrecional, donde cuenta la voluntad política de quien gobierna para la toma de decisiones. Esto hacía necesario un control político de parte de la Función Legislativa, además de que traería cierto equilibrio entre los poderes del Estado"³.

¹ OYARTE Martínez, Rafael. El juicio político en la Constitución Ecuatoriana. FORO, Revista de Derecho No. 4, CASB-Ecuador / CEN, Quito, 2003.

² Joaquín González, Manual de la constitución argentina. (Buenos Aires: Congreso de la Nación Argentina), 215.

³ SALGADO Pesantes. Instituciones políticas y constitución del Ecuador. Quito, Udis, 987, pag. 58.

De igual manera, la Corte Constitucional en su sentencia No. 013-14-S15-CC, Caso No. 0041-12-IS, de 02 de abril de 2014, ha manifestado que "...es importante diferenciar el control jurídico del control político, para lo cual señalan que la facultad de fiscalización del Concejo Cantonal constituye un control político que se puede realizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de igual manera la posibilidad de aplicar la sanción de remoción, por las causas que la ley establece, son controles políticos que se encuentran institucionalizados y regulado su procedimiento, porque cumplen con las características de dicho control, que le diferencia de un control jurídico; así, los agentes del control, en este caso el Concejo Cantonal es un órgano político, no un órgano jurisdiccional, por lo que se evidencia un control subjetivo y no neutral..."

En este sentido, podemos concluir que la remoción es un mecanismo a través del que se persigue el establecimiento de la responsabilidad política de las autoridades de elección popular⁴, correspondiendo al órgano de legislación y fiscalización resolver esta clase de pedidos, ya que, gracias al control político, vigilante, indagador y fiscalizador es posible limitar los excesos de la autoridad.

El proceso de remoción tal como se indicó en párrafos anteriores, es un proceso especial que se encuentra reglado en la ley, que se halla reservado únicamente para autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados que hayan incurrido en las causales establecidas de manera taxativa en los artículos 333 y 334 del COOTAD. Dichas causales por supuesto, deben guardar relación con el cargo para el cual fue electo la autoridad popular por lo que, cualquier ciudadano que considere que existe mérito para ello, podrá presentar la respectiva denuncia.

Por consiguiente, el legislador ha limitado la discrecionalidad del órgano de legislación y fiscalización puesto que solo se podrían invocar dichas causales y no otras, acción con la cual, se resguarda la voluntad soberana del pueblo que lo eligió como su mandatario. Tales causales, como se dijo al inicio, en general, buscan proteger el interés público frente al peligro por el abuso por el poder oficial, el descuido del poder o la conducta incompatible con la dignidad del cargo, la transparencia de las actividades gubernamentales, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública y probidad. En tal sentido, el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana expresamente señala: "**Artículo 4.- Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa**"

La CIDH ha señalado que "(...) el derecho a ser elegido a un cargo de elección popular, así como a completar el respectivo mandato, constituye uno de los atributos esenciales que integran los derechos políticos, por lo que las restricciones a dicho derechos deben estar encaminadas a proteger bienes jurídicos fundamentales, por lo que deben ser analizadas cuidadosamente y bajo un escrutinio riguroso. (...)"⁵

En efecto, las causales que ha establecido el legislador ecuatoriano, fundamento para el proceso de remoción (Arts. 333 y 334 COOTAD), están cimentados en valores y

⁴ OYARTE Martínez, Rafael. El juicio político en la Constitución Ecuatoriana. FORO, Revista de Derecho No. 4 UASB-Ecuador / CEN, Quito, 2003.

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe No. 13017 Caso 13.044 Informe de Fondo, Quintana Francisco Petró Uribe, Colombia, 25 de Octubre de 2012.

principios democráticos encaminados a tutelar bienes jurídicos fundamentales, como son: el proteger y transparentar el manejo del erario público, la buena administración en la gestión municipal, combatir el fenómeno de la corrupción y la moral pública, entre otros. Todo esto, porque el control político exige algo más: "un sistema idóneo de medios para alcanzar determinados objetivos de fiscalización, mediante el cual la colectividad se siente protegida para que los fondos públicos y las conductas de los gobernantes y administradores se ajusten al ordenamiento jurídico, a la justicia y a la ética. Así, el pueblo puede sentir más confianza en sus gobernantes, en sus representantes".

Por otro lado, una vez aclarada que la remoción obedece a un control político y no jurisdiccional, administrativo o disciplinario, es importante también señalar que la remoción no es sinónimo de destitución, como tampoco es igual remoción que revocatoria de mandato, conforme se explica a continuación:

La destitución en nuestro ordenamiento jurídico, está concebida como una sanción disciplinaria que es impuesta al servidor público de carrera, o de libre nombramiento y remoción, luego de haberse instaurado el correspondiente procedimiento administrativo sancionador o régimen disciplinario. La destitución se encuentra regulada en la Ley Orgánica del Servicio Público (en adelante, LOSEP).

Como bien lo señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "el derecho disciplinario forma parte del derecho sancionador (...) en la medida en que está compuesto por un conjunto de normas que permiten imponer sanciones a los destinatarios que realicen una conducta definida como falta disciplinaria", por lo que "se acerca a las previsiones del derecho penal" y, en razón de su "naturaleza sancionatoria", las garantías procesales de este "son aplicables mutatis mutandis al derecho disciplinario".⁶

En consecuencia, la destitución, es una sanción disciplinaria impuesta por la autoridad nominadora a través de la Unidad de Talento Humano, tras llevarse a cabo el respectivo sumario administrativo regulado en la LOSEP⁷ y su Reglamento General⁸, es decir, que la destitución, es una sanción típica de los procesos administrativos sancionadores, y que obedece al haber incurrido por parte del servidor público de carrera o de libre designación o remoción en una o más faltas disciplinarias (leves o graves) establecidas en la LOSEP. En cambio, se diferencia de la remoción, porque esta última responde a un proceso de fiscalización llevado a cabo por el órgano legislativo y de fiscalización que solo está previsto para autoridades de elección popular, regulado en el COOTAD y en el Código de la Democracia.

La remoción, además, no produce efectos secundarios o accesorios como en el caso de la destitución que adicionalmente inhabilita al funcionario destituido para desempeñar otro

⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Maldonado Ordóñez vs. Guatemala.

⁷ Ley Orgánica de Servicio Público: Art. 43.- Sanciones disciplinarias.- Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Sanción pecuniaria administrativa; d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y, e) Destitución. La amonestación escrita se impusiera cuando la servidor(a) o servidor(a) haya recibido, durante un mismo mes calendario, dos o más amonestaciones verbales.

⁸ Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 90.- Período.- Dentro del término previsto en el inciso segundo del artículo 92 de la LOSEP, la autoridad nominadora o su delegado podrá disponer el inicio y sustanciación del respectivo sumario administrativo e imponer la sanción correspondiente a través de la expedición de la respectiva resolución.

cargo público durante un periodo de tiempo determinado, al contrario de la remoción que no prevé tal situación.

En cuanto, a que la remoción no es igual que revocatoria de mandato, ya que las dos se refieren a dos situaciones distintas. Por un lado, la remoción implica la separación del cargo de la autoridad de elección popular de acuerdo al trámite previsto en el COOTAD, en tanto que la revocatoria, es un mecanismo de democracia directa sujeto a la Constitución de la República del Ecuador y a las reglas del Código de la Democracia y de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, a través del cual, la ciudadanía decide, en las urnas, la continuidad o cese de funciones de la autoridad de elección popular.

En definitiva, a través de la remoción se determina la responsabilidad política de las autoridades de elección popular del gobierno autónomo descentralizado, mediante su órgano de legislación y fiscalización, sin que este mecanismo restrinja o inhabilite en forma alguna los derechos políticos de las autoridades de elección popular que han sido removidas luego de haberse sustanciado el correspondiente proceso.

En efecto, el artículo 113 de la Constitución de la República del Ecuador base del artículo 95 del Código de la Democracia, establece claramente los casos por los cuales las personas no podrán ser candidatas o candidatos de elección popular, mientras que el artículo 64 de la Constitución y artículo 14 del Código de la Democracia, determinan las razones por las que se suspenden los derechos políticos, de los cuales se desprende que en ninguno de estos casos, se encuentra prevista la remoción, como una forma de restringir o inhabilitar el ejercicio de los derechos políticos.

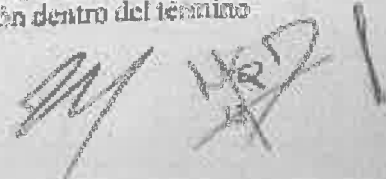
2.2. DE LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE MESA:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante, Constitución) manda que los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley.

La Comisión de Mesa es una de carácter permanente que tiene como una de sus funciones principales, asesorar al Cuerpo Edilicio (Art. 327 del COOTAD). Está integrada, al tenor del artículo 1.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, Código Municipal), por dos concejales designados por el Concejo Metropolitano, además del primer Vicealcalde y del Alcalde Metropolitano, que son miembros directos y natos.

El artículo 1.1.47 del Código Municipal, determina que además de los deberes y atribuciones establecidos en el ordenamiento jurídico metropolitano, la Comisión de Mesa, tendrá, como atribución, la de recibir y calificar la denuncia de remoción del Alcalde, así como de los concejales, en los términos establecidos en la normativa nacional vigente.

Por tanto, corresponde a la Comisión de Mesa, si ha calificado la denuncia, ordenar: a) la citación de la denuncia, que se lo debe hacer a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, b) la formación del expediente y c) la apertura del término de prueba por diez días, término dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo ante la misma Comisión. Finalmente, señala que la Comisión dentro del término



de cinco días, presentará el informe respectivo, en sesión extraordinaria, al órgano legislativo y de fiscalización, una vez concluido el término de prueba⁹.

Es decir, que la actuación de la Comisión de Mesa dentro del proceso de remoción se limita a ser un órgano de sustanciación. Por ello, el informe que presenta a la Comisión de Mesa de ninguna manera puede ser equiparado a la formulación de una acusación disciplinaria y, peor aún, de un dictamen acusatorio, pues, tal como se ha indicado en párrafos anteriores, a través del proceso de remoción se somete al control político del órgano de legislación y fiscalización a la autoridad de elección popular del gobierno autónomo descentralizado.

Consecuentemente, de acuerdo a lo previsto por el legislador, en el proceso de remoción se encuentran debidamente separadas las facultades de acusación, sustanciación y decisión, las cuales recaen en órganos o personas distintas. Así, la acusación, corresponderá al legitimado activo, que, de acuerdo con la ley, se refiere a cualquier ciudadano; la sustanciación de la denuncia de remoción hasta la fase de presentación del informe al órgano de legislación y fiscalización, a la Comisión de Mesa y, la decisión, al Concejo Metropolitano.

Con esta participación permanente y responsable de los ciudadanos, la democracia representativa, base de todo Estado de Derecho, se refuerza y profundiza tal como lo determina el artículo 2 de la Carta Democrática Interamericana que señala: "Artículo 2.- El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional."

2.3. DEL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

⁹ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "Art. 336.- *Procedimiento de remoción.*- Cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados presentará por escrito, la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, a la secretaria del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones.

La secretaria o el secretario titular del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado dentro del término de dos días contados a partir de la recepción, remitirá la denuncia a la Comisión de Mesa, que la calificará en el término de cinco días. En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a uno de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión. De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, remitirá con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de carga y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión.

Concluido el término de prueba, dentro del término de cinco días la Comisión de Mesa presentará el informe respectivo y se convocará a sesión extraordinaria del órgano legislativo correspondiente, en el término de dos días y se reunificará a las partes con señalamiento de día y hora, y en esta, luego de haber escuchado el informe, el o los denunciados, exponerán sus argumentos de carga y descargo, por sí o por intermedio de apoderado. Finalizada la argumentación, en la misma sesión, el órgano legislativo y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado adoptará la Resolución que corresponda. La remoción se resolverá con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, para el cálculo, de manera obligatoria se considerará como parte integrante a los ejecutivos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado de conformidad con la ley, salvo el caso de que el ejecutivo sea el denunciado. La autoridad legislativa que sea objeto de la acusación no podrá votar (...)"

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito están integrados por las funciones de: 1) participación ciudadana; 2) legislación y fiscalización; y 3) ejecutiva, según reza el artículo 83 COOTAD, siendo el órgano de legislación y fiscalización, el Concejo Metropolitano, el cual, a su vez, se encuentra integrado por concejales elegidos por votación popular.

Hasta aquí, es importante señalar que tanto el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, en este caso, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, como los concejales miembros del órgano de legislación y fiscalización, Concejales y Concejales Metropolitanos, son elegidos por votación popular.

De acuerdo con el artículo 87, literales l) y m) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde, entre otras atribuciones las siguientes: "l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código; m) Decidir la remoción, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, del alcalde o alcaldesa o del vicealcalde o vicealcaldesa y de las concejalas o concejales que hubieren incurrido en una de las prohibiciones previstas en este Código y en el estatuto de autonomía, garantizando el debido proceso"

El artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C-074, señala que la facultad fiscalizadora del Concejo Metropolitano, consiste en el "(...) seguimiento supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana...", facultad que es ejercida mediante el control político.

En lo que compete específicamente al proceso de remoción, al Concejo Metropolitano, de acuerdo al artículo 336 del COOTAD, le corresponde conocer el informe presentado por la Comisión de Mesa en una sesión extraordinaria y escuchar la argumentación de las partes que intervienen en el proceso, porque en la misma sesión "adaptará la Resolución que corresponde. La remoción se resolverá con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes (...)", en otras palabras, será competencia del Concejo Metropolitano, como órgano de legislación y fiscalización, emitir la resolución respectiva.

Es por eso, que la resolución que da lugar a la remoción obedece a resolver una responsabilidad de carácter estrictamente política, más no administrativa, civil o penal, o disciplinaria, puesto que la remoción se refiere en particular a un control de carácter político frente a sus mandantes.

En este punto, es importante aclarar que el Concejo Metropolitano, dentro del proceso de remoción, no actúa como autoridad administrativa disciplinaria, pero aún como autoridad jurisdiccional, al contrario, al tratarse del órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado, su actuación se fundamenta en el ejercicio de su potestad fiscalizadora a través del cual ejerce el control político del acto o conductas de la autoridad de elección popular al que le es imputable.

Lo cual es comprensible, considerando que el Concejo Metropolitano, no reemplaza a los órganos jurisdiccionales encargados de sustanciar y determinar las responsabilidades de

[Handwritten signatures and marks]

las personas, sean estos funcionarios públicos o no, en los diferentes ámbitos penal, civil, fiscal, laboral, etc., razón por la que sólo aplica sanciones políticas.

Además, porque el control político surge a raíz de que el pueblo soberano le encargó a sus representantes la vigilancia de los asuntos del Estado, para asegurar el cumplimiento de sus aspiraciones individuales y colectivas, por consiguiente no se trata de una supervisión jurídica, sino de oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de la función pública en el marco de un estado constitucional.

Vale resaltar que, para el caso de la remoción, el legislador solo ha previsto un tipo de sanción política, que es el de la separación del cargo de la autoridad de elección popular, esto quiere decir, que, si el Concejo Metropolitano logra captar el número de votos establecido en la ley, procede la remoción,

La imposición de dicha sanción política, tiene como finalidad garantizar los principios de moralidad, idoneidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de la función pública, entendida esta como el conjunto de tareas y actividades que deben cumplir los diferentes órganos del Estado, por lo que resulta pertinente examinar si dicha medida (la remoción) se adecúa a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

En cuanto a la razonabilidad, la adopción de dicha medida tiene como objetivo la defensa y garantía del interés general, en este sentido, resulta innegable que la remoción como sanción política se constituye en uno de los mecanismos con la que cuenta el derecho para luchar contra aquellas autoridades de elección popular que infringen los postulados de la función pública.

La medida de remoción es proporcional en relación con el bien que se busca proteger, por cuanto, la Convención de la Organización de Estados Americanos contra la Corrupción, aprobada el 26 de marzo de 1996, impone a los Estados Partes la obligación de adoptar medidas preventivas eficaces, en sus respectivos ordenamientos jurídicos, tendientes a combatir la lucha contra la corrupción. Así también, en el texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en su artículo 8.6 establece que:

"Artículo 8.6.- Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, medidas disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgreda los códigos o normas establecidos de conformidad con el presente artículo"

En otras palabras, la sanción política de remoción será proporcional y razonable tanto en cuanto, busca impedir que aquellas acciones que anulan la transparencia de las actividades gubernamentales, la falta de probidad de sus autoridades, la irresponsabilidad de los gobiernos en la gestión pública continúen, así por ejemplo, al remoción procederá ante el incumplimiento de ordenanzas o resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada o ante el despilfarro, mal manejo o uso indebido de los recursos públicos de los gobiernos autónomos descentralizados, en cuyos casos, dicha sanción se encontrará plenamente justificada.

Es decir, la sanción política de remoción o separación de la autoridad de elección popular establecida por el legislador ecuatoriano, analizada a la luz de estos otros Convenios, no se opone a lo establecido en el artículo 23 del Pacto de San José, por cuanto, está encaminada a proteger el erario público, y con ello, combatir el fenómeno de la corrupción que atenta gravemente el interés general, pues siempre deberá prevalecer la protección al bien común.

En este orden de ideas, dentro del marco del procedimiento de solicitud de Opinión Consultiva relativa a la figura del juicio político presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el profesor Anibal Pérez-Liñán¹⁰, ha señalado que existen tres principios genéricos que facilitan la identificación de lo que podemos denominar como un juicio político legítimo: legalidad, imparcialidad y debido proceso.

Estos principios pueden extenderse naturalmente al proceso de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados.

Con respecto al principio de legalidad, que consiste en que la remoción de la autoridad de elección popular obedezca a causales previamente establecidas en la ley. Al respecto, los artículos 333 y 334 del COOTAD, establecen, de manera taxativa, las causales de remoción tanto para el ejecutivo como para los miembros del órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado. Con esto, se respeta la garantía básica del debido proceso establecido en el artículo 76 numeral 3 de la Constitución, que se refiere a que no se aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley.

Por esta razón, las causales que motivan el proceso de remoción deben guardar una vinculación directa entre el hecho u omisión y las facultades, potestades, competencias y atribuciones de la autoridad de elección popular. Dicho de otro modo, la remoción se debe fundamentar en las actuaciones del funcionario ocurridas en el ejercicio del cargo y no con anterioridad. Por consiguiente, corresponderá al Concejo Metropolitano, a través del ejercicio de su facultad fiscalizadora, realizar el control político de las actuaciones u omisiones que se genere en virtud del ejercicio del cargo.

Otro principio a considerar, es el de imparcialidad. Al respecto, Pérez-Liñán señala que *"los legisladores no se consideran independientes de sus votantes. Esta dependencia del electorado conduce a que los representantes perciban el juicio político como una respuesta legítima frente a la demanda popular por la salida del presidente. Diversos estudios han demostrado que la protesta social en contra del gobierno es uno de los principales factores que permite predecir la activación de un juicio político. (...) El reconocimiento de que ciertos criterios partidarios y de representación pueden informar las decisiones de los legisladores frente a un juicio político no anula, sin embargo, el requisito de imparcialidad. Este requisito implica que los legisladores deben decidir de acuerdo con sus responsabilidades como representantes y miembros de partido, pero no como partes interesadas en la instrumentalización del proceso para otros fines. La imparcialidad de los legisladores se ve abiertamente cuestionada cuando los líderes parlamentarios enarbolan la amenaza del juicio político como estrategia de negociación en sus interacciones con el poder ejecutivo"*¹¹

¹⁰ PÉREZ-LIÑÁN, Anibal. Amicus Curiae. Solicitud de Opinión Consultiva relativa a la figura del juicio político presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. University of Pittsburgh, 25 de abril de 2018.

¹¹ Pérez-Liñán, Pág. 8

Es decir, que la imparcialidad dentro de un proceso de remoción solo se verá transgredida o comprometida, cuanto este mecanismo de control político sea utilizado con fines de negociación en sus relaciones con el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Por consiguiente, es justo reconocer que los criterios de valoración que empleará el Concejo Metropolitano como órgano de legislación y fiscalización, y además como órgano de representación popular, para el proceso de remoción, no son criterios de valoración sujetos a las normas de derecho aplicadas para el control jurídico donde se limita la discrecionalidad del juzgador, sino que en la remoción, primará la libertad de criterio (dado su carácter subjetivo), debido a que el control político se basa en criterios de confianza y de oportunidad.

En la misma línea, el jurista Hernán Salgado ha manifestado que: *"No cabe duda alguna de que el juicio político se fundamenta en una buena dosis de subjetivismo de quienes juzgan, como ya se dijo al examinar el control político. Aquí, la discrecionalidad de los juzgadores es un elemento caracterizador (...)"*¹², y esto es así, porque en la remoción, al igual que en el juicio político, la cuestión que se juzga con criterio político, es, de modo general, el desempeño de las funciones de la autoridad elegida por votación popular, en cuyo ejercicio puede atentarse al interés público.

Por consiguiente, la decisión que llegare a adoptar el Concejo Metropolitano, será una decisión enteramente política, que dependerá de los votos para determinar las responsabilidades de esa índole y no de la fuerza del derecho, puesto que no se trata de la decisión de un órgano jurisdiccional, administrativo ni disciplinario.

Finalmente, el requisito a un debido proceso. Al respecto, cabe señalar que los artículos 332 y 335 del COOTAD, ordenan a que durante la tramitación del proceso de remoción se garantice el derecho al debido proceso, en especial el ejercicio del derecho de defensa del denunciado, en el marco de los derechos de protección constitucionales.

En ese sentido, el artículo 76 numerales 1, 2, 3, y 7 literal e) de la Constitución reconoce el derecho de toda persona a que se garantice el cumplimiento de las normas y derechos de las partes, así también a ser considerado inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme, a ser juzgada ante autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento, y a ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.

Por lo que, la observancia estricta de las formalidades y del procedimiento es una de las formas de garantizar el derecho al debido proceso de las partes, para que así el denunciado pueda ejercer su derecho a la defensa y contradicción. Por tal razón, la remoción de una autoridad de elección popular solo procederá una vez realizado el respectivo procedimiento, que no puede ser otro que el proceso de remoción establecido en el COOTAD, a través del cual se determine la responsabilidad política de la autoridad de elección popular.

¹² SALGADO Peralta, Hernán. Teoría y práctica del control político. El juicio político en la Constitución ecuatoriana.

Además, cabe indicar que los artículos 61, 70 numeral 14 del Código de la Democracia establece que el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia electoral, y que por tanto es competente para "14. Conocer y absolver acerca de las consultas sobre cumplimiento de formalidades y procedimiento de las remociones de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados", garantizándose de esta manera, inclusive, el doble conforme consagrado en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución.

Mientras el Tribunal Contencioso Electoral toma su decisión sobre la consulta planteada, la autoridad de elección popular seguirá en ejercicio del cargo. En caso de ratificarse la remoción por parte del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá con la subrogación de la autoridad removida, conforme el procedimiento legal.

Como se puede observar, el proceso de remoción al encontrarse establecido en la ley, cumple con el principio de legalidad; el órgano competente para resolver el proceso de remoción es el Concejo Metropolitano, como órgano de legislación y fiscalización a quien le corresponde efectuar el control político de las actuaciones realizadas en el marco del ejercicio de las funciones de la autoridad de elección popular, por lo tanto, su actuación no es como órgano disciplinario o administrativo, como tampoco judicial.

3. PRUEBAS DE CARGO Y DE DESCARGO: ANÁLISIS Y VALORACIÓN

3.1. DE LAS CAUSALES QUE CONSTAN EN LA DENUNCIA

El denunciante, conforme se desprende del texto de su denuncia en el numeral 5, fundamenta su pedido "al amparo de los artículos 85.3 último inciso y 100.4 de la Constitución de la República del Ecuador; y, de conformidad con lo previsto en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con los artículos 329 letra j), 333 letra c) y 334 letra b) del mismo Código..."; y hace referencia, en la parte final del texto del pedido: "por haber incurrido en las causales de remoción que se detallan a lo largo del numeral 3 de este documento"

En ese sentido, revisado los puntos planteados "a lo largo del numeral 3", se advierte que las causales expresadas del artículo 333 del COOTAD, y que el denunciante ha invocado en su argumento son:

- Al respecto del numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, se advierte que refiere los siguientes literales:
"c) Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."
"g) Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado."

Además, en este numeral 3.5 alega, la concordancia con el artículo 329 letra h) y 331 letra k) del COOTAD.



3.2. VALORACIÓN DE LA PRUEBA

3.2.1. DEL DENUNCIANTE

El 14 de mayo de 2021, a las 13h05, conforme consta de foja 595 a 591, el Doctor Marcelo Hallo, dentro del término probatorio, presentó el escrito de prueba, solicitando los siguientes documentos:

1. Se certifique a quien le corresponde ejercer la Presidencia de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Escrito de prueba en el numeral 2.1.1 – El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literal g) del COOTAD.

A fs. 1237 con Oficio No. GADDMQ-SGM-2021-1887-0 de 19 de mayo de 2021, el Mgs. Jorge Israel Heras Sánchez, Asesor General de la Secretaría General del Concejo, en el acápite 2.1.1. señala:

"En el artículo 1.3.112 de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (A continuación: Código Municipal), se establece que: "La asamblea del Distrito Metropolitano de Quito estará conformada por: a. El Alcalde o Alcaldesa metropolitana, o su delegado, quien la preside;"

Elemento probatorio encaminado a determinar la titularidad de la Presidencia de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, una vez determinado dicho elemento se puede establecer responsabilidades sobre acciones u omisiones de quien ocupe esa dignidad, en este caso específico el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, es quien preside la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

2. Se certifique a quién le corresponde convocar a las sesiones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Escrito de prueba 2.1.2 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) y g) del COOTAD.

A fs. 1237 con Oficio No. GADDMQ-SGM-2021-1887-0 de 19 de mayo de 2021, el Mgs. Jorge Israel Heras Sánchez, Asesor General de la Secretaría General del Concejo, en el acápite 2.1.1. señala:

"En el artículo 1.3.112 del Código Municipal se establece que: "(...) El Alcalde Metropolitano convocará y presidirá las sesiones de la asamblea (...)"

La normativa expuesta determina las atribuciones legales conferidas al Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual permite determinar su cabal cumplimiento y la responsabilidad conferida. Es decir, se establece que el Alcalde del DMQ, bajo la normativa municipal invocada es quien debe convocar a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana para el Distrito Metropolitano de Quito.

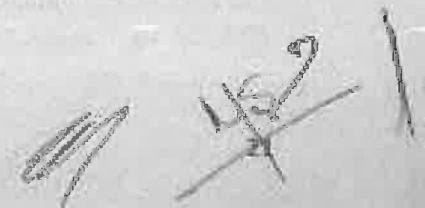
3. Se otorguen copias certificadas de todas las convocatorias y actas de las sesiones efectuadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, ya sean sesiones ordinarias o extraordinarias;

Escrito de prueba 2.1.3 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) y g) del COOTAD.

- a) A fs. 655 consta la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria Nro. 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito realizada el 15 de agosto del 2019, en el punto 3 del orden del día se trató: *"Conocimiento del anteproyecto de presupuesto general del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019, y resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento conforme a los arts. 241 y 245 del COOTAD"*.
- b) A fs. 654, consta el acta resolutoria de la Sesión No. 001 Extraordinaria de la Asamblea, en cuyo punto 3: *"La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, da por conocido el anteproyecto de presupuesto general del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019, y resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019"*.

Por lo tanto, las pruebas documentales constantes en los literales a y b, justifican lo dispuesto en el artículo 241 del COOTAD, pero no contempla la disposición enmarcada artículo 266 del mismo cuerpo legal.

- c) Con relación a las pruebas de los literales a y b, la Asamblea del Distrito Metropolitano dio por conocido el anteproyecto del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019, y resolvió sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, tal como lo dispone los artículos 241 y 245 del COOTAD, obligación distinta al mandato contenido en el artículo 266 del COOTAD, que exige al ejecutivo convocar *"a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*. Prueba con la que no se desvirtúa lo alegado por el denunciante, toda vez que no ha fenecido el ejercicio económico 2019.



- d) A fs. 653, se analiza las copias certificadas de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria Nro. 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito realizada el 18 de octubre del 2019, en el punto 3 del orden del día se trató: *"Conocimiento del anteproyecto de presupuesto general del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020, y resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento conforme a los arts. 241 y 245 del COOTAD"*. Prueba no demuestra el incumplimiento alegado respecto al artículo 241 del COOTAD.
- e) A fs. 652, consta el acta resolutive de Sesión Extraordinaria Nro. 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito realizada el 18 de octubre del 2019, en el punto 3 del orden del día se resuelve: *"Acogiendo las observaciones de los asambleístas, dar por conocido el anteproyecto de presupuesto general del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020, y resolución sobre la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2020"*. Prueba que no demuestra el incumplimiento alegado.
- f) A fs. 629 a 632, se verifica que la Convocatoria a la Sesión Ordinaria Nro. 004 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 18 de diciembre del 2019 y Acta Resolutive de la Sesión No. 003 Ordinaria, son documentos públicos y está debidamente certificado por la Secretaria General del Concejo, autoridad competente. Por lo que es considerada como prueba válida para todos los efectos legales de este proceso y al estar agregadas al expediente, tiene la misma fuerza probatoria del original. En la cual se consigna una nota: *Por un lapsus calami en la convocatoria consta "sesión No. 004" cuando en realidad debe constar "sesión No. 003"*, con lo cual justifica el no adjuntar al expediente, la copia certificada del Acta Resolutive de la Sesión Ordinaria 004. Con la nota aclaratoria se considera como prueba válida.
- g) Con la salvedad citada en el literal f) en la Convocatoria a la Sesión Ordinaria Nro. 004 que legalmente corresponde a la Sesión Ordinaria No. 003 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito realizada el 26 de diciembre del 2019, fue convocada el 18 de diciembre de 2019, con el siguiente orden del día: *"I. Himno a Quito. II. Posesión de los nuevos delegados para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito por parte de las Organizaciones de trabajadores, Colegio de Profesionales y Universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito. III. Presentación del Proyecto Orquestador de Movilidad a cargo de la Secretaria de Movilidad. IV. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. V. Lectura y aprobación del acta de la sesión"*. De los cinco puntos del Orden del Día de la Convocatoria de la Sesión Ordinaria Nro. 004 del 26 de diciembre de 2019 (que corresponde a la Sesión Ordinaria No 003), ninguno se refiere a los tres temas que manda el artículo 266 del COOTAD que son: la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de sus metas, y prioridades de ejecución del próximo año, considerando que para esa fecha (26 de diciembre 2019) ya se encontraba finalizado el ejercicio fiscal 2019, por lo que el Alcalde Metropolitano incumplió el artículo 266 del COOTAD, es decir, con las

disposiciones establecidas en la legislación vigente. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 263 del COOTAD.

- h) A fs. 626, 627 y 628, consta convocatoria y acta resolutive de la Sesión Ordinaria No. 004 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, convocada el 10 de febrero y efectuada el 19 de febrero de 2020, con el siguiente orden del día: *I. Himno a Quito. II. Presentación de la metodología de Rendición de Cuentas para el período 2019 a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; III Conformación de las Comisiones para el proceso de rendición de cuentas; y, IV Lectura y aprobación del acta de la sesión.* Los temas a tratarse en el orden del día, en ningún punto se refiere al tratamiento de los dispuesto en el Art. 266 del COOTAD que son: la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de sus metas, y prioridades de ejecución del próximo año, por lo que el Alcalde Metropolitano incumplió el artículo 266 del COOTAD. Es menester hacer énfasis en que esta sesión No. 004 es la primera del año 2020, sin que en ella se advierta haberse tratado como punto en el orden del día: la ejecución presupuestaria del año 2019.

El mecanismo de rendición de cuentas fue expuesto en el punto II por los funcionarios de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Asamblea dio paso a la conformación de las comisiones para el proceso de rendición establecido, en el Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, consecuentemente el incumplimiento alegado por el denunciante al artículo 266 del COOTAD se evidencia.

- h) A fs. 620 a 625, consta la convocatoria y acta resolutive de la Sesión Ordinaria No. 005 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, convocada el 15 de octubre y efectuada el 28 de octubre de 2020, en el punto 3 del orden del día se trató: *"Conocimiento del anteproyecto de presupuesto general del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, y resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento conforme a los arts. 241 y 243 del COOTAD"*, Prueba documental que no demuestra el incumplimiento alegado en cuanto al Art 241 del COOTAD. Por el contrario, las pruebas confirman el incumplimiento alegado por el denunciante al artículo 266 del COOTAD.

- h) A fs. 617 a 621 consta la convocatoria, consulta de documentos relevantes y certificación de la Sesión No. 006 Extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito realizada el 16 de diciembre del 2020, en cuyo Orden del día se trataron los siguientes temas: *"I. Informe sobre el cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en sesiones de 26 de diciembre de 2019, y 19 de febrero de 2020. II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19. III. Informe de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana respecto de los requerimientos realizados a la Municipalidad por parte de miembros de la Asamblea del Distrito*



Metropolitano de Quito; y, acciones que ha adoptado para fortalecer la participación ciudadana a través de las Asambleas ciudadanas. IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión "

De los cuatro puntos del Orden del Día de la Convocatoria de la Sesión Extraordinaria Nro. 006 del 16 de diciembre de 2020, ninguno se refiere a los tres temas que manda el artículo 266 del COOTAD, considerando, además, que fue la última sesión del ejercicio fiscal 2020, prueba material confirma el incumplimiento alegado por el denunciante al artículo 266 del COOTAD. Es necesario poner énfasis en que es la última sesión efectuada en el año 2020.

- k) A fs. 613 a 616, consta la convocatoria, consulta de documentos relevantes y acta de la Sesión Ordinaria No. 007 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, efectuada el día 30 de abril de 2021, con el siguiente orden del día: *I. Himno a Quito; II. Posesión de los representantes 2020-2021 para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; III. Presentación de la metodología de Rendición de Cuentas para el periodo 2020 a cargo de la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; IV. Designación de los delegados de la Asamblea de Quito para las Comisiones Mixtas del proceso de Rendición de Cuentas 2020; y, V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.* En el orden del día no se considera lo dispuesto en el artículo 266 del COOTAD, se realiza la presentación de la metodología de rendición de cuentas, más no se ha considerado el tratamiento como punto del orden del día, *sobre la ejecución presupuestaria anual del año 2020, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.* Por lo que se evidencia el incumplimiento del artículo 266 del COOTAD por parte del señor Alcalde Metropolitano, la presente prueba ratifica lo alegado por el denunciante.
- l) A fs. 611 y 612, consta la convocatoria y consulta de documentos de la Sesión Extraordinaria No. 008, efectuada el 21 de mayo de 2021, en el orden del día se trata: *1. análisis del manifiesto No. 004-DZADO-2021, emitido por Delegados de la Asamblea para el Distrito Metropolitano de Quito; 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión.* Se excluye como prueba documental el acta de la Sesión Extraordinaria No. 008, por no constar en el expediente.

Los elementos probatorios de los literales expuestos, están encaminados a establecer la responsabilidad del Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de las competencias que le atribuye el artículo 1.3.112 inc. 2 del Código Municipal, *a fin de dar estricto cumplimiento en el presente caso, a lo dispuesto en los artículos 241, 245 y 266 del COOTAD, al ser el responsable de convocar y presidir las sesiones de la asamblea, disponiendo para ello la inclusión en el orden del día, el conocimiento del anteproyecto del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los ejercicios económicos 2019 y 2020, de conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; y, el informe sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.* Por lo que las copias certificadas, son consideradas como pruebas válidas para todos los efectos legales de este proceso, por lo tanto, al estar agregadas

al expediente tienen la misma fuerza probatoria del original, al respecto de las convocatorias y actas de las sesiones efectuada por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito desde 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, en su contenido no se advierte el cumplimiento de lo que determina el artículo 266 del COOTAD, mismo que establece: "Art. 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año." Conforme lo explica el denunciante, esta prueba determinaría que se omitió de manera injustificada el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo antes referido.

4. Se otorgue copia certificada del Acta No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 6 de agosto de 2019;

Escrito de prueba 2.1.4 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) y g) del COOTAD.

Elemento documental que deja en manifiesto que el Concejo Metropolitano, devolvió el anteproyecto del presupuesto, toda vez que no contó con el conocimiento de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, dicho proyecto no fue conocido por el Concejo Metropolitano, pues en las copias certificadas remitidas por Secretaria General del Concejo Metropolitano, se advierte en el 5to punto de la convocatoria a sesión ordinaria del CMDQ de fecha 6 de agosto de 2019, a las 10h. Lo siguiente: "Primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2019", en la instalación de la sesión del Concejo, el Sr. Concejal Bernardo Abad, en lo pertinente indica lo siguiente: "Tal cual lo he expresado en un documento de observaciones que ya lo conocen todos, incluido Ud. Sr. alcalde, quiero dejar indicado mi parecer acerca del tratamiento de la Proforma presupuestaria, en el sentido que no es posible tratarla en esta sesión, y hago alusión a lo siguiente: Art. 87, literal f) COOTAD que establece:) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;" además refiere lo que menciona el artículo 312 del COOTAD, "Sanción.- El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatorio del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley." En ese sentido se incorpora en el orden del día en el 3er punto, que se incorpore la designación de los delegados del CMDQ a la Asamblea de Quito, aprobándose con 17 votos afirmativos.

11/25/19

recorriéndose el tratamiento del 5to al 6to punto, al tratarse el 6to punto, tras la deliberación y el pronunciamiento de la Procuraduría, el Sr. vicealcalde solicita que se de lectura a la propuesta de resolución en el siguiente sentido: "Devolver al ejecutivo del GADDMQ el proyecto de ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio de DMQ para el ejercicio económico 2019, a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el art. 241 del COOTAD, previo al conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano de Quito para el trámite respectivo."; misma que es aprobada con el voto favorable de 17 concejales. De esta manera, el proyecto es devuelto al ejecutivo sin que se dé trámite en el pleno del Concejo y se pueda cumplir conforme lo determina el artículo 87, literal f) del COOTAD.

5. Se otorgue copia certificada de la Resolución del Concejo No. C 060-2019;

Escrito de prueba 2.1.5 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) y g) del COOTAD.

A foja 719, consta la copia certificada de la resolución 060 se ha devuelto al ejecutivo el proyecto de ordenanza que aprueba el presupuesto general del MDMQ para el ejercicio económico 2019, esto a fin de que se cumpla con lo previsto en el artículo 241 del COOTAD. Por lo que la prueba no demuestra el incumplimiento alegado.

6. Se certifique de manera clara e inequívoca si en alguna sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana del Distrito, se abordó como punto del orden del día y en su tratamiento, el informe del Alcalde Metropolitano sobre "la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Escrito de prueba 2.1.6 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) y g) del COOTAD.

A fs. 1237, con Oficio No. GADDMQ-SGM-2021-1887-0 de 19 de mayo de 2021, el Mgs. Jorge Israel Heras Sánchez, Asesor General de la Secretaría General del Concejo, certifica que: "no se visualiza un punto del orden del día que indique lo siguiente" Informe del alcalde Metropolitano sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año, (...)", con esta certificación se evidencia el incumplimiento de lo que determina el art. 266 del COOTAD. Siendo impertinente lo expuesto por la secretaria al respecto de que en las sesiones Nro. 001 de 23 de agosto de 2019, Nro. 002 18 de octubre de 2019 y Nro. 005 de 28 de octubre de 2020, la Administración general y la Secretaría de Planificación realizaron intervenciones referentes al tratamiento de puntos relacionados con los presupuestos 2019, 2020 y 2021 del MDMQ. Puesto que la máxima instancia de participación, conforme lo establece la normativa municipal es la Asamblea del DMQ.

7. Copias certificadas de resolución C074 del 8 de marzo de 2016.

Escrito de prueba 2.2.1 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A fs. 720 a 727 consta copias certificadas de resolución C074 del 8 de marzo de 2016, de las misma en su artículo 5 de la Resolución C 074, en la parte pertinente indica al respecto de las comisiones generales: *"La máxima autoridad calificará el pedido y señalará la fecha en la que se recibirá al o las solicitantes. En el caso de las solicitudes que habiendo cumplido con los requisitos correspondientes no han sido aprobadas por la alcaldesa o el alcalde, el CMDQ podrá conocerlas y aprobarlas por mayoría absoluta (...)"*. Es decir, la resolución C074 establece que el alcalde como máxima autoridad es la única persona que puede calificar la comparecencia de las comisiones generales.

Sin embargo el denunciante en su denuncia refiere el artículo 10 del Régimen Municipal para el D.M.Q., normativa que no cabe señalarse como causal, esto contextualizado en el artículo 333 que indica dentro de las causales para la remoción del ejecutivo las del literal c), *Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada"*; en tal virtud no cumple con el fin de la prueba para determinar la supuesta infracción, pues no acoge lo referido, en literal de la causal señalada por el señor Huallo, en su denuncia.

8. Se certifique si la resolución C074 del 8 de marzo de 2016 se encuentra vigente.

Escrito de prueba 2.2.2- El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 1239, consta en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0095-M de 19 de mayo de 2021, que certifica que la resolución C074 de 8 de marzo de 2016, se encuentra vigente, es decir de cumplimiento obligatorio.

Concordante con lo expuesto en el numeral 7, la normativa que no cabe señalarse como causal; en tal virtud no cumple con el fin de la prueba para determinar la supuesta infracción.

9. Copias certificadas Resolución alcaldía Nro. A 019, de 5 de septiembre de 2019.

Escrito de prueba 2.2.3 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 728 consta copias certificadas de la Resolución A 019 se advierte la delegación que el alcalde del DMQ confiere al Ab. Carlos Alomoto Rosales, la competencia para calificar los pedidos de comisiones generales que presente

cualquier persona natural o jurídica con base en lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, esta competencia para calificar los pedidos de comisiones se encuentra contrapuesta con lo determinado en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Régimen para el DMQ, más no con lo establecido en el artículo 333 que indica dentro de las causales para la remoción del ejecutivo las del literal c), *Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código*, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada"; en tal virtud la prueba no cumple con el objetivo, para determinar la supuesta infracción.

10. Se certifique si la resolución de alcaldía Nro. A19 del 5 de septiembre de 2019 está vigente.

Escrito de prueba 2.2.4 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 1238 consta el memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0092-M de fecha 18 de mayo de 2021, que indica que a la fecha dicha resolución se encuentra vigente, la misma que no es aplicable por lo referido en el numeral 9.

11. Copias certificadas de resolución de la alcaldía Nro. A060 de 9 de septiembre de 2020.

Escrito de prueba 2.3.1 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 729-789 constan las copias certificadas de la resolución Nro. A060, en el expediente se advierten medidas transitorias y urgentes que el alcalde metropolitano adoptó, mismas que han sido puestas en mérito de la emergencia que el DMQ atravesaba en consecuencia del COVID19.

Misma que el denunciante ha propuesto, argumentando al respecto que esta resolución que debió ponerse a consideración del pleno del concejo metropolitano, cumpliendo conforme lo determina el artículo 90, literal p) del COOTAD.

12. Certifique en qué sesión se dio cumplimiento a la disposición transitoria primera de la resolución de la alcaldía Nro. A060 de 9 de septiembre de 2020.

Escrito de prueba 2.3.2 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 1241 consta el memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0096-M de 19 de mayo de 2021, al respecto del numeral 2.3.2 del escrito de prueba la Secretaría certifica que en la sesión ordinaria Nro. 092 de 15 de septiembre de 2020, mediante modalidad virtual se trató en el orden del día como punto IV, la

rendición de cuentas del alcalde metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante resolución Nro. A 060 de 9 de septiembre de 2020, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 90, literal p) del COOTAD.

13. Se certifique si el Concejo Metropolitano de Quito, ratifico las medidas emergentes de su competencia adoptadas por el alcalde en resolución Nro. A060 de 9 de septiembre de 2020.

Escrito de prueba 2.3.3 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 1241 consta el memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0096-M de 19 de mayo de 2021, al respecto del numeral 2.3.2 del escrito de prueba, la Secretaría certifica que no registra en sus archivos, ordenanzas o resoluciones aprobadas por el CMDQ al respecto, y que el alcalde metropolitano, Dr. Jorge Yunda, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF de 10 de septiembre de 2020, remitió el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V. 1 de las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, del Código Municipal para el DMQ".

14. Copias certificadas del acta de la sesión Nro. 092 ordinaria del CMQ del 15 de septiembre de 2020.

Escrito de prueba 2.3.4 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 790 - 837 constan copias certificadas del acta de la sesión 092 ordinaria del Concejo Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito de 15 de septiembre de 2020, consta en el orden del día como IV punto la rendición de cuentas del alcalde metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante la resolución Nro. A 060 de 9 de septiembre de 2020, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 90, literal p) del COOTAD; sin embargo en el desarrollo de la sesión al llegar al punto luego de la deliberación, el alcalde del DMQ abandona la sesión, dejando al vicealcalde dirigiendo la misma, y acto seguido varios Concejales indican que tienen otras actividades que realizar y abandona la sesión, por lo que el vicealcalde solicita a la Srta. secretaria que se constate el Quorum determinándose que no se contaba con el quorum necesario para continuar con el desarrollo de la sesión, por tal motivo no se resuelve la ratificación de las medidas adoptadas por el alcalde para enfrentar el COVID-19 sin embargo se ha considerado que mediante el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V. 1 de las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, del Código Municipal para el DMQ", se podría establecer la ratificación de las medidas adoptadas en la resolución A060 de 9 de septiembre de 2020. Luego de esta sesión conforme

consta las certificaciones emitidas por SGCM, no se ha puesto en el orden del día por lo cual no existe resolución de conocimiento y ratificación del CMDQ.

Es decir, la prueba presentada por el denunciante, sostiene el argumento y determina el incumplimiento del artículo 90 literal p) del COOTAD, pues no se han ratificado en el pleno, las medidas adoptadas en el texto de la resolución de alcaldía A-060, mismas que merecían ser ratificadas y adoptadas por el mismo, mediante resolución del Concejo Metropolitano.

15. Copia certificada del oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF de 10 de septiembre de 2020. (Certificación deberá incluir el proyecto presentado para tramitación por el órgano legislativo)

Escrito de prueba 2.3.5 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales e) del COOTAD.

A foja 838 a 907 consta, copias certificadas del oficio GADDMQ-AM-2020-1046-OF de 10 de septiembre de 2020, que corresponden al proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACION DEL RIESGO DE PROPAGACION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DMQ", mismo que según constan en la certificación emitida como respuesta al numeral 2.3.7 y 2.3.8, no ha sido aprobado conforme la normativa legal vigente.

16. Copia certificada del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O de 11 de septiembre de 2020 de la secretaria general de Concejo.

Escrito de prueba 2.3.6 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales e) del COOTAD.

A foja 908-909, consta la copia certificada del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O de 11 de septiembre de 2020 de la Secretaria General de Concejo.

Conforme consta en la copia certificada del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O de 11 de septiembre de 2020, se ha remitido a los presidentes de las comisiones de espacio público y uso de suelo, el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACION DEL RIESGO DE PROPAGACION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DMQ" para su trámite, sin que hasta la presente fecha sea aprobado por el CMDQ.

17. Certificar si el proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACION DEL RIESGO DE PROPAGACION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-

19, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DMQ* ha sido aprobado por el CMQ, y el trámite seguido.

Escrito de prueba 2.3.7 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 1241, consta el Memorando GADDMQ-SGCM-2021-0096-M, fecha 19 de mayo, en el que la Secretaría certifica que, luego de referir los Oficios Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF de fecha 10 de septiembre de 2020, GADDMQ-SGCM-2020-3106-O de fecha 11 de septiembre de 2020, GADDMQ-SGCM-2020-3125-O de fecha 14 de septiembre de 2020, el proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACION DEL RIESGO DE PROPAGACION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DMQ" no se ha aprobada hasta la presente fecha y que se encuentra en tratamiento de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Uso de Suelo.

18. Certificar si en la tramitación del proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACION DEL RIESGO DE PROPAGACION DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DMQ" el alcalde remitió a las comisiones competentes algún oficio o insistencia la necesidad de aprobar el proyecto.

Escrito de prueba 2.3.8 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 1241 consta el Memorando GADDMQ-SGCM-2021-0096-M, fecha 19 de mayo de 2021, al respecto del numeral 2.3.8, la Secretaría certifica que no se ha registrado documento en el que el alcalde promueva la tramitación para la aprobación del proyecto, aunque este proyecto tenía carácter de urgente debido a la crisis sanitaria por la que atravesamos, y tiene como fin establecer las directrices necesarias para controlar la propagación del virus COVID-19, que al momento se advierten contempladas en la resolución A060 de 9 de septiembre de 2020, que no ha sido ratificada mediante resolución del CMDQ conforme lo indica la certificación emitida como respuesta al numeral 2.3.3 del escrito de prueba.

19. Certificación si en el procedimiento de remoción que se inició en contra del alcalde a través de la denuncia presentada el 29 de marzo de 2021, el alcalde actuó dentro del proceso disponiendo la convocatoria a la comisión de mesa y/o del CMQ.

Escrito de prueba 2.4.1 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.



A foja 1237, consta el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O de fecha 19 de mayo de 2021, la Secretaría del Concejo, certifica lo siguiente: Mediante correo electrónico institucional del lunes 5 de mayo de 2021 (aparente lapsus calami, correspondería 5 de abril de 2021) el alcalde Jorge Yunda, solicito a secretaria convoque a sesión extraordinaria de Comisión de Mesa, para el día viernes 9 de abril de 2021 a las 12:30 pm, a fin de tratar dentro del punto del orden del día: la lectura del oficio presentado por el Sr. Marcelo Hallo, con el que solicita el inicio de proceso de remoción de mandato del Alcalde del D.M.Q.; el ejecutivo del GAD del DMQ al realizar esta acción, siendo el accionado, advierte la falta de cumplimiento a la normativa respecto a los términos en los que se debe actuar en procesos de remoción, en ese sentido de la certificación de la secretaria se desprende que el alcalde si actuó dentro del proceso de remoción, contrario a lo determinado en el segundo inciso del artículo 336 del COOTAD que determina lo siguiente: *"La secretaria o el secretario titular del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado dentro del término de dos días contados a partir de la recepción, remitirá la denuncia a la Comisión de Mesa, que la calificará en el término de cinco días. En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión."*

20. Se niega el pedido de copias certificadas del correo electrónico del 5 de abril de 2021, por cuanto dicha solicitud contraviene lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Escrito de prueba 2.4.2 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

Artículo 52 de la Ley de Comercio Electrónico ". - Medios de prueba. - Los mensajes de datos, firmas electrónicas, documentos electrónicos y los certificados electrónicos nacionales o extranjeros, emitidos de conformidad con esta ley, cualquiera sea su procedencia o generación, serán considerados medios de prueba. (...)"

21. Certificación si en el proceso de remoción, iniciado con fecha 29 de marzo de 2021 en contra del alcalde de Quito, el Sr. Vicealcalde del DMQ Dr. Santiago Guarderas en ejercicio de la atribución de que le confería el artículo 335 del COOTAD dispuso se convoque a Comisión de Mesa, para dar tratamiento al pedido de remoción.

Escrito de prueba 2.4.4 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 1237, consta el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O de fecha 19 de mayo de 2021, se desprende de la certificación de Secretaría que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGGI-2021-0144 de fecha 1 de abril de 2021, el vicealcalde de Quito, Dr. Santiago Guarderas, envió la solicitud de convocatoria

a sesión extraordinaria de Concejo Metropolitano Nro. 135, sesión que versaría sobre la designación de una Concejal o un Concejal Metropolitano para que integre la comisión de mesa, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 336 del COOTAD, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 29 de marzo de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo contra el alcalde Jorge Yunda; la intromisión del alcalde mediante el correo de fecha 5 de abril de 2021, posterior a la solicitud de convocatoria que ya había realizado el vicescalde, viola la normativa citada en líneas anteriores, por cuanto no le correspondía la tramitación en razón de que la denuncia era en su contra.

22. Copias certificadas de los oficios: GADDMQ-SGCM-2021-1173-O, GADDMQ-SGCM-2021-1197-O, GADDMQ-SGCM-2021-1202-O.

Escrito de prueba 2.4.3 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 914-917, constan copias certificadas de 3 oficios, que corresponden al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O de 31 de marzo de 2021, emitido por la Secretaría General de Concejo, se desprende que se notifica dentro del término determinado por la normativa al vicescalde, Dr. Santiago Guarderas, con la denuncia presentada por el Dr. Marcelo Hallo el 29 de noviembre de 2021, a fin de que continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico correspondiente; De los oficios Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O, GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, se desprende la convocatoria a sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa y alcance a dicha convocatoria, respectivamente, dispuestas por el alcalde metropolitano, Dr. Jorge Yunda, documentos que ratifican la impertinente e ilegal actuación en el proceso de remoción del Dr. Yunda, en el que incumplió lo determinado por el artículo 336, inciso segundo.

23. Certificación si imagen que se muestra en escrito de prueba y que se trata de la caricatura del alcalde Jorge Yunda, fue publicada y utilizada en las redes sociales institucionales de la Municipalidad.

Escrito de prueba 2.5.1 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 921, consta el oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0302-O de fecha 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Comunicación certifica que la imagen corresponde a un producto comunicacional gráfico (ilustración) de la Secretaría de Comunicación, y fue utilizada para difusión de contenidos informativos en redes sociales de la municipalidad; en tal sentido no se advierte congruencia entre los artículos invocados por el denunciante y una posible falta por parte del denunciado.

24. Certificación si imagen que se muestra en escrito de prueba, publicada en redes sociales de la municipalidad y que se trata de la caricatura del alcalde Jorge Yunda, fue utilizada en los centros de atención a la ciudadanía con motivo de la

emergencia sanitaria derivada del COVID-19, entre ellos el centro de convenciones del Parque Bicentenario.

Escrito de prueba 2.5.2 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 921, consta el oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0302-O de fecha 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Comunicación certifica que la imagen corresponde a un producto comunicacional grafico (ilustración) de la Secretaría de Comunicación, y fue utilizada para difusión de contenidos informativos en el Centro de Atención temporal a la Ciudadanía del Centro de Convenciones del Parque Bicentenario; en tal sentido no se advierte congruencia entre los artículos invocados por el denunciante y una posible falta por parte del denunciado.

25. Certificación del costo que tuvo para la municipalidad la elaboración y colocación de elementos publicitarios en los espacios del GADDMQ con la caricatura del alcalde Jorge Yunda.

Escrito de prueba 2.5.3 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 921, consta el oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0302-O de fecha 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Comunicación certifica que con el producto comunicacional grafico (ilustración) de la Secretaría de Comunicación se blandeó 2 ventanales del Centro de Atención Temporal ubicado en el centro de convenciones del Parque Bicentenario, tuvo un costo de \$1950 y estuvo colocado desde el 31 de marzo al 12 de abril de 2021; en tal sentido no se advierte congruencia entre los artículos invocados por el denunciante y una posible falta por parte del denunciado.

26. Certificación si la campaña publicitaria en redes sociales tuvo algún costo para la municipalidad.

Escrito de prueba 2.5.4 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 921, consta el oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0302-O de fecha 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Comunicación certifica que con el producto comunicacional grafico (ilustración) de la Secretaría de Comunicación, se mantuvo como foto de portada durante una semana sin que genere ninguna erogación de fondos para la municipalidad; en tal sentido no se advierte congruencia entre los artículos invocados por el denunciante y una posible falta por parte del denunciado.

27. Certificación si en los eventos a cargo del MDQ realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha se contó con la participación del grupo musical 4am independientemente si dicha participación fue a título gratuito y oneroso.

Escrito de prueba 2.5.5 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 922, consta el oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O de fecha 18 de mayo de 2021, no dan respuesta a lo solicitado, en su lugar solicitan se especifique el termino para responder, entorpeciendo innecesariamente el proveer la información solicitada, aun cuando en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, remitido por la Secretaría General de Concejo solicitaba y cito textual "(...)información deberá ser remitida de forma inmediata(...)"

28. En caso de que el grupo musical 4AM haya sido participe de algún evento a cargo de la municipalidad, se informe quienes fueron los artistas con los que compartió escenario, y el número aproximado de personas que acudió a él o los eventos según los informes de municipalidad.

Escrito de prueba 2.5.6 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 922, consta el oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O de fecha 18 de mayo de 2021, no dan respuesta a lo solicitado, en su lugar solicitan se especifique el termino para responder, entorpeciendo innecesariamente el proveer la información solicitada, aun cuando en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, remitido por la Secretaría General de Concejo solicitaba y cito textual "(...)información deberá ser remitida de forma inmediata(...)"

29. Certificación del costo que tuvo para la municipalidad la contratación de los eventos públicos en los cuales fue participe el grupo musical 4AM con la respectiva documentación de respaldo.

Escrito de prueba 2.5.7 - El denunciante con la prueba propuesta busca determinar al respecto del incumplimiento a la causal determinada en el artículo 333 literales c) del COOTAD.

A foja 922, consta el oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O de fecha 18 de mayo de 2021, no dan respuesta a lo solicitado, en su lugar solicitan se especifique el termino para responder, entorpeciendo innecesariamente el proveer la información solicitada, aun cuando en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, remitido por la Secretaría General de Concejo solicitaba y cito textual "(...)información deberá ser remitida de forma inmediata(...)"

3.2.1. DEL DENUNCIADO

Handwritten signature and stamp. The stamp contains the number 35 and a date 15/5.

3.2.2.1. PRIMER ESCRITO DE PRUEBA

El denunciado dentro del término de prueba, ha presentado el escrito constante en fojas 1222 a 1226, de fecha 17 de mayo del 2021, a las 16h30; mismo que se provee mediante resolución de la Comisión de Mesa de 18 de mayo de 2021 que consta, de fojas 1229 - 1230, y resolución aclaratoria de fecha 19 de mayo del 2021, que consta de foja 1248, en los siguientes términos:

2.1) Incorpórese al proceso y téngase como prueba de su parte las siguientes pruebas documentales:

A fojas 1220 - 1221 consta las siguientes copias certificadas solicitadas por el denunciado:

a) Copia certificada de la resolución No. A-44, de 6 de junio de 2020, conforme se solicita en el acápite (i) de la letra a), numeral 1 de su escrito de prueba;

Con esta resolución, la parte denunciada evidencia que en ella "se dispuso la inclusión de declaraciones tipo que deben formular y suscribir los oferentes con el fin de prevenir y evitar actos de corrupción". Sin embargo, de esta manera no se desvirtúa incumplimiento alguno que haya planteado el denunciante.

b) Copia certificadas de los oficios: No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF, de 30 de marzo de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020; No. GADDMQ-AM- 2020-0847-OF, de 4 de agosto de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0788-OF, de 20 de julio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0691-OF, de 26 de junio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-1296- OF, de 17 de noviembre de 2020;

A fojas 1192 - 1219 consta copia certificada de los oficios citados. Analizados los mismos se evidencia que en todos ellos el denunciado solicitó que "todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado". Sin embargo, estos aspectos no son parte de la denuncia presentada en su contra, por lo que de esta manera no se desvirtúa incumplimiento alguno que haya planteado el denunciante.

c) Copia certificada de la denuncia presentada el 27 de mayo de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, vinculada al procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-008001, de la Secretaría de Salud del GAD DMQ. A foja 1188 consta copia certificada del documento solicitado por el denunciado, con lo cual, evidencia haber presentado una denuncia ante la Fiscalía General del Estado, pero en parte alguna de la denuncia en su contra existe incumplimiento alguno que tenga que ver con este particular.

d) Copia certificada de la denuncia presentada el 30 de mayo de 2020, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0543-OF, ante la Fiscalía General del Estado, vinculada al procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", a cargo de la Secretaría de Salud del GAD DMQ. A fojas 1183 - 1185 consta la copia certificada de este oficio solicitado por el denunciado, con lo cual evidencia haber presentado denuncia ante la Fiscalía General del Estado, y no desvirtúa incumplimiento alguno que haya planteado el denunciante.

e) Copia certificada de la denuncia presentada el 15 de junio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, relacionada con el procedimiento de contratación pública bajo régimen especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

A fojas 1176 - 1181 consta la copia certificada de la denuncia presentada en fecha 15 de junio de 2020 ante la Fiscalía General del Estado, documento que no guarda relación con incumplimiento alguno que haya sido planteado el denunciante.

f) Copia certificada de la denuncia presentada el 28 de julio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, referente al procedimiento precontractual de licitación No. LIC-EMGIRS-001-2020

A fojas 1172 - 1175 consta la copia certificada del escrito de la denuncia presentado el 28 de julio de 2020 ante la Fiscalía General del Estado, lo cual no tiene relación con ninguno de los incumplimientos que han sido planteados el denunciante y, por tanto no desvirtúa punto alguno en contra del denunciado.

g) Copia certificada del escrito de comparecencia, presentado a nombre del GAD DMQ, en calidad de eventual víctima, dentro de investigación previa originada por la denuncia presentada por la EPMAPS, en relación con supuestas transferencias internacionales irregulares. A fojas 1169 - 1171 consta la copia certificada del escrito solicitado, mismo desvirtúa que no desvirtúa incumplimiento alguno en contra del alcalde Yunda, que haya sido planteado el denunciante.

h) Copia certificada del oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O, de 2 de abril de 2020.

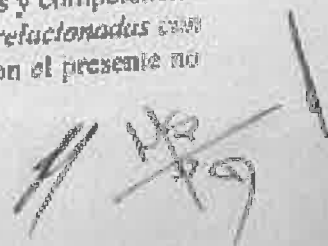
A fojas 1166 - 1168 consta la copia certificada del oficio solicitado. Este documento contiene la convocatoria a la Sesión No. 059 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en cuyos numerales I y II se presentan al pleno del cuerpo edilicio un informe sobre medidas adoptadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en razón de la emergencia sanitaria por el COVID 19. Este documento evidencia que el denunciado ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 90 literal p del COOTAD, pues en el segundo punto del orden del día de esta sesión el Alcalde pone en conocimiento del pleno la resolución A-027 para su ratificación de conformidad con la norma señalada; sin embargo, no desvirtúa los casos planteados por el denunciante.

i) Copia certificada de la Resolución No. A-049 de 16 de julio de 2020:

A fojas 1157 - 1165 consta la copia certificada de la resolución solicitada. Con el presente documento se evidencia que se adoptan los lineamientos "respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivada de la pandemia del COVID 19", sin embargo, esto no responde ni desvirtúa inobservancia alguna que haya planteado el señor Hallo, quien en su escrito de denuncia no se refiere a este tema.

j) Copia certificada de la Resolución No. A-074 de 19 de octubre de 2020.

A fojas 1155 - 1156 consta la copia certificada de la resolución solicitada. Con esta resolución se delega al Vicealcalde Metropolitano todas las atribuciones y competencias que corresponde al Alcalde Metropolitano "en las materias y asuntos relacionados con la vitalidad urbana, el tránsito y transporte terrestre", sin embargo, con el presente no

 18/09

desvirtúa lo planteado por el denunciante en el numeral 3.2 de su denuncia, pues el denunciante se refiere a la delegación de funciones establecida en la Resolución A019 del 05 de septiembre del 2019, por la cual se delega al señor Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, la competencias para calificar los pedidos de comisiones generales (Ver Núm. 2.2.3 del escrito de prueba del denunciante).

k) Copia certificada del oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021.

A foja 1154 consta la copia certificada de lo solicitado. Mediante este oficio, el Alcalde Jorge Yunda presenta su *"excusa formal del proceso que desarrollará la comisión de mesa y con el que se tramitará en estricto derecho el pedido ciudadano"* de remoción del cargo del citado funcionario. No obstante que, con este documento, la parte denunciada prueba que se excusa de intervenir en la Comisión de Mesa; sin embargo, no desvirtúa la omisión planteada por el denunciante en el numeral 3.4, en donde sostiene que el alcalde Yunda interviene en la tramitación de su denuncia, de fecha 29 de marzo de 2021, lo cual habría sido la causa para desistir de la misma; además es importante señalar que la copia certificada del oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, es parte de la tramitación de este proceso de remoción, y no se refiere al hecho alegado por el denunciante.

l) Copia certificada del escrito de desistimiento presentado por el señor Marcelo Hallo dentro del primer procedimiento de remoción en su contra, iniciado el 5 de abril de 2021. A fojas 1365 - 1366 consta la copia certificada del Oficio No. 006-2021-QU/CG, con el cual el denunciado no desvirtúa el incumplimiento planteado por el Sr. Marcelo Hallo en el Núm. 3.4 de su denuncia, pues esta consta con fecha posterior a los términos y acciones que debieron haberse considerado.

m) Copias certificadas del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020 y de sus anexos: Proyecto de Ordenanza denominado *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro VI "De las Normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del CORONAVIRUS SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"* e informes de sustento presentado por las Secretarías de Salud, Seguridad, Movilidad y Desarrollo Productivo, y por las Agencias Metropolitanas de Tránsito y de Control.

A fojas 1014 - 1151 consta la copia certificada y del oficio e informes solicitados por el denunciado, en el cual se evidencia que el referido proyecto de Ordenanza fue remitido al Concejo Metropolitano para su tratamiento el día 10 de septiembre de 2020; sin embargo, el planteamiento del denunciante es que con la Resolución A-060 del 9 de septiembre de 2020 el alcalde adoptó medidas restrictivas que corresponden ser ratificadas mediante resolución por el pleno del concejo, lo cual no se subsana presentando el proyecto en mención. En consecuencia, el denunciado no desvirtúa el incumplimiento planteado por el señor Hallo de acuerdo al Núm. 3.3 de su denuncia.

n) Copia certificada del Acta de la sesión extraordinaria No. 059, de 3 de abril de 2020, del Concejo Metropolitano.

A fojas 977 - 1013 consta la copia certificada del acta indicada, con la cual el denunciado evidencia que en la sesión referida se trató la resolución No. C16-2020 de Concejo con artículo único donde se dio por conocido el informe emitido por la Administración

General relacionado con el traspaso de fondos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID 19; sin embargo, con este documento no desvirtúa la omisión planteada por el denunciante en el 3.3 de la denuncia planteada por el señor Marcelo Hallo.

ñ) Copia certificada del oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3105, de 10 de septiembre de 2020, con la convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano. A fojas 974 - 976 consta la copia certificada de la convocatoria señalada, en la cual consta como parte del orden del día, la presentación de informes de la Secretaría de Salud (punto III orden del día); rendición de cuentas del alcalde metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante resolución A060 del 9 de septiembre de 2020 (punto IV), presentación de informe del gerente de la EPMMOP (Punto V). Si bien es cierto que en esta sesión se abordó la resolución A-060 del 9 de septiembre de 2020 así como se dio a conocer al Concejo de medidas adoptadas para afrontar el COVID 19, sin embargo, no desvirtúa el incumplimiento planteado por el Sr. Hallo en el punto 3.3. de su denuncia pues como consta en el acta en referencia, la resolución A-060 no fue ratificada por el Pleno del Concejo Metropolitano. (Ver Memorando GADDMQ-SGCM-2021-0096-M de 19 de mayo de 2021).

o) Copia certificada del Acta de la sesión ordinaria No. 92, de 15 de septiembre de 2020, del Concejo Metropolitano, conforme se solicita en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 del acápite (ii) de la letra a. del numeral 1 de su escrito de prueba.

A fojas 926 - 973 consta la copia certificada del acta citada, mediante la cual se verifica que la Secretaría de Salud expuso su informe de acuerdo con la convocatoria correspondiente, pero con este documento el denunciado no desvirtúa el incumplimiento expresado en el Núm. 3.3 de la denuncia planteado por Marcelo Hallo pues la resolución No. A-060 del 9 de septiembre de 2020, si bien es cierto que fue puesta en conocimiento en esta sesión, pero nunca fue ratificada.

2.2) Niéguese lo solicitado en el acápite (i) letra b del numeral 1 del escrito de prueba, en la parte que se refiere al expediente íntegro del caso "*Gustavo Petro Urrego c. Colombia. Excepciones Preliminares. Fondo, Reparaciones y Costas* (...)", toda vez que los hechos que fueron analizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos no son materia de la presente causa. En lo que respecta a la Sentencia de 8 de julio de 2020, se deja a salvo la misma, en razón de que la "*ratio decidendi*" al ser fuente de desarrollo de los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), es fuente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, por tanto, no requiere ser probado.

Se niega prueba solicitada, por cuanto lo que es en derecho no se prueba.

2.3) De conformidad con el artículo 76 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, niéguese lo solicitado en el acápite (ii) de la letra b) del numeral 1 del escrito de prueba, por no haber sido debidamente solicitada pues no se determina el periodo, fecha u otro dato que permita precisar los videos que requiere

Se niega prueba solicitada, por no especificar el denunciado, pues al no precisar el periodo, fecha u otro dato necesario para identificar los videos que requiere, no se puede atender su petición.



3.2.2.2. SEGUNDO ESCRITO DE PRUEBA

El denunciado dentro del término de prueba, ha presentado el escrito constante en fojas 1363 a 1364, de fecha 19 de mayo del 2021, a las 15h50; mismo que se provee mediante resolución de la Comisión de Mesa de 19 de mayo de 2021, que consta de fojas 1830 a 1831, en los siguientes términos:

2.1) Incorpórese al proceso y téngase como prueba de su parte las siguientes pruebas documentales:

- a) Copias certificadas de los oficios No. GADDMQ-SGP-2020-0005-C DEL 04 de diciembre del 2020 y Nro. GADDMQ-AM-2020-1406-OF del 14 de diciembre de 2020

A fojas 1360 - 1362 consta la copia certificada de lo solicitado, documentos con los cuales el denunciado remite un oficio de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción respecto de los medios de verificación de haber cumplido con el proceso de Rendición de Cuentas 2019; y adicionalmente los documentos que verifican el proceso de Rendición de cuentas 2019. Con estos oficios el denunciado evidencia el cumplimiento del proceso de Rendición de cuentas 2019 conforme a las disposiciones del CPCCS; sin embargo, no desvirtúa la omisión planteada en la denuncia en su contra en cuyo numeral 3.1 se refiere a incumplimiento del artículo 266 del COOTAD, por el cual el denunciado debió también haber rendido cuentas ante la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, que en el caso del DMQ, es la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual no hizo el denunciado.

Es decir, con lo expuesto se advierte que el denunciado ha señalado que rindió cuentas a los ciudadanos de Quito, mediante los mecanismos previstos en el régimen jurídico aplicable, para cuyo efecto adjuntó como prueba de su parte, la Circular No. GADDMQ-SGP-2020-0005-C de 04 de diciembre de 2020, suscrita por el Mgs. Giovanni Gonzalo Puchaicela Narváez, Secretario General de Planificación, dirigido al Mgs. Michel Rowland García, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, a fojas 1362, en cuya parte pertinente de esta circular se señala: *"Es importante indicar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito finalizó el registro del formulario de rendición de cuentas 2019, en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, dentro del plazo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

Elemento documental suscrito por el Secretario General de Planificación mediante el cual indica que se ha finalizado el proceso de rendición de cuentas 2019 dentro de los plazos establecidos, sin embargo, no se hace constar si el CPCCS ha confirmado la finalización del registro del formulario en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, por lo que no se desvirtúa lo alegado por el denunciado.

A fs. 1361, consta el Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1406-OF, de 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde

Metropolitano y dirigido al Mgs. Michel Rowland García, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, en cuya parte pertinente dice: "...la Ing. Mónica Arguello, funcionaria del CPCCS, ha emitido un correo electrónico indicando que en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas se encuentra un informe a nombre del Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estado Finalizado".

Al respecto, es importante señalar que el cumplimiento del registro del formulario de rendición de cuentas 2019, en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, al cual hace referencia los oficios presentados como pruebas de descargo por parte del denunciado, se refieren al mecanismo de rendición de cuentas estrictamente regulado por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, específicamente en su Capítulo Segundo De la Rendición de Cuentas, Título IX Del Control Social de la citada ley, es decir, que no guarda relación alguna con la obligación impuesta en el artículo 266 del COOTAD, concordante con los artículos 1.3.111 y 1.3.114 del Código Municipal.

Elemento documental emanativo en el cual se indica haber enviado documentación correspondiente a la rendición de cuentas efectuada, así mismo se indica que el CPCCS ha emitido un correo electrónico en el que consta un informe a nombre del Dr. Jorge Yunda Machado en estado finalizado; no se adjunta documento alguno que permita verificar. Por consiguiente, la prueba presentada por el denunciado no desvirtúa lo alegado por la denunciante.

b) Copias certificadas del acta de la Sesión Ordinaria No. 92 del concejo Metropolitano del 15 de septiembre de 2020.

A fojas 1302 - 1255 consta la copia certificada de lo solicitado, en la que se verifica que en el punto IV el denunciado rindió cuentas ante el Concejo Metropolitano en relación con las medidas transitorias y urgentes dispuestas en la resolución 060 del 9 de septiembre de 2020. Con este documento el denunciado evidencia, el haber realizado el proceso de rendición de cuentas frente al Concejo Metropolitano respecto de las medidas transitorias y urgente del COVID 19, sin embargo, como consta documentadamente, dicha resolución no fue ratificada por el Concejo por lo cual no ha quedado desvirtuada el incumplimiento expresado en el Núm. 3.3 de la denuncia en su contra.

e) Materialización del informe de la CIDH Nro. 130/17 Caso nro. 13.044, Gustavo Francisco Petro Urrego, Colombia, 25 de octubre de 2017 y la sentencia emitida por la CIDH dentro del caso Gustavo Petro Urrego c. Colombia. Excepciones preliminares fondo, reparaciones y costas, sentencia de 8 de julio de 2020, realizada mediante certificación de documentos desmaterializados desde página web o de cualquier soporte electrónico Nro. 20211701030C01767 de 18 de mayo d 2021 efectuado por el notario trigésimo del cantón Quito conforme se solicita en acápites i, ii, iii de la letra a del numeral 1 de su escrito de prueba.

A fojas 1305 - 1353 consta la copia certificada de lo solicitado, respecto de lo cual si bien es cierto que el caso se refiere a la destitución de un alcalde colombiano que fuera denunciada ante la CIDH misma que ordenó la restitución en el cargo del funcionario destituido. Sin embargo, se trata de una destitución ordenada por una autoridad y en un procedimiento judicial en los que se verificaron violaciones al debido proceso, mientras

459

que el presente caso en contra del Alcalde Yunda se refiere a un procedimiento político previsto en el COOTAD, en cumplimiento de los principios y garantías que amparan la participación ciudadana en la Constitución, por lo tanto, el denunciado no desvirtúa la denuncia planteada por el señor Hallo.

2.2) Incorpórese al proceso el CD que se menciona en el acápite de la letra b del numeral 1 de escrito de prueba.

Con este instrumento de prueba el denunciado evidencia que los miembros de la Comisión de Mesa han realizado varias expresiones de crítica por actos de corrupción presuntamente cometidos por el denunciado, mismos que han sido ampliamente referidos por la prensa nacional y son parte de investigaciones penales en marcha. Por otro lado la alegación del denunciado de que existe una idea preconcebida respecto del alcalde y su actuación lo cual viciaría su objetividad y viola la presunción de inocencia, no desvirtúa las inobservancias planteadas en la denuncia en su contra pues está en primer lugar se refiere a un proceso de participación ciudadana que permite activar un mecanismo de fiscalización en el ámbito político; y en segundo lugar los miembros de la comisión de mesa no tienen atribución juzgatoria alguna en el procedimiento de remoción de funciones siendo su rol eminentemente instructivo correspondiéndole la decisión final al órgano legislativo del GAD DMQ. Finalmente es necesario considerar que este es un mecanismo previsto en el marco normativo ecuatoriano, mismo que otorga la facultad de remoción a un órgano político como es el Concejo Metropolitano y por tanto expresiones contrarias o críticas a la función del alcalde son frecuentes en el ejercicio de sus funciones sin que esto constituya inobservancia alguna respecto del contenido del mecanismo de participación ciudadana previsto en el artículo 333 del COOTAD.

3.2.2.3. TERCER ESCRITO PRUEBA "ALEGACIONES"

El denunciado dentro del término de prueba, ha presentado el escrito constante en fojas 1812 a 1824, de fecha 19 de mayo del 2021, a las 16h02; mismo que se provee mediante resolución de la Comisión de Mesa de 19 de mayo de 2021, que consta de foja 1826, en los siguientes términos:

Agréguese al proceso el escrito de alegaciones de descargo presentado por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2021, a las 16h02.

Se adjunta el escrito de alegaciones presentado por el denunciado señor doctor Jorge Yunda, Alcalde de Quito a fojas 1812 - 1824. En este documento el denunciado realiza las siguientes alegaciones en su favor:

a) En el numeral 2.1 de su alegato, señala que el procedimiento de remoción establecidos en los artículos 332 al 337 del COOTAD sustanciado por la comisión de mesa y que en lo posterior será resuelto por el concejo Metropolitano viola los derechos del denunciado reconocidos en la CIDH y contraviene el estándar de protección reforzado y determina por la Corte IDH. Con esta alegación el denunciado sugiere que el mecanismo del COOTAD viola la CIDH, y los estándares establecidos por la Corte IDH lo cual es una apreciación errada toda vez que en primer lugar el citado mecanismo del COOTAD ha sido legítimamente incluido en un cuerpo legal cumpliendo con los estándares de democracia respaldados por el Sistema IDH y, los estándares establecidos por la Corte

IDH se refieren a situaciones de remoción o de destitución puntuales en los cuales se han violado normas del debido proceso; es decir per se el denunciado no puede sugerir que el mecanismo del COOTAD es contrario a sus derechos humanos.

b) En el numeral 2.2 de su alegato el denunciado sostiene que "ninguna de las causales previstas en el artículo 333 del COOTAD según los supuestos hechos alegados en la denuncia cumplen el criterio de proporcionalidad estricta que justifique la remoción según el estándar definido por la Comisión IDH".

Con esta alegación el denunciado no puede desvirtuar las alegaciones en su contra realizadas por Marcelo Halló pues el procedimiento que se aplica, taxativamente establece causales de remoción que deben ser desvirtuadas a través de pruebas debidamente practicadas sin que la ley establezca criterio o forma alguna en que esos incumplimientos deban ocurrir o ser evaluados.

c) En el numeral 2.3.1 de su alegato, el denunciado señala: "no incurri en la causal del 333 letra g del COOTAD en particular no incumplí decisiones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del GAD; sin embargo de lo expresado es necesario recordar que el denunciante no sustenta su denuncia en la causal del artículo 333 letra g del COOTAD, sino en el incumplimiento del mandato legal del COOTAD previsto en el artículo 266 de ese cuerpo normativo, que se refiere a un aspecto específico relacionado con la participación ciudadana, que el denunciado incumplió. Por tanto, es la norma del citado artículo 266 del COOTAD la que no ha sido cumplida y, por tanto, incurre en lo previsto en el artículo 333, lit. e) de este cuerpo legal, cuyo efecto jurídico es la remoción.

d) En el numeral 2.3.1.1, el denunciado señala: "cumplí con la convocatoria a la Asamblea de Quito para el conocimiento y aprobación del anteproyecto del presupuesto en los años 2019 y 2020 de conformidad con el artículo 241 del COOTAD". Sobre este particular el denunciado no presenta prueba alguna de que haya cumplido con el requerimiento establecido en la referida norma del COOTAD, máxime que en su mismo alegato el denunciado señala una serie de hechos que narran que este remitió dicho documento al Concejo Metropolitano y no a la Asamblea del DMQ como era su obligación.

e) En el numeral 2.3.1.2 señala: "cumplí con la rendición de cuentas ante la instancia participativa de Quito la Asamblea del DMQ"; sin embargo, en el expediente no consta prueba alguna de que el denunciado haya realizado este ejercicio ante la Asamblea del DMQ y por tanto no desvirtúa el planteamiento de omisión en su contra.

f) En el numeral 2.3.2 señala "no incurri en la causal del artículo 333 letra e) del COOTAD, en particular no incumplí ninguna disposición del COOTAD, ordenanzas o resoluciones del órgano normativo del GAD sin causa justificada", sin embargo, según consta en autos, el denunciado si ha incumplido a varias disposiciones normativas indicadas en la disposición en referencia, como son los casos del artículo 266 del COOTAD, o la Resolución C-074 del Consejo Metropolitano del 8 de marzo de 2016, que según consta de pruebas aportadas, han sido inobservadas.

g) En el numeral 2.2.3.1 señala "rendí cuentas al Concejo, de las medidas transitorias y urgentes adoptadas en la resolución A060 y de hecho presenté un proyecto de ordenanza

para el caso de aquellas medidas que requerían ratificación del órgano legislativo de conformidad con el procedimiento parlamentario previsto en el COOTAD y la Resolución C74" sobre este particular como consta en el proceso la resolución A60 aunque fue tratada en el Concejo no fue ratificada debido a que el Alcalde abandonó la sesión sin que se dé tratamiento al punto referido, por consiguiente no se perfeccionó la obligación normativa correspondiente, por lo tanto en este punto existió una omisión.

h) en el numeral 2.3.3 el denunciado señor Jorge Yunda señala que "se cumplió con el procedimiento de remoción previsto en el artículo 332 a 337 del COOTAD a la primera denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Halla Alvear", al respecto según consta, el denunciado NO debió tramitar la denuncia y es el vicealcalde quien debió convocar a una sesión del Concejo para nombrar un reemplazo en la Comisión de Mesa, lo cual no ocurrió.

i) En el numeral 2.3.4 el denunciado señala "no incurri en ninguna circunstancia que imposibilita mi ejercicio de cargo: la denuncia pre juzga mi responsabilidad por hechos que son investigados por los órganos competentes", en este particular el denunciado señor Yunda confunde las investigaciones y otros procedimientos judiciales que autoridades competentes realizan en su contra por hechos de presunta corrupción, los cuales nada tienen que ver con los hechos y omisiones administrativos, para los cuales el mecanismo de remoción previsto en el COOTAD establecen como sanción la remoción, lo cual constituye una medida política de fiscalización.

De la petición: En su petición el denunciado solicita lo siguiente:

- a) Que en atención a su argumentación de hecho y de derecho, la Comisión de Mesa, debería establecer en su informe:

Se han violado sus derechos previstos en el artículo 8 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, particularmente su garantía a ser a) ser juzgado por una autoridad competente e imparcial, b) a la presunción de inocencia y c) derecho a la defensa.

En consecuencia, el denunciado recomienda al Concejo que se declare incompetente para conocer y resolver sobre su remoción por violación del principio de jurisdiccionalidad prevista como un estándar de protección reforzado del derecho político previsto en el artículo 23 de la Convención según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

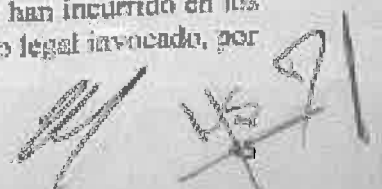
También solicita el denunciado que se recomiende la Concejo que en ejercicio del control de convencionalidad del procedimiento de remoción, previsto en los artículos 332 a 337 del COOTAD se abstenga de resolver en relación con mi remoción so pena de consolidar la violación sistemática de los derechos convencionales previstos en los artículos 8 y en especial 23 de la Convención, al limitar de forma arbitraria e ilegítima su derecho a ejercer el cargo para el que fue elegido y tener estabilidad por el periodo correspondiente.

En referencia al literal a), la petición del denunciado apela a las garantías individuales previstas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, establecidas con el objetivo de asegurar la plena participación política de los individuos sin restricciones de ningún tipo. Sin embargo, esta garantía de ninguna manera está siendo inobservada en el procedimiento previsto en el artículo 333 del COOTAD, al cual se ciñe el presente procedimiento y que tiene relación con un mandato legal soberanamente aprobado bajo los principios de democracia, de legalidad, y soberanía por parte del estado ecuatoriano.

Además, el mecanismo previsto en el citado artículo 333 del cuerpo legal invocado es un componente normativo del ejercicio del derecho constitucional a la participación ciudadana que garantiza que cualquier persona puede interponer denuncias en contra de funcionarios públicos del régimen autónomo descentralizado que haya incumplido con sus deberes particularmente aquellos establecidos en los literales a al g del artículo 333 del COOTAD, consecuentemente no existe relación alguna ni inobservancia ni fricción de lo que plantea el denunciado respecto de lo que busca establecerse en el presente proceso en consecuencia la petición del denunciado no es pertinente.

- b) Solicita de forma subsidiaria en caso de que el informe de la comisión recomiende su remoción, pide que el Concejo al momento de resolver:
- i. Se declare incompetente para resolver su remoción por violación del principio de jurisdiccionalidad previsto como un estándar de protección reforzado de su derecho a ejercer su cargo para el que fue elegido y a mantenerse en él, según lo previsto en el artículo 23 de la Convención y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - ii. Que en subsidio se declare que se han violado sus derechos convencionales previstos en los artículos 8 de la Convención, en particular en las garantías de a) ser juzgado por una autoridad competente e imparcial, b) su derecho a la presunción de inocencia y c) su derecho a la defensa. En especial, arguye, que debido a que los mismos miembros de la comisión que están parcializados y carecen de objetividad emitirán un informe de cargo y luego en ejercicio de su calidad concejales conocerán su propio informe y votarán respecto de su remoción.
 - iii. Que en subsidio se ejerza el control de convencionalidad del control de remoción previsto en los artículos 332 y 337 del COOTAD se abstenga de resolver en relación con su remoción so pena de consolidar la violación sistemática de sus derechos convencionales previstos en los artículos 8 y en especial el 23 de la Constitución la limitar de forma arbitraria e ilegítima su derecho a ejercer el cargo para el que fue elegido y tener estabilidad por el periodo correspondiente.
 - iv. En subsidio en caso de que se desestimen sus pretensiones previas, el denunciado solicita 1. declare que los hechos que se le imputa en particular las causales de remoción de artículo 333 del COOTAD incumplen el estándar de proporcionalidad estricta que requiere sentencia penal condenatoria para que se pueda restringir de forma legítima su derecho político previsto en el artículo 23 de la Convención y 2. En subsidio pide el denunciado se acepte el resto de sus alegaciones y en consecuencia resuelva rechazar la denuncia para su remoción por carente de fundamento.

Con relación a la petición del literal b, subliterales i, iii, iii, iv, con sus numerales 1 y 2. Al respecto se considera conforme ya se ha manifestado que el procedimiento de remoción de cargo previsto en el artículo 333 del COOTAD no es violatorio de las garantías argumentadas por el denunciado pues se trata de un procedimiento específico previsto en la legislación ecuatoriana aprobado bajo los estándares jurídicos de derecho internacional y que tienen que ver con una sanción política a ciertos funcionarios del régimen autónomo descentralizado que han incurrido en los presupuestos jurídicos, establecidos en el artículo 333 del cuerpo legal invocado, por



lo tanto, no es procedente en este contexto desestimar a las normas de derecho interno máxime que éstas aparte de ser un mecanismo específico establecido en la legislación ecuatoriana es un instrumento para asegurar una consecuencia política ante el ejercicio de participación ciudadana que es una de las garantías fundamentales de los ecuatorianos previstas en la Constitución como es el de fiscalizar los actos de los poderes públicos, según lo establece el artículo 61, numeral 5. En consecuencia, esta comisión considera que no puede desmerecerse las garantías fiscalizadoras que asiste a los ciudadanos ecuatorianos y que han sido recogidas entre otras normas en el artículo 333 del COOTAD, consecuentemente la petición del denunciado no es pertinente.

3.2.2.4. CUARTO ESCRITO DE PRUEBA

El denunciado dentro del término de prueba, ha presentado el escrito constante en fojas 1810 y 1811, en fecha 19 de mayo del 2021, a las 15h31; mismo que se provee mediante resolución de la Comisión de Mesa de 19 de mayo de 2021 que consta, de fojas 1835 y 1836, en los siguientes términos:

2.1) Incorpórese al proceso y téngase como prueba de su parte las siguientes pruebas documentales:

a) Copias certificadas de los expedientes que contienen todas las actuaciones administrativas del procedimiento parlamentario, mediante el cual se aprobaron los presupuestos 2019, 2020 y 2021.

A fojas 1677 - 1700 consta la copia certificada de documentos referidos a un procedimiento administrativo sobre el cual no versa la denuncia en su contra.

b) Copias certificadas de los informes emitidos, en el ámbito de sus competencias materiales, la Administración General y la Secretaría General del Concejo.

A fojas 1371 - 1676 consta la copia certificada de los documentos solicitados

A fojas 1701 - 1809 consta la copia certificada de los documentos solicitados

El denunciado presenta pruebas de un procedimiento administrativo sobre el cual no versa la denuncia en su contra, Copias certificadas de los informes emitidos, en el ámbito de sus competencias materiales, por la Administración General y la Secretaría General del Concejo Metropolitano en los que se describe el procedimiento de clausura y liquidación de los presupuestos 2019 y 2020. En especial se ha de considerar la rendición de cuentas que se efectuó, al final de los ejercicios fiscales, sobre la ejecución presupuestaria anual, cumplimiento de metas y prioridades de ejecución del siguiente año, ante la Asamblea de Quito, en cumplimiento del Artículo 266 COOTAD.

En cuanto, a las copias certificadas aportadas por el denunciado, se encuentra que se ha adjuntado la documentación relacionada con el trámite parlamentario para la aprobación del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020, lo cual difiere con la obligación establecida en el artículo 266 del COOTAD, que se refiere a la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, ante la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito. Se devela la existencia de varios elementos documentales sin que se especifique aquel que se

concatena con las alegaciones planteadas, prueba documental que no desvirtúa el incumplimiento alegado por la denunciante.

Con respecto a la prueba presentada por el denunciado en copia certificada del oficio No. GADDMQ-AG-2021-0109-O, de 31 de enero de 2021, fs. 1437 y 1438, mediante el cual Administrador General envía al Alcalde Metropolitano el Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, solicitando sea enviado al Concejo Metropolitano para su aprobación u observación en cumplimiento del artículo 87 del COOTAD. Se observa que dicho trámite no se refiere al mandato establecido en el artículo 266 del COOTAD, por lo que esta prueba documental no desvirtúa el incumplimiento alegado por la denunciante.

c) Copias certificadas emitidas por la Secretaría General del Concejo Metropolitano del expediente que contiene la primera denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo Alvear de 29 de marzo de 2021, conforme se solicita en los acápite i, ii, iii de la letra a) del numeral 1 de su escrito de prueba.

A fojas 1367 - 1370 consta la copia certificada de lo solicitado, con lo cual el denunciado presenta pruebas de un procedimiento administrativo sobre el cual no versa la denuncia en su contra.

4. CONCLUSIONES:

Del análisis de las pruebas de cargo, de descargo y de los alegatos presentados por las partes, se puede considerar:

4.1. Al respecto de lo indicado por el denunciante en el numeral 3.1, que se colige están referidas las causales establecidas en el artículo 333 literales c) y g); es importante señalar:

a) El Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, no ha incurrido en la violación de los artículos 241 y 245 del COOTAD, toda vez que en Sesión Ordinaria No. 014 del Concejo Metropolitano, no se conoció el anteproyecto del presupuesto del año 2019 y se adoptó la Resolución No. C 060-2019, la cual señala:

"El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 06 de agosto de 2019, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7, 87 literal a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Aprobar la moción presentada por el señor Vicealcalde Santiago Guarderas Izquierdo, que señala: 'Devolver al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito el "proyecto de ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 241 del COOTAD, previo al conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano de Quito para el trámite respectivo."

En conclusión, de las copias certificadas de la convocatoria y acta resolutive de la Sesión No. 001 Extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se conoció en el punto 3 del orden del día: *"La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, da por conocido el anteproyecto de presupuesto general del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019, y resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019"*, se advierte de manera irrefutable se cumplió conforme lo determina el artículo 241 del COOTAD, pues al haberse devuelto el anteproyecto al ejecutivo, no se ha consumado inobservancia a la normativa que alega el denunciante.

- b) El Dr. Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano incumplió con las disposiciones establecidas en el Artículo 333 letra c) del COOTAD, que textualmente determina: *"Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada"*, porque no puso en conocimiento de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, los tres temas que manda el artículo 266 del COOTAD concordante con los artículos 1.3.111, y 1.3.114 del Código Municipal: 1. Ejecución presupuestaria anual. 2. Cumplimiento de sus metas. 3. Prioridades de ejecución del siguiente año.

Como se ha evidenciado en las copias certificadas de las Convocatorias a la Sesión Ordinaria No. 004 (que corresponde a la sesión No. 003 por un lapsus calami como la Secretaria General del Concejo) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, realizada el 26 de diciembre del 2019 y de la Sesión Extraordinaria Nro. 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito realizada el 16 de diciembre del 2020, no se considera el tratamiento en el orden del día, de temas sobre la ejecución presupuestaria anual de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año, mandato establecido en el artículo 266 del COOTAD, concordante con los artículos 1.3.111 y 1.3.114 del Código Municipal, incumpliendo de esta manera con las disposiciones establecidas, en el COOTAD dentro de la causal establecida para la remoción, en lo considerado en el artículo 333 literal g) que al respecto indica lo siguiente: *"Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado."*

- 4.2. Al respecto de lo indicado por el denunciante en el numeral 3.2, que se desprende está referida la causal establecida en el artículo 333 literales c); es importante decir:

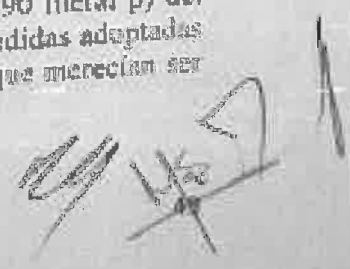
- a) De las copias certificadas de resolución C074 del 8 de marzo de 2016, en su artículo 5, indica al respecto de las comisiones generales: *"La máxima autoridad calificará el pedido y señalará la fecha en la que se recibirá al o los solicitantes. En el caso de las solicitudes que habiendo cumplido con los requisitos correspondientes no han sido aprobadas por la alcaldesa o el alcalde, el CMDQ podrá conocerlas y aprobarlas por mayoría absoluta (...)"* así como del texto del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0095-M de 19 de mayo de 2021, certifica que la resolución C074 de 8 de marzo de 2016.

se encuentra vigente y establece que la resolución C074, determina que el alcalde como máxima autoridad es la persona que puede calificar la comparecencia de las comisiones generales.

- b) Considerando el contenido de la Resolución A 019 se advierte la delegación que el alcalde del DMQ confiere al Ab. Carlos Alomoto Rosales, la competencia para calificar los pedidos de comisiones generales que presente cualquier persona natural o jurídica con base en lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, esta competencia para calificar los pedidos de comisiones se encuentra contrapuesta con lo determinado en el art. 10 de la Ley Orgánica del Régimen para el DMQ.
- c) Sin embargo el denunciante, al proponer en el texto de su denuncia el artículo 10 del Régimen Municipal para el D.M.Q., normativa que si bien es cierto es de cumplimiento obligatorio, no está contextualizada en el artículo 333 que indica dentro de las causal c), que para la remoción del ejecutivo indica en la parte pertinente: *"Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada"*; en tal virtud la prueba NO apunta a determinar la supuesta infracción determinada en la normativa ibídem, pues lo referida no es concordante con el literal de la causal señalada por el señor Fallo, en su denuncia.

4.3. Al respecto de lo indicado por el denunciante en el numeral 3.3, que se desprende, está referida la causal establecida en el artículo 333 literales c); es importante decir:

- a) El denunciante en su denuncia, argumenta que la resolución A060 adoptada en la emergencia por causa del COVID 19, debió ponerse a consideración del pleno del concejo metropolitano, cumpliendo conforme lo determina el artículo 90, literal p) del COOTAD.
- b) De las copias certificadas del acta de la sesión 092 ordinaria del Concejo Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito de 15 de septiembre de 2020 , se advierte en el orden del día como IV punto la rendición de cuentas del alcalde metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante la resolución Nro. A-060 de 9 de septiembre de 2020, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 90, literal p) del COOTAD, sin embargo en el desarrollo de la sesión al llegar al punto luego de la deliberación, el alcalde del DMQ encarga la sesión al señor Vicealcalde, quien solicita a la Srta. secretaria que se constate el Quorum determinándose que no se contaba con el quorum necesario para continuar con el desarrollo de la sesión, y por tal motivo no se resuelve la ratificación de la medidas adoptadas por el alcalde para enfrentar el COVID-19; es decir, la prueba presentada por el denunciante, sostiene el argumento y determina el incumplimiento del artículo 90 literal p) del COOTAD, pues no se han ratificado en el pleno, las medidas adoptadas en el texto de la resolución de alcaldía A-060, mismas que merecían ser



ratificadas y adoptadas por el mismo, mediante resolución del Concejo Metropolitano.

- c) El Dr. Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano incumplió de manera injustificada las disposiciones contenidas en el COOTAD artículo 90 literal p), al adoptar decisiones que le competen al legislativo en el marco de la emergencia sanitaria, y estas se hayan ratificado por en el pleno del Concejo Metropolitano.

4.4. Al respecto de lo indicado por el denunciante en el numeral 3.4, que se desprende está referida la causal establecida en el artículo 333 literal c); es importante decir:

- a) El denunciante, indica que en el procedimiento de remoción que inició en contra del alcalde a través de la denuncia presentada el 29 de marzo de 2021, el mismo actuó dentro del proceso disponiendo la convocatoria a la Comisión de Mesa, aun cuando estaba impedido de hacerlo, por cuanto la normativa es clara al respecto de la sustanciación del proceso de remoción cuando se trata del ejecutivo de los GAD's.

Conforme consta el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O de fecha 19 de mayo de 2021, la Secretaria del Concejo, certifica lo siguiente: Mediante correo electrónico institucional del lunes 5 de mayo de 2021 (aparente lapsus calami, correspondería 5 de abril de 2021) el alcalde Jorge Yunda, solicitó a secretaria convoque a sesión extraordinaria de comisión de mesa, para el día viernes 9 de abril de 2021 a las 12:30 pm, a fin de tratar dentro del punto de orden: la lectura del oficio presentado por el Sr. Marcelo Halló, con el que solicita el inicio de proceso de remoción de mandato del Alcalde del DMQ, además de la excusa del ejecutivo del GAD del DMQ a integrar la Comisión de Mesa, para este caso en virtud de ser el accionado y la resolución sobre la convocatoria a Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de que se designe la persona que conformará la Comisión de Mesa para tratar la remoción.

- b) De esta certificación, se advierte la falta de cumplimiento a la normativa respecto a estar impedido de tramitar el proceso de remoción y a los términos en los que se debe actuar en los mismos; en ese sentido de la certificación de la secretaria del concejo, se desprende que el alcalde actuó dentro del proceso de remoción, contrario a lo determinado en el segundo inciso del artículo 336 del COOTAD que determina lo siguiente: *"La secretaria o el secretario titular del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado dentro del término de dos días contados a partir de la recepción, remitirá la denuncia a la Comisión de Mesa, que la calificará en el término de cinco días. En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión."*
- c) Aunque se niega el pedido de copias certificadas del correo electrónico del 5 de abril de 2021, por cuanto dicha solicitud contraviene lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, en la certificación que consta en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1887-O de

fecha 19 de mayo de 2021, se desprende que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGGI-2021-0144 de fecha 1 de abril de 2021, el vicealcalde de Quito, Dr. Santiago Guarderas, envió la solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria de Concejo metropolitano Nro. 133, sesión que versaría, sobre la designación de una Concejal o un Concejal Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 336 del COOTAD, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 29 de marzo de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo contra el alcalde Jorge Yunda; pero la intromisión del alcalde mediante el correo de fecha 5 de abril de 2021, posterior a la solicitud de convocatoria que ya había realizado el vicealcalde, viola la normativa citada en líneas anteriores, por cuanto NO lo que correspondía la tramitación, en razón de que la denuncia era en su contra.

- d) Las tres copias certificadas de oficios, que corresponden al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O de 31 de marzo de 2021, emitido por la Secretaría General de Concejo, se desprende que se notifica dentro del término determinado por la normativa al vicealcalde, Dr. Santiago Guarderas, con la denuncia presentada por el Dr. Marcelo Hallo el 29 de noviembre de 2021, a fin de que continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico correspondiente; De los oficios Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O, GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, se desprende la convocatoria a sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa y alcance a dicha convocatoria, respectivamente, dispuestas por el alcalde metropolitano, Dr. Jorge Yunda, documentos que ratifican la impertinente e ilegal actuación en el proceso de remoción del Dr. Yunda, por lo que se advierte el incumplimiento a lo determinado por el artículo 336, inciso segundo del COOTAD.

4.5. Al respecto de lo indicado por el denunciante en el numeral 3.5, que se desprende, está referida la causal establecida en el artículo 333 literales c); es importante decir:

- a) En este numeral el denunciante advierte al respecto de una posible violación a lo que indica el artículo 329 literal h) y 331 literal k) del COOTAD.

Hasta supuesta violación a la normativa, determinaría según el criterio del denunciante la "falta de capacidad para discernir entre lo que es correcto y lo antiético en el sector público", sin embargo la normativa en lo que respecta a las causales de remoción específicamente en el artículo 333 literal c) del COOTAD, determina: *"Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."*

Lo que, cotejado no se ajusta al respecto de lo referido en la denuncia, pues se fundamenta en mera especulación, sin que las pruebas evacuadas presupuesten la carga suficiente que determine la posible infracción, pues según consta el oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0302-O de fecha 18 de mayo de 2021, la Secretaría de Comunicación certifica que la imagen corresponde a un producto comunicacional gráfico (ilustración) de la Secretaría de Comunicación, y fue utilizada para difusión de contenidos informativos en redes sociales de la

[Handwritten signature and initials]

municipalidad; en tal sentido no se advierte congruencia entre los artículos invocados por el denunciante y una posible falta por parte del denunciado.

- b) Y el del oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0302-O de fecha 18 de mayo de 2021, en el que la Secretaría de Comunicación certifica que con el producto comunicacional gráfico (ilustración) de la Secretaría de Comunicación se blandeó 2 ventanales del Centro de Atención Temporal ubicado en el centro de convenciones del Parque Bicentenario, tuvo un costo de \$1950 y estuvo colocado desde el 31 de marzo al 12 de abril de 2021; no evidencia la posible falta cometida por parte del denunciado.
- c) Sin perjuicio de lo expuesto, es importante llamar la atención por la falta de atención que el funcionario; Msc. Diego Paul Carrera Haro - Secretario de Cultura, ha dado al requerimiento de la Comisión de Mesa; pues según consta el oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O de fecha 18 de mayo de 2021, no dan respuesta a lo solicitado, y en su lugar solicitan se "especifique el término para responder", entorpeciendo innecesariamente el proveer la información solicitada, aun cuando en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, remitido por la Secretaría General de Concejo solicitaba y cito textual "(...) información deberá ser remitida de forma inmediata (...)

5. RECOMENDACIONES:

La Comisión de Mesa, luego del análisis correspondiente, ha encontrado que existe evidencia de que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, ha incurrido en dos causales para ser removido de su cargo, concretamente las causales e) y g) del artículo 333 del COOTAD, por tanto, recomienda que el presente informe que ha sido debidamente motivado sea conocido por el Concejo Metropolitano para su respectiva resolución.

Para hacer efectivo lo determinado en el inciso cuarto del artículo 336 del COOTAD y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 76 numeral 7 literales a), c), d), y h) de la Constitución de la República del Ecuador, considera que se debe escuchar al denunciado, por un tiempo máximo de una hora, posteriormente, a la denunciante, asimismo por el tiempo máximo de una hora. Luego, cada una de las partes tendrá derecho a una réplica por treinta minutos. Finalizada la argumentación, se concederá la palabra a las y los Concejales Metropolitanos que deseen intervenir. Una vez concluidas las intervenciones, el Concejo Metropolitano adoptará la resolución que corresponda.

6. OBSERVACIONES:


- a) A foja 1226 -1222, consta el "Escrito de prueba dentro del procedimiento de remoción promovido por el señor Marcelo Halló Alvear", mismo que presenta inserta la firma electrónica del Dr. Jorge Homero Yunda Machado con fecha 17 de mayo de 2021 a las 17:39:30, es menester observar que la Secretaría del Concejo Metropolitano, consigna la recepción del documento con fecha 17 de

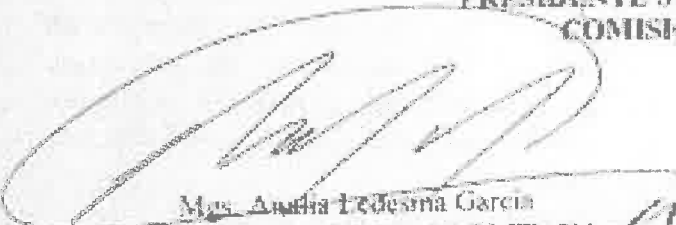
mayo de 2021 a las 16h30, evidenciándose una inconsistencia en las horas referidas, debiéndose advertir que la firma por parte del denunciado debería haber sido insertada previo a la presentación del documento en la Secretaría del Concejo Metropolitano.


- b) En los escritos presentados por el denunciado, en los que solicita pruebas de descargo y alegaciones, se devela la existencia de varios elementos documentales, sin que se especifique aquel que se concatena con los mismos, sin que pudieran entenderse de manera lógica la relación de las pruebas con los hechos propuestos.


7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Mesa abajo firmantes aprueban el día 27 de mayo de 2021 el Informe de la Comisión en los términos establecidos en la continuación de la sesión extraordinaria de 27 de mayo de 2021, suscribiendo el presente documento por duplicado.


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA
COMISIÓN DE MESA


Mrs. Andrea Fedelina Garcia
CONCEJALA METROPOLITANA


Ab. Fernando Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO


Mónica Sandoval C.
Ab. Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 010****DE LA COMISIÓN DE MESA****JUEVES 29 DE ABRIL DE 2021**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h06 del jueves 29 de abril de dos mil veintiuno, conforme la convocatoria realizada el 28 de abril de dos mil veintiuno mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1556-O, de manera telemática, por medio de la plataforma "Zoom", se lleva a cabo la sesión extraordinaria No. 010 de la Comisión de Mesa presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa.

Por disposición del Presidente Subrogante de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Fernando Morales, Mónica Sandoval, Analía Ledesma y Santiago Guarderas.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

La abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito y Secretaria de la Comisión de Mesa, por disposición del señor Presidente subrogante procede a dar lectura del orden del día:

1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señor Jorge Yunda Machado, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1492-O, de 23 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señor Jorge Yunda Machado, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1492-O, de 23 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita que se de lectura a la Matriz de cumplimiento de requisitos contemplados en el COOTAD y se verifique el cumplimiento de los mismos en la denuncia presentada.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, procede a proyectar la matriz y lee los requisitos establecidos y menciona los documentos ingresados por la denunciante.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita se proceda a poner a consideración de los concejales el cumplimiento de requisitos, recurriendo a los documentos para tratamiento presentados por la denunciante.

Los integrantes de la comisión, revisan detenidamente el cumplimiento de los requisitos que se encuentran detalladas en la matriz y que se encuentra contemplados dentro del COOTAD.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita que se comparta el proyecto de resolución.

El Concejal Fernando Morales, sugiere que se de lectura a las partes puntuales del proyecto de resolución.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, procede a leer lo solicitado.

El Concejal Fernando Morales, mociona la aprobación del proyecto de resolución.

La Concejala Mónica Sandoval, apoya la moción.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita a la señora Secretaria tome votación de la moción presentada por el concejal Fernando Morales.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, procede a tomar votación.



REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Fernando Morales	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
TOTAL	4	0	0	0	0

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita a la señora Secretaria, una vez agotado el orden del día, de por clausurada la presente Sesión Extraordinaria 010 de la Comisión de Mesa.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo: Siendo las 15h34 del jueves 29 de abril de 2021, toma nota de la clausura de la presente sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

Para constancia de lo actuado, firman el Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ECIBCE, I=QUITO, serialNumber=0000417103, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.26 21:09:33 -05'00'

DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY

Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.26 20:44:02 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
PRESIDENTE (S) DE LA COMISIÓN DE MESA

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	



Mónica Sandoval Campoverde	1	
Anaía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Corregido por:	Jorge Heras	AG	2021-04-29	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-04-30	



ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 009

DE LA COMISIÓN DE MESA

MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 16h08 del miércoles 28 de abril de dos mil veintiuno, conforme la convocatoria realizada con fecha 27 de abril de dos mil veintiuno mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de manera telemática, por medio de la plataforma “Zoom”, se lleva a cabo la sesión extraordinaria No. 009 de la Comisión de Mesa presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa.

Por disposición del Presidente Subrogante de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Fernando Morales, Mónica Sandoval, Analía Ledesma y Santiago Guarderas.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

La abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito y Secretaria de la Comisión de Mesa, por disposición del señor Presidente subrogante procede a dar lectura del orden del día:

1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No.GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No.GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

El Concejal Fernando Morales, solicita al señor Vicealcalde, que disponga a Secretaría General que esta sesión sea transmitida por Facebook Live.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, informa que en este momento el equipo técnico procede a transmitir por el fan page de la Secretaría General del Concejo la presente sesión.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita a la señora Secretaria, se certifique que el documento que tienen en la página web, y el documento que han recibido para esta sesión, sea el mismo ya que el que disponen en las manos lleva el sello de la Secretaría General y el que está en la página web, no se encuentra con el sello.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, menciona al Señor Vicealcalde, que los documentos son los mismos, haciendo mención que quizás el que dispone en sus manos es el que se entregó al señor denunciante.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, menciona que con su certificación se procede a continuar con el punto del orden del día, para lo cual indica que, desde su despacho han elaborado una matriz de cumplimiento de requisitos para verificar que la denuncia cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Solicitando a la Señora Secretaria de Concejo se proceda con la proyección de la referida matriz.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, proyecta la mencionada matriz, la cual es puesta a consideración de los miembros de la comisión, quienes constatan que se cumple con todos los requisitos previstos, además, solicita a la Ab. Gabriela Mendieta, asesora del despacho del señor Vicealcalde, que exponga el proyecto de resolución para que con el conocimiento de los documentos verificados se ponga a consideración de los miembros de la



comisión. La Ab. Gabriela Mendieta, asesora del despacho del señor Vicealcalde, comparte el documento a la señora Secretaria de Concejo para su correcta proyección.

El Concejal Fernando Morales, solicita que, por la extensión de los documentos de la denuncia, se analice la posibilidad de mantener sesiones presenciales y pide criterio a Procuraduría Metropolitana con respecto a los tiempos del debido proceso.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, procede a leer todo el proyecto de resolución.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicita a la Señora Secretaria, de por suspendida la presente Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa con el objeto de que los miembros de la Comisión puedan analizar y revisar el proyecto de resolución.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo: Siendo las 17h18 del 28 de abril de 2021, toma nota de la suspensión de la presente sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Anaía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 009

DE LA COMISIÓN DE MESA

JUEVES 29 DE ABRIL DE 2021

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 14h07 del jueves 29 de abril de dos mil veintiuno, conforme la convocatoria realizada con fecha 28 de abril de dos mil veintiuno mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1624-O, de manera telemática, por medio de la plataforma “Zoom”, se lleva a cabo la reinstalación de la sesión extraordinaria No. 009 de la Comisión de Mesa presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa.



Por disposición del Presidente Subrogante de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la reinstalación de la sesión, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Fernando Morales, Mónica Sandoval, Analía Ledesma y Santiago Guarderas.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, declara reinstalada la sesión y solicita se proyecte la matriz de cumplimiento de requisitos de la denuncia contemplados en el COOTAD.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo, informa que se compartirá un link con la documentación correspondiente a la presente denuncia. Además, procede a proyectar la matriz.

Los integrantes de la Comisión de Mesa proceden a leer el proyecto de resolución y dar sus precisiones y observaciones.

El Concejales Fernando Morales, mociona la aprobación de la propuesta de resolución presentada, con las observaciones y aportes de los integrantes de la Comisión de Mesa y se proceda con la calificación de este proceso en virtud de lo que dice el documento anteriormente mencionado.

La Concejales Mónica Sandoval, apoya la moción.

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa: con el respectivo apoyo a la moción, solicita a la señora Secretaria tome votación.

La Secretaria de Concejo: Procede a tomar votación.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				



2199

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Fernando Morales	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
TOTAL	4	0	0	0	0

El Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, habiendo agotado el orden del día, solicita a la señora Secretaria, que por favor proceda a dar por finalizada la presente sesión extraordinaria No. 009 de la Comisión de Mesa.

La Ab. Damaris Ortiz, Secretaria de Concejo: Siendo las 14h32, toma nota de la clausura de la presente sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0

Para constancia de lo actuado, firman el Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000417103, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.26 21:08:40 -05'00'

DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.26 20:43:26 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
PRESIDENTE (S) DE LA COMISIÓN DE MESA

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Fernando Morales	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
TOTAL	4	0



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Corregido por:	Jorge Heras	AG	2021-04-29	REGULAR
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-04-30	REGULAR



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1993-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

Señor Doctor
Robinson Ricardo Robles Villaverde
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, solicito se realice la transmisión a través del canal oficial de la Secretaría General del Concejo de las sesiones de la Comisión de Mesa, las cuales, se llevarán a cabo el día jueves 27 de mayo de 2021 a las 15h00 y 16h00.

Adjunto las convocatorias en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2021-1989-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1988-O.pdf

Copia:

Señora Magíster
Catalina de los Ángeles Yanez Lucero
Directora de Medios Públicos

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor
Giovanny Patricio Riofrío Betancourt
Técnico transmisiones

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1993-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-26	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-26	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-26	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1989-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE MESA**

Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículos I.1.18 literal d); I.1.19; e, I.1.25 último inciso del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a usted a la Reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, que se llevará a cabo el día **Jueves, 27 de mayo de 2021**, a las **16h00**, en la **Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano**, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente **orden del día**:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2021 y su continuación de 27 de mayo de 2021.

**AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:
CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

- Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del DMQ.
- Dra. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Miembro.
- Ab. Fernando Morales Enríquez, Concejal Miembro.
- Mgs. Analía Ledesma García, Concejala Miembro.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1989-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

AUTORIDADES:

- Ab. Santiago Enríquez Castro, Procurador Metropolitano.

IMPORTANTE:

Nota: Toda la documentación pertinente a la correspondiente sesión se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3yP7Y4T>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-26	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-26	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-26	





2198

**SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO****Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1988-O****Quito, D.M., 26 de mayo de 2021**

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE MESA

Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículos I.1.18 literal d); I.1.19; e, I.1.25 último inciso del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a usted a la Reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, que se llevará a cabo el día **Jueves, 27 de mayo de 2021**, a las **15h00**, en la **Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano**, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.
2. Elaboración del informe de la Comisión de Mesa, una vez que ha concluido el término de prueba, dentro del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1988-O

Quito, D.M., 26 de mayo de 2021

**AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:
CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

- Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicecalde del DMQ.
- Dra. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Miembro.
- Ab. Fernando Morales Enríquez, Concejal Miembro.
- Mgs. Analía Ledesma García, Concejala Miembro.

AUTORIDADES:

- Ab. Santiago Enríquez Castro, Procurador Metropolitano.

IMPORTANTE:

Nota: Toda la documentación respecto a esta reinstalación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3hW17R6>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0221-.pdf
- convocatoria_-_reinstalación_comisión_de_mesa_hallo_y_moreno.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-26	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-26	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-26	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1964-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Mesa No. 015 de la Comisión de Mesa-miércoles, 26 de mayo de 2021, a las 18h00

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 015 EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DE MESA

Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículos I.1.18 literal d); I.1.19 y I.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a usted a la Sesión No. 015 extraordinaria de la Comisión en mención, que se llevará a cabo el día **miércoles, 26 de mayo de 2021**, a las **18h00**, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1964-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 28 de abril del 2021 y su continuación de 29 de abril de 2021, del proceso de remoción presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

2. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 29 de abril de 2021, del proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- Vicealcalde Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa.
- Dra. Mónica Sandoval, Concejala Miembro.
- Ab. Fernando Morales, Concejala Miembro.
- Mgs. Analía Ledesma, Concejala Miembro.

AUTORIDADES:

- Ab. Santiago Enríquez Castro, Procurador Metropolitano.

IMPORTANTE:

Nota 1: La sesión se realizará en modalidad telemática a través de la herramienta Zoom, para lo cual adjuntamos el enlace correspondiente:

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/85155377956>

ID de reunión: 851 5537 7956

Nota 2: La información correspondiente a esta sesión se encuentra disponible en el siguiente enlace: **<https://bit.ly/3oSWLM2>**

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1964-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- convocatoria_-_comisión_de_mesa_26-05-21.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0218-.pdf
- Acta Resolutiva CM - Alejandra Moreno.docx
- Acta Resolutiva CM - Marcelo Hallo.docx

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihS	SGCM	2021-05-25	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-25	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-25	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1959-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el oficio ingresado a la Secretaría General del Concejo, por parte del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el cual menciona:

"Jorge Yunda Machado, por mis propios y personales derechos, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con fundamento en el arto 76, numerales 1y 7, letras a, b, c y h, de la Constitución; ante Ustedes comparezco, manifiesto y solicito:

A fin de ejercer mi legítimo derecho a la defensa y al amparo de la garantía constitucional de ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones, solicito se sirvan señalar día y hora en la que, a través de mi abogado patrocinador, puedan ser escuchadas mis alegaciones.

Por ser legal se servirán proveer de la forma solicitada."



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1959-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- jorge_yunda.pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Signas Responsable	Signas Unidad	Fecha	Signatario
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-25	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-25	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-25	

quito
grande ideas

Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**



Fecha: 25 MAY 2021 Hora 12:45

Nº. Hojas: 1

Recibido por: J. Y. M.

Quito, 25 de mayo de 2021

Señores (as) concejales (as)
Miembros de la Comisión de Mesa

Señora abogada
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General (e)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
En su despacho.-

Ref. Solicitud de audiencia dentro del procedimiento de remoción promovido por la señora Alejandra Moreno Miranda y el señor Marcelo Hallo Alvear

Jorge Yunda Machado, por mis propios y personales derechos, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con fundamento en el art. 76, numerales 1y 7, letras a,b,c y h, de la Constitución; ante Ustedes comparezco, manifiesto y solicito:

A fin de ejercer mi legítimo derecho a la defensa y al amparo de la garantía constitucional de ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones, solicito se sirvan señalar día y hora en la que, a través de mi abogado patrocinador, puedan ser escuchadas mis alegaciones.

Por ser legal se servirán proveer de la forma solicitada.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente
por JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.05.25
12:27:04 -05'00'

Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



Firmado electrónicamente por:
MARCELO
ANDRES ICAZA

Marcelo Icaza Díaz
Mat. 17-2010-337



Resolución No. 007-CM-2021

Abg.
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano (E)
Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Mesa, en sesión No. 014 - extraordinaria, realizada el día jueves 20 de mayo de 2021, durante el tratamiento del primer punto del orden del día; **resolvió:** solicitar que la Secretaría General del Concejo Metropolitano, entregue a cada uno de los integrantes de la Comisión de Mesa, hasta las 16h00 del jueves 20 de mayo de 2021, copias de los expedientes físicos de las denuncias presentadas por los ciudadanos Marcelo Hallo Alvear y Alejandra Moreno Miranda.

Atentamente,

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION
FCMCE, j=QUITO
serialNumber=0900017108,
cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.26 21:09:03 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas

VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MESA (S)

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Mesa en sesión extraordinaria realizada día jueves 20 de mayo de 2021

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jorge Heras	AG	2021-05-20	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-05-21	



Resolución No. 006-CM-2021

Abg.
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano (E)
Presentes. -

De mi consideración:

La Comisión de Mesa, en sesión No. 014 - extraordinaria, realizada el día jueves 20 de mayo de 2021, durante el tratamiento del primer punto del orden del día; **resolvió:** Declarar que la Comisión de Mesa y sus integrantes, se mantengan en sesión permanente para el análisis correspondiente de los expedientes de las denuncias presentadas por los ciudadanos Marcelo Hallo Alvear y Alejandra Moreno Miranda.

Atentamente,

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Notario de Ecuador en línea - ECU
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CORPORACIÓN DE CERTIFICACION DE
REGISTRACION ECUCE - QUITO
serialNumber6.020417103
c=SA SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.26 21:07:55 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MESA (S)

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Mesa en sesión extraordinaria realizada día jueves 20 de mayo de 2021

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jorge Heras	AG	2021-05-20	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-05-21	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1930-O

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Recibido: Gabriela Hendieta
Gabriela Hendieta 21-05-2021
10h19m.

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
[Redacted] Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Alejandra Moreno García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Hallo 6 carpetas
Moreno 9 carpetas
Eduardo Herrera
21/05/21 08:13

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. En base al pedido realizado por la Comisión de Mesa en Sesión Extraordinaria de 20 de mayo de 2021, por medio del presente me permito remitir copias de los siguientes expedientes que se encuentran debidamente foliados por esta Secretaría:

- Denuncia presentada por la ciudadana Alejandra Moreno en 2638 fojas.
- Denuncia presentada por el ciudadano Marcelo Hallo en 1847 fojas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

RECIBIDO 20 MAYO 2021
17H30
SIN CD's

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos: Copias expedientes en fisico.

Copia:

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Mónica</i>
	FECHA: <i>20-5-2021</i>
MONICA SANDOVAL CAMPOVERDE CONCEJALA	HORA: <i>17:39</i>
	FIRMA: <i>[Firma]</i>

21-5-20
faltan CD. entregados
adj: 6 carpetas + bene
adj: 9 carpetas
21-5-2021.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1930-O

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-20	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-20	



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY



Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0305-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Copia certificada del Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial "Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020-IMP"

De mi consideración:

En atención a su memorando GADDMQ-SGCM-2021-1833-O de 17 de mayo del 2021, mediante el cual se ha solicitado " *contrato Modificatorio al contrato de régimen especial "Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020-IMP..."*", me permito indicar lo siguiente:

Mediante memorando GADDMQ-IMP-DAF-2021- 0354- M de 19 de mayo del 2021, el Director Administrativo Financiero, remite copia debidamente certificada del documento requerido, con lo cual se da atención a su petición.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Raul David Codena Valdiviezo
DIRECTOR EJECUTIVO IMP

Referencias:

- GADDMQ-IMP-DAF-2021-0354-M

Anexos:

- contrato_complem_modificatorio_activacion_de_la_navidad-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0305-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Copia:

Sr. Ing. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo
Director Administrativo Financiero IMP

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alfredo Israel Zeas Neira	AIZN	IMP-JUR	2021-05-19	
Aprobado por: Raul David Codena Valdiviezo	RDCV	IMP	2021-05-19	



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0523-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Asunto: Solicitud de certificaciones - Comisión de Mesa

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0516-O de 19 de mayo de 2021, se dió atención al requerimiento formulado con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, sobre la Resolución de la Comisión de Mesa, emitida el 17 de mayo de 2021, las 08h00, que señala:

"2.12) Remítase atento oficio a la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que emita la certificación solicitada en los numerales 2.5.5; 2.5.6; y, 2.5.7 del numeral 2.5 del acápite II de su escrito de prueba.-"

Debido a un lapsus calami se ha hecho constar en el oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0516-O de 19 de mayo de 2021:

"Asunto: Resolución No. 008-CPC-2021 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto".

Por lo que se rectifica, con el siguiente texto:

"ASUNTO: Solicitud de certificaciones - Comisión de Mesa".

Siendo el oficio de referencia: Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021.

Por lo demás, el oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0516-O de 19 de mayo de 2021, se mantiene invariable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1849-O

Anexos:

- resolucioIn_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f (5).pdf
- marcelo_hallo. (3).pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0523-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Copia:

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Señora
Adriana Paulina Ortíz Chablay
Coordinadora Producción de Eventos

Señora Ingeniera
Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-05-19	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-05-19	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-05-19	



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0516-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Asunto: Resolución No. 008-CPC-2021 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, se requiere a la Secretaría de Cultura, que en atención a la Resolución de la Comisión de Mesa:

- *“Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso.”*
- *“En caso de que el Grupo Musical 4AM haya sido partícipe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad.”*
- *“Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue partícipe el Grupo Musical 4AM, con la respectiva documentación de respaldo.”.*

Se indica en el oficio de la referencia, que la *“(…) información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.”.*

Revisada la Resolución de 17 de mayo de 2021, las 08h00, emitida por la Comisión de Mesa, no se encuentra señalado un término dentro del cual la Secretaría de Cultura deba remitir la información requerida, por lo que se solicitó con Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O de 18 de mayo de 2021, la aclaración correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0305-M de 18 de mayo de 2021, se solicitó a la Dirección de Cultura en el Espacio Público, elabore el informe correspondiente, en forma inmediata.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0119-M de 19 de mayo de 2021, la Dirección de Cultura en el Espacio Público, presenta el memorando Nro. GADDMQ-SECU-CPE-2021-0020-M de 19 de mayo de 2021, suscrito por la señora Adriana Ortiz, Coordinadora de Producción de Eventos, al que se adjunta el denominado “INFORME PARA LA COMISION DE MESA” y sus documentos anexos, a través de los cuales se da atención al pedido de información constante en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0516-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

mayo de 2021.

Adjunto a través del sistema documental SITRA, el informe y documentos de sustento antes indicados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1841-O

Anexos:

- resolución-008-cpc-2021_.pdf
- GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0119-M-19-05-2021.pdf
- GADDMQ-SECU-2021-0305-M-18-05-2021.pdf
- GADDMQ-SECU-2021-0501-O-18-05-2021.pdf
- informe_comision_de_mesa.pdf
- gaddmq-secu-cpe-2021-0020-m.pdf
- anexo_carta_solicitud_fiestas_de_quito_(2).pdf
- anexo_carta_carnaval_4m-1 (1).pdf
- CONTRATO-SECU-2020-002.pdf
- CONTRATO SECU-2019-066-RE-MDMQ-SCU-073-2019_compressed.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Señora
Adriana Paulina Ortíz Chablay
Coordinadora Producción de Eventos

Señora Ingeniera
Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0119-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura

ASUNTO: REMISIÓN INFORME REQUERIDO POR COMISIÓN DE MESA

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0305-M, de 18 de mayo de 2021, pone en mi conocimiento el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, a través del cual la señora Secretaria General del Concejo, informa sobre la Resolución de la Comisión de Mesa que solicita: i) "Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso."; ii) "En caso de que el Grupo Musical 4AM haya sido partícipe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad."; y, iii) "Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue partícipe el Grupo Musical 4AM, con la respectiva documentación de respaldo."; por lo que solicita en mi calidad de Director de Cultura en el Espacio Público, disponga la elaboración del informe correspondiente, a través del cual se de atención inmediata al referido pedido, al respecto manifiesto:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-CPE-2021-0020-M de 19 de mayo de 2021, la señora Adriana Ortiz, Coordinadora de Producción de Eventos, remite el documento con información correspondiente a lo requerido por la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, en este sentido y a fin de dar respuesta al referido pedido, adjunto el Informe en mención.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
DIRECTOR DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Referencias:
- GADDMQ-SECU-CPE-2021-0020-M

Anexos:
- GADDMQ-SECU-CPE-2021-0020-M.pdf
- informe_comision_de_mesa.pdf
- anexo_carta_carnaval_4m-1.pdf
- anexo_carta_solicitud_fiestas_de_quito_.pdf

Copia:
Sra. Adriana Paulina Ortiz Chablay
Coordinadora Producción de Eventos

Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0119-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Irina Alexandra Yánez Toapanta	iayt	SECU-DCEP	2021-05-19	
Aprobado por: Luis Oswaldo Aguilar Vargas	loav	SECU-DCEP	2021-05-19	





Resolución No. 008-CPC-2021

Diego Carrera
Secretario de Cultura (E)

José Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Sandy Campaña
Administradora Zona Manuela Sáenz

Gabriela Obando
Supervisora Metropolitana de la Agencia de Control

Nasser Narváez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Carla Cárdenas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

Presente. -

La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión la No. 047-ordinaria de 21 de abril de 2021, en relación al tratamiento del segundo punto del orden del día relativo a la *"Comisión general para recibir al Señor Juan Carlos Rojas del Comité Pro Mejoras "San Blas – La Tola", respecto a temas relacionados con la casa barrial de San Blas, control en puntos críticos, solicitudes de implementación de zona azul, transición de la Plaza Belmonte [...]"*; **Resolvió:** Solicitar a las entidades municipales competentes, para que dentro de sus atribuciones presenten, en el término de ocho (08) días conforme la normativa legal vigente, los informes respectivos y se remita una hoja de ruta de las acciones pertinentes que se tomen en función de las diferentes temáticas expresadas por el señor Juan Carlos Rojas, presidente del Comité Pro Mejoras "San Blas – La Tola".

Atentamente,

FERNANDO
MAURICIO
MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente por
FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.17
11:16:43 -05'00'

Abg. Fernando Morales Enríquez
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.



La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la resolución fue tratada por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión realizada el día miércoles 21 de abril de 2021.

DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY

Firmado digitalmente
por DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.17
12:36:24 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Glenda Allán	SCPC	2021-04-26	
Revisado por:	Samuel Byun	PSCG (S)	2021-04-26	

Ejemplar 1: Destinatarios.

Ejemplar 2: Secretaría de Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Ejemplar 3: Archivo.

CC: Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0516-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-05-19	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-05-19	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-05-19	





2182

Quito, 22 de noviembre de 2019

Sr. Diego Jara

Secretario de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo y nuestros sinceros deseos de éxito en las funciones a Usted encomendadas de manera acertada en la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

Es nuestro deseo poner en su conocimiento que los aquí suscriptores, somos artistas con trayectoria a nivel nacional, y que, con motivo de las festividades de fundación de la ciudad de Quito, hemos decidido de manera voluntaria y comprometida, poner a disposición de la Secretaría a su cargom y por su intermedio, de la ciudad, nuestros servicios artísticos para cualquier tipo de presentación que se tenga planificada realizar en el marco de estas festividades; dado que, al ser todos nosotros quiteños comprometidos e identificados con el desarrollo de esta ciudad, queremos aportar, de manera desinteresada y gratuita, con nuestro arte, y de esta manera festejar a la Carita de Dios.

Con este antecedente, a través del presente documento, planteamos nuestro deseo de poner en su conocimiento y consideración nuestra disponibilidad y compromiso desinteresado para que seamos tomados en cuenta en los programas artísticos desarrollados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y su Secretaría de Cultura.

Agradecemos de antemano la atención brindada al presente documento, y a la vez ratificamos y reiteramos nuestro deseo de colaboración en beneficio de nuestra querida ciudad.

Estaremos atentos a futuras notificaciones.

Atentamente,

Jorge Sebastián Yunda Yunda
C.I. 1714422597

QUITO <i>gran ciudad</i>	
SECRETARÍA DE CULTURA	
FECHA:	29/11/2019
RECORDED POR:	Sr. Jara
Acción:	
Definición:	<input type="checkbox"/>
Revisión y firma:	<input type="checkbox"/>
Asignación y entrega:	<input type="checkbox"/>
Asignación y entrega:	<input type="checkbox"/>
Asignación:	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	
Firma:	

NO TARÍ 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de María Rivaldevera Jácome

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-SECU-2019-0724-E
Fecha : 2019-11-28 15:26:42 GMT-05
Recibido por : Monica del Pilar Pazmino Noboa
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1714422597"



Factura: 002-002-000052123



20191701024D02516

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701024D02516

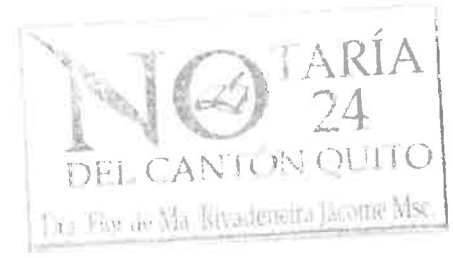
Ante mi. NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA comparecer(n) JORGE SEBASTIAN YUNDA YUNDA portador(a) de CÉDULA 1714422597 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE: quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede sobre cuyo texto esta Notaria no asume responsabilidad alguna - Se archiva un original QUITO a 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16 39)

JORGE SEBASTIAN YUNDA YUNDA
CEDULA 1714422597

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171442259-7

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
YUNDA YUNDA
JORGE SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO






SUPERIOR LICENCIADO V4343V2242

YUNDA MACHADO JORGE HOMERO

YUNDA PANCHO BEATRIZ ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2017-10-10

FECHA DE EXPIRACION
2027-10-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0031 M 0031 - 139 1714422597

CERTIFICADO Nº CEDULA Nº

YUNDA YUNDA JORGE SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA CENTRO HISTORICO
ZONA 4



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Handwritten signature]

APETO. MANUELA CADIZALES 285 y MANUELA SAENZ.
banda. Yam@hotmail.com
0999668738

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome Msc.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro, Identificación y Cédulación

Número único de identificación: 1714422597

Nombres del ciudadano: YUNDA YUNDA JORGE SEBASTIAN

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YUNDA MACHADO JORGE HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUNDA PANCHI BEATRIZ ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: JOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-280-45332

Doco Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Ldo. Vicente Tairano G
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art 4 numeral 1 de la Ley de Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entrega@registrocivil.gob.ec

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-04-21 10:51:33 (GMT-5)

Generado por: Luis Oswaldo Aguilar Vargas

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SECU-2019-0724-E	Doc. Referencia:	S/N
De:	JORGE SEBASTIAN YUNDA YUNDA, BANDA 4AM	Para:	Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	BANDA 4 AM PONE A DISPOSICIÓN LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MANERA VOLUNTARIA Y COMPROMETIDA. PARA LA PROGRAMACIÓN DE FIESTAS DE QUITO	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-11-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-11-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARÍA DE CULTURA-COORDINACIÓN JURÍDICA	Renán Joao Manosalvas Romero (GADDMQ)	2020-12-29 20:08:45 (GMT-5)	Borrar Informado	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	397	Tomado nota de los documentos puestos en conocimiento para aplicación de lo que corresponda en el Área Legal de la SECU
SECRETARIA DE CULTURA-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO	Luis Oswaldo Aguilar Vargas (GADDMQ)	2019-12-05 08:21:16 (GMT-5)	Archivar		7	En conocimiento
SECRETARIA DE CULTURA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	2019-12-03 09:05:22 (GMT-5)	Reasignar	Luis Oswaldo Aguilar Vargas (GADDMQ)	5	Para conocimiento
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - ASESORÍA LEGAL	Nathalia Ivón Benítez Montaguano (GADDMQ)	2019-12-03 08:51:16 (GMT-5)	Borrar Informado	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	5	
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - ASESORÍA LEGAL	Nathalia Ivón Benítez Montaguano (GADDMQ)	2019-12-03 08:49:11 (GMT-5)	Reasignar	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	5	Estimada Daniela, por ser un tema que no es de competencia del área legal, devuelvo a usted la documentación adjunta, a efectos de que se sirva poner en conocimiento de la Dirección de Espacio Público, área a cuyo cargo se encuentra el desarrollo de Fiestas de Quito.
SECRETARIA DE CULTURA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	2019-12-02 14:20:05 (GMT-5)	Reasignar	Nathalia Ivón Benítez Montaguano (GADDMQ)	4	Para Conocimiento
SECRETARIA DE CULTURA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	2019-11-28 18:08:36 (GMT-5)	Informar	Nathalia Ivón Benítez Montaguano (GADDMQ)	0	Para su conocimiento
SECRETARIA DE CULTURA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	2019-11-28 18:02:03 (GMT-5)	Informar	Renán Joao Manosalvas Romero (GADDMQ)	0	Para su conocimiento
SECRETARÍA DE CULTURA	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	2019-11-28 17:58:51 (GMT-5)	Reasignar	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	0	*Autonzado
SECRETARIA DE CULTURA	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	2019-11-28 17:58:36 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		0	 Se recuperó el documento desde Reasignación
SECRETARÍA DE CULTURA	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	2019-11-28 17:58:15 (GMT-5)	Reasignar	Luis Oswaldo Aguilar Vargas (GADDMQ)	0	
SECRETARÍA DE CULTURA	Monica del Pilar Pazmiño Noboa (GADDMQ)	2019-11-28 15:29:45 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	0	
SECRETARÍA DE CULTURA	Monica del Pilar Pazmiño Noboa (GADDMQ)	2019-11-28 15:29 45 (GMT-5)	Registro	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	0	BANDA 4 AM PONE A DISPOSICIÓN LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MANERA VOLUNTARIA Y COMPROMETIDA. PARA LA PROGRAMACIÓN DE FIESTAS DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-CPE-2021-0020-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

PARA: Sr. Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

ASUNTO: Atención al memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0305-M

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0305-M de 18 de mayo de 2021, a través del cual informa el requerimiento de la Resolución de la Comisión de Mesa, sobre los siguientes puntos:

- “Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso”.
- “En caso de que el Grupo Musical 4AM haya sido partícipe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad.”
- “Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue partícipe el Grupo Musical 4AM, con la respectiva documentación de respaldo.”
- Se indica en el oficio de la referencia, que la “(...) información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.”.

A fin de dar contestación a lo solicitado, adjunto sirvase encontrar el informe de la Coordinación de Producción de Eventos, en el que se detalla la información requerida en cuanto a la participación de la Banda 4 AM en los eventos culturales programados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco Fiestas de Quito 2019 y Carnaval Quiteño 2020.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-CPE-2021-0020-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

**Sra. Adriana Paulina Ortíz Chablay
COORDINADORA PRODUCCIÓN DE EVENTOS**

Anexos:

- INFORME COMISION DE MESA 1)-2-signed.pdf
- ANEXO CARTA SOLICITUD FIESTAS DE QUITO .pdf
- ANEXO CARTA CARNAVAL 4M-1.pdf



*Documento Firmado
electrónicamente por
ADRIANA PAULINA
ORTIZ CHABLAY*



INFORME PARA LA COMISIÓN DE MESA

ANTECEDENTES

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas, en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades, la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la interculturalidad; estas líneas se fortalecen a través de la promoción, fomento, producción, difusión, acceso a las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esa manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

El Plan Metropolitano de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito 2015–2025, vigente para el desarrollo de este proyecto, nos convoca a fortalecer la identidad quiteña y promover la construcción, pertenencia, difusión y diálogo de diversas comunidades culturales, comunas y comunidades ancestrales, como parte del proceso de conformación de las entidades, la convivencia armónica y la reproducción de las memorias históricas e interculturalidad en el DMQ, y más aún, nos señala claramente que el Modelo de Gestión Cultural en el Distrito “está orientado esencialmente a mejorar de modo sostenible la calidad de vida de quienes habitan este territorio”.

Los contenidos del proyecto se orientan hacia el cumplimiento del Programa “Quito Mueve la Cultura” del Plan de Gobierno de la actual administración municipal. Y de las directrices de la Secretaría de Cultura quien ejerce la rectoría de las políticas públicas de cultura en el Distrito Metropolitano de Quito; así como la planificación y dirección para la construcción de una gestión cultural incluyente y participativa, encaminada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial, que fomenta la diversidad cultural, la producción, creación, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales en espacios públicos para cimentar una identidad basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales en la ciudad de Quito.

En este marco es que se inscribe el proyecto “Agenda Cultural Metropolitana”, con una sólida propuesta de intervención cultural y artística para el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de impulsar la consolidación de una agenda que dinamice la Cultura, el Arte y el Patrimonio, que trascienda en los espacios públicos del DMQ y permita convocar a los distintos actores culturales y amplios sectores de la ciudadanía al disfrute de la programación artística y cultural.

Es así que el proyecto “Agenda Cultural Metropolitana” constituye una propuesta organizativa que permite impulsar acciones tendientes a promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales; valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial; y, fortalecer los procesos de participación del sector cultural; a través de la realización de eventos artísticos en el marco de fechas conmemorativas, festivas, simbólicas o cívicas, tales como: Carnaval, Semana Santa, Agosto Mes de las Artes, Fiestas de Quito, Navidad, Fin de año; entre otras.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Agenda Cultural Metropolitana es el proyecto de la Secretaría de Cultura que tiene, entre otros propósitos, consolidar las agendas culturales de las dependencias municipales que conforman dicha Secretaría, los lineamientos y políticas en el territorio orientado a una mejor gestión cultural, que ponga en valor el patrimonio cultural metropolitano intangible, es decir, el mundo de los sentidos, significados, simbolismos y representaciones culturales.

Los productos de la Agenda Cultural Metropolitana son diversos y diferenciados. Conforme lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se encuentra planificado programáticamente dentro del POA de la Secretaría de Cultura y forma parte del programa Arte, Cultura y Patrimonio de la SECU.

Es precisamente dentro de ese marco que se plantea la planificación establecida en el POA tendiente a impulsar acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural. La programación de las actividades contempladas en el POA, está fundamentada en la importancia del conocimiento y valoración de la interculturalidad y la identidad, a través de una propuesta que engloba diferentes géneros artísticos, ofreciendo a la ciudadanía una agenda cultural diversa e incluyente; que ha incorporado en un importante porcentaje, a colaboraciones de artistas y gestores culturales individuales y/o agrupaciones, cuyas presentaciones no han tenido costo en cuanto a una asignación presupuestaria; sin embargo, ha significado un trabajo permanente de apoyo mutuo, para mostrar su diversidad y riqueza cultural.

Es importante resaltar que esta forma de contribución a la gestión cultural representa un aporte a su accionar en los territorios, toda vez que la institución municipal facilita y fortalece el acercamiento del arte y la cultura a la población. Para quienes el quehacer cultural es su modo de vida, miran en estas propuestas, el mecanismo para difundir su trabajo, fortalecer su identidad, poner en valor el patrimonio, sus conocimientos, creaciones, emprendimientos y ser solidarios a través de la cultura.

La estructuración de las agendas culturales para los diversos proyectos se realiza desde varios mecanismos como convocatorias públicas, selección de artistas de acuerdo a su trayectoria, construcción de grilla de acuerdo a la temática del evento, auspicio de propuestas independientes e inclusión de pedidos de agrupaciones como colaboradores.

Los espacios creados dentro de la ejecución de la Agenda Cultural Metropolitana se transforman en la vitrina pública que los artistas y gestores emplean para mostrar sus procesos de creación artística, sus trabajos de circulación y sus proyectos de vinculación con la comunidad. Estos espacios de difusión de los trabajos artísticos permiten diversificar la oferta cultural presentada.

Históricamente la programación de los distintos proyectos culturales tanto de las áreas de cultura de la municipalidad como de distintos entidades del sector público se ha nutrido de los aportes significativos realizados por agrupaciones del sector cultura que contribuyen de

manera desinteresada a la construcción de propuestas destinada al disfrute, formación y concientización de valor del arte en la comunidad.

MARCO NORMATIVO LOCAL

Estos espacios destinados a la difusión y circulación de contenidos culturales se sustentan desde normativas culturales locales como:

RESOLUCIÓN N° A003 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020-2025.

POLÍTICA 1. Acceso equitativo a la cultura por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano.

ESTRATEGIA OPERATIVA 1.3 Generar alianzas estratégicas de carácter interinstitucional entre los sectores público, privado, mixto y comunitario, para fomentar la cadena de valor de las artes y la cultura a nivel local, y promocionar su oferta en el espacio público.

POLÍTICA 2. Apropiación del espacio público por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano.

ESTRATEGIA OPERATIVA 2.1 Promover programas y proyectos que potencien el valor de uso socio-cultural y la resignificación del espacio público y/o bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano por parte de la ciudadanía, para construir pertenencia y sentido de apropiación cultural; con énfasis en la articulación con iniciativas barriales y comunitarias.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. A 015 DE 06 DE JULIO DE 2016, QUE CONTIENE LA "DECLARACIÓN PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES":

Artículo 8. Derecho al acceso y participación en la vida cultural: "Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, contruidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud. El Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural."

RESOLUCIONES DE CONCEJO NOS. C045 -2015, Y C 009-2020.

La Secretaría de Cultura, sustentada y debidamente motivada en las Resoluciones de Concejo Nos. C045 de 12 de febrero de 2015, y C 009-2020 de 04 de febrero de 2020, mediante las cuales se dispone: i) la institucionalización del Carnaval de Amaguaña, "como parte de la

política del Distrito Metropolitano de Quito que promueve la identidad cultural de sus parroquias rurales”; y, ii) la adopción de “medidas necesarias tendientes a establecer dentro de las políticas en materia de cultura del Distrito Metropolitano de Quito un componente específico del que se deriven acciones relacionadas con la salvaguarda del patrimonio de las manifestaciones de patrimonio inmaterial relacionadas con los Carnavales que se realizan en el Distrito Metropolitano de Quito”; y, la intervención de los “órganos competentes de la Municipalidad para que, en forma coordinada, generen de manera oportuna los instrumentos necesarios para la formulación en referencia, hasta su implementación”; tiene prevista la realización de una diversa agenda artístico cultural para el disfrute de la comunidad quiteña en los diferentes territorios tanto urbanos como rurales, con el objetivo principal es poner en valor las expresiones y manifestaciones culturales de esta tradicional fiesta la alegría de las bandas y su música, el colorido de los desfiles con sus danzantes, tendiendo siempre a la revitalización y mantención de la memoria social que potencian el uso del espacio público con expresiones culturales para el disfrute de la ciudadanía

DESARROLLO DEL INFORME

Revisados los expedientes de las actividades realizadas del 14 de mayo de 2019 al 19 de mayo de 2021, que constan en la Secretaría de Cultura se establece que la agrupación 4AM participó de manera colaborativa y gratuita en eventos programados en Fiestas de Quito 2019 y Carnaval 2020, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. PROYECTO FIESTAS DE QUITO 2019

COMPONENTE PROGRAMÁTICO: Festivales “Quito es Mío”

Este componente tuvo como objetivo llegar a los diversos territorios, con una programación que en el histórico se ubicaba en la centralidad del Distrito, reduciendo la posibilidad de disfrute de todos los ciudadanos. Con la actual visión institucional, la “fiesta” se trasladó a los barrios, creando un equilibrio territorial con la realización de 11 (once) megaconciertos con artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios, potenciando el uso del espacio público.

PROCESO ADMINISTRATIVO

Para la ejecución de este componente se realizó un proceso de contratación a través del portal de compras públicas, a saber:

PROCESO:	RE-MDMQ-SCU-073-2019- CONTRATO No. SECU-2019-066
NOMBRE:	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES “QUITO ES MIO” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU
NOTA:	El proceso contractual se encuentra subido y cerrado en el portal de compras públicas

Dentro del proceso de contratación, anteriormente indicado, se detallan los costos del Festival “Quito Es Mío” Urbano – Quitumbe, por corresponder a la información solicitada de la participación del grupo musical 4 AM.

7 DE DICIEMBRE DE 2019		FESTIVAL "QUITO ES MIO" URBANO – QUITUMBE	
ÍTEM	DETALLE	COSTO	
Presentador de eventos (1)			
Grupo o Artista Nacional (1)			
	BANDA DE PUEBLO	\$ 300,00	
Grupo o Artista Internacional (3)			
	ARÉVALO	\$ 22943,21	
	ALEX SENSATION	\$ 68976,34	
	NICKY JAM	\$ 414213,89	
Pirotécnica 2	383 tortas varias peso total en gramos 4385	\$ 4500,00	

La Banda 4AM se presentó en el siguiente Festival "Quito Es Mío" Urbano – Quitumbe con la siguiente grilla de artistas.

1. FESTIVAL "QUITO ES MIO" URBANO – QUITUMBE			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	7 de diciembre de 2019		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) – Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	19h10 a 20h10 20h30 a 21h30 21h50 a 23h20	Arévalo Alex Sesation Nick Jam	Artista internacional Artista internacional Artista internacional
Artista colaboración	Banda 4 AM		
Asistencia aproximada	90.000 personas		

Su presentación se basó al pedido expreso del artista, requerido mediante oficio s/n del 22 de noviembre de 2019, en donde el señor Jorge Sebastián Yunda Yunda presenta la solicitud dirigida al señor Diego Jara, Secretario de Cultura, en la que pone a disposición de la Secretaria de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las presentaciones artísticas de la banda 4 AM para los eventos a realizarse en el marco de las fiesta de la ciudad de forma gratuita.

*"...somos artistas con trayectoria a nivel nacional, y que, con motivo de las festividades de fundación de la ciudad de Quito, hemos decidido de manera voluntaria y comprometida, poner a disposición de la Secretaria a su cargo y por su intermedio, de la ciudad, nuestros servicios artísticos para cualquier tipo de presentación que se tenga planificada realizar en el marco de estas festividades; da que, al ser todos nosotros quiteños comprometidos e identificados con el desarrollo de esta ciudad, queremos aportar, **de manera desinteresada y gratuita**, con nuestro arte y de maneras festejar a la carita de Dios"...*

En el recorrido del documento Sitra No. GADMQ-SECU-2019-0724-E, el señor Diego Jara, Secretario de Cultura, actuante a la fecha, inserta el comentario *Autorizado, con fecha 28 de

noviembre de 2019 y es reasignado a la Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público para la consideración respectiva en la programación.

B. CARNAVAL QUITEÑO

COMPONENTE PROGRAMÁTICO: Festivales “CarnavalFF”

Los Festivales “CarnavalFF” se distribuyeron en las distintas administraciones zonales, abarcando sectores tanto en las áreas rurales como urbanas a través de la realización de 6 (seis) festivales y un refuerzo artístico, megaconciertos de diferentes géneros artísticos, con la participación de artistas nacionales de renombre y artistas internacionales. La programación de carnaval se estructuró en 3 ejes programáticos:

1. Festivales de CarnavalFF con presencia de artistas nacionales e internacionales.
2. Agenda de CarnavalFF- programación en el territorio tanto urbano como rural.
3. Desfiles artístico-culturales del CarnavalFF.

PROCESO ADMINISTRATIVO

Para la ejecución de este componente se realizó un proceso de contratación a través del portal de compras públicas, a saber:

PROCESO:	RE-MDMQ-SC-003-2020 - CONTRATO No. SECU-2020-002
NOMBRE:	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU
NOTA:	El proceso contractual se encuentra subido y cerrado en el portal de compras públicas

Dentro del proceso de contratación se detallan los costos del Festival CarnavalFF – Bicentenario, por corresponder a la información solicitada de la participación del grupo musical 4 AM

22 DE FEBRERO 2020	FESTIVAL “CARNAVALFF” BICENTENARIO	
ÍTEM	DETALLE	COSTO
1 Presentador de eventos		\$ 540,00
3 Grupos y/o Artistas Nacionales		
	Dos que 3	\$ 1.620,00
	Mateo Kingman	\$ 4.000,00
	Guanaco	\$ 3.780,00
2 Grupo o Artista Internacionales		
	Cali y El Dandee	\$ 97.234,00
	Victor Manuelle	\$ 144.390,92
10 CAMERINOS		\$ 10.000,00
10 BATERIAS		\$ 1.350,00
400 VALLAS LIVIANAS		\$ 2.100,00
100 VALLAS FREE STANDING		\$ 5.100,00
3 GENERADORES		\$ 6.098,29

20 SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.200,00
1 SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00

La Banda 4AM se presentó en el siguiente Festival "CarnavalFF" Bicentenario con la siguiente grilla de artistas.

1. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – BICENTENARIO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	22 de febrero de 2020		
Lugar:	Parque Bicentenario – Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Dos que 3	Artista nacional
		Mateo Kingman	Artista nacional
		Guanaco	Artista nacional
		Cali y El Dandee	Artista internacional
		Víctor Manuelle	Artista internacional
Artista colaboración	Banda 4 AM		
Asistencia aproximada	40.000 personas		

Para el presente caso, mediante oficio s/n del 17 de febrero de 2020, el señor Jorge Sebastián Yunda Yunda con C.I. 1714422597, pone a disposición de la Secretaría de Cultura, los servicios artísticos de la Banda 4 AM para cualquier tipo de presentación planificada con motivos de las festividades de Carnaval 2020, de manera gratuita.

Con sumilla del señor Diego Jara, Secretario de Cultura actuante a esa fecha, con indicación de "Autorizado conforme normativa vigente", de fecha 18 de febrero de 2020 se entrega a esta Coordinación el referido documento para la consideración respectiva en la programación.

CONCLUSIÓN

Las presentaciones artísticas de la Banda 4AM fueron establecidas en la programación de Fiestas de Quito 2019 y Carnaval 2020, contando con la autorización respectiva de autoridad competente, frente a los pedidos realizados por dicha agrupación y resaltando que fueron GRATUITAS.

Elaborado



Firmado electrónicamente por:
**ADRIANA
PAULINA ORTIZ
CHABLAY**

Adriana Ortiz
COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN DE EVENTO

ANEXOS:

Se adjuntan los documentos de respaldo

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Solicitud de certificaciones - Comisión de Mesa

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, en su calidad de Secretaria General del Concejo, pone en conocimiento de la Secretaría de Cultura, la Resolución de la Comisión de Mesa, mediante la cual se solicita:

- *“Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso.”*
- *“En caso de que el Grupo Musical 4AM haya sido partícipe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad.”*
- *“Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue partícipe el Grupo Musical 4AM, con la respectiva documentación de respaldo.”.*

Se indica en el oficio de la referencia, que la “(...) información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.”.

Revisada la Resolución de 17 de mayo de 2021, las 08h00, emitida por la Comisión de Mesa, no se encuentra señalado un término dentro del cual la Secretaría de Cultura deba remitir la información requerida.

Por lo indicado, solicito en forma comedida se sirva informar el término dentro del cual debe la Secretaría de Cultura dar atención a su oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, remitido el mismo día, vía sistema documental SITRA a las 21:17.54.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1849-O

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Anexos:

- resolucioIn_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f(5).pdf
- marcelo_hallo. (3).pdf

Copia:

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Señora Ingeniera
Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-05-18	
Revisado por: Diego Paul Carrera Haro	dpcñ	SECU	2021-05-18	
Aprobado por: Diego Paul Carrera Haro	dpcñ	SECU	2021-05-18	



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0305-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

PARA: Sr. Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

ASUNTO: Solicitud de certificaciones - Comisión de Mesa

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, la Señora Secretaria General del Concejo, pone en conocimiento de la Secretaría de Cultura, la Resolución de la Comisión de Mesa, mediante la cual se solicita:

- *“Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso.”*
- *“En caso de que el Grupo Musical 4AM haya sido partícipe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad.”*
- *“Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue partícipe el Grupo Musical 4AM, con la respectiva documentación de respaldo.”*

Se indica en el oficio de la referencia, que la *“(…) información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.”*

La Resolución de 17 de mayo de 2021, las 08h00, de la Comisión de Mesa, en lo pertinente, señala:

*“Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, y previa notificación a la parte contraria, la Comisión de Mesa **RESUELVE: 1.- AGREGAR** al expediente el escrito de prueba presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, ingresado el 14 de mayo de 2021, a las 13h05.- **2.- PROVEER** el escrito de prueba presentado por el denunciante, por lo que se dispone se practiquen las siguientes diligencias: (...)*

“2.12) Remítase atento oficio a la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que emita la certificación solicitada en los numerales 2.5.5; 2.5.6; y, 2.5.7 del numeral 2.5 del acápite II de su escrito de prueba.- La Secretaria a cargo de la Comisión remitirá los oficios pertinentes proveídos este numeral.- Practicadas que sean estas diligencias, agréguese al proceso y téngase como prueba de su parte.”

No se ha encontrado en la Resolución *Ibidem*, un término expreso dentro del cual la Secretaría de Cultura deba remitir la información solicitada; sin embargo, es preciso señalar, que dentro del

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0305-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

proceso se habría dispuesto con Resolución No. 001-CM-2021 de 29 de abril de 2021, la apertura del término de prueba por 10 días, lo cual habría sido comunicado al denunciante mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1651-O, de 05 de mayo de 2021, por lo que, dicho término de prueba vencería el 19 de mayo de 2021.

Por lo indicado, se solicita que en su calidad de Director de Cultura en el Espacio Público, disponga la elaboración del informe correspondiente, a través del cual se de atención inmediata al pedido de información supra.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1849-O

Anexos:
- resolucioñ_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f (5).pdf
- marcelo_hallo. (3).pdf

Copia:
Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-05-18	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-05-18	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-05-18	





Quito, 17 de febrero del 2020

SECRETARÍA DE CULTURA
1870217020

Dirección: Área
Dirección de Espacio
Pública

Acción:
Conocimiento
Análisis e informe
Adecuado conforme
normativa vigente
Archivo

Observaciones

Firma

Sr. Diego Jara

Secretario de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo y nuestros sinceros deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas de manera acertada en la Secretaría de Cultura de Distrito Metropolitano de Quito.

Es nuestro deseo poner en su conocimiento que los aquí suscriptores, somos artistas con trayectoria a nivel nacional, y que, con motivos de las festividades "Carnaval" 2020, hemos decidido de manera voluntaria y comprometida poner a disposición de la Secretaría a su cargo y por su intermedio de la ciudad, nuestros servicios artísticos para cualquier tipo de presentación que se tenga planificada realizar en el marco de estas festividades, dado que, al ser todos quienes integramos el grupo quiteños comprometidos e identificados con el desarrollo de esta ciudad, queremos aportar, **de manera desinteresada y gratuita, con nuestro arte.**

Con este antecedente, a través del presente documento, planteamos nuestro deseo de poner en su conocimiento y consideración nuestra disponibilidad y compromiso desinteresado para que seamos tomados en cuenta en los programas artísticos desarrollados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y su Secretaría de Cultura.

Agradecemos de antemano la atención brindada al presente documento, y a la vez ratificamos y reiteramos nuestro deseo de colaboración en beneficio de nuestra querida ciudad.

Esperamos atentos a futuras notificaciones.

Atentamente,

Jorge Sebastián Yunda Yunda
C.I. 1714422597

18 FEB 2020

Diego Jara

DC EP
mat

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

N. 171442259-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES YUNDA YUNDA JORGE SEBASTIAN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO, 20-10-1982
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR

LIBERADO OCUPACION

VARIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFRAGANTE YUNDA YUNDA JORGE SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SUFRAGADA YUNDA YUNDA BEATRIZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO, 10-10-2017

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-10-10



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0031 M

0031 - 139

1714422597

YUNDA YUNDA JORGE SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA CENTRO HISTORICO

2170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: YUNDA YUNDA JORGE SEBASTIAN
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, SANTA TERESA, 1992-10-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 171442259-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: YUNDA YUNDA JORGE SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YUNDA PANCHITO ISABEL YUNDA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, SANTA TERESA, 1992-10-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 171442259-7





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0031 M 0031 - 139 1714422597
 CANTON QUITO CERTIFICACION IDENTIFICACION

YUNDA YUNDA JORGE SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PARROQUIA: CENTRO HISTORICO



ELECCIONES
 MUNICIPALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten Signature]



Factura: 001-002-000065351✓

2169



20191701076P05128✓



PROTOCOLIZACIÓN 20191701076P05128

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (17:37)

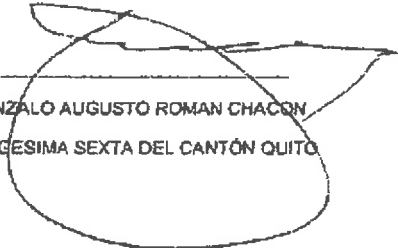
OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 121

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603225178

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	201917SCP04844
FECHA ACTA DE SORTEO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019
OBSERVACIONES:	


 NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000065352



20191701076001166

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701076001166

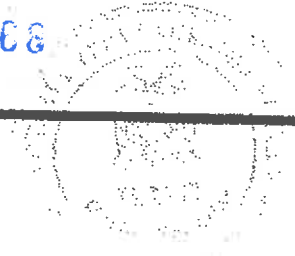
NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (17:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603225178
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0603225178

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Notaría

De: Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec
Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2019 12:18
Para: notaria@notaria76quito.com
Asunto: Notificación del Sistema de Sorteo de Notarías para contratos provenientes del sector público



SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 201917SCP04844:

Nombre del Contrato	SERVICIO DE "ORGANIZACION, PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FISTEAS DE QUITO 2019-SCU" CS: RE-MDMQ-SCU-073-2019
Fecha Sorteo	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019 12:17
Categoría	PROTOCOLIZACIONES
Otorgado por	1. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
A favor de	1. MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaría	NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA - PICHINCHA - QUITO
Notario	GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON (TIT)
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

CONTRATO No. SECU-2019-066

RE-MDMQ-SCU-073-2019

"ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MÍO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU"

COMPARECIENTES:

En el Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representada por el señor Diego Wladimir Jara Calvache, en calidad de Secretario de Cultura, conforme consta en la Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 y en ejercicio de la delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito en el memorando No. GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019 y Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019, a quien en adelante se le denominará la "CONTRATANTE"; y, por otra, el señor **ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA**, con RUC No. 0603225178001, en adelante el "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- y, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la Contratante, contempla el servicio de organización, producción y puesta en escena de los festivales de "Quito es Mío" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019-SCU.

1.2. El artículo 2, numeral 5 de la LOSNCP dispone en el procedimiento de Régimen Especial aquellas contrataciones cuyo objeto sea la "ejecución de una obra artística literaria o científica", en concordancia con el Art. 93 del Reglamento General de la LOSNCP, razón por la cual la Secretaría de Cultura se acoge al referido régimen ya que la presente contratación tiene por objeto consolidar a través de la realización de once festivales en los que participarán artistas nacionales e internacionales de gran trayectoria y de diversos géneros musicales, una programación incluyente donde los variados públicos del Distrito Metropolitano de Quito puedan disfrutar acceder al uso cultural del espacio público y disfrutar de las actividades artísticas y culturales que la municipalidad realiza en conmemoración de los 485 años de fundación de la ciudad.

1.3. Mediante estudio técnico para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los festivales de "Quito es Mío" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019-SCU, de 18 de noviembre de 2019 la Dirección de Cultura en el Espacio Público, justifica la determinación del presupuesto referencial de USD. 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%.

1.4. Mediante términos de referencia de 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Cultura en el Espacio Público, justifica la necesidad institucional, así como las condiciones técnicas, económicas y operativas para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los festivales de "Quito es Mío" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019-SCU.

1.5. Con memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2019-0207 de 19 de noviembre de 2019, el Director de Cultura en el Espacio Público, presenta el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mío" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana – Fiestas de Quito 2019, el cual en su parte pertinente señala: "(...) la Dirección de Cultura en el Espacio Público, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23 numeral 7, 264 y 380 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos los artículos 3, 5, 16 y 106, de la Ley de Cultura; numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 93 de su Reglamento General, requiere contratar bajo el

[Handwritten signature]

procedimiento de Régimen Especial de "obra artística, literaria o científica", el servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MÍO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", cuyo monto asciende al valor de USD. 1.972.552,00, grava tarifa IVA 0%."

1.6. Mediante informe para asignación de recursos para Fiestas de Quito 2019 de 19 de noviembre de 2019, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2019 en la partida 73 02.05, por un monto de USD. 1.972.552,00.

1.7. Mediante Informe Legal de 19 de noviembre, la funcionaria Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: "(...)Con fundamento en los antecedentes expuestos, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, se deja en evidencia que éstos se han elaborado en observancia a las disposiciones legales contenidas en las normas invocadas en el numeral 2 del presente informe, así como en las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, las cuales de manera puntual y motivada justifican las condiciones técnicas, económicas, y la necesidad institucional de contratar el servicio, bajo la figura de régimen especial de obra artística".

1.8. Con oficios Nros. GADDMQ-SECU-2019-2033-O y GADDMQ-SECU-2019-2034-O de 19 de noviembre de 2019, el Secretario de Cultura, en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía A 0008 de 29 de mayo de 2019, solicita al Alcalde Metropolitano, autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Secretaría; y la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", bajo la modalidad de régimen especial de actividad artística, conforme al artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019, el Alcalde Metropolitano de Quito, autoriza a la Secretaría de Cultura la reforma al Plan Anual de Contratación Pública y delega al señor Secretario de Cultura, la emisión y suscripción de todos los actos administrativos relacionados al proceso de contratación de régimen especial para la prestación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", bajo la modalidad de régimen especial obra artística.

1.10. Según memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2019-0209- de 20 de noviembre de 2019 suscrito por Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en Espacio Público, solicitó a Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, el Plan Anual de Contrataciones, emisión de la Certificación Presupuestaria, constancia PAC y autorización para inicio del proceso de Régimen Especial para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", documento que cuenta con la autorización del Secretario mediante sumilla inserta:

1.11. Mediante Certificación de Fondos No. 1000052644, de 20 de noviembre de 2019, Elizabeth Enríquez, Responsable Financiera de la Secretaría de Cultura, certifica la disponibilidad presupuestaria para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", con cargo a la partida presupuestaria No. 730205 denomina "Espectáculos Culturales y Sociales", Proyecto "Agenda Cultural Metropolitana" por un valor total de USD. 1.972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%.

1.12. Mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 20 de noviembre de 2019, Diego Jara Calvache, Secretario de Cultura, emite el siguiente pronunciamiento: "Se procedió a la verificación de los

documentos (...), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General".

1.13. Sobre la base de los informes y los estudios respectivos, el Secretario de Cultura, mediante Resolución de Inicio No. ADM-166-SECU-2019 de 20 de noviembre de 2019, resolvió: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU". Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-073-2019. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: Adriana Alexandra Coloma Santos C.C.1717647802; correo: adriana.coloma@quito.gov.ec. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gov.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Financiero: Enríquez Vileri Elizabeth Victoria CC. 1714183678 Correo electrónico: elizabeth.enriquez@quito.gov.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gov.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas (...)"

1.14. Mediante Resolución Modificatoria No. ADM-167-SECU-2019 a la Resolución No. ADM-166-SECU-2019, el Secretario de Cultura, resolvió: "Art.1.- Modificar el Art. 5 de la Resolución No. ADM-166-SECU-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, (...) por el siguiente: "Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Presidente de la Comisión: María Cristina Plaza, C.C. 1706317748; correo: crisplaza73@yahoo.com. Delegado de la Unidad Requirente: irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gov.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. Por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Administrativo Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle, CC. 1716971617 Correo electrónico: daniela.amores@quito.gov.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gov.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas. (...)"

1.15. Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 21 de noviembre de 2019, se nombró como Secretario de la Comisión Técnica, al Ab. Juan Ramón Yépez, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, y, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Técnica, se dejó constancia que el oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia preguntas y aclaraciones, acto con el cual se da a entender que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso.

1.16. Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 21 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, informa que el oferente presentó su propuesta técnica y económica dentro del cronograma establecido en los pliegos de condiciones de proceso de contratación.

1.17. Mediante Acta de Convalidación y Calificación de la Oferta, de 21 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, luego de la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y legales de la oferta, recomendó al Secretario de Cultura: "(...) se proceda a adjudicar ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, cuyo objeto es la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el valor de USD. 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. (...) a un plazo de ejecución del contrato de 24 (veinticuatro) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato (...)"

1.18. Mediante Resolución de Adjudicación No. ADM-168-SECU-2019 de 21 de noviembre de 2019, Diego Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió: "Art. 1.- Adjudicar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el valor de USD. 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", a un plazo de ejecución del contrato de 24 (veinticuatro) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato (...)" ; esta contratación se cumplirá en estricta observancia de los Términos de Referencia los pliegos y la oferta. Art. 2.- Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Cultura en el Espacio Público, Área Financiera, dentro de los ámbitos de su competencia. Art. 3.- Designase como Administrador del Contrato a Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en el Espacio Público, correo Luis.aguilar@quito.gob.ec, servidor municipal de la Secretaría de Cultura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Art. 4.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, conjuntamente con la documentación relevante a la calificación, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. (...)"

1.19. Con memorando No. GADDMQ-SECU-2019-431-M de 22 de noviembre de 2019, el Secretario de Cultura, solicita al Área Legal la elaboración del contrato del proceso de régimen especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, a favor del oferente adjudicado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA con RUC No. 0603225178001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas.
- b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes para suscribir el contrato.
- c) Las Condiciones Generales del Contrato publicadas y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- d) La Certificación Presupuestaria No. 1000052644 de 20 de noviembre de 2019.
- e) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- f) La Resolución de Adjudicación No. ADM-168-SECU-2019 de 21 de noviembre de 2019.
- g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato otorgada el 22 de noviembre de 2019, por la Compañía Aseguradora del Sur por un monto de USD. 98.627,60 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100), a un plazo de vigencia de 30 días contados desde el 22 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2019.
- h) La Garantía de Buen Uso del Anticipo otorgada el 22 de noviembre de 2019, por la Compañía Aseguradora del Sur por un monto de USD. 1.380.786,40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS

OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100), a un plazo de vigencia de 30 días contados desde el 22 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2019.

- i) Los demás documentos citados en la cláusula "Antecedentes".

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es la oferente a quien la Entidad Contratante le adjudica el contrato.
- b. "Administrador del Contrato", es el responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.
- d. "Contratante", "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por la oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. "Fuerza mayor" o "caso fortuito", de conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "(...) es el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el aprestamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El presente contrato tiene por objeto la ejecución del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", para lo cual el Contratista se obliga para con la Contratante a realizar las actividades previstas en los términos de referencia y en la oferta, que se agregan y que forman parte integrante y habilitante de este contrato.

4.2 SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

a) Organización y producción:

Organización de 11 festivales "Quito es mío" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Fiestas de Quito 2019, según siguiente detalle:

- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
- Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
- Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
- Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
- Coordinación con el venue indicado para cada evento, horarios de instalación de equipos técnicos e ingreso de los artistas a camerinos y del personal encargado de la realización de cada evento.
- Montaje de rider técnico (infraestructura, audio, iluminación y mobiliario, pirotécnica y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos).
- Desmontaje de los eventos.
- Gestión de permisos para cada evento.
- Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 11 festivales "Quito es mío" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Fiestas de Quito 2019, según siguiente detalle:

I. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CONCIERTO EXA	
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.
Fecha:	25 de noviembre de 2019
Lugar:	Coliseo Rumiñahui
Otros servicios	Rider técnico

RIDER TECNICO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Estructuras y escenarios	
01	Estructura 18x14x11
01	Escenario 16x14x1.70
03	Tarimas de 2.40x2.40x0.60m con ruedas
01	Tarina para controles de 3.60x3.40x0.30 y 0.60
01	Pasarela de 4.80x2.40x1.70
02	Áreas de trabajo de 4.80 x 6 x 1.70
Sonido fob	
01	Consola digital 48 canales 24 salidas para P.A.
01	Stage rack de 48ch x 24 out
01	Servidor externo para plugins
01	Switcher y cableado necesario
01	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A.
24	Altavoces 11i mid line array para 12.000 personas

24	Altavoces low line array para 12.000 personas
18	Sub bajos de 18 pulgadas -
04	Amplificadores con procesador de señal con conexión aes y network de todo el sistema
04	Altavoces de 500 watts para front fill
02	Snake de 48 x 10
12	Altavoces line array hi mid para Out fill
Monitores	
01	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A.
12	In ear monitor
02	Side fill de 700 watts con sub grave de 2 conos de 18 pulgadas.
08	Monitores de piso de 500 watts
Iluminación	
44	Cabezas móviles Beam de 440W
30	Cabezas móviles Beam de 300W
12	Cabezas móviles Wash 300w
12	Molefay led de 4 focos
12	Luces estroboscópicas
18	Cabezas móviles Wash 36 x 18w
02	Seguidores 2500 watts
01	Consola de iluminación de mínimo 5 universos.
01	Máquina de humo con ventilador
02	Máquina de haze
06	Puntos de intercom cableado necesario
Video	
01	Pantalla de led 12mts x 5 mts pich 5
01	Pantalla de 12 x 2 pich 5
01	Pantalla de led 5mts x 4 mts laterales pich 8
01	Cámaras HD
01	Switcher

2. FESTIVAL "QUITO ES MJO" COMITÉ DE PUEBLO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	29 de noviembre de 2019		
Lugar:	Comité del Pueblo (Calle Jorge Garcés, junto al Mercado) - Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00	Noé Morales	Artista nacional
	19h00 a 19h10	Cambio técnico	
	19h10 a 20h10	La Vagancia	Artista nacional
	20h10 a 20h20	Cambio técnico	
	20h20 a 21h50	Puro Sentimiento	Artista internacional
	21h50 a 22h00	Cambio técnico	
	22h00 a 23h30	Orquesta Azuquito	Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 9.60 m, profundidad 9.60m y altura 7m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con días laterales de 2m mínimo.

R/

1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 9.6 m de boca, profundidad 9.6 m y mínimo 1.50 de alto. con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según Diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 5 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado. Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toms y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.

2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 warios
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led dc, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Círculo Cerrado 4k	De video Incluye Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa. 2 mesas de 1.20 x 0.80 y 0.90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1.20m x 0.80 m y no mínimo 0.90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	

[Handwritten signature]

Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico.
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control.

3. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CAUPECHO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	30 de noviembre de 2019		
Lugar:	Caupicho (Estadio) -- Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00	Los del Aguila	Artista nacional
	19h00 a 19h10	Cambio técnico	
	19h10 a 20h10	Juanita Burbano	Artista nacional
	20h10 a 20h20	Cambio técnico	
	20h20 a 21h50	Puro Sentimiento	Artista internacional
Otros servicios	21h50 a 22h00	Cambio técnico	
	22h00 a 23h30	Orquesta Les 5 Ases	Artista nacional
18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirofónica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente. 150 tortas varias peso total en gramos 2192.5			

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado. Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.

1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado. sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de el menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Crjas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Bateria	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x 10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Far Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 wátios
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de. pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluye Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD

21/04

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones larga 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1.20 x 0.80 y 0.90m de alto con mantel uno en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1.20m x 0.80 m y no mínimo 0.90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	

4. FESTIVAL "QUITO ES MIO" FESTIVAL DE BOMBA CARAPUNGO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	30 de noviembre de 2019		
Lugar:	Carapungo (Parque de la Juventud) -- Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes:	16h30 a 17h00 17h00 a 17h10 17h10 a 18h00 18h00 a 18h10 18h10 a 19h10 19h10 a 19h20 19h20 a 20h20 20h20 a 20h30 20h30 a 21h30	Caroché Cambio técnico Raíces Negras Cambio técnico Impacio Negro Cambio técnico Los Chigualeros Cambio técnico Orquesta K-Tleya	Artista nacional Artista nacional Artista nacional Artista nacional Artista nacional
Otros servicios	16h30 a 21h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		

1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1.80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4.80m x 4.80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side Fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas e Activo profesionales y de alta gama.
Back Line		

21/04

1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toms y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX, mínimo 250 vatios
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molebay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Vídeo		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Círculo Cerrado 4k	De vídeo incluye Switcher, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De vídeo HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y vídeo.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanar, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel uno en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y vídeo se la realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
Cubre Cables		Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.

Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico.
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

5. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CHILLOGALLO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	3 de diciembre de 2019		
Lugar:	Chillogallo (Estadio) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00	Mambo Criollo	Artista nacional
	19h00 a 19h10	Cambio técnico	
	19h10 a 20h10	4 del Altiplano	Artista nacional
	20h10 a 20h20	Cambio técnico	
	20h20 a 21h20	Sra. Cumbia	Artista nacional
	21h20 a 21h30	Cambio técnico	
	22h30 a 22h40	Cambio técnico	
	22h40 a 24h00	Luis Mateus	Artista internacional
Otros servicios	18h00 a 24h00 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo: 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1.80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4.80m x 4.80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas

Handwritten signature/initials

1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 750 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in car, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa, 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Bateria	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toms y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x 10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stand's de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stand's de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación, mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Vídeo		

1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	

6. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CALDERÓN			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	3 de diciembre de 2019		
Lugar:	Calderón - Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes:	18h00 a 19h30 19h30 a 19h40 19h40 a 20h40 20h40 a 20h50 20h50 a 21h40 21h40 a 21h50 21h50 a 22h50 22h50 a 23h00 23h00 a 24h00	Luis Mateus <i>Cambio técnico</i> Cecy Narváez <i>Cambio técnico</i> La Bailanta <i>Cambio técnico</i> Máximo Escaleras <i>Cambio técnico</i> Trío Pambil	Artista internacional Artista nacional Artista nacional Artista nacional Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 24h00 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in car, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.

Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos. en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video incluya Switchet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa. 2 mesas de 1.20 x 0.80 y 0.90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1.20m x 0.80 m y no mínimo 0.90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes items.		
Requerimientos de seguridad		

Handwritten signature/initials

Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radio Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

7. FESTIVAL "QUITO ES MIO" NOCHE DE TRIBUNAS / TRIBUNA DE LOS SHYRIS			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	4 de diciembre de 2019		
Lugar:	Tribuna de los Shyris - Administración Zona Norte		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00 19h00 a 19h20 19h20 a 20h50 20h50 a 21h00 21h00 a 22h30	Ter-back Cambio técnico Homenaje al POP ecuatoriano Mensaje Musical de Sergio Sacoto, con mínimo 6 artistas nacionales reuniones del género pop Cambio técnico Jony Rivera	Artista nacional Artistas nacionales Artista internacional
Otros servicios	18h00 a 22h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirofónica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente. 150 tortas varias peso total en promedio 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Sistema de estructura de delay	2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 12 m y mínimo 1.80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), alorado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4.80m x 3.60m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas alorado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Suñito		

1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros. en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas. en óptimo estado. sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Out Fill	De mínimo 10 altavoces por lado, Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros. en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido. con componentes originales no quemados.
2	Sistema de delay	De mínimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros. en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido. con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido. con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
2	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido. con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 10 in ear. con suficientes distribuidores de antena
4	Sistema inalámbrico para instrumento	Con cable de instrumento y antes de distribución.
2	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
10	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
30	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
2	Batería	Profesional 5 cuerpos. en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama. 4 pedestales para platos. 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
2	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS. con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
4	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado

Handwritten signature or initials

3	Stands de Teclado doble	Profesionales en perfecto estado
5	Stands de Guitarra	Profesionales en perfecto estado
2	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW 1m/2m DMX mínimo 250 wátios
15	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
6	Mobiflay	De 8x650 w
8	Luminarias	Tipo Estroco
1	Cañones seguidores	de mínimo 2400 w
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Vídeo		
1	Pantallas	Mínimo 80 metros de pantalla Led de pitch 6mm, distribuida de acuerdo al taller de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De vídeo incluye Switcher, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
3	Cámaras	De vídeo HD
Electricidad		
4	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para vídeo, uno iluminación, y uno de backup.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa. 2 mesas de 1,20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
8	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y vídeo se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
Cubre Cables		Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
Vallas		Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
Extintores		Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.

Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

8. FESTIVAL "QUITO ES MIO" NOCHE DE TRIBUNAS PACHA FEST			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	4 de diciembre de 2019		
Lugar:	La Atahualpa (Tribuna del Sur) - Administración Zonal Sur		
Horario y participantes:	17h30 a 18h30 18h30 a 18h40 18h40 a 19h40 19h40 a 19h50 20h00 a 21h00 22h20 a 22h40 22h40 a 24h00	Heredia Cambio técnico Tierra Cenela Cambio técnico Chyno Miranda Cambio técnico Oscar D' León	Artista nacional Artista nacional Artista internacional Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirofénica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 torias varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Sistema de estructura de delay	2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1.80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 3,60m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Out Fill	De mínimo 10 altavoces por lado, Line Army para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.

PA/64

2	Sistema de delay	De mínimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
2	Consola de P.A.	Digital de envío de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Consola de monitores	Digital de envío de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 50 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto de al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena
4	Sistema inalámbrico para instrumento	Con cable de instrumento y antes de distribución.
2	Kit	Batería completa, 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	De pinza y condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
10	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
30	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Engl Line		
2	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama. 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
2	Kit de percusión completo	Que incluye congas, bongo, toms y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	Teclado de 185w RMS profesionales y de alta gama.
4	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
3	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
5	Stands de Guitarra	Profesional en perfecta estado
2	Stand de Bajo	Profesional, en perfecto estado
3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW tr/Qu DMX mínimo 250 vatios
15	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.

15	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
6	Molefay	De 8x650 watts
8	Luminarias	Tipo Estrobo
1	Cañones seguidores	de mínimo 2400 w
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 80 metros de pantalla Led de pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video incluye Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
3	Cámaras	De video HD
Electricidad		
4	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,50m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
8	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico.	
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico.	
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	

9. FESTIVAL "QUITO ES MIO" ALTERNATIVO LA FLORESTA			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	5 de diciembre de 2019		
Lugar:	La Floresta - Administración Zonal Centro		
Horario y	18h00 a 18h50	Kaya Roots	Artista nacional

participantes:	18h50 a 19h00 19h00 a 20h00 20h00 a 20h10 20h10 a 21h10 21h10 a 21h20 21h20 a 22h20 22h20 a 22h30 22h30 a 23h30	<i>Cambio técnico</i> La Músique Camaleón <i>Cambio técnico</i> Guala Laya <i>Cambio técnico</i> Monsieur Periné <i>Cambio técnico</i> El Fenix Sáez	Artista nacional Artista nacional Artista Internacional Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con tres intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (lino/leño, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 3 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 16 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena

1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x 10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluye Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Cameras		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo

Handwritten signature/initials

6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad		
Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	

10. FESTIVAL "QUITO ES MIO" BICENTENARIO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	6 de diciembre de 2019		
Lugar:	Parque Bicentenario - Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	20h20 a 21h50 21h50 a 22h00 22h00 a 23h30 23h30 a 23h40	Magneto Mercurio Cambio técnico Cristian Castro Cambio técnico	Artista internacional Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente insonoros. 383 tortas varias peso en gramos 4385		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A. y dos para las 4 estaciones de delay.
2	Generador	Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para iluminación y uno para video.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para los equipos de backline.
1	Generador	Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado de Backup.
Camerinos		
12	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.

10	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación se la realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes Items.		
Requerimientos de seguridad		
Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	

11. FESTIVAL "QUITO ES MIO" URBANO - QUITUMBE			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	7 de diciembre de 2019		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	19h10 a 20h10	Arévalo	Artista internacional
	20h10 a 20h30	Cambio técnico	
	20h30 a 21h30	Alex Sesation	Artista internacional
	21h30 a 21h50	Cambio técnico	
	21h50 a 23h20	Nick Jam	Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotecnía: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente insonoros 383 tortas varias peso total en gramos 4385		

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA

- 36 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 5m de alto)
- 8 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)
- Lonas de 10m de ancho x 1 de alto

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 Obligaciones del Contratista:

5.1.1 El Contratista se compromete a ejecutar el contrato, de acuerdo a las condiciones previstas en los términos de referencia elaborados por la Secretaría de Cultura y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en virtud, de lo cual no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o la celebración de contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse previa aprobación del administrador del contrato y en los casos que prevé la Cláusula Novena de este instrumento.

5.1.2 El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Secretaría de Cultura, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Secretaría de Cultura, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Secretaría de Cultura toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.1.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista, ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.1.4 El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.5 El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.1.6 El Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.1.7 Además el Contratista se obliga a:

- a) Cumplir estrictamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas.
- b) Prestar el servicio en el plazo establecido.
- c) Gestionar los permisos respectivos para la realización de las actividades.
- d) En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- e) Asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio en cumplimiento a las Leyes Laborales vigentes.
- f) Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todos los servicios requeridos en el presente TDR1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), por cada grupo presentado sin editar.
- g) Presentar el poder de representación o ratificación posterior de todos los artistas a presentarse; presentar un medio de verificación del pago hacia los artistas.
- h) Asumir pago derechos de autor a SAYCE.
- i) Suscribir con el administrador del contrato y el técnico no interviniente el acta entrega recepción única y definitiva del servicio al finalizar el servicio a entera satisfacción de la institución.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

- a) Entregar al Contratista la información, directrices y lineamientos impartidos por la Secretaría de Cultura, para el cumplimiento de las actividades o entrega del servicios, determinadas en los términos de referencia.

- b) Designar al Administrador del Contrato.
- c) Verificar el cumplimiento del contrato y ejecutarlo conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego.
- d) Entregar al contratista la información, directrices y lineamientos impartidos en Cumandá Parque Urbano para el cumplimiento de las actividades, determinadas en el contrato.
- e) Dar solución a los problemas que se encuentren, durante la ejecución contractual, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- f) En casos que se requiera la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se los realizará en el plazo de 15 días calendarios contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por la Secretaría de Cultura.
- g) Elaborar y suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva, de los servicios recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega- recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El precio del presente contrato es de USD. 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), graba tarifa IVA 0%.

6.2. Detalle de precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	ARTISTA	VALOR UNITARIO
25 de noviembre de 2019	Coliseo Rumiñahui	
Rider Técnico concierto EXA		44.000,00
29 de noviembre de 2019	Comité del Pueblo	
Presentador de eventos		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (4)	NOÉ MORALES	3.800,00
	LA VAGANCIA	3.500,00
	ORQUESTA AZUQUITO	3.000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)	PURO SENTIMIENTO	22.493,50
Rider Técnico	Según especificaciones técnicas	31.360,00
30 de noviembre de 2019	Caupicho	
Presentador de eventos		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (4)	LOS DEL ÁGUILA	1.500,00
	JUANITA BURBANO	5.000,00
	ORQUESTA LOS 5 ASES	3.000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)	PURO SENTIMIENTO	22.493,50
Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3.000,00

Rider técnico	Según especificaciones técnicas	35.840,00
30 de noviembre de 2019	Carapungo	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (6)	CAROCHÉ	1.500,00
	RAÍCES NEGRAS	1.000,00
	IMPACTO NEGRO	1.800,00
	LOS CHIGUALEROS	5.000,00
	K-TLEYA	3.000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Rider Técnico	Según especificaciones técnicas	35.840,00
3 de diciembre de 2019	Chillogallo	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacional (4)	MANOLO CRIOLLO	2.000,00
	4 DEL ALTIPLANO	3.500,00
	SRA. CUMBIA	3.000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Artista Internacional (1)	LUIS MATEUS	18.687,50
Rider Técnico		35.840,00
3 de diciembre de 2019	Calderón	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (5)	CECY NARVÁEZ	3.500,00
	LA BAILANTA	3.500,00
	MÁXIMO ESCALERAS	5.800,00
	TRIO PAMBIL	2.500,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)	LUIS MATEUS	18.687,50
Pirotecnia	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3.000,00
Rider Técnico		35.840,00
4 de diciembre de 2019	Tribuna del Norte	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (3)	TOMBACK	3.500,00
	SERGIO SACOTO Y MÍNIMO 6 ARTISTAS	30.000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)	JERRY RIVERA	81.710,53
Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3.000,00
Rider Técnico		61.600,00
4 de diciembre de 2019	Tribuna del Sur	
Grupos y/o Artistas Nacionales (3)	HEREDIA	1.500,00
	TIERRA CANELA	3.000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (2)	CHINO MIRANDA	49.989,00

	OSCAR D' LEON	106.218,53
Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3.000,00
Rider Técnico		61.600,00
5 de diciembre de 2019	Alternativo	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (6)	KAYA ROOTS	1.000,00
	LA MAQUINA CAMALEÓN	5.000,00
	GUARDARRAYA	4.500,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (2)	DJ DENISE SÁEZ	12.000,00
	MONSEIUR PERIGNE	45.543,85
Rider técnico		35.840,00
6 de diciembre de 2019	Bicentenario	
Presentador de eventos (1)		sin costo
Grupo o Artista Nacional (1)	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)	MAGNETO Y MERCURIO	175.348,00
	CRISTIAN CASTRO	176.945,45
Pirotecnia 2	383 tortas varias peso en gramos 4385	4.500,00
Rider Técnico		31.920,00
7 de diciembre de 2019	Quitumbe	
Presentador de eventos (1)		sin costo
Grupo o Artista Nacional (1)	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (3)	ARÉVALO	22.943,21
	ALEX SENSATION	68.976,34
	NICKY JAM	414.213,89
Pirotécnica 2	383 tortas varias peso total en gramos 4385	4.500,00
BRANDING	36 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 5m de alto) 8 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto) 4 Lonas de 10m de ancho x 1 de alto	16.000,00
PRODUCCIÓN		177.671,20
VALOR TOTAL DEL CONTRATO GRAVA IVA 0%		1.972.552,00

6.3. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación para el Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. El precio previsto para la ejecución del contrato se cancelará con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", según consta en la Certificación Presupuestaria No. 1000052644, de 20 de noviembre de 2019, de la siguiente manera:

- El 70% del valor total del contrato, esto es, la suma de USD. 1.380.786,40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100) en calidad de anticipo, previa presentación a la Dirección Metropolitana Financiera de la Póliza de Anticipo por el 100% del valor a entregarse en tal

calidad.

El anticipo que la Secretaría de Cultura entregue al Contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado para fines distintos y/o ajenos a los previstos en el objeto del contrato, por lo que corresponde al Contratista, levantar el sigilo bancario a fin de que el administrador del contrato verifique que los valores sean usados para los fines contractualmente establecidos.

- El 30% del valor total del contrato, esto es la suma de USD. 591.765,60 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100 cancelará, contra prestación de los productos / actividades objeto del servicio contratado a completa satisfacción de la Entidad Contratante, previa entrega y aprobación del informe final de actividades, de la factura correspondiente y suscripción del acta de entrega recepción única definitiva.

Las actas de entrega recepción parcial y definitiva, deberá observar lo contemplado en el artículo 124 y 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

7.2. Previo al pago final del servicio, corresponde a el Contratista, presentar fotocopia de los documentos tales como: facturas, notas de venta, recibos, entre otros, en los cuales deje constancia que ésta realizó el pago de los valores señalados en el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del contrato, a cada uno de los artistas que representa.

7.3. Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Contratante y previa aprobación del administrador del contrato.

7.4. De los pagos que deba hacer la Contratante, de ser necesario, retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

7.5. No habrá lugar a alegar mora de la Contratante, mientras el Contratista no amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.6. Pagos indebidos: La Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose El Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1. El plazo de entrega total de los productos, será de 24 (VEINTICUATRO) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, o, cambios en la programación de las actividades previstas en los cronogramas valorados de cada fase del servicio, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- c) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma

oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo total o parcial, las partes elaborarán nuevos cronogramas, que suscrito por ellas, sustituirá al original y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.3. Cuando la prórroga de plazo sea parcial dentro de la misma fase y no incida en la ampliación o modificación del plazo total del contrato y/o de los valores acordados por cada fase, se requerirá únicamente de la aprobación del Administrador del Contrato, previo informe técnico motivado.

9.4. Cuando la prórroga de plazo afecte o modifique el plazo total del contrato, se requerirá de la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe motivado del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- GARANTÍAS

10.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligada a rendir a favor de la Contratante las siguientes garantías:

- **De Anticipo:** Para asegurar el buen uso del anticipo otorgado por la Contratante, el Contratista rendirá una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato emitida por una institución financiera o compañía de seguros establecida en el país, por el 70% del valor total del contrato, esto es, la suma de USD. 1.380.786,40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100).
- **De fiel cumplimiento del contrato:** Para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista rendirá a favor de la Contratante, una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato emitida por una institución financiera o compañía de seguros establecida en el país, por el 5% del valor total del contrato, esto es, la suma de USD. 98.627,60 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100).

10.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la Contratante, en los siguientes casos:

- a. La de fiel cumplimiento del contrato, se ejecutará en los siguientes casos:
 - Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a el Contratista.
 - Si el Contratista no la renovará dentro del plazo de 15 días antes de su vencimiento
- b. La garantía del anticipo podrá ser ejecutada por la Contratante, en los siguientes casos:
 - Si el Contratista no la renovará dentro del plazo de 15 días antes de su vencimiento.
 - En caso de terminación unilateral del contrato, siempre y cuando el Contratista no pagará a la Contratante el saldo adeudado del anticipo no devengado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

10.3 Las garantías entregadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP, se devolverán luego de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS

11.1 El Contratista deberá pagar a la Contratante por concepto de multa la cantidad equivalente al (2x1000) dos por mil del valor total del contrato sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutar de acuerdo a los cronogramas valorados de actividades de cada fase aprobados por el administrador del contrato. Las multas no serán exigibles al Contratista, si el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

Ecuatoriano, debidamente comprobados y aceptados por la Contratante, circunstancias que deben ser notificadas dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

La Entidad Contratante queda autorizada para calificar la **fuerza mayor o caso fortuito**, cuando se llegare a presentar un imprevisto de tal naturaleza que releva automáticamente la responsabilidad e incumplimiento por parte del Contratista, por el advenimiento de una circunstancia extraordinaria e imprevista, sin soslayar el cumplimiento de la ley, sin embargo la calificación de fuerza mayor eximirá de responsabilidad al Contratista, bajo el principio jurisprudencial que dice que "*nadie está obligado a realizar lo imposible*".

11.2 La Secretaría de Cultura del MDMQ queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato, la Secretaría de Cultura podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la LOSNCP. Las multas causadas no serán revedadas ni devueltas bajo ningún concepto al Contratista.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

12.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 La Contratante designa como Administrador del Contrato a Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; tomará a su cargo el control de los servicios prestados por el Contratista, y será el responsable de adoptar todas las medidas necesarias para que el contrato sea ejecutado, observando sus estipulaciones, costos, plazos establecidos y designará los supervisores que la correcta administración del contrato exija.

El Administrador queda autorizado para resolver cualquier requerimiento derivado de la ejecución contractual, y además, recibir notificaciones a nombre de la Secretaría de Cultura. El Contratista proporcionará al Administrador toda la información que el mismo requiera, así como las confirmaciones por escrito de todas las actividades, operaciones y transacciones relacionadas al contrato que mantengan o haya efectuado el Contratista.

El Administrador del contrato tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, así como de las obligaciones convenidas.
- b) Velar por el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en el contrato administrado.
- c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados de la prestación del servicio contrato.
- d) Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos.
- e) Publicar toda la información relevante que se genere en la etapa de ejecución contractual en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, observando para tal efecto las disposiciones contenidas en los artículos 13 del RGLOSNC y Art. 10 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 que contiene la "Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública", en todo lo que fuere pertinente y según la naturaleza del servicio contratado.
- f) En caso de existir la necesidad institucional elaborar los informes que correspondan para la prórroga del plazo del contrato y/o suscripción de contratos modificatorios y/o complementarios a que hubiere lugar.

- g) Aprobar los cambios de horario, personal técnico y/o de equipo técnico que requiera el Contratista para la prestación del servicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos previstos tanto en los pliegos de condiciones como en la oferta, siempre y cuando dicha modificación no incremente el valor total del contrato y sea para mejorar la calidad del servicio contratado y el cumplimiento de los objetivos previstos para el efecto.
- h) Aprobar las prórrogas de plazo que fueren solicitadas por el Contratista, siempre y cuando éstas no afecten ni modifiquen el plazo total del contrato.
- i) Aprobar el informe final de los servicios prestados por el Contratista.
- j) Resolver oportunamente los problemas técnicos y administrativos que se presenten durante la ejecución del servicio.
- k) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o reformas a las condiciones del contrato pactadas en este instrumentos, tales como: plazos, lugar de ejecución, productos o componentes del servicio.
- l) Verificar y validar en el portal del Servicio de Rentas Internas, los documentos presentados por el Contratista, tales como: facturas, notas de venta, recibos, entre otros, en los cuales se deje constancia el pago realizado a los artistas que representa conforme las condiciones previstas en el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del contrato.
- m) Elaborar y suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva del servicio prestado conjuntamente con el Técnico no Interviniente y el Contratista.

13.2 La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3 Es obligación del Administrador del Contrato dar cumplimiento con las disposiciones y facultades que señalan las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en todo lo que fuera aplicable.

Cláusula Décima Cuarta.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DEL CONTRATO

14.1 Al finalizar todos los servicios previstos en el objeto del contrato, el Contratista elaborará un Informe Final en el que se detallarán los trabajos realizados y una vez aprobado por el Administrador del Contrato, se procederá a elaborar y suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva dentro del plazo previsto en el contrato, siempre que no existan obligaciones pendientes y el administrador del contrato y Técnico No Interviniente emitan los respectivos informes.

14.2 El acta de entrega recepción única y definitiva, deberá cumplir las disposiciones contenidas en el artículo 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del Contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Quinta.- LABORAL

15.1 El Contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Secretaría de Cultura está exenta de toda obligación respecto del personal del Contratista. Sin perjuicio de lo cual la Secretaría de Cultura ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación ordenada por autoridad competente.

Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Contrato podrá terminar:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista.
- d) Por declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- e) Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- c) En el caso de que la Contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Contratante o su delegado, la declarará Contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Si el Contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- e) Si la Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Contratista.
- f) Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

17.1 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

17.2 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del Contratista.

17.3 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décima Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

18.1 En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio objeto del contrato, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Contratante, previa solicitud y/o informe técnico motivado por el Administrador del Contrato, podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Décima Novena.- CONTRATOS MODIFICATORIOS

19.1 Conforme el artículo 72 de la LOSNCP, la Contratante podrá suscribir contratos modificatorios únicamente para enmendar o corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción, o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDADES

20.1 Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Primera.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

21.1 Conforme al artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista no podrá ceder en forma alguna, ni la totalidad de este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

22.1 El Contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

23.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

24.1 La Contratante actuará como agente de retención de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario interno, respecto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, procederá conforme la normativa tributaria vigente.

Cláusula Vigésima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

25.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el Contratista se harán a través de documentos escritos; adicionalmente se podrán efectuar comunicaciones a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

26.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: SECRETARÍA DE CULTURA Dirección: Ed. Pérez Pallares, Tercer Piso. Venezuela N5-10 y Chile. Teléfono: 3952300 Ext. 19112 Correo electrónico: secretariadeculturaquito@gmail.com	Contratista: Roberto Javier Mancheno Barba Dirección: Varsovia 4 y Atenas. Riobamba Teléfono: 032924238 / 0992838785 Correo electrónico: yvasconez@unah.edu.ec
--	---

Cláusula Vigésima Octava.- DERECHO DE AUDITORÍA


28.1 En todo momento y para efectos de Auditoría, la Contratante podrá solicitar la información relacionada con el contrato, y el Contratista está obligado a proporcionar las confirmaciones por escrito necesarias sobre todas las operaciones, transacciones y demás actividades de la misma, así como los resultados, estadísticas mensuales y anuales de la operación que mantenga o haya efectuado el Contratista, todas ellas vinculadas al objeto contractual. Requerido lo anterior por el Contratante al Contratista, dicho requerimiento será obligación que deberá ser cumplida en un término de 15 días, cumplido el cual, se entenderá la negativa del Contratista a dar cumplimiento de la misma, de forma que dará derecho al Contratante a declarar la terminación unilateral del contrato, toda vez que las partes acuerdan que dicha obligación constituye elemento de naturaleza de este contrato.

Cláusula Vigésima Novena.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

29.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

29.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en Quito, Distrito Metropolitano a los 22 días del mes de noviembre de 2019.


Diego Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Roberto Javier Mancheno Barba
RUC 0603225178001
CONTRATISTA

Elaborado por: Nathalia Benitez Área Legal 22-noviembre-2019



ACCIÓN DE PERSONAL
No. 0000010267

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESTADO: ACUERDO RESOLUCIÓN OFICIO SOLICITUD CIRCULAR COOTAD
no.: A-026 FECHA: 09/09/2016

JARA CALVACHE DIEGO WLADIMIR
APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:	Hasta:
1711309466	15/05/2019	

DECLARACIÓN:
DECLARAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE SECRETARIO DE CULTURA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 17 LITERAL C) DE LA LOSEP Y ART. LITERAL C) DE SU REGLAMENTO GENERAL. REF. OF. N° A-001, DEL 15-05-2019, SUSCRITO POR EL DR. JORGE YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
REGIMEN LABORAL:	REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO
UBICACIÓN:	UBICACIÓN: SECRETARIA DE CULTURA /
PUESTO:	PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 3/3 / **
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	REMUNERACIÓN MENSUAL: 3,700.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6733

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
	f. DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
ADMINISTRADOR GENERAL

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
	f. RESPONSABLE DE REGISTRO

Elaborado por: PINTA ORDOÑEZ ANDREA LILIANA
Revisado por:
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Registro N. 10267
15-09-2019

Recibido por:
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
[Signature]
DIEGO JARA



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1760003410001
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CARRILLO TIPANLUIA MARIA CECILIA
CONTADOR: CAZAR TIBAN LEONARDD DAVID
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/02/1989
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/02/1989 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 14/10/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR MINISTERIOS Y DEMAS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: CENTRO HISTÓRICO Calle: CHILE Numero: OE-3-36 Intersección: VENEZUELA
Bloque: DIR. FINANCIERA Edificio: PALACIO MUNICIPAL-DIREC.MET.FI Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA
Telefono Trabajo: 023952300 Celular: 0995693721 Web: WWW.QUITO.GOB.EC Celular Personal: 0994230148

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
52	35	17
JURISDICCIÓN: \ ZONA 9\ PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019002962616

Fecha: 22/11/2019 10:32:33 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760003410001
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 28/02/1989
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR MINISTERIOS Y DEMAS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL REGIONAL Y LOCAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: CENTRO HISTORICO Calle: CHILE Numero: OE-3-35 Interseccion: VENEZUELA Referencia: FRENTE A LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA Bloque: DIR. FINANCIERA Edificio: PALACIO MUNICIPAL-DIREC.MET.PI Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 023952300 Celular: 0995693721 Web: WWW.QUITO.GOB.EC Celular Personal: 0994230148 Email principal: mariac.carrillo@quito.gov.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 019	Estado: ABIERTO - SUCURSAL	FEC. INICIO ACT.: 18/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DEPORTIVO METROPOLITANO IÑAQUITO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR MINISTERIOS Y DEMAS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL REGIONAL Y LOCAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. ATAHUALPA Numero: E2-80 Interseccion: MUÑEZ DE VELA Referencia: A LADO DE LA EMSAJADA CHINA Telefono Trabajo: 022920336 Telefono Trabajo: 022264209 Fax: 022922629 Email principal: mariac.carrillo@quito.gov.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 020	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA CALDERON	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: CARAPUNGO Calle: GIOVANNI CALLES Numero: 976 Interseccion: PADRE LUIS VACCARI Referencia: FRENTE A SUPERMERCADOS GRAN AKI DE CARAPUNGO Telefono Trabajo: 022428469 Telefono Trabajo: 022425534 Email: carlos.gonzalez@quito.gov.ec Web: WWW.QUITO.GOB.EC Email principal: mariac.carrillo@quito.gov.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 021	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA CENTRO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: CENTRO HISTORICO Calle: CHILE Numero: OE3-17 Interseccion: GUAYAQUIL Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PACIFICO DE LA PLAZA GRANDE Edificio: ZONA CENTRO Telefono Trabajo: 022952715 Telefono Trabajo: 022570100 Telefono Trabajo: 022564663 Fax: 022570100 Celular: 0987396566 Email: gonzalo.benitez@quito.gov.ec Web: WWW.QUITO.GOB.EC Email principal: mariac.carrillo@quito.gov.ec



Código: RIMRUC2019002962616

Fecha: 22/11/2019 10:32:33 AM

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0334-OF

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2019

Asunto: Respuesta GADDMQ-SECU-2019-2033-O y
GADDMQ-SECU-2019-2034-O

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a los oficios Nos. GADDMQ-SECU-2019-2033-O y GADDMQ-SECU-2019-2034-O de 19 de noviembre de 2019, a través de los cuales solicita la autorización de este Despacho, para reformar el PAC 2019 y la posterior autorización de gasto para la contratación del servicio de una actividad artística de "ORGANIZACIÓN PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", bajo la modalidad de régimen especial de actividad artística, a usted señalo:

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía A 008 de 29 de mayo de 2019, establece que: *"Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo anterior de esta resolución, se solicitará autorización de gasto al nivel inmediato superior. Si el monto supera el coeficiente establecido para el Administrador General, corresponderá al Alcalde Metropolitano, emitir la autorización de gasto correspondiente (...)"*

En virtud de lo cual, vistos los documentos e informes presentados por la Secretaría de Cultura, de conformidad a la norma antes señalada, autorizó que previo al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, proceda con la reforma del Plan Anual de Contrataciones, por el monto de USD. 1'972.552,00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) valor grava IVA cero, así como, al amparo de las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable, particularmente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP vigentes, por lo cual delego a usted para que emita y suscriba todos los actos administrativos

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0334-OF

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2019

relacionados al proceso de contratación de régimen especial para la prestación del servicio de una actividad artística de "ORGANIZACIÓN PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SECU-2019-2034-O

Anexos:

- informe_de_planificacion.pdf
- informe_legal.pdf
- informe_del_area_requirente.pdf
- estudio_previo.pdf

Copia:

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD



RESOLUCIÓN No. **A** 008


DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo con el art. 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; y de acuerdo con el art. 233 del misma Constitución, ningún servidor o servidora público está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;
- Que,** según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el art. 70 ibidem.
- Que,** el artículo 90 letra l) del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización dispone que le corresponde al Alcalde Metropolitano, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejalas y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

DM

Jc


SECRETARÍA GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL



A 008

2144

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública;

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 226 y 227 de la Constitución; 60, letra a), y 90, letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; 69, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0,00004
SECRETARIOS GENERALES	0	0,00002
SECRETARIOS		
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD		
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL		
DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO		
COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO		



DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0,00001
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO	0	0,000007

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias incluirán el Impuesto al Valor Agregado – IVA, conforme las disposiciones expedidas por el Ministerio de Finanzas.

Art. 2.- Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo anterior de esta resolución, se solicitará autorización de gasto al nivel inmediato superior. Si el monto supera el coeficiente establecido para el Administrador General, corresponderá al Alcalde Metropolitano, emitir la autorización de gasto correspondiente. Para la emisión de la autorización respectiva se remitirá toda la información de respaldo.

Los delegados dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano.

Art. 3.- Los delegados precisados en el art. 1 de esta resolución, designarán al personal que presidirá y conformará las Comisiones Técnicas, así como a los responsables para la evaluación de las ofertas.

Art. 4.- En los procesos de contratación pública de los órganos y entes municipales que no constan dentro del cuadro de autorizaciones de gasto del art. 1 de la presente resolución, o que por situaciones particulares, debidamente justificadas, no puedan realizar de manera directa el referido proceso, actuará como autorizador de gasto el Director Metropolitana Administrativo, quien llevará adelante el proceso precontractual dentro del límite del monto de contratación establecido en el artículo 1 de esta Resolución, caso contrario le corresponderá al siguiente nivel. El órgano, unidad o ente requirente llevará adelante la fase contractual y de liquidación.

[Firma]
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

**A**

008

2143

Art. 5.- El Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal.

Será responsabilidad de cada autorizador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6.- El Alcalde Metropolitano o su delegado, actuará como autorizador de gasto, en las contrataciones enmarcadas en las declaratorias de emergencia, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, en las contrataciones que estime pertinente, sin limitación de cuantía.

Art. 7.- Para los procesos de pago de la Alcaldía Metropolitana, Administración General, Secretarías Generales y demás Secretarías, actuará como ordenador de pago, el Director Metropolitano Financiero y para las demás dependencias desconcentradas, el Jefe Financiero o quien haga sus veces.

Art. 8.- Delegar al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los recursos humanos, materiales, financieros, informáticos, documentales y tributarios de la municipalidad, con la finalidad de brindar el apoyo eficiente y eficaz que requiere la gestión institucional para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos; para el ejercicio de esta competencia podrá emitir lineamientos, procedimientos y normas administrativas de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias municipales;
- b) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas que funcionalmente realicen actividades afines; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos;
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, acuerdos o convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando involucren erogación



de recursos públicos. Previamente a la suscripción de estos acuerdos o convenios, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;

- d) Suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, acuerdos o convenios de cooperación de asignación de recursos no reembolsables con personas naturales o jurídicas sin finalidad de lucro que ejecuten planes, programas o proyectos de inversión social y en beneficio de la colectividad. Previamente a la suscripción de estos acuerdos o convenios, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- e) Ejercer a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las atribuciones legales para la celebración de todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes, conforme la normativa legal aplicable, incluyendo el Reglamento de Uso de Telefonía Celular para el Sector Público, Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público y el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público o los que los sustituyan; quedando autorizado expresamente a efectuar la delegación de éstas funciones a los Directores Metropolitanos y otros servidores municipales que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administrador General, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana;
- f) Suscribir directamente las escrituras públicas de transferencias de dominio, comodato, donación y otros títulos traslativos de dominio permitidos por el régimen jurídico vigente a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias establecidas a favor de otros órganos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; quedando autorizado expresamente a efectuar la delegación de éstas funciones al servidor que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administrador General, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana;
- g) Suscribir directamente los permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias y, demás actos y documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Gobierno

DM

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ECONOMÍA
CALLE DE LA INDEPENDENCIA
1001001 QUITO



Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, unidades desconcentradas y entidades adscritas; quedando autorizado expresamente a efectuar la delegación de éstas funciones al servidor que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administrador General, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana;

- h) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional y suscribir documentos oficiales dirigidos a entidades y organismos del sector público, organismos no-gubernamentales, nacionales o internacionales;
- i) Expedir políticas, manuales, instructivos, y procedimientos que permitan una adecuada e integral gestión administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; instrumentos que serán de obligatorio cumplimiento para las autoridades y servidores públicos;
- j) Ejercer la autoridad nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- k) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal, a excepción de los nombramientos permanentes facultad que queda reservada al Alcalde Metropolitano;
- l) Autorizar y suscribir los convenios de pasantías y prácticas pre profesionales y profesionales;
- m) Aceptar las renunciaciones de los servidores públicos municipales, excepto para el caso del Procurador Metropolitano, Secretarios Generales, Secretarios, Supervisores Metropolitanos y la suya propia;
- n) Convocar y ejecutar concursos de méritos y oposición, y designar al personal de acuerdo a los perfiles y competencias requeridos por las áreas administrativas, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y demás normativa que regule al servicio público;
- o) Autorizar y suscribir cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones;
- p) Autorizar y suscribir los actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo

DM



acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

- q) Autorizar y suscribir los documentos necesarios de vacaciones, licencias y demás movimientos del personal a su cargo;
- r) Autorizar y suscribir los documentos necesarios de comisiones de servicios con o sin remuneración;
- s) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria del personal a su cargo, para el juzgamiento y sanción de las faltas leves establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, observando el debido proceso; la legalización y registro le corresponderá al Director Metropolitano de Recursos Humanos;
- t) Presentar a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ante el Ministerio de Trabajo para la aplicación de la potestad administrativa disciplinaria, referente al juzgamiento y sanción de faltas graves establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, las solicitudes de inicio de sumario administrativo; sin perjuicio de las competencias y atribuciones asignadas al Procurador Metropolitano; y,
- u) Las demás competencias y atribuciones que, de manera específica, le delegue el Alcalde Metropolitano mediante oficio.

Art 9.- Delegar a los Secretarios Generales y demás Secretarios las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas o privadas, que no impliquen erogación de recursos públicos municipales, y que su objeto verse sobre los planes, programas o proyectos y actividades sectoriales respectivas. Previamente a la suscripción, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- b) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional, y suscribir documentos oficiales dirigidos a entidades y organismos del sector público, organismos no gubernamentales, nacionales o internacionales, que correspondan exclusivamente a las competencias de la Secretaría a su cargo;
- c) Supervisar y coordinar la gestión y funcionamiento de las unidades administrativas bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas

DMA

[Firma]



A 008

2141

- y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, en la implementación y ejecución de planes, programas proyectos, cronogramas, políticas y actividades distritales y sectoriales, en el ámbito de su competencia, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos;
- d) Autorizar permisos, licencias y vacaciones del personal a su cargo así como de las máximas autoridades de las unidades desconcentradas adscritas, la legalización y registro le corresponderá al responsable de recursos humanos;
 - e) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria del personal a su cargo, para el juzgamiento y sanción de las faltas leves establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, observando el debido proceso; y,
 - f) Las demás competencias y atribuciones que, de manera específica, le delegue el Alcalde Metropolitano mediante oficio.

Art. 10.- Delegar a los Administradores Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Autorizar permisos, licencias y vacaciones únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal, la legalización y registro le corresponderá al responsable de recursos humanos;
- b) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente;
- c) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios de cogestión con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Distrito Metropolitano, incluso cuando impliquen erogación de recursos públicos, dentro del monto previsto en el artículo 1 de la presente resolución para su calidad. Previamente a la suscripción de tales, informará al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- d) Suscribir Convenios de Gestión Compartida y de Cogestión Empresarial con actores de la economía popular y solidaria, para el desarrollo y mantenimiento de obras dentro de la circunscripción territorial de su



competencia, dentro del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; cumpliendo para el efecto, los requisitos y procedimiento legal que corresponda. Previamente a la suscripción de tales, informará al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana el objeto y alcance de los mismos;

- e) Otorgar, a través de los órganos administrativos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito dentro del ordenamiento jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo;
- f) Procesar, a través de los órganos administrativos a su cargo, los asuntos relacionados con fraccionamientos, subdivisiones, propiedad horizontal, levantamiento y constitución de hipotecas y levantamiento de prohibiciones de enajenar en los que este directamente relacionado el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- g) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, planes, programas, proyectos, políticas y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- h) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria del personal a su cargo, para el juzgamiento y sanción de las faltas leves establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, observando el debido proceso; la legalización y registro previa coordinación le corresponderá al responsable de recursos humanos;
- i) Autorizar la ocupación gratuita de los balnearios ubicados dentro del territorio a su cargo, previo informe debidamente motivado por parte de la unidad requirente o solicitante particular, bajo criterios de oportunidad, eficiencia y soporte social; y,
- j) Las demás competencias y atribuciones que, de manera específica, le delegue el Alcalde Metropolitano mediante oficio.

Art. 11.- Delegar al Secretario de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización del objeto de las contrataciones sujetas al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social, determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y demás formulaciones normativa aplicables, para estrategia



comunicacional y de publicidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito vigentes.

Art. 12.- Delegar a las unidades desconcentradas de salud y unidades educativas, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia les hubiese sido entregada;
- b) Las potestades públicas referentes a la administración de bienes municipales asignados a las propias unidades;
- c) En cuanto al ejercicio de potestades administrativas disciplinarias respecto al talento humano a su cargo, las unidades de salud juzgarán y sancionarán las faltas calificadas como leves, en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General; y, las unidades educativas, se someterán a las disposiciones contenidas en la Resolución No. A 013 de 13 de abril del 2018 o la que la sustituya; y,
- d) Las demás competencias y atribuciones que, de manera específica, le delegue el Alcalde Metropolitano mediante oficio.

Art. 13.- Delegar a las unidades desconcentradas no comprendidas en los artículos 10 y 12 de la presente resolución y que cuentan con niveles de autonomía administrativa y financiera, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Las determinadas en las letras b), e), h), k), l), m) n), o), q), s), y t) del artículo 8 de esta resolución, respecto del talento humano y de los bienes a su cargo se requerirá los informes técnicos de pertinencia correspondiente. Estas unidades desconcentradas deberán cumplir con las directrices y disposiciones internas para la adecuada aplicación de las atribuciones que han sido delegadas y que para el efecto establezca el Administrador General;
- b) En el caso de potestades publicas referentes a la administración y gestión del talento humano y de bienes municipales, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto de los bienes y personal asignado a la Unidad Desconcentrada, responsabilizándose de la elaboración y pago de la nómina correspondiente; y,



- c) Suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas o privadas, que no impliquen erogación de recursos públicos municipales, y que su objeto verse sobre los planes, programas o proyectos y actividades relacionadas a sus competencias. Previamente a la suscripción, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.

Art. 14.- Delegar al Administrador General, los Secretarios Generales, Secretarios, Administradores Zonales y máximas autoridades de las unidades desconcentradas, sólo como procedimiento de excepción, sin perjuicio de las responsabilidades que a que hubiere lugar, por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, la suscripción de convenio de pago, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes e informe legal del Procurador Metropolitano.

Art. 15.- Según lo dispuesto en el art. 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a los órganos y entes mencionados en esta resolución.

Art. 16.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Art. 17.- Las formulaciones normativas contenidas en esta resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios que regulen la misma materia.

Disposición General Primera.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo. Encárguese a las máximas autoridades delegadas, la socialización interna de las formulaciones normativas contenidas en la presente resolución con todos los servidores a su cargo.

Disposición General Segunda.- Los documentos que se generen a partir del ejercicio de las delegaciones definidas en la presente resolución, seguirán las normas técnicas de gestión documental emitidas por el Administrador General.



Disposición Derogatoria.- Deróguese expresamente las Resoluciones Nos. A 026 de 09 de septiembre de 2016 y A 010 de 10 de abril del 2017.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los **29 MAY 2019**


 Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **29 MAY 2019**

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito. **29 MAY 2019**


 Ab. Carlos Alaroto
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL <small>CONCEJO METROPOLITANO</small> QUITO <small>capital del Ecuador</small>	CERTIFICO QUE El documento que antecede en es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría
	 FIRMA AUTORIZADA Quito, 29 NOV 2019

**QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.



RESOLUCIÓN No. **A** 008

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo con el art. 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; y de acuerdo con el art. 233 del misma Constitución, ningún servidor o servidora público está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;
- Que,** según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el art. 70 ibidem.
- Que,** el artículo 90 letra l) del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización dispone que le corresponde al Alcalde Metropolitano, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

DM

QUITO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DISTRITO METROPOLITANO
[Firma]



A 008

2138

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública;

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 226 y 227 de la Constitución; 60, letra a), y 90, letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; 69, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0,00004
SECRETARIOS GENERALES	0	0,00002
SECRETARIOS		
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD		
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL		
DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO		
COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO		



DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0,00001
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO	0	0,000007

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias incluirán el Impuesto al Valor Agregado – IVA, conforme las disposiciones expedidas por el Ministerio de Finanzas.

Art. 2.- Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo anterior de esta resolución, se solicitará autorización de gasto al nivel inmediato superior. Si el monto supera el coeficiente establecido para el Administrador General, corresponderá al Alcalde Metropolitano, emitir la autorización de gasto correspondiente. Para la emisión de la autorización respectiva se remitirá toda la información de respaldo.

Los delegados dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano.

Art. 3.- Los delegados precisados en el art. 1 de esta resolución, designarán al personal que presidirá y conformará las Comisiones Técnicas, así como a los responsables para la evaluación de las ofertas.

Art. 4.- En los procesos de contratación pública de los órganos y entes municipales que no constan dentro del cuadro de autorizaciones de gasto del art. 1 de la presente resolución, o que por situaciones particulares, debidamente justificadas, no puedan realizar de manera directa el referido proceso, actuará como autorizador de gasto el Director Metropolitana Administrativo, quien llevará adelante el proceso precontractual dentro del límite del monto de contratación establecido en el artículo 1 de esta Resolución, caso contrario le corresponderá al siguiente nivel. El órgano, unidad o ente requirente llevará adelante la fase contractual y de liquidación.

**A**

008

2137

Art. 5.- El Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal.

Será responsabilidad de cada autorizador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6.- El Alcalde Metropolitano o su delegado, actuará como autorizador de gasto, en las contrataciones enmarcadas en las declaratorias de emergencia, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, en las contrataciones que estime pertinente, sin limitación de cuantía.

Art. 7.- Para los procesos de pago de la Alcaldía Metropolitana, Administración General, Secretarías Generales y demás Secretarías, actuará como ordenador de pago, el Director Metropolitano Financiero y para las demás dependencias desconcentradas, el Jefe Financiero o quien haga sus veces.

Art. 8.- Delegar al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los recursos humanos, materiales, financieros, informáticos, documentales y tributarios de la municipalidad, con la finalidad de brindar el apoyo eficiente y eficaz que requiere la gestión institucional para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos; para el ejercicio de esta competencia podrá emitir lineamientos, procedimientos y normas administrativas de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias municipales;
- b) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas que funcionalmente realicen actividades afines; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos;
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, acuerdos o convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando involúcren erogación



- de recursos públicos. Previamente a la suscripción de estos acuerdos o convenios, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- d) Suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, acuerdos o convenios de cooperación de asignación de recursos no reembolsables con personas naturales o jurídicas sin finalidad de lucro que ejecuten planes, programas o proyectos de inversión social y en beneficio de la colectividad. Previamente a la suscripción de estos acuerdos o convenios, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
 - e) Ejercer a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las atribuciones legales para la celebración de todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes, conforme la normativa legal aplicable, incluyendo el Reglamento de Uso de Telefonía Celular para el Sector Público, Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público y el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público o los que los sustituyan; quedando autorizado expresamente a efectuar la delegación de éstas funciones a los Directores Metropolitanos y otros servidores municipales que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administrador General, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana;
 - f) Suscribir directamente las escrituras públicas de transferencias de dominio, comodato, donación y otros títulos traslativos de dominio permitidos por el régimen jurídico vigente a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias establecidas a favor de otros órganos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; quedando autorizado expresamente a efectuar la delegación de éstas funciones al servidor que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administrador General, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana;
 - g) Suscribir directamente los permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias y, demás actos y documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes o ser adquiridos por el Gobierno

DM



Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, unidades desconcentradas y entidades adscritas; quedando autorizado expresamente a efectuar la delegación de éstas funciones al servidor que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administrador General, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana;

- h) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional y suscribir documentos oficiales dirigidos a entidades y organismos del sector público, organismos no gubernamentales, nacionales o internacionales;
- i) Expedir políticas, manuales, instructivos, y procedimientos que permitan una adecuada e integral gestión administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; instrumentos que serán de obligatorio cumplimiento para las autoridades y servidores públicos;
- j) Ejercer la autoridad nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- k) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal, a excepción de los nombramientos permanentes facultad que queda reservada al Alcalde Metropolitano;
- l) Autorizar y suscribir los convenios de pasantías y prácticas pre profesionales y profesionales;
- m) Aceptar las renunciaciones de los servidores públicos municipales, excepto para el caso del Procurador Metropolitano, Secretarios Generales, Secretarios, Supervisores Metropolitanos y la suya propia;
- n) Convocar y ejecutar concursos de méritos y oposición, y designar al personal de acuerdo a los perfiles y competencias requeridos por las áreas administrativas, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y demás normativa que regule al servicio público;
- o) Autorizar y suscribir cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones;
- p) Autorizar y suscribir los actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo

DM

G



acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

- q) Autorizar y suscribir los documentos necesarios de vacaciones, licencias y demás movimientos del personal a su cargo;
- r) Autorizar y suscribir los documentos necesarios de comisiones de servicios con o sin remuneración;
- s) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria del personal a su cargo, para el juzgamiento y sanción de las faltas leves establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, observando el debido proceso; la legalización y registro le corresponderá al Director Metropolitano de Recursos Humanos;
- t) Presentar a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ante el Ministerio de Trabajo para la aplicación de la potestad administrativa disciplinaria, referente al juzgamiento y sanción de faltas graves establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, las solicitudes de inicio de sumario administrativo; sin perjuicio de las competencias y atribuciones asignadas al Procurador Metropolitano; y,
- u) Las demás competencias y atribuciones que, de manera específica, le delegue el Alcalde Metropolitano mediante oficio.

Art 9.- Delegar a los Secretarios Generales y demás Secretarios las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas o privadas, que no impliquen erogación de recursos públicos municipales, y que su objeto verse sobre los planes, programas o proyectos y actividades sectoriales respectivas. Previamente a la suscripción, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- b) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional, y suscribir documentos oficiales dirigidos a entidades y organismos del sector público, organismos no gubernamentales, nacionales o internacionales, que correspondan exclusivamente a las competencias de la Secretaría a su cargo;
- c) Supervisar y coordinar la gestión y funcionamiento de las unidades administrativas bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas



- y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, en la implementación y ejecución de planes, programas proyectos, cronogramas, políticas y actividades distritales y sectoriales, en el ámbito de su competencia, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos;
- d) Autorizar permisos, licencias y vacaciones del personal a su cargo así como de las máximas autoridades de las unidades desconcentradas adscritas, la legalización y registro le corresponderá al responsable de recursos humanos;
 - e) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria del personal a su cargo, para el juzgamiento y sanción de las faltas leves establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, observando el debido proceso; y,
 - f) Las demás competencias y atribuciones que, de manera específica, le delegue el Alcalde Metropolitano mediante oficio.

Art. 10.- Delegar a los Administradores Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Autorizar permisos, licencias y vacaciones únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal, la legalización y registro le corresponderá al responsable de recursos humanos;
- b) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente;
- c) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios de cogestión con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Distrito Metropolitano, incluso cuando impliquen erogación de recursos públicos, dentro del monto previsto en el artículo 1 de la presente resolución para su calidad. Previamente a la suscripción de tales, informará al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- d) Suscribir Convenios de Gestión Compartida y de Cogestión Empresarial con actores de la economía popular y solidaria, para el desarrollo y mantenimiento de obras dentro de la circunscripción territorial de su



competencia, dentro del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; cumpliendo para el efecto, los requisitos y procedimiento legal que corresponda. Previamente a la suscripción de tales, informará al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana el objeto y alcance de los mismos;

- e) Otorgar, a través de los órganos administrativos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito dentro del ordenamiento jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo;
- f) Procesar, a través de los órganos administrativos a su cargo, los asuntos relacionados con fraccionamientos, subdivisiones, propiedad horizontal, levantamiento y constitución de hipotecas y levantamiento de prohibiciones de enajenar en los que este directamente relacionado el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- g) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, planes, programas, proyectos, políticas y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- h) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria del personal a su cargo, para el juzgamiento y sanción de las faltas leves establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, observando el debido proceso; la legalización y registro previa coordinación le corresponderá al responsable de recursos humanos;
- i) Autorizar la ocupación gratuita de los balnearios ubicados dentro del territorio a su cargo, previo informe debidamente motivado por parte de la unidad requirente o solicitante particular, bajo criterios de oportunidad, eficiencia y soporte social; y,
- j) Las demás competencias y atribuciones que, de manera específica, le delegue el Alcalde Metropolitano mediante oficio.

Art. 11.- Delegar al Secretario de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización del objeto de las contrataciones sujetas al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social, determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y demás formulaciones normativa aplicables, para estrategia



comunicacional y de publicidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito vigentes.

Art. 12.- Delegar a las unidades desconcentradas de salud y unidades educativas, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia les hubiese sido entregada;
- b) Las potestades públicas referentes a la administración de bienes municipales asignados a las propias unidades;
- c) En cuanto al ejercicio de potestades administrativas disciplinarias respecto al talento humano a su cargo, las unidades de salud juzgarán y sancionarán las faltas calificadas como leves, en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General; y, las unidades educativas, se someterán a las disposiciones contenidas en la Resolución No. A 013 de 13 de abril del 2018 o la que la sustituya; y,
- d) Las demás competencias y atribuciones que, de manera específica, le delegue el Alcalde Metropolitano mediante oficio.

Art. 13.- Delegar a las unidades desconcentradas no comprendidas en los artículos 10 y 12 de la presente resolución y que cuentan con niveles de autonomía administrativa y financiera, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Las determinadas en las letras b), e), h), k), l), m) n), o), q), s), y t) del artículo 8 de esta resolución, respecto del talento humano y de los bienes a su cargo se requerirá los informes técnicos de pertinencia correspondiente. Estas unidades desconcentradas deberán cumplir con las directrices y disposiciones internas para la adecuada aplicación de las atribuciones que han sido delegadas y que para el efecto establezca el Administrador General;
- b) En el caso de potestades publicas referentes a la administración y gestión del talento humano y de bienes municipales, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto de los bienes y personal asignado a la Unidad Desconcentrada, responsabilizándose de la elaboración y pago de la nómina correspondiente; y,



- c) Suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas o privadas, que no impliquen erogación de recursos públicos municipales, y que su objeto verse sobre los planes, programas o proyectos y actividades relacionadas a sus competencias. Previamente a la suscripción, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.

Art. 14.- Delegar al Administrador General, los Secretarios Generales, Secretarios, Administradores Zonales y máximas autoridades de las unidades desconcentradas, sólo como procedimiento de excepción, sin perjuicio de las responsabilidades que a que hubiere lugar, por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, la suscripción de convenio de pago, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes e informe legal del Procurador Metropolitano.

Art. 15.- Según lo dispuesto en el art. 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a los órganos y entes mencionados en esta resolución.

Art. 16.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Art. 17.- Las formulaciones normativas contenidas en esta resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios que regulen la misma materia.

Disposición General Primera.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo. Encárguese a las máximas autoridades delegadas, la socialización interna de las formulaciones normativas contenidas en la presente resolución con todos los servidores a su cargo.

Disposición General Segunda.- Los documentos que se generen a partir del ejercicio de las delegaciones definidas en la presente resolución, seguirán las normas técnicas de gestión documental emitidas por el Administrador General.



A 008

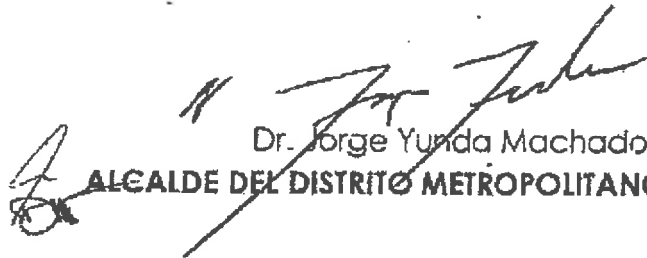
2133



Disposición Derogatoria.- Deróguese expresamente las Resoluciones Nos. A 026 de 09 de septiembre de 2016 y A 010 de 10 de abril del 2017.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

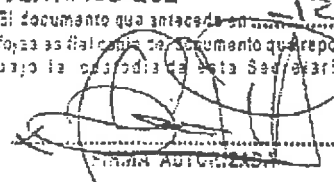
Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los **29 MAY 2019**


 Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **29 MAY 2019**

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito. **29 MAY 2019**


 Ab. Carlos Atornoto
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL <small>SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO</small> QUITO <small>QUITO</small>	CERTIFICO QUE El documento que antecede en este documento es el original del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	 SECRETARIA AUTORIZADA Quito, 29 NOV 2019

QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO COLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. ADM-168-SECU-2019

SECRETARÍA DE CULTURA
CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones [...] 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica"*;
- Que,** el artículo 32 de la Ley en mención, señala *"Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"*, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos dentro del territorio nacional;
- Que,** el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone el procedimiento a seguir de las contrataciones de Obra Artística, Literaria o Científica;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura: En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTÍSTICA, y la concibe como: *"[...] procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signíca o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estas y otras procesos creativos de componente intelectual [...]"*.
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública, expidió la Codificación actualizada de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que cuenta con sus respectivas reformas;
- Que,** el artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el SERCOP dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: *"[...] 3. Procedimientos sometidos a Régimen Especial: i) Obra Artística, Científica y Literaria [...] Las entidades contratantes para realizar los procedimientos por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación. Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunden en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. [...]"*

- Que, Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP: "(...) El artículo de la LOSNCP que ha sido citado, se refiere a la ejecución de una obra artística, en la medida de que tal ejecución se requiera una infraestructura directamente relacionado con tal actividad, la misma también puede ser contratada a través del procedimiento de régimen especial delineado en el Artículo 93 del RGLOSNC. Por otra parte, en caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por en deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo, de no ser esto posible o de tratarse de un artista extranjera es posible efectuar la contratación a través de un productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior (...)".
- Que, de conformidad con la delegación constante en la Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019, se delegó al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, Director de la Unidad Patronato San José, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Director General del Cuerpo de Agentes de Control, Máximas Autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales, Director Metropolitano Administrativo, para dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante Estudio Técnico para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU" de 18 de noviembre de 2019 elaborado por Adriana Ortiz, Funcionaria de la Dirección de Cultura en Espacio Público, revisado y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en Espacio Público, realizan el análisis económico para la determinación del presupuesto en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, determinando el presupuesto referencial de 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. Partida Presupuestaria 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", y sugiere el procedimiento por RÉGIMEN ESPECIAL, porque su "(...) es un servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de renombre nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, según la disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectivo Reglamento General, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literaria o científica";
- Que, mediante Términos de Referencia de 18 de noviembre de 2019, elaborado por Adriana Ortiz, Funcionaria de la Dirección de Cultura en Espacio Público, revisado y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en Espacio Público, se justifica la necesidad institucional del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU" cuyo presupuesto referencial es de \$ 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 Espectáculos Culturales y Sociales;
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ:SECU-DCEP-2019-0207 de 19 de noviembre de 2019, el Director de Cultura en el Espacio Público, presentó el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mío" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019, el cual en su parte pertinente señala: "(...) la Dirección de Cultura en el Espacio Público, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23 numeral 7, 264 y 380 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos los artículos 3, 5, 16 y 106, de la Ley de Cultura; numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 93 de su Reglamento General, requiere contratar bajo el procedimiento de Régimen Especial de "obra artística, literaria o científica", el servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", cuyo monto asciende al valor de USD. 1.972.552,00, grava tarifa IVA 0%."
- Que, mediante Informe para asignación de recursos para Fiestas de Quito 2019 de 19 de noviembre de 2019, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2019 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1.972.552,00.

- Que, mediante Informe Legal previo a la contratación del el servicio de "ORGANIZACIÓN PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", de 19 de noviembre, el funcionario Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: "(...) Con fundamenta en los antecedentes expuestas, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, se deja en evidencia que éstos se han elaborado en observancia a las disposiciones legales contenidas en las normas invocadas en el numeral 2 del presente informe, así como en las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, las cuales de manera puntual y motivada justifican las condiciones técnicas, económicas, y la necesidad institucional de contratar el servicio, bajo la figura de régimen especial de obra artística".
- Que, mediante oficios Nros. GADDMQ-SECU-2019-2033-O y GADDMQ-SECU-2019-2034-O de 19 de noviembre de 2019, el Secretario de Cultura, solicitó a la Alcalde Metropolitana, autorice la reforma al PAC 2019 y la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", bajo la modalidad de régimen especial de actividad artística, conforme al artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019, el Alcalde Metropolitana autorizó a la Secretaría de Cultura la reforma al Plan Anual de Contratación Pública y delegó al señor Secretario de Cultura, la emisión y suscripción de todos los actos administrativos relacionados al proceso de contratación de régimen especial para la prestación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", bajo la modalidad de régimen especial de actividad artística.
- Que, según memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2019-0209- de 20 de noviembre de 2019 suscrito por Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en Espacio Público, solicitó a Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, la reforma al Plan Anual de Contrataciones, emisión de la Certificación Presupuestaria y constancia PAC para el inicio del proceso de Régimen Especial para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", documento que cuenta con la autorización del Secretario mediante sumilla inserta;
- Que, mediante Certificación PAC, de 20 de noviembre de 2019, Elizabeth Enriquez, certifica que la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito;
- Que, mediante Certificación de Fondos No. 1000052644, de 20 de noviembre de 2019, Elizabeth Enriquez y Daniela Amores, certifican la disponibilidad presupuestaria para el ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", con cargo a la partida presupuestaria No. 730205;
- Que, mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 20 de noviembre de 2019 de septiembre de 2019 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura informa que "Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.";
- Que, mediante Resolución de Inicio No. ADM-166-SECU-2019 de 20 de noviembre de 2019, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU". Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-073-2019. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de

oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: Adriana Alexandra Coloma Santos C.C.1717647802; correo: adriana.coloma@quito.gob.ec. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Financiero: Enriquez Viteri Elizabeth Victoria CC. 1714183678 Correo electrónico: elizabeth.enriquez@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benitez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas (...);

- Que, mediante Resolución Modificatoria No. ADM-167-SECU-2019 a la Resolución No. ADM-166-SECU, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió: "Art.1.- Modificar el Art. 5 de la Resolución No. ADM-166-SECU-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante la cual el Secretario de Cultura, autorizó el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el siguiente: "Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Comisión: María Cristina Plaza, C.C. 1706317748; correo: crispilaza73@yahoo.com. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. Por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Administrativo Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle, CC. 1716971617 Correo electrónico: daniela.amores@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benitez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas. (...);
- Que, mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 21 de noviembre de 2019, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, al Ab. Juan Ramón Yépez, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia"
- Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Técnica, se establece lo siguiente: "El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia preguntas y aclaraciones. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta.";
- Que, Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 21 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, informa que el oferente entregó su propuesta dentro del cronograma establecido y se procedió a la apertura del sobre presentado;
- Que, mediante Acta de Convalidación y Calificación de la Oferta de 21 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, designada por la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura, recomendó "[...] se proceda a adjudicar ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, cuyo objeto es el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el valor de USD. 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIÉNTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", a un plazo de ejecución del contrato de 24 (veinticuatro) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato (...);
- Que, mediante Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 se legaliza el nombramiento del Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, como Secretario de Cultura, conforme lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y artículo 17 literal c) de su Reglamento General, en referencia al oficio No. A-001 de 15 de mayo de 2019 suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Alcalde Metropolitano de Quito en el memorando No. GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019, Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019; y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a **ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA**, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el valor de USD. 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", a un plazo de ejecución del contrato de 24 (veinticuatro) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato (...); esta contratación se cumplirá en estricta observancia de los Términos de Referencia, los pliegos y la oferta.

Art. 2.- Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Cultura en el Espacio Público, Área Financiera, dentro de los ámbitos de su competencia.

Art. 3.- Designase como Administrador del Contrato a Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en el Espacio Público, correo Luis.aguilar@quito.gob.ec, servidor municipal de la Secretaría de Cultura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Art. 4.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, conjuntamente con la documentación relevante a la calificación, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a 21 de noviembre de 2019.


Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por: Abg. Juan Yépez B.
Revisado por: Dra. Nathalia Benítez M.
Revisado por: Ing. Daniela Amores



ACTA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-073-2019

Organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mío" en el marco de la agenda cultural metropolitana Fiestas de Quito 2019-SCU.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 15h00 del 21 de noviembre de 2019 dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

1. Revisión integridad de la Oferta;
2. Convalidación de Errores;
3. Calificación de las ofertas;
4. Informe del proceso.

PUNTO UNO: REVISIÓN INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Una vez recibida la oferta se procede con la revisión de integridad de la oferta, según siguiente detalle:

QUITO
grande otra vez

Fecha: 21/11/2019

Dirección de: Compras Públicas

Acción:

Conocimiento

Análisis e informe

Autopreio conforme Normativo vigente

Archivo

Observaciones:

FORMULARIOS	ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001 (presenta/no presenta)
PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	PRESENTA
DATOS GENERALES DEL OFERENTE.	PRESENTA
NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAL NATURALES, OFERENTES	PRESENTA
SITUACIÓN FINANCIERA	PRESENTA (PRESENTA LA DECLARACIÓN AL IMPUESTO A LA RENTA) en el formulario de la oferta, el oferente declara los índices en cero; esto no es una causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 166.- Índices financieros de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	PRESENTA
COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	PRESENTA
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PRESENTA
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	PRESENTA
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	PRESENTA
DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA	PRESENTA
DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DESARROLLO DE SOFTWARE Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	PRESENTA (NO APLICA)
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	PRESENTA (NO APLICA)

FORMULARIO DE COMPROMISO PARA LA SUBCONTRATACIÓN

PRESENTA (NO APLICA)

Nota: Se verificó en el Portal Institucional del Sercop la habilitación del oferente (adjunto impreso)

PUNTO DOS: CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión Técnica del proceso da lectura de la disposición siguiente:

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Art. 23.- Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidadas por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal Institucional del SERCOP. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos. Así mismo, dentro del periodo de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica."

Adicional a esto, menciona que en la etapa de convalidación de errores se debe tomar en cuenta la Resolución SERCOP No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas.

La Comisión Técnica una vez que ha analizado la oferta presentada, al amparo de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución SERCOP No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, resuelve no abrir la etapa de convalidación de errores, por cuanto no existen errores o inconsistencias que deban ser subsanados.

PUNTO TRES: CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - PARÁMETROS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se calificará la propuesta de acuerdo al cumplimiento de los siguientes factores, mediante un sistema de check/list cumple/no cumple:

DETALLE PARÁMETRO	ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001 CUMPLE/NO CUMPLE
Cumplimiento de especificaciones técnicas: Para considerar que la oferta cumple con el referido parámetro, el oferente deberá ofertar todos los servicios solicitados. En caso de faltar o disminuir alguno de ellos se considerará que la misma no cumple y será causal de descalificación	CUMPLE
Experiencia general: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios similares a los requeridos por la Secretaría de Cultura, para lo cual deberá presentar una (1) copia de un acta de entrega-recepción o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento cultural. El documento deberá tener validez en los últimos 15 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 600,000.00. En el caso de obtener un certificado o actas de entrega recepción con el sector privado, el documento deberá poseer el nombre del proceso que se realizó, el monto y un teléfono de contacto. Adicionalmente deberá entregar copia simple de la factura o retención en caso de ser un proceso con empresa privada o impreso del historial de IESS	CUMPLE
Oferta económica: Se considerará que la oferta cumple si el monto de esta se encuentra enmarcado dentro del presupuesto referencial, en caso de que supere el mismo se establecerá que la misma no cumple	CUMPLE
Equipo mínimo requerido El oferente deberá establecer dentro de su oferta el equipo solicitado (rider técnico) en el numeral 8 de este documento de acuerdo a los formatos de los pliegos.	CUMPLE
Medio de verificación: deberá adjuntar copias simples de facturas, o emitir una carta de compromiso de alquiler o carta de compromiso de compra.	

2

Personal Técnico Mínimo El oferente deberá presentar 1 certificado y hoja de vida del personal requerido	CUMPLE
---	--------

PUNTO CUATRO: INFORME DEL PROCESO

Mediante Resolución de Inicio No. ADM-166-SECU-2019 de 20 de noviembre de 2019, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU". Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-073-2019. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: Adriana Alexandra Coloma Santos C.C.1717647802; correo: adriana.coloma@quito.gob.ec. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillota@gmail.com. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Financiero: Enriquez Viteri Elizabeth Victoria CC. 1714183678 Correo electrónico: elizabeth.enriquez@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretaria(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas [..]".

Mediante Resolución Modificatoria No. ADM-167-SECU-2019 a la Resolución No. ADM-166-SECU, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió: "Art.1.- Modificar el Art. 5 de la Resolución No. ADM-166-SECU-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante la cual el Secretario de Cultura, autorizó el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el siguiente: "Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: María Cristina Plaza, C.C. 1706317748; correo: crispplaza73@yahoo.com. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillota@gmail.com. Por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Administrativo Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle, CC. 1716971617 Correo electrónico: daniela.amores@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretaria(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas. (...)"

Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 21 de noviembre de 2019, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, al Ab. Juan Ramón Yépez, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia.

Mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Técnica, se establece lo siguiente: "El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia preguntas y aclaraciones. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta."

Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 21 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, Designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, informa que el oferente entregó su propuesta dentro del cronograma establecido y se procedió a la apertura del sobre presentado.

CONCLUSIÓN

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

De acuerdo con la calificación de la oferta presentada por **ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA**, con RUC 0603225178001, en el proceso No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, se concluye que cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso incluyendo las especificaciones.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura se proceda a adjudicar **ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA**, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, cuyo objeto es el **ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU**, por el valor de \$ USD 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", a un plazo de ejecución del contrato de 24 (veinticuatro) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

Para constancia y fe de lo actuado, suscribe la presente Acta en dos ejemplares.



María Cristina Plaza

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Irina Yáñez Toapanta

DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

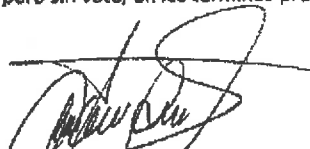


Loreto Villota Dager

**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN**

4

Actúan con voz pero sin voto, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP.



Daniela Alejandra Amores Valle

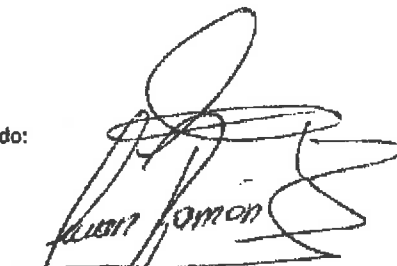
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Nathalia Ivón Benítez Montaguano

RESPONSABLE ÁREA LEGAL

El Secretario de la Comisión Técnica da fe de lo actuado:



Justo Ramón Tzpez Borja

SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

2128



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

060322517



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 SUPERIOR

APellidos y nombres completos
 MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER

FECHA DE EMISIÓN
 24 MAR 2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0615 M **0615 - 182** **0603225178**
 JUNTA No CERTIFICADO No CEDULA No

MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTON: RIORAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARRROQUIA: VELOZ
 ZONA



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 0603225178001
APELLIDOS Y NOMBRES: MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER

NOMBRE COMERCIAL:
CONTADOR: QUISHPE AGUIRRE DEYSI CAROLINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 28/04/1984
FEC. INSCRIPCIÓN: 02/08/2006
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/08/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/08/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ORGANIZACION Y DIRECCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: VARSOVIA Numero: 4 Intersección: ATENAS Referencia: CIUDADELA POLITECNICA MANZANA L A CUATRO CUADRAS DEL ESTADIO DE LA CIUDADELA POLITECNICA Telefono: 032824238 Email: vvasconez@unach.edu.ec Celular: 0982836785

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 3 CHIMBORAZO	CERRADOS	0



Código: RJMRUC2018002393047
Fecha: 31/10/2018 15:50:55 PM

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

2127



NÚMERO RUC:

0603225178001

APELLIDOS Y NOMBRES:

MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	09/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	FREEZE GROUP	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Ciudadela: POLITECNICA Calle: VARSOVIA Numero: 4 Interseccion: ATENAS Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL ESTADIO DE LA CIUDADELA POLITECNICA Manzana: L Telefono Domicilio: 032924238 Celular: 0983503345 Email: wasconez@unach.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	02/08/2006
NOMBRE COMERCIAL:	FIDELIZATE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DISEÑO E IMPRESION DE CARNETS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Ciudadela: POLITECNICA Calle: VARSOVIA Numero: 4 Interseccion: ATENAS Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL ESTADIO DE LA CIUDADELA POLITECNICA Manzana: L Telefono Domicilio: 032924238 Celular: 0982838785 Email: wasconez@unach.edu.ec



Código: RIMRUC2018002393047

Fecha: 31/10/2018 15:50:55 PM

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Mancheno Barba Roberto Javier** con RUC número **0603225178001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo Roberto Javier Mancheno Barba

RUC 0603225178001

CATEGORIA: Mediana 1000001-
5000000Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Transversal: ATENAS Calle: VARSOVIA Numero: 4
Edificio: Página Web: Correo Electrónico: roverman5@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION
98220	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: roverman5

164
PA 101
1/11

III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE: ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA
RUC 0603225178001

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Secretaria de Cultura para la Organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mío" en el marco de la agenda cultural metropolitana - Fiestas de Quito 2019-SCU, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por mis propios derechos Roberto Mancheno declaro que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá.



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

al,
Guay

asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único.



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

Handwritten signature and initials: 2/2, J. J. J., W.

de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER - PERSONA NATURAL

Ciudad:	Riobamba
Calle (principal):	Varsovia
No.:	4
Calle (intersección):	Atenas
Teléfono(s):	032924238 / 0992838785
Correo electrónico:	vvasconez@unah.edu.ec
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	060322517-8
R.U.C:	0603225178001



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

A. DECLARACIÓN NO APLICA

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra *SI*, o la palabra *NO*, según corresponda a la realidad) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

[Handwritten signatures and initials]

accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES: NO APLICA ✓

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s),	Número de cédula de identidad, ruc	Porcentaje de participación	Domicilio
---------------------------------	------------------------------------	-----------------------------	-----------



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



accionista(s), participe(s)	o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: Sí () No (X)

3. Declaro que **NO** ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA


0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)	0.006 ✓	SE ANEXA DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2018
Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente)	(mayor o igual a 1,0)	129.955 ✓	SE ANEXA DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2018

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU,	1	1'972.552,00	1'972.552,00
TOTAL				1'972.552,00

DESCRIPCIÓN	ARTISTA	VALOR TOTAL
Rider Técnico concierto EXA ✓		44000,00
Presentador de eventos ✓		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (4)		
	NOÉ MORALES	3800,00
	LA VAGANCIA	3500,00
	ORQUESTA AZUQUITO	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	PURO SENTIMIENTO	22493,50
Rider Técnico ✓		31360,00
Presentador de eventos ✓		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (4)		
	LOS DEL ÁGUILA	1500,00
	JUANITA BURBANO	5000,00
	ORQUESTA LOS 5 ASES	3000,00



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1) ✓		
	PURO SENTIMIENTO	22493,50
Pirotecnia 1 ✓	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider técnico ✓		35840,00
Presentador de eventos (1) ✓		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (6) ✓		
	CAROCHE	1500,00
	RAÍCES NEGRAS	1000,00
	IMPACTO NEGRO	1800,00
	LOS CHIGUALEROS	5000,00
	K-TLEYA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Rider Técnico ✓		35840,00
Presentador de eventos (1) ✓		650,00
Grupos y/o Artistas Nacional (4) ✓		
	MANOLO CRIOLLO	2000,00
	4 DEL ALTIPLANO	3500,00
	SRA. CUMBIA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Artista Internacional (1) ✓		
	LUIS MATEUS	18687,50
Rider Técnico ✓		35840,00
Presentador de eventos (1) ✓		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (5) ✓		
	CECY NARVÁEZ	3500,00
	LA BAILANTA	3500,00
	MÁXIMO ESCALERAS	5800,00
	TRIO PAMBIL	2500,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1) ✓		
	LUIS MATEUS	18687,50
Pirotecnia ✓	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico ✓		35840,00



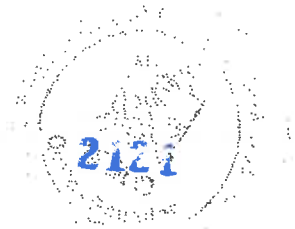
0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials

Presentador de eventos (1) ✓		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (3) ✓		
	TOMBACK	3500,00
	SERGIO SACOTO Y MÍNIMO 6 ARTISTAS	30000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1) ✓		
	JERRY RIVERA	81710,53
Pirotecnia 1 ✓	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico ✓		61600,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (3) ✓		
	HEREDIA	1500,00
	TIERRA CANELA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (2) ✓		
	CHINO MIRANDA	49989,00
	OSCAR D' LEON	106218,53
Pirotecnia 1 ✓	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico ✓		61600,00
Presentador de eventos (1) ✓		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (6) ✓		
	KAYA ROOTS	1000,00
	LA MAQUINA CAMALEÓN	5000,00
	GUARDARRAYA	4500,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (2) ✓		
	DJ DENISE SÁEZ	12000,00
	MONSEIUR PERIGNE	45543,85
Rider técnico ✓		35840,00
Presentador de eventos (1) ✓		
Grupo o Artista Nacional (1) ✓		
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1) ✓		
	MAGNETO Y MERCURIO	175348,00



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



	CRISTIAN CASTRO	176945,45
Pirotecnia 2	383 tortas varias peso en gramos 4385	4500,00
Rider Técnico		31920,00
Presentador de eventos (1)		
Grupo o Artista Nacional (1)		
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (3)		
	ARÉVALO	22943,21
	ALEX SENSATION	68976,34
	NICKY JAM	414213,89
Pirotécnica 2	383 tortas varias peso total en gramos 4385	4500,00
BRANDING	36 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 5m de alto) 8 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto) 4 Lonas de 10m de ancho x 1 de alto	16000,00
PRODUCCIÓN		177671,20

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA	OFERTADO POR EL PROVEEDOR
<p>A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMQ y las leyes que rigen al sector público.</p> <p>El contratista para ejecutar el presente servicio, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el pago a los artistas por su presentación. Coordinar los requerimientos necesarios para el montaje, desmontaje de cada evento. Coordinar la instalación de rider técnico de cada artista o grupo escénico, para presentar un evento de calidad técnica y artística. Realizar las visitas técnicas para definir los requerimientos de seguridad de acuerdo con las características de cada espacio físico. Coordinar con los artistas los ensayos y pruebas de sonido. Gestionar la representación con cada uno de los artistas. 	<p>A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMQ y las leyes que rigen al sector público.</p> <p>El contratista para ejecutar el presente servicio, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el pago a los artistas por su presentación. Coordinar los requerimientos necesarios para el montaje, desmontaje de cada evento. Coordinar la instalación de rider técnico de cada artista o grupo escénico, para presentar un evento de calidad técnica y artística. Realizar las visitas técnicas para definir los requerimientos de seguridad de acuerdo con las características de cada espacio físico. Coordinar con los artistas los ensayos y pruebas de sonido.



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials:
 A
 8/16
 W

- Gestionar los permisos necesarios para la realización de los eventos programados.
- Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá:
 - 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todo el servicio requerido en el presente TDR
 - 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), por cada grupo presentado sin editar.

8.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS

En el presente documento se encuentra detallada la ejecución de 11 Festivales en el marco de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Organización y producción:** Organización de 11 festivales "Quito es mio" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019, según siguiente detalle:
- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
 - Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
 - Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
 - Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
 - Coordinación con el venue indicado para cada evento, horarios de instalación de equipos técnicos e ingreso de los artistas a camerinos y del personal encargado de la realización de cada evento.
 - Montaje de rider técnico (infraestructura, audio, iluminación y mobiliario, pirotécnica y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos).
 - Desmontaje de los eventos.
 - Gestión de permisos para cada evento.
 - Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 11 festivales "Quito es mio" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019, según siguiente detalle:

1. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CONCIERTO EXA	
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.
Fecha:	25 de noviembre de 2019
Lugar:	Coliseo Rumiñahui
Otros servicios	Rider técnico
RIDER TECNICO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Estructuras y escenarios	
01	Estructura 18x14x11
01	Escenario 16x14x1.70

- Gestionar la representación con cada uno de los artistas.
- Gestionar los permisos necesarios para la realización de los eventos programados.
- Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá:
 - 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todo el servicio requerido en el presente TDR
 - 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), por cada grupo presentado sin editar.

8.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS

En el presente documento se encuentra detallada la ejecución de 11 Festivales en el marco de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Organización y producción:** Organización de 11 festivales "Quito es mio" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019, según siguiente detalle:
- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
 - Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
 - Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
 - Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
 - Coordinación con el venue indicado para cada evento, horarios de instalación de equipos técnicos e ingreso de los artistas a camerinos y del personal encargado de la realización de cada evento.
 - Montaje de rider técnico (infraestructura, audio, iluminación y mobiliario, pirotécnica y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos).
 - Desmontaje de los eventos.
 - Gestión de permisos para cada evento.
 - Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 11 festivales "Quito es mio" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019, según siguiente detalle:

1. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CONCIERTO EXA	
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.
Fecha:	25 de noviembre de 2019



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

03	Tarimas de 2,40x2.40x0.60m con ruedas
01	Tarima para controles de 3.60x3,40x0,30 y 0,60
01	Pasarela de 4,80x2,40x1.70
02	Áreas de trabajo de 4,80 x 6 x 1,70
Sonido foh	
01	Consola digital 48 canales 24 salidas para P.A.
01	Stage rack de 48ch x 24 out
01	Servidor externo para plugins
01	Switcher y cableado necesario
01	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A.
24	Altavoces Hi mid line array para 12.000 personas
24	Altavoces low line array para 12.000 personas
18	Sub bajos de 18 pulgadas -
04	Amplificadores con procesador de señal con conexión a/c y network de todo el sistema
04	Altavoces de 500 watts para front fill
02	Snake de 48 x 10
Monitores	
2	Altavoces line array hi mid para Out fill
01	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A.
12	In ear monitor
02	Side fill de 700 watts con sub grave de 2 conos de 18 pulgadas.
08	Monitores de piso de 500 watts
Iluminación	
44	Cabezas móviles Beam de 440W
30	Cabezas móviles Beam de 300W
12	Cabezas móviles Wash 300w
12	Molefay led de 4 focos
12	Luces estroboscópicas
18	Cabezas móviles Wash 36 x 18w
02	Seguidores 2500 watts
01	Consola de iluminación de mínimo 5 universos.
01	Máquina de humo con ventilador
02	Máquina de haze
06	Puntos de intercom cableado necesario
Video	
01	Pantalla de led 12mts x 5 mts pich 5
01	Pantalla de 12 x 2 pich 5
01	Pantalla de led 5mts x 4 mts laterales pich 8
01	Cámaras HD
01	Switcher

2. FESTIVAL "QUITO ES MIO" COMITÉ DE PUEBLO

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	29 de noviembre de 2019		
Lugar:	Comité del Pueblo (Calle Jorge Garcés, junto al Mercado) - Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00 19h00 a 19h10 19h10 a 20h10	Noé Morales Cambio	Artista nacional

Lugar:	Cohiseo Rumíñahui
Otros servicios	Rider técnico
RIDER TECNICO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Estructuras y escenarios	
01	Estructura 18x14x11
01	Escenario 16x14x1.70
03	Tarimas de 2,40x2.40x0.60m con ruedas
01	Tarima para controles de 3.60x3,40x0,30 y 0,60
01	Pasarela de 4,80x2,40x1.70
02	Áreas de trabajo de 4,80 x 6 x 1,70
Sonido foh	
01	Consola digital 48 canales 24 salidas para P.A.
01	Stage rack de 48ch x 24 out
01	Servidor externo para plugins
01	Switcher y cableado necesario
01	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A.
24	Altavoces Hi mid line array para 12.000 personas
24	Altavoces low line array para 12.000 personas
18	Sub bajos de 18 pulgadas -
04	Amplificadores con procesador de señal con conexión a/c y network de todo el sistema
04	Altavoces de 500 watts para front fill
02	Snake de 48 x 10
Monitores	
12	Altavoces line array hi mid para Out fill
01	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A.
12	In ear monitor
02	Side fill de 700 watts con sub grave de 2 conos de 18 pulgadas.
08	Monitores de piso de 500 watts
Iluminación	
44	Cabezas móviles Beam de 440W
30	Cabezas móviles Beam de 300W
12	Cabezas móviles Wash 300w
12	Molefay led de 4 focos
12	Luces estroboscópicas
18	Cabezas móviles Wash 36 x 18w
02	Seguidores 2500 watts
01	Consola de iluminación de mínimo 5 universos.
01	Máquina de humo con ventilador
02	Máquina de haze
06	Puntos de intercom cableado necesario
Video	
01	Pantalla de led 12mts x 5 mts pich 5
01	Pantalla de 12 x 2 pich 5
01	Pantalla de led 5mts x 4 mts laterales



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

by: [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

	20h10 a 20h20 20h20 a 21h50 21h50 a 22h00 22h00 a 23h30	técnico La Vagancia Cambio técnico Puro Sentimien to Cambio técnico Orquesta Azuquito	Artista nacion al Artista intern cional Artista nacion al
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 9.60 m, profundidad 9.60m y altura 7m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 9.6 m de boca, profundidad 9.6 m y mínimo 1,50 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.

	pic 8
01	Cámaras HD
01	Switcher

28 FESTIVAL "QUITO ES MIO" COMITÉ DE PUEBLO

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	29 de noviembre de 2019		
Lugar:	Comité del Pueblo (Calle Jorge Garcés, junto al Mercado) - Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00 19h00 a 19h10 19h10 a 20h10 20h10 a 20h20 20h20 a 21h50 21h50 a 22h00 22h00 a 23h30	Noé Morales Cambio técnico La Vagancia Cambio técnico Puro Sentimien to Cambio técnico Orquesta Azuquito	Artista nacional Artista nacional Artista internacional Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 9.60 m, profundidad 9.60m y altura 7m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 9.6 m de boca, profundidad 9.6 m y mínimo 1,50 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

1	Spliter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.			estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena			
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.			
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.			
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.			
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.			
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.			
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.			
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.			
Back Line					
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.			
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toms y platos.			
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.			
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.			
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.			
2	Stand de Teclado en X	Profesional en perfecto estado			
1	Stand de Teclado doble	Profesional en perfecto estado			
2	Stand de Guitarra	Profesional en perfecto estado			
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado			
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.			
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro			
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno			
Sonido					
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas / 110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas			
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.			
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.			
1	Spliter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.			
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena			



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials

Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Círculo Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camertino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico

1	Kit	Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brases profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Bateria	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roveaman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

control	
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

3. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CAUPICHICO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	30 de noviembre de 2019		
Lugar:	Caupicho (Estadio) -- Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00 19h00 a 19h10 19h10 a 20h10 20h10 a 20h20 20h20 a 21h50 21h50 a 22h00 22h00 a 23h30	Los del Aguila Cambio técnico Juanita Burbano Cambio técnico Puro Sentimiento Cambio técnico Orquesta Los 5 Ases	Artista nacional Artista nacional Artista internacional Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO		
CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		

2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento. Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

[Handwritten signatures and notes]

1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas / 110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitorto inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toms y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de

Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

FESTIVAL "QUITO ES MIO" CAUPICHO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	30 de noviembre de 2019		
Lugar:	Caupicho (Estadio) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y particip antes:	18h00 a 19h00 / 19h00 a 19h10 / 19h10 a 20h10 / 20h10 a 20h20 / 20h20 a 21h50 / 21h50 a 22h00 / 22h00 a 23h30	Los del Águila / Cambio técnico / Juanita Burbano / Cambio técnico / Puro Sentimiento / Cambio técnico / Orquesta Los 5 Ases	Artista nacional 1 / Artista nacional 1 / Artista internacional / Artista nacional 1
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento / 2 horas Banda de Pueblo / Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: / 150 tortas varias peso total en gramos / 2192.5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alás laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón.



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



		alta gama.		tarimas	negro	
2	Stand de Teclado en X	Profesional en perfecto estado		1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
1	Stand de Teclado doble	Profesional en perfecto estado		Sonido		
2	Stand de Guitarra	Profesional en perfecto estado		1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado		1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.		1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
Iluminación				1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama		1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 wattios		1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.		1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.		1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.		1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
4	Molefay	De 8x650 watts		1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.		1	Kit	Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
Video				20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.		10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.				
2	Cámaras	De video HD				
Electricidad						
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.				
Camerinos						
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo				
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.				
6	baterías sanitarias					
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas				
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.						
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.						
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los						



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials

siguientes items.		
Requerimientos de seguridad.		
Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	

4. FESTIVAL "QUITO ES MIO" FESTIVAL DE BOMBA CARAPUNGO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	30 de noviembre de 2019		
Lugar:	Carapungo (Parque de la Juventud) - Administración Zonal Calderón		
Horario y participante s:	16h30 a 17h00	Caroché	Artista nacional
	17h00 a 17h10	Cambio técnico	
	17h10 a 18h00	Raíces	Artista nacional
	18h00 a 18h10	Negras	Artista nacional
	18h10 a 19h10	Cambio técnico	
	19h10 a 19h20	Impacto Negro	Artista nacional
	19h20 a 20h20	Cambio técnico	
	20h20 a 20h30	Los Chigualeros	Artista nacional
	20h30 a 21h30	Cambio técnico	
Otros servicios	16h30 a 21h30	Presentador del evento	
	2 horas	Banda de Pueblo	

RIDER TECNICO		
CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
I	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.

		alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama.
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 wattios
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Círculo Cerrado 4k	De video incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso antideslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.			los equipos necesarios para su funcionamiento.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro		2	Cámaras De video HD
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno		2	Generador
Sonido					Electricidad
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.		8	Carpas para Camerino
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.		6	mesas
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas		6	baterías sanitarias
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.		50	Sillas
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.			Camerino, escenario y cabina de control vestidas
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.			Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena			Requerimientos de seguridad.
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.			Cubre Cables
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.			Vallas
					Extintores
					Tarima para Cabina de control
					Carpa de cabina de control
					Comunicación
					Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
					Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
					Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
					Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
					Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
					Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

 26. FESTIVAL "QUITO ES MIO"
 FESTIVAL DE BOMBA

 0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 vatios
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		

CARAPUNGO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	30 de noviembre de 2019		
Lugar:	Carapungo (Parque de la Juventud) - Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes antes:	16h30 a 17h00 ✓ 17h00 a 17h10 ✓ 17h10 a 17h10 a ✓ 18h00 ✓ 18h00 a 18h10 ✓ 18h10 a 19h10 ✓ 19h10 a 19h20 ✓ 19h20 a 20h20 ✓ 20h20 a 20h30 ✓ 20h30 a 21h30 ✓	Caroché ✓ Cambio técnico ✓ Raices Negras ✓ Cambio técnico ✓ Impacto Negro ✓ Cambio técnico ✓ Los Chigualeros ✓ Cambio técnico ✓ Orquesta K-Tleya ✓	Artista nacional ✓ Artista nacional ✓ Artista nacional ✓ Artista nacional ✓ Artista nacional ✓ Artista nacional ✓
Otros servicios:	16h30 a 21h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierta con sarán negro por los 3 lados. Con alás laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roveaman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterias sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas

Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.

La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.

Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.

Requerimientos de seguridad.

	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

5. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CHILLOGALLO

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	3 de diciembre de 2019		
Lugar:	Chillogallo (Estadio) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00	Manolo Criollo	Artista nacional
	19h00 a 19h10	Cambio técnico	Artista nacional
	19h10 a 20h10	4 del Altiplano	Artista nacional
	20h10 a 20h20	Cambio técnico	Artista internacional
	20h20 a 21h20	Sra. Cumbia	
	21h20 a 21h20 a	Cambio técnico	

Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

21/12

	21h30 22h30 a 22h40 22h40 a 24h00	Cambio técnico Luis Mateus
Otros servicios	18h00 a 24h00 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo	

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envios de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.

Back Line		
1	Bateria	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	6	baterías sanitarias	
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes items.		
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	Requerimientos de seguridad.		
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Back Line			Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
1	Bateria	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
2	Amplificador	De bajo 1500w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.			
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado			
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado			
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado			
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado			
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.			
Iluminación					
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama			
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos			
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.			
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.			
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.			
4	Molefay	De 8x650 watts			

FESTIVAL "QUITO ES MIO" CHILLOGALLO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	3 de diciembre de 2019		
Lugar:	Chillogallo (Estadio) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00	Manolo Criollo	Artista nacional
	19h00 a 19h10	Cambio técnico	
	19h10 a 19h10	4 del Altiplano	1
	19h10 a 20h10	Cambio técnico	
	20h10 a 20h20	Sra. Cumbia	Artista nacional
	20h20 a 20h20	Cambio técnico	1
	20h20 a 21h20	Cambio técnico	
	21h20 a 21h20	Luis Mateus	Artista nacional



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

2/13

2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

6. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CALDERÓN	
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.
Fecha:	3 de diciembre de 2019

		21h30 22h30 a 22h40 22h40 a 24h00	Artista interna cional
Otros servicios	18h00 a 24h00 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		
RIDER TECNICO			
CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	
Tarima y Estructura			
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.	
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 grados de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.	
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro.	
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno	
Sonido			
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas / 110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



Lugar:	Calderón - Administración Zonal Calderón			
Horario y participantes:	18h00 a 19h30	Luis Mateus	Artista internacional	
	19h30 a 19h40	Cambio técnico		
	19h40 a 20h40	Cecy Narváez	Artista nacional	
	20h40 a 20h50	Cambio técnico		
	20h50 a 21h40	La Bailanta	Artista nacional	
	21h40 a 21h50	Cambio técnico		
	21h50 a 22h50	Máximo Escaleras	Artista nacional	
	22h50 a 23h00	Cambio técnico		
	23h00 a 24h00	Trio Parnbil	Artista nacional	
	Otros servicios	18h00 a 24h00 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas / 110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.

1	Später	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stand de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stand de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado



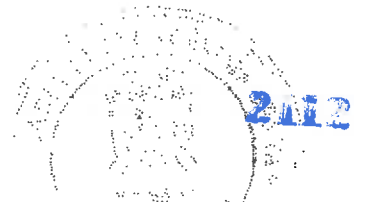
0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials.

1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	Iluminación		
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.	20	Par Led	RGEW In/Out DMX mínimo 250 watos
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 300 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	4	Molefay	De 8x650 watts
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	Video		
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2	Cámaras	De video HD
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	Electricidad		
Back Line			2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	Camerinos		
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toms y platos.	3	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1,20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	6	baterías sanitarias	
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado	Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado	La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado	Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado	Requerimientos de seguridad.		
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.		Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.

Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Círcuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.

Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	mesas	
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas

Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.

La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.

Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.

Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al

	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

FESTIVAL "QUITO ES MIO" CALDERÓN

Descripción: Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.

Fecha: 3 de diciembre de 2019

Lugar: Calderón - Administración Zonal Calderón

Horario y participante s:			
18h00 a 19h30	Luis Mateus	Artista internacion al	
19h30 a 19h40	Cambio técnico		
19h40 a 20h40	Cecy Narváez	Artista nacional	
20h40 a 20h50	Cambio técnico		
20h50 a 21h40	La Bailanta	Artista nacional	
21h40 a 21h50	Cambio técnico		
21h50 a 22h50	Máximo Escaleras	Artista nacional	
22h50 a 23h00	Cambio técnico		
23h00 a 24h00	Trío Pambú	Artista nacional	

Otros servicios: 18h00 a 24h00 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCION
----------	--------	-------------

Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

Handwritten signature and date: 21/12/19

	control	rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control
7. FESTIVAL "QUITO ES MIO" NOCHE DE TRIBUNAS / TRIBUNA DE LOS SHYRIS		
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.	
Fecha:	4 de diciembre de 2019	
Lugar:	Tribuna de los Shyris - Administración Zonal Norte	
Horario y participantes:	18h00 a 19h00	Tomback
	19h00 a 19h20	Cambio técnico
	19h20 a 20h50	Homenaje al POP ecuatoriano
	20h50 a 21h00	Artista nacional
	21h00 a 22h30	Artistas nacionales
Otros servicios	18h00 a 22h30 Presentador del evento	Artista internacional
	2 horas Banda de Pueblo	
	Protécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente:	
	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	
RIDER TECNICO		
CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Sistema de estructura de delay	2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 12 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 3,60m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas / 110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	reoinalámbrico	
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	Kit Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
1	Sistema Out Fill	De mínimo 10 altavoces por lado, Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
2	Sistema de delay	De mínimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	10	Micrófonos De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	4	Micrófonos De pinza condensador para Brassés profesionales y de alta gama.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	8	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
2	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	8	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
2	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	20	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
2	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.	Back Line	
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	Bateria Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	Kit de percusión completo Que incluya congas, bongo, toys y platos.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
4	Sistema inalámbrico para instrumento	Con cable de instrumento y antes de distribución.	2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
2	Kit	Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	1	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2	Stands de Teclado en X Profesional en perfecto estado
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	1	Stands de Teclado doble Profesional en perfecto estado
6	Micrófonos	De pinza condensador para Brassés profesionales y de alta gama.	2	Stands de Guitarra Profesional en perfecto estado
6	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	1	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado
10	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	1	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.
30	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	Iluminación	
			1	Consola De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
			20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
			10	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama.



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

[Handwritten signature and scribbles]

Back Line		
2	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
2	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toms y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
4	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
3	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
5	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
2	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
15	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
6	Molefay	De 8x650 watts
8	Luminarias	Tipo Estrobo
1	Cañones seguidores	de mínimo 2400 w
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 80 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
3	Cámaras	De video HD
Electricidad		
4	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.
Camerinos		
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se la realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cable Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima	Tamaños adecuados para cubrir los



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
8	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas

Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.

La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.

Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.

Requerimientos de seguridad.

Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

para Cabina de control	equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

8. FESTIVAL "QUITO ES MIO" NOCHE DE TRIBUNAS / TRIBUNA DE LOS SHYRIS

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	4 de diciembre de 2019		
Lugar:	Tribuna de los Shyris - Administración Zonal Norte		
Horario y particip antes:	18h00 a 19h00 19h00 a 19h20 19h20 a 20h50 20h50 a 21h00 21h00 a 22h30	Tomback Cambio técnico Homenaje al POP ecuatoriano Montaje Musical de Sergio Sacoto, con mínimo 6 artistas nacionales relevantes del género pop Cambio técnico Jerry Rivera	Artista nacional Artistas nacionales Artista internacional
Otros servicios	18h00 a 22h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Sistema de estructura de delay	2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.

8. FESTIVAL "QUITO ES MIO" NOCHE DE TRIBUNAS PACHA FEST

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	4 de diciembre de 2019		
Lugar:	La Atahualpa (Tribuna del Sur) - Administración Zonal Sur		
Horario y particip antes:	17h30 a 18h30 18h30 a 18h40 18h40 a 19h40 19h40 a 19h50 19h50 a 20h00 a 21h00 22h20 a 22h40 22h40 a 24h00	Heredia Cambio técnico Tierra Canela Cambio técnico Chyno Miranda Cambio técnico Oscar D' León	Artista nacional Artista nacional Artista internacional Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el		



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

Handwritten signature and notes.

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Sistema de estructura de delay	2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 3,60m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Out Fill	De mínimo 10 altavoces por lado, Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
2	Sistema de delay	De mínimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
2	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Spliter	48 canales de entrada y 16 envios de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

2	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.			
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De minimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de minimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De minimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de minimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena	1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena
4	Sistema inalámbrico para instrumento	Con cable de instrumento y antes de distribución.	4	Sistema inalámbrico para instrumento	Con cable de instrumento y antes de distribución.
2	Kit	Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2	Kit	Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	6	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	6	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
10	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	10	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
30	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	30	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line					
2	Bateria	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2	Bateria	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
2	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.	2	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
4	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado	4	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
3	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado	3	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
5	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado	5	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
2	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado	2	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.	3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación					
1	Consola	De iluminación minimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama	1	Consola	De iluminación minimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 rovean5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signature and date:
 2/18

20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 wátios	3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
15	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.	Iluminación		
15	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.	1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
15	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.	20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 wátios
6	Molefay	De 8x650 watts	15	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
8	Luminarias	Tipo Estrobo	15	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
1	Cañones seguidores	de mínimo 2400 w	15	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.	6	Molefay	De 8x650 watts
Video					
1	Pantallas	Mínimo 80 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.	8	Luminarias	Tipo Estrobo
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.	1	Cañones seguidores	de mínimo 2400 w
3	Cámaras	De video HD	2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Electricidad					
4	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.	Video		
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.	1	Pantallas	Mínimo 80 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
Camerinos					
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	3	Cámaras	De video HD
8	baterías sanitarias		Electricidad		
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas	4	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.					
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.					
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.					
Requerimientos de seguridad.					
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	Camerinos		
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
			10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
			8	baterías sanitarias	
			100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.					
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.					



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

9. FESTIVAL "QUITO ES MIO" ALTERNATIVO LA FLORESTA			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	5 de diciembre de 2019		
Lugar:	La Floresta - Administración Zonal Centro		
Horario y participantes:	18h00 a 18h50 18h50 a 19h00 19h00 a 20h00 20h00 a 20h10 20h10 a 21h10 21h10 a 21h20 21h20 a 22h20 22h20 a 22h30 22h30 a 23h30	Kaya Roots Cambio técnico La Máquina Camaleón Cambio técnico Guardarraya Cambio técnico Monsieur Periné Cambio técnico DJ Denise Sáez	Artista nacional Artista nacional Artista nacional Artista Internacional Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo
-----------------	---

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno

Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.

Requerimientos de seguridad.		
Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, cameripos, cabina de control torres de delay y generadores.	
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	

29. FESTIVAL "QUITO ES MIO" NOCHE DE TRIBUNAS PACHA FEST

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	4 de diciembre de 2019		
Lugar:	La Atahualpa (Tribuna del Sur) - Administración Zonal Sur		
Horario y participantes:	17h30 a 18h30 18h30 a 18h40 18h40 a 19h40 19h40 a 19h50 19h50 a 20h00 20h00 a 21h00 21h00 a 22h20 22h20 a 22h40 22h40 a 24h00	Heredia Cambio técnico Tierra Canela Cambio técnico Chyno Miranda Cambio técnico Oscar D' León	Artista nacional 1 Artista nacional 1 Artista internacional Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
		Tarima y Estructura



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

2/19

Sonido					
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	Sistema de estructura de delay	2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.			De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 3,60m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	1	Tarima	
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.	Sonido		
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	1	Sistema Out Fill	De mínimo 10 altavoces por lado, Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2	Sistema de delay	De mínimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	1	Sistema Front Fill	De mínimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.			
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.			
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.			
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.			
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.			
Back Line					
1	Bateria	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.			
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toms y platos.			



2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.			ruido, con componentes originales no quemados.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.			
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.			
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado			
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado			
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado			
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado			
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.			
Iluminación					
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama.			
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos			
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.			
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.			
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.			
4	Molefay	De 8x650 watts			
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.			
Video					
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.			
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.			
2	Cámaras	De video HD			
Electricidad					
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.			
Camerinos					
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo			
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.			
6	baterias sanitarias				
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas			
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.					
1	Procesador de señal				de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
2	Consola de P.A.				Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Consola de monitores				Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Spititer				48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso				Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill				De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico				compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena
4	Sistema inalámbrico para instrumento				Con cable de instrumento y antes de distribución.
2	Kit				Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos				Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de altá gama.
10	Micrófonos				De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos				De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos				Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
10	Micrófonos				Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
30	Cajas Directas				Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line					
2	Bateria				Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
2	Kit de percusión completo				Que incluya congas, bongo, toys y platos.



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten notes and signatures, including the date 2/20/14.



La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.

Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes items.

Requerimientos de seguridad.

Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

10. FESTIVAL "QUITO ES MIO" BICENTENARIO

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	6 de diciembre de 2019		
Lugar:	Parque Bicentenario - Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	20h20 a 21h50 21h50 a 22h00 22h00 a 23h30 23h30 a 23h40	Magneto Mercurio Cambio técnico Cristian Castro Cambio técnico	Artista internacional Artista internacional
Otros servicios:	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente insonoros. 383 tortas varias peso en gramos 4385		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A. y dos para las 4 estaciones de delay.
2	Generador	Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para iluminación y uno para video.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para los equipos de backline.
1	Generador	Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado de Backup.

2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
4	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
3	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
5	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
2	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
15	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
6	Molefay	De 8x650 watts
8	Luminarias	Tipo Estrobo
1	Cañones seguidores	de mínimo 2400 w
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 80 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
3	Cámaras	De video HD
Electricidad		
4	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.
Camerinos		



Camerinos		
12	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
10	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación se la realizará el día anterior al primer día del evento. Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes items.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
8	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento. Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes items.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

11. FESTIVAL "QUITO ES MIO" URBANO - QUITUMBE

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	7 de diciembre de 2019		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	19h10 a 20h10	Arévalo	Artista internacional
	20h10 a 20h30	Cambio técnico	
	20h30 a 21h30	Alex	Artista internacional
	21h30 a 21h50	Sesation	
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo	Cambio técnico	Artista internacional
	Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente insonoros 383 tortas varias peso total en gramos 4385		

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA

36 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 5m de alto)

12. FESTIVAL "QUITO ES MIO" ALTERNATIVO LA FLORESTA

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	5 de diciembre de 2019		
Lugar:	La Floresta - Administración Zonal Centro		
Horario y particip antes:	18h00 a 18h50	Kaya Roots	Artista nacional
	18h50 a 19h00	Cambio técnico	
	19h00 a 20h00	La Máquina	
	20h00 a 20h10	Camaleón	
	20h10 a 21h10	Cambio técnico	Artista nacional
	21h10 a 21h20	Guardarraya	
	21h20 a 22h20	Cambio técnico	
	22h20 a 22h30	Monsieur Periné	Artista nacional
22h30 a 23h30	Cambio técnico		
		DJ Denise Sáez	


 0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

 104
 a
 R 21
 W

- 8 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)
 4 Lonas de 10m de ancho x 1 de alto

			Artista internacional
			Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		
RIDER TECNICO			
CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	
Tarima y Estructura			
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.	
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y minimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.	
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro	
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno	
Sonido			
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas / 110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas.
 Ecuador.

1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

2/22

1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 wattios
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluye Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes items.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

10

FESTIVAL "QUITO ES MIO" BICENTENARIO

Descripción	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	6 de diciembre de 2019		
Lugar:	Parque Bicentenario - Administración Zonal Norte		
Horario y participante s:	20h20 a 21h50 21h50 a 22h00 22h00 a 23h30 23h30 a 23h40	Magneto Mercurio Cambio técnico Cristian Castro Cambio técnico	Artista internacional Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente insonoros. 383 tortas varias peso en gramos 4385		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A. y dos para las 4 estaciones de delay.
2	Generador	Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para iluminación y uno para video.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para los equipos de backline.
1	Generador	Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado de Backup.
Camerinos		



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page, including "P/23" and a signature.

12	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1,20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	
10	baterías sanitarias		
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas	
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.			
La verificación se la realizará el día anterior al primer día del evento.			
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.			
Requerimientos de seguridad.			
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	
	Comunicación	Radios-Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	
32. FESTIVAL "QUITO ES MIO" URBANO - QUITUMBE			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	7 de diciembre de 2019		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	19h10 a 20h10	Arévalo	Artista internacional
	20h10 a 20h30	Cambio técnico	
	20h30 a 21h30	Alex Sesatio	Artista internacional
	21h30 a 21h50	Cambio técnico	Artista internacional
	21h50 a 23h20	Nick Jam	



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente insonoros 383 tortas varias peso total en gramos 4385
BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA 36 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 5m de alto) 8 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto) 4 Lonas de 10m de ancho x 1 de alto (

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	SERVICIOS ARTISTICOS LOGISTICOS PRODUCCION PROMOCION Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS INTERNACIONALES POR CANTONIZACION DE MANTA 201; COMO ESTRATEGICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL CANTON	624552.43	2 DIAS	21 DE OCTUBRE DE 2019	03 DE NOVIEMBRE DE 2019	REVISAR ACTA ENTREGA RECEPCION
GAD CANTÓN GUARANDA	PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTISTICOS RECREACIONALES CULTURALES Y TURISTICOS PLANIFICACION POR LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA CARNAVAL DE GUARANDA 2019	392000.00	20 DIAS	14 DE FEBRERO DE 2019	03 DE MARZO DE 2019	REVISAR ACTA ENTREGA RECEPCION
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES COMO ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA CULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AL TURISMO DEL CANTÓN RIOBAMBA	436386.59	30 DIAS	2019-03-29	2019-04-28	REVISAR ACTA ENTREGA RECEPCION


 0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

 R/24
 [Handwritten signatures and initials]

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	Jefe de piso ANDRÉS ANDRADE GRANDA / INGENIERO EN SONIDO Y ACÚSTICA	2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO JEFE DE PISO	REVISAR DOCUMENTACION ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, TÍTULO)
1	Jefe de piso ANDRÉS SANTIAGO NOBOA GÓMEZ / TECNÓLOGO EN SONIDO	8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO JEFE DE PISO	REVISAR DOCUMENTACION ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)
1	Productor técnico ORLANDO JAVIER VILLALBA MORALES / BACHILLER	8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PRODUCTOR TÉCNICO	REVISAR DOCUMENTACION ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, TÍTULO)

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Cantidad	Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matricula N°	Observaciones
1	Estructura 18x14x11 /	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Escenario 16x14x1.70 /	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Tarimas de 2,40x2,40x0,60m con ruedas /	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima para controles de 3.60x3,40x0,30 y 0,60 /	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pasarela de 4,80x2,40x1.70 /	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Áreas de trabajo de 4,80 x 6 x 1,70 /	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola digital 48 canales 24 salidas para P.A. /	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stage rack de 48ch x 24 out /	2018	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Servidor externo para plugins /	2018	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Switcher y cableado necesario /	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A. /	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
24	Altavoces Hi mid line array para 12.000 personas /	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
24	Altavoces low line array para 12.000 personas /	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
18	Sub bajos de 18 pulgadas - /	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

4	Amplificadores con procesador de señal con conexión aes y network de todo el sistema ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Altavoces de 500 watts para front fill ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Snake de 48 x 10 ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
12	Altavoces line array hi mid para Out fill ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Monitores ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
12	In ear monitor ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Side fill de 700 watts con sub grave de 2 conos de 18 pulgadas. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Monitores de piso de 500 watts ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Iluminación ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
44	Cabezas móviles Beam de 440W ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
30	Cabezas móviles Beam de 300W ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
12	Cabezas móviles Wash 300w ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
12	Molefay led de 4 focos ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
12	Luces estroboscópicas ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
18	Cabezas móviles Wash 36 x 18w ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Seguidores 2500 watts ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de iluminación de mínimo 5 universos. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Máquina de humo con ventilador ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquina de haze ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	Puntos de intercom cableado necesario ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantalla de led 12mts x 5 mts pich 5 ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantalla de 12 x 2 pich 5 ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantalla de led 5mts x 4 mts laterales pich 8 ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Cámaras HD ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'JUAN GUERRERO' and other initials like 'Lu'.

1	Switcher ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Estructura De mínimo largo 9.60 m, profundidad 9.60m y altura 7m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo. ✓	2016	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima De mínimo Dimensiones largo 9.6 m de boca, profundidad 9.6 m y mínimo 1.50 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline. ✓	2016	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de sobre tarimas Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro ✓	2016	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Anclaje Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno ✓	2015	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sonido P.A. De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sub Graves para P.A. De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema Front Fill De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIE
1	Procesador de señal de mínimo 5 entradas y mínimo 8 salidas ✓	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de P.A. Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas. ✓	2016	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de monitores Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas. ✓	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Spliter 48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado. ✓	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	sistema de monitoreo de piso Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2016	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

1	Sistema de monitoreo tipo Side fill De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2016	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo inalámbrico compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Micrófonos De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Bateria Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit de percusión completo Que incluya congas, bongo, toys y platos.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stands de Teclado en X Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stands de Teclado doble Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stands de Guitarra Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos	2016	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

13/11
 2/26
 W

10	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama.	2016	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo wash profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo Spot profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Molefay De 8x650 watts	2015	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquinas de humo Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantallas Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Círculo Cerrado 4k De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Cámaras De video HD	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	baterías sanitarias	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
50	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas	2018	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2015	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	2019	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

	Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico ✓	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control ✓	2017	QUITO	PEDRO ZAMBONINO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Estructura De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de sobre tarimas Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Anclaje Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sonido P.A. De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sub Graves para P.A. De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema Front Fill De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Procesador de señal de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de P.A. Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de monitores Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Spliter 48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

1	sistema de monitoreo de piso Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill De minimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de minimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo inalámbrico compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2016	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Micrófonos De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Bateria Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit de percusión completo Que incluya congas, bongo, toys y platos.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stand de Teclado en X Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stand de Teclado doble Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stand de Guitarra Profesional en perfecto estado	2016	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado	2016	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas.
 Ecuador.



1	Consola De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama. ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo wash profesionales y de alta gama. ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo Spot profesionales y de alta gama. ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Molefay De 8x650 watts ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquinas de humo Profesionales y de alta gama con sus ventiladores. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantallas Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas. ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Círculo Cerrado 4k De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento. ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Cámaras De video HD ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	baterias sanitarias ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
50	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay. ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores. ✓	2015	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos. ✓	2019	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



Handwritten signatures and initials:
 P/28
 W



FREEZEGROUP®

EVENTOS & SERVICIOS

	Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico ✓	2017	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control ✓	2018	QUITO	CARLOS CORREA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Estructura De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo. ✓	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline. ✓	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de sobre tarimas Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro ✓	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Anclaje Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno ✓	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sonido P.A. De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sub Graves para P.A. De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema Front Fill De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Procesador de señal de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de P.A. Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de monitores Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

Handwritten signature or initials.

1	Spliter 48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 / metros en óptimo estado.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	sistema de monitoreo de piso Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo inalámbrico compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos De Condensador Over Heads / percusión profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Micrófonos De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Batería Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit de percusión completo Que incluya / congas, bongo, toys y platos.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stands de Teclado en X Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stands de Teclado doble Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stands de Guitarra Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signatures and initials, including a date "2/29" and other marks.

1	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo wash profesionales y de alta gama. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo Spot profesionales y de alta gama. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Molefay De 8x650 wats ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquinas de humo Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantallas Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Circuito Cerrado 4k De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Cámaras De video HD ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	baterías sanitarias ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
50	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores. ✓	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas.
 Ecuador.



	Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	2019	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Estructura De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de sobre tarimas Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Anclaje Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno	2016	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sonido P.A. De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sub Graves para P.A. De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema Front Fill De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Procesador de señal de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de P.A. Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

PA 30/4/17

1	Consola de monitores Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Splitter 48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	sistema de monitoreo de piso Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo inalámbrico compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2, tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Micrófonos De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Bateria Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit de percusión completo Que incluya congas, bongo, toys y platos.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stands de Teclado en X Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stands de Teclado doble Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten signature or initials.



2	Stands de Guitarra Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola De Iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 wátios	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo wash profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo Spot profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Molefay De 8x650 watts	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquinas de humo Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantallas Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Circuito Cerrado 4k De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Cámaras De video HD	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	baterías sanitarias	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
50	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

[Handwritten signatures and initials]



	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control-torres de delay y generadores.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	2019	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Estructura De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.	2016	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de sobre tarimas. Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro	2016	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Anclaje Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno	2016	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sonido P.A. De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sub Graves para P.A. De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema Front Fill De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



1	Procesador de señal de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de P.A. Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de monitores Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Splitter 48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	sistema de monitoreo de piso Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo inalámbrico compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Micrófonos De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Batería Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit de percusión completo Que incluya congas, bongo, toms y platos.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

32 Jul

2	Stands de Teclado en X Profesional en perfecto estado	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stands de Teclado doble Profesional en perfecto estado	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stands de Guitarra Profesional en perfecto estado	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo wash profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo Spot profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Molefay De 8x650 watts	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquinas de humo Profesionales y de alta gama con sus ventiladores.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantallas Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Circuito Cerrado 4k De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Cámaras De video HD	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	baterias sanitarias	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
50	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.





FRE3ZEGROUP®
EVENTOS & SERVICIOS

2094

	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	2019	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	2018	QUITO	MAXIAUDIO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Estructura De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de estructura de delay 2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 12 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 3,60m para consola de monitores y cambio de backline.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de sobre tarimas Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Anclaje Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sonido P.A. De mínimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sub Graves para P.A. De mínimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

2/33



FREEZEGROUP®
EVENTOS & SERVICIOS

1	Sistema Out Fill De mínimo 10 altavoces por lado, Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Sistema de delay De mínimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema Front Fill De mínimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Procesador de señal de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Consola de P.A. Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Consola de monitores Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Spliter 48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	sistema de monitoreo de piso Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo inalámbrico compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Sistema inalámbrico para instrumento Con cable de instrumento y antes de distribución.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Kit Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2, tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	Micrófonos De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

30	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Bateria Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Kit de percusión completo Que incluya congas, bongo, toys y platos.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Stand de Teclado en X Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Stand de Teclado doble Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
5	Stand de Guitarra Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola De iluminación minimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
15	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
15	Cabezas móviles Tipo wash profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
15	Cabezas móviles Tipo Spot profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	Molefay De 8x650 watts	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Luminarias Tipo Estrobo	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Cañones seguidores de minimo 2400 w	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquinas de humo Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantallas Mínimo 80 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Circuito Cerrado 4k De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

[Handwritten signatures and initials]

3	Cámaras De video HD	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Generador Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con marfil una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	baterías sanitarias	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
100	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	2019	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	2017	QUITO	FRANCISCO ARBOLEDA	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Estructura De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.	2019	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO





1	Sistema de estructura de delay 2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.	2019	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima De minimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y minimo 1,80 de alto, con minimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linoleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de minimo 4,80m x 3,60m para consola de monitores y cambio de backline.	2019	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de sobre tarimas Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro	2019	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Anclaje Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno	2016	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sonido P.A. De minimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sub Graves para P.A. De minimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema Out Fill De minimo 10 altavoces por lado, Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Sistema de delay De minimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema Front Fill De minimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Procesador de señal de minimo 6 entradas y minimo 8 salidas	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Consola de P.A. Digital de sonido de minimo 48 canales y minimo 16 salidas.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Consola de monitores Digital de sonido de minimo 48 canales y minimo 16 salidas.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Spliter 48 canales de entrada y 16 envios de retorno de una longitud minima de 30 metros en optimo estado.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	sistema de monitoreo de piso Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



[Handwritten signatures and initials]

1	Sistema de monitoreo tipo Side fill De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo inalámbrico compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Sistema inalámbrico para instrumento Con cable de instrumento y antes de distribución.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Kit Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	Micrófonos De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
30	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Bateria Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Kit de percusión completo Que incluya congas, bongo, toys y platos.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Stands de Teclado en X Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Stands de Teclado doble Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
5	Stands de Guitarra Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

1	Consola De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 wátios	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
15	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
15	Cabezas móviles Tipo wash profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
15	Cabezas móviles Tipo Spot profesionales y de alta gama.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	Molefay De 8x650 watts	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Luminarias Tipo Estrobo	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Cañones seguidores de mínimo 2400 w	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquinas de humo Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantallas Mínimo 80 metros de pantalla Led de, pitch 5mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Circuito Cerrado 4k De video Incluye Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Cámaras De video HD	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Generador Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	baterías sanitarias	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
100	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



	Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2015	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	2019	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Estructura De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.	2016	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Tarima De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.	2016	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de sobre tarimas Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro	2016	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Anclaje Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sonido P.A. De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de Sub Graves para P.A. De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

1	Sistema Front Fill De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Procesador de señal de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de P.A. Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola de monitores Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Spliter 48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	sistema de monitoreo de piso Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Sistema de monitoreo inalámbrico compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit Bateria completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Micrófonos Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Micrófonos De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Micrófonos De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Micrófonos Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Cajas Directas Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Bateria Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Kit de percusión completo Que incluya congas, bongo, toms y platos.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Amplificador De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO


 0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

 JH
 37
 IM

2	Amplificador De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Amplificador Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stands de Teclado en X Profesional en perfecto estado	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stands de Teclado doble Profesional en perfecto estado	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Stands de Guitarra Profesional en perfecto estado	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Stand de Bajo Profesional en perfecto estado	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Mesas de percusión Profesional en perfecto estado de altura variable.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Consola De iluminación minimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
20	Par Led RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo beam profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo wash profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Cabezas móviles Tipo Spot profesionales y de alta gama.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
4	Molefay De 8x650 watts	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Máquinas de humo Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Pantallas Minimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Circuito Cerrado 4k De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Cámaras De video HD	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

6	baterias sanitarias	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
50	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
	Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	2018	QUITO	PATRICIO POLACIN	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A. y dos para las 4 estaciones de delay.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para iluminación y uno para video.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Generador Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para los equipos de backline.	2018	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
1	Generador Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado de Backup.	2018	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
12	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	mesas de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	baterias sanitarias	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
100	Sillas Camerino, escenario y cabina de control vestidas	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



Cubre Cables Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
Extintores Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.	2019	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
Tarima para Cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
Carpa de cabina de control Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
Comunicación Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control	2017	QUITO	JUAN GUERRERO	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO

1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, **ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA**, con RUC 0603225178001 por mis propios derechos declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Valor en USD\$. *AP*



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

0.00

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

0.00

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el costo de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.


Handwritten signatures and initials:
2/13/19
W



FREEZEGROUP®
EVENTOS & SERVICIOS

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER
0603225178

QUITO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

OFERTA ECONOMICA

Código CPC	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU,	1	1'972.552,00	1'972.552,00
TOTAL				1'972.552,00

DETALLE VALORES UNITARIOS:

DESCRIPCIÓN	ARTISTA	VALOR TOTAL
Rider Técnico concierto EXA		44000,00
Presentador de eventos		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (4)		
	NOÉ MORALES	3800,00
	LA VAGANCIA	3500,00
	ORQUESTA AZUQUITO	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	PURO SENTIMIENTO	22493,50
Rider Técnico		31360,00
Presentador de eventos		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (4)		
	LOS DEL ÁGUILA	1500,00
	JUANITA BURBANO	5000,00
	ORQUESTA LOS 5 ASES	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	PURO SENTIMIENTO	22493,50
Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider técnico		35840,00
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (6)		



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

Handwritten notes and signatures, including "103" and "103" with a signature.



FREEZEGROUP®

EVENTOS & SERVICIOS

	CAROCHE	1500,00
	RAÍCES NEGRAS	1000,00
	IMPACTO NEGRO	1800,00
	LOS CHIGUALEROS	5000,00
	K-TLEYA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Rider Técnico		35840,00
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacional (4)		
	MANOLO CRIOLLO	2000,00
	4 DEL ALTIPLANO	3500,00
	SRA. CUMBIA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Artista Internacional (1)		
	LUIS MATEUS	18687,50
Rider Técnico		35840,00
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (5)		
	CECY NARVÁEZ	3500,00
	LA BAILANTA	3500,00
	MÁXIMO ESCALERAS	5800,00
	TRIO PAMBIL	2500,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	LUIS MATEUS	18687,50
Pirotecnia	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico		35840,00
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (3)		
	TOMBACK	3500,00
	SERGIO SACOTO Y MÍNIMO 6 ARTISTAS	30000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	JERRY RIVERA	81710,53



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

2086



FREEZEGROUP®
EVENTOS & SERVICIOS

Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico		61600,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (3)		
	HEREDIA	1500,00
	TIERRA CANELA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (2)		
	CHINO MIRANDA	49989,00
	OSCAR D' LEON	106218,53
Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico		61600,00
Presentador de eventos (1)		
		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (6)		
	KAYA ROOTS	1000,00
	LA MAQUINA CAMALEÓN	5000,00
	GUARDARRAYA	4500,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (2)		
	DJ DENISE SÁEZ	12000,00
	MONSEIUR PERIGNE	45543,85
Rider técnico		35840,00
Presentador de eventos (1)		
Grupo o Artista Nacional (1)		
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	MAGNETO Y MERCURIO	175348,00
	CRISTIAN CASTRO	176945,45
Pirotecnia 2	383 tortas varias peso en gramos 4385	4500,00
Rider Técnico		31920,00
Presentador de eventos (1)		
Grupo o Artista Nacional (1)		
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (3)		



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

Handwritten signatures and initials:
P/O
P/O
P/O
P/O




FREEZEGROUP®

EVENTOS & SERVICIOS

	ARÉVALO	22943,21
	ALEX SENSATION	68976,34
	NICKY JAM	414213,89
Pirotécnica 2	383 tortas varias peso total en gramos 4385	4500,00
BRANDING	36 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 5m de alto) 8 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto) 4 Lonas de 10m de ancho x 1 de alto	16000,00
PRODUCCIÓN		177671,20

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0


MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER
RUC: 0603225178001



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-073-2019

Organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mío" en el marco de la agenda cultural metropolitana - Fiestas de Quito 2019-SCU.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 08h30 del 21 de noviembre de 2019, dando cumplimiento al cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, se procede a tratar el siguiente orden del día:

1. Antecedentes
2. Declaración de no tener conflicto de intereses
3. Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
4. Varios

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Inicio No. ADM-166-SECU-2019 de 20 de noviembre de 2019, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU". Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-073-2019. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de Informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: Adriana Alexandra Coloma Santos C.C.1717647802; correo: adriana.coloma@quito.gob.ec. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Financiero: Enriquez Viteri Elizabeth Victoria CC. 1714183678 Correo electrónico: elizabeth.enriquez@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretaria(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas [...]"

Mediante Resolución Modificatoria No. ADM-167-SECU-2019 a la Resolución No. ADM-166-SECU, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió: "Art.1.- Modificar el Art. 5 de la Resolución No. ADM-166-SECU-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante la cual el Secretario de Cultura, autorizó el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el siguiente: "Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de Informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: María Cristina Plaza, C.C. 1706317748; correo: crisplaza73@yahoo.com. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. Por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Administrativo Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle, CC. 1716971617 Correo electrónico: daniela.amores@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretaria(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas. (...)"

Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 21 de noviembre de 2019, designó como Secretario de la Comisión Técnica, al Ab. Juan Ramón Yépez, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia.

PUNTO TRES: AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

El posible oferente **ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA**, con RUC 0503225178001, no se presentó a la audiencia de preguntas y aclaraciones. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta.

PUNTO CUATRO: VARIOS

No puntos adicionales que tratar, razón por la que la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento con lo establecido en la LOSNCP, su RGLOSNCP y Resoluciones del SERCOP, continúa con el trámite respectivo y habitual al proceso.

Sin otros asuntos que tratar y siendo las 09H00 se da por terminada la Audiencia Informativa.

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta.

La Comisión Técnica:

María Cristina Plaza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Irina Yáñez Toapanta
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Loreto Villota Dager
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN

2

Actúan con voz pero sin voto, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP.

Daniela Alexandra Amores Valle
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Nathalia Ivón Benítez Montaguano
RESPONSABLE ÁREA LEGAL

El Secretario de la Comisión Técnica da fe de lo actuado:

Juan Ramón Yépez Borja
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-073-2019

Organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mío" en el marco de la agenda cultural metropolitana - Fiestas de Quito 2019-SCU.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 08h00 del 21 de noviembre de 2019, dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

- Antecedentes
- Declaración de no tener conflicto de intereses
- Designación de Secretario

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Inicio No. ADM-166-SECU-2019 de 20 de noviembre de 2019, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU". Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-073-2019. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: Adriana Alexandra Coloma Santos C.C.1717647802; correo: adriana.coloma@quito.gob.ec. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Financiero: Enriquez Viteri Elizabeth Victoria CC. 1714183678 Correo electrónico: elizabeth.enriquez@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas [...]."

Mediante Resolución Modificatoria No. ADM-167-SECU-2019 a la Resolución No. ADM-166-SECU, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió: "Art.1.- Modificar el Art. 5 de la Resolución No. ADM-166-SECU-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante la cual el Secretario de Cultura, autorizó el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el siguiente: "Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: María Cristina Plaza, C.C. 1706317748; correo: crispiazza73@yahoo.com. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. Por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Administrativo Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle, CC. 1716971617 Correo electrónico: daniela.amores@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas."

PUNTO DOS: DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES

La Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad declara que no tiene conflicto de Intereses con el oferente participante dentro del presente procedimiento de contratación, razón por la que se continúa con el proceso de contratación.

PUNTO TRES: DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

Conforme consta en la Resolución Modificatoria No. ADM-167-SECU-2019 a la Resolución No. ADM-166-SECU, en la que se sugiere que actuará como Secretaria (o) de la Comisión Técnica, un funcionario del Área de Compras Públicas, la Presidenta de la Comisión Técnica, propone a los integrantes de ésta, actúe como Secretario, el Ab. Juan Ramón Yépez, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien se encargará de levantar las actas de las decisiones tomadas por la Comisión correspondientes a la etapa precontractual. El secretario no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia. Moción que es aceptada por los demás miembros por unanimidad.

Se concluye la reunión y se dispone la comunicación y publicación de la presente acta en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente acta.

La Comisión Técnica:



María Cristina Plaza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA



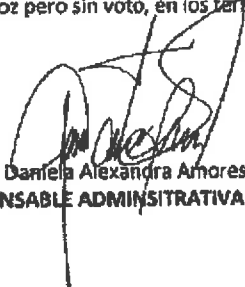
Irina Yáñez Toapanta
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

2

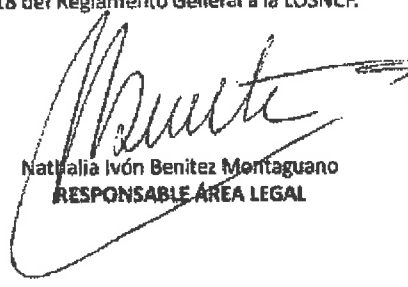


Loreto Villota Dager
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN

Actúan con voz pero sin voto, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP.



Daniela Alexandra Amores Valle
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Nathalia Ivón Benitez Montaguano
RESPONSABLE ÁREA LEGAL

**RESOLUCION MODIFICATORIA No. ADM-167-SECU-2019
A LA RESOLUCIÓN No. ADM-166-SECU-2019**

SECRETARÍA DE CULTURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que "(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley".
- Que,** el primer inciso del artículo 233 de la Carta Magna, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".
- Que,** el artículo 288 establece de la Constitución señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa".
- Que,** el artículo 68 del Reglamento General a la LOSNCP, manifiesta que: "En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República".
- Que,** con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019, el Alcalde Metropolitano de Quito delegó al señor Secretario de Cultura, la emisión y suscripción de todos los actos administrativos relacionados al proceso de contratación de régimen especial para la prestación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", bajo la modalidad de régimen especial de actividad artística".
- Que,** mediante Resolución No. ADM-166-SECU-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, el Secretario de Cultura, autorizó el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU".
- Que,** en el artículo 5 de la Resolución ad ídem, el Secretario de Cultura, de acuerdo a la recomendación formulada por la Dirección de Cultura en el Espacio Público en los términos de referencia presentados el 18 de noviembre de 2019, designó como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: Adriana Alexandra Coloma Santos C.C.1717647802; correo: adriana.coloma@quito.gob.ec. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. Por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Financiero: Enríquez Viteri Elizabeth Victoria CC. 1714183678 Correo electrónico: elizabeth.enriquez@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas.

Que, una vez publicado el proceso en el portal institucional del SERCOP, las funcionarias Lic. Adriana Coloma Santos, Directora de Creatividad, Memoria y Patrimonio; y, la Ing. Elizabeth Enríquez, Responsable Financiera de la Secretaría de Cultura, con fecha 21 de noviembre de 2019, presentan su excusa a participar como miembros de la Comisión Técnica. En el caso de la Lic. Coloma, por razones de salud debidamente comprobadas que le impiden acudir a cumplir sus actividades normales de trabajo en la institución conforme consta en el certificado médico expedido por el Dr. Ángel Santillán, Clínica Integral; y en el caso de la Ing. Enríquez, según se desprende del memorando Nro. GADDMQ-SECU-AFSCU-2019-0049, señala que la Ing. Daniela Amores, quien cumple las funciones de Coordinadora Administrativa Financiera por competencia y atribución sería la funcionaria idónea para integrar la Comisión Técnica.

Que, es necesario dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las etapas previstas en el cronograma previsto en los pliegos de condiciones del proceso de régimen especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, cuyo objeto es la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU".

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:


Art.1.- Modificar el Art. 5 de la Resolución No. ADM-166-SECU-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante la cual el Secretario de Cultura, autorizó el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", por el siguiente:

"Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: María Cristina Plaza, C.C. 1706317748; correo: crisplaza73@yahoo.com. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toupanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afín del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. Por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Administrativo Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle, CC. 1716971617 Correo electrónico: daniela.amores@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas.

Art.2.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

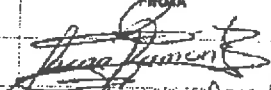
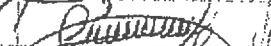

Dado en la ciudad de Quito, a los 21 de noviembre de 2019


Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por: Abg. Juan Yépez B. 

Revisado por: Dra. Nathalia Benítez
M. 

Revisado por: Ing. Daniela Amores 

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN				
AYUDA MEMORIA REUNIÓN CMLCC-DPC-2019-179				
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DE 2019			
ASUNTO:	MONITOREO DEL PROCESO NO. RE-MCMQ-SCU-073-2019			
LUGAR:	VENEZUELA N5-10 Y CHILE			
HORA:	9:07			
RELACIÓN:	Monitoreo del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y Resoluciones emitidas por el SERCOP			
1. PARTICIPANTES:				
NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL	FIRMA
1	Juan Yépez	SCU	RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS	
2	Carolina Egas	QH	Especialista de Control	
3	Javier Perugachi	QH	Director de Prevención y Control (E)	
4				
5				
2. TEMAS TRATADOS:				
DESCRIPCIÓN DEL TEMA				
1	Dentro del expediente del proceso de contratación que reposa en la Secretaría de Cultura, se evidencia que existe toda la documentación relevante del proceso conforme lo establece el Art. 13 del RLOSNCP y Art. 9 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y así también dicha documentación se encuentra publicada en el portal de Compras Públicas.			
2	Respecto a los estudios pertinentes para dar inicio al procedimiento de contratación, se evidencia que la entidad contratante realizó el análisis de los cinco puntos mencionados en el Art. 9 numeral 2 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 emitida por el SERCOP, reformado por artículo 2 de Resolución No. 88, efectuándose un análisis de 3 proformas presentadas de las cuales se tomó la cotización más baja, siendo la del señor Roberto Javier Mancheno Barba, a quien se le invita a participar en el proceso. El presupuesto referencial es de USD \$ 1'972.552,000 (un millón novecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) grava IVA CERO.			
3	A través Resolución de Alcaldía No A 0008 de 29 de mayo de 2019, en su Art. 2 resuelve: "Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo anterior de esta resolución, se solicitará autorización de gasto a nivel inmediato superior. Si el monto supera el coeficiente establecido para el Administrador General, <u>corresponderá al Alcalde Metropolitano, emitir la autorización de gasto correspondiente.</u> Para la emisión de la autorización respectiva se remitirá toda la información de respaldo. // Los delegados dentro de los montos autorizados, suscribieran todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución (...)", por lo que con oficio No. GADDMQ-SCU-2019-2033-O de 19 de noviembre de 2019, se solicitó al Alcalde autorizar y ratificar la reforma al PAC, autorizar la contratación del servicio y delegar al Secretario de Cultura la suscripción de los actos administrativos; así también con oficio GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019, el Alcalde, autorizó lo requerido.			

4	La máxima autoridad de la entidad mediante Resolución de inicio designó a una Comisión Técnica, al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5	Previo al inicio del proceso de contratación la entidad realizó la verificación en el catálogo electrónico, determinándose que no está catalogado, conforme lo determinado en el Art. 46 de la LOSNCP.
6	Dentro de la etapa de Audiencias de preguntas, respuestas y aclaraciones no se efectuaron preguntas por parte del oferente invitado, toda vez que no compareció a esta etapa del proceso.
7	El estado actual del proceso es "Entrega de Ofertas".

3. COMPROMISOS

	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA MÁXIMA	
			DESDE	HASTA
1	Continuar ejecutando los procesos de contratación pública conforme la normativa aplicable para cada procedimiento.	COMPRAS PÚBLICAS		
2				
3				

4. TEMAS PENDIENTES A TRATAR A FUTURO


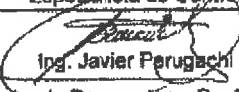
		FECHA POSIBLE PARA TRATARLO
1		
2		
3		

5. CONCLUSIONES/NOTAS COMPLEMENTARIAS

1	Se recomienda que el presente documento sea puesto en conocimiento de la Comisión Técnica así como de la máxima autoridad de la entidad.
2	Se recomienda que el presente documento sea anexado al expediente del proceso.

7. GESTIÓN DE SEGUIMIENTO

1	DIFUSIÓN:	
2	MONITOREO:	

ELABORADO POR:	 Ing. Carolina Egas Especialista de Control
REVISADO POR:	 Ing. Javier Perugachi Director de Prevención y Control (E)

RESOLUCIÓN DE INICIO
No. ADM-166-SECU-2019

SECRETARÍA DE CULTURA
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones [...] 5. Aquellas cuya objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica [...]";
- Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos dentro del territorio nacional;
- Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone el procedimiento a seguir para las contrataciones de Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 de miércoles 7 de agosto de 2019, que establece el listado de servicios artísticos y culturales con tarifa cero por ciento al Valor Agregado IVA;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura; En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTÍSTICA, y la concibe como: "(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signico o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)";
- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública, expidió la Codificación actualizada de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que cuenta con sus respectivas reformas;
- Que, el artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el SERCOP dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: "3. Procedimientos sometidos a Régimen Especial: i) Obra Artística, Científica y Literaria [...] Las entidades contratantes para realizar los procedimientos por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación. Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunden en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. [...]";
- Que, mediante oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP: "(...) El artículo de la LOSNCP que ha sido citado, se refiere a la ejecución de una obra artística, en la medida de que tal ejecución se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también puede ser contratada a través del procedimiento de régimen especial delineado en el Artículo 93 del RGLOSNC. Por otra parte, en caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por en deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo, de no ser esto

R

h

posible o de tratarse de un artista extranjero es posible efectuar la contratación a través de un productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior (...)".

- Que, de conformidad con la delegación constante en la Resolución No. A008, de 29 de mayo de 2019, se delegó al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, Director de la Unidad Patronato San José, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Director General del Cuerpo de Agentes de Control, Máximas Autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales, Director Metropolitano Administrativo, para que dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante Estudio Técnico para la **ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU** de 18 de noviembre de 2019 elaborado por Adriana Ortiz, Funcionaria de la Dirección de Cultura en Espacio Público, revisado y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en Espacio Público, realizan el análisis económico para la determinación del presupuesto en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, determinando el presupuesto referencial de 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), graba tarifa IVA 0%. Partida Presupuestaria 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", y sugiere el procedimiento por **RÉGIMEN ESPECIAL**, porque su (...) es un servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de renombre nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL**, según la disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectivo Reglamento General, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literaria o científica";
- Que, mediante Términos de Referencia de 18 de noviembre de 2019, elaborado por Adriana Ortiz, Funcionaria de la Dirección de Cultura en Espacio Público, revisado y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en Espacio Público, se justifica la necesidad institucional del servicio de **ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU**, cuyo presupuesto referencial es de \$ 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), graba tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 Espectáculos Culturales y Sociales;
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2019-0207 de 19 de noviembre de 2019, el Director de Cultura en el Espacio Público, presenta el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mio" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana - Fiestas de Quito 2019, el cual en su parte pertinente señala: "(...) la Dirección de Cultura en el Espacio Público, a amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23 numeral 7, 264 y 380 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos los artículos 3, 5, 16 y 106, de la Ley de Cultura; numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 93 de su Reglamento General, requiere contratar bajo el procedimiento de Régimen Especial de "obra artística, literaria o científica", el servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", cuyo monto asciende al valor de USD. 1.972.552,00, grava tarifa IVA 0%."
- Que, mediante Informe para asignación de recursos para Fiestas de Quito 2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2019 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1.972.552,00.
- Que, mediante Informe Legal previo a la contratación del el servicio de "ORGANIZACIÓN PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", de 19 de noviembre, el funcionario Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: "(...) Con fundamento en los antecedentes expuestos, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, se deja en evidencia que éstos se han elaborado en observancia a las disposiciones legales contenidas en las normas invocadas en el numeral 2 del presente informe, así como en las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, los cuales de manera puntual y motivada justifican las condiciones técnicas, económicas, y la necesidad institucional de contratar el servicio, bajo la figura de régimen especial de obra artística".
- Que, mediante oficios Nros. GADDMQ-SECU-2019-2033-O y GADDMQ-SECU-2019-2034-O de 19 de noviembre de 2019, el Secretario de Cultura, solicitó a la Alcaldía Metropolitana, autorice la reforma al PAC 2019 y la autorización para la contratación

pl.

del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", bajo la modalidad de régimen especial de actividad artística, conforme al artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Que,** con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019, el Alcalde Metropolitano autoriza a la Secretaría de Cultura la reforma al Plan Anual de Contratación Pública y delega al señor Secretario de Cultura, la emisión y suscripción de todos los actos administrativos relacionados al proceso de contratación de régimen especial para la prestación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", bajo la modalidad de régimen especial de actividad artística.
- Que,** según memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2019-0209- de 20 de noviembre de 2019 suscrito por Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en Espacio Público, solicito a Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, la reforma al Plan Anual de Contrataciones, emisión de la Certificación Presupuestaria y constancia PAC para el inicio del proceso de Régimen Especial para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", documento que cuenta con la autorización del Secretario mediante sumilla inserta;
- Que,** mediante Certificación PAC, de 20 de noviembre de 2019, Elizabeth Enriquez, certifica que la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Certificación de Fondos No. 1000052644, de 20 de noviembre de 2019, Elizabeth Enriquez y Daniela Amores, certifican la disponibilidad presupuestaria para el ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", con cargo a la partida presupuestaria No. 730205;
- Que,** mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 20 de noviembre de 2019 de septiembre de 2019 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura informa que "Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.";
- Que,** mediante Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 se legaliza el nombramiento del Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, como Secretario de Cultura, conforme lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y artículo 17 literal c) de su Reglamento General, en referencia al oficio No. A-001 de 15 de mayo de 2019 suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el memorando No. GADDMQ-AM-2019-0334-OF, de 19 de noviembre de 2019, Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas.

Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU".

Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-073-2019.

Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU", de conformidad al cronograma del presente proceso.

Art. 5.- Designar la Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda.

RE

pr.


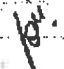
Estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura: Presidente de la Comisión: Adriana Alexandra Coloma Santos C.C.1717647802: correo: adriacoloma@quito.gob.ec. Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec. Técnico Afin del proceso: Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, integrarán la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable Financiero: Enríquez Viteri Elizabeth Victoria CC. 1714183678 Correo electrónico: elizabeth.enriquez@quito.gob.ec. Responsable del Área Legal: Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec. Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica un funcionario del Área de Compras Públicas.

Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a 20 de noviembre de 2019


Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por	Abg. Juan Yépez B.	
Revisado por:	Dra. Nathalia Benítez M.	
Revisado por:	Ing. Daniela Amores	

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE OBRA ARTÍSTICA**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mio" en el marco de la agenda cultural metropolitana - Fiestas de Quito 2019-SCU.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas, en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades, la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la interculturalidad; estas líneas se fortalecen a través de la promoción, fomento, producción, difusión, acceso a las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esa manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

"Fiestas de Quito" constituye un evento histórico y cívico de gran trascendencia para la ciudadanía quiteña que se celebra a partir de 1959 (año en que por primera vez se conmemora la fundación de la ciudad), inicialmente como una iniciativa privada que, posteriormente, fue y es liderada por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con diversos actores de la sociedad civil y en particular de la ciudadanía de los diversos barrios urbanos y parroquias rurales.

Estas festividades, en sus diversos momentos y épocas han propuesto, una oferta de expresiones culturales con contenido histórico, cívico, tradicional, de entretenimiento, identitario y cultural, en cuyo contexto participaron activamente como oferentes y beneficiarios: instituciones culturales públicas y privadas, intelectuales, artistas, promotores y gestores culturales, empresas, la familia quiteña y la sociedad en sí.

Este año se cumplen 485 años de la Fundación de Quito, 60 años de realización de las "Fiestas de Quito"; y 41 años de la Declaración de la Ciudad como Patrimonio Cultural de la Humanidad. En este proceso la actual Administración Municipal, ha impulsado un amplio proceso de dialogo con diversos actores de la sociedad a efectos de promover las Fiestas de Quito como un espacio de identidad y encuentro con la comunidad dentro del territorio.

Es importante considerar, que tras superar un proceso de alta connotación social que afronto al país, el cual tuvo un fuerte impacto en la ciudad de Quito, la administración municipal, a través de actividades artísticas y culturales como máximo expresión de los pueblos, busca crear lazos de hermandad y solidaridad que permitan renovar el vínculo con la ciudad y con las personas que la habitan. Las Fiestas de Quito, buscan fortalecer la participación desde distintos actores y sectores, a través de la dinamización de las actividades económicas y equidad en sus territorios.

La Dirección de Cultura en el Espacio Público tiene, entre otras atribuciones, garantizar la aplicación, en el ámbito de la cultura, de políticas y derechos, inclusión e identidad, educación y formación artística, inserción en la economía, cooperación, información y comunicación, entre otros, con el equipamiento, metodologías, estrategias y agendas artísticas para eventos distritales, festividades y celebraciones del

Distrito Metropolitano de Quito. Todo esto bajo la premisa de vivir la experiencia de la cultura, desarrollada a partir de la creación, participación y sinergias entre sus actores.

Desde esta entidad municipal se ha creado el proyecto Agenda Cultural Metropolitana, plataforma para la construcción plural de procesos que propicien condiciones para la coexistencia equilibrada de múltiples visiones de la cultura y de las artes. Las actividades del proyecto son diversas y diferenciadas entre sí y, conforme lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se encuentra estipulado dentro de la Planificación Operativa Anual 2019 (POA) de la Secretaría de Cultura, Producto: Fiestas de Quito; Actividad: Realización de eventos distritales y eventos hito; Partida Presupuestaria 73.02.05.

Bajo este contexto las "FIESTAS DE QUITO 2019", tienen por objetivo, poner en valor la memoria histórica de la ciudad, mediante el desarrollo de algunos componentes que dinamizan una agenda tanto en el territorio urbano y rural con la participación de artistas locales nacionales e internacionales, así como la valoración a propuestas que fortalecen las identidades del Distrito Metropolitano de Quito, tales como:

1. FESTIVALES "QUITO ES MIO" (PRESENCIA INTERNACIONAL)
2. PROGRAMACIÓN EVENTOS TRADICIONALES
3. CIRCUITOS BARRIALES - PROGRAMACIÓN EN EL TERRITORIO
4. PROGRAMACIÓN DE LA RED METROPOLITANA DE CULTURA
5. PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE
6. CULTURA Y ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO

Dentro de cada uno de estos componentes se enmarcan los eventos como: Pregón de Fiestas, Festival del Pasacalle, Tedeum, Embanderamiento de la Ciudad, Desfiles de la Confraternidad y de Mercados, Circuitos Barriales, Agenda Cultural en el Territorio, Cultura y Arte en el Espacio Público, Noche de Plazas, Homenaje a Benítez y Valencia, Festival del Fuego, Conciertos y retretas con Agrupaciones Municipales, Quitunes, Sesión Solemne, Día de la Interculturalidad, Festival de la Chispa y Sal Quiteña, manifestaciones culturales arraigadas y trascendentes, que construyen memoria e identidad para la ciudad, donde el Municipio ha tenido un rol importante como organizador de las mismas, actividades donde los ciudadanos se ven reflejados, como parte del plan operativo de la Secretaría.

Esta propuesta acoge, además, las iniciativas de la ciudadanía dentro de su programación, promoviendo la participación, ya que entiende el espacio público como un lugar de encuentro, de recreación y de intercambios.

Los Festivales "Quito es Mío" buscan llegar a los diversos territorios, con una programación que en el histórico se ubicaba en la centralidad del Distrito, reduciendo la posibilidad de disfrute de todos los ciudadanos. Con la actual visión institucional, la Fiesta se traslada a los barrios, creando un equilibrio territorial con la posibilidad de tener 11 (once) megaconciertos con artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1.- LEGAL

La presente contratación está basada en la normativa que aquí se detalla:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 22.- "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría...".

Art. 23.- "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales."

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

Art. 288 "(...) las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)".

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: "...Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica..."

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 2.- Régimen especial. - "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

(5). Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica.

Ley Orgánica de Cultura

"Art. 3.- Son fines de la presente Ley:

(...) b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos;

c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;

d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria" (...);

Art. 5.- Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes (...)

- e) *Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales;*
- f) *Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que la entidades públicas o privadas tengan de ella, (...)*
- g) *Formación en arte, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística y cultural y patrimonial en el marco de un proceso de educación integral;*

Art. 16.- *De sus fines. El Régimen Integra de Educación y Formación en Artes, cultura y Patrimonio tienen entre sus fines:*

- (...)
- b) *Propiciar el fortalecimiento de las destrezas y expresiones artísticas y formación de públicos críticos para el ejercicio de los derechos culturales, el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas;*
- ;
- (...)

Art. 106.- *De los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. Se considera como ámbitos de fomento los siguientes:*

- a) *Creación y producción en artes vivas u escénicas;*
- b) *Creación y producción en artes plásticas y visuales;*
- c) *Creación de artes literarias y narrativas; y producción editorial;*
- d) *Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;*
- e) *Creación y producción en artes musicales y sonoras;*
- f) *Formación artística;*
- g) *Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;*
- h) *Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;*
- i) *Producción y gestión cultural independiente;*
- j) *Investigación, promoción y difusión de la memoria social, el patrimonio; (...).*

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública:

SECCIÓN VI - OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA.

Art. 93.- *Procedimiento. - "Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

- *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.*
- *Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación del proveedor invitado, señalando día y hora en que fenece el período para la recepción de la oferta.*
- *Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al proveedor seleccionado con toda la información publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.*
- *En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.*

- En la fecha y hora señaladas para el efecto, se recibirá la oferta del proveedor invitado.
- La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; resultado que será publicado en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.”

Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura:

“Art. 79.- De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación. El fomento de las artes, la cultura y la innovación social en cultura busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas, con las siguientes finalidades: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; (...)”

Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT):

Desde la visión renovada de la cultura de la presente administración municipal, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la identidad y de las formas identitarias a través de la participación de los diversos actores culturales en condiciones de equidad, dentro del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial se delinean las directrices para la gestión de la Secretaría de Cultura así:

Política S1:

Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos.

Objetivo 1.2:

Potenciar la producción, circulación y consumo de prácticas artísticas y culturales tanto materiales como inmateriales en equidad intercultural y territorial a través tanto de programas a largo plazo como de eventos.

Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura:

En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTÍSTICA, y la concibe como: “(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signito o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)”.

Resolución de Alcaldía No. A 015 de 06 de julio de 2016, que contiene la “Declaración para la aplicación a nivel local de los derechos culturales”:

Artículo 8. Derecho al acceso y participación en la vida cultural: “Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de

Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, construidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud. El Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural.

Artículo 9.- *Derecho a la identidad cultural: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dará prioridad y hará conocer la diversidad de los modos de expresión del arte y las culturas del Distrito; reconocerá el papel de los creadores locales; entenderá a la identidad como un proceso dinámico en continua transformación y perfeccionamiento, sin excluir intencionalmente ningún segmento de la sociedad. Las producciones locales tendrán una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad".*

Artículo 12. *Derecho a la inserción en la economía: "Es el derecho que tiene cada persona de manera individual o colectiva a concebir, producir y utilizar los bienes y servicios culturales, y de beneficiarse económicamente de ellos. Este derecho exige dar prioridad a las personas en situación de desventaja debido a su pobreza, aislamiento o pertenencia a un grupo de atención prioritaria. El Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante la promoción de la economía creativa y el fomento de empresas y emprendimientos culturales sustentables, para la generación de bienestar, de inclusión social y de empleo y propiciará las coproducciones y la coestión establecerá políticas equitativas y transparentes para el otorgamiento de apoyos a la cultura. Respetará los derechos intelectuales"*

Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP:

Con respecto a la contratación de productores y rider técnico para la ejecución de una obra artística, señala: *"En medida que para la ejecución de la obra artística se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también pueda ser contratada, a través del procedimiento de régimen especial delineado en el artículo 93 del RGLOSNCP. // En caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por ende deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo de no ser esto posible o de tratarse de un artista extranjero es posible efectuar la contratación a través del productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior, en función de las reglas del mandato que están previstas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil".*

Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 de miércoles 7 de agosto de 2019, que establece el listado de servicios artísticos y culturales con tarifa cero por ciento al Valor Agregado IVA, entre otros los siguientes: "(...) 3.- Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales. 5.- Servicios de composición, edición, preproducción, producción y post producción en el ámbito musical, fonográfico y sonoro; 6.- Servicios de grabación de actividades artísticas y culturales en vivo; (...);

Suplemento del Registro Oficial No. 47 de fecha septiembre 25 de 2019 en el cual se publicó la Circular NAC-DGECCGC19-00000004, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), dirigida a los sujetos pasivos que presten servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) definidos en el Decreto Ejecutivo No. 829 (R.O.13-S, 7-VIII-2019) que rige desde el 01 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

"(...) 3. Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales: Son aquellos que tienen como finalidad la presentación en vivo de una obra artística o cultural, ofrecidos por personas naturales y/o sociedades.

La organización de espectáculos artísticos y culturales implica la planificación y otros procedimientos técnicos efectuados por el organizador para la consecución de un espectáculo artístico o cultural. En ningún caso se entenderá como espectáculo artístico o cultural, a los relacionados con actividades deportivas, religiosas, políticas, académicas y otras no vinculadas directamente con el arte y la cultura.

La producción de espectáculos artísticos y culturales consiste en las actividades desarrolladas por el productor o artistas ejecutores de manera previa a la presentación de la obra artística o cultural. En esta etapa se incluyen los pagos de honorarios para artistas ejecutores y representantes artísticos y los servicios de escenografía.

La presentación consiste en la exposición de la obra artística o cultural al público, en esta etapa se considerará la participación de los artistas ejecutores y la gestión de derechos de autor por el espectáculo realizado".

2.2.- TÉCNICA / DOCTRINARIA

"Fiestas de Quito 2019", es una iniciativa llevada a cabo por la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, que tiene por objetivo consolidar una propuesta para el público de la ciudad, en la que todos los involucrados puedan reflexionar, mediante actividades cívicas, artísticas y culturales, sobre su propia identidad.

Se concibe como una vitrina para los creadores y artistas locales e internacionales que en este ámbito dialogan con la ciudad exponiendo sus obras y procesos estéticos y culturales. Las actividades del proyecto ponen un especial énfasis en la interculturalidad y la celebración de vivir en Quito.

La programación que se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre, pretende transmitir contenidos cívicos, artísticos y culturales, fundamentado en la importancia del conocimiento y valoración de la interculturalidad y la identidad. Se propone dar cuenta de una serie de nuevas experiencias para Fiestas de Quito, estableciendo nuevas formas de participación de los ciudadanos, nuevos y renovados usos del espacio público a través del arte, llegando diversos barrios y parroquias rurales, fin de generar un verdadero equilibrio territorial.

Desde la competencia de la Secretaría de Cultura se pretende que la comunidad en general conozca, comprenda, aprecie y valore las manifestaciones y representaciones culturales y artísticas de su ciudad, proponiendo una reflexión sobre la identidad local en la actualidad.

En ese sentido la Secretaría de Cultura deberá: 1) garantizar el ejercicio de los derechos culturales mediante la libertad de creación y la puesta en circulación de estas creaciones, ya sean estas del campo de las artes plásticas y visuales, escénicas, musicales o sonoras; y, 2) programar eventos culturales y artísticos en cualquiera de sus formatos, conciertos, obras de teatro o danza y exposiciones para que la ciudadanía tenga acceso a su consumo y disfrute, logrando el encuentro fraterno entre diversas comunidades.

Los Festivales "Quito es Mío" buscan llegar a los diversos territorios, con una programación que en el histórico se ubicaba en la centralidad del Distrito, reduciendo la posibilidad de disfrute de todos los

ciudadanos. Con la actual visión institucional, la Fiesta se traslada a los barrios, creando un equilibrio territorial con la posibilidad de tener 11 (once) megaconciertos con artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios.

En el Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, consta la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, cuyo artículo 1 estipula que: *"La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente de Intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos"*.

Si hablamos de arte, nos referimos a *"cualquier actividad o producto realizado con una finalidad estética y también comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, corporales y mixtos"*¹. Por su parte, el Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador define la obra artística como:

*"(...) los procesos de realización que involucran sistemas de producción a varios niveles; es decir, los que consolida integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por reconocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, lo signico y lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo, se entenderá por obra de arte entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performance, arte multimedia, arte sonoro, obra obras remezcladas, net art, obras para sitio específico (site specific, land art) y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual"*².

De acuerdo a la definición de obra artística emitida por el Ministerio de Cultura y a la señalada por el Servicio de Rentas Internas en el Oficio Circular NAC-DGECCGC19-00000004, el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU, es concebido como un servicio artístico – cultural, que contiene diversos componentes de arte sonoro que serán expuestas en vivo al público para su deleite y disfrute. además, este tipo de servicio no consta en catálogo electrónico e inclusivo.

2.3.- TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación por su naturaleza se deberá realizar bajo la figura de Régimen Especial Obra Artística, Literaria o Científica previsto en el numeral quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el procedimiento determinando en el Art. 93 de su Reglamento General.

Cabe manifestar que los servicios del presente objeto de contratación no se encuentran catalogados, es decir no constan en el Catálogo Electrónico ni en el Catálogo Electrónico Inclusivo del SERCOP.

Catálogo Electrónico:

¹ Tatarkiewicz, Wladyslaw. (2002) Historia de seis Ideas, Madrid: Tecnos.

² Rodríguez, Ana. (2015). Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador. Quito, Ecuador.



- CATEGORIAS**
- Administración escolar
 - Libros
 - Catálogo de bienes tecnológicos
 - Catálogo inclusivo
 - Medicamentos
 - Servicios
 - Servicios de entretenimiento

SERVICIOS

1. Otros servicios de atención al cliente y atención al público

Catálogo Inclusivo:



- CATEGORIAS**
- Administración escolar
 - Libros
 - Catálogo de bienes tecnológicos
 - Catálogo inclusivo
 - Medicamentos
 - Servicios
 - Servicios de entretenimiento

CATÁLOGO INCLUSIVO

- 1. Administración escolar
- 2. Bienes tecnológicos
- 3. Catálogo de bienes tecnológicos
- 4. Catálogo inclusivo
- 5. Medicamentos
- 6. Servicios
- 7. Servicios de entretenimiento
- 8. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 9. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 10. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 11. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 12. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 13. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 14. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 15. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 16. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 17. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 18. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 19. Otros servicios de atención al cliente y atención al público
- 20. Otros servicios de atención al cliente y atención al público



No se encontraron elementos

Código CPC no restringido:



- Códigos CPC no restringidos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

- Código CPC restringido a buscar: 40000000

- El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

3.- OBJETO

Esta contratación tiene por objeto la prestación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU"

4.- OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Poner en valor la fiesta como espacio que fortalece la cohesión social, dinamizando una agenda tanto en el territorio urbano y rural con la participación de artistas locales nacionales e internacionales, así como la valoración a propuestas que fortalecen las identidades del Distrito Metropolitano de Quito.

4.2 Objetivos Específicos:

- Renovar de la Fiesta a fin de transformarla en el mecanismo idóneo que facilite la interacción comunitaria, como un hecho generador del sentido de pertenencia y fortalecimiento de las identidades quiteñas. Al mismo tiempo motive a la ciudadanía a asumir un rol protagónico en la Fiesta desde los distintos sentidos y significados que se encierran esta práctica. Entonces, este proceso de reinención permitirá al habitante verse a sí mismo dentro de la ciudad, poner en valor las diversas expresiones de la tradición y proyectarse a futuro como ciudadano.
- Fomentar nuevas formas de uso del espacio público para impulsar una conexión entre las personas. Invitando a todos los ciudadanos a moverse por la ciudad, desde las periferias al centro y del centro a las periferias.
- Impulsar nuevas y mejores formas en las que la ciudadanía puede participar para que seamos más que espectadores, seamos actores creativos de la fiesta. creando roles nuevos a las personas a los organismos, a los colectivos, a la comunidad en general.
- Crear una narrativa del tiempo que invita a romper la rutina y a mirar al ciclo de la fiesta como un momento necesario de diversión.
- Fomentar la participación de artistas o agrupaciones nacionales e internacionales.
- Generar reflexión sobre la identidad local, la Quiteñidad mediante la realización de actividades artístico-culturales, que permitan comprender el entramado intercultural de nuestra ciudad.
- Promover los valores culturales y artísticos de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Brindar calidad en las expresiones culturales que se presentan al público, construyendo una oferta inclusiva con nacional e internacional.

5.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación pretende consolidar, a través de la realización de 11 festivales en los que participarán artistas nacionales e internacionales de gran trayectoria y de diversos géneros musicales, una programación incluyente donde los variados públicos del Distrito puedan disfrutar de eventos de calidad según su preferencia musical. A su vez, es interés de esta contratación evidenciar la intensa producción musical local que se genera en la ciudad y el país, compartiendo escena con artistas internacionales.

Los 11 Festivales "Quito es Mío", se realizarán en diferentes barrios tales como: Coliseo Rumiñahui, Comité del Pueblo, Chillogallo, Carapungo, Calderón, La Floresta, Caupicho, La Atahualpa (Tribuna del Sur), La Carolina (Tribuna de los Shyris), Quitumbe, La Concepción (parque Bicentenario) generando una verdadera

equidad territorial, ya que se han seleccionado distintos puntos de concentración masiva para que los públicos de diferentes lugares puedan llegar a disfrutar de los eventos, en lugar cercano.

6.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La información que posee la Secretaría de Cultura para este proceso son las líneas de ejecución de la Agenda Cultural Metropolitana.

- Mapas de ubicación de los rider técnicos.
- Información de desarrollo de Fiestas de Quito
- Manual de manejo de imagen del Municipio de Quito.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMQ y las leyes que rigen al sector público.

El contratista para ejecutar el presente servicio, deberá:

- Realizar el pago a los artistas por su presentación.
- Coordinar los requerimientos necesarios para el montaje, desmontaje de cada evento.
- Coordinar la instalación de rider técnico de cada artista o grupo escénico, para presentar un evento de calidad técnica y artística.
- Realizar las visitas técnicas para definir los requerimientos de seguridad de acuerdo con las características de cada espacio físico.
- Coordinar con los artistas los ensayos y pruebas de sonido.
- Gestionar la representación con cada uno de los artistas.
- Gestionar los permisos necesarios para la realización de los eventos programados.
- Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá:
 - 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todo el servicio requerido en el presente TDR
 - 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), por cada grupo presentado sin editar.

8.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS

En el presente documento se encuentra detallada la ejecución de 11 Festivales en el marco de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MÍO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Organización y producción:** Organización de 11 festivales "Quito es mío" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Fiestas de Quito 2019, según siguiente detalle:

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
- Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
- Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
- Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
- Coordinación con el venue indicado para cada evento, horarios de instalación de equipos técnicos e ingreso de los artistas a camerinos y del personal encargado de la realización de cada evento.
- Montaje de rider técnico (Infraestructura, audio, iluminación y mobiliario, pirotécnica y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos).
- Desmontaje de los eventos.
- Gestión de permisos para cada evento.
- Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 11 festivales "Quito es mío" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Fiestas de Quito 2019, según siguiente detalle:

1. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CONCIERTO EXA	
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.
Fecha:	25 de noviembre de 2019
Lugar:	Coliseo Rumiñahui
Otros servicios	Rider técnico
RIDER TECNICO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Estructuras y escenarios	
01	Estructura 18x14x11
01	Escenario 16x14x1.70
03	Tarimas de 2,40x2.40x0.60m con ruedas
01	Tarima para controles de 3.60x3,40x0,30 y 0,60
01	Pasarela de 4,80x2,40x1.70
02	Áreas de trabajo de 4,80 x 6 x 1,70
Sonido foh	
01	Consola digital 48 canales 24 salidas para P.A.
01	Stage rack de 48ch x 24 out
01	Servidor externo para plugins
01	Switcher y cableado necesario
01	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A.
24	Altavoces HI mid line array para 12.000 personas
24	Altavoces low line array para 12.000 personas
18	Sub bajos de 18 pulgadas -
04	Amplificadores con procesador de señal con conexión aes y network de todo el sistema
04	Altavoces de 500 watts para front fill
02	Snake de 48 x 10

12	Altavoces line array hi mid para Out fill
Monitores	
01	Consola digital de 64 canales 24 salidas para P.A.
12	In ear monitor
02	Side fill de 700 watts con sub grave de 2 conos de 18 pulgadas.
08	Monitores de piso de 500 watts
Iluminación	
44	Cabezas móviles Beam de 440W
30	Cabezas móviles Beam de 300W
12	Cabezas móviles Wash 300w
12	Molefay led de 4 focos
12	Luces estroboscópicas
18	Cabezas móviles Wash 36 x 18w
02	Seguidores 2500 watts
01	Consola de iluminación de mínimo 5 universos.
01	Máquina de humo con ventilador
02	Máquina de haze
06	Puntos de intercom cableado necesario
VIDEO	
01	Pantalla de led 12mts x 5 mts pich 5
01	Pantalla de 12 x 2 pich 5
01	Pantalla de led 5mts x 4 mts laterales pich 8
01	Cámaras HD
01	Switcher

2. FESTIVAL "QUITO ES MIO" COMITÉ DE PUEBLO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	29 de noviembre de 2019		
Lugar:	Comité del Pueblo (Calle Jorge Garcés, junto al Mercado) – Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00 19h00 a 19h10 19h10 a 20h10 20h10 a 20h20 20h20 a 21h50 21h50 a 22h00 22h00 a 23h30	Noé Morales Cambio técnico La Vagancia Cambio técnico Puro Sentimiento Cambio técnico Orquesta Azuquito	Artista nacional Artista nacional Artista internacional Artista nacional
Otros servicios:	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
		Tarima y Estructura

1	Estructura	De mínimo largo 9.60 m, profundidad 9.60m y altura 7m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 9.6 m de boca, profundidad 9.6 m y mínimo 1,50 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.

Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watios
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		

La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.

Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.

Requerimientos de seguridad.

	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

3. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CAUPICHO

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	30 de noviembre de 2019		
Lugar:	Caupicho (Estadio) – Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00 19h00 a 19h10 19h10 a 20h10 20h10 a 20h20 20h20 a 21h50 21h50 a 22h00 22h00 a 23h30	Los del Águila <i>Cambio técnico</i> Juanita Burbano <i>Cambio técnico</i> Puro Sentimiento <i>Cambio técnico</i> Orquesta Los 5 Ases	Artista nacional Artista nacional Artista internacional Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.

1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Spliter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.

2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (S12 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

4. FESTIVAL "QUITO ES MIO" FESTIVAL DE BOMBA CARAPUNGO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	30 de noviembre de 2019		
Lugar:	Carapungo (Parque de la Juventud) – Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes:	16h30 a 17h00 17h00 a 17h10 17h10 a 18h00 18h00 a 18h10 18h10 a 19h10 19h10 a 19h20 19h20 a 20h20 20h20 a 20h30 20h30 a 21h30	Caroché Cambio técnico Raíces Negras Cambio técnico Impacto Negro Cambio técnico Los Chigualeros Cambio técnico Orquesta K-Tleya	Artista nacional Artista nacional Artista nacional Artista nacional Artista nacional
Otros servicios	16h30 a 21h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti-deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		

1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado

1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico

Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control
--------------	---

5. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CHILLOGALLO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	3 de diciembre de 2019		
Lugar:	Chillogallo (Estadio) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00	Manolo Criollo	Artista nacional
	19h00 a 19h10	Cambio técnico	
	19h10 a 20h10	4 del Altiplano	Artista nacional
	20h10 a 20h20	Cambio técnico	
	20h20 a 21h20	Sra. Cumbia	Artista nacional
	21h20 a 21h30	Cambio técnico	
	22h30 a 22h40	Cambio técnico	
	22h40 a 24h00	Luis Mateus	Artista internacional
Otros servicios	18h00 a 24h00 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.

1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts

2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterias sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

6. FESTIVAL "QUITO ES MIO" CALDERÓN			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	3 de diciembre de 2019		
Lugar:	Calderón -- Administración Zonal Calderón		
Horario	y	18h00 a 19h30	Luis Mateus
participantes:		19h30 a 19h40	Cambio técnico
			Artista internacional

	19h40 a 20h40 20h40 a 20h50 20h50 a 21h40 21h40 a 21h50 21h50 a 22h50 22h50 a 23h00 23h00 a 24h00	Cecy Narvéez <i>Cambio técnico</i> La Bailanta <i>Cambio técnico</i> Máximo Escaleras <i>Cambio técnico</i> Trío Pambil	Artista nacional Artista nacional Artista nacional Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 24h00 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 12.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.

1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.

2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

7. FESTIVAL "QUITO ES MIO" NOCHE DE TRIBUNAS / TRIBUNA DE LOS SHYRIS			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	4 de diciembre de 2019		
Lugar:	Tribuna de los Shyrís -- Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	18h00 a 19h00 19h00 a 19h20 19h20 a 20h50 20h50 a 21h00	Tomback Cambio técnico Homenaje al POP ecuatoriano Montaje Musical de Sergio Sacoto, con mínimo 6 artistas nacionales relevantes del género pop Cambio técnico	Artista nacional Artistas nacionales Artista internacional

	21h00 a 22h30	Jerry Rivera
Otros servicios	18h00 a 22h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en optimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Sistema de estructura de delay	2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 12 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 3,60m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Out Fill	De mínimo 10 altavoces por lado, Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
2	Sistema de delay	De mínimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
2	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.

1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena
4	Sistema inalámbrico para instrumento	Con cable de instrumento y antes de distribución.
2	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
10	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
30	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
2	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
2	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
4	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
3	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
5	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
2	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
15	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
6	Molefay	De 8x650 watts
8	Luminarias	Tipo Estrobo

1	Cañones seguidores	de mínimo 2400 w
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 80 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Círculo Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
3	Cámaras	De video HD
Electricidad		
4	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
8	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

8. FESTIVAL "QUITO ES MIO" NOCHE DE TRIBUNAS PACHA FEST

Descripción: Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.

Fecha:	4 de diciembre de 2019		
Lugar:	La Atahualpa (Tribuna del Sur) – Administración Zonal Sur		
Horario y participantes:	17h30 a 18h30 18h30 a 18h40 18h40 a 19h40 19h40 a 19h50 20h00 a 21h00 22h20 a 22h40 22h40 a 24h00	Heredia Cambio técnico Tierra Canela Cambio técnico Chyno Miranda Cambio técnico Oscar D' León	Artista nacional Artista nacional Artista internacional Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente: 150 tortas varias peso total en gramos 2192,5		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con alas laterales de mínimo 3 m para colgar sonido y pantallas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Sistema de estructura de delay	2 puentes de truss de 7 metros de alto x 6 metros de ancho.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 3,60m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro.
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 10 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 12 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 16 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Out Fill	De mínimo 10 altavoces por lado, Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
2	Sistema de delay	De mínimo 10 altavoces Line Array para 10.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 6 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.

1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
2	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
2	Splitter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en óptimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 10 in ear, con suficientes distribuidores de antena
4	Sistema inalámbrico para instrumento	Con cable de instrumento y antes de distribución.
2	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
6	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
10	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
30	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
2	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
2	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
4	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
3	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
5	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
2	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
3	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama

20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watos
15	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
15	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
6	Molefay	De 8x650 watts
8	Luminarias	Tipo Estrobo
1	Cañones seguidores	de mínimo 2400 w
2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 80 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
3	Cámaras	De video HD
Electricidad		
4	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., uno para video, uno iluminación, y uno de backup.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para la estación de delay.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
8	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico

	Comunicación	Radíos Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control
--	--------------	---

9. FESTIVAL "QUITO ES MIO" ALTERNATIVO LA FLORESTA			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	5 de diciembre de 2019		
Lugar:	La Floresta - Administración Zonal Centro		
Horario y participantes:	18h00 a 18h50 18h50 a 19h00 19h00 a 20h00 20h00 a 20h10 20h10 a 21h10 21h10 a 21h20 21h20 a 22h20 22h20 a 22h30 22h30 a 23h30	Kaya Roots <i>Cambio técnico</i> La Máquina Camaleón <i>Cambio técnico</i> Guardarraya <i>Cambio técnico</i> Monsieur Periné <i>Cambio técnico</i> DJ Denise Sáez	Artista nacional Artista nacional Artista nacional Artista Internacional Artista nacional
Otros servicios	18h00 a 23h30 Presentador del evento 2 horas Banda de Pueblo		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Tarima y Estructura		
1	Estructura	De mínimo largo 12m, profundidad 10m y altura 10 m, pre-rigging y rigging con trusses intermedio según diseño entregado por los artistas. Con techo de lona en óptimo estado y cubierto con sarán negro por los 3 lados. Con alas laterales de 2m mínimo.
1	Tarima	De mínimo Dimensiones largo 12 m de boca, profundidad 10 m y mínimo 1,80 de alto, con mínimo 3 gradas de acceso, con piso negro (linóleo, moqueta o piso anti- deslizante), aforado con faldón negro (la tarima debe estar asegurada que no tenga inestabilidad o movimiento y todos los tableros de madera asegurados a la tarima-estructura) y 2 áreas de trabajo cubiertas de mínimo 4,80m x 4,80m para consola de monitores y cambio de backline.
1	Sistema de sobre tarimas	Según diseño del rider de los artistas aforado con faldón negro
1	Sistema de Anclaje	Compuesto por al menos 6 tanques de anclaje de la estructura mediante tanques de depósito de agua de 1000 Litros cada uno
Sonido		
1	Sistema de Sonido P.A.	De mínimo 10 cajas por lado, Line Array para 25.000 personas /110 dB 25 metros, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de Sub Graves para P.A.	De mínimo 10 subgraves de 700W RMS, de cono doble de 18 pulgadas, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema Front Fill	De mínimo 4 altavoces para Front Fill de 500 watts en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Procesador de señal	de mínimo 6 entradas y mínimo 8 salidas
1	Consola de P.A.	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.

1	Consola de monitores	Digital de sonido de mínimo 48 canales y mínimo 16 salidas.
1	Spliter	48 canales de entrada y 16 envíos de retorno de una longitud mínima de 30 metros en optimo estado.
1	sistema de monitoreo de piso	Compuesto al menos de 8 altavoces/monitores de piso de 500 watts cada uno en optimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo tipo Side fill	De mínimo 4 altavoces por lado line Array de 700 watts con subgrave de mínimo 500w RMS cada uno sin ninguna clase de ruido, con componentes originales no quemados.
1	Sistema de monitoreo inalámbrico	compuesto de al menos 8 in ear, con suficientes distribuidores de antena
1	Kit	Batería completa 10 micrófonos (Bombo a dentro, bombo afuera, snare arriba, snare abajo, Hi-Hat, Tom 1, tom 2 tom 3, Over Head left, Over head Right) profesionales y de alta gama.
20	Micrófonos	Dinámicos para instrumentos y Percusión profesionales de alta gama.
10	Micrófonos	De Condensador Over Heads percusión profesionales y de alta gama.
4	Micrófonos	De pinza condensador para Brasses profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Vocales dinámicos profesionales y de alta gama.
8	Micrófonos	Inalámbricos de Mano profesionales y de alta gama.
20	Cajas Directas	Pasivas o Activas profesionales y de alta gama.
Back Line		
1	Batería	Profesional 5 cuerpos, en perfecto estado con parches nuevos profesionales y de alta gama, 4 pedestales para platos, 1 pedestal de Hi-Hat con un juego de platos profesional.
1	Kit de percusión completo	Que incluya congas, bongo, toys y platos.
2	Amplificador	De bajo 1600w RMS, con cabinet 8 x10 profesionales y de alta gama.
2	Amplificador	De guitarra 60w RMS con cabinet profesionales y de alta gama.
1	Amplificador	Teclado de 180w RMS profesionales y de alta gama.
2	Stands de Teclado en X	Profesional en perfecto estado
1	Stands de Teclado doble	Profesional en perfecto estado
2	Stands de Guitarra	Profesional en perfecto estado
1	Stand de Bajo	Profesional en perfecto estado
1	Mesas de percusión	Profesional en perfecto estado de altura variable.
Iluminación		
1	Consola	De iluminación mínimo tres universo (512 DMX) profesional alta gama
20	Par Led	RGBW In/Out DMX mínimo 250 watios
10	Cabezas móviles	Tipo beam profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo wash profesionales y de alta gama.
10	Cabezas móviles	Tipo Spot profesionales y de alta gama.
4	Molefay	De 8x650 watts

2	Máquinas de humo	Profesionales y de alta gama con sus ventiladores .
Video		
1	Pantallas	Mínimo 50 metros de pantalla Led de, pitch 6mm, distribuida de acuerdo al rider de los artistas.
1	Circuito Cerrado 4k	De video Incluya Swichet, computador para proyectar logos de la institución y todos los equipos necesarios para su funcionamiento.
2	Cámaras	De video HD
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
6	baterías sanitarias	
50	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación tanto de sonido, iluminación y video se las realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

10. FESTIVAL "QUITO ES MIO" BICENTENARIO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	6 de diciembre de 2019		
Lugar:	Parque Bicentenario – Administración Zonal Norte		
Horario	y	20h20 a 21h50	Magneto Mercurio
participantes:		21h50 a 22h00	Cambio técnico
			Artista internacional

	22h00 a 23h30 23h30 a 23h40	Cristian Castro Cambio técnico	Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente insonoros. 383 tortas varias peso en gramos 4385		

RIDER TECNICO

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A. y dos para las 4 estaciones de delay.
2	Generador	Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para iluminación y uno para video.
1	Generador	Mínimo 100 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado para los equipos de backline.
1	Generador	Mínimo 200 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado de Backup.
Camerinos		
12	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1,20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	mesas	de mínimo 1,20m x 0,80 m y no mínimo 0,90m de alto.
10	baterías sanitarias	
100	Sillas	Camerino, escenario y cabina de control vestidas
Cables XLR, cables de 1/4 (línea), extensiones eléctricas en excelente estado, sub snake, pedestales de micrófono, suficientes para cubrir las necesidades del evento.		
La verificación se la realizará el día anterior al primer día del evento.		
Entiéndase que por seguridad el proveedor deberá contar con los siguientes ítems.		
Requerimientos de seguridad.		
	Cubre Cables	Suficientes para cubrir los cables desde el escenario hacia la cabina de control, así mismo como para el escenario, generadores y torres de delay.
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
	Extintores	Suficientes para cubrir el escenario, cabina de control, generadores, estaciones de delay y camerinos.
	Tarima para Cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Carpa de cabina de control	Tamaños adecuados para cubrir los equipos de control de sonido, iluminación y video acorde al rider técnico
	Comunicación	Radios Suficientes con manos libres para comunicación entre escenario y cabina de control

11. FESTIVAL "QUITO ES MIO" URBANO – QUITUMBE			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	7 de diciembre de 2019		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) – Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	19h10 a 20h10 20h10 a 20h30 20h30 a 21h30 21h30 a 21h50 21h50 a 23h20	Arévalo Cambio técnico Alex Sesation Cambio técnico Nick Jam	Artista internacional Artista internacional Artista internacional
Otros servicios	2 horas Banda de Pueblo Pirotécnica: Show de fuegos artificiales amigables con el ambiente insonoros 383 tortas varias peso total en gramos 4385		

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA

36 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 5m de alto)

8 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)

4 Lonas de 10m de ancho x 1 de alto

9.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para determinar el precio referencial de este proceso se realizó un estudio técnico, cuyo informe se encuentra adjunto a esto términos de referencia, en el cual se definió que el presupuesto referencial para la contratación asciende al valor USD. 1'972.552,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales".

Código CPC	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU,	1	1'972.552,00	1'972.552,00
			TOTAL	1'972.552,00

DETALLE VALORES UNITARIOS:

DESCRIPCIÓN	ARTISTA	VALOR TOTAL
25 de noviembre de 2019	Coliseo Rumiñahui	
Rider Técnico concierto EXA		44000,00
29 de noviembre de 2019	Comité del Pueblo	
Presentador de eventos		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (4)		
	NOÉ MORALES	3800,00
	LA VAGANCIA	3500,00
	ORQUESTA AZUQUITO	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	PURO SENTIMIENTO	22493,50

Rider Técnico		31360,00
30 de noviembre de 2019	Caupicho	
Presentador de eventos		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (4)		
	LOS DEL ÁGUILA	1500,00
	JUANITA BURBANO	5000,00
	ORQUESTA LOS 5 ASES	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	PURO SENTIMIENTO	22493,50
Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider técnico		35840,00
30 de noviembre de 2019	Carapungo	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (6)		
	CAROCHÉ	1500,00
	RAÍCES NEGRAS	1000,00
	IMPACTO NEGRO	1800,00
	LOS CHIGUALEROS	5000,00
	K-TLEYA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Rider Técnico		35840,00
3 de diciembre de 2019	Chillo Gallo	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacional (4)		
	MANOLO CRIOLLO	2000,00
	4 DEL ALTIPLANO	3500,00
	SRA. CUMBIA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Artista Internacional (1)		
	LUIS MATEUS	18687,50
Rider Técnico		35840,00
3 de diciembre de 2019	Calderón	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (5)		
	CECY NARVÁEZ	3500,00
	LA BAILANTA	3500,00
	MÁXIMO ESCALERAS	5800,00
	TRIO PAMBIL	2500,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	LUIS MATEUS	18687,50

Pirotecnia	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico		35840,00
4 de diciembre de 2019	Tribuna del Norte	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (3)		
	TOMBACK	3500,00
	SERGIO SACOTO Y MÍNIMO 6 ARTISTAS	30000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	JERRY RIVERA	81710,53
Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico		61600,00
4 de diciembre de 2019	Tribuna del sur	
Grupos y/o Artistas Nacionales (3)		
	HEREDIA	1500,00
	TIERRA CANELA	3000,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (2)		
	CHINO MIRANDA	49989,00
	OSCAR D' LEON	106218,53
Pirotecnia 1	150 tortas varias peso total en gramos 2192,5	3000,00
Rider Técnico		61600,00
5 de diciembre de 2019	Alternativo	
Presentador de eventos (1)		650,00
Grupos y/o Artistas Nacionales (6)		
	KAYA ROOTS	1000,00
	LA MAQUINA CAMALEÓN	5000,00
	GUARDARRAYA	4500,00
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (2)		
	DJ DENISE SÁEZ	12000,00
	MONSEIUR PERIGNE	45543,85
Rider técnico		35840,00
6 de diciembre de 2019	Bicentenario	
Presentador de eventos (1)		
Grupo o Artista Nacional (1)		
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (1)		
	MAGNETO Y MERCURIO	175348,00
	CRISTIAN CASTRO	176945,45
Pirotecnia 2	383 tortas varias peso en gramos 4385	4500,00

Rider Técnico		31920,00
7 de diciembre de 2019	Quitumbe	
Presentador de eventos (1)		
Grupo o Artista Nacional (1)		
	BANDA DE PUEBLO	300,00
Grupo o Artista Internacional (3)		
	ARÉVALO	22943,21
	ALEX SENSATION	68976,34
	NICKY JAM	414213,89
Pirotécnica 2	383 tortas varias peso total en gramos 4385	4500,00
	36 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 5m de alto)	
	8 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)	
BRANDING	4 Lonas de 10m de ancho x 1 de alto	16000,00
PRODUCCIÓN		177671,20
TOTAL		1972552,00

10.- CÓDIGO CPC NIVEL 9 (Clasificador Central de Productos)

El código CPC de acuerdo con la certificación de PAC es: 962200561 - SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 24 (veinticuatro) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

12.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Anticipo del 70% (setenta por ciento) a la suscripción del contrato, previa la entrega de la correspondiente garantía por buen uso del anticipo.

El 30% (treinta por ciento) restante, a la finalización de los servicios contratados a completa satisfacción de la entidad contratante, previo la presentación del informe final de actividades de los servicios contratados por parte del proveedor contratado y suscripción del acta entrega recepción única y definitiva con el Administrador del Contrato y presentación de la factura respectiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCNP.

Previo al pago final del servicio, corresponde al Contratista, presentar fotocopia de los documentos tales como: facturas, notas de venta, recibos, entre otros, en los cuales se deje constancia de los pagos realizados a cada uno de los artistas que representa

13.- GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

a. **Garantía por Anticipo.** - Por un monto equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo a ser entregado.

b. **Garantía de Fiel Cumplimiento.**- Por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El contratista, antes de suscribir el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Entidad Contratante una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.

La garantía será entregada de forma previa a la suscripción del contrato.

Datos para emitir las garantías: se entregará a la orden del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, Ruc: 1760003410001, Dirección: Venezuela N5-10 y Chile, Teléfono: 3952300.

14.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en varios espacios dentro del Distrito Metropolitano de Quito, según lo estipulado en el numeral 8.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS.

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se mantendrá vigente por un plazo de 30 días a partir de su presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

16.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Parámetros	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de especificaciones		
Experiencia general		
Oferta económica		
Valor agregado ecuatoriano		
Equipo Técnico Mínimo		
Personal Técnico Mínimo		

La oferta será evaluada en función de los parámetros mencionados, la misma que se define de la siguiente forma:

Cumplimiento de especificaciones técnicas: Para considerar que la oferta cumple con el referido parámetro, el oferente deberá ofertar todos los servicios solicitados. En caso de faltar o disminuir alguno de ellos se considerará que la misma no cumple y será causal de descalificación.

Experiencia general: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios similares a los requeridos por la Secretaría de Cultura, para lo cual deberá presentar una (1) copia de un acta de entrega-recepción o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento cultural. El documento deberá tener validez en los último 15 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 600,000.00.

En el caso de obtener un certificado o actas de entrega recepción con el sector privado, el documento deberá poseer el nombre del proceso que se realizó, el monto y un teléfono de contacto. Adicionalmente deberá entregar copia simple de la factura o retención en caso de ser un proceso con empresa privada o impreso del historial de IESS

Oferta económica: Se considerará que la oferta cumple si el monto de esta se encuentra enmarcado dentro del presupuesto referencial, en caso de que supere el mismo se establecerá que la misma no cumple.

Equipo mínimo requerido

El oferente deberá establecer dentro de su oferta el equipo solicitado (rider técnico) en el numeral 8 de este documento de acuerdo a los formatos de los pliegos.

Medio de verificación: deberá adjuntar copias simples de facturas, o emitir una carta de compromiso de alquiler o carta de compromiso de compra.

Personal Técnico Mínimo

El oferente deberá presentar 1 certificado y hoja de vida del personal requerido

17.- ÍNDICES FINANCIEROS

Para el presente proceso se fija lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)		
Solvencia = (Activo Corriente / pasivo Corriente)	(mayor o igual a 1,0)		

Nota para el oferente: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

18.- PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

18.1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

ÁREA	TÍTULO	EXPERIENCIA
2 Jefe de piso	Ingeniero o tecnólogo en sonido	Mínimo 2 años como Jefe de Piso
Productor técnico	Bachiller	Mínimo 2 años como Productor técnico

18.2. EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS:

El oferente deberá establecer dentro de su oferta el equipo solicitado (rider técnico) en el numeral 8 de este documento de acuerdo a los formatos de los pliegos.

Medio de verificación: deberá adjuntar copias simples de facturas, o emitir una carta de compromiso de alquiler o carta de compromiso de compra.

19. OBLIGACIONES

19.1.- Obligaciones del Contratante.

- Entregar al Contratista la información, directrices y lineamientos impartidos por la Secretaría de Cultura, para el cumplimiento de las actividades o entrega del servicio, determinadas en el presente término de referencia.

- Designar un Administrador del Contrato.
- Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual en un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la petición escrita, formulada por el contratista.
- En casos de que se requiera la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se los realizará en el plazo de 15 (quince) días calendarios, contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por el Secretario de Cultura.
- Elaborar y suscribir el acta de entrega - recepción definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

19.2.- Obligaciones del Contratista.

- Cumplir estrictamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar el servicio en el plazo establecido.
- Gestionar los permisos respectivos para la realización de las actividades.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- El contratista deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio en cumplimiento a las Leyes Laborales vigentes. Presentará tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todos los servicios requeridos en el presente TDR1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), por cada grupo presentado sin editar.
- Presentar el poder de representación o ratificación posterior de todos los artistas a presentarse; presentar un medio de verificación del pago hacia los artistas.
- Pago de SAYCE
- Suscribir con el administrador del contrato y el técnico no interviniente el acta entrega-recepción definitiva, al finalizar todo el proceso, a entera satisfacción de la institución.
- Presentar el cronograma valorado.

19.3.- Obligaciones del Proveedor Adjudicado.

Para la suscripción del contrato, se deberá presentar la copia simple de todos los documentos que el Área Legal de la Secretaría de Cultura estipule como necesarios, tales como: Copia Registro Único de Contribuyentes, Copia del Registro Único de Proveedores, Certificado de cuenta bancaria (en caso de anticipo disponer cuenta en bancos del Estado), copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del último domicilio electoral, copia de la patente municipal del año en curso vigente o su pago, y cronograma valorado de los servicios objeto del contrato.

20.- MULTAS.

El Contratista deberá pagar a la Secretaría de Cultura del MDMQ por concepto de multa la cantidad equivalente al (2x1000) dos por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme el cronograma de actividades valoradas aprobado por el Administrador del Contrato, por retrasos o faltas en el cumplimiento / entrega de los servicios contratados, conforme los plazos acordados, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por la Secretaría de Cultura del MDMQ o por causas imputables a esta Entidad.

Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato quien deberá establecer el incumplimiento fecha y montos.

Se podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en el Espacio Público, correo Luis.aguilar@quito.gob.ec, quien velará por la correcta ejecución del contrato y elaborará el acta entrega recepción, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la RGLOSNCP.

Entre sus responsabilidades tendrá las siguientes:

- Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, así como de las obligaciones convenidas.
- Velar por el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en el contrato administrado.
- Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Responder cuanto reclamo se produzca, producto de la ejecución del contrato.
- Aprobación de prórrogas de plazo, conforme las cláusulas contractuales.
- Elaboración de informes técnicos y económicos en caso de producirse una terminación anticipada del contrato.
- Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos.
- Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual.
- Publicar la información relevante a la etapa de ejecución contractual en el portal de contratación pública www.compraspublicas.gob.ec.
- En caso de existir la necesidad institucional realizar los informes que correspondan para la prórroga del contrato y/o contratos complementarios.
- Suscribir todas las actas que se generen en la ejecución del contrato; y,
- Las demás inherentes a su designación como Administrador del Contrato.

22.- RECOMENDACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

La Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. estará conformado por las siguientes funcionarias que forman parte de la Secretaría de Cultura:

- **Presidente de la Comisión:** Adriana Alexandra Coloma Santos C.C.1717647802: correo: adraiancoloma@quito.gob.ec
- **Delegado de la Unidad Requirente:** Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec,
- **Técnico Afín del proceso:** Loreto Fernanda Villota Dager, C.C.:1711895555, correo: loretovillotad@gmail.com

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto:

- **Responsable Financiero:** Enriquez Viteri Elizabeth Victoria Valle CC. 1714183678 Correo electrónico: elizabeth.enriquez@quito.gob.ec
- **Responsable del Área Legal:** Nathalia Benítez. CC. 1715038418. Correo electrónico: nathalia.benitez@quito.gob.ec.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

Quienes se encargarán de

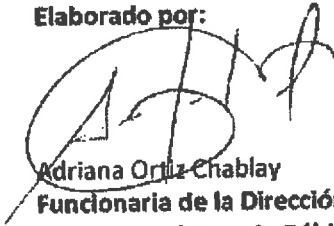
Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica: Compras Públicas

23.- RECOMENDACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE.

La funcionaria Anahí Macarof Lencina, con correo institucional anahi.macarof@quito.gob.ec, de Cumandá Parque Urbano de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, participará como Técnico No Interviniente de la presente contratación, para la revisión del proceso y suscripción del acta entrega recepción definitiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

Quito, 18 de noviembre de 2019.

Elaborado por:


Adriana Ortiz Chablay
Funcionaria de la Dirección de
Cultura en el Espacio Público
Secretaría de Cultura - Quito

Revisado y Autorizado por:


Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público
Secretaría de Cultura - Quito

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.11.2019

CENTRO GESTOR: ZA01G000 - Secretaría De Cultura

No. CERTIFICACIÓN: 1000052644

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

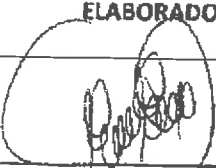
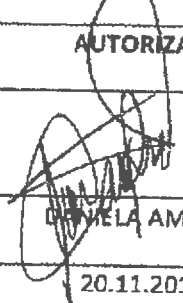
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2019	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	001	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	1.972.552,00

TOTAL	1.972.552,00
--------------	---------------------

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES (\$ 1.972.552,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: En atención a sumilla inserta en Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2019- 0209-CCM-D, de 20 de noviembre de 2019 por parte del Secretario de Cultura mediante el cual se autoriza al Financiero la certificación de disponibilidad presupuestaria y constancia PAC para la contratación de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE QUITO ES MIO EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA FIESTAS DE QUITO 2019-SCU, por el valor de \$ 1.972.522,00 graba IVA 0%, mediante el procedimiento de Régimen Especial Obra Artística, solicitado por el Lcdo. Luis Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público y conforme criterio jurídico que avala que la autorización del gasto se efectúa mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0334-OF, suscrito por el Señor Alcalde, se procede con el trámite de certificación presupuestaria y PAC.

EXPEDIENTE No 0100022850

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ELIZABETH ENRIQUEZ	ELIZABETH ENRIQUEZ	DANIELA AMORES
FECHA:	20.11.2019	20.11.2019	20.11.2019

Fecha: Quito, 20.11.2019

Expediente No 0100022850

MUNICIPIO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación –PAC-2019 que corresponde a la MUNICIPIO DE QUITO, con la siguiente información:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	SUBTOTAL	COSTO TOTAL IVA INC	CUATRIME
730205	962200561	SERVICIO	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019-SCU	00001	1.972.552,00	1.972.552,00	C3

ELABORADO



ELIZABETH ENRIQUEZ

20.11.2019

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emisión en: RIOBAMBA

Emisión: 22/11/2019

Agente: 10394

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1071777	1.380.786,40
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
22/11/2019	22/12/2019	30	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: MANCHENO BARBA, ROBERTO JAVIER

0603225178

DIRECCIÓN: VARSOVIA 04 ATENAS , Dpto. , Piso0,

TELÉFONOS: 0 032924238 0992838785

EL ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1760003410001

DIRECCIÓN: CHILE OE 3 35 Y VENEZUELA . Dpto. , Piso0,

TELÉFONOS: 0 023952300 0995693721

OBJETO DEL CONTRATO:

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019 SCU. PROCESO NO.RE- MDMQ-SCU-073-2019

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
4.538,57	758,20	5.297,77

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la solución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

RIOBAMBA

a 22 DE

NOVIEMBRE

DE 2019

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO
TELS:(02)2997500
FAX:(02)2997553 -
2997588
CUENCA
TELS:(07)2819721 -

IBARRA
TELS:(06)640920
LOJA
TELS:(07)587677
FAX:(07)560995

PORTOVIEJO
TELS:(05)632647
FAX:(05)632669

MANTA
TELS:(05)825751/826503
FAX:(05)623483

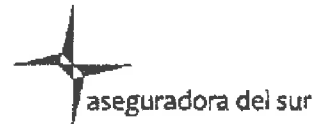
AMBATO
TELS:(03)829299/828211
FAX:(03)828534

RIOBAMBA
TELS:(03)941063
FAX:(03)985040

MACHALA
TELS:
(07)2985563
FAX
(07)2985581

ASESORIA LEGAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOMBRE: *Nathalia Benítez*
FECHA: *22 noviembre 2019*
CARGO: *asesor legal*
FIRMA: *[Firma]*

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



SEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, se en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, siendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: **RIOBAMBA**
Emisión: **22/11/2019** Agente: **10394**

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1071779	98.627,60
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
22/11/2019	22/12/2019	30	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: MANCHENO BARBA, ROBERTO JAVIER 0603225178
DIRECCIÓN: VARSOVIA 04 ATENAS . ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032924238 0992838785

EL ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 1760003410001
DIRECCIÓN: CHILE OE 3 35 Y VENEZUELA . ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 023952300 0995693721

OBJETO DEL CONTRATO:
 ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA
 AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO 2019 SCU. PROCESO NO.RE- MDMQ-SCU-073-2019

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
324,26	54,56	378,81

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que ocasiona el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho la responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

El testimonio de lo acordado se firma este contrato en: **RIOBAMBA** a **22** DE **NOVIEMBRE** DE **2019**

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588 CUENCA ELS:(07)2819721 -	IBARRA TELS:(06)840920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)832647 FAX:(05)832669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941083 FAX:(03)966040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
--	---	--	--	---	--	---

ABSORBIA LEGAL
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOMBRE: *Nathalia Benítez*
 FECHA: *22 noviembre 2019*
 CARGO: *Asejor legal*
 FIRMA: *[Firma]*

ESCRITURA No.	2019	17	01	76	P 5128
---------------	------	----	----	----	--------

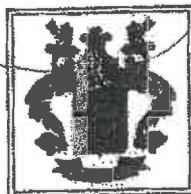
FACTURA NRO.- 001-002-000065351

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- Dando cumplimiento al ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO NÚMERO DOS CERO UNO NUEVE UNO SIETE S C P CERO CUATRO OCHO CUATRO CUATRO, DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, el día de hoy en el Protocolo de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito, a mi cargo; y, en CIENTO VEINTE Y UN fojas PROTOCOLIZO, EL CONTRATO "ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "QUITO ES MIO" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - FIESTAS DE QUITO DOS MIL DIECINUEVE - SCU". Hoy día viernes veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



100

100

100

100

100

100

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-ALSC-2020-0001-O

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

Asunto: Entrega Contrato No. SECU-2020-002

Ingeniero
Roberto Javier Mancheno Barba
Gerente General Freeze Group
FREEZE GROUP
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, dejo constancia de la entrega a Usted, en su calidad de Contratista, del Contrato No. SECU-2020-002 suscrito el 17 de febrero del 2020, dentro del proceso de régimen especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, cuyo objeto es la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITIÑO 2020-SCU", con un plazo de 6 (seis) días calendario contados a partir del 20 de febrero de 2020, y con un precio de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dra. Andrea Cecilia Vaca Peralta
COORDINADORA LEGAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Acción	Signas Responsable	Signas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricio Burbano Palacios	pbp	SECU-ALSC	2020-02-19	
Revisado por: Andrea Cecilia Vaca Peralta	acvp	SECU-ALSC	2020-02-19	
Aprobado por: Andrea Cecilia Vaca Peralta	acvp	SECU-ALSC	2020-02-19	



Factura: 001-002-000035886



20201701013P00188



PROTOCOLIZACIÓN 20201701013P00188

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE FEBRERO DEL 2020, (8:59)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 280

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REPRESENTADO POR DIEGO WLADIMIR JARA CALVACHE	RUC	1760003410001
MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603225178

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202017SCP00702
FECHA ACTA DE SORTEO:	18 DE FEBRERO DEL 2020
OBSERVACIONES:	

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MARÍA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA



Protocolo

2020

17

01

13

P00188

PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO
PARA LA “ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y
PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE
CARNAVALFF EN EL MARCO DE LA AGENDA
CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL
QUITEÑO 2020-SCU”

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE
CULTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO Y EL SEÑOR
ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA

CUANTIA: USD. 1'200.000,00

DI: 2 COPIAS

Quito, a 19 de Febrero del 2.020

Quito, 18 de febrero de 2020

Doctora

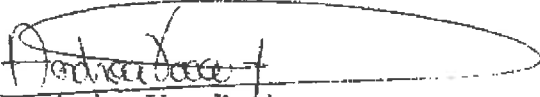
María de las Mercedes Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De mi consideración:

La Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ha suscrito el Contrato No. SECU-2020-002 con el señor Roberto Javier Mancheno Barba, con RUC No. 0603225178001, con el objeto de prestar el servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITIÑO 2020-SCU", con un plazo de 6 (seis) días calendario contados a partir del 20 de febrero de 2020, y con un precio de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%.

Con este antecedente y fundamentado en lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, al superar el monto del contrato de la base prevista para la licitación, éste deberá ser protocolizado; y, conforme sorteo No.202017SCP00702 llevado a cabo por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, solicito comedidamente se sirva disponer el trámite legal correspondiente para la protocolización del contrato que hago referencia, en unas de las Notarías de Quito, Distrito Metropolitano.


Dra. Andrea Vaca Peralta
MAT 12444 CAP
Coordinadora Jurídica Secretaría de Cultura

Anexo: Expediente Contrato No. SECU-2020-002

**“ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE
“CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA –
CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.”**

COMPARECIENTES:

En el Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representada por el señor Diego Wladimir Jara Calvache, en calidad de Secretario de Cultura, conforme consta en la Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 y en ejercicio de la delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito en el memorando No. GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019 y Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019, a quien en adelante se le denominará la “CONTRATANTE”; y, por otra, el señor **ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA**, con RUC No. 0603225178001, en adelante el “CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la Contratante, contempla la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

1.2. El artículo 2, numeral 5 de la LOSNC dispone en el procedimiento de Régimen Especial aquellas contrataciones cuyo objeto sea la “ejecución de una obra artística literaria o científica”, en concordancia con el Art. 93 del Reglamento General de la LOSNC, razón por la cual la Secretaría de Cultura se acoge al referido régimen ya que la presente contratación tiene por objeto impulsar la consolidación de una gran agenda festiva en distintos territorios en el marco de los carnavales que se desarrollarán en febrero del 2020, a fin de que las tradiciones culturales, el arte, el patrimonio cultural y el turismo local tengan trascendental presencia en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito y permitan convocar a los distintos actores culturales nacionales, internacionales y amplios sectores de la ciudadanía, al disfrute de la programación artística de carnaval con calidad y calidez quiteña, buscando fortalecer la participación desde distintos actores y sectores, a través de la dinamización de las actividades económicas y equidad en los territorios. A través de los eventos “CarnavalFF” se distribuirán en las distintas administraciones zonales, abarcando sectores tanto en las áreas rurales como urbana a través de la realización de 6 (seis) megaconciertos de diferentes géneros artísticos, y (1) un refuerzo artístico; con la participación de artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios y que prestan las condiciones óptimas para su realización.

1.3. Con Memorando Nro. GADDMQ-SECU.DCEP-2020-022 de 03 de febrero de 2020, el Director de Cultura en el Espacio Público remite al Secretario de Cultura el informe ANEXO_JST_DCEP_001.PDF a fin de que “(...) se realice el trámite de traspasos de créditos requeridos”, y anexa el Informe de Motivación para la Asignación de Recursos para el Carnaval Quiteño 2020, en el que consta como uno de sus componentes “Festivales de CarnavalFF con presencia de artistas nacionales e internacionales.”

[Handwritten signature]

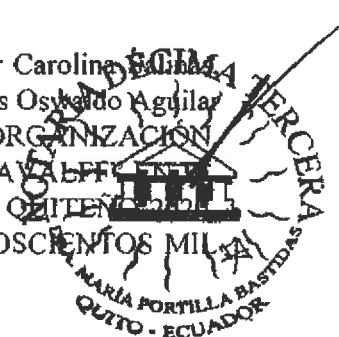
1.4. Mediante FORMULARIO 1 VERIFICACIÓN DE POA Y PAC (SOCE) se verifica que la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU., si consta en el POA Institucional 2020; no obstante, no consta en el Plan Anual de Contratación PAC de la Secretaría de Cultura del año en curso.

1.5. Con Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, el Director de Cultura en el Espacio Público remite al Secretario de Cultura, la propuesta de reforma al PAC 2020, "(...) en el que consta el incremento de dos actividades para la ejecución del CARNAVALFF 2020, (...)". Mediante sumilla electrónica en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental SITRA, inserta en dicho memorando, el Secretario de Cultura suscribe "Autorizado".

1.6. Con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la inclusión de actividades en el Plan Anual de Compras (PAC 2020) a través del Portal Institucional del SERCOP del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; memorando que contiene, comentario electrónico en hoja de ruta inserto del Sistema de Gestión Documental SITRA, la solicitud del señor Secretario de Cultura a la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella requiriendo: "*Estimada por favor tu autorización para la reforma e inclusión de actividades en el PAC 2020, de acuerdo a la Resolución No PAC-001-SECU-2020, conforme a las disposiciones estipuladas en la Resolución 08 numeral 5". En el mismo, la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella, dispone: "AUTORIZADO, PROCEDER EN LEGAL Y DEBIDA FORMA"*.

1.7. Mediante Estudio Técnico para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, de 06 de febrero de 2020 elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, realizan el análisis económico para la determinación del presupuesto en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en cumplimiento de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, determinando el presupuesto referencial de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, y sugiere el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, al amparo del numeral 5 artículo 2 de la LOSNCP considerando que "[...]servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de renombre nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, según la disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectivo Reglamento General, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literaria o científica".

1.8. Mediante Términos de Referencia de 06 de febrero de 2020, elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, se requiere realizar ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU., cuyo presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL



con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, determinando el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial Obra Artística, recomendando la invitación para ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001.

1.9. Mediante Resolución Nro. REF.PAC-001-SECU-2020 de 10 de febrero de 2020, la Administradora General, resuelve la reforma e inclusión de la siguiente actividad: ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITIÑO 2020-SCU.

1.10. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, el Director de Cultura en el Espacio Público, presenta el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITIÑO 2020-SCU, solicitó: *"A fin de cumplir con los objetivos planteados por la actual administración municipal sobre la descentralización de la programación de los Eventos Distritales – Carnaval Quitieño, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se incremente el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la actividad Carnaval Quitieño del Proyecto Agenda Cultural Metropolitana, para ejecutar el "Carnavalff 2020".*

1.11. Mediante informe para asignación de recursos para el carnaval Quitieño 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2020 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1.200.000,00.

1.12. Mediante Informe Legal previo a la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITIÑO 2020-SCU", de 07 de febrero de 2020, la funcionaria Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: *"(...) Con fundamento en los antecedentes expuestos, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, certificación POA y PAC, los que han sido puestos en conocimientos de esta Coordinación Jurídica, se puede evidenciar que se han cumplido los requisitos de la normativa y disposiciones legales invocadas en el presente informe, necesarios para dar inicio a la etapa precontractual correspondiente para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quitieño 2020 – SCU. Así también, en los informes antes mencionados, se han establecido y justificado por parte de la Unidad Técnica Requirente de esta Secretaría de Cultura, las condiciones técnicas, económicas, y la necesidad institucional de contratar el servicio objeto del presente informe, lo que ha sido debidamente autorizado por la máxima autoridad de esta dependencia. En virtud de lo expuesto, en vista de la competencia que tiene la señora Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como ordenador de gasto, cuando los montos de la contratación superen el coeficiente del 0,00002 del Presupuesto General del Estado, conforme los artículos 1 y 2 de la Resolución de Alcaldía No. A 008 de 29 de mayo de 2019, esta Coordinación Jurídica, recomienda que previo al inicio del proceso de contratación correspondiente se solicite la autorización respectiva a la Administradora General, de tal forma que se autorice el gasto para la contratación del servicio de "organización,*

producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 - SCU". El pronunciamiento emitido por el área legal no se refiere a los aspectos técnicos ni económicos, los cuales en razón de la competencia, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del área técnica competente; así mismo, ha sido realizado con base en lo establecido en los artículos 122 y 123 del Código Orgánico Administrativo".

1.13. Con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-M de 07 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la autorización de gasto correspondiente, para la contratación del servicio para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITENO 2020-SCU.

1.14. Con Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R de 11 de febrero de 2020, la Administradora General, resolvió: "Art. 1.- Autorizar el gasto por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 100/00 \$1'200.000,00 con tarifa 0% de IVA, para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo los procesos en las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITENO 2020-SCU, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable"; Art. 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Cultura, las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación del evento "CARNAVALFF".

1.15. Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 07 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó autorización para la emisión de la certificación POA Y PAC.

1.16. Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria y autorización de inicio del proceso CARNAVALFF 2020 - DISTRITAL; autorizado mediante sumilla inserta el mismo.

1.17. Mediante Certificación PAC No. 0100002316 de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero de la Secretaría de Cultura, dio fe que ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITENO 2020-SCU., se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

1.18. Mediante Certificación de Fondos No. 1000054410, de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero y Daniela Amores, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Cultura, certificó la disponibilidad presupuestaria para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITENO 2020.



SCU., con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%.

1.19. Mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 12 de febrero de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura informa que *"Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."*

1.20. Sobre la base de los informes y los estudios respectivos, el Secretario de Cultura, mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros *"Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec.; Delegado de la Unidad Requiriente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afin del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec [...]"*

1.21. Mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros *"Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL*

[Handwritten initials]

MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gov.ec.; Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gov.ec; Técnico Afín del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gov.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante [...]”;

1.22. Mediante Acta de Designación de Secretario de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del proceso RE-MDMQ-SCU-002-2020, manifiesta *“la Presidenta de la Comisión Técnica, propone a los integrantes de ésta, actúe como Secretario, la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien se encargará de levantar las actas de las decisiones tomadas por la Comisión correspondientes a la etapa precontractual. El secretario no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia. Moción que es aceptada por los demás miembros por unanimidad”*.

1.23. Mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del proceso RE-MDMQ-SCU-002-2020, establece lo siguiente: *“El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia preguntas y aclaraciones. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta.”*

1.24. Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 13 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, Designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, recomienda *“... a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura se proceda con la Declaratoria de Desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, cuyo objeto es la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, por el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 0%, por no haber presentado su oferta física ni electrónica de conformidad a lo establecido en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal a “Por no haberse presentado oferta alguna en LOSNCP”*.

1.25. Con Resolución de Desierto No. ADM-005-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resuelve entre otros: *“Declarar desierto el proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 cuyo objeto es la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU”*



FECHA: 13/02/2020

QUITO
grande otra vez

FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Irina Yáñez

servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITENO 2020-SCU, en razón que el oferente invitado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no presentado la oferta técnica en forma física, ni electrónica, de conformidad a lo establecido en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal a "Por no haberse presentado oferta alguna". Art. 2.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Desierto del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la documentación relevante, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. Art. 3. - Remítase la documentación preparatoria al área requirente, quien solicitará la reapertura o archivo del proceso. Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec".

1.26. Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-2020-0079-M, de 13 de febrero de 2020, suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, informó a Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público sobre la declaratoria de desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 cuyo objeto es el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITENO 2020-SCU, así mismo, se informa que de conformidad con lo que establece en el Art. 3 de la mencionada resolución, se agradecerá acudir al Área de Compras Públicas para retirar los documentos habilitantes para su correspondiente solicitud de archivo o reapertura del referido proceso.

1.27. Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020, suscrito por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Directora de Cultura en el Espacio Público solicitó a Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, la autorización de reapertura del proceso para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITENO 2020-SCU, documento que cuenta con la autorización correspondiente del Secretario de Cultura.

1.28. Con Resolución de Reapertura No. ADM-006-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITENO 2020-SCU, puesto que persiste la necesidad, de acuerdo a la recomendación contenida en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-003-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITENO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec; Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alejandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afin del proceso: Francy

✍

Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389; correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable del Área Administrativo - Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle. CC. 1716971617 Correo electrónico: dianapa.1982@hotmail.com. Responsable del Área Legal: Andrea Cecilia Vaca Peralta. CC. 0703905133. Correo electrónico andrea.vaca@quito.gob.ec. Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante [...]”.

1.29. Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 14 de febrero de 2020, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, a la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidora Municipal de la Secretaría de Cultura, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia.

1.30. Con Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de 14 de febrero de 2020, en la cual la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura para la tramitación del presente proceso, informa que “El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia informativa. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y éste continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta”.

1.31. A través de Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, del 14 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, Designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, manifestó que: “Se determina que la oferta entregada por el oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, presentó dentro del cronograma establecido en el pliego”.

1.32. Con Acta de Convalidación y Calificación de la Oferta, de 14 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, designada por la máxima autoridad de la Secretaria de Cultura, manifestó “CONCLUSIÓN De acuerdo con la calificación de la oferta presentada por el oferente invitado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, dentro del proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, se concluye que cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso incluyendo las especificaciones. RECOMENDACIÓN Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Secretaria de Cultura adjudicar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, cuyo objeto es la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU”, por el valor de \$ USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, por cumplir con todas las condiciones y especificaciones establecidas en los pliegos. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, con un plazo de ejecución del contrato de 6 (seis) días calendario contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020”, documento que cuenta con la autorización correspondiente del Secretario de Cultura.”

FIRMA DEL RESPONSABLE
Adriana Paulina Ortiz Chablay

NOMBRE: Adriana Paulina Ortiz Chablay

1.33. Mediante Resolución de Adjudicación No. ADM-007-SECU-2020, de 17 de febrero de 2020, el Secretario de Cultura resuelve "Art. 1.- Adjudicar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, cuyo objeto es la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU", por el valor de \$ USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, por cumplir con todas las condiciones y especificaciones establecidas en los pliegos. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", con un plazo de ejecución del contrato de 6 (seis) días calendario contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020; esta contratación se cumplirá en estricta observancia de los Términos de Referencia, los pliegos y la oferta. Art. 2.- Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Cultura en el Espacio Público, Área Financiera, dentro de los ámbitos de su competencia. Art. 3.- Designase como Administrador del Contrato a Adriana Paulina Ortiz Chablay, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, con correo electrónico adriana.ortiz@quito.gov.ec, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Art. 4.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la documentación relevante a la calificación, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS."

1.34. Con memorando No. GADDMQ-SECU-2020-0088-M de 17 de febrero de 2020, el Secretario de Cultura, solicita al Área Legal la elaboración del contrato del proceso de régimen especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, a favor del oferente adjudicado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA con RUC No. 0603225178001.

1.35. Mediante Certificado signado con código CIOAF-02-20-3721, de 17 de febrero de 2020, el SERCOP certifica que ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC No. 0603225178001 "(...) no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido".

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas.
- b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes para suscribir el contrato.
- c) Las Condiciones Generales del Contrato publicadas y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- d) La Certificación PAC No. 0100002316 de 12 de febrero de 2020.
- e) La Certificación Presupuestaria No. 1000054410 de 12 de febrero de 2020.
- f) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- g) La Resolución de Reapertura No. ADM-006-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020.
- h) La Resolución de Adjudicación No. ADM-007-SECU-2020 de 17 de febrero de 2020.
- i) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato otorgada el 17 de febrero de 2020, por la Compañía Aseguradora del Sur por un monto de USD. 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), a un plazo de vigencia de 30 días contados desde el 17 de febrero hasta el 18 de marzo de 2020.
- j) La Garantía de Buen Uso del Anticipo otorgada el 17 de febrero de 2020, por la Compañía Aseguradora del Sur por un monto de USD. 840.000,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), a un plazo de vigencia de 30 días contados desde el 17 de febrero hasta el 18 de marzo de 2020.
- k) Los demás documentos citados en la cláusula "Antecedentes".

[Handwritten mark]

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es la oferente a quien la Entidad Contratante le adjudica el contrato.
- b. "Administrador del Contrato", es el responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.
- d. "Contratante", "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por la oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. "Fuerza mayor" o "caso fortuito", de conformidad con el artículo 30 del Código Civil "(...) es el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El presente contrato tiene por objeto la ejecución del servicio de "de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU", para lo cual el Contratista se obliga para con la Contratante a realizar las actividades previstas en los términos de referencia y en la oferta, que se agregan y que forman parte integrante y habilitante de este contrato.

La presente contratación pretende consolidar, a través de la realización de 6 eventos denominados CarnavalFF y un refuerzo artístico, en los que participarán artistas nacionales e internacionales de gran trayectoria y de diversos géneros musicales, una programación incluyente donde los variados públicos del Distrito puedan disfrutar de eventos de calidad según su preferencia musical. A su vez, es interés de esta contratación evidenciar la intensa producción musical local que se genera en la ciudad y el país, compartiendo escena con artistas internacionales.

Los 6 (seis) festivales "CarnavalFF" y 1 (un) refuerzo artístico, se realizarán en diferentes parroquias y barrios tales como: Calderón, Guamaní, Quitumbe, La Concepción (parque Bicentenario), La Ofelia, Chimbacalle, generando una verdadera equidad territorial, ya que se han seleccionado distintos puntos de concentración masiva para que los públicos de diferentes lugares puedan llegar a disfrutar de los eventos, en un lugar cercano, además permitirá la movilización de zonas y barrios aledaños.

4.2 SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

a) Organización y producción:

Organización de 6 eventos y un refuerzo art "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
- Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
- Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
- Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
- Montaje de camerinos, vallas, generadores y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos.
- Desmontaje de los eventos.
- Gestión de permisos para cada evento.
- Pago de SAYCE
- Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 6 Festivales y un refuerzo artístico "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

I. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - GUAMANI	
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.
Fecha:	21 de febrero de 2020
Lugar:	San Fernando de Guamaní (ESTADIO) Administración Zonal Quitumbe

Horario y participantes:	17h00 a 22H00	José Pita	Artista nacional
		Tempo Sur	Artista nacional
		María de los Angeles	Artista nacional
		Néctar	Artista internacional
		Royal Band	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

2. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF LA OFELIA.

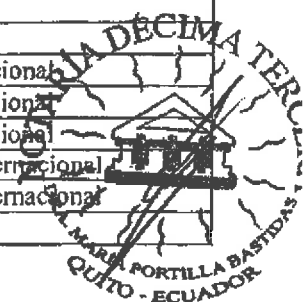
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	La Ofelia (ESTADIO) Administración Zonal La Delicia		
Horario y participantes:	17h00-22h00	La Matilda	Artista nacional
		La Bailanta	Artista nacional
		Sandra Argudo	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Señora Cumbia	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

3. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - BICENTENARIO

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	22 de febrero de 2020		
Lugar:	Parque Bicentenario - Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Dos que 3	Artista nacional
		Mateo Kingman	Artista nacional
		Guanaco	Artista nacional
		Cali y El Dandee	Artista internacional
		Víctor Manuelle	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		



RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
400	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

4. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – CHIMBACALLE

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	23 de febrero de 2020		
Lugar:	Chimbacalle (Estadio) – Administración Zonal Eloy Alfaro		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Panas de la Chaucha	Artista nacional
		Paulina Tamayo	Artista nacional
		Andinamarca	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Trio Colonial	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

5. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – CALDERÓN

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Calderón (La Pampa) – Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Músicos en vivo	Artista nacional
		Pocket Band	Artista nacional
		4 del Altiplano	Artista nacional
		Segundo Rosero	Artista nacional

Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento	Diego y su grupo Galé	Artista internacional
-----------------	--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

6. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – QUITUMBE

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) – Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00- 22h00	Kaya Roote	Artista nacional
		Tercer mundo	Artista nacional
		Juan Magan	Artista internacional
		Silvestre Dangond	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
600	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

REFUERZO ARTISTICO CARNAVAL DE AMAGUAÑA

Descripción:	Presentación de un grupo artístico musical		
Fecha:	23 de febrero de 2020		
Lugar:	Amaguaña (Plaza de las Diversidades) – Administración Zonal Los Chillos		
Horario y participantes:	17h00-18h00	Kjarkas ✶	





FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Andrea Uca

GIRA DE MEDIOS
Ballet Kalpañan

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA

- 14 lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)
- 7 Lonas de 4m de ancho x 2 de alto

Lugar de ejecución de los productos

FECHA	LUGAR	ADMINISTRACIÓN ZONAL
21 de febrero 2020	Estadio de San Fernando de Guamaní	Administración Zonal Quitumbe
21 de febrero 2020	Estadio de la Federación de Ligas Barriales de la Ofelia	Administración Zonal La Delicia
22 de febrero 2020	Parque Bicentenario	Administración Zonal Norte
23 de febrero 2020	Estadio Eloy Alfaro de Chimbacalle	Administración Zonal Eloy Alfaro
23 de febrero 2020	Parque las Diversidades de Amaguaña	Administración Zonal Los Chillos
24 de febrero 2020	Estadio de la Pampa de Calderón	Administración Zonal Calderón
24 de febrero 2020	Plaza Cívica Quitumbe	Administración Zonal Quitumbe

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 Obligaciones del Contratista:

5.1.1 El Contratista se compromete a ejecutar el contrato, de acuerdo a las condiciones previstas en los términos de referencia elaborados por la Secretaría de Cultura y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en virtud, de lo cual no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o la celebración de contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse previa aprobación del administrador del contrato y en los casos que prevé la Cláusula Novena de este instrumento.

5.1.2 El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Secretaría de Cultura, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Secretaría de Cultura, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Secretaría de Cultura toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.1.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista, ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

Handwritten marks and initials

5.1.4 El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.5 El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.1.6 El Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.1.7 A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMQ y las leyes que rigen al sector público.

El contratista para ejecutar el presente servicio, deberá:

- a) Realizar el pago a los artistas por su presentación.
- b) Coordinar los requerimientos necesarios para el montaje, desmontaje del evento.
- c) Coordinar la instalación de rider técnico de cada artista o grupo escénico, para presentar un evento de calidad técnica y artística.
- d) Coordinar con los artistas los ensayos y pruebas de sonido.
- e) Gestionar la representación con cada uno de los artistas.
- f) Generar el plan de contingencia correspondiente.
- g) Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá:
- h) 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todo el servicio requerido en el presente TDR
- i) 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), del evento sin editar.

5.1.8 Además el Contratista se obliga a:

- a) Cumplir estrictamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas.
- b) Prestar el servicio en el plazo establecido.
- c) Gestionar los permisos respectivos para la realización de las actividades.
- d) En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del contrato, la responsabilidad de cubrir los gastos producidos. ↵



- e) Asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio en cumplimiento a las Leyes Laborales vigentes.
- f) Presentar el poder de representación o ratificación posterior de todos los artistas a presentarse.
- g) Asumir pago derechos de autor a SAYCE.
- h) Suscribir con el administrador del contrato y el técnico no interviniente el acta entrega recepción única y definitiva del servicio al finalizar el servicio a entera satisfacción de la institución.
- i) El contratista deberá estar al día en todas las obligaciones del sector público.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

- a) Entregar al Contratista la información, directrices y lineamientos impartidos por la Secretaría de Cultura, para el cumplimiento de las actividades o entrega del servicios, determinadas en los términos de referencia.
- b) Designar al Administrador del Contrato.
- c) Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual en un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la petición escrita, formulada por el contratista.
- d) En casos de que se requiera la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se los realizará en el plazo de 3 (tres) días calendarios, contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por la autoridad competente.
- e) En casos que se requiera la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se los realizará en el plazo de 5 (cinco) días calendarios contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por la autoridad competente.
- f) Elaborar y suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El precio del presente contrato es de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%.

La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales".

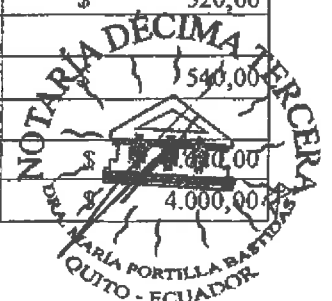
Código CPC	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITENO 2020-SCU.	1	1'200.000,00	1'200.000,00

Handwritten mark

TOTAL 1'200.000,00

6.2. Detalle de precios unitarios:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ARTISTA	COSTOS
	PUESTA EN ESCENA		
	21 de febrero 2020	Guamaní	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		José Pita	\$ 540,00
		Tempo Sur	\$ 918,00
		María de los Ángeles	\$ 2.700,00
		Royal Band	\$ 2.592,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		Néctar	\$ 57.795,00
8	CAMERINOS		\$ 8.004,42
6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.500,00
2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	21 de febrero 2020	La Ofelia	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		La Matilda	\$ 2.332,80
		La Bailanta	\$ 2.592,00
		Sandra Argudo	\$ 2.700,00
		Señora Cumbia	\$ 2.592,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		William Luna	\$ 28.451,00
8	CAMERINOS		\$ 8.004,42
6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.500,00
2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	22 de febrero 2020	Bicentenario	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
3	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Dos que 3	\$ 1.620,00
		Mateo Kingman	\$ 4.000,00



		Guanaco	\$ 3.780,00
2	Grupo o Artista		
		Cali y El Dandee	\$ 97.234,00
		Victor Manuelle	\$ 144.390,92
10	CAMERINOS		\$ 10.000,00
10	BATERIAS		\$ 1.350,00
400	VALLAS LIVIANAS		\$ 2.100,00
100	VALLAS FREE STANDING		\$ 5.100,00
3	GENERADORES		\$ 6.098,29
20	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.200,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	23 de febrero 2020	Chimbacalle	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Panas de la Chaucha	\$ 648,00
		Paulina Tamayo	\$ 4.320,00
		Andinamarca	\$ 1.080,00
		Trio Colonial	\$ 2.700,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		William Luna	\$ 28.451,00
8	CAMERINOS 8		\$ 8.004,42
6	BATERIAS 6		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS 300		\$ 1.500,00
2	GENERADORES 2		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA 15		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	24 de febrero 2020	Calderón	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Músicos en vivo	\$ 540,00
		Pocket Band	\$ 1.620,00
		4 del Altiplano	\$ 2.332,80
		Segundo Rosero	\$ 21.600,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		Diego y su grupo Galé	\$ 61.317,50
8	CAMERINOS		\$ 8.004,42
6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.500,00
2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00

24 de febrero 2020		Quitumbe	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
2	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Kaya Roots	\$ 972,00
		Tercer Mundo	\$ 4.320,00
2	Grupo o Artista Internacional	Juan Magan	\$ 76.756,50
		Silvestre Dangond	\$ 259.626,00
10	CAMERINOS		\$ 10.000,00
10	BATERIAS		\$ 1.350,00
600	VALLAS LIVIANAS		\$ 3.100,00
120	VALLAS FREE STANDING		\$ 6.100,00
3	GENERADORES		\$ 6.098,29
20	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.200,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	CARNAVAL DE AMAGUAÑA		
1	Grupo o Artista Internacional	Kjarkas	\$ 48.978,50
1	Gira de medios	Kallpañan	\$ 1.890,00
14	BRANDING	Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)	\$ 5.670,00
7		Lonas de 4m de ancho x 2 de alto	
	SAYCE		\$ 3.500,00
	PERSONAL TECNICO		\$ 44.000,00
	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 145.000,00
	TOTAL		\$ 1.200.000,00

6.3. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación para el Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. El precio previsto para la ejecución del contrato se cancelará con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", según consta en la Certificación Presupuestaria No. 1000054410, de 12 de febrero de 2020, de la siguiente manera:

- Anticipo del 70% (setenta por ciento) a la suscripción del contrato, previa la entrega de la correspondiente garantía por buen uso del anticipo.
- El 30% (treinta por ciento) restante, a la finalización de los servicios contratados a completa satisfacción de la entidad contratante, previo la presentación del informe final de actividades de los servicios contratados por parte del proveedor contratado y suscripción del acta entrega recepción única y definitiva con el Administrador del Contrato.

presentación de la factura respectiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

7.2. Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Contratante y previa aprobación del administrador del contrato.

7.3. De los pagos que deba hacer la Contratante, de ser necesario, retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

7.4. No habrá lugar a alegar mora de la Contratante, mientras el Contratista no amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.5. **Pagos indebidos:** La Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose El Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1. El plazo de entrega total de los productos, 6 (seis) días calendarios contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, o, cambios en la programación de las actividades previstas en los cronogramas valorados de cada fase del servicio, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- c) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo total o parcial, las partes elaborarán nuevos cronogramas, que suscrito por ellas, sustituirá al original y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.3. Cuando la prórroga de plazo sea parcial dentro de la misma fase y no incida en la ampliación o modificación del plazo total del contrato y/o de los valores acordados por cada fase, se requerirá únicamente de la aprobación del Administrador del Contrato, previo informe técnico motivado.

9.4. Cuando la prórroga de plazo afecte o modifique el plazo total del contrato, se requerirá de la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe motivado del Administrador del Contrato.

[Handwritten marks]

Cláusula Décima.- GARANTÍAS

10.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligada a rendir a favor de la Contratante las siguientes garantías:

• **De Anticipo:** Para asegurar el buen uso del anticipo otorgado por la Contratante, el Contratista rendirá una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato emitida por una institución financiera o compañía de seguros establecida en el país, por el 100% del valor total del contrato, esto es, la suma de USD. 840.000,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

• **De fiel cumplimiento del contrato:** Para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista rendirá a favor de la Contratante, una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato emitida por una institución financiera o compañía de seguros establecida en el país, por el 5% del valor total del contrato, esto es, la suma de USD. 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

10.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la Contratante, en los siguientes casos:

a. La de fiel cumplimiento del contrato, se ejecutará en los siguientes casos:


- Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a el Contratista.
- Si el Contratista no la renovaré dentro del plazo de 15 días antes de su vencimiento

b. La garantía del anticipo podrá ser ejecutada por la Contratante, en los siguientes casos:

- Si el Contratista no la renovaré dentro del plazo de 15 días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato, siempre y cuando el Contratista no pagará a la Contratante el saldo adeudado del anticipo no devengado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

10.3 Las garantías entregadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP, se devolverán luego de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS

11.1 El Contratista deberá pagar a la Contratante por concepto de multa la cantidad equivalente al (2x1000) dos por mil del valor total del contrato sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutar, por retrasos o faltas en el cumplimiento / entrega de los servicios contratados, conforme los plazos acordados. Las multas no serán exigibles al Contratista, si el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano, debidamente comprobados y aceptados por la Contratante, circunstancias que deben ser notificadas dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato quien deberá establecer el incumplimiento fecha y montos. 



La Entidad Contratante queda autorizada para calificar la fuerza mayor o caso fortuito, cuando se llegará a presentar un imprevisto de tal naturaleza que releva automáticamente la responsabilidad e incumplimiento por parte del Contratista, por el advenimiento de una circunstancia extraordinaria e imprevista, sin soslayar el cumplimiento de la ley, sin embargo la calificación de fuerza mayor eximirá de responsabilidad al Contratista, bajo el principio jurisprudencial que dice que " *nadie está obligado a realizar lo imposible*".

11.2 La Secretaría de Cultura del MDMQ queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato, la Secretaría de Cultura podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la LOSNCP. Las multas causadas no serán reveídas ni devueltas bajo ningún concepto al Contratista.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

12.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 La Contratante designa como Administrador del Contrato a Adriana Paulina Ortiz Chablay, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, correo adriana.ortiz@quito.gob.ec, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; tomará a su cargo el control de los servicios prestados por el Contratista, y será el responsable de adoptar todas las medidas necesarias para que el contrato sea ejecutado, observando sus estipulaciones, costos, plazos establecidos, y además será quien velará por la correcta ejecución del contrato y elaborará el acta entrega recepción, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la RGLOSNCNCP.

El Administrador queda autorizado para resolver cualquier requerimiento derivado de la ejecución contractual, y además, recibir notificaciones a nombre de la Secretaría de Cultura. El Contratista proporcionará al Administrador toda la información que el mismo requiera, así como las confirmaciones por escrito de todas las actividades, operaciones y transacciones relacionadas al contrato que mantengan o haya efectuado el Contratista.

El Administrador del contrato tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, así como de las obligaciones convenidas.
- b) Velar por el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en el contrato administrado.
- c) Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.
- d) Responder cuanto reclamo se produzca, producto de la ejecución del contrato.
- e) Aprobación de prórrogas de plazo, conforme las cláusulas contractuales.
- f) Elaboración de informes técnicos y económicos en caso de producirse una terminación anticipada del contrato.

- g) Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos.
- h) Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual.
- i) Publicar la información relevante a la etapa de ejecución contractual en el portal de contratación pública www.compraspublicas.gob.ec.
- j) En caso de existir la necesidad institucional realizar los informes que correspondan para la prórroga del contrato y/o contratos complementarios. Suscribir todas las actas que se generen en la ejecución del contrato; y,
- k) Las demás inherentes a su designación como Administrador del Contrato.

13.2 La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3 Es obligación del Administrador del Contrato dar cumplimiento con las disposiciones y facultades que señalan las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en todo lo que fuera aplicable.

Cláusula Décima Cuarta.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DEL CONTRATO

14.1 Al finalizar todos los servicios previstos en el objeto del contrato, el Contratista elaborará un Informe Final en el que se detallarán los trabajos realizados y una vez aprobado por el Administrador del Contrato, se procederá a elaborar y suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva dentro del plazo previsto en el contrato, siempre que no existan obligaciones pendientes y el administrador del contrato y Técnico No Interviniente emitan los respectivos informes.

14.2 El acta de entrega recepción única y definitiva, deberá cumplir las disposiciones contenidas en el artículo 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del Contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar acciones legales de las que se crean asistidas.

14.6 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC



Cláusula Décima Quinta.- LABORAL

15.1 El Contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Secretaría de Cultura está exenta de toda obligación respecto del personal del Contratista. Sin perjuicio de lo cual la Secretaría de Cultura ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación ordenada por autoridad competente.

Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Contrato podrá terminar:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista.
- d) Por declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- e) Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- c) En el caso de que la Contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Contratante o su delegado, la declarará Contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Si el Contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- e) Si la Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Contratista.

f) Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

17.1 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

17.2 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del Contratista.

17.3 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décima Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

18.1 En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio objeto del contrato, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Contratante, previa solicitud y/o informe técnico motivado por el Administrador del Contrato, podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- CONTRATOS MODIFICATORIOS

19.1 Conforme el artículo 72 de la LOSNCP, la Contratante podrá suscribir contratos modificatorios únicamente para enmendar o corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción, o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDADES

20.1 Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Primera.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

21.1 Conforme al artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista no podrá ceder en forma alguna, ni la totalidad de este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

22.1 El Contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Fecha: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Andrea Vaca

Cláusula Vigésima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estarán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

23.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

24.1 La Contratante, de ser el caso, actuará como agente de retención de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario interno, respecto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, procederá conforme la normativa tributaria vigente.

Cláusula Vigésima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

25.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, obligaciones, productos y/o servicios, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Contratista y el Contratista se harán a través de documentos escritos; adicionalmente se podrán efectuar comunicaciones a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

26.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: SECRETARÍA DE CULTURA Dirección: Ed. Pérez Pallares, Tercer Piso. Venezuela N5-10 y Chile. Teléfono: 3952300 Ext. 19112 Correo electrónico: secretariadeculturaquito@gmail.com	Contratista: Roberto Javier Mancheno Barba Dirección: Varsovia #4 y Atenas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha Teléfono: 0992 838 785 Correo electrónico: roverman5@hotmail.com
--	---

Cláusula Vigésima Octava.- DERECHO DE AUDITORÍA

28.1 En todo momento y para efectos de Auditoría, la Contratante podrá solicitar la información relacionada con el contrato, y el Contratista está obligado a proporcionar las confirmaciones por escrito necesarias sobre todas las operaciones, transacciones y demás actividades de la misma, así como los resultados, estadísticas mensuales y anuales de la operación que mantenga o haya efectuado el Contratista, todas ellas vinculadas al objeto contractual. Requerido lo anterior por el Contratante al Contratista, dicho requerimiento será obligación que deberá ser cumplida en un

término de 15 días, cumplido el cual, se entenderá la negativa del Contratista a dar cumplimiento de la misma, de forma que dará derecho al Contratante a declarar la terminación unilateral del contrato, toda vez que las partes acuerdan que dicha obligación constituye elemento de naturaleza de este contrato.

Cláusula Vigésima Novena.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

29.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

29.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, y para constancia de lo actuado lo suscriben en cinco (5) ejemplares de igual valor.

Dado, en Quito, Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de febrero de 2020.

Diego Jara Galvache
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Roberto Javier Manchano Barba
RUC 0603228175001
CONTRATISTA

Elaborado por:	Patricia Delgado Portilla	Amp. Legal	16-Febrero-2020	
Revisado por:	Alfonso Vaca Portilla	Amp. Legal	16-Febrero-2020	



2037



Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Mancheno Barba Roberto Javier** con RUC número **0603225178001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo Roberto Javier Mancheno Barba

RUC 0603225178001

CATEGORIA : Mediana 1000001-5000000

Forma parte de la EPS Si No

Dirección Principal:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Transversal: ATENAS Calle: VARSOVIA Numero: 4 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: roverman5@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
72900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION
96220	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: roverman5

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
18/02/2020

 DEL RESPONSABLE
 Andrea Vacca



ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000010267

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN	OFICIO	SOLICITUD	CIRCULAR	COOTAD
NO.: A-026			FECHA: 09/09/2016			

JARA CALVACHE DIEGO WLADIMIR

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	Rege a partir de:	Hasta:
1711309466	15/05/2019	

EXPLICACIÓN:
 NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE SECRETARIO DE CULTURA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 17 LITERAL C) DE LA LOSEP Y ART. 17 LITERAL C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. OF. N° A-001, DEL 15-05-2019, SUSCRITO POR EL DR. JORGE YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

<p>SITUACIÓN ACTUAL</p> <p>REGIMEN LABORAL:</p> <p>UBICACIÓN:</p> <p>PUESTO:</p> <p>LUGAR DE TRABAJO:</p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL:</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</p>	<p>SITUACIÓN PROPUESTA</p> <p>REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO</p> <p>UBICACIÓN: SECRETARIA DE CULTURA /</p> <p>PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 3/3 / **</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: QUITO</p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL: 3,700.00</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6733</p>
--	---

<p>ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No.:</p>	<p>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>f.</p> <p>DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS</p>
---	--

[Firma]
 ADMINISTRADOR GENERAL

<p>RECURSOS HUMANOS</p> <p>No.:</p>	<p>REGISTRO Y CONTROL</p> <p>f.</p> <p>RESPONSABLE DE REGISTRO</p>
--	---

Elaborado por: PINTA ORDÓÑEZ ANDREA LILIANA

Revisado por:

Recibido por:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 18/02/2020
[Firma]
 FIRMA DEL RESPONSABLE
[Firma]

SECRETARÍA DE CULTURA
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 NOTIFICACIÓN
 He sido notificado con esta Acción de Personal, en sus
 efectos desde el día del presente documento en el
 Puesto:
 Observaciones:
 MARIA PORTILLA BARRERA
 QUITO - ECUADOR

SECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PLIEGOS RÉGIMEN ESPECIAL – OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-MDMQ-SCU-003-2020

Objeto de la Contratación

1

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

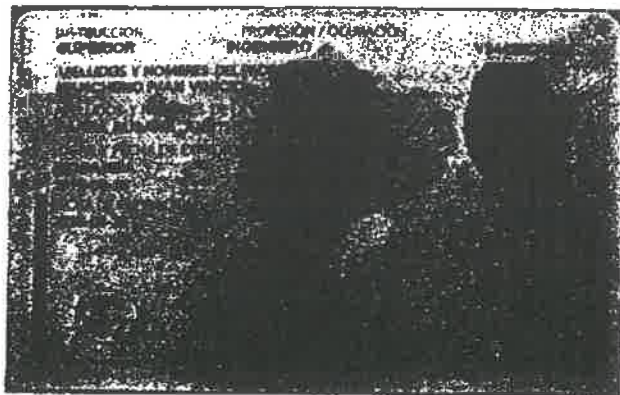
Distrito Metropolitano de Quito, febrero 2020

ES FIEL COPIA
ORIGINAL
SECRETARÍA DE
CULTURA
QUITO
FECHA: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
MAYOR: SULLO DIGNA, C.E.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000145

00 0485



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0016 M JUNTA No. 0015 - 132 CERTIFICADO No. 0603225178 CÉDULA No.

MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: VELOZ
ZONA:



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA

SECCIÓN I
INVITACIÓN

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
 - 4.2.1 Parámetros de calificación
 - 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
 - 4.2.3 Patrimonio

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.2 Obligaciones del Contratista
- 5.3 Obligaciones de la Contratante
 - 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
17/03/2008
SECRETARÍA DE CULTURA
FIRMA DEL RESPONSABLE
D. J. C. L.

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

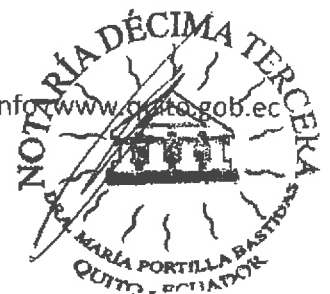
**PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA**

INTRODUCCIÓN: El PLIEGO que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: "CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA" en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: "CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL" del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec



6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Secretaría de Cultura relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%.

El pago se realizará, de la siguiente manera: Anticipo del 70% (setenta por ciento) a la suscripción del contrato, previa la entrega de la correspondiente garantía por buen uso del anticipo.

El 30% (treinta por ciento) restante, a la finalización de los servicios contratados a completa satisfacción de la entidad contratante, previo la presentación del informe final de actividades de los servicios contratados por parte del proveedor contratado y suscripción del acta entrega recepción única y definitiva con el Administrador del Contrato y presentación de la factura respectiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Quito, a 13 de febrero de 2020.


Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

5

Elaborado por: Abg. Diana Pamela Peña

Revisado por: Ing. Daniela Amores

Revisado por: Abg. Andrea Vaca


ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
SECRETARÍA DE CULTURA
FIRMA DEL RESPONSABLE
Diana Peña

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA

SECCIÓN I
INVITACIÓN

Habiéndose la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito acogido al procedimiento de Régimen Especial para la ejecución de (*obra artística, literaria o científica*), conforme se desprende de la Resolución motivada No. ADM-006-SECU-2020 de 13 febrero de 2020, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se invita a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, habilitado en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaz para contratar, a que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.

El presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 6 (seis) días calendario contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores. En consecuencia, para participar, bastará "registrar" o "indicar" en su propuesta, el número o código de RUP.
3. Se convoca al proveedor invitado a una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones una hora antes del cierre de la Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, fijada en el cronograma, a fin de que la Secretaría de Cultura explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de Cultura, ubicada en la calle Venezuela N5-10 y Chile esquina, edificio Pérez Pallares, tercer piso, oficina de Compras Públicas; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la Secretaría de Cultura.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec



denotan la unión de la humanidad en la diversidad, en un sistema simbólico específico de cada sociedad, de acuerdo con lo que plantea el antropólogo Denys Cuche.

Este hecho tiene carácter festivo, se relaciona con la música, la danza, las comparsas, el color y la reunión de la población alrededor de tradiciones propias de cada país donde se realiza, el Carnaval más conocido al nivel mundial es el de Brasil, cuya preparación toma todo un año, involucra directamente a la ciudadanía de Río de Janeiro, São Paulo y Vitória, atrae a turistas de todo el mundo a los desfiles en los que participan las diversas y multitudinarias escuelas de samba. Otros de los carnavales que han trascendido son el carnaval de Venecia, Nueva Orleans o el de Tenerife.

En el Ecuador al ser uno de los países de tradición católica, el Carnaval se vinculó de forma directa a la cuaresma, entendido como el tiempo festivo que antecede a la conmemoración religiosa, es por eso que el sincretismo cultural que se genera de la interrelación de las manifestaciones propias de la fiesta pagana con las concepciones de carácter cultural y religioso, generaron un conjunto de simbolismo al rededor del carnaval y sus formas de expresión, es así que se inicia con el tradicional "juego de carnaval" que consiste en el juego con agua, En el imaginario cultural el juego era entendido como la forma de limpiar el cuerpo (carne) para prepararlo para el tiempo recogimiento y reflexión propio del tiempo litúrgico de la cuaresma.

Este juego empezó a generar preocupación en la administración pública por el desmedido gasto de agua y es a partir de esto que se inicia con varias alternativas de celebración vinculadas al arte, como conciertos festivos, desfiles y programaciones culturales que se han convertido en una oferta para turistas locales nacionales o internacionales, casos concretos son los Carnavales de Guaranda o Amagñaña.

En el caso de Quito, desde la Secretaría de Cultura del GAD Distrito Metropolitano de Quito se ha planificado el Carnaval Quiteño a través del proyecto Agenda Cultural Metropolitana, que se constituye una plataforma para la construcción plural de procesos que propicien condiciones para la coexistencia equilibrada de múltiples visiones de la cultura y de las artes. Las actividades del proyecto son diversas y diferenciadas entre sí, y, conforme lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se encuentra estipulado dentro de la Planificación Operativa Anual 2020 (POA) de la Secretaría de Cultura, Programa: Arte, Cultura y Patrimonio; Proyecto: Territorio y Cultura; Producto: Eventos Distritales Ejecutados; Actividad: Ejecución del Carnaval Quiteño; Partida Presupuestaria: 73.02.05.

Bajo este contexto el Carnaval Quiteño "CarnavalFF 2020", tienen por objetivo, poner en valor las manifestaciones artísticas y culturales propias de la temporalidad en la ciudad, mediante el desarrollo de tres componentes que dinamizan una agenda tanto en el territorio urbano y rural con la participación de artistas locales, nacionales e internacionales. Estos componentes son:

1. Festivales de CarnavalFF con presencia de artistas nacionales e internacionales.
2. Agenda de CarnavalFF- programación en el territorio tanto urbano como rural.
3. Desfiles artístico-culturales del CarnavalFF.

La Dirección de Cultura en el Espacio Público tiene, entre otras atribuciones, garantizar la aplicación, en el ámbito de la cultura, de políticas y derechos, inclusión e identidad, educación y formación artística, inserción en la economía, cooperación, información y comunicación, entre otros, con el equipamiento, metodologías, estrategias y agendas artísticas para eventos distritales, festividades y celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito. Todo esto bajo la premisa de vivir la experiencia de la cultura, desarrollada a partir de la creación, participación y sinergias entre sus actores.

Los eventos "CarnavalFF" se convierten en el mecanismo para cumplir con dichas atribuciones ya que con su ejecución busca llegar a los diversos territorios, con una programación que en el histórico se ubicaba en la centralidad del Distrito, reduciendo la posibilidad de disfrute de todos los ciudadanos. Con la actual visión institucional, la Fiesta se traslada a los parroquias y barrios, creando un equilibrio territorial con la posibilidad de tener 6 (seis) megaconciertos con artistas nacionales de renombre y artistas internacionales y (1) un encuentro artístico, en los espacios públicos más comunitarios

2. JUSTIFICACIÓN

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104

www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

NOMRRF: 1000142

0000142

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 **Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene por objeto seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la ejecución de *(obra artística, literaria o científica)*, para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la Secretaría de Cultura considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas.

2.2 **Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.	UNIDAD	1	1'200.000,00	1'200.000,00
TOTAL					1'200.000,00

6

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.)

2.3 **Términos de referencia:** Se adjuntan a la publicación los términos de referencia de la obra artística a contratarse, considerando todos los aspectos necesarios para su adecuada ejecución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas, en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades, la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la interculturalidad; estas líneas se fortalecen a través de la promoción, fomento, producción, difusión, acceso a las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esa manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

El Carnaval se constituye en una de las celebraciones más antiguas de la humanidad, sus inicios se relacionan a fiestas paganas de las primeras civilizaciones, y que se han expandido por el mundo adoptando y adaptando características de las costumbre y creencias de cada territorio. El Carnaval al ser un hecho cultural se lo entiende como unos del aspecto de

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec



- En el día y hora señaladas para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.campraspUBLICAS.gob.ec.
- En la fecha y hora señaladas para el efecto, se recibirá la oferta del proveedor invitado.
- La máxima autoridad o su delegada, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; resultado que será publicado en el portal Institucional del SERCOP www.campraspUBLICAS.gob.ec."

Ley Orgánica de Cultura

"Art. 3.- Son fines de la presente Ley:

- (...) b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichas procesos;
- c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria"

Art. 5.- Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes (...)

- e) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales;
- f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales e inmateriales, y a la información que las entidades públicas o privadas tengan de ella, (...)
- g) Formación en arte, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística y cultural y patrimonial en el marco de un proceso de educación integral;

Art. 16.- De sus fines. El Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, cultura y Patrimonio tienen entre sus fines:

- (...)
- b) Promover el fortalecimiento de las destrezas y expresiones artísticas y formación de públicos críticos para el ejercicio de los derechos culturales, el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas;
- (...)

Art. 106.- De los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. Se considera como ámbitos de fomento las siguientes:

- a) Creación y producción en artes vivas u escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación de artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social, el patrimonio; (...)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA: 17/03/2022

FIRMA DEL RESPONSABLE: [Firma]

NOMBRE: [Nombre]

2.1.- LEGAL

La presente contratación está basada en la normativa que aquí se detalla:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 22.- "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría...".

Art. 23.- "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales."

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

Art. 288 "(...) las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)".

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: "...Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica..."

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 2.- Régimen especial. - "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

(5). Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literario o científica.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública:

SECCIÓN VI - OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA.

Art. 93.- Procedimiento. - "Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.
- Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación del proveedor invitado, señalando día y hora en que fenece el período para la recepción de la oferta.
- Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al proveedor seleccionado con toda la información publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.gob.ec - www.compraspublicas.gob.ec



Artículo 12. Derecho a la inserción en la economía: "Es el derecho que tiene cada persona de manera individual o colectiva a concebir, producir y utilizar los bienes y servicios culturales, y de beneficiarse económicamente de ellos. Este derecho exige dar prioridad a las personas en situación de desventaja debido a su pobreza, aislamiento o pertenencia a un grupo de atención prioritaria. El Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante la promoción de la economía creativa y el fomento de empresas y emprendimientos culturales sustentables, para la generación de bienestar, de inclusión social y de empleo y propiciará las coproducciones y la cogestión establecerá políticas equitativas y transparentes para el otorgamiento de apoyos a la cultura. Respetará los derechos intelectuales"

Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP:

Con respecto a la contratación de productores y rider técnico para la ejecución de una obra artística, señala: "En medida que para la ejecución de la obra artística se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también pueda ser contratada, a través del procedimiento de régimen especial delineado en el artículo 93 del RGLOSNCP. // En caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por ende deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo de no ser esto posible o de tratarse de una artista extranjero es posible efectuar la contratación a través del productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior, en función de las reglas del mandato que están previstas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil".

Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 de miércoles 7 de agosto de 2019, que establece el listado de servicios artísticos y culturales con tarifa cero por ciento al Valor Agregado IVA, entre otros los siguientes: "(...) 3.- Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales. 5.- Servicios de composición, edición, preproducción, producción y post producción en el ámbito musical, fonográfico y sonoro; 6.- Servicios de grabación de actividades artísticas y culturales en vivo; (...);

Suplemento del Registro Oficial No. 47 de fecha septiembre 25 de 2019 en el cual se publicó la Circular NAC-DGECCG19-00000004, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), dirigida a los sujetos pasivos que presten servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) definidos en el Decreto Ejecutivo No. 829 (R.O.13-S, 7-VIII-2019) que rige desde el 01 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

"(...) 3. Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales: Son aquellos que tienen como finalidad la presentación en vivo de una obra artística o cultural, ofrecidos por personas naturales y/o sociedades. La organización de espectáculos artísticos y culturales implica la planificación y otros procedimientos técnicos efectuados por el organizador para la consecución de un espectáculo artístico o cultural. En ningún caso se entenderá como espectáculo artístico o cultural, a los relacionados con actividades deportivas, religiosas, políticas, académicas y otras no vinculadas directamente con el arte y la cultura.

La producción de espectáculos artísticos y culturales consiste en las actividades desarrolladas por el productor o artistas ejecutores de manera previa a la presentación de la obra artística o cultural. En esta etapa se incluyen los pagos de honorarios para artistas ejecutores y representantes artísticos y los servicios de escenografía.

La presentación consiste en la exposición de la obra artística o cultural al público. En esta etapa se considerará la participación de los artistas ejecutores y la gestión de derechos de autor por el espectáculo realizado".

2.2.- TÉCNICA

En concordancia con el Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, consta la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, cuyo artículo 1 estipula que: "La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos".

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura:

"Art. 79.- De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación. El fomento de las artes, la cultura y la innovación social en cultura busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas, con las siguientes finalidades: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; (...)"

Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT):

Desde la visión renovada de la cultura de la presente administración municipal, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la identidad y de las formas identitarias a través de la participación de los diversos actores culturales en condiciones de equidad, dentro del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial se delinearán las directrices para la gestión de la Secretaría de Cultura así:

Política S1:

Garantizar una política social intercultural que promueva la cohesión, la igualdad y los derechos humanos.

Objetivo 1.2:

Potenciar la producción, circulación y consumo de prácticas artísticas y culturales tanto materiales como inmateriales en equidad intercultural y territorial a través tanto de programas a largo plazo como de eventos.

Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura:

En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTÍSTICA, y la concibe como: "(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, las que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde la heterogénea, signata o la interpretativa, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabada, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específica y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estas y otras procesos creativos de componente intelectual (...)"

Resolución de Alcaldía No. A 015 de 06 de julio de 2016, que contiene la "Declaración para la aplicación a nivel local de los derechos culturales":

Artículo 8. Derecho al acceso y participación en la vida cultural: "Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectiva el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, construidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlos para que pueda llegar a su plenitud. El Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicas y la participación cultural."

Artículo 9.- Derecho a la identidad cultural: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dará prioridad y hará conocer la diversidad de las formas de expresión del arte y las culturas del Distrito; reconocerá el papel de los creadores locales; entenderá a la identidad como un proceso dinámico en continua transformación y perfeccionamiento, sin excluir intencionalmente ningún segmento de la sociedad. Las producciones locales tendrán una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad".

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.gov.ec www.quito.gov.ec



La contratación por su naturaleza se deberá realizar bajo la figura de Régimen Especial Obra Artística, Literaria o Científica previsto en el numeral quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el procedimiento determinando en el Art. 93 de su Reglamento General.

Cabe manifestar que los servicios del presente objeto de contratación no se encuentran catalogados, es decir no constan en el Catálogo Electrónico ni en el Catálogo Electrónico Inclusivo del SERCOP.

Catálogo Electrónico:

Catálogo Inclusivo:

Código CPC no restringido:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Fecha: 18/09/2020
 FIRMA DEL RESPONSABLE

0000139

0479

Si hablamos de arte, nos referimos a "cualquier actividad o producto realizado con una finalidad estética y también comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, o través de diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, corporales y mixtos"¹. Por su parte, el Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador define la obra artística como:

"(...) los procesos de realización que involucran sistemas de producción o varios niveles; es decir, los que consolida integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles o ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por reconocerse; así también se considera obra artística, o toda producción intelectual inédita que montenga atributos desde lo heterogéneo, lo signico y lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo, se entenderá por obra de arte entre otros: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performance, arte multimedia, arte sonoro, obra obras remezcladas, net art, obras para sitio específico (site specific, land art) y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual"².

La Secretaría de Cultura dentro de sus competencias deberá; 1) garantizar el ejercicio de los derechos culturales mediante la libertad de creación y la puesta en circulación de estas creaciones, ya sean estas del campo de las artes plásticas y visuales, escénicas, musicales o sonoras; y, 2) programar eventos culturales y artísticos en cualquiera de sus formatos, conciertos, obras de teatro o danza y exposiciones para que la ciudadanía tenga acceso a su consumo y disfrute, logrando el encuentro fraterno entre diversas comunidades.

El "CarnavalFF 2020" tiene como objetivo primordial impulsar la consolidación de una gran agenda festiva en distintos territorios en el marco de los carnavales que se desarrollarán en febrero del 2020, a fin de que las tradiciones culturales, el arte, el patrimonio cultural y el turismo local tengan trascendental presencia en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito y permitan convocar a los distintos actores culturales nacionales, internacionales y amplios sectores de la ciudadanía, al disfrute de la programación artística de carnaval con calidad y calidez quiteña, buscando fortalecer la participación desde distintos actores y sectores, a través de la dinamización de las actividades económicas y equidad en los territorios.

Los eventos "CarnavalFF" se distribuirán en las distintas administraciones zonales, abarcando sectores tanto en las áreas rurales como urbana a través de la realización de 6 (seis) megaconciertos de diferentes géneros artísticos, y (1) un refuerzo artístico; con la participación de artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios y que prestan las condiciones óptimas para su realización.

La programación de carnaval tiene carácter festivo, busca provocar en la ciudadanía alegría y disfrute, en un espacio de diversión, al mismo tiempo de convertirse en una alternativa de turismo interno. Además, se conciben estos espacios como el escenario para la muestra del trabajo de artistas locales, nacionales e internacionales que en este ámbito dialogan con la ciudad, exponiendo sus obras y procesos estéticos y culturales. Las actividades del proyecto ponen un especial énfasis en la interculturalidad y la celebración de las tradiciones de carnaval.

De acuerdo a la definición de obra artística emitida por el Ministerio de Cultura y a la señalada por el Servicio de Rentas Internas en el Oficio Circular NAC-DGECCGC19-00000004, el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, es concebido como un servicio artístico - cultural, que contiene diversos componentes de arte sonoro que serán expuestos en vivo al público para su deleite y disfrute. Además, este tipo de servicio no consta en catalogo electrónico e inclusivo.

2.3.- TIPO DE CONTRATACIÓN

¹ Tatarkiewicz, Wladyslaw. (2002) Historia de seis Ideas, Madrid: Tecnos.

² Rodríguez, Ana. (2015). Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador. Quito, Ecuador.



según su preferencia musical. A su vez, es interés de esta contratación evidenciar la intensa producción musical local que se genera en la ciudad y el país, compartiendo escena con artistas internacionales.

Los 6 (seis) festivales "CarnavalFF" y 1 (un) refuerzo artístico, se realizarán en diferentes parroquias y barrios tales como: Calderón, Guamaní, Quitumbe, La Concepción (parque Bicentenario), La Ofelia, Chimbacalle, generando una verdadera equidad territorial, ya que se han seleccionado distintos puntos de concentración masiva para que los públicos de diferentes lugares puedan llegar a disfrutar de los eventos, en un lugar cercano, además permitirá la movilización de zonas y barrios aledaños.

6.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La información que posee la Secretaría de Cultura para este proceso son las líneas de ejecución de la Agenda Cultural Metropolitana.

- Información de desarrollo de los eventos de carnaval
- Manual de manejo de imagen del Municipio de Quito.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMQ y las leyes que rigen al sector público.

El contratista para ejecutar el presente servicio, deberá:

- Realizar el pago a los artistas por su presentación.
- Coordinar los requerimientos necesarios para el montaje, desmontaje del evento.
- Coordinar la instalación de rider técnico de cada artista o grupo escénico, para presentar un evento de calidad técnica y artística.
- Coordinar con los artistas los ensayos y pruebas de sonido.
- Gestionar la representación con cada uno de los artistas.
- Generar el plan de contingencia correspondiente.
- Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá:
 - o 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todo el servicio requerido en el presente TDR
 - o 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), del evento sin editar.

8.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En el presente documento se encuentra detallada la ejecución de 6 Festivales y un refuerzo artístico en el marco de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Organización y producción:

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000133

0478

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CULTURA
FEC: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: [Firma]



3.- OBJETO

Esta contratación tiene por objeto la prestación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

4.- OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Poner en valor la fiesta como espacio que fortalece la cohesión social, dinamizando una gran agenda festiva en el marco de los carnavales de febrero del 2020 tanto en el territorio urbano y rural con la participación de artistas locales nacionales e internacionales, así como la valoración a propuestas que fortalecen las identidades del Distrito Metropolitano de Quito.

4.2 Objetivos Específicos:

- Renovar la Fiesta a fin de transformarla en el mecanismo idóneo que facilite la interacción comunitaria, como un hecho generador del sentido de pertenencia y fortalecimiento de las identidades quiteñas. Al mismo tiempo motive a la ciudadanía a asumir un rol protagónico en la Fiesta desde los distintos sentidos y significados que se encierran esta práctica. Entonces, este proceso de reinención permitirá al habitante verse a sí mismo dentro de la ciudad, poner en valor las diversas expresiones de la tradición y proyectarse a futuro como ciudadano.
- Fomentar nuevas formas de uso del espacio público para impulsar una conexión entre las personas. Invitando a todos los ciudadanos a moverse por la ciudad, desde las periferias al centro y del centro a las periferias.
- Impulsar nuevas y mejores formas en las que la ciudadanía puede participar para que seamos más que espectadores, seamos actores creativos de la fiesta. creando roles nuevos a las personas a los organismos, a los colectivos, a la comunidad en general.
- Crear una narrativa del tiempo que invita a romper la rutina y a mirar al ciclo de la fiesta como un momento necesario de diversión.
- Promover los valores culturales y artísticos de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Brindar calidad en las expresiones culturales que se presentan al público, construyendo una oferta inclusiva nacional e Internacional.
- Ampliar la oferta Turística para Quito durante el feriado de Carnaval.

5.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación pretende consolidar, a través de la realización de 6 eventos denominados CarnavalFF y un refuerzo artístico, en los que participarán artistas nacionales e internacionales de gran trayectoria y de diversos géneros musicales, una programación incluyente donde los variados públicos del Distrito puedan disfrutar de eventos de calidad

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info - www.quito.gob.ec



Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento
-----------------	--------------------------------------

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

3. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – BICENTENARIO

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	22 de febrero de 2020		
Lugar:	Parque Bicentenario – Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Dos que 3	Artista nacional
		Mateo Kingman	Artista nacional
		Guanaco	Artista nacional
		Cali y El Dandee	Artista internacional
		Víctor Manuelie	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
400	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

4. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – CHIMBACALLE

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	23 de febrero de 2020		
Lugar:	Chimbacalle (Estadio) – Administración Zonal Eloy Alfaro		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Panas de la Chaucha	Artista nacional
		Paulina Tamayo	Artista nacional

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000137

0477

- Organización de 6 eventos y un refuerzo art "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:
- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
 - Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
 - Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
 - Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
 - Montaje de camerinos, vallas, generadores y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos.
 - Desmontaje de los eventos.
 - Gestión de permisos para cada evento.
 - Pago de SAYCE
 - Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 6 Festivales y un refuerzo artístico "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

2. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - GUAMANÍ			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	San Fernando de Guamaní (ESTADIO) Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00 a 22H00	José Pita	Artista nacional
		Tempo Sur	Artista nacional
		Maria de los Angeles	Artista nacional
		Néctar	Artista internacional
		Royal Band	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

2. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – LA OFELIA			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	La Ofelia (ESTADIO) Administración Zonal La Delicia		
Horario y participantes:	17h00-22h00	La Matilda	Artista nacional
		La Bailanta	Artista nacional
		Sandra Argudo	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Señora Cumbia	Artista nacional

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec



Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) – Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00- 22h00	Kaya Roots	Artista nacional
		Tercer mundo	Artista nacional
		Juan Magan	Artista internacional
		Silvestre Dangond	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
500	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

REFUERZO ARTISTICO CARNAVAL DE AMAGUAÑA	
Descripción:	Presentación de un grupo artístico musical
Fecha:	23 de febrero de 2020
Lugar:	Amaguaña (Plaza de las Diversidades) – Administración Zonal Los Chillos
Horario y participantes:	17h00-18h00 Kjarkas

19

GIRA DE MEDIOS

Ballet Kalpañan

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA

14 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)

7 Lonas de 4m de ancho x 2 de alto

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
Diana Beltrán

9.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para determinar el precio referencial de este proceso se realizó un estudio técnico y económico, cuyo informe se encuentra adjunto a esto términos de referencia, en el cual se definió que el presupuesto referencial para la contratación asciende al valor USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales".

Código CPC	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL	1	1'200.000,00	1'200.000,00

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000136

0476

		Andinamarca	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Trio Colonial	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad			
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	
Camerinos			
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	
6	baterías	sanitarias	
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	

5. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – CALDERÓN

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Calderón (La Pampa) – Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Músicos en vivo	Artista nacional
		Pocket Band	Artista nacional
		4 del Altiplano	Artista nacional
		Segundo Rosero	Artista nacional
		Diego y su grupo Galé	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

18

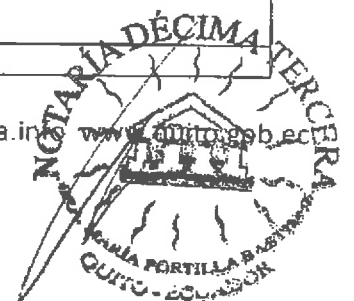
RIDER TECNICO

Electricidad			
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	
Camerinos			
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	
6	baterías	sanitarias	
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	

6. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – QUITUMBE

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec



		Dos que 3	\$ 1.520,00
		Mateo Kingman	\$ 4.000,00
		Guanaco	\$ 3.780,00
2	Grupo o Artista		
		Cali y El Dandee	\$ 97.234,00
		Victor Manuelle	\$ 144.390,92
10	CAMERINOS		\$ 10.000,00
10	BATERIAS		\$ 1.350,00
400	VALLAS LIVIANAS		\$ 2.100,00
100	VALLAS FREE STANDING		\$ 5.100,00
3	GENERADORES		\$ 6.098,29
20	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.200,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	23 de febrero 2020	Chimbacalle	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Panas de la Chaucha	\$ 648,00
		Paulina Tamayo	\$ 4.320,00
		Andinamarca	\$ 1.080,00
		Trio Colonial	\$ 2.700,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		William Luna	\$ 28.451,00
8	CAMERINOS 8		\$ 8.004,42
6	BATERIAS 6		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS 300		\$ 1.500,00
2	GENERADORES 2		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA 15		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	24 de febrero 2020	Calderón	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Músicos en vivo	\$ 540,00
		Pocket Band	\$ 1.620,00
		4 del Altiplano	\$ 2.332,80
		Segundo Rosero	\$ 21.600,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		Diego y su grupo Galé	\$ 61.317,50
8	CAMERINOS		\$ 8.004,42
6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.500,00

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395-2300 ext-19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

FIRMA DEL RESPONSABLE

0000135

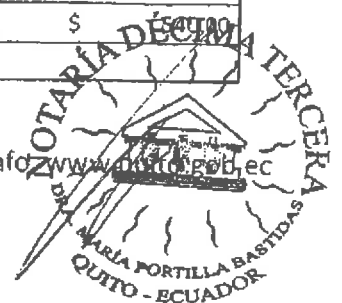
0475

QUITEÑO 2020-SCU.				
				TOTAL 1'200.000,00

DETALLE VALORES UNITARIOS:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ARTISTA	COSTOS
	PUESTA EN ESCENA		
	21 de febrero 2020	Guamaní	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		José Pita	\$ 540,00
		Tempo Sur	\$ 918,00
		María de los Ángeles	\$ 2.700,00
		Royal Band	\$ 2.592,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		Néctar	\$ 57.795,00
8	CAMERINOS		\$ 8.004,42
6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LÍVIANAS		\$ 1.500,00
2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	21 de febrero 2020	La Ofelia	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		La Matilda	\$ 2.332,80
		La Bailanta	\$ 2.592,00
		Sandra Argudo	\$ 2.700,00
		Señora Cumbia	\$ 2.592,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		William Luna	\$ 28.451,00
8	CAMERINOS		\$ 8.004,42
6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.500,00
2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	22 de febrero 2020	Bicentenario	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
3	Grupos y/o Artistas Nacionales		

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.QUITOCULTURA.INFO www.QUITO.POB.EC



Anticipo del 70% (setenta por ciento) a la suscripción del contrato, previa la entrega de la correspondiente garantía por buen uso del anticipo.

El 30% (treinta por ciento) restante, a la finalización de los servicios contratados a completa satisfacción de la entidad contratante, previo la presentación del informe final de actividades de los servicios contratados por parte del proveedor contratado y suscripción del acta entrega recepción única y definitiva con el Administrador del Contrato y presentación de la factura respectiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

13.- GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

- a. Garantía por Anticipo. - Por un monto equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo a ser entregado.
- b. Garantía de Fiel Cumplimiento. - Por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El contratista, antes de suscribir el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Entidad Contratante una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato. La garantía será entregada de forma previa a la suscripción del contrato.

Datos para emitir las garantías: se entregará a la orden del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, Ruc: 1760003410001, Dirección: Venezuela N5-10 y Chile, Teléfono: 3952300.

14.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en varios espacios dentro del Distrito Metropolitano de Quito, según lo estipulado en el numeral 8.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS.

FECHA	LUGAR	ADMINISTRACIÓN ZONAL
21 de febrero 2020	Estadio de San Fernando de Guamaní	Administración Zonal Quitumbe
21 de febrero 2020	Estadio de la Federación de Ligas Barriales de la Ofelia	Administración Zonal La Delicia
22 de febrero 2020	Parque Bicentenario	Administración Zonal Norte
23 de febrero 2020	Estadio Eloy Alfaro de Chimbacafle	Administración Zonal Eloy Alfaro
23 de febrero 2020	Parque las Diversidades de Amaguaña	Administración Zonal Los Chillos
24 de febrero 2020	Estadio de la Pampa de Calderón	Administración Zonal Calderón
24 de febrero 2020	Plaza Cívica Quitumbe	Administración Zonal Quitumbe

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se mantendrá vigente por un plazo de 30 días a partir de su presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

16.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Parámetros	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de especificaciones		
Experiencia general		
Experiencia específica		

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104 - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

COPIA DEL ORIGINAL
Cultura
DEL RESPONSABLE
[Firma]

0000134

0474

2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	24 de febrero 2020	Quitumbe	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
2	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Kaya Roots	\$ 972,00
		Tercer Mundo	\$ 4.320,00
2	Grupo o Artista Internacional	Juan Magan	\$ 76.756,50
		Silvestre Dangond	\$ 259.626,00
10	CAMERINOS		\$ 10.000,00
10	BATERIAS		\$ 1.350,00
600	VALLAS LIVIANAS		\$ 3.100,00
120	VALLAS FREE STANDING		\$ 6.100,00
3	GENERADORES		\$ 6.098,29
20	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.200,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	CARNAVAL DE AMAGUAÑA		
1	Grupo o Artista Internacional	Kjarkas	\$ 48.978,50
1	Gira de medios	Kallpañan	\$ 1.890,00
14	BRANDING	Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)	\$ 5.670,00
7		Lonas de 4m de ancho x 2 de alto	
	SAYCE		\$ 3.500,00
	PERSONAL TECNICO		\$ 44.000,00
	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 145.000,00
	TOTAL		\$ 1.200.000,00

10.- CÓDIGO CPC NIVEL 9 (Clasificador Central de Productos)

El código CPC de acuerdo con la certificación de PAC es: 962200561 - SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 6 (seis) días calendarios contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020.

12.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



CANT.	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Jefe de producción y eventos	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Jefe de Logística	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Jefe de piso	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Técnico de sala	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Técnico de monitores	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Técnico de luces	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Técnico de video	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Operador de circuito CCTV	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo

El medio de verificación para el personal técnico serán las hojas de vida y certificados de trabajo para lo cual deberá contener el detalle de su experiencia en los cargos requeridos para el efecto.

18.2. EQUIPO MÍNIMO:

RIDER TECNICO 1

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

RIDER TECNICO 2

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000203

0473

Oferta económica		
Personal técnico mínimo		
Equipo mínimo		

La oferta será evaluada en función de los parámetros mencionados, la misma que se define de la siguiente forma:

Cumplimiento de especificaciones técnicas: Para considerar que la oferta cumple con el referido parámetro, el oferente deberá ofertar todos los servicios solicitados. En caso de faltar o disminuir alguno de ellos se considerará que la misma no cumple y será causal de descalificación.

Experiencia general: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios de organización de eventos, para lo cual deberá presentar al menos una (1) copia de un acta de entrega-recepción final o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento. El documento deberá tener validez en los últimos 15 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 600,000.00.

Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios similares a los generalmente requeridos por la Secretaría de Cultura, para lo cual deberá presentar al menos una (1) copia de un acta de entrega-recepción final o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento cultural. El documento deberá tener validez en los últimos 5 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 300,000.00.

En el caso de obtener un certificado o actas de entrega recepción con el sector privado, el documento deberá poseer el nombre del proceso que se realizó, el monto y un teléfono de contacto. Adicionalmente deberá entregar copia simple de la factura o retención en caso de ser un proceso con empresa privada.

Oferta económica: Se considerará que la oferta cumple si el monto de esta se encuentra enmarcado dentro del presupuesto referencial, en caso de que supere el mismo se establecerá que la misma no cumple.

Personal mínimo requerido: El oferente deberá ofertar el personal mínimo requerido conforme al subnumeral 18.1 de los términos de referencia

Equipo mínimo requerido: El oferente deberá ofertar el equipo mínimo requerido conforme al subnumeral 18.2 de los términos de referencia

17.- ÍNDICES FINANCIEROS

Para el presente proceso se fija lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)		
Solvencia = (Activo Corriente / pasivo Corriente)	(mayor o igual a 1,0)		

Nota para el oferente: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

18.1- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec



Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
600	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

Nota: El oferente deberá utilizar el formulario de equipo mínimo de los pliegos y adjuntar una carta de compromiso de alquiler o de compromiso que contará con el equipo requerido por la entidad.

19. OBLIGACIONES

19.1.- Obligaciones del Contratante.

- Entregar al Contratista la información, directrices y lineamientos impartidos por la Secretaría de Cultura, para el cumplimiento de las actividades o entrega del servicio, determinadas en el presente término de referencia.
- Designar un Administrador del Contrato.
- Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual en un plazo de 1 (cinco) días contados a partir de la petición escrita, formulada por el contratista.
- En casos de que se requiera la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se los realizará en el plazo de 3 (tres) días calendario, contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por la autoridad competente.
- Elaborar y suscribir el acta de entrega - recepción definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

27

19.2.- Obligaciones del Contratista.

- Cumplir estrictamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar el servicio en el plazo establecido.
- Gestionar los permisos respectivos para la realización de las actividades.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- El contratista deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio de conformidad a la normativa legal vigente
- Presentará tres ejemplares impresos y digitales del informe del servicio prestado, con todo lo actuado en el contrato. Este informe contendrá 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todos los servicios requeridos en el presente TDR 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), del evento presentado sin editar.
- Presentar el poder de representación o ratificación posterior de todos los artistas a presentarse.
- Pago de SAYCE
- Suscribir con el administrador del contrato y el técnico no interviniente el acta entrega-recepción definitiva, al finalizar todo el proceso, conforme la ley y la normativa correspondiente y vigente.
- El proveedor deberá estar al día en todas las obligaciones del sector público.

19.3.- Documentos Habilitantes del Proveedor Adjudicado

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Firma del responsable
www.quitocultura.info www.quito.gob.ec
FIRMA DEL RESPONSABLE
CORREO

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000132

0472

RIDER TÉCNICO 3

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
400	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

RIDER TÉCNICO 4

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

RIDER TÉCNICO 5

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

RIDER TÉCNICO 6

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.

La Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda; la misma estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura:

- **Presidente de la Comisión:** Luis Fernando Mera García. C.C.: 1705923181 correo: luis.mera@quito.gob.ec,
- **Delegado de la Unidad Requiriente:** Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec,
- **Técnico Afín del proceso:** Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto:

- **Responsable del Área Administrativo - Financiero:** Daniela Alexandra Amores Valle. CC. 1716971617 Correo electrónico: dianapa_1982@hotmail.com.
- **Responsable del Área Legal:** Andrea Cecilia Vaca Peralta. CC. 0703905133. Correo electrónico andrea.vaca@quito.gob.ec.

Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica: Responsable de Compras Públicas

23.- RECOMENDACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE.

La funcionaria Loreto Fernanda Villota Dáger CI: 1711895555, con correo institucional fernanda.villota@quito.gob.ec, de funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, participará como Técnico No Interviniente de la presente contratación, para la revisión del proceso y suscripción del acta entrega recepción definitiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

29

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	13/02/2020	20H00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	14/02/2020	11H00
Fecha límite de entrega de ofertas	14/02/2020	15H00
Fecha de apertura de ofertas	14/02/2020	16H00
Fecha estimada de adjudicación	17/02/2020	17H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 2 días. De acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	14/02/2020	16H30
Fecha límite para convalidación errores	18/02/2020	16H30
Fecha estimada de adjudicación	19/02/2020	17H00

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300 ext 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
Luis Fernando Mera García

0000131

047

Para la suscripción del contrato, se deberá presentar la copia simple de todos los documentos que el Área Legal de la Secretaría de Cultura estipule como necesarios, tales como:

- Copia Registro Único de Contribuyentes,
- Copia del Registro Único de Proveedores,
- Certificado de cuenta bancaria (en caso de anticipo disponer cuenta en bancos del Estado),
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de votación del último domicilio electoral
- Copia de la patente municipal del año en curso vigente o su pago
- Certificado de no adeudar al Municipio.
- Registro Mercantil de la compañía (de ser el caso)
- Nomenclario del Representante Legal (de ser el caso)

20.- MULTAS.

El Contratista deberá pagar a la Secretaría de Cultura del MDMQ por concepto de multa la cantidad equivalente al (2x1000) dos por mil del valor de contrato sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por retrasos o faltas en el cumplimiento / entrega de los servicios contratados, conforme los plazos acordados, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por el Administrador del Contrato y aprobado por la máxima autoridad contratante

Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato quien deberá establecer el incumplimiento fecha y montos.

Se podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

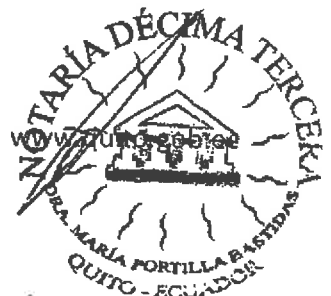
La administradora del contrato será Adriana Paulina Ortiz Chablay, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, correo adriana.ortiz@quito.gob.ec, quien velará por la correcta ejecución del contrato y elaborará el acta entrega recepción, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la RGLOSNCP.

Entre sus responsabilidades tendrá las siguientes:

- Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, así como de las obligaciones convenidas.
- Velar por el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en el contrato administrado.
- Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Responder cuanto reclamo se produzca, producto de la ejecución del contrato.
- Aprobación de prórrogas de plazo, conforme las cláusulas contractuales.
- Elaboración de informes técnicos y económicos en caso de producirse una terminación anticipada del contrato.
- Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos.
- Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual.
- Publicar la información relevante a la etapa de ejecución contractual en el portal de contratación pública www.compraspublicas.gob.ec.
- En caso de existir la necesidad institucional realizar los informes que correspondan para la prórroga del contrato y/o contratos complementarios. Suscribir todas las actas que se generen en la ejecución del contrato; y,
- Las demás inherentes a su designación como Administrador del Contrato.

22.- RECOMENDACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quitogob.ec



4.1 **Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.2 **Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 **Parámetros de calificación:**

La oferta será evaluada en función de los parámetros mencionados, la misma que se define de la siguiente forma:

Cumplimiento de especificaciones técnicas: Para considerar que la oferta cumple con el referido parámetro, el oferente deberá ofertar todos los servicios solicitados. En caso de faltar o disminuir alguno de ellos se considerará que la misma no cumple y será causal de descalificación.

Experiencia general: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios de organización de eventos, para lo cual deberá presentar al menos una (1) copia de un acta de entrega-recepción final o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento. El documento deberá tener validez en los últimos 15 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 600,000.00.

Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios similares a los generalmente requeridos por la Secretaría de Cultura, para lo cual deberá presentar al menos una (1) copia de un acta de entrega-recepción final o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento cultural. El documento deberá tener validez en los últimos 5 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 300,000.00.

En el caso de obtener un certificado o actas de entrega recepción con el sector privado, el documento deberá poseer el nombre del proceso que se realizó, el monto y un teléfono de contacto. Adicionalmente deberá entregar copia simple de la factura o retención en caso de ser un proceso con empresa privada.

Oferta económica: Se considerará que la oferta cumple si el monto de esta se encuentra enmarcado dentro del presupuesto referencial, en caso de que supere el mismo se establecerá que la misma no cumple.

Personal mínimo requerido: El oferente deberá ofertar el personal mínimo requerido conforme al subnumeral 18.1 de los términos de referencia

Equipo mínimo requerido: El oferente deberá ofertar el equipo mínimo requerido conforme al subnumeral 18.2 de los términos de referencia

4.2.2 **Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo**

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE CULTURA
RESPONSABLE
Venezuela N5-10 y Chile - PBX 336 2300 ext. 19104
www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

3.2 **Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 **Precio de la oferta:** El precio de la oferta no podrá pasar el presupuesto referencial de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 6 (seis) días calendarios contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020.

3.5 **Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 6 de la Invitación y del Contrato.

3.5.1 **Anticipo:** Anticipo del 70% (setenta por ciento) a la suscripción del contrato, previa la entrega de la correspondiente garantía por buen uso del anticipo.

El 30% (treinta por ciento) restante, a la finalización de los servicios contratados a completa satisfacción de la entidad contratante, previo la presentación del informe final de actividades de los servicios contratados por parte del proveedor contratado y suscripción del acta entrega recepción única y definitiva con el Administrador del Contrato y presentación de la factura respectiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.).

3.6. **Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

RÉGIMEN ESPECIAL: OBRA ARTÍSTICA/LITERARIA/CIENTÍFICA "RE-MDMQ-SCU-003-2020"	
OFERTA	
Diego Wladimir Jara Calvache SECRETARIO DE CULTURA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente	
PRESENTADA POR: _____	
RUC: _____	

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares Industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT 1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000129

0469

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Secretaría de
Cultura
Fecha: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: [Firma]

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

4.2.3 Patrimonio

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, numeral 3 del artículo 65 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072. (No aplica por ser persona natural el invitado)

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Parámetros	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Cumplimiento de especificaciones			
Experiencia general			
Experiencia específica			
Oferta económica			
Personal técnico mínimo			
Equipo mínimo			

32

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

No Aplica

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.gov.ec info www.quito.gov.ec



- En casos de que se requiera la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se los realizará en el plazo de 3 (tres) días calendarios, contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por la autoridad competente.
- Elaborar y suscribir el acta de entrega - recepción definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

No Aplica

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

35

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso, o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

ES FIEL COPIA DEL
Original
Cultura
PCN
FIRMA DEL RESPONSABLE

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec

0000123

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

5.2 Obligaciones del Contratista:

- Cumplir estrictamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar el servicio en el plazo establecido.
- Gestionar los permisos respectivos para la realización de las actividades.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- El contratista deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio de conformidad a la normativa legal vigente
- Presentará tres ejemplares impresos y digitales del informe del servicio prestado, con todo lo actuado en el contrato. Este informe contendrá 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todos los servicios requeridos en el presente TDR 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), del evento presentado sin editar.
- Presentar el poder de representación o ratificación posterior de todos los artistas a presentarse.
- Pago de SAYCE
- Suscribir con el administrador del contrato y el técnico no interviniente el acta entrega-recepción definitiva, al finalizar todo el proceso, conforme la ley y la normativa correspondiente y vigente.
- El proveedor deberá estar al día en todas las obligaciones des sector público.

5.3 Obligaciones de la Contratante:

- Entregar al Contratista la información, directrices y lineamientos impartidos por la Secretaría de Cultura, para el cumplimiento de las actividades o entrega del servicio, determinadas en el presente término de referencia.
- Designar un Administrador del Contrato.
- Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual en un plazo de 1 (cinco) días contados a partir de la petición escrita, formulada por el contratista.

- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

37

MODELO DE PLIEGO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Ámbito de aplicación
- 1.2 Resolución de inicio
- 1.3 Comisión Técnica
- 1.4 Participante
- 1.5 Invitación al proveedor
- 1.6 Presentación y apertura de oferta
- 1.7 Inhabilidades
- 1.8 Obligaciones del oferente
- 1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.10 Cambios al cronograma
- 1.11 Convalidación de errores de forma
- 1.12 Causas de rechazo
- 1.13 Adjudicación y notificación
- 1.14 Garantías
- 1.15 Cancelación del procedimiento

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Cultura
FIRMA DEL RESPONSABLE
INMEDIATO

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec

0000127

0467

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de medio-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requeriente.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec



Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, para la contratación de bienes, obras y servicios calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias; las contrataciones del Banco Central del Ecuador previstas en el artículo 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones previstas en el artículo 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive en lo que respecta al giro específico de negocio, observarán lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de las entidades que presten servicios de salud y que se hallen comprendidas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán adquirir los fármacos conforme la normativa expedida por el ente rector de la Salud Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Todos los fármacos que se adquieran deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud que permitan garantizar su calidad, seguridad y eficacia.

1.2 Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3 Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta Comisión analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, así como aquellas que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo para el caso de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero; en el caso de las obras, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo es de cumplimiento obligatorio para el oferente.

1.4 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio

ORIGINAL
Venezuela, Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

Handwritten signature
AUTORIZADO
INTRANSFERIBLE

0000126
0466

- 1.16 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.17 Adjudicatario fallido
- 1.18 Publicación
- 1.19 Moneda de cotización y pago
- 1.20 Reclamos
- 1.21 Administración del contrato
- 1.22 Fiscalización *(Para contratos de ejecución de obra)*
- 1.23 Transferencia tecnológica
- 1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
- 1.25 Desagregación Tecnológica
- 1.26 Vigencia Tecnológica
- 1.27 Control Ambiental
- 1.28 Visitas al sitio de las obras o entrega/instalación de bienes
- 1.29 Subcontratación
- 1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. Metodología de evaluación de la oferta
- 2.2. Formulario para la elaboración de la oferta

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
 - 3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
 - 3.1.3 Personal del contratista
 - 3.1.4 Materiales
 - 3.1.5 Obligaciones del Contratista
 - 3.1.6 Obligaciones de la Contratante
 - 3.1.7 Vigilancia y custodia
 - 3.1.8 Trabajos defectuosos o no autorizados
 - 3.1.9 Pagos
 - 3.1.10 Administrador del contrato
 - 3.1.11 Fiscalizador del contrato *(Para contratos de ejecución de obra)*

NOTAS: Edición del modelo de pliego: Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los participantes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info - info@quitocultura.gob.ec



1.11 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.12 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.12.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.12.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.12.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere "registrado" o "indicado" en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.13 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000125

0465

1.5 Invitación al proveedor: La entidad contratante invitará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública al proveedor con el que va a realizar la contratación a fin de que presente su oferta. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

La selección de las ofertas de provisión de fármacos se hará solo entre los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, para cuyo efecto, deberán haber obtenido previamente el certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Tratándose de la contratación de productos comunicacionales y/o servicios comunicacionales, a través de procesos de selección, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 3 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Tratándose de la contratación de empresas de correos rápidos o courier, para el transporte de correo interno y/o internacional, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 2 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

1.6 Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento, sin perjuicio de que ésta sea subida al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

1.7 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

1.10 Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.egpb.ec



De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado podrá iniciar un nuevo procedimiento bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.18 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

Se exceptúa la publicación de aquellos procedimientos considerados como confidenciales (seguridad interna o externa), en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.19 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.20 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.21 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.22. Fiscalización: (Para contratos de ejecución de obra) Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de persona calificada para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a no ser que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación,

Venezuela N5-10 y Chile - P.O. BOX 305 1300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

ES EL COPIA DEL
FIRMA RESPONSABLE
MANDE LA

0000124

0464

En la contratación de empresas de correos rápidos o courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente.

Tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses de la entidad contratante.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.14 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.14.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado, para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.14.3 En la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, se admitirán como garantías, pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

1.15 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.25 Desagregación Tecnológica: Las entidades contratantes que se acojan a los procedimientos mediante Régimen Especial, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, deberán contar con el estudio de desagregación tecnológica debidamente aprobado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.26 Vigencia Tecnológica: Para el caso de la adquisición, arrendamiento y/o prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.27 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.28 Visitas al sitio de las obras o de entrega/instalación de bienes: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras o donde se deberán entregar y/o instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.29. Subcontratación: (Para contratación de obras exclusivamente) De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita por parte de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Venezuela N5-10 y Chile PBX: 395 2300 ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec

ES FIEL COPIA DE
ORIGINAL
SECCIÓN II
FECHA: 20/03/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: [Firma]

0000123

0463

especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos cuya cuantía sea igual o superior al de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de desagregación tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas, cuya cuantía sea igual o superior al previsto para Licitación, sean estas parciales, provisional o definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.23 Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las Condiciones Específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano" que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quitocob.ec



Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

2.2. **Formulario para la elaboración de la oferta:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3.1 **Ejecución del contrato:**

3.1.1 **Inicio, planificación y ejecución contractual:** El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 **Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia:** Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 **Personal del contratista:** El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

Venezuela N5-10 y Chile PBX: 395 2300 ext: 19104- www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
SECRETARÍA DE
CULTURA
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *Diana Paola KFU*

0000123

0462

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. **Metodología de evaluación de la oferta:** La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas. -

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (*Aplica únicamente para la contratación de obras*)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Agregado Ecuatoriano".

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.QUITO.gob.ec



3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- En los contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

3.1.7. Vigilancia y custodia: En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.10 Administrador del Contrato. - El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300 ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE
Micaela Pizarro

0000121

046

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de los servicios requeridos, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

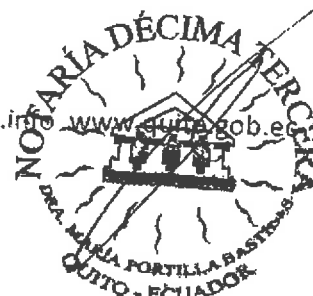
En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info - www.quito.gob.ec



acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

ESTRIPAR ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE

Fecha: 12/08/2009

0000120

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato (Para contratos de ejecución de obra). - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El fiscalizador del Contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá a la máxima autoridad o su delegado.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato y/o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Secretaría de Cultura para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideran o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones,

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.gov.ec



una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- 53
- SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
- FECHA: 13/02/2016
- RESPONSABLE: [Firma]
- Firmar el contrato dentro del término de quince días de la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).
 - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000115

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigillo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, participantes o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quitogob.ec



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, a la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía a persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este última caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso). (El oferente deberá colocar la información constante de sus documentos RUC o RUP)*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:



o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
- Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec



1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)		
Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente)	(mayor o igual a 1,0)		

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

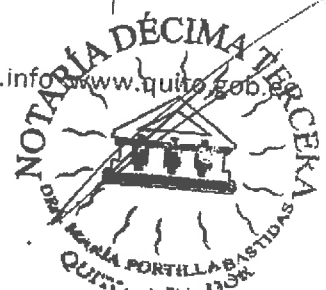
(El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la Secretaría de Cultura.)

REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE CULTURA	OFERTADO POR EL PROVEEDOR
(El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la Secretaría de Cultura – ítem Productos y/o servicios esperados).	

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec



respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Código del Procedimiento
Secretaría de Cultura

FECHA: 12/02/2015

FIRMA DEL RESPONSABLE
Diana Lúcia Bana

NOMBRE:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?³

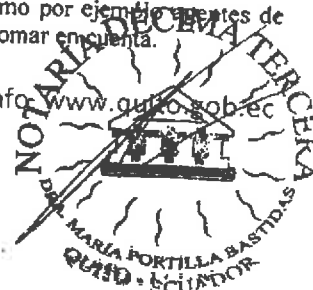
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus

³ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo, gastos de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.



SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = ____ %
VAES = ____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieron en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual,

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría de Cultura
FIRMA DEL RESPONSABLE
NÚMERO: 0000114

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

62

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec



- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: *(detallar)*
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

65

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expide el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
Luz María Peña

Asociado o consorciado 1.-
Firma: Representante Legal o persona natural.
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: Representante Legal o persona natural
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el "Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta" vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder "NO" a la pregunta "¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?", adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y, b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

64

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; Y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec



a nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES:

En el Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representada por Diego Wladimir Jara Calvache, en calidad de Secretario de Cultura y en ejercicio de la delegación constante en el Resolución No. A026, de 9 de septiembre de 2016, a quien en adelante se le denominará la "CONTRATANTE"; y, por otra, ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, a quien en adelante se le denominará la "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P- y, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la Contratante, contempla la prestación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.

1.2. El artículo 2, numeral 5 de la LOSNC-P dispone en el procedimiento de Régimen Especial aquellas contrataciones cuyo objeto sea la "ejecución de una obra artística literaria o científica", en concordancia con el Art. 93 del Reglamento General de la LOSNC-P, razón por la cual la Secretaría de Cultura se acoge al referido régimen ya que la presente contratación tiene por objetivo (OBJETIVO GENERAL TDR)

1.3. Mediante memorando / oficio No. de, solicita al Secretario de Cultura, disponga a la Unidad Financiera la emisión de la Certificación Presupuestaria, Certificación PAC, y autorice el inicio del procedimiento de Régimen Especial para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.; con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%..

1.4. Mediante Certificación Presupuestaria No., Cecilia Moya, Responsable Financiera de la Secretaría de Cultura, certifica la disponibilidad presupuestaria para la (objeto de la contratación), con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%..

1.5. Sobre la base de los informes y los estudios respectivos, el Secretario de Cultura, mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de, resolvió: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-003-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU., de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García. C.C.: 1705923181 correo: luis.mera@quito.gob.ec., quien se encargará de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación

67

ES FIEL COPIA DEL

ORIGINAL

Venezuela, Colombia y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec



Secretaría de
Cultura

FECHA: 11/09/2020

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Cecilia Moya

0000112

[Firma manuscrita]

0452

- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la Entidad Contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. "Fuerza mayor" o "caso fortuito", de conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "(...) es el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el aprestamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

69

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El presente contrato de prestación de servicios tiene por objeto ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU., para lo cual la Contratista se obliga para con la Contratante a realizar las actividades previstas en los términos de referencia y en la oferta, que se agregan y forman parte integrante y habilitante de este contrato.

4.2 Servicios y Productos Esperados:
(SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 Obligaciones de la Contratista:

5.1.1 La Contratista se compromete a ejecutar el contrato, de acuerdo a las condiciones previstas en los términos de referencia elaborados por la Secretaría de Cultura y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en virtud, de lo cual no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o la celebración de contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse previa aprobación del administrador del contrato y en los casos que prevé la Cláusula Novena de este instrumento.

5.1.2 La Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Secretaría de Cultura, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec

ES FUELE COPIA DEL ORIGINAL
Cultura
18/03/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO, las
DE

6000111

de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. (...)"

1.6. Mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de, Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García. C.C.: 1705923181 correo: luis.mera@quito.gob.ec, funcionaria designada por la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura para llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, declara no tener conflictos de intereses con el oferente participante en el proceso de régimen especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020; así como, deja constancia que la oferente invitada no se presentó a la audiencia informativa y tampoco solicitó ninguna aclaración con respecto a las condiciones técnicas y económicas previstas en los pliegos de condiciones del proceso.

1.7. Mediante Acta de Apertura de Oferta, de, Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García. C.C.: 1705923181 correo: luis.mera@quito.gob.ec., funcionaria designada por la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura, informa que se procedió a la apertura del sobre presentado por la oferente invitada ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001.

1.8. Mediante Acta de Convalidación y Calificación de la Oferta, de, Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García. C.C.: 1705923181 correo: luis.mera@quito.gob.ec., funcionaria designada por la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura, concluye que de acuerdo con la calificación de la oferta presentada por con RUC No., cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso No. incluyendo las especificaciones, y recomienda: "...se proceda con la adjudicación del proceso, cuyo objeto es la, a, con RUC No., por el valor de USD., más IVA, y el plazo de entrega total de los productos será de (.....) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

1.9. Mediante Resolución de Adjudicación No., de, el Secretario de Cultura, resolvió: Art. 1.- Adjudicar a con RUC No., el contrato del proceso No., cuyo objeto es la, por el valor de USD. más IVA, y el plazo de entrega total de los productos será de días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. Art. 2.- Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a, Área Financiera, dentro de los ámbitos de su competencia. Art. 3.- Designase como Administrador del Contrato a Art. 4.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación posterior de la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial No., conjuntamente con la documentación relevante a la calificación, en el Portal Institucional del SERCOP".

68

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas.
 - Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes para suscribir el contrato.
 - Las Condiciones Generales del Contrato publicadas y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
 - La Certificación Presupuestaria No.
 - La oferta presentada por la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
 - La Resolución de Adjudicación No.
 - Los demás documentos citados en la cláusula "Antecedentes".

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.



6.1. El precio del presente contrato es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%.

6.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación para la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral anterior.

6.3. Detalle de valores unitarios del servicio:

Cant.	Descripción	Valor unitario	Valor total
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA			

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

En caso de anticipo:

7.1. El precio previsto para la ejecución del contrato se cancelará de la siguiente forma:

- El 70% del valor total del contrato, esto es la suma de (..... DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), en calidad de anticipo, previa presentación a la Dirección Metropolitana Financiera de la póliza de buen uso del anticipo.

El anticipo que la Secretaría de Cultura entregue a la Contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado para fines distintos y/o ajenos a los previstos en el objeto del contrato, por lo que corresponde a la Contratista, levantar el sigilo bancario a fin de que el administrador del contrato verifique que los valores sean usados para los fines contractualmente establecidos.

- El 30% restante, esto es la suma de USD. (..... DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), contra prestación total del servicio a entera satisfacción de la Contratante, previa presentación del informe final de actividades; de la factura correspondiente; y, suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva conjuntamente con el Administrador del Contrato.

El acta de entrega recepción, deberá observar lo contemplado en el artículo 123 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

7.2. Todos los pagos que se hagan a la Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Contratante y previa aprobación del administrador del contrato.

7.3. De los pagos que deba hacer la Contratante, de ser necesario, retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

7.4. No habrá lugar a alegar mora de la Contratante, mientras la Contratista no amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.5. Pagos indebidos: La Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría de Cultura
FIRMA DEL RESPONSABLE
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

0000110 /

y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Secretaría de Cultura, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Secretaría de Cultura toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.1.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la Contratista, ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.1.4 La Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.5 La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.1.6 La Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.1.7 Además la Contratista se obliga a:

- a) Cumplir cabalmente con el servicio descrito en la metodología y los servicios requeridos.
- b) Considerar siempre los principios fundamentales de seguridad para los bienes y las personas durante la ejecución de las actividades en el marco del contrato. Cualquier daño causado a bienes o personas debido al incumplimiento de la normativa, o por la inobservancia de los principios de seguridad antes mencionados, será responsabilidad exclusiva de la Contratista, siempre y cuando los daños sean generados en el cumplimiento del contrato, en el supuesto que el daño sea ajeno al cumplimiento del contrato, la Contratista quedará liberada de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- c) Presentar un informe final impreso y digital, en dos ejemplares de igual tenor, dentro del plazo de ejecución establecido.
- d) Suscribir con el administrador del contrato y el técnico no interviniente el acta entrega-recepción única y definitiva, al finalizar todo el proceso, a entera satisfacción de la institución.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

- a) Designar al Administrador del Contrato.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato y ejecutarlo conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego.
- c) Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por la Contratista.
- d) Mantener coordinación con la Contratista sobre el desarrollo de los servicios solicitados, a través del Administrador del contrato.
- e) Entregar información disponible para la ejecución de los productos a desarrollar, información técnica relacionada con la contratación, para cumplir con los fines previstos en este documento.
- f) En caso de requerir la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se lo realizará en el plazo de 15 días calendarios contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por el Secretario de Cultura.
- g) Elaborar y suscribir el acta de entrega recepción definitiva de los servicios prestados; así como solicitar el pago correspondiente.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



11.2 La Secretaría de Cultura del MDMQ queda autorizada por la Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato, la Secretaría de Cultura podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán reveladas ni devueltas bajo ningún concepto a la Contratista.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

12.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 La Contratante designa a quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; tomará a su cargo el control de los servicios prestados por la Contratista, y será el responsable de adoptar todas las medidas necesarias para que el contrato sea ejecutado, observando sus estipulaciones, costos, plazos establecidos y designará los supervisores que la correcta administración del contrato exija.

El Administrador queda autorizado para resolver cualquier requerimiento derivado de la ejecución contractual, y además, recibir notificaciones a nombre de la Secretaría de Cultura. La Contratista proporcionará al Administrador toda la información que el mismo requiera, así como las confirmaciones por escrito de todas las actividades, operaciones y transacciones relacionadas al contrato que mantengan o haya efectuado la Contratista.

El Administrador del contrato tendrá las siguientes obligaciones:

- Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, así como de las obligaciones convenidas.
- Velar por el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en el contrato administrado.
- Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos.
- Publicar la información relevante a la etapa de ejecución contractual en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.
- En caso de existir la necesidad institucional elaborar los informes que correspondan para la prórroga del contrato y/o contratos complementarios.
- Aprobar los productos e informe final de los servicios prestados por la Contratista.
- Elaborar y suscribir el acta de entrega – recepción única y definitiva del servicio prestado conjuntamente con la Contratista.

73

13.2 La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3 Es obligación del Administrador del Contrato dar cumplimiento con las disposiciones y facultades que señalan las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que fuera aplicable.

Cláusula Décima Cuarta.- ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA:

14.1 Al término de la prestación del servicio objeto del contrato a entera satisfacción de la Contratante, se suscribirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, previa entrega y aprobación del informe final y demás documentos habilitantes para el trámite de pago.

14.2 La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del acta.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000109

0449

la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo de ejecución total de la presente contratación será de El plazo de ejecución del contrato será de 6 (seis) días calendarios contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020..

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- Quando la Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la Contratista.
- Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima.- GARANTÍAS

10.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la LOSNCP, la Contratista está obligada a rendir a favor de la Contratante la siguiente garantía:

- De Anticipo: Para asegurar el buen uso del anticipo otorgado por la Contratante, la Contratista rendirá una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato emitida por una institución financiera o compañía de seguros establecida en el país, por el 70% del valor total del contrato, esto es, la suma de USD. (.....) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

10.2 La garantía de buen uso del anticipo podrá ser ejecutada por la Contratante, en los siguientes casos:

- Si la Contratista no la renovare dentro del plazo de 15 días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato, siempre y cuando la Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo no devengado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

10.3 La garantía entregada de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP, se devolverá luego de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS

11.1 La Contratista deberá pagar a la Contratante por concepto de multa la cantidad equivalente al (2x1000) dos por mil del valor total del contrato sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutar de acuerdo al cronograma valorado de actividades aprobado por el administrador del contrato, excepto cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito previamente comprobadas y calificadas por la Secretaría de Cultura del MDMQ, no sea posible cumplir los plazos contractuales.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



17.2 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la Contratista.

17.3 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décima Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

18.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDADES

19.1 Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

20.1 Conforme al artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Contratista no podrá ceder en forma alguna, ni la totalidad de este contrato.

Cláusula Vigésima Primera.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

21.1 La Contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

22.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Tercera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.1 La Contratante actuará como agente de retención de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario interno, respecto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, procederá conforme la normativa tributaria vigente.

La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Vigésima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.mib.gov.ec - www.quito.gov.ec

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
SECRETARÍA DE
CULTURA
FECHA: 18/02/2014
FIRMA DEL RESPONSABLE

14.3 La Contratante declarará la recepción presunta en el caso de que la Contratista se negare a suscribir el Acta de Entrega Recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de diez días, contados desde el requerimiento formal de la Contratante. La recepción presunta por parte de la Contratante, la realizará la Máxima Autoridad o su delegado mediante Resolución motivada, que será notificada a la Contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Quinta.- LABORAL

15.1 La Contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Secretaría de Cultura está exenta de toda obligación respecto del personal de la Contratista. Sin perjuicio de lo cual la Secretaría de Cultura ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación ordenada por autoridad competente.

Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Contrato podrá terminar:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la Contratista.
- d) Por declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- e) Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si la Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- c) En el caso de que la Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Contratante o su delegado, la declarará Contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Si la Contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- e) Si la Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la Contratista.
- f) Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

17.1 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info - www.quitocult.ec



FIRMA DEL RESPONSABLE
CONDICIONES GENERALES

DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- "Contratista", es el oferente adjudicado.
- "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- "LOSNCOP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "RGLOSNCOP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000107

0447

24.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la Contratista se harán a través de documentos escritos; adicionalmente se podrán efectuar comunicaciones a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

25.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

25.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: SECRETARÍA DE CULTURA Dirección: Ed. Pérez Pallares, Tercer Piso. Venezuela N5-10 y Chile. Teléfono: 3952300 Ext. 19112 Correo electrónico: secretariadeculturaquito@gmail.com	Contratista: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
--	---

Cláusula Vigésima Sexta.- DERECHO DE AUDITORÍA

26.1 En todo momento y para efectos de Auditoría, la Contratante podrá solicitar la información relacionada con el contrato, y la Contratista está obligado a proporcionar las confirmaciones por escrito necesarias sobre todas las operaciones, transacciones y demás actividades de la misma, así como los resultados, estadísticas mensuales y anuales de la operación que mantenga o haya efectuado la Contratista, todas ellas vinculadas al objeto contractual. Requerido lo anterior por el Contratante a la Contratista, dicho requerimiento será obligación que deberá ser cumplida en un término de 15 días, cumplido el cual, se entenderá la negativa de la Contratista a dar cumplimiento de la misma, de forma que dará derecho al Contratante a declarar la terminación unilateral del contrato, toda vez que las partes acuerdan que dicha obligación constituye elemento de naturaleza de este contrato.

Cláusula Vigésima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

27.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

27.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en Quito, Distrito Metropolitano a los del 2020.

Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

.....
RUC.
CONTRATISTA

La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



- a) Si el contratista no la renovare quince (15) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

79

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000106

0446

- ii. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 **La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 **La del anticipo:**

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



8.4 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
SECRETARÍA DE
Cultura
FECHA: 12/02/2010
FIRMA DEL RESPONSABLE
IMPRESA: ESCUELA VENEZUELA

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

0000105

00 0445

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.



Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.

Que, La Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 3, prescribe como sus fines: (...) b) *Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos;* c) *Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;* d) *Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria" (...);*

Que, el artículo 5 ibidem, señala que son derechos culturales, los siguientes: "(...) e) *Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales;* f) *Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que la entidades públicas o privadas tengan de ella, (...)* g) *Formación en arte, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística y cultural y patrimonial en el marco de un proceso de educación integral;*

Que, el artículo 106 de la referida Ley, considera como ámbitos de fomento los siguientes:

- a). *Creación y producción en artes vivas u escénicas;*
- c). *Creación de artes literarias y narrativas; y producción editorial;*
- e). *Creación y producción en artes musicales y sonoras;*
- f). *Formación artística;*
- g). *Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;*
- h). *Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;*
- i). *Producción y gestión cultural independiente; (...)"*

Que, el Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 7 de diciembre de 2015, expedido

AS

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Cultura

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: *Natalia Maribel Recalde Estrella*

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NATALIA MARIBEL RECALDE ESTRELLA
ADMINISTRADORA GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el número 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, determina que se someterán a régimen especial bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de aquellas contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica.

Que, los artículos 23 y 24 ibídem, respectivamente, establecen: *“antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;* y, *“(…) previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

Que, El artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para las contrataciones de obras o



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Calle Venezuela N5- 10 y Chile (Edif. Pérez Pallares) - PBX 3952300 ext. 13502/13519 www.quito.gov.ec

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

actualmente SERCOP, con respecto a la contratación de productores y rider técnico para la ejecución de una obra artística, señala: *"En medida que para la ejecución de la obra artística se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también pueda ser contratada, a través del procedimiento de régimen especial delineado en el artículo 93 del RGLOSNCP. // En caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por ende deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo de no ser esto posible o de tratarse de un artista extranjero es posible efectuar la contratación a través del productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior, en función de las reglas del mandato que están previstas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil"*.

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No.47 de fecha septiembre 25 de 2019 que publicó la Circular NAC-DGECCGC19-00000004, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), dirigida a los sujetos pasivos que presten servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) definidos en el Decreto Ejecutivo No.829 (R.O.13-S, 7-VIII-2019) que rige desde el 01 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

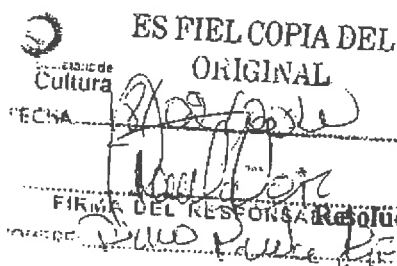
"(...) 3. Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales: Son aquellos que tienen como finalidad la presentación en vivo de una obra artística o cultural, ofrecidos por personas naturales y/o sociedades.

La organización de espectáculos artísticos y culturales implica la planificación y otros procedimientos técnicos efectuados por el organizador para la consecución de un espectáculo artístico o cultural. En ningún caso se entenderá como espectáculo artístico o cultural, a los relacionados con actividades deportivas, religiosas, políticas, académicas y otras no vinculadas directamente con el arte y la cultura.

La producción de espectáculos artísticos y culturales consiste en las actividades desarrolladas por el productor o artistas ejecutores de manera previa a la presentación de la obra artística o cultural. En esta etapa se incluyen los pagos de honorarios para artistas ejecutores y representantes artísticos y los servicios de escenografía. La presentación consiste en la exposición de la obra artística o cultural al público, en esta etapa se considerará la participación de los artistas ejecutores y la gestión de derechos de autor por el espectáculo realizado".

Que, la Resolución de Alcaldía No. A 0008 expedida el 29 de mayo de 2019, en su artículo 1 delega a los servidores públicos detallados, entre los que se encuentran los Secretarios y Administradora General, para que dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras,

CA



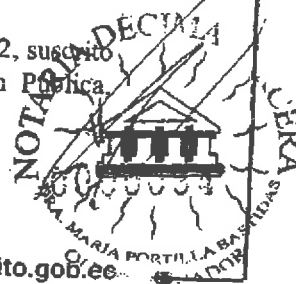
Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

Por el Ministerio de Cultura, en sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTISTICA, y la concibe como: "(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signito o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)".

Que, la Resolución de Alcaldía No. A015 de 6 de julio de 2016, que expide la Declaración para la aplicación a nivel local de los derechos culturales en el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 8, define al derecho al acceso y participación en la vida cultural, de la siguiente manera: "Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, construidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud. El Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural.

Que, el artículo 9 de la referida Resolución, define al derecho a la identidad cultural, de la siguiente manera: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dará prioridad y hará conocer la diversidad de los modos de expresión del arte y las culturas del Distrito; reconocerá el papel de los creadores locales; entenderá a la identidad como un proceso dinámico en continua transformación y perfeccionamiento, sin excluir intencionalmente ningún segmento de la sociedad. Las producciones locales tendrán una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad".

Que, mediante Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública.



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Calle Venezuela N5- 10 y Chile (Edif. Pérez Pañales) - PBX 3952300 ext. 13502/13519 www.quito.gob.ec

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

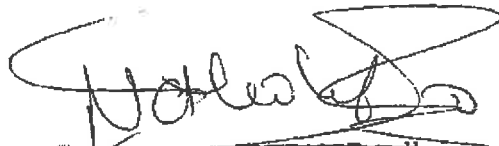
Con base en los artículos 1 y 2 de la Resolución de Alcaldía A008 de 29 de mayo de 2020;

RESUELVE:

AUTORIZAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020 SCU"

Art. 1.- Autorizar el gasto por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 100/00 \$1'200.000,00 con tarifa 0% de IVA, para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo los procesos en las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, para la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SECU", de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Art. 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la Secretaria de Cultura, las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, del evento "CARNAVALFF".



~~Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella~~
ADMINISTRADORA GENERAL

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme a los montos de contratación que resulte de multiplicar los coeficientes detallados en dicho artículo por el Presupuesto General del Estado; siendo que, para el caso del/la Administrador/ra General corresponde al coeficiente que va desde 0 a 0,00004 y para el caso de los Secretarios, desde 0 a 0,00002.

Que, el artículo 2 de la referida Resolución A008, establece que: *"Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo anterior de esta resolución, se solicitará autorización de gasto a nivel inmediato superior. Si el monto supera el coeficiente establecido para el Administrador General, corresponderá al Alcalde Metropolitano, emitir la autorización de gasto correspondiente. Para la emisión de la autorización respectiva se remitirá toda la información de respaldo. // Los delegados dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano"*.

Que, mediante Acción de Personal No.0000015959 de fecha 20 de agosto del 2019, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, nombra a la doctora Natalia Maribel Recalde Estrella, como Administradora General del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito.

Que, mediante memorando GADDMQ-SECU-2020-0272-O de 7 de febrero del 2020 suscrito por el Secretario de Cultura Diego Wladimir Jara Calvache en su parte pertinente señala *"...por lo que solicito a usted, la autorización de gasto correspondiente para el inicio de la contratación del evento antes referido..."*, documento al cual adjunta los informes correspondientes de respaldo.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de fecha 7 de febrero de 2020, suscrito por el licenciado Luis Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público de dicha entidad, mediante el cual remite el Estudio Previo, correspondientes para el inicio de la contratación del evento *"organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 - SCU"*, adjuntando para tal efecto: 1. Informe de Necesidad Técnica; 2. Términos de Referencia para la Contratación; 3. Estudio Técnico; e, informe legal. Además informa que la contratación consta en el Plan Operativo y Plan Anual de Contratación Pública.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Calle Venezuela N5- 10 y Chile (Edif. Pérez Pallares) - PBX 3952300 ext. 13502/13519 www.quito.gov.ec



UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO
 CENTRO GESTOR: ZA01G000 - Secretaría De Cultura
 EJERCICIO ECONÓMICO: 2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 12.02.2020
 No. CERTIFICACIÓN: 1000054410

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2020	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	001	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	1.200.000,00
TOTAL						1.200.000,00

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$ 1.200.000,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: En atención a sumilla inserta en Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038-, por parte del Secretario de Cultura, el 12 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza al Financiero la certificación de disponibilidad presupuestaria y constancia PAC para la contratación de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITEÑO 2020 SCU", por un monto de \$ 1.200.000,00 grava IVA 0%, mediante el procedimiento de RÉGIMEN ESPECIAL OBRA ARTISTICA, CIENTIFICA O LITERARIA, solicitada por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público y además se adjunta formulario de revisión y validación del área de contratación pública y legal, así como autorización del gasto por parte de la Administradora General; por tal motivo, se procede con la emisión de certificación presupuestaria y PAC.

EXPEDIENTE No 0100002316

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	ELIZABETH ENRIQUEZ	ELIZABETH ENRIQUEZ	
FECHA:	12.02.2020	12.02.2020	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 12.02.2020

FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Firma]*

NOMBRE: *[Nombre]*

0000099

1 de 1

00 0441

Sistema Oficial de Contratación Pública

1991

Viernes 14 de Febrero de 2020 | 12:44

RUC: 1760003410001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Usuario: diarnave | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio

Inicio Generales

Consultar

Empresas Contratistas

Administración

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Audiencia de Preguntas y Aclaraciones

Entrega de Propuesta

Audiencia de
Aclaraciones

Ver Invitaciones

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Fechas de Control del Proceso		RE-MDMQ-SCU-003-2020		
Fecha de Publicación	2020-02-13 20:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.		
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2020-02-14 11:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones		
Fecha Límite de Propuestas	2020-02-14 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.		
Fecha Apertura Ofertas	2020-02-14 16:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.		
Fecha Estimada de Adjudicación	2020-02-17 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.		

Regresar

Imprimir

2020-02-14 12:44 - 2020 Sistema Nacional de Contratación Pública



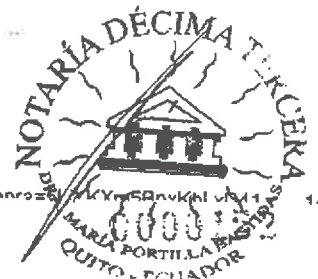
Secretaría de
Cultura

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

FECHA:

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE:



OFERTAS

0000204

0440

CERTIFICADO PAC

Fecha: Quito, 12.02.2020

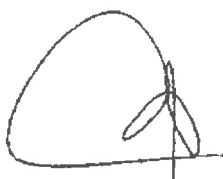
Expediente No 0100002316

MUNICIPIO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

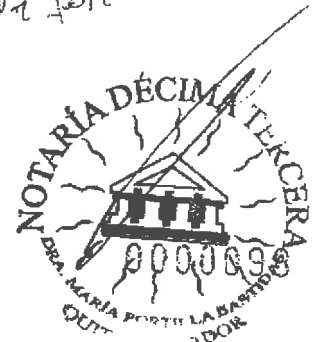
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación -PAC-2020 que corresponde a la MUNICIPIO DE QUITO, con la siguiente información:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	SUBTOTAL	COSTO TOTAL IVA INC	CUATRIMESTRE
730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL Q	00001	1.200.000,00	1.200.000,00	C1


ELABORADO
ELIZABETH ENRIQUEZ

12.02.2020

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA de Cultura
FECHA: 12/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
DADO EN: QUITO



1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA.

Ciudad: Quito ✓

Calle (principal): Av. Julio Zaldumbide ✓

No.: N24-764 ✓

Calle (intersección): Pasaje Miravalle (sector La Floresta) ✓

Teléfono(s): (02) 3814 340 ✓

Correo electrónico: info@zonacuario.com / el del RUC ✓

R.U.C: 1792138833001 ✓



III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE: ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA
RUC 0603225178001

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Secretaría de Cultura para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por mis propios derechos Roberto Mancheno declaro que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



SECRETARÍA DE
CULTURA

FECHA: 12/02/2020
Firma del Responsable

Firma del Responsable

Firma del Responsable



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

1

0000260

2/12
0438

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 14 de Febrero del 2020 12:54

RUC: 1760003410001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Usuario: dipapepl | [[Cerrar Sesión](#)]

» **Buscar Empresas**



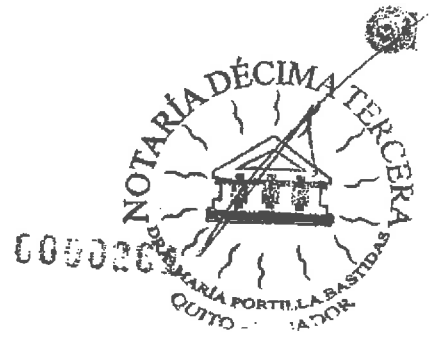
PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todos	0603225178001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
RIOBAMBA	MANCHENO BARRA ROBERTO JAVIER	0603225178001	2011-03-03	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2000 - 2020 Servicio Ecuatoriano de Contratación Pública.

.....

 FIRMA
 C.M.D.P.



condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, participantes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participantes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias para que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de

Secretaría de Cultura
FECHA: _____
FIRMA DEL RESPONSABLE: _____
NOMBRE: _____



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



FREEZEGROUP®
EVENTOS & SERVICIOS

en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
 7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
 8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
 9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
 10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
 11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
 12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se someto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
- FIRMA DEL PROVEEDOR: *[Firma manuscrita]*
- DECLARO LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA; ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUSIVE AQUELLAS RESPECTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOR NACIONAL; CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, FORMULARIOS Y OTROS ANEXOS. DE IGUAL FORMA GARANTIZA LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN QUE COMO PROVEEDOR CONSTA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, AL TIEMPO QUE AUTORIZA AL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y A LA ENTIDAD CONTRATANTE A EFECTUAR AVERIGUACIONES PARA COMPROBAR U OBTENER ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS



Secretaría de
Cultura

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



0000259

213

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

A. DECLARACIÓN NO APLICA

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

ESTE DOCUMENTO ES ORIGINAL

19/09/2022

FIRMA DEL RESPONSABLE

0000255



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER - PERSONA NATURAL

Ciudad:	Riobamba
Calle (principal):	Varsovia
No.:	4
Calle (intersección):	Atenas
Teléfono(s):	032924238
Correo electrónico:	roverman5@hotmail.com
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	060322517-8
R.U.C.:	0603225178001



Secretaría
Cultura

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

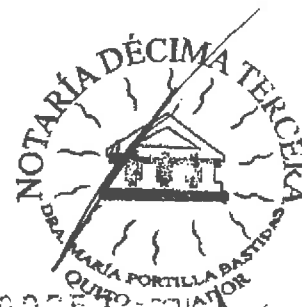
FECHA: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: _____



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



0000257

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: Sí () No (X)

3. Declaro que **NO** ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE
 [Firma manuscrita]



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Descalifique a mi representada como oferente; o,
- Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES: NO APLICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

18/02/2010
 [Firma manuscrita]
 Sonia Zúñiga



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMQ y las leyes que rigen al sector público.

El contratista para ejecutar el presente servicio, deberá:

- Realizar el pago a los artistas por su presentación.
- Coordinar los requerimientos necesarios para el montaje, desmontaje del evento.
- Coordinar la instalación de rider técnico de cada artista o grupo escénico, para presentar un evento de calidad técnica y artística.
- Coordinar con los artistas los ensayos y pruebas de sonido.
- Gestionar la representación con cada uno de los artistas.
- Generar el plan de contingencia correspondiente.
- Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá:
 - o 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega píxeles) y de todo el servicio requerido en el presente TDR
 - o 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), del evento sin editar.

8.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En el presente documento se encuentra detallada la ejecución de 6 Festivales y un refuerzo artístico en el marco de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Organización y producción:**
 Organización de 6 eventos y un refuerzo art "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana - Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:
- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
 - Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
 - Coordinación del guión del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
 - Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
 - Montaje de camerinos, vallas, generadores y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos.
 - Desmontaje de los eventos.
 - Gestión de permisos para cada evento.
 - Pago de SAYCE
 - Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 6 Festivales y un refuerzo artístico "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana - Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

1. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - GUAMANI			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	San Fernando de Guamaní (ESTADIO) Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00 a 22H00	José Pita	Artista nacional
		Tempo Sur	Artista nacional
		Maria de los Angeles	Artista nacional
		Néctar	Artista internacional
		Royal Band	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22H00 Presentador del evento		

ORIGINAL
 FIRMADO
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 LICENCIADO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)	0.006	SE ANEXA DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2018
Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente)	(mayor o igual a 1,0)	129.955	SE ANEXA DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2018

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITTEÑO 2020-SCU	1	1'200.000,00	1'200.000,00
TOTAL				1'200.000,00

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Secretaría de Cultura
 FECHA: *[Handwritten date]*
 FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Handwritten signature]*
 NOMBRE: *[Handwritten name]*



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



0000253

[Handwritten number]

10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
400	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

4. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - CHIMBACALLE

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	23 de febrero de 2020		
Lugar:	Chimbacalle (Estadio) - Administración Zonal Eloy Alfaro		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Panas de la Chaucha	Artista nacional
		Paulina Tamayo	Artista nacional
		Andinamarca	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Trio Colonial	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

5. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - CALDERÓN

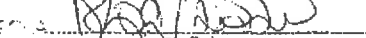
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Calderón (La Pampa) - Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Músicos en vivo	Artista nacional
		Pocket Band	Artista nacional
		4 del Altiplano	Artista nacional
		Segundo Rosero	Artista nacional
		Diego y su grupo Galé	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.

ORIGINAL

Firmante




FIRMA DEL RESPONSABLE



 0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

11

0000250

2/12

0433



RIDER TECNICO		
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

2. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - LA OFELIA			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	La Ofelia (ESTADIO) Administración Zonal La Delicia		
Horario y participantes:	17h00-22h00	La Matilda	Artista nacional
		La Bailanta	Artista nacional
		Sandra Argudo	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Señora Cumbia	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO		
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

3. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - BICENTENARIO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	22 de febrero de 2020		
Lugar:	Parque Bicentenario - Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Dos que 3	Artista nacional
		Mateo Kingman	Artista nacional
		Guanaco	Artista nacional
		Calli y El Dandee	Artista internacional
		Victor Manuelle	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

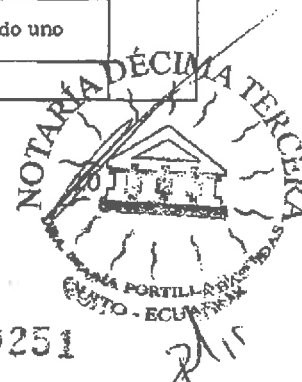
RIDER TECNICO		
Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		

ESTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



0000251

2/15



El contratista para ejecutar el presente servicio, deberá:

- Realizar el pago a los artistas por su presentación.
- Coordinar los requerimientos necesarios para el montaje, desmontaje del evento.
- Coordinar la instalación de rider técnico de cada artista o grupo escénico, para presentar un evento de calidad técnica y artística.
- Coordinar con los artistas los ensayos y pruebas de sonido.
- Gestionar la representación con cada uno de los artistas.
- Generar el plan de contingencia correspondiente.
- Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá:
 - o 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega píxeles) y de todo el servicio requerido en el presente TDR
 - o 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), del evento sin editar.

8.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En el presente documento se encuentra detallada la ejecución de 6 Festivales y un refuerzo artístico en el marco de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITENÓ 2020-SCU, de acuerdo al siguiente detalle:

b) Organización y producción:

Organización de 6 eventos y un refuerzo art "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana - Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
- Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
- Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
- Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
- Montaje de camerinos, vallas, generadores y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos.
- Desmontaje de los eventos.
- Gestión de permisos para cada evento.
- Pago de SAYCE
- Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 6 Festivales y un refuerzo artístico "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana - Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

1. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - GUAMANÍ

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	San Fernando de Guamaní (ESTADIO) Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00 a 22h00	José Pita	Artista nacional
		Tempo Sur	Artista nacional
		María de los Ángeles	Artista nacional
		Néctar	Artista internacional
		Royal Band	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		

ES FIEL COPIA DEL

ORIGINAL
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 COMPRE...



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

6. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - QUITUMBE			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00- 22h00	Kaya Roots	Artista nacional
		Tercer mundo	Artista nacional
		Juan Magan	Artista internacional
		Silvestre Dangond	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO		
Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
600	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

REFUERZO ARTISTICO CARNAVAL DE AMAGUANA			
Descripción:	Presentación de un grupo artístico musical		
Fecha:	23 de febrero de 2020		
Lugar:	Amaguaña (Plaza de las Diversidades) - Administración Zonal Los Chillos		
Horario y participantes:	17h00-18h00	Kjarkas	

GIRA DE MEDIOS
Ballet Kalpañan

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA
14 lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)
7 Lonas de 4m de ancho x 2 de alto

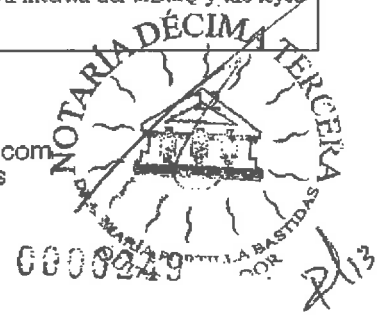
OFERTADO POR PROVEEDOR
A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMO y las leyes que rigen al sector público.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE
[Firma manuscrita]



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



400	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

4. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - CHIMBACALLE

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	23 de febrero de 2020		
Lugar:	Chimbacalle (Estadio) - Administración Zonal Eloy Alfaro		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Panas de la Chaucha	Artista nacional
		Paulina Tamayo	Artista nacional
		Andinamarca	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Trio Colonial	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

5. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - CALDERÓN

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Calderón (La Pampa) - Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Músicos en vivo	Artista nacional
		Pocket Band	Artista nacional
		4 del Altiplano	Artista nacional
		Segundo Rosero	Artista nacional
		Diego y su grupo Galé	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Instituto de Cultura

[Handwritten signature]

FIEL DEL RESPONSABLE

[Handwritten signature]



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

15

0000248

[Handwritten mark]

0431



8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 tomá corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

2. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - LA OFELIA

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	La Ofelia (ESTADIO) Administración Zonal La Delicia		
Horario y participantes:	17h00-22h00	La Matilda	Artista nacional
		La Bailanta	Artista nacional
		Sandra Argudo	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Señora Cumbia	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

3. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - BICENTENARIO

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	22 de febrero de 2020		
Lugar:	Parque Bicentenario - Administración Zonal Norte		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Dos que 3	Artista nacional
		Mateo Kingman	Artista nacional
		Guanaco	Artista nacional
		Cali y El Dandee	Artista internacional
		Victor Manuelle	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias

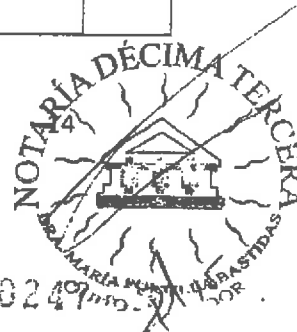
ES FIEL COPIA DEL

ORIGINAL

Firma del responsable
 [Firma manuscrita]
 FIRMADA DEL RESPONSABLE
 [Firma manuscrita]



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



0000249110-3

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	SERVICIOS ARTÍSTICOS LOGÍSTICOS PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS INTERNACIONALES POR CANTONIZACIÓN DE MANTA 201; COMO ESTRATÉGICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN	624552.43	2 DIAS	21 DE OCTUB RE DE 2019	03 DE NOVIEMBRE DE 2019	REVISAR ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
GAD CANTÓN GUARANDA	PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS RECREACIONALES CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA CARNAVAL DE GUARANDA 2019	392000.00	20 DÍAS	14 DE FEBRER O DE 2019	03 DE MARZO DE 2019	REVISAR ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Excmo. de
Cultura
Fecha: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Lina Helena Pérez



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

0000244

0430



300	baterías	sanitarias
	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

6. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - QUITUMBE

Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) - Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00- 22h00	Kaya Roots	Artista nacional
		Tercer mundo	Artista nacional
		Juan Magan	Artista internacional
		Silvestre Dangond	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
600	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

REFUERZO ARTISTICO CARNAVAL DE AMAGUAÑA

Descripción:	Presentación de un grupo artístico musical		
Fecha:	23 de febrero de 2020		
Lugar:	Amaguaña (Plaza de las Diversidades) - Administración Zonal Los Chillos		
Horario y participantes:	17h00-18h00	Kjarkas	

GIRA DE MEDIOS

Ballet Kalpañan

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA

- 14 lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)
- 7 Lonas de 4m de ancho x 2 de alto

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría de Cultura

FECHA: 16/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

0992 838 785
(+593) 092 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.





FREZZEGROUP®

EVENTOS & SERVICIOS

6	baterías sanitarias	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
300	Vallas	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	2018	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	baterías sanitarias	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
300	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador. Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	2018	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	baterías sanitarias	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
300	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.	2018	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO

ORIGINAL

FINMA DEL RESPONSABLE



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

19

0000242

0429



1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	Jefe de producción y eventos ROBERTO MANCHENO BARBA	7 AÑOS DE EXPERIENCIA	REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)
1	Jefe de Logística CARLOS ZAMBRANO	6 AÑOS DE EXPERIENCIA	REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)
1	Jefe de piso ANDRÉS ANDRADE GRANDA	2 AÑOS DE EXPERIENCIA	REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)
1	Técnico de sala ANDRÉS NOBOA	2 AÑOS DE EXPERIENCIA	REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)
1	Técnico de monitores SANTIAGO AROSEMENA	2 AÑOS DE EXPERIENCIA	REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)
1	Técnico de luces ISAÍAS WLADIMIR BAYAS KANG	4 AÑOS DE EXPERIENCIA	REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)
1	Técnico de video JORGE JOSÉ ÁLAVA SOBENIS	7 AÑOS DE EXPERIENCIA	REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)
1	Operador de circuito CCTV LENNY OSMAR TABOADA ZAMBRANO	2 AÑOS DE EXPERIENCIA	REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA)

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Cantidad	Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula N°	Observaciones
2	Generador: Mínimo 150-KVA Trifásico; 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video	2018	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino; Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO

ORIGINAL
Cultura
LÍNEA DEL RESPONSABLE
D. P. K. M. P. 9



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.





FEEZEGROUP®

EVENTOS & SERVICIOS

6	baterías sanitarias	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
300	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
3	Generador: Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido, P.A., iluminación y video.	2018	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	baterías sanitarias	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
600	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
120	Vallas free standing Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo	2017	QUITO	EMILIA QUIÑONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 18/02/2020

Firma del responsable: [Firma]

Nombre: [Nombre]



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

0050240

22



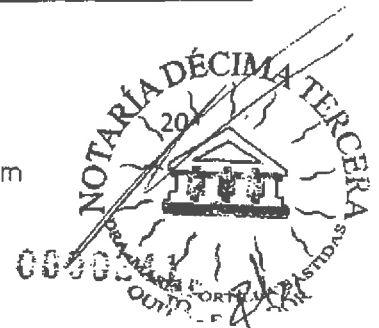
10	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
10	baterías sanitarias	2017	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
400	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2017	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
100	Vallas free standing Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo	2017	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y vídeo.	2018	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
6	baterías sanitarias	2017	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
300	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.	2017	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y vídeo.	2018	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo	2017	QUITO	EMILIA QUINONEZ	NO ESPECIFICA	COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Cultura
FIRMA DEL RESPONSABLE
Dña. Mariana



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.

- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.


Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,


MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER
0603225178

QUITO, 14 de febrero de 2020


ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Fecha: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
Mancheno Barba



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

23

0650235



0427



1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001 por mis propios derechos declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

0.00

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador; pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

0.00

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador.

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desduanización y otros servicios relacionados, no deben tomar en cuenta.

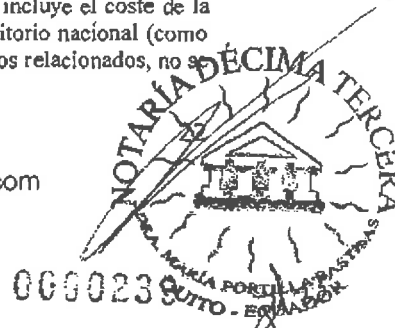


0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 rovevman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA



VAEP = ___ %

- a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)
- b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software
- c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = ___ %

VAES = ___ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser "SI" o "NO", nunca ambas al mismo tiempo.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
18/02/2020



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

0000236

25
FIRMA DEL RESPONSABLE
25

0426



1.1 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NO APLICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

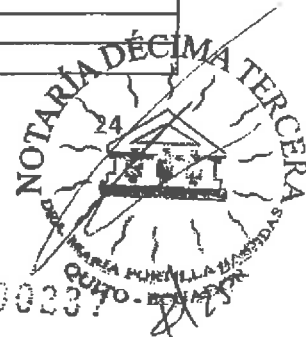
2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 VAEP
 Cultura
 FIRMADO EL 20/02/20
 FIRMADO EL 20/02/20
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 CODIFICADO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
 Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NO APLICA

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Ministerio de Cultura
 10/02/2020
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 [Firma manuscrita]



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

0000234 [Firma] 23
 0425



Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER

QUITO, 14 de febrero de 2020

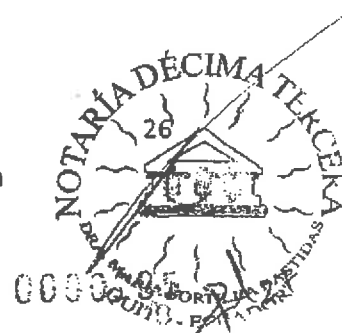
a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el "Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta" vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder "NO" a la pregunta "¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?", adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
SECRETARÍA DE
Cultura
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Roberto Mancheno Barba



0992 8 48 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.





h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: Representante Legal o persona natural.
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: Representante Legal o persona natural
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

SECRETARÍA DE CULTURA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Dña. Pamela Paz

0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.



NOTARIA DÉCIMA TERCERA
28
MARIA PORTILLA BASTIDAS
QUITO, ECUADOR
2/24

0000233

321	Del exterior	0.00	365	Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0.00
322	Relacionadas	0.00	366	Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0.00
323	No relacionadas	0.00	367	Propiedades de inversión	0.00
324	Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción	0.00	368	Deterioro acumulado de propiedades de inversión	0.00
325	Relacionadas	0.00	369	Deterioro acumulado de propiedades de inversión	0.00
	No relacionadas	0.00	370	Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	0.00
	Activos por impuestos corrientes	0.00	371	Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	0.00	372	Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	52,847.69			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	52,984.89			
	Otros	0.00			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	0.00			
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/ inmuebles en construcción para la venta)	0.00			
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	0.00			
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	1,900.01			
	Mercaderías en tránsito	0.00			
	Inventario de obras en construcción	0.00			
	Inventario de obras terminadas	0.00			
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	0.00			
	Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	0.00			
	Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	0.00			
	Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	0.00			
	Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	0.00			
	Gastos pagados por anticipado (prepagados)	0.00			
	Otros activos corrientes	0.00			

381	Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	0.00
382	Marcas, patentes, licencias y otros similares	0.00
383	Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	0.00
384	Derechos en acuerdos de concesión	0.00
385	Otros	0.00
386	Deterioro acumulado de activos intangibles	0.00
387	Deterioro acumulado de activos intangibles	0.00
	TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	0.00

411	En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	0.00
412	Otros	0.00
413	Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	0.00
	Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes	
	Relacionados	
	Locales	0.00
	Del exterior	0.00

398	TOTAL PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS INTANGIBLES	96,337.01
	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Cultura: *[Firma]*

FECHA: *[Firma]*

NOMBRE DEL RESPONSABLE: *[Firma]*

399	Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	0.00
400	Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	0.00
401	Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	0.00
402	Gastos pagados por anticipado (prepagados)	0.00
403	Otros activos corrientes	0.00
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC20190105642

NÚMERO SERIAL: 87177924150

FECHA RECAUDACIÓN: 22-03-2019

PÁGINA: 2

8423

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación tributaria

1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación

0603225178001

Período fiscal

AÑO 2018

Razón Social

MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER

Tipo de declaración

ORIGINAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVOS NO CORRIENTES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS
Efectivo y equivalentes al efectivo	Terrenos	Terrenos
Inversiones corrientes	Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	Construcciones en curso y otros activos en tránsito	Construcciones en curso y otros activos en tránsito
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	Muebles y enseres	Muebles y enseres
Relacionadas	Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones
No Relacionadas	Naves, aeronaves, barcas y similares	Naves, aeronaves, barcas y similares
Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes	Equipo de computación y software	Equipo de computación y software
Otras relacionadas	Vehículos, equipo de transporte y camión móvil	Vehículos, equipo de transporte y camión móvil
	Plantas productoras (agricultura)	Plantas productoras (agricultura)
	Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero
	Otras propiedades, planta y equipo	Otras propiedades, planta y equipo
	(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo
	(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo
	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)
	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARÍA DÉCIMA
NOTARÍA PORTUGAL
CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2019010109542

NÚMERO SERIAL
87179724150

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECALIDADÓN
22-03-2019

PÁGINA
1

1973

Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes	
Relacionadas			
515	3,236.24	545	0.00
516	0.00	546	0.00
No relacionadas			
517	0.00	547	0.00
518	0.00	548	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes			
Relacionadas			
519	3,094.07	549	0.00
520	0.00	550	0.00
No relacionadas			
521	0.00	551	0.00
522	0.00	552	0.00
523	0.00	553	0.00
524	0.00	554	0.00
525	0.00	555	0.00
526	0.00	556	0.00
Crédito a mutuo			
Otros pasivos financieros corrientes			
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar			
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio			
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio			
527	0.00	557	0.00
Obligaciones con el IESS			
Jubilación patronal			
528	0.00	558	0.00
529	0.00	559	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados			
530	0.00	560	0.00
Otras provisiones corrientes			
Pasivos por ingresos diferidos			
531	0.00	561	0.00
532	0.00	562	0.00
533	0.00	563	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos			
534	0.00	564	0.00
535	0.00		
536	0.00		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	
537	6,330.31	565	0.00
538	0.00		
539	0.00		
TOTAL PASIVO		TOTAL PASIVO	
540	6,330.31	566	0.00
541	0.00		
542	0.00		
543	0.00		
544	0.00		
545	0.00		
546	0.00		
547	0.00		
548	0.00		
549	0.00		
550	0.00		
551	0.00		
552	0.00		
553	0.00		
554	0.00		
555	0.00		
556	0.00		
557	0.00		
558	0.00		
559	0.00		
560	0.00		
561	0.00		
562	0.00		
563	0.00		
564	0.00		
565	0.00		
566	0.00		
567	0.00		
568	0.00		
569	0.00		
570	0.00		
571	0.00		
572	0.00		
573	0.00		
574	0.00		
575	0.00		
576	0.00		
577	0.00		
578	0.00		
579	0.00		
580	0.00		
581	0.00		
582	0.00		
583	0.00		
584	0.00		
585	0.00		
586	0.00		
587	0.00		
588	0.00		
589	0.00		
590	0.00		
591	0.00		
592	0.00		
593	0.00		
594	0.00		
595	0.00		
596	0.00		
597	0.00		
598	0.00		
599	0.00		
600	0.00		
601	0.00		
602	0.00		
603	0.00		
604	0.00		
605	0.00		
606	0.00		
607	0.00		
608	0.00		
609	0.00		
610	0.00		
611	0.00		
612	0.00		
613	0.00		
614	0.00		
615	0.00		
616	0.00		
617	0.00		
618	0.00		
619	0.00		
620	0.00		
621	0.00		
622	0.00		
623	0.00		
624	0.00		
625	0.00		
626	0.00		
627	0.00		
628	0.00		
629	0.00		
630	0.00		
631	0.00		
632	0.00		
633	0.00		
634	0.00		
635	0.00		
636	0.00		
637	0.00		
638	0.00		
639	0.00		
640	0.00		
641	0.00		
642	0.00		
643	0.00		
644	0.00		
645	0.00		
646	0.00		
647	0.00		
648	0.00		
649	0.00		
650	0.00		
651	0.00		
652	0.00		
653	0.00		
654	0.00		
655	0.00		
656	0.00		
657	0.00		
658	0.00		
659	0.00		
660	0.00		
661	0.00		
662	0.00		
663	0.00		
664	0.00		
665	0.00		
666	0.00		
667	0.00		
668	0.00		
669	0.00		
670	0.00		
671	0.00		
672	0.00		
673	0.00		
674	0.00		
675	0.00		
676	0.00		
677	0.00		
678	0.00		
679	0.00		
680	0.00		
681	0.00		
682	0.00		
683	0.00		
684	0.00		
685	0.00		
686	0.00		
687	0.00		
688	0.00		
689	0.00		
690	0.00		
691	0.00		
692	0.00		
693	0.00		
694	0.00		
695	0.00		
696	0.00		
697	0.00		
698	0.00		
699	0.00		
700	0.00		

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA DE CULTURA
 FIRMADO EN
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: *[Firma]*

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019010109542	871779724150	22-03-2019	4

0422

Arriendo de otros activos
Regalías
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes e impuesto a la renta único por:

Actividad bananera
Sector palmicultor
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores

6240 0.00 6241 0.00 6242 0.00
6250 0.00 6251 0.00 6252 0.00
6251 0.00 6251 0.00 6262 0.00
6271 0.00
6281 0.00
6291 0.00 6292 0.00

COSTOS Y GASTOS

	COSTO	GASTO	NO DEDUCIBLE
7010	0.00		
7011	0.00		
7031	0.00	7032	7013
7041	0.00		7033
7051	0.00		
7061	0.00		
7071	0.00		7063
7081	0.00		7073
7091	0.00		
7101	0.00		
7111	0.00		
7121	0.00		
7131	0.00	7132	
7141	0.00	7142	0.00 7133
7151	0.00	7152	0.00 7143
7161	0.00	7162	0.00 7153
7171	0.00	7172	1,539.46 7163
7181	0.00	7182	0.00 7173
7191	0.00	7192	0.00 7183
7201	0.00	7202	3,985.28 7193
7211	0.00	7212	1,174.17 7203
7221	0.00	7222	40,181.40 7213
7231	0.00	7232	4,898.58 7223
7241	0.00	7242	13,971.99 7233
7251	0.00	7252	0.00 7243
			0.00 7253
			0.00 7263

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Comandante de Cultura
 FIRMADO: [Firma]
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: [Nombre]

Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo
 Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo
 Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo
 (-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo
 Inventario inicial de materia prima
 Compras netas locales de materia prima
 Importaciones de materia prima
 (-) Inventario final de materia prima
 Inventario inicial de productos en proceso
 (-) Inventario final de productos en proceso
 Inventario inicial productos terminados
 (-) Inventario final de productos terminados
 Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS
 Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS
 Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)
 Honorarios profesionales y dietas
 Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales
 Arrendamientos
 Mantenimiento y reparaciones
 Combustibles y lubricantes
 Promoción y publicidad
 Suministros, herramientas, materiales y repuestos
 Transporte
 Jubilación patronal
 Desahucio
 Provisiones
 Para cuentas incobrables

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2019010109542

NÚMERO SERIAL: 871779724150

FECHA REAUDACIÓN: 22-03-2019

PÁGINA: 6

0421

Servicios públicos	7881	0.00	7582	0.00	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	1,498,497.63	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
TOTAL DEDUCCIONES		0.00				
TOTAL GASTOS			1,498,497.63			
TOTAL COSTOS Y GASTOS				1,498,497.63		

Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)	7004	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)


	COSTOS Y GASTOS	COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	1,579,176.27
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		
Libre ejercicio profesional	7721	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores no jornaleros)	7731	0.00
Atrilido de bienes inmuebles	7741	0.00
Atrilido de otros activos	7751	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:		
Actividad bananera	7771	0.00
Sector palmicultor	7781	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00
SUBTOTAL	7891	1,579,176.27

SECRETARÍA DE CULTURA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FICSA: [Firma]
 FIRMA DEL RESPONSABLE: [Firma]
 NOMBRE: [Nombre]

UTILIDAD DEL EJERCICIO	7901	5,542,379.94
PERDADA DEL EJERCICIO	7902	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019010109542	NÚMERO SERIAL 871779724150	FECHA RECAUDACIÓN 22-08-2019	PÁGINA 8
---	---	-------------------------------	---------------------------------	-------------

10420

7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
7321	0.00	7322	3,308.64	7323	0.00
7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
7431	0.00	7432	5,876.30	7433	0.00
		7442	0.00	7443	0.00
		7452	1,557.29	7453	0.00
7461	0.00	7462	0.00	7463	0.00
		7472	0.00	7473	0.00
		7482	0.00	7483	0.00
		7492	0.00	7493	0.00
		7502	4,385.53	7503	0.00
		7512	0.00	7513	0.00
		7522	0.00	7523	0.00
		7532	0.00	7533	0.00
		7542	0.00	7543	0.00
		7552	0.00	7553	0.00
		7562	0.00	7563	0.00
		7572	0.00	7573	0.00

Por valor neto de realización de inventarios
Por deterioro del valor de los activos

Otras provisiones

Locales
Del exterior

Locales
Del exterior

Locales
Del exterior

Intereses pagados a terceros
Relacionados

Locales
Del exterior

No Relacionados
Pérdida en venta de activos

Relacionados

No relacionadas
Otras pérdidas

Merismas

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas

Gastos de gestión

Impuestos, contribuciones y otros

Gastos de viaje

IVA que se carga al costo o gasto

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)

Acelerada
No acelerada

Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión

Depreciación del ajuste acumulado por revaloraciones o revaloraciones

Depreciación de activos biológicos

Otras depreciaciones

Amortización de costos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales

Amortización de activos intangibles

Otras amortizaciones

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *[Firma]*

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



[Firma]

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

703	0.00
704	0.00
705	0.00
706	0.00
707	0.00
708	0.00
709	0.00
710	0.00
711	0.00
712	0.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FIRMADO POR: [Signature]
 FIRMA DEL RESPONSABLE: [Signature]
 NOMBRE: [Name]

- Base de cálculo de participación a trabajadores
- (-) Participación a trabajadores
- (-) Rentas exentas
- (+) Gastos no deducibles locales
- (+) Gastos no deducibles del exterior
- (+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos
- (+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos
- (-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores
- (-) Deduciones adicionales
- (+) Ajuste por precios de transferencia

IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

Actividades sector bananero

714	0.00
715	0.00
716	0.00
717	0.00
718	0.00
719	0.00

- (-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad
- (+) Deduciones impuesto Único
- (-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad
- (+) Deduciones impuesto Único
- (-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018
- (+) Deduciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

GENERACIÓN	REVERSIÓN
(+) 720	(-) 721
(-) 722	(+) 723

UTILIDAD GRAVABLE: 299,9721
 PÉRDIDA SUTAXA AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES: 10.00
 ¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE? NO

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

INGRESOS GRAVADOS	COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
611	631
0.00	0.00

NOTARIA DECIMA TERCERA
 ACTIVIDAD EMPRESARIAL (distinta a la actividad sujeta al Impuesto Único)
 ENTIDAD EMPRESARIAL: [Name]
 ENTIDAD EMPRESARIAL: [Name]

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2019010109542
 NÚMERO SERIAL: 871779724150
 FECHA RECAUDACIÓN: 22-03-2019
 PÁGINA: 9

000223

D/39

Gastos personales - vivienda 3,662.75
 Gastos personales - vestimenta 1,240.00
TOTAL GASTOS PERSONALES 4,902.75
 Exoneración por tercera edad 0.00
 Exoneración por discapacidad 0.00

776 3,662.75
 777 1,240.00
 778 0.00
 779 0.00
 780 0.00
 781 4,902.75

Tipo de beneficiario
 Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (C) o pasaporte)
 Porcentaje de discapacidad
 Monto de exoneración
 Número de identificación del cónyuge o conviviente (C) o pasaporte)
 Monto de exoneración

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda
SUB-TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES 4,902.75

OTRAS RENTAS EXCENTRARSE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD
 Ingresos por intereses
 Herencias, legados y donaciones
 Pensiones y jubilaciones
 Otros ingresos
TOTAL INGRESOS 0.00

DETALLE DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS
 Valor de renta exenta con mayor participación (informativo)
 Deducciones adicionales con mayor participación (informativo)
INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)
 Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen los fracciones básicas desgravadas de impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)

DESCRIPCIÓN	VALOR
7701	0.00
7703	0.00
690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	IMPUESTO PAGADO
778	0.00
779	0.00
780	0.00
781	0.00
782	0.00
783	0.00
784	0.00
785	0.00
786	0.00
787	0.00
788	0.00
789	0.00
790	0.00
791	0.00
792	0.00
793	0.00
794	0.00
795	0.00
796	0.00
797	0.00
798	0.00
799	0.00
800	0.00
801	0.00
802	0.00
803	0.00
804	0.00
805	0.00
806	0.00
807	0.00
808	0.00
809	0.00
810	0.00
811	0.00
812	0.00
813	0.00
814	0.00
815	0.00
816	0.00
817	0.00
818	0.00
819	0.00
820	0.00
821	0.00
822	0.00
823	0.00
824	0.00
825	0.00
826	0.00
827	0.00
828	0.00
829	0.00
830	0.00
831	0.00
832	0.00
833	0.00
834	0.00
835	0.00
836	0.00
837	0.00
838	0.00
839	0.00
840	0.00
841	0.00
842	0.00
843	0.00
844	0.00
845	0.00
846	0.00
847	0.00
848	0.00
849	0.00
850	0.00
851	0.00
852	0.00
853	0.00
854	0.00
855	0.00
856	0.00
857	0.00
858	0.00
859	0.00
860	0.00
861	0.00
862	0.00
863	0.00
864	0.00
865	0.00
866	0.00
867	0.00
868	0.00
869	0.00
870	0.00
871	0.00
872	0.00
873	0.00
874	0.00
875	0.00
876	0.00
877	0.00
878	0.00
879	0.00
880	0.00
881	0.00
882	0.00
883	0.00
884	0.00
885	0.00
886	0.00
887	0.00
888	0.00
889	0.00
890	0.00
891	0.00
892	0.00
893	0.00
894	0.00
895	0.00
896	0.00
897	0.00
898	0.00
899	0.00
900	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC201901010954Z
 NÚMERO SERIAL: 87177924150
 FECHA RECAUDACIÓN: 22-03-2019
 PÁGINA: 11

241

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

RE-OA-GADMANTA-11-19

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN, DE LOS EVENTOS INTERNACIONALES POR CANTONIZACIÓN DE MANTA 2019; COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN".

En el Cantón Manta, a los 11 días del mes de noviembre de 2019, con la presencia de la empresa FREEZE GROUP., con RUC número 0603225178001, representada legalmente por el Ing. Roberto Javier Manchero Barba, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 060322517-8; y por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la Ing. Sonja Christlansen Barberán en su calidad de Administradora del Contrato, y la Ing. Daniela Delgado como técnico, se procede a dejar constancia de la entrega recepción del **SERVICIOS ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN, DE LOS EVENTOS INTERNACIONALES POR CANTONIZACIÓN DE MANTA 2019; COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN**, relacionado con el contrato RE-OA-GADMANTA-11-19, suscrito el 21 de octubre del 2019, por lo que se elabora la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva al tenor de las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de octubre del 2019, se suscribió el contrato No. RE-OA-GADMANTA-11-19, de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN, DE LOS EVENTOS INTERNACIONALES POR CANTONIZACIÓN DE MANTA 2019; COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN**, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y la empresa FREEZE GROUP, con RUC número 0603225178001.
- 1.2. Con fecha 18 de octubre del 2019, se firma **RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. MTA-2019 ALC-007-A** de prórroga de plazo de 90 días ya que, revisando las actas existentes, se cuenta con saldo disponible para devengar.
- 1.3. El 7 de noviembre el proveedor FREEZE GROUP., con RUC número 0603225178001, mediante Informe menciona que "se cumplió a cabalidad con todo lo requerido en los términos de referencia del proceso en mención.

ES FIEL COPIA DEL



ORIGINAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Telf: 060322611479 • E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

FIRMA DEL RESPONSABLE

Daniela Delgado

0000218

0417

2/11

VALORES A PAGAR	
890	0.00
897	0.00
898	0.00
899	0.00
902	0.00
903	0.00
904	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	
TOTAL PAGADO	

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

Impuesto

Multa

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

TOTAL PAGADO

Interés por mora

Multa

TOTAL PAGADO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: *18/05/2019*

FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Signature]*

NOMBRE: *Diana Benita...*

PÁGINA 13

FECHA RECAUDACIÓN 22-03-2019

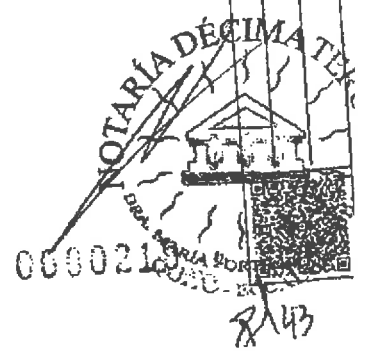
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

871779724150

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2019010109542



2	Áreas de trabajo en estructuras de aluminio, adosadas a los laterales de la "tarima principal" con su techo de lona independiente para protección de lluvia y medidas de 4,80 metros de boca x 4,80 metros de fondo a 1,80 metros de altura.
	Diseño de Rigging: de acuerdo a "Rider Técnico" entregado por el artista principal
VARIOS	
24	Tanques de plástico con capacidad de 1000 litros para soporte de estructuras.
16	Cables de acero o cintas de alta resistencia para enlace de tanques con la estructura.
6	Torres para colgado y soporte en relevos (delay) de audio y de video.
SONIDO FOH	
2	Consolas digitales de 64 canales gama alta
2	Rack 32 canales x 16 salidas
1	tarjeta controladora para efectos de voz
1	switch con cableado necesario
32	Cabinas instaladas en formato Line Array, de mínimo 110Db en posición de FOH, para PA. (16 por lado) de gama alta y fabricación original, que en funcionamiento no generen ruidos ajenos a su normal desempeño, sin componentes con desperfectos o quemados.
8	Sub bajos aéreos con conos de 18 pulgadas, de fabricación original, colgados atrás del PA.
16	Sub bajos con conos de 18 pulgadas de al menos 700w RMS fabricación original sin componentes con desperfectos o quemados.
24	Cabinas para "outfill", instaladas en formato Line Array, de fabricación original y sin componentes con desperfectos o quemados.
72	Cabinas para relevos o "Delay", instaladas en formato Line Array, divididas en 6 torres en 3 líneas de relevo para lograr mayor cobertura sonora en el espacio, todas en perfectas condiciones y de fabricación original y sin componentes con desperfectos o quemados.
4	Sistemas para conexión digital de todo el sistema.
12	Cabinas para "Frontfill" de fabricación original, sin componentes con desperfectos o quemados.
2	Snake o medusas de 48 x 10 canales.
MONITORES	
2	Consolas digitales 64 canales alta gama.
1	Rack de 56 ch x 24out / 04 hk audio 1sta + 2sub. (sidefill)
2	Sidefill + Sub Bajos de 2x18
12	In Ears o Monitores de oído de alta gama, con combinador de antenas
8	Monitores de Piso prod 12 hk.

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Secretaría de
Cultura

10/02/2020
Firma del Responsable:
Dario Torres

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ v manta.gob.ec



GADM MANTA

0000216

0416

2/1/20



FIRMES CON EL CAMBIO

DIRECCIÓN DE TURISMO

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. -

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN, DE LOS EVENTOS INTERNACIONALES POR CANTONIZACIÓN DE MANTA 2019; COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN,

3. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL Y PRODUCTOS A ENTREGARSE

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato, se establece que el Plazo contractual de los productos entregables será de 90 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

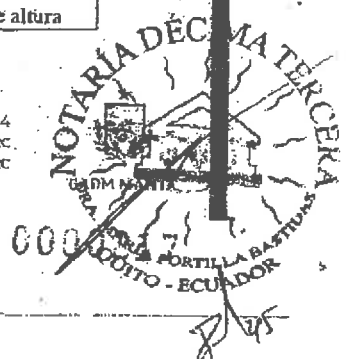
Productos y servicios esperados:

FESTIVAL ARTÍSTICO MUSICAL DEL POP LATINO
FECHA : SÁBADO 2 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS ARTÍSTICOS	
1	DJ Crossover
1	Presentador de eventos
1	Artista /o grupo local
1	Grupo nacional
1	Artista internacional – JUANES
SERVICIOS TÉCNICOS	
1	Rider Técnico
1	<u>Pared de Viento</u> , armada con andamios estructurales y forrada con material tipo sarán, se deberá contar con 30 metros lineales de estructuras, para ser ubicadas en los perímetros de la estructura principal y su distribución será según las condiciones climáticas y dirección del viento de la época; La pared de viento deberá tener 12 metros de alto
1	<u>Estructura Principal de aluminio certificada</u> , techada con lona uniforme, que soporte al menos 20 toneladas de carga de equipos, sus medidas serán de: 15 metros de frente x 12 metros de fondo y su techo a 10,50 metros de altura, deberá además contar con alas laterales del tamaño suficiente para suspensión de audio y pantallas Led; Toda la estructura deberá estar aforada en las dos caras laterales y posterior con sarán negro.
1	Tarima principal de 14,60 metros de boca x 12 metros de fondo a 1,80 metros de altura, aforada en su perímetro con tela negra.
1	<u>Pasarela</u> adosada a la tarima de 4,80 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 1,80 metros de altura, aforada en su perímetro con tela negra.
1	Sobre tarima de aluminio de 10 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 2 metros de altura
2	Sobre tarimas de aluminio de 2,40 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 0,30 cm de altura

SECRETARÍA DE CULTURA
 TÉCNICO: *[Firma]*
 ORIGINAL
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: *[Firma]*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
 Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
 f @ v ▶ manta.gob.ec



1	Bateria gama alta de al menos 8 cuerpos compuesta por: 01 Bómba de 22" con parches alta gama (+1 repuesto) / 01 22"x 18" KickDrum / 03 Toms (10",12",16") 03 Toms 10" 12" 16" / 04 Pedales alta gama / 03 Base Hi Hat / 02 Arboles DW / 01 Arboles DW Tom Holders / 07 Stand para platillos boom / Stand platos / 02 Sillas / 04 Bases de redoblante / 02 Redoblantes 14" / 01 Set de platillos alta gama Hi hat 14", 1 Splash 10", 1 Crash 17", 1 Crash 18", 1 China 16", 1 Ride 20") / 01 14"/35 cm / 01 Tapete de 2.40 x 2.40 metros / 01 Alfombra 2.40 x 2.30 metros / 01 Flexiglass de 5 cuerpos, en perfectas condiciones (sin rayones).
1	Teclados profesional de alta gama.
1	Stand de teclado en X sencillo.
2	Alfombras negras para área de batería.
2	Racks de Guitarra.
1	Amplificador de Bajo
1	Amplificador de Guitarra
1	Amplificador de Teclado. Todos los instrumentos de percusión necesarios para el correcto desenvolvimiento de las presentaciones.
1	Equipos de Dj.- Deberá estar compuesta por 2 compacteras y 1 Mixer, deberán ser de alta gama y estarán soportados sobre una mesa cómoda y funcional para la utilización de los equipos.
1	Rider de efectos especiales.- Se deberá colocar pirotecnia fría, máquinas venturi de confetti, tanques de CO2 con sus disparadores vía DMX y boquillas.
8	Generadores Eléctricos.- Capaces de abastecer las necesidades de los equipos, distribuidos de la siguiente manera: (1) de 80 KVA para equipos de Back Line en escenario, (3) de 100 KVA para las estaciones de Relievo o Delay's, (1) 200 KVA para audio, (1) 200 KVA para video, (1) 200 KVA para luces & (1) 200 KVA para Back up o respaldo. La ocupación de este requerimiento a parte del día propio del evento, debe incluir los días de montaje y pruebas de sonido, con la cantidad de equipos que fueran necesarios para esas actividades.
600	Vallas estándar.- Alquiler de 600 metros de valla estándar para delimitar tarima principal y periféricos técnicos de audio y video; Montaje, desmontaje y transporte deben ser incluidos en este requerimiento.
50	Vallas Freestanding.- Alquiler de 50 metros de valla free stand, para protección del frente del escenario; Montaje, desmontaje y transporte deben ser incluidos en este requerimiento.
5	Camerinos.- Áreas armadas acorde a las exigencias de los talentos a presentarse y producción del evento, dotados en su totalidad para la comodidad de los artistas o grupos que actúan, contará con mesas, sillas, sillones, espejos, AC.
21	Baterías Sanitarias.- Para ser utilizadas en el área de camerinos y alrededores.
15	Guardias de seguridad.- Vigilancia y custodia del para áreas del camerino por 8 horas
20	Personal de apoyo logístico.- Para el control en áreas internas como accesos a escenarios



Secretaría de
Cultura

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

FECHA

18/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

COMPROBANTE

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ w p manta.gob.ec



CADM MANTA

0000214

0415

ILUMINACIÓN	
44	Luces tipo wash con luz Led de al menos 350wats.
44	Luces Móviles híbridas tipo Spot Beam con focos de descarga 17R.
8	Luces tipo estrobó con foco led de 3000 wats
2	Seguidores de mínimo 2.500 w con foco incandescente.
8	Luces de público, de 4 focos de descarga de 600 wats.
36	Barras led, de 350 wats.
2	Máquinas de humo atmosféricas con sus ventiladores incluidos.
1	Consola de luces gama alta con mínimo 8 universos y 3000 canales.
VIDEO	
1	Pantalla Led, colocación central, de 13 metros de base x 6 metros de alto, definición Pitch3, tipo outdoor o exteriores.
2	Pantallas Led, colocación en laterales, de 5 metros de base x 5 metros de alto, definición Pitch3, y de tipo outdoor o exteriores.
6	Pantallas Led, colocación en Relevos o Delay, de 4 metros de base x 3 metros de altura, definición Pitch8.
1	Switcher 4k
5	Cámaras HD para CCTV con trípode y operador.
6	Sistemas de intercomunicación.
BACK LINE	
1	Batería gama alta de al menos 8 cuerpos compuesta por: 01 Bombo de 22" con parches alta gama (+1 repuesto) / 01 22" x 18" KickDrum / 03 Toms (10", 12", 16") 03 Toms 10" 12" 16" / 04 Pedales alta gama / 03 Base Hi Hat / 02 Arboles DW 01 Arboles DW Tom Holders / 07 Stand para platillos boom / Stand platos / 02 Sillas / 04 Bases de redoblante / 02 Redoblantes 14" / 01 Set de platillos alta gama Hit hat 14", 1 Splash 10", 1 Crash 17", 1 Crash 18", 1 China 16", 1 Ride 20") / 01 14"/35 cm / 01 Tapete de 2.40 x 2.40 metros / 01 Alfombra 2.40 x 2.30 metros / 01 Flexiglass de 5 cuerpos, en perfectas condiciones (sin rayones).
3	Teclados profesionales de alta gama.
2	Stand de teclado en X sencillo.
1	Stand de teclado Doble.
2	Alfombras negras para área de batería.
2	Racks de Guitarra.
PARA AGRUPACIONES LOCALES Y/O NACIONALES	

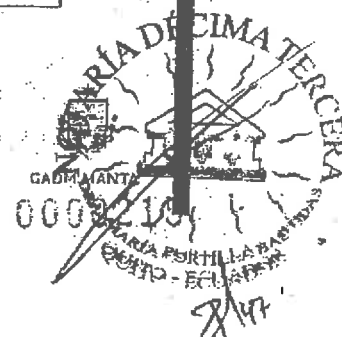
 ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

 Secretaría de
Cultura

FCSA

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE:

 Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 23811 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f. @ v ▶ manta.gob.ec


	ajenos a su normal desempeño, sin componentes con desperfectos o quemados.
8	Sub bajos aéreos con conos de 18 pulgadas, de fabricación original, colgados atrás del PA.
16	Sub bajos con conos de 18 pulgadas de al menos 700w RMS fabricación original sin componentes con desperfectos o quemados.
24	Cabinas para "outfill", instaladas en formato Line Array, de fabricación original y sin componentes con desperfectos o quemados.
24	Cabinas para relevos o "Delay", instaladas en formato Line Array, divididas en 2 torres en 1 línea de relevo para lograr mayor cobertura sonora en el espacio, todas en perfectas condiciones y de fabricación original y sin componentes con desperfectos o quemados.
4	Sistemas para conexión digital de todo el sistema.
12	Cabinas para "Frontfill" de fabricación original, sin componentes con desperfectos o quemados.
2	Snake o medusas de 48 x 10 canales.
2	Consolas digitales 64 canales aka gama.
1	Rack de 56 ch x 24out / 04 bk audio lsta + 2sub (sidefill)
2	Sidefill + Sub Bajos de 2x18
12	In Ears o Monitores de oído de alta gama, con combinador de antenas
8	Monitores de Piso prod 12 hk.
12	Luces tipo wash con luz Led de al menos 350wats.
24	Luces Móviles híbridas tipo Spot Beam con focos de descarga 17R
8	Luces tipo estrobo con foco led de 3000 wats
2	Seguidores de mínimo 2.500 w con foco incandescente.
8	Luces de público, de 4 focos de descarga de 600 wats.
2	Máquinas de humo atmosféricas con sus ventiladores incluidos.
1	Consola de luces gama alta con mínimo 8 universos y 3000 canales.
1	Pantalla Led, colocación central, de 6 metros de base x 4 metros de alto, definición Pitch3, tipo outdoor o exteriores.
2	Pantallas Led, colocación en Laterales del escenario principal, de 5 metros de base x 5 metros de alto, definición Pitch3, y de tipo outdoor o exteriores.
2	Pantallas Led, colocación en Relevos o Delay, de 4 metros de base x 3 metros de altura, definición Pitch8.
1	Switcher 4k



ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22511 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ w p manta.gob.ec



CADMI MANTA

FCNA.....

FIRMA DEL RESPONSABLE

0000212

17/09/2017

0414

FESTIVAL ARTÍSTICO MUSICAL "MANTA VIVE EL ROCK"
FECHA: DOMINGO 3 NOVIEMBRE DEL 2019

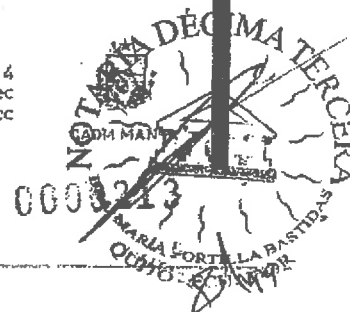
CANTIDAD	DETALLE
CONTRATACIÓN DE TALENTOS	
1	Dj Crossover
1	Presentador de eventos
1	Artistas y/o Grupo Local
1	Grupo Nacional
1	Artista Internacional.- VILMA PALMA
SERVICIOS TÉCNICOS	
1	Rider Técnico
1	<u>Pared de Viento</u> , armada con andamios estructurales y forrada con material tipo sarán, se deberá contar con 30 metros lineales de estructuras, para ser ubicadas en los perímetros de la estructura principal y su distribución será según las condiciones climáticas y dirección del viento de la época; La pared de viento deberá tener 12 metros de alto.
1	<u>Estructura Principal de aluminio certificada</u> , techada con lona uniforme, que soporte al menos 20 toneladas de carga de equipos, sus medidas serán de: 15 metros de frente x 12 metros de fondo y su techo a 10,50 metros de altura, deberá además contar con alas laterales del tamaño suficiente para suspensión de audio y pantallas Led; Toda la estructura deberá estar aforada en las dos caras laterales y posterior con sarán negro.
1	<u>Tarima principal</u> de 14,60 metros de boca x 12 metros de fondo a 1,80 metros de altura, aforada en su perímetro con tela negra.
1	<u>Pasarela</u> adosada a la tarima de 4,80 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 1,80 metros de altura, aforada en su perímetro con tela negra.
3	<u>Sobre tarimas de aluminio</u> de 2,40 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 0,30 cm de altura
2	<u>Áreas de trabajo</u> en estructuras de aluminio, adosadas a los laterales de la "tarima principal" con su techo de lona independiente para protección de lluvia y medidas de 4,80 metros de boca x 4,80 metros de Fondo a 1,80 metros de altura.
16	<u>Tanques de plástico</u> con capacidad de 1000 litros para soporte de estructuras.
16	<u>Cables de acero o Slindas cintas de alta resistencia</u> para enlace de tanques con la estructura.
2	<u>Torres</u> para colgado y soporte en relevos (delay) de audio y de vídeo.
1	<u>Consolas digitales</u> de 64 canales gama alta.
1	<u>Rack</u> 32 canales x 16 salidas.
1	tarjeta controladora para efectos de voz.
1	switch con cableado necesario.
32	<u>Cabinas</u> instaladas en formato Line Array, de mínimo 110Db en posición de FOH, para PA. (16 por lado) de gama alta y fabricación original, que en funcionamiento no generen ruidos

**ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL**

 Dirección de
Cultura

MANTA, ECUADOR

FIRMA DEL RESPONSABLE

 Dirección: Calle 9 y avenida 4
 Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
 f @ v ▶ manta.gob.ec


600	Vallas estándar
5	Carnerinos.- Areas armadas acorde a las exigencias de los talentos a presentarse y producción del evento, dotados en su totalidad para la comodidad de los artistas o grupos que actúan, contará con mesas, sillas, sillones, espejos, AC.
22	Baterías Sanitarias
15	Guardias de seguridad.
20	Personal de apoyo logístico

4. CLÁUSULA CUARTA: PRODUCTOS RECIBIDOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ha recibido de parte de la empresa FREEZE GROUP., con RUC número 0603225178001, representada legalmente por el Ing. Roberto Javier Mancheno Barba, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 060322517-8 Sr, Roberto Javier Mancheno Barba., con RUC número 0603225718001 lo siguiente:

**FESTIVAL ARTÍSTICO MUSICAL DEL POP LATINO
FECHA : SÁBADO 2 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS ARTÍSTICOS	
1	DJ Crossover
1	Presentador de eventos
1	Artista /o grupo local
1	Grupo nacional
1	Artista internacional- JUANES
SERVICIOS TÉCNICOS	
1	Rider Técnico
1	Pared de Viento, armada con andamios estructurales y forrada con material tipo sarán, se deberá contar con 30 metros lineales de estructuras, para ser ubicadas en los perímetros de la estructura principal y su distribución será según las condiciones climáticas y dirección del viento de la época; La pared de viento deberá tener 12 metros de alto
1	Estructura Principal de aluminio certificada, techada con lona uniforme, que soporte al menos 20 toneladas de carga de equipos, sus medidas serán de: 15 metros de frente x 12 metros de fondo y su techo a 10,50 metros de altura, deberá además contar con alas laterales del tamaño suficiente para suspensión de audio y pantallas Led; Toda la estructura deberá estar aforada en las dos caras laterales y posterior con sarán negro.
1	Tarima principal de 14,60 metros de boca x 12 metros de fondo a 1,80 metros de altura, aforada en su perímetro con tela negra.
1	Pasarela adosada a la tarima de 4,80 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 1,80 metros de altura, aforada en su perímetro con tela negra.

R/02/2019
[Firma]

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



0603219

[Firma] 0413



FIRMES CON EL CAMBIO

DIRECCIÓN DE TURISMO

3	Cámaras HD para CCTV con tripode y operador.
6	Sistemas de intercomunicación.
PARA AGRUPACION INTERNACIONAL	
1	Batería gama alta de al menos 8 cuerpos compuesta por: 01 Bombo de 22" con parches alta gama (+1 repuesto) / 01 22"x 18" KickDrum / 03 Toms (10", 12", 16") 03 Toms 10" 12" 16" / 04 Pedales alta gama / 03 Base Hi Hat / 02 Arboles DW / 01 Arboles DW Tom Holders / 07 Stand para platillos boom / Stand platos / 02 Sillas / 04 Bases de redoblante / 02 Redoblantes 14" / 01 Set de platillos alta gama Hit hat 14", 1 Splash 10", 1 Crash 17", 1 Crash 18", 1 China 16", 1 Ride 20" / 01 14"/35 cm / 01 Tapete de 2.40 x 2.40 metros / 01 Alfombra 2.40 x 2.30 metros / 01 Flexiglass de 5 cuerpos, en perfectas condiciones (sin rayones).
3	Teclados profesionales de alta gama.
2	Stand de teclado en X sencillo.
2	Stand de teclado Doble.
2	Alfombras negras para área de batería.
2	Racks de Guitarra.
PARA AGRUPACIONES LOCALES	
1	Batería gama alta de al menos 8 cuerpos compuesta por: 01 Bombo de 22" con parches alta gama (+1 repuesto) / 01 22"x 18" KickDrum / 03 Toms (10", 12", 16") 03 Toms 10" 12" 16" / 04 Pedales alta gama / 03 Base Hi Hat / 02 Arboles DW / 01 Arboles DW Tom Holders / 07 Stand para platillos boom / Stand platos / 02 Sillas / 04 Bases de redoblante / 02 Redoblantes 14" / 01 Set de platillos alta gama Hit hat 14", 1 Splash 10", 1 Crash 17", 1 Crash 18", 1 China 16", 1 Ride 20" / 01 14"/35 cm / 01 Tapete de 2.40 x 2.40 metros / 01 Alfombra 2.40 x 2.30 metros / 01 Flexiglass de 5 cuerpos, en perfectas condiciones (sin rayones).
1	Teclados profesional de alta gama.
1	Stand de teclado en X sencillo.
2	Alfombras negras para área de batería.
2	Racks de Guitarra.
1	Amplificador de Bajo.
1	Amplificador de Guitarra.
1	Amplificador de Teclado.
5	Generadores Eléctricos.- Capaces de abastecer las necesidades de los equipos, distribuidos de la siguiente manera: (1) de 100 KVA para las estación de Relevo o Delay, (1) 200 KVA para audio, (1) 200 KVA para video, (1) 200 KVA para luces & (1) 200 KVA para Back up o respaldo. La ocupación de este requerimiento, a parte del día propio del evento, debe incluir los días de montaje y pruebas de sonido, con la cantidad de equipos que fueran necesarios para esas actividades.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 18/02/2020
 FIRMA DEL RESPONSABLE

Dirección: Calle 9 y avenida 4
 Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@nariita.gob.ec
 f @ v manta.gob.ec



2/51

8	Monitores de Piso prod 12 bk.
ILUMINACIÓN	
44	Luces tipo wash con luz Led de al menos 350wats.
44	Luces Móviles híbridas tipo Spot Beam con focos de descarga 17R
8	Luces tipo estrobo con foco led de 3000 wats
2	Seguidores de mínimo 2.500 w con foco incandescente.
8	Luces de público, de 4 focos de descarga de 600 wats.
36	Barras led. de 350 wats.
2	Máquinas de humo atmosféricas con sus ventiladores incluidos.
1	Consola de luces gama alta con mínimo 8 universos y 3000 canales.
VIDEO	
1	Pantalla Led, colocación central, de 13 metros de base x 6 metros de alto, definición Pitch3, tipo outdoor o exteriores.
2	Pantallas Led, colocación en laterales, de 5 metros de base x 5 metros de alto, definición Pitch3, y de tipo outdoor o exteriores.
6	Pantallas Led, colocación en Relevos o Delay, de 4 metros de base x 3 metros de altura, definición Pitch8.
1	Switcher 4k
5	Cámaras HD para CCTV con trípode y operador.
6	Sistemas de intercomunicación.
BACK LINE	
1	Batería gama alta de al menos 8 cuerpos compuesta por: 01 Bombo de 22" con parches alta gama (+1 repuesto) / 01 22"x 18" KickDrum / 03 Toms (10",12",16") 03 Toms 10" 12" 16" / 04 Pedales alta gama / 03 Base Hi Hat / 02 Arboles DW / 01 Arboles DW Tom Holders / 07 Stand para platillos boom / Stand platos / 02 Sillas / 04 Bases de redoblante / 02 Redoblantes 14" / 01 Set de platillos alta gama Hit hat 14", 1 Splash 10", 1 Crash 17", 1 Crash 18", 1 China 16", 1 Ride 20" / 01 14"/35 cm / 01 Tapete de 2.40 x 2.40 metros / 01 Alfombra 2.40 x 2.30 metros / 01 Flexiglass de 5 cuerpos, en perfectas condiciones (sin rayones).
3	Teclados profesionales de alta gama.
2	Stand de teclado en X sencillo.
1	Stand de teclado Doble.
2	Alfombras negras para área de batería.

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Secretaría de
Cultura

10/02/2020

[Firma]

FIRMA DEL RESPONSABLE

CMRPE:

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ v ▶ manta.gob.ec



GADM MANTA

0000208

[Firma] 0412

1	Sobre tarima de aluminio de 10 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 2 metros de altura
2	Sobre tarimas de aluminio de 2,40 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 0,30 cm de altura
2	Áreas de trabajo en estructuras de aluminio, adosadas a los laterales de la "tarima principal" con su techo de lona independiente para protección de lluvia y medidas de 4,80 metros de boca x 4,80 metros de Fondo a 1,80 metros de altura.
	Diseño de Rigging: de acuerdo a "Rider Técnico" entregado por el artista principal.
VARIOS:	
24	Tanques de plástico con capacidad de 1000 litros para soporte de estructuras.
16	Cables de acero o cintas de alta resistencia para enlace de tanques con la estructura.
6	Torres para colgado y soporte en relevos (delay) de audio y de video.
SONIDO FOH:	
2	Consolas digitales de 64 canales gama alta
2	Rack 32 canales x 16 salidas
1	tarjeta controladora para efectos de voz
1	switch con cableado necesario
32	Cabinas instaladas en formato Line Array, de mínimo 110Db en posición de FOH, para PA. (16 por lado) de gama alta y fabricación original, que en funcionamiento no generen ruidos ajenos a su normal desempeño, sin componentes con desperfectos o quemados.
8	Sub bajos aéreos con conos de 18 pulgadas, de fabricación original, colgados atrás del PA.
16	Sub bajos con conos de 18 pulgadas de al menos 700w RMS fabricación original sin componentes con desperfectos o quemados.
24	Cabinas para "outfill", instaladas en formato Line Array, de fabricación original y sin componentes con desperfectos o quemados.
72	Cabinas para relevos o "Delay", instaladas en formato Line Array, divididas en 6 torres en 3 líneas de relevo para lograr mayor cobertura sonora en el espacio, todas en perfectas condiciones y de fabricación original y sin componentes con desperfectos o quemados.
4	Sistemas para conexión digital de todo el sistema.
12	Cabinas para "Frontfill" de fabricación original, sin componentes con desperfectos o quemados.
2	Snake o medusas de 48 x 10 canales.
MONITORES	
2	Consolas digitales 64 canales alta gama.
1	Rack de 56 ch x 24out / 04 hk audio. lra + 2sub (sidefill)
2	Sidefill + Sub Bajos de 2x18"
12	In Ears o Monitores de oído de alta gama, con combinador de antenas

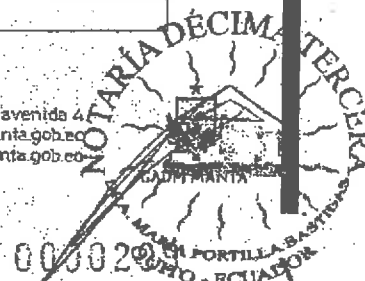
COPIA ORIGINAL

 MANTA
 CULTURA
 ECWA

18/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE:

 Dirección: Calle 9 y avenida 4
 Teléfonos: 22611473 - E-mail: manta@manta.gob.ec
 f @ v ▶ manta.gob.ec


20	Personal de apoyo logístico.- Para el control en aéreas internas como: accesos a escenario
TOTAL	\$488.950,51

FESTIVAL ARTÍSTICO MUSICAL "MANTA VIVE EL ROCK"
FECHA : DOMINGO 3 NOVIEMBRE DEL 2019

CANTIDAD	DETALLE
CONTRATACIÓN DE TALENTOS	
1	DJ Crossover
1	Presentador de eventos
1	Artistas y/o Grupo Local
1	Grupo Nacional
1	Artista Internacional - VILMA PALMA
SERVICIOS TÉCNICOS	
1	Rider Técnico
1	Pared de Viento, armada con andamios estructurales y forrada con material tipo sarán, se deberá contar con 30 metros lineales de estructuras, para ser ubicadas en los perímetros de la estructura principal y su distribución será según las condiciones climáticas y dirección del viento de la época; La pared de viento deberá tener 12 metros de alto.
1	Estructura Principal de aluminio certificada, techada con lona uniforme, que soporte al menos 20 toneladas de carga de equipos; sus medidas serán de: 15 metros de frente x 12 metros de fondo y su techo a 10,50 metros de altura, deberá además contar con alas laterales del tamaño suficiente para suspensión de audio y pantallas Led; Toda la estructura deberá estar aforada en las dos caras laterales y posterior con sarán negro.
1	Tarima principal de 14,60 metros de boca x 12 metros de fondo a 1,80 metros de altura, aforada en su perímetro con tela negra.
1	Pasarela adosada a la tarima de 4,80 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 1,80 metros de altura, aforada en su perímetro con tela negra.
3	Sobre tarimas de aluminio de 2,40 metros de boca x 2,40 metros de fondo a 0,30 cm de altura
2	Áreas de trabajo en estructuras de aluminio, adosadas a los laterales de la "tarima principal" con su techo de lona independiente para protección de lluvia y medidas de 4,80 metros de boca x 4,80 metros de Fondo a 1,80 metros de altura.
16	Tanques de plástico con capacidad de 1000 litros para soporte de estructuras.
16	Cables de acero o Slindas cintas de alta resistencia para enlace de tanques con la estructura.
2	Torres para colgado y soporte en relevos (delay) de audio y de video.
1	Consolas digitales de 64 canales gama alta.
1	Rack 32 canales x 16 salidas.
1	tarjeta controladora para efectos de voz.



ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@mantagob.ec
f @ v ▶ mantagob.ec



GADM MANTA

FECHA

18/07/2019

FIRMA DEL RESPONSABLE

0000206

0411

2	Racks de Guitarra.
PARA AGRUPACIONES LOCALES Y/O NACIONALES.	
1	Batería gama alta de al menos 8 cuerpos compuesta por: 01 Bombo de 22" con parches alta gama (+1 repuesto) / 01 22"x 18" KickDrum / 03 Toms (10", 12", 16") 03 Toms 10" 12" 16" / 04 Pedales alta gama / 03 Base Hi Hat / 02 Arboles DW / 01 Arboles DW Tom Holders / 07 Stand para platillos boom. / Stand platos / 02 Sillas / 04 Bases de redoblante / 02 Redoblantes 14" / 01 Set de platillos. alta gama Hit hat 14", I Splash 10", 1 Crash 17", 1 Crash 18", 1 China 16", 1 Ride 20" / 01 14" / 25 cm / 01 Tapete de 2.40 x 2.40 metros / 01 Alfombra 2.40 x 2.30 metros / 01 Flexiglass de 5 cuerpos, en perfectas condiciones (sin rayones).
1	Teclados profesional de alta gama.
1	Stand de teclado en X sencillo.
2	Alfombras negras para área de batería.
2	Racks de Guitarra.
1	Amplificador de Bajo
1	Amplificador de Guitarra
1	Amplificador de Teclado. Todos los instrumentos de percusión necesarios para el correcto desenvolvimiento de las presentaciones.
1	Equipos de Dj.- Deberá estar compuesta por 2 compacteras y 1 Mixer, deberán ser de alta gama y estarán soportados sobre una mesa cómoda y funcional para la utilización de los equipos.
1	Rider de efectos especiales.- Se deberá colocar pirotecnia fría, máquinas venturi de confetti, tanques de CO2 con sus disparadores vía DMX y boquillas.
8	Generadores Eléctricos.- Capaces de abastecer las necesidades de los equipos, distribuidos de la siguiente manera: (1) de 80 KVA para equipos de Back Line en escenario, (3) de 100 KVA para las estaciones de Relevo o Delay's, (1) 200 KVA para audio, (1) 200 KVA para video, (1) 200 KVA para luces. & (1) 200 KVA para Back up o respaldo. La ocupación de este requerimiento a parte del día propio del evento, debe incluir los días de montaje y pruebas de sonido, con la cantidad de equipos que fueran necesarios para esas actividades.
600	Vallas estándar.- Alquiler de 600 metros de valla estándar para delimitar tarima principal y periféricos técnicos de audio y video; Montaje, desmontaje y transporte deben ser incluidos en este requerimiento.
50	Vallas Freestanding.- Alquiler de 50 metros de valla free stand, para protección del frente del escenario; Montaje, desmontaje y transporte deben ser incluidos en este requerimiento.
5	Camerinos.- Areas armadas acorde a las exigencias de los talentos a presentarse y producción del evento, dotados en su totalidad para la comodidad de los artistas o grupos que actúan, contará con mesas, sillas, sillones, espejos, AC.
21	Baterías Sanitarias.- Para ser utilizadas en el área de camerinos y alrededores.
15	Guardias de seguridad.- Vigilancia y custodia del para áreas del camerino por 8 horas



ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ v ▶ manta.gob.ec

FIRMA DEL RESPONSABLE



2	Pantallas Led. colocación en Relevos o Delay, de 4 metros de base x 3 metros de altura, definición Pitch8.
1	Switcher 4k
3	Cámaras HD para CCTV con trípode y operador.
6	Sistemas de intercomunicación.
PARA AGRUPACION INTERNACIONAL	
1	Batería gama alta de al menos 8 cuerpos compuesta por: 01 Bombo de 22" con parches alta gama (+1 repuesto) / 01 22"x 18" KickDrum / 03 Toms (10",12",16") 03 Toms 10" 12" 16" / 04 Pedales alta gama / 03 Base Hi Hat / 02 Arboles DW 01 Arboles DW Tom Holders / 07 Stand para platillos boom / Stand platos / 02 Sillas / 04 Bases de redoblante / 02 Redoblantes 14" / 01 Set de platillos alta gama Hit hat 14", 1 Splash 10", 1 Crash 17", 1 Crash 18", 1 China 16", 1 Ride 20") / 01 14"/35 cm / 01 Tapete de 2.40 x 2.40 metros / 01 Alfombra 2.40 x 2.30 metros / 01 Flexiglass de 5 cuerpos, en perfectas condiciones (sin rayones).
3	Teclados profesionales de alta gama.
2	Stand de teclado en X sencillo.
2	Stand de teclado Doble.
2	Alfombras negras para área de batería.
2	Racks de Guitarra.
PARA AGRUPACIONES LOCALES	
1	Batería gama alta de al menos 8 cuerpos compuesta por: 01 Bombo de 22" con parches alta gama (+1 repuesto) / 01 22"x 18" KickDrum / 03 Toms (10",12",16") 03 Toms 10" 12" 16" / 04 Pedales alta gama / 03 Base Hi Hat / 02 Arboles DW 01 Arboles DW Tom Holders / 07 Stand para platillos boom / Stand platos / 02 Sillas / 04 Bases de redoblante / 02 Redoblantes 14" / 01 Set de platillos alta gama Hit hat 14", 1 Splash 10", 1 Crash 17", 1 Crash 18", 1 China 16", 1 Ride 20") / 01 14"/35 cm / 01 Tapete de 2.40 x 2.40 metros / 01 Alfombra 2.40 x 2.30 metros / 01 Flexiglass de 5 cuerpos, en perfectas condiciones (sin rayones).
1	Teclados profesional de alta gama.
1	Stand de teclado en X sencillo.
2	Alfombras negras para área de batería.
2	Racks de Guitarra.
1	Amplificador de Bajo
1	Amplificador de Guitarra.
1	Amplificador de Teclado.
5	Generadores Eléctricos.- Capaces de abastecer las necesidades de los equipos, distribuidos de la siguiente manera: (1) de 100 KVA para las estación de Relevó o Delay, (1) 200 KVA

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Secretaría de
Cultura

SECRETARÍA

FIRMA DEL RESPONSABLE

CMRPF

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

0000204

0410

1	switch con cableado necesario.
32	<u>Cabinas</u> instaladas en formato Line Array, de mínimo 110Db en posición de FOH, para PA. (16 por lado) de gama alta y fabricación original, que en funcionamiento no generen ruidos ajenos a su normal desempeño, sin componentes con desperfectos o quemados.
8	<u>Sub bajos</u> aéreos con conos de 18 pulgadas, de fabricación original, colgados atrás del PA.
16	<u>Sub bajos</u> con conos de 18 pulgadas de al menos 700w RMS fabricación original sin componentes con desperfectos o quemados.
24	<u>Cabinas</u> para "outfill", instaladas en formato Line Array, de fabricación original y sin componentes con desperfectos o quemados.
24	<u>Cabinas</u> para relevos o "Delay", instaladas en formato Line Array, divididas en 2 torres en 1 línea de relevo para lograr mayor cobertura sonora en el espacio, todas en perfectas condiciones y de fabricación original y sin componentes con desperfectos o quemados.
4	<u>Sistemas para conexión digital</u> de todo el sistema.
12	<u>Cabinas</u> para "Frontfill" de fabricación original, sin componentes con desperfectos o quemados.
2	<u>Snake o medusas</u> de 48 x 10 canales.
2	<u>Consolas digitales</u> 64 canales alta gama.
1	<u>Rack</u> de 56 ch x 24out / 04 hk audio lsta + 2sub (sidefill)
2	Sidefill + Sub Bajos de 2x18
12	<u>In Ears</u> o Monitores de oído de alta gama, con combinador de antenas
8	<u>Monitores de Piso</u> prod 12 hk.
12	<u>Luces tipo wash</u> con luz Led de al menos 350wats.
24	<u>Luces Móviles híbridas tipo Spot Beam</u> con focos de descarga 17R
8	<u>Luces tipo estrobo</u> con foco led de 3000 wats
2	<u>Seguidores</u> de mínimo 2.500 w con foco incandescente.
8	<u>Luces de público</u> , de 4 focos de descarga de 600 wats.
2	<u>Máquinas de humo</u> atmosféricas con sus ventiladores incluidos.
1	<u>Consola de luces</u> gama alta con mínimo 8 universos y 3000 canales.
1	<u>Pantalla Led</u> , colocación central, de 6 metros de base x 4 metros de alto, definición Pitch3, tipo outdoor o exteriores.
2	<u>Pantallas Led</u> , colocación en Laterales del escenario principal, de 5 metros de base x 5 metros de alto, definición Pitch3, y de tipo outdoor o exteriores.

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



Secretaría de
Cultura

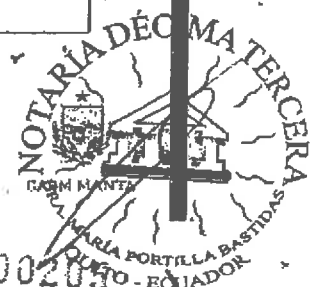
Fecha:

30/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

NÚMERO:

Dirección: Calle 9 y avenida 4.
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



0000203

21/3

FORMA DE PAGO: El pago a la empresa FREEZE GROUP., con RUC número 0603225178001, representada legalmente por el Ing. Roberto Javier Mancheno Barba,

SUBTOTAL SERVICIOS	TOTAL SERVICIOS	ANTICIPO 70% DEL MONTO TOTAL	TOTAL A PAGAR (30%)
624.552,43	624.552,43	437.186,701	187.365,729

portador de la cédula de ciudadanía Nro. 060322517-8 se realizó con un anticipo del 70% del monto total del contrato:

Los plazos contractuales y presentación de los servicios previstos en los Pliegos Precontractuales, han sido entregado conforme los términos establecidos.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS

Cabe señalar que, de acuerdo con los plazos precontractuales, el contratista ha entregado los productos objeto de la contratación de acuerdo a los plazos establecidos, y en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que no aplica el cobro de multas.

8. CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACION ECONOMICA

Se establece que el proveedor ha entregado a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta todos los servicios solicitados en el objeto de contratación, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y el respectivo Contrato, por lo que **NO EXISTEN SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGA.**

Para la cancelación de las respectivas facturas, por un valor de **USD \$624.552,43 SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),** el proveedor presentará las facturas correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la forma de pago detallada en el contrato y en los Pliegos precontractuales

9. CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DE ACTA

Luego de la verificación correspondiente, por parte del Administrador del Contrato, se da por recibido los servicios establecidos en el contrato No. RE-OA-GADMANTA-11-19, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



FIRMA DEL RESPONSABLE

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ > manta.gob.ec



0000202

	para audio, (1) 200 KVA para video, (1) 200 KVA para luces & (1) 200 KVA para Back up o respaldo. La ocupación de este requerimiento, a parte del día propio del evento, debe incluir los días de montaje y pruebas de sonido, con la cantidad de equipos que fueran necesarios para esas actividades.
600	Vallas estándar
5	Camerinos.- Áreas armadas acorde a las exigencias de los talentos a presentarse y producción del evento, dotados en su totalidad para la comodidad de los artistas o grupos que actúan, contará con mesas, sillas, sillones, espejos, AC.
22	Baterías Sanitarias
15	Guardias de seguridad.
20	Personal de apoyo logístico
TOTAL	135.601,92

5. CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO,

Se deja constancia que el precio pactado entre las partes en el Contrato RE-OA-GADMANTA-11-19 fue de USD \$624.552,43 (Seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), los pagos se realizarán mediante presentación de la factura respectiva del trabajo realizado y el informe favorable del administrador del contrato.

El Administrador del Contrato, Ing. Sonia Christiansen Barberán, indica que los servicios han sido entregados a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, cumpliendo con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia y el respectivo Contrato.

6. CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

Plazo contractual: 2 DIAS

Plazo real de entrega parcial: 2 DIAS

DETALLE	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ENTREGA
Contratación de los servicios artísticos, logísticos, producción, promoción y organización del evento internacional por canonización de Manta 2019; como estrategia para el fortalecimiento y desarrollo turístico del Cantón	2 DIAS	21 de octubre del 2019.	3 de noviembre del 2019

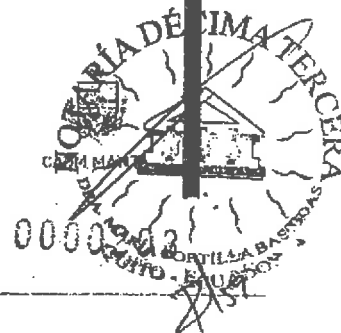

 Secretaría de
Cultura

**ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL**

FECHA:

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE:

 Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 475 • E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ > ▶ manta.gob.ec




Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL "REGADCG-001-2019"

OBJETO DEL CONTRATO: "PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; CAIRNAVAL DE GUARANDA 2019."

En la ciudad de Guaranda, a los 15 días del mes de marzo del 2019, comparecieron los señores:

POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA	
Ing. Angel Cunalata	Administrador del Contrato
POR PARTE DEL CONTRATADOR	
Ing. Roberto Javier Mancheno Barba	Gerente Manager Freeze Group

Quienes nos constituimos en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el objeto de dejar constancia del acto administrativo de entrega recepción del "PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; CAIRNAVAL DE GUARANDA 2019." Contratados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda con el Ing. Roberto Javier Mancheno Barba, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA contempla el "PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; CAIRNAVAL DE GUARANDA 2019."



ORIGINAL 0000200
FECHA: 30/03/2019
FIRMA DEL RESPONSABLE: [Firma manuscrita]

0408



FIRMES CON EL CAMBIO

DIRECCIÓN DE TURISMO

SERVICIOS ARTÍSTICOS, LOGÍSTICO, PRODUCCIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO INTERNACIONAL POR CANTONIZACIÓN DE MANTA 2019; COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN, señalando que los mismos cumplen con los Términos de Referencia establecidos en los pliegos, y la oferta presentada en los Pliegos Precontractuales, por lo que de acuerdo al artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Total en CUATRO (4) ejemplares de igual tenor y efecto, terminando de esta manera el contrato llevado a cabo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y el contratista, la empresa FREEZE GROUP., con RUC número 060322517.8001, representada legalmente por el Ing. Roberto Javier Mancheno Barba, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 060322517-8, así como la devolución de las correspondientes garantías, de ser el caso.-

Para constancia y fe de lo actuado firman las partes en unión de acto a los veinticinco días del mes de julio del dos mil diecinueve, en la ciudad de Manta.

[Handwritten signature]

Ing. Daniela Delgado Montesdeoca
ANALISTA DE PROYECTOS Y
ACTIVIDADES TURISTICAS
TECNICO QUE NO HAYA
INTERVENIDO EN EL PROCESO DE
EJECUCION DEL CONTRATO

[Handwritten signature]

Ing. Roberto Javier Mancheno Barba
CONTRATISTA
RUC: 0603225718001

[Handwritten signature]

Ing. Sofia Christiansen
DIRECTORA DE TURISMO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: *[Handwritten date]*

FIRMA DEL RESPONSABLE *[Handwritten signature]*

NOMBRE:

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 22611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ v manta.gob.ec



[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL

TAITA Y PRESENTACIÓN OFICIAL DE LAS CANDIDATAS A REINA DE GUARANDA Y SUS CANAAVALES 2019)		
ENTRADA DEL TAITA CARNAVAL DE GUARANDA 2019.	sábado 16 de febrero 2019	14H00 a 24H00
ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE GUARANDA Y SUS CARNAVALES 2019.	viernes 22 de febrero del 2019	20H00 a 24H00
ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA ÑUSTA, TAYTA Y MAMA DEL PAWCAR RAYMI 2019.	Domingo 24 de febrero del 2019.	20H00 a 24H00
CARNAVAL INTERCULTURAL PAWCAR RAYMI 2019.	Sábado 02 de marzo 2019.	15H00 a 24H00
COMPARSAS DE LA ALEGRÍA Y CONFRA TERNIDAD CARNAVALERA.	03 de marzo del 2019.	15H00 a 24H00

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

La liquidación económica del contrato del proceso de Proceso de Régimen especial RE-GADCG-046-2018, Para el "PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; CARNAVAL DE GUARANDA 2019." es la siguiente:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL RESPONSABLE

000198

CMRDC

0407



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL

Luego del trámite correspondiente, el señor Alcalde del cantón Guaranda en su calidad de representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, adjudicó la prestación de servicios al Ing. Roberto Javier Mancheno Barba, conforme consta de la Resolución de Adjudicación No.-RE-GADCG-001-2019-002, de fecha 12 de febrero del 2019.

Con fecha 14 de febrero del 2019 se suscribió el contrato para el "PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; CAIRNAVAL DE GUARANDA 2019."

Con Memorando Interno N° 132-P.S-GADCG de fecha 14 de febrero del 2019, se notificó al Ing. Angel Cunalata Servidor Municipal, con la designación de Administrador del Contrato para "PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; CAIRNAVAL DE GUARANDA 2019."

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.-

El contratista se obligó con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA a suministrar y entregar debidamente los servicios ofertados, de conformidad a los términos de referencia constantes en los pliegos del proceso, oferta y contrato suscritos.

El precio del contrato, que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA pagará al CONTRATISTA, es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOLARES AMERICANOS MAS IVA (392.00.00) MÁS IVA.

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados, a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA es de Veinte (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de adjudicación.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Evento	Fecha	Hora
VELADA CARNALERA (PROCLAMACIÓN DEL	sábado 09 de febrero del 2019	20H00 a 24H00



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 02/02/2019
Firma: [Firma manuscrita]
FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE:

SECRETARÍA DÉCIMA TERCERA
CARRERA PONTILLA BASTIANS
QUITO - ECUADOR
7/63

Actualizar VueScan ahora! www.hamrick.com



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL

OCTAVA REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO.

Según la cláusula novena del contrato, el valor del mismo es fijo y no contempla reajuste de precios.

De conformidad con la cláusula quinta del contrato suscrito la forma de pago prevista es contra entrega del servicio, siendo el valor pendiente de pago es de 117.600.00 (CIENTO DIESISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS)

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, los comparecientes suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual valor y contenido.

Guaranda, 15 de marzo del 2019.

Ing. Angel Cunalata
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA

Ing. Roberto Javier Mancheno Barba
GERENTE MANAGER FREEZE GROUP

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
18/03/2019
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE



0000196

0406



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Valor del Contrato	392.000.00
Anticipo	274.400.00
Valor a Pagar	117.600.00

Se realizara un anticipo del 70% desde la celebración del contrato y el saldo restante se cancelara al término de la contratación.

El valor a cancelar al contratista es de 117.600.00 (CIENTO DIESECIENTE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS)

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

De conformidad a la cláusula quinta del contrato el plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA es de (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de adjudicación

SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-

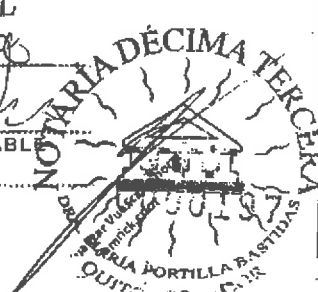
Constituida la comisión para la suscripción del acta entrega recepción única para el "PERFIL DE PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; CAIRNAVAL DE GUARANDA 2019.", por medio del presente instrumento se deja plena constancia de que los servicios objeto del contrato son entregados de conformidad a los términos de referencia constantes en el contrato suscrito, a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

Para el efecto se adjunta y forma parte integral del presente documento el archivo fotográfico de las actividades ejecutadas.

SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-

Los servicios prestados cumplen los términos de referencia establecidos en el contrato. De acuerdo a la liquidación de plazos los servicios objeto del contrato fueron entregados según el cronograma de actividades a ejecutarse, razón por la cual no aplica la imposición de multas.

SECRETARÍA DE CULTURA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 10/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE: [Firma manuscrita]
CÓDIGO: [Espacio vacío]





COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO

Yo, Roberto Javier Mancheno Barba con CI. 0603225178 oferente del proceso de Régimen Especial de la SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO con código RE-MDMQ-SCU-003-2020 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, me comprometo a arrendar los equipos necesarios a la Sra. Emilia Quiñonez, que componen los recursos mínimos establecidos, con la finalidad de cumplir a cabalidad con lo solicitado por la entidad.

Atentamente,

Roberto Javier Mancheno Barba
C.I. 060322517-8
Oferente
Anexo: detalle de equipos

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría de Cultura
FECHA: 10/05/20
FIRMA DEL RESPONSABLE: [Handwritten Signature]
NOMBRE: [Handwritten Name]

0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

0000194

Plus
0405



FREZEGROUP®

EVENTOS & SERVICIOS

300	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
3	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
10	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías sanitarias
400	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo.
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías sanitarias
300	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



FECHA: 10/02/2011
 FIRMA DEL RESPONSABLE: [Signature]
 CMODE: [Signature]



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

0000192

[Signature]
 0404



FREEZEGROUP
EVENTOS & SERVICIOS

Cantidad	Detalle del equipo
2	Generador: Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
8	Carpas para Camerino; Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías sanitarias
300	Vallas
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías sanitarias
300	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
2	Generador Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
8	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías sanitarias

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Secretaría de
Cultura

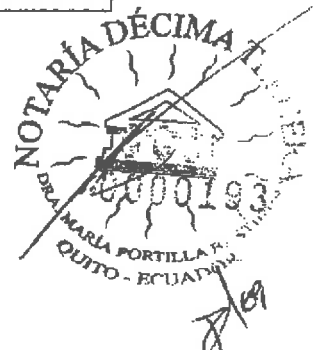
FECHA:

FIRMA DEL RESPONSABLE

ANEXO:




0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.




CERTIFICADO

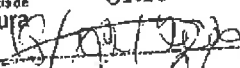
Yo, Roberto Javier Mancheno Barba portador de la Cédula de Identidad 060322517-8, Certifico que el Personal Técnico para el Procedimiento Régimen Especial de la SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO con código RE-MDMQ-SCU-003-2020 para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, tiene la experiencia necesaria para ejecutar lo solicitado en los Términos de Referencia, además es el personal técnico que ha venido trabajando de manera eventual sin ninguna relación de dependencia, en los diferentes eventos que he realizado para esta y otras instituciones públicas y privadas, por lo que me ratifico en la experiencia que tiene el personal detallado en el formulario 1.8.


Particular que certifico para garantizar el cumplimiento de lo solicitado anteriormente.

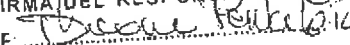

Roberto Javier Mancheno Barba
C.I. 060322517-8
Oferente

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Secretaría de Cultura

FECHA: 

FIRMA DEL RESPONSABLE: 

IMPORTE: 



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

0000190


0403



6	baterias sanitarias
300	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
3	Generador: Mínimo 150.KVA Trifásico: 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido-P.A., iluminación y video.
10	Carpas para Camerino Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterias sanitarias
600	Vallas Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Secretaría de Cultura

FECHA

8/02/2017

FIRMA DEL RESPONSABLE

IMPORTE

DICHO RUBRO



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.



Tareas realizadas:

- Manejo y monitoreo de la Base de Datos de registro de vacunas de la Región Centro.
- Emisión de Guías digitales de movilización.
- Coordinación de las campañas semestrales de vacunación.

2007 / 2010 **FIDELIZATE** (Empresa de diseño e impresión de tarjetas digitales)
Riobamba, Ecuador Gerente Propietario

Tareas realizadas:

- Ventas de Carnets tanto a instituciones educativas como a Empresas e Instituciones.
- Aprobación de diseños previo al proceso de impresión

REFERENCIAS LABORALES

Aida V. Barba Bayas

CONEFA (Riobamba / Ecuador)

Cargo : Coordinadora Zona Centro CONEFA

Teléfono : 032 952 -709 E-mail : toyabarbabayas67@hotmail.com

Alain CEVALLOS

(Buenos Aires / Argentina)

Representante de Artistas Argentinos

Teléfono : 0054 91158290827

E-mail : bachideejay@hotmail.com

Juan Fernando VELASCO

(Quito / Ecuador)

Cantautor, Representante y Embajador de la música de nuestro país

E-mail : jfvelasco@me.com

Capitán de Navío-EM José MARCOS VACA

(Manta / Ecuador)

Capitán del Puerto de Manta

Teléfono : 022 583311 / 022 583304

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

- OCLAE, XIV Congreso Latino Americano y Caribeño **Otra América es posible**
25 feb - 03 Mar 2005 Sao Paulo - Brasil
- 4ta BIENAL de la Cultura y el Arte, **Soy loco por tí, América**
03 Mar - 10 de Mar 2005 Sao Paulo - Brasil
- II Seminario de la **FAUNA DEL ECUADOR Y CONSERVACION DE LABIODIVERSIDAD**
Fac de Recursos Naturales ESPOCH 2004
- Seminario **LABVIEW y MECATRONICA**
Facultad de Informática y electrónica ESPOCH 2006 25 Horas
- Reconocimiento con el proyecto **FIDELIZATE** en el **1er Concurso de Emprendimientos** organizado Por CEIM, AYUNTAMIENTO DE MADRID y la ESPOCH.
- Miembro de VISION : **Asociación de Periodistas Turísticos del Ecuador** con la cual se ha visitado Países como : Chile, Uruguay, Brasil, España y Egipto, mostrando lo que ofrece nuestro País.

Mano de Aida V. Barba Bayas
Aida V. Barba Bayas

2/24
0000188

0402

Roberto Javier MANCHENO BARBA

33 años
Cda. Politécnica, Varsovia y Atenas casa #4
Riobamba / Ecuador
Tel: 032 424 238 Cel: 0992838785
Email: robermanus@hotmail.com



ESTUDIOS Y TITULOS OBTENIDOS

- 2013** **Ingeniería en Gerencia de Sistemas**
Riobamba / Ecuador Universidad Interamericana del Ecuador
 - 2008 / 2010** **CCNA (Cisco Certified Network Associate) Especialización en Redes Informáticas**
Riobamba / Ecuador Escuela Superior Politécnica de Chimborazo
 - 003 / 2007** **Analista de Sistemas (6 de 9 semestres de Ing. En Sistemas)**
Riobamba / Ecuador Escuela Superior Politécnica de Chimborazo
 - 1996 / 2001** **Bachillerato Esp. Físico Matemático**
Riobamba / Ecuador Unidad Educativa "SAN FELIPE NERI"
 - 1991 / 1996** **Instrucción Primaria**
Riobamba / Ecuador Escuela "La Salle"
- Idiomas:** Español: Natal
Inglés: Avanzado

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría de Cultura

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: *[Handwritten Signature]*

EXPERIENCIA LABORAL

Febrero 2011 – Actualidad, **FREEZE GROUP** (Empresa encargada de todo tipo de organización de eventos, *Riobamba, Ecuador* General Manager y representación de artistas)

Tareas realizadas:

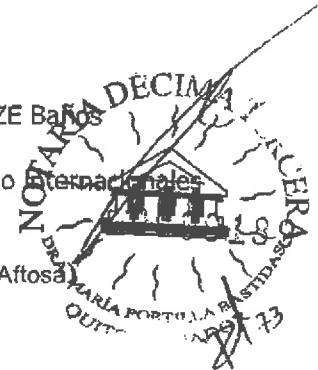
- Sistematización de la planificación, organización, ejecución de proyectos.
- Negociación y firma de contratos con clientes y proveedores.
- Controlar, autorizar y verificar el uso del presupuesto general y flujo de dinero.
- Creación de proyectos.
- Coordinación de logística general y programación de actividades, recreativas, deportivas, culturales, sociales entre otras.
- Supervisión del manejo de la imagen que los clientes dan a conocer a los medios de comunicación y al público en general.

Febrero 2011 – Abril 2015, **FREEZE DISCOTECA** (Manejo de Discotecas) *Riobamba, Ecuador* General Manager

Tareas realizadas:

- Administrador de las discotecas FREEZE Riobamba y FREEZE Baños
- Manejo de Personal.
- Encargado de la imagen visual, tanto de shows nacionales o internacionales como de la discoteca y sus eventos

Junio 2002 – Diciembre 2012, **CONEFA** (Comisión nacional de erradicación de la Fiebre Aftosa) *Riobamba, Ecuador* Supervisor





FREEZE GROUP®

EVENTOS & SERVICIOS

Fomento Al Turismo Del Cantón Riobamba Noviembre 2018 Y Evento Público Promocional Feria Ciudadana Denominada "Por Mis Derechos"

2017

- (Noviembre) **FIESTAS DE MANTA**
Eventos: Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta.
- **GIRA NACIONAL "TOP TOUR CONFIANZA 2017" - RIOBAMBA**
Evento: Juan Fernando Velasco, AU-D y Douglas Bastidas en un mismo escenario.
Institución: Freeze Group.
- (Agosto) **FIESTAS DE LA JOYA DE LOS SACHAS**
Eventos: Concierto Nacional e Internacional.
Institución: Gobierno Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.
- (Abril) **FIESTAS DE RIOBAMBA**
Eventos: Elección de Reina, Pregón, Desfiles, Mapping e Iluminación de Iglesias, Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
- **CAMPAÑAS POLÍTICAS**
Eventos: Organización de Aperturas y Cierres de varias campañas políticas.
Institución: Varios Movimientos Políticos.
- **CARNAVAL DE GUARANDA**
Eventos: Elección de Reina, Desfiles, Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.
- **CARNAVAL DE MANTA**
Eventos: Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta.

2016

- (Noviembre) **FIESTAS DE MANTA**
Eventos: Intento de Record Guinness, Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta.
- (Noviembre) **FIESTAS DE RIOBAMBA**
Eventos: Feria Agrícola/Ganadera/Comercial/Artística.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
- **FERIA GASTRONÓMICA**
Eventos: Feria Gastronómica/Artística.
Institución: Dirección de Turismo GADM-Riobamba.
- (Abril) **FIESTAS DE RIOBAMBA**
Eventos: Elección de Reina, Pregones, Desfiles, Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
- **RUTA DE LA BELLEZA MISS ECUADOR**
Eventos: Acogida de la Candidatas a Miss Ecuador en Riobamba.
Institución: Dirección de Turismo GADM-Riobamba.
- **CARNAVAL DE GUARANDA**
Eventos: Elección de Reina, Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

2015

- (Noviembre) **FIESTAS DE RIOBAMBA**



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

0000186

0401

[Handwritten signature]

COPIA DEL ORIGINAL
 18/04/2018
 [Handwritten signatures and stamps]

EXPERIENCIA

2019

• **GUARANDA**

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS PLANIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; CARNAVAL DE GUARANDA 2019

Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

• **MANTA**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AUDIVISUALES, RIDER TÉCNICO, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS TRADICIONALES; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DEL PRIMER CUATRIMESTRE 2019, DE LA PROGRAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE MANTA

Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta.

• **CARNAVAL BOLÍVAR**

CONTRATACION DE UN REPRESENTANTE ARTISTICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CARNAVAL DE CULTURA Y TRADICIÓN ORGULLO BOLIVARENSE 2019"

Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Bolívar.

• **FIESTAS DE QUITO**

Organización, producción y puesta en escena de los festivales "Quito es Mío" en el marco de la agenda cultural metropolitana - Fiestas de Quito 2019-SCU

Institución: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

• **FIESTAS DE RIOBAMBA**

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES COMO ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA CULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Institución: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA

2018

• **CARNAVAL DE GUARANDA**

Eventos: Elección de Reina, Desfiles, Conciertos Nacionales e Internacionales.

Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

• (Abril) **FIESTAS DE RIOBAMBA**

Eventos: Conciertos Nacionales e Internacionales.

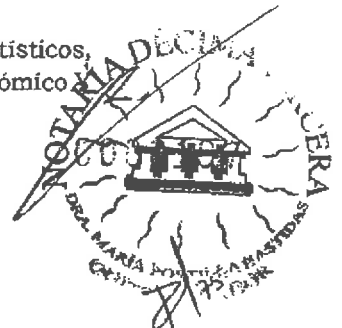
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

• (Noviembre) **FIESTAS DE RIOBAMBA**

Organización, Producción, Difusión Y Puesta En Escena De Eventos Artísticos, Culturales Como Estrategias De Fortalecimiento A La Cultura, Desarrollo Económico



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.





FREEZEGROUP®

EVENTOS & SERVICIOS

Evento: Presentación de Mago de Oz.

Institución: Freeze Group.

• **GIRA NACIONAL "NENE MALO"**

Evento: 3 Giras Nacionales de Nene Malo desde el 2013 al 2015.

Institución: Freeze Group.

ARTISTAS

Artistas más representativos:

- Nene Malo - ARGENTINA
- Noel Schajris - ARGENTINA
- Vilma Palma - ARGENTINA
- Los Kjarkas - BOLIVIA
- Alberto Barros - COLOMBIA
- Alkilados - COLOMBIA
- Carlos Vives - COLOMBIA
- Fonseca - COLOMBIA
- Guayacán - COLOMBIA
- Jorge Celedón - COLOMBIA
- Jorge Villamizar - COLOMBIA
- Los Antares - COLOMBIA
- Maia - COLOMBIA
- Maluma - COLOMBIA
- Naty Botero - COLOMBIA
- Niches - COLOMBIA
- Pasabordo - COLOMBIA
- Vela - COLOMBIA
- Américo - CHILE
- Gondwana - CHILE
- Juan Magán - ESPAÑA
- La Oreja de Van Gogh - ESPAÑA
- Mago de Oz - ESPAÑA
- Molotov - MÉXICO
- Samo - MÉXICO
- Aldo Ranks - PANAMÁ
- Joey Montana - PANAMÁ
- Jerry Rivera - PUERTO RICO
- Nicky Jam - PUERTO RICO
- Olga Tañón - PUERTO RICO
- Victor Manuelle - PUERTO RICO
- Yandel - PUERTO RICO
- Julio Sabala - REP. DOMINICANA
- Chino y Nacho - VENEZUELA
- Miguel Moly - VENEZUELA



Handwritten signature and text:
Deseo tener a 1974



0992 838 785
(+593) 992 838 785
roverman5@hotmail.com
Varsovia #4 y Atenas
Ecuador.

0000134 0400
P/78



- Eventos:** Pregón, Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
- **FERIA SOMOS TUS MANOS ECUADOR**
Eventos: Feria Artesanal/Artística.
Institución: Instituto de Economía Popular y Solidaria IEPS.
 - **NOCHE DE CANTOS LATINOAMERICANOS**
Evento: Presentación de Los Kjarkas, Jayac y el Trio los Antares.
Institución: Freeze Group.
 - (Agosto) **FIESTAS DE LA JOYA DE LOS SACHAS**
Eventos: Artistas Internacionales.
Institución: Gobierno Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.
 - (Junio) **FIESTAS DE ALAUSÍ**
Eventos: Elección de Reina, Desfiles, Conciertos.
Institución: Gobierno Municipal del Cantón Alausí.
 - (Abril) **FIESTAS DE RIOBAMBA**
Eventos: Elección de Reina, Pregón, Desfiles, Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
 - **CARNAVAL DE RIOBAMBA**
Eventos: Elección de Reina Parroquial, Desfiles, Concierto Nacional.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
 - **CARNAVAL DE MANTA**
Eventos: Concierto Internacional.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta.

2014

- (Noviembre) **FIESTAS DE RIOBAMBA**
Eventos: Pregón, Desfile, Conciertos Nacionales e Internacionales.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
- (Noviembre) **FIESTAS DE MANTA**
Eventos: Elección de Reina, Concierto Internacional.
Institución: Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta.
- **GIRA NACIONAL "EL RETOQUE"**
Evento: Producción de El Retoque (Juan Fernando Velasco con Tercer Mundo) presentado en 7 ciudades del Ecuador.
Institución: Freeze Group.
- **GIRA NACIONAL DE "JULIO SABALA"**
Evento: Presentación de Julio Sabala en Quito, Cuenca y Riobamba.
Institución: Freeze Group.
- (Mayo) **FIESTAS DEL PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA)**
Eventos: Elección de Reina, Concierto Internacional, Feria Artesanal/Artística
Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.
- **RIO PARADISE**
Evento: Presentación de Nicky Jam, Alkilados y Arroyo Rincon.
Institución: Freeze Group.

2013

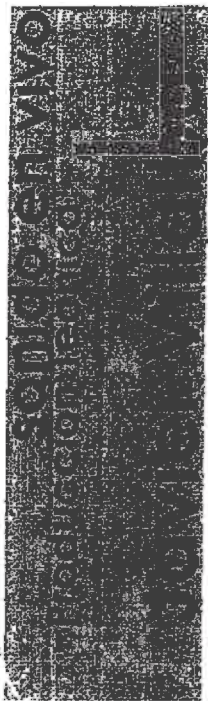
- **HEAVEN TO RIO**
Evento: Presentación de Nene Malo, Vela y Pasabordo.
Institución: Freeze Group.
- **CONCIERTO RIO ROCK**



0992 838 785
 (+593) 992 838 785
 roverman5@hotmail.com
 Varsovia #4 y Atenas
 Ecuador.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 10/12/13
 FIRMADO: [Firma]
 FIRMADO DEL RESPONSABLE: [Firma]
 NOMBRE: [Nombre]





**sonido en vivo
eventos
producción técnica**

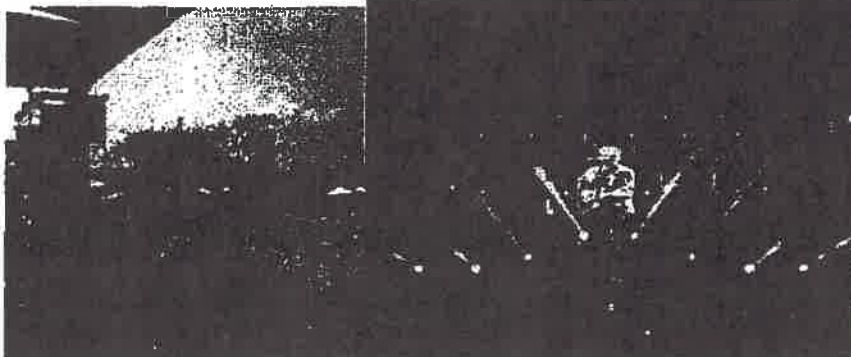
Más de 1000 conciertos como Operador de sonido de sala y/o monitores de artistas nacionales e internacionales:

- PRODUCTOR GENERAL EN
CHUQUIRAGUA MUSIC S.A.
JORGE "COQUI" VILLAMIZAR
KABARET EL MUSICAL QUITO Y GUAYAQUIL
VERDE 70
FAUSTO MIÑO
RICARDO PEROTTI
ESTO ES ESO
ROCK VOX
TOMBACK
FERNANDO PACHECO
LAS LOLAS
TERCER MUNDO
DANIEL BETANCOURT
TRANZAS
KUDAI
ISABEL PANTOJA,

Técnico de FOH y PRODUCCION TECNICA en festivales::

- GIRA 360 SINFONICO ANDRES CEPEDA
- SANTIAGO CRUZ - JUAN FERNANDO VELASCO
- LIVE ECUADOR (QUITO - GUAYAQUIL - CUENCA)
- CONCIERTO PAZ SIN FRONTERAS COLOMBIA- CUBA
- CONCIERTO EXA 2008-2010 2013-2015-2016-2018
- MISS UNIVERSO 2004 - CONVENCION HERBALIFE 2009
- IRON MAIDEM - ALEJANDRO SANZ
- CARLOS SANTANA - BARRIOS REBELDES (SAN FRANCISCO)
- CUMBRE COMUNICACION POLITICA 2011
- ENTRE OTROS.

- INSTALACIONES FIJAS Y DISEÑO DE AUDIO
Muestra Quito 1910 - 2010
Pabellón Estratégico de QUITO 2025 "MIC"
FLASH BACK - JULIANA - FLASH BACK
ROCK AND GRIL



Urbanidad Oe2-442 y Av. Jipijapa * Cel. 09-99017801 E-mail.gusound@gmail.com

Handwritten signatures and stamps, including 'EL RESPONSO'.

0000182

Handwritten initials 'PA' and other marks.



NOMBRE: Orlando Javier Villalba Morales
FECHA DE NACIMIENTO: 25 de Mayo 1974

Celular: 09-99017-801
Domicilio: 2240600



gráfica

eventos

sonido en vivo
(operador. de sonido)

producción técnica, montajes
(espectaculos)

asesoría, diseño de sistemas
de audio

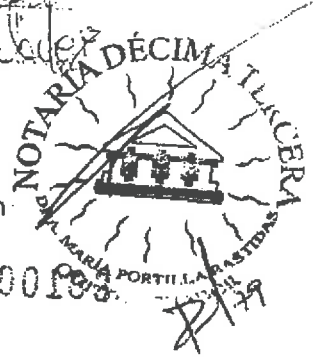
REFERENCIAS PERSONALES:

Juan Fernando Velasco
Tel. 09 987718047

Jorge Silva
Flash Back/Juliana
Cel. 09 9704096 / 3226922

Ing. Diego Ojeda
ELECTRONIC AMUSEMENT S.A.
Tel. 09-2388-534

CIUDAD: QUITO
FECHA: 18/02/2007
NOMBRE: *[Signature]*



Andrés Andrade Granda

Ingeniero de sonido y acústica

Atacames N24 -116 y Av. La Gasca
Quito, Ecuador
TELEFONO 02 2236404
MOVIL 0999938965
andres@pignoisepro.com

Perfil

Ingeniero de Audio independiente con 11 años de experiencia en el medio musical y de entretenimiento de Ecuador. Amplia experiencia en sonido en vivo, de sala y monitoreo, ingeniero de sistemas de refuerzo sonoro, instalaciones fijas de sonorización y producción técnica.

Aptitudes

Aplicación adecuada y con criterio de la teoría sobre la práctica. Logro trabajar y resolver problemas técnicos y logísticos bajo presión. Amplio conocimiento de la mayoría de marcas de sistemas de audio y consolas existentes en el mercado y su funcionamiento. Experiencia en shows televisados en vivo y festivales. Conocimiento de manejo adecuado de radio frecuencia (RF) para sistemas de audio inalámbricos.

Formación

Colegio San Gabriel, Quito, Ecuador - Bachiller en ciencias físico - matemático, Promoción 2003.

Universidad De Las Américas, Quito, Ecuador - Ingeniero de Sonido y Acústica, Promoción 2008.

Diseño y Optimización de Sistemas de Sonorización, Meyer Sound Labs. Inc., Febrero 6 -10 2006. Quito - Ecuador

Nuevas técnicas de acústica arquitectónica, Seminarista: Pablo Kogan, Julio de 2007. Quito - Ecuador.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SMAART V.7, Training certificado por Rational Acoustics, 12, 13 y 14 de Julio 2011. Quito - Ecuador.

Diseño y Optimización de Sistemas: Nivel II, Meyer Sound Labs. Inc., Julio 10 - 14 de 2012. Buenos Aires, Argentina.

FIRMA DEL RESPONSABLE

Andrés Andrade Granda

0000180

0398

22



Quito, 10 de FEBRERO de 2020

CERTIFICADO TRABAJO

A quien interese:

Yo, Juan Fernando Velasco, con cédula de identidad número 1705923751 en calidad de Gerente General de Producciones Chuquiraguamusic S.A. , certifico que el Sr. Javier Villalba con cédula de identidad número 1707093504 participo como "Jefe de Logistica" de

TODOS LOS EVENTOS REALIZADOS POR NUESTRA EMPRESA Y DE NUESTRO ARTISTA JUAN FERNANDO VELASCO, DESDE EL AÑO 2011 HASTA LA ACTUALIDAD.

El Sr. Villalba podrá hacer uso de este certificado en la manera que estime conveniente.

Atentamente.

Juan Fernando Velasco
Chuquiraguamusic S.A.
CI. 1705923751

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE CULTURA
RECIBO 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Javier Villalba

OTARÍA DÉCIMA TERCERA
Andrade N37-22 y Villalba
Tel: 2 807 2222
2 805 5880
0998 118558
paula_bedon@hotmail.com
SECRETARÍA DE CULTURA
QUITO

Feria Quitumbe, Ingeniero de monitoreo, Escenario Principal - 3, 4, 5 y 6 Diciembre de 2010

Ingeniero de monitoreo para todas los artistas nacionales y asistente de monitoreo para los artistas internacionales.

Concierto Yanbal: Olga Tañon y Gilberto Santa Rosa, Productor técnico - 13 (Guayaquil) y 14 (Quito) de Mayo de 2011

Productor Técnico encargado de audio, iluminación y video.

Concierto Voces Solidarias, Ingeniero de sala para Israel Brito, Bogotá, 7 de Mayo de 2011

Evento realizado por Telefónica de España, para recaudación de fondos de damnificados de inundaciones en Colombia, trabajando con Brito como ingeniero de sala.

Feria del Libro de Bogotá (CorFerias), Ingeniero de monitoreo, Escenario del stand de Ecuador - 15 de Mayo de 2011

Ingeniero de monitoreo para todo el concierto, artistas: Juan Fernando Velasco, La Grupa, Fausto Miño y Carla Kanora.

Programa "Oye Mi Canto" de Ecuavisa, Ingeniero de audio para sala y transmisión al aire, Quito - Septiembre, Octubre y Noviembre 2012

Ingeniero de audio para todos los programas grabados y en vivo de producción del canal.

Gira "La Movida CNT" Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Ingeniero de monitoreo, Varias ciudades del país - Octubre y Noviembre de 2011 y 2012

Ingeniero de monitoreo para todo el concierto, varios artistas nacionales.

Todas Las Voces, Todas; Ingeniero de monitoreo, Coliseo Rumiñahui - 27 al 29 de Noviembre de 2012

Ingeniero de monitoreo para todos los artistas (nacionales e internacionales).

Asamblea Anual de la Union Inter-Parlamentaria, Ingeniero de sistemas de audio, Quorum Paseo San Francisco, Quito - 20 al 27 de Marzo de 2013 Implementación y control de todos los sistemas de audio para los salones donde se desarrollaron las sesiones de los comités.

Conciertos locales de Alberto Plaza, desde 2012

Ingeniero de monitoreo para los conciertos del artista realizados dentro del país.

Lanzamiento del proyecto De Taitas & De Mamas, Ingeniero de sala, Teatro Sucre, Quito - 24 de Abril de 2013

Ingeniero de monitoreo para todo el concierto, artistas: Juan Fernando Velasco, La Grupa, Fausto Miño y Carla Kanora.

Atacames N24 -116 y Av. La Gasca
Quito, Ecuador

TELEFONO 02 2236404

MOVIL 0999938985

andres@oignolsepro.com



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE:

0000173

0397

SA

System Integrator Training Seminar, Sistemas L'Acoustics, Mayo 19, 20, 21 de 2014,
Oxnard, CA, USA.

Experiencia

Atacames N24 -116 y Av. La Gasca
Quito, Ecuador
TELEFONO 02 2236404
MOVIL 0999938965
andres@pignoisenpm.com

Ingeniero de sonido, dB Audio, Quito, Ecuador, Nov. 2006 - Sept. 2008

Trabajando como asistente de Luis Vargas, Gerente, e ingeniero de audio de la empresa posteriormente. Habiendo realizado mas de 45 eventos, entre corporativos y conciertos .

Ingeniero de monitoreo para Fausto Miño, Septiembre 2008 - 2014

Responsable del monitoreo en los conciertos, realizando mas de 90 conciertos hasta el momento

Ingeniero de sonido para Daniel Betancourth, mitad de 2009 - 2010

Responsable del audio en aproximadamente 15 conciertos durante el tiempo mencionado

Ingeniero de sonido para Israel Brito, 2008 - Actualidad

Ingeniero encargado de sala y monitoreo.

Ingeniero de sonido para La Grupa, Finales 2008 - 2014

Ingeniero de monitoreo en un principio y luego Ingeniero de sala.

Ingeniero de sonido, Prisma Iluminación, Quito, Ecuador, 2009 - 2016.

Trabajando como proveedor de servicios de ingeniería de audio para la parte de audio de Prisma Iluminación.

Ingeniero de monitoreo, Shows EXA, Quito, Ecuador - desde 2009

Producción técnica 40 principales, Quito, Ecuador - 2010.

Productor técnico para el Evento 40 nacional (Agora Casa de la Cultura) y el Evento 40 internacional (Coliseo Rumiñahui)

Obra musical y escénica "Barrios Rebeldes", Ing. Asistente de Grabación, Quito, Ecuador, 31 Julio de 2010

Obra realizada para conmemorar en Bicentenario de la Independencia de Quito, Plaza de San Francisco.

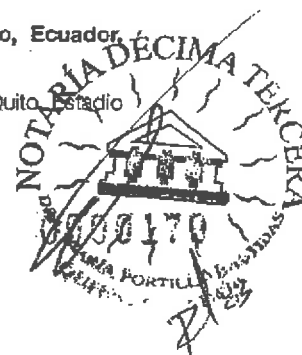
ES FIEL COPIA DE la obra escénica "Barrios Rebeldes", Ingeniero de monitoreo, Quito, Ecuador,

ORIGINAL noviembre - diciembre de 2010

Obra realizada para conmemorar en Bicentenario de la independencia de Quito, Estadio del Aucas, Estadio de Garapungo y Estadio de la Moya (Conocoto).

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE:



Ingeniero de Sonido para la empresa Eventluz, desde 2017, Quito

Desarrollo de TDR y especificaciones acústicas para auditorio y cine del edificio
FLACSO Biblioteca, Quito.

Desarrollo de TDR y especificaciones acústicas para Planetario del Parque De
La Madre, Cuenca.

Soporte local para sistemas de mezcla de audio en vivo AVID para Ecuador.
Certificación AVID obtenida en Ciudad de México, 13 de Junio 2016.

Atacames N24 -116 y Av. La Gasca
Quito, Ecuador
TELEFONO 02 2235404
MOVIL 0999938965
andres@pignoisapro.com



Referencias

Javier Villalba, Production Manager Juan Fernando Velasco, 099-901-7801

Luis Vargas Eguez, Gerente dB Audio, 09585661, luchosound@hotmail.com

Juan Sebastián Pinto, Promotor, 084535449, juansebastianpinto@gmail.com

Ximena Suárez, Coordinación eventos XS Eventplanner, 0999196315.

Miguel Salomón, Salotec, producción audiovisual, 0987240325,
lahuelasalomon@yahoo.com.ar

Mis Flies, La Grupa, productor musical, gestor cultural, 099-839-4929, lagrupa@me.com

Emilio Mejía, Stage Producción Técnica, 087323200, emiliomejia@hotmail.com

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
SECRETARÍA DE
CULTURA
Firma del responsable
Nombre: *Andrés Pignois*

0000178

0396 *2/86*

Ingeniero de sistemas de audio, Sesión Solemne de la Alcaldía de Guayaquil, 25 de Julio y 9 de Octubre, todos los años a partir de 2010 hasta Octubre de 2018. Ingeniero de sistemas (diseño del sistema de audio) para las sesiones solemnes que realiza el municipio de Guayaquil, en la explanada del Palacio de Cristal.

Quitofest 2014, ingeniero de monitores, Quito, Parque Bicentenario, 10 y 11 de Agosto de 2013.

Ingeniero de audio encargado de monitoreo para todas las bandas que se presentaron durante el festival.

Atacames N24 -116 y Av. La Gasca
Quito, Ecuador

TELEFONO 02 2236404

MOVIL 0999938965

andres@pignoisepro.com

Reina de Quito 2014, ingeniero de audio, Teatro Nacional Casa de la Cultura, 20 de noviembre de 2014

Ingeniero de audio para el evento de coronación de Reina de Quito.

Jesucristo Superstar (Musical), ingeniero de sala, Teatro Nacional Casa de la Cultura, Quito - 16 y 17 de Abril de 2014

Ingeniero de audio y diseño de sonido para el musical realizado por la familia Terán.

Ingeniero de Sistemas de audio, local support para concierto de Metallica, Quito, 18 de Marzo de 2014.

Conciertos Verano de las Artes, Ruta de los Barrios y Full Folk, Ingeniero de Sonido, durante mes de Agosto de 2014, Quito.

Ingeniero de sonido para los conciertos de la "Ruta de los Barrios" y Full Folk del Verano de las Artes organizado por la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito.

Producción técnica festival MARSATAC, Alianza Francesa desde 28 Noviembre 2014 , hasta la actualidad Quito.

Ingeniero de monitores para el artista Juan Fernando Velasco, desde enero 2015.

Visita Pastoral Papa Francisco, Parque Bicentenario, 29 de Junio al 7 de Julio de 2015, Quito.

Ingeniero de monitores para la misa campal del Papa Francisco en el parque Bicentenario y parte del grupo de asesoría, montaje y calibración de ingeniería de audio para el refuerzo sonoro del evento.

Ingeniero de audio para evento en vivo Reina de Quito, 2016, 2017 y 2018.

Producción técnica festival Fiesta de la Música y Marsatac, Alianza Francesa

ORIGINAL
2013, hasta la actualidad, Quito.



Secretaría de
Cultura

FECHA: 20/10/2010

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Juan Carlos Velasco





Gral. Miller Oe5---104 y Gral. Necochea Teléfono: 02
2287085

Quito,

Ecuador

Móvil:

0999031052

Email: andresnoboag@gmail.com

Twitter: @chamonoboa

Andrés Santiago Noboa Gómez

Información personal

- Fecha de nacimiento: 18 de marzo de 1984

Educación

Básica

Primaria

y

Secundaria

Educación

Superior

Artes Visuales

- Escuela Municipal Experimental Eugenio Espejo

- Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, Academia Almirante Nelson

- Tecnólogo en Sonido, Instituto de de Quito, IAVQ

Experiencia

Stage Manager, Guitar Tech (más de 15 años de experiencia) profesional

- Guitar Tech - Verde 70 2000 -2007
- Guitar Tech - Las Lolos 2001-2004
- Guitar Tech - Ultravioleta 2002-2004
- Stage Manager, Guitar Tech, JEFE DE PISO - CHUQUIRAGUA MUSIC, Juan Fernando Velasco 2011 - Actualidad
- Stage Manager, Guitar Tech - Darío Castro 2007-2012
- Stage Manager, Guitar Tech - Israel Brito 2008-2013
- Stage Manager - Feria del Libro, escenario del stand de Ecuador, Bogotá - Colombia 2011
- Stage Manager - Trío Colonial, Concierto Cuerdas de Plata, Quito 2013
- Stage Manager, Guitar Tech - Verde 70, Tour El Regreso, gira nacional 2013
- Stage Manager, Guitar Tech - Tercer Mundo, Tour El Retoque, gira nacional 2013
- Asistencia en escenario - Concierto Sinfónico 360, Juan Fernando Velasco, Andrés Cepeda, Santiago Cruz, Bogotá - Colombia 2014

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE

0000171

0395

2/28



Quito, 10 de FEBRERO de 2020

CERTIFICADO TRABAJO

A quien interese:

Yo, Juan Fernando Velasco, con cédula de identidad número 1705923751 en calidad de Gerente General de Producciones Chuquiraguamusic S.A. , certifico que el Sr Sr. Andrés Andrade con cédula de identidad número 1715848253 participo como "JEFE DE PISO " de

Gira Top Tour 2017,2018 Artistas A-UD, Douglas Bastidas y Juan Fernando Velasco

El Sr. Andrade podrá hacer uso de este certificado en la manera que estime conveniente.

Atentamente.

Juan Fernando Velasco
Chuquiraguamusic S.A.
CI. 1705923751

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Ministerio de Cultura
FECHA: 10/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: ANDRÉS ANDRADE

Andrade N37-22 y Villalena
Tel: 2 809 522
2 805680
0998118559
paula_bedon@hotmail.com



Otros

- Socio "Pignoise Audio" (Servicio profesional de audio en vivo - Diseño y optimizaci de sistemas de audio - Instalaciones y consultoría - Producción técnica


Referencias

- Javier Villalba (Production Manager Juan Fernando Velasco
Contacto: 0999017801 / gusound@me.com
- Juan Fernando Velasco (Gerente General Chuquiragua Music S.A.)
Contacto: 02 6013765

Adjunto constancia de Título de Nivel Tecnológico registrado en la SENESCYT

Información Personal	
Identificación:	1714594072 Imprimir Información
Nombres:	NOBOA GOMEZ ANDRES SANTIAGO
Género:	MASCULINO
Nacionalidad:	ECUADOR

TÍTULOS DE NIVEL TÉCNICO O TECNOLÓGICO SUPERIOR						
Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
TECNÓLOGO EN SONIDO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES VISUALES	Nacional		2187-15-16693	2015-05-19	


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA DE CULTURA
 FECHA: 15/07/2016
 FIRMA DEL RESPONSABLE: [Firma]
 NOMBRE: DENIS PACHECA TORO

0000172

0394

2/90



SANTIAGO AROSEMENA

Producción y Sonido

Productor / Ingeniero en grabación, edición y mezcla de sonido. Pianista profesional, músico y compositor.

Experiencia laboral

- 2019 - 2020 **Guayas Contigo**
Guayas, Ecuador
Asistente de producción en armado, transmisión y producción de evento
- 2018 - 2019 **TIVO**
Buenos Aires, Argentina
Traducción de sinopsis para plataformas digitales (inglés/español)
- Feb. 2018 **El Bichito de Fútbol (Claro Ecuador)**
Guayaquil, Ecuador
Asistente de Producción
- 2017 - 2018 **Steinbranding**
Buenos Aires, Argentina
Editor de Sonido

- Agosto 2016 - 2017 **CCK**
Buenos Aires, Argentina
Productor de Sala y Logística

- 2013 - 2015 **ECTV**
Guayaquil, Ecuador
Asistente de Sonido y Grabación

Educación

- 2015 - 2019 **EMBA (Escuela de Música de Buenos Aires)**
Buenos Aires, Argentina
Productor Musical
- 2010 - 2014 **Colegio Católico José Engling**
Quito, Ecuador
Bachillier en Ciencias Sociales

Información Complementaria

- 2017 **Taller por Coca Monte**
Buenos Aires, Argentina
Taller de Grabación con Protools 10
Participante
- 2013 **Proyecto Experience**
Guayaquil, Ecuador
Evento 8 años de la Revolución Ciudadana
Asistente de Producción

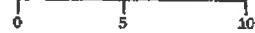
Datos Personales

Fecha de nacimiento: 24/03/1995
 Nacionalidad: Ecuatoriano
 DNI: 0923059844
 Dirección: Estancias del Río, Samborondón
 Disponibilidad: Full time

Contacto

- +593 97 873 9796
- santinosmetamusic@gmail.com

Habilidades



Idiomas:

Español ██████████
 Inglés ██████████

Computación:

Pro Tools ██████████
 Logic Pro ██████████
 Cubase ██████████
 Ableton ██████████

ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA: *10/03/2020*
 FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Signature]*

NOMBRE: *David Padilla*

0000170

0393 7/192

1943



Quito, 10 de FEBRERO de 2020

CERTIFICADO TRABAJO

A quien interese:

Yo, Juan Fernando Velasco, con cédula de identidad número 1705923751 en calidad de Gerente General de Producciones Chuquiraguamusic S.A. , certifico que el Sr Sr. Andrés Noboa con cédula de identidad número 1714594072 participo como " JEFE DE SALA" de

TODOS LOS EVENTOS REALIZADOS POR NUESTRA EMPRESA Y DE NUESTRO ARTISTA JUAN FERNANDO VELASCO, DESDE EL AÑO 2011 HASTA LA ACTUALIDAD

El Sr. Noboa podrá hacer uso de este certificado en la manera que estime conveniente.

Atentamente.

Juan Fernando Velasco
Chuquiraguamusic S.A.
CI. 1705923751



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: *10/02/2020*

FIRMA DEL RESPONSABLE: *Juan Fernando Velasco*

NOTARRE: *Paula Bedon*

Andrade N37-22 y Villalaegua
Tel: 2 809972
2 809930
0998118559
paula_bedon@hotmail.com



CURRÍCULUM VITAE

Nombres: Isaías Wladimir
Apellidos: Bayas Kang
Lugar y fecha de nacimiento: Guayaquil, 31 de Enero de 1981
Domicilio: Floresta 3
Cédula de Identidad: 0916139587
E-mail: isaias_bayas@hotmail.com
Teléfono: 0969138028
Estudios Primarios: Escuela Monseñor Néstor Astudillo B. Estudios
Secundarios: Colegio César Borja Lavayen

Cursos y Seminarios:

- Escuela de Diseño y Comunicación Visual EDCOM:
- Técnicas de Iluminación para Cine

Experiencia Laboral:

- Iluminador, Mundo Producciones
- Camarógrafo e Iluminador, Costanera Televisión
- Director de Cámaras, Camarógrafo e Iluminador, Televisión Satelital
- Director de Cámaras, Camarógrafo e Iluminador, ABC Televisión
- Realizador, Camarógrafo e Iluminador TC Televisión

Otras Experiencias Laborales:

- Camarógrafo e Iluminador, Pluri TV - Camarógrafo, Los Doctores
- Camarógrafo e Iluminador, Mi Ecuador Querido (Educa)

Actualmente:

- Iluminador, Che Vera Producción Sólida

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Secretaría de Cultura
FECHA: 12/01/94
FIRMA DEL RESPONSABLE: [Firma]
NOMBRE: Secretaría de Cultura

0000103

0392

94



Guayaquil, 12 de febrero 2020

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, certifico que el Sr. SANTIAGO AROSEMENA con C. I. 0923059844, labora para nuestra empresa Che Vera Producción Sólida S.A. Chevera, con RUC # 0992522992001, en calidad de Técnico de Monitores, desde el 6 de diciembre 2016 hasta la fecha, tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honorabilidad y diligencia, al cargo asignado.

Extiendo el siguiente documento para que el portador del mismo pueda hacer el uso que considere necesario.

Por la atención prestada quedo agradecido.

Atentamente,

Magdalena Basurto

Magdalena Basurto
Coordinadora Administrativa
Che Vera Producción Sólida S. A. Chevera

C.C.: file

ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

Secretaría de
 Cultura

FECHA: *12/02/2020*

FIRMA DEL RESPONSABLE
Magdalena Basurto

NOMBRE: *Magdalena Basurto*

Cda. Bellavista Calle 17 Mz. 73 Solar 31 - GUAYAQUIL - ECUADOR
 Telf.: (593-4) 5035892 - (593-9) 84755704
 e-mail: chevera@chevera.com.ec
 WWW.CHEVERA.COM.EC



Guayaquil, 12 de febrero del 2020

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, certifico que el Sr. Bayas Kang Isaías Wladimir con C. I. 0916139587, labora para nuestra empresa **Che Vera Producción Sólida S.A. Chevera**, con RUC # 0992522992001, en calidad de **Iluminador**, desde el 1 de octubre 2014 hasta la fecha.

Tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honorabilidad y diligencia, al cargo asignado.

Extiendo el siguiente documento para que el portador del mismo pueda hacer el uso que considere necesario.

Por la atención prestada quedo agradecido.

Atentamente,

Magdalena Basurto

Magdalena Basurto
Coordinadora Administrativa
Che Vera Producción Solida S. A. Chevera

C.C.: file

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE CULTURA
FECHA: 18/02/2020
Firma del Responsable: *Denso*

Cdla. Bellavista Calle 19 Mz. 73 Solar 26 · GUAYAQUIL · ECUADOR
Telf.: (593-4) 5035892 · (593-9) 84755704
e-mail: chevera@chevera.com.ec
WWW.CHEVERA.COM.EC

0000100

0391

pl 96



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COLEGIO TISCAL "CESAR BORJA LAVAYEN"

CONCIERE

BAYAS KANG YEALAS WLADIMIR

TITULO DE BACHILLER

EN CIENCIAS
ESPECIALIZACION SOCIALES

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS
CON LA CALIFICACION DE 17 EQUIVALENTE A BUENA

En Quito, el 11 de febrero del 1941



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y COLEGIOS
DIRECCION DE EXAMENES Y CALIFICACIONES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

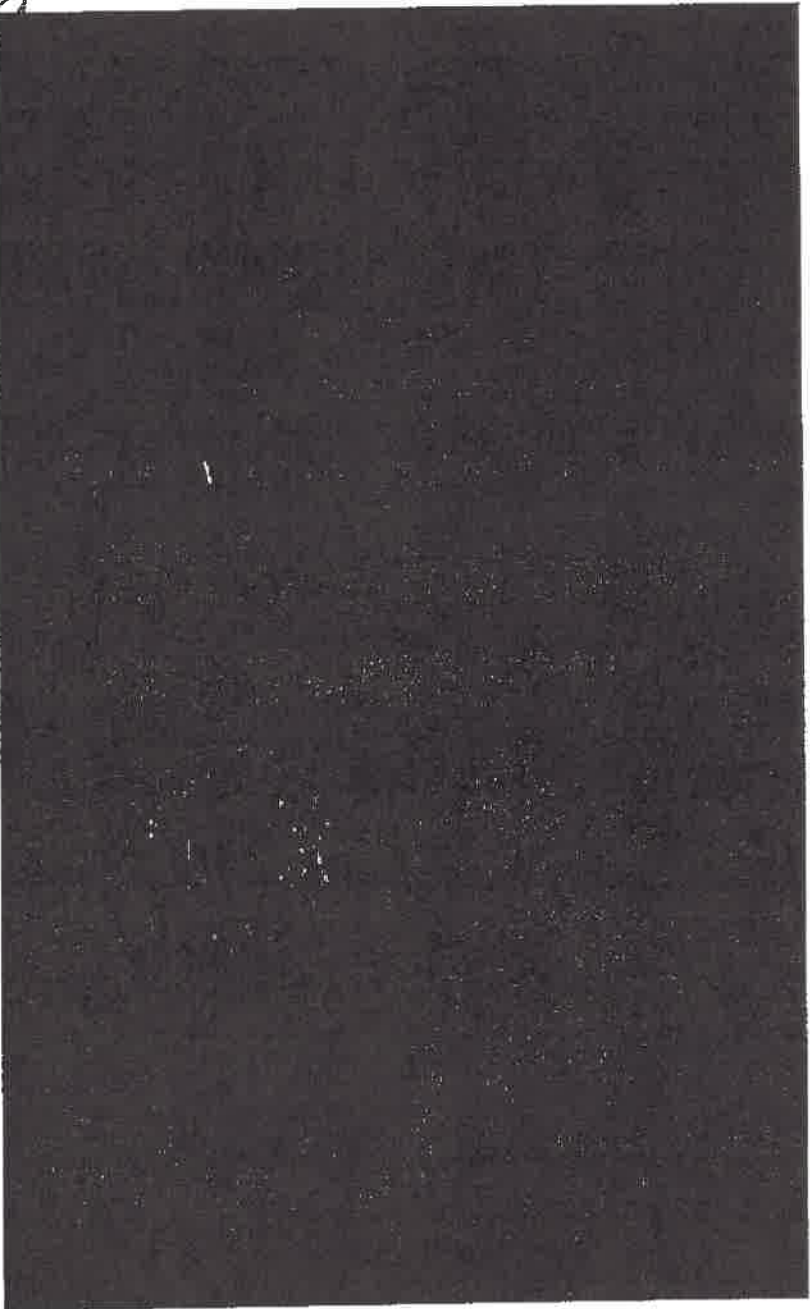
Ministerio de Cultura

FECHA:

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE:





ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría de Cultura

FECHA: *12/12/98*

FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Signature]*

NOMBRE: *Diego Enrique*

0000164

0330 2/98

CURRÍCULUM VITAE

Nombres: Jorge José
Apellidos: Álava Sobenis
Lugar y Fecha de nacimiento: 01 de Febrero 1986
Domicilio: La Saiba Mz E Villa 4
Cédula de Identidad: 0925447344
E- mail: j.alavas@gmail.com
Teléfono: 0985066933
Estudios Secundarios:

- Instituto Técnico Superior Simón Bolívar –
- Bachiller Técnico Industrial Electrónica
- Estudios

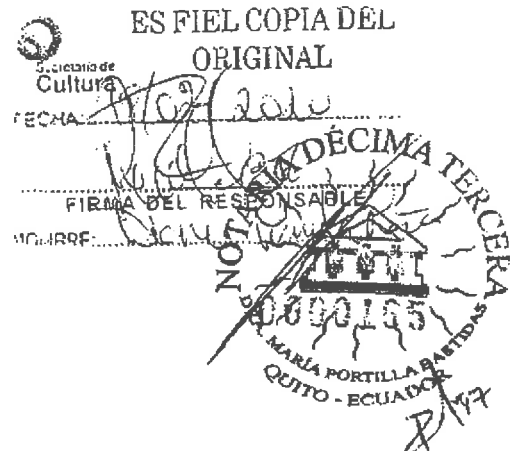
Superiores: Universidad ECOTEC–Facultad de Sistemas
Título: Ingeniero en Sistemas Énfasis Administración de Redes

Actualmente:

- 2013 - Actual, Jefe de Producción y eventos , Che Vera Producción Sólida

Experiencia laboral:

- 2006- 2007 CABLEVISIÓN
- 2008-2010 TELEAMAZONAS
- 2010-2013 GAMATV



CURRICULUM VITAE

Lenny Osmar Taboada Zambrano

Dirección: Coop. "Simón Bolívar" km. 10 ½ vía daule mz. 4 s/ 1

Teléfono: 0980925780 - 2113211

DATOS GENERALES

Nombre: Lenny Osmar
Apellidos: Taboada Zambrano
C. Identidad: 0919845669
Edad: 31 años
Estado: soltero
Nacionalidad: ecuatoriana

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria: Escuela "Luis Enrique Mosquera Gordillo"
Secundaria: Colegio Técnico Superior "Simón Bolívar"
Técnico en mecánica automotriz
Estudios Superiores: Instituto Técnico "Simón Bolívar" (3 semestres)
Universidad de Guayaquil "Facultad de Idiomas"

CURSOS ANEXOS

Cenecu: Curso de Diseño Gráfico (corel draw, adobe ilustrator, adobe photoshop)
Operador de Diseño Gráfico

TRABAJOS REALIZADOS

Empresa: Cablevisión S.A.
Cargo: Generador de caracteres
Tiempo: 1 año 5 meses

Empresa: Canal Uno
Cargo: Generador de caracteres
Tiempo: 3 años 7 meses



ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

FECHA: 15/05/2010

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Lenny Osmar Taboada Zambrano

0000162

0389

100



Guayaquil, 12 de febrero del 2020

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, certifico que el Sr. Jorge José Álava Sobenis José con C. I. 0925447344, labora para nuestra empresa Che Vera Producción Sólida S.A. Chevera, con RUC # 0992522992001, en calidad de Técnico de Video, desde el 18 de agosto del 2013 hasta la fecha, tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honorabilidad y diligencia, al cargo asignado.

Extiendo el siguiente documento para que el portador del mismo pueda hacer el uso que considere necesario.

Atentamente,

Magdalena Basurto

Magdalena Basurto
Coordinadora Administrativa
Che Vera Producción Solida S. A. Chevera

C.C.: file



ES FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL

FECHA

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE

Cdla. Bellavista Calle 19 Mz. 73 Solar 26 · GUAYAQUIL – ECUADOR
 Telf.: (593-4) 5035892 · (593-9) 84755704
 e-mail: chevera@chevera.com.ec
 WWW.CHEVERA.COM.EC



Guayaquil, 12 de febrero 2020

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, certifico que el Sr. Lenny Osmar Taboada Zambrano con C. I. 0919845669, labora para nuestra empresa Che Vera Producción Sólida S.A. Chevera, con RUC # 0992522992001, en calidad de Operador de circuito CCTV, desde el 16 de marzo del 2017 hasta la fecha, tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honorabilidad y diligencia, al cargo asignado.

Extiendo el siguiente documento para que el portador del mismo pueda hacer el uso que considere necesario.

Por la atención prestada quedo agradecido.

Atentamente,

Magdalena Basurto

Magdalena Basurto
Coordinadora Administrativa
Che Vera Producción Sólida S. A. Chevera

C.C.: file

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría de Cultura
FECHA: *12/02/2020*
FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Firma]*
NOMBRE: *Lenny Osmar Taboada Zambrano*

Cdla. Bellavista Calle 17 Mz. 73 Solar 31 - GUAYAQUIL - ECUADOR
Telf.: (593-4) 5035892 - (593-9) 84755704
e-mail: chevera@chevera.com.ec
WWW.CHEVERA.COM.EC

0000160

0388

2/102

Empresa: Che Vera Producción Solida
 Cargo: Operador de Circuito CCTV
 Tiempo: 2 años 5 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Freddy Santos
 Productor de Noticias (Cablevisión)
 Telf.: 0980479663

Jéssica España
 Productora de Faranduleros (Canal Uno)
 Telf.: 0993445433

Eduardo Acuña
 Jefe de Operaciones (Canal Uno)
 Tel.: 0996665599



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 17/03/2014

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Damián Velasco



RESOLUCIÓN DE REAPERTURA
No. ADM-006-SECU-2020

SECRETARÍA DE CULTURA
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones [...] 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria ó científica [...]";
- Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos dentro del territorio nacional;
- Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone el procedimiento a seguir de las contrataciones de Obra Artística, Literaria o Científica;
- Que, Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 de miércoles 7 de agosto de 2019, que establece el listado de servicios artísticos y culturales con tarifa cero por ciento al Valor Agregado IVA, siguientes: "1.- Servicios de pre producción, producción y montaje museográfico (como curaduría y proyectos curatoriales) 2.- Servicios de composición musical o de escultura. 3.- Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales. 4.- Servicios de preproducción, producción y post-producción audiovisual (incluidos los de animación creación de imágenes, titulada, subtitulada, doblaje, efectos visuales); 5.- Servicios de composición, edición, preproducción, producción y post producción en el ámbito musical, fonográfico y sonoro; 6.- Servicios de grabación de actividades artísticas y culturales en vivo; 7.- Servicios bibliotecarios o bibliotecólogos; 8.- Servicios de la publicación, edición, traducción, impresión y comercialización de libros (se incluyen estos servicios relacionados con textos digitales); 9.- Servicios especializados de fotografía; y, 10.- Servicios de investigación relacionados a la cultura, las artes, el patrimonio y la memoria social";
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura: En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTÍSTICA, y la concibe como: "(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan íntegramente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signico o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)".

1



Municipio de Riobamba

Comité de Fomento de Turismo, Difusión de la Cultura y Dinamización de la Economía

Riobamba 13 de Febrero del 2020

A quien le interese.

Yo IVAN LAYEDRA PINOS, con CI 060276240-3 en mi calidad de Coordinador del "Comité de Fomento de Turismo, Difusión de la Cultura y Dinamización de La Economía en el Cantón Riobamba"

TENGO A BIEN CERTIFICAR QUE:

El señor ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA con CI 060322517-8 se ha desempeñado como JEFE DE PRODUCCIÓN Y EVENTOS desde el año 2014 durante los procesos que ha realizado con el GADM Riobamba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, haciendo el portador de este documento, el uso que creyere conveniente.

Atentamente.

[Handwritten signature of Ivan Layedra Pinos]

Ing. Iván Layedra Pinos

Coordinador del "Comité de Fomento de Turismo, Difusión de la Cultura y Dinamización de La Economía en el Cantón Riobamba"

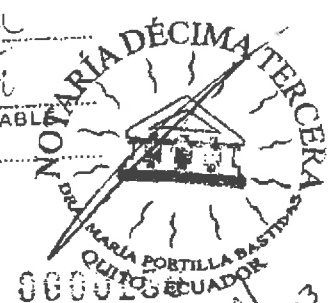


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: *[Handwritten date]*

FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Handwritten signature]*

NOMBRE: *[Handwritten name]*



[Handwritten date: 28/1/23]

- Que, mediante comentario inserto en memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura solicitó a la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella: "Estimada por favor tu autorización para la reforma e inclusión de actividades en el PAC 2020, de acuerdo a la Resolución No PAC-001-SECU-2020, conforme a las disposiciones estipuladas en la Resolución 08 numeral 5"; en el mismo la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella, dispone: "AUTORIZADO, PROCEDER EN LEGAL Y DEBIDA FORMA"
- Que, mediante Estudio Técnico para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de 06 de febrero de 2020 elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Agullar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, realizan el análisis económico para la determinación del presupuesto en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en cumplimiento de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, determinando el presupuesto referencial de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, y sugiere el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, al amparo del numeral 5 artículo 2 de la LOSNCP considerando que "[...]servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de renombre nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, según la disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectiva Reglamenta General, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literaria o científica";
- Que, mediante Términos de Referencia de 06 de febrero de 2020, elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Agullar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, se requiere realizar ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., cuyo presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, determinando el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial Obra Artística, recomendando la invitación para ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001;
- Que, mediante Resolución Nro. REF.PAC-001-SECU-2020 de 10 de febrero de 2020, la Administradora General, resuelve la reforma e inclusión de la siguiente actividad: ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, el Director de Cultura en el Espacio Público, presenta el informe Técnico de Necesidad y Viabilidad para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, solicitó: "A fin de cumplir con los objetivos planteados por la actual administración municipal sobre la descentralización de la programación de los Eventos Distritales – Carnaval Quiteño, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se incremente el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la actividad Carnaval Quiteño del Proyecto Agenda Cultural Metrapolitana, para ejecutar el "Carnavalff 2020".
- Que, mediante informe para asignación de recursos para el carnaval Quiteño 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2020 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1.200.000,00.
- Que, mediante Informe Legal previo a la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA –

- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública, expidió la Codificación actualizada de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que cuenta con sus respectivas reformas;
- Que, el artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el SERCOP dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: "3. *Procedimientos sometidos a Régimen Especial: i) Obra Artística, Científica y Literaria [...] Las entidades contratantes para realizar los procedimientos por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación. Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunden en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. [...]*";
- Que, Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP: "(...) *El artículo de la LOSNCP que ha sido citado, se refiere a la ejecución de una obra artística, en la medida de que tal ejecución se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también puede ser contratada a través del procedimiento de régimen especial delineado en el Artículo 93 del RGLSNCP. Por otra parte, en caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por ende deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo, de no ser esto posible o de tratarse de un artista extranjero es posible efectuar la contratación a través de un productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior (...)*".
- Que, de conformidad con la delegación constante en la Resolución No. A008, de 29 de mayo de 2019, se delegó al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, Director de la Unidad Patronato San José, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Director General del Cuerpo de Agentes de Control, Máximas Autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales, Director Metropolitano Administrativo, para que dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre el coeficiente desde 0 hasta 0,00002, esto es, hasta USD 709.968,41;
- Que, mediante memorando No. GADDMDQ-SCU-DCEP-2020-0022, de 03 de febrero de 2020, el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, remitió el informe para asignación de recursos para el carnaval Quiteño 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2020 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1'200.000,00
- Que, mediante memorando No. GADDMDQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la reforma del PAC con la inclusión de dos actividades según detalle en documento adjunto;
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. GADDMDQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, de la misma fecha, el señor Secretario de Cultura dispone lo siguiente: "Autorizado".
- Que, con memorando Nro. GADDMDQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la inclusión de actividades en el Plan Anual de Compras (PAC 2020) a través del Portal Institucional del SERCOP del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



- Que, mediante Certificación de Fondos No. 1000054410, de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero y Daniela Amores, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Cultura, certificó la disponibilidad presupuestaria para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1' 200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%;
- Que, mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 12 de febrero de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura informa que "Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidos para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamenta General.";
- Que, mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamenta General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. Art. 3.- Aprabar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a las siguientes funcionarias para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec.; Delegada de la Unidad Requiriente: Irina Alexandra Yáñez Taoponto, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec.; Técnica Afín del proceso: Francy Guadalupe Vósquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vosquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evolución y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec [...]"
- Que, mediante Acta de Designación de Secretario de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del proceso RE-MDMQ-SCU-002-2020, manifiesta "la Presidente de la Comisión Técnica, propone a las integrantes de ésta, actúe como Secretaria, la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiras, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien se encargará de levantar los actas de las decisiones tomadas por la Comisión correspondientes a la etapa precontractual. El secretario no tendrá voz, ni vota en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia. Moción que es aceptada por las demás miembros por unanimidad";
- Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del proceso RE-MDMQ-SCU-002-2020, establece lo siguiente: "El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext. 19104. - ORIGINAL cultura
Cultura

FECHA: 13/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA

0603225178001

CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU", de 07 de febrero de 2020, la funcionaria Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: "(...) Con fundamento en los antecedentes expuestas, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, certificación POA y PAC, los que han sido puestos en conocimientos de esta Coordinación Jurídica, se puede evidenciar que se han cumplido los requisitos de la normativa y disposiciones legales invocadas en el presente informe, necesarios para dar inicio a la etapa precontractual correspondiente para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 – SCU. Así también, en los informes antes mencionados, se han establecido y justificado por parte de la Unidad Técnica Requirente de esta Secretaría de Cultura, las condiciones técnicas, económicas, y la necesidad institucional de contratar el servicio objeto del presente informe, lo que ha sido debidamente autorizado por la máxima autoridad de esta dependencia. En virtud de lo expuesto, en vista de la competencia que tiene la señora Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como ordenador de gasto, cuando los montos de la contratación superen el coeficiente del 0,00002 del Presupuesto General del Estado, conforme los artículos 1 y 2 de la Resolución de Alcaldía No. A 008 de 29 de mayo de 2019, esta Coordinación Jurídica, recomienda que previo al inicio del proceso de contratación correspondiente se solicite la autorización respectiva a la Administradora General, de tal forma que se autorice el gasto para la contratación del servicio de "organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 – SCU". El pronunciamiento emitido por el área legal no se refiere a los aspectos técnicos ni económicos, los cuales en razón de la competencia, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del área técnica competente; así mismo, ha sido realizado con base en lo establecido en los artículos 122 y 123 del Código Orgánico Administrativo";

- Que, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-M de 07 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la autorización de gasto correspondiente, para la contratación del servicio para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.
- Que, con Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R de 11 de febrero de 2020, la Administradora General, resolvió: "Art. 1.- Autorizar el gasto por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 100/00 \$1'200.000,00 con tarifa 0% de IVA, para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo los procesos en las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable"; Art. 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Cultura, las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación del evento "CARNAVALFF";
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 07 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó autorización para la emisión de la certificación POA Y PAC;
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria y autorización de inicio del proceso CARNAVALFF 2020 – DISTRITAL; autorizado mediante sumilla inserta el mismo;
- Que, mediante Certificación PAC No. 0100002316 de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero de la Secretaría de Cultura, dio fe que ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, puesto que persiste la necesidad, de acuerdo a la recomendación contenida en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020.

Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-003-2019.

Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso.

Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec; Delegado de la Unidad Requiriente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: Francys Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto:

- Responsable del Área Administrativo- Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle. CC. 1716971617 Correo electrónico: dianapa_1982@hotmail.com.
- Responsable del Área Legal: Andrea Cecilia Vaca Peralta. CC. 0703905133. Correo electrónico andrea.vaca@quito.gob.ec.

7

Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas.

Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante.

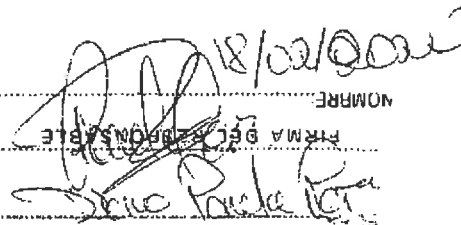
Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a 13 de febrero de 2020


Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por Abg. Diana Pamela Peña
Revisado por: Ing. Daniela Amores
Revisado por: Abg. Andrea Vaca




NOMBRE: Daniela Amores Valle
FIRMA DEL RESPONSABLE: Daniela Amores Valle
ORIGINAL
ES FIEL COPIA DEL

a la audiencia preguntas y aclaraciones. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta.;"

- Que, Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 13 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, Designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, recomienda "... a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura se proceda con la Declaratoria de Desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, cuyo objeto es la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, por el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 0%, por no haber presentado su oferta física ni electrónica de conformidad a lo establecido en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierta, literal a "Por no haberse presentado oferta alguna" de LOSNGP";
- Que, con Resolución de Desierto No. ADM-005-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resuelve entre otros: "Art. 1.- Declarar desierta el proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 cuya abjeta es la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, en razón que el oferente invitada ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no presentada la oferta técnica en forma física, ni electrónica, de conformidad a lo establecido en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierta, literal a "Por no haberse presentado oferta alguna". Art. 2.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Desierto del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la documentación relevante, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. Art. 3. - Remítase la documentación preparatoria al área requirente, quien solicitará la reapertura o archivo del proceso. Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec";
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-2020-0079-M, de 13 de febrero de 2020, suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, informó a Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público sobre la declaratoria de desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 cuyo objeto es el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, así mismo, se informa que de conformidad con lo que establece en el Art. 3 de la mencionada resolución, se agradecerá acudir al Área de Compras Públicas para retirar los documentos habilitantes para su correspondiente solicitud de archivo o reapertura del referido proceso;
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020, suscrito por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Directora de Cultura en el Espacio Público solicitó a Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, la autorización de reapertura del proceso para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, documento que cuenta con la autorización correspondiente del Secretario de Cultura;
- Que, mediante Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 se legaliza el nombramiento del Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, como Secretario de Cultura, conforme lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y artículo 17 literal c) de su Reglamento General, en referencia al oficio No. A-001 de 15 de mayo de 2019 suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quitogob.ec



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. ADM-007-SECU-2020

SECRETARÍA DE CULTURA
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones [...] 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica";
- Que, el artículo 32 de la Ley en mención, señala "Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento", en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General;
- Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos dentro del territorio nacional;
- Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone el procedimiento a seguir de las contrataciones de Obra Artística, Literaria o Científica;
- Que, Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 de miércoles 7 de agosto de 2019, que establece el listado de servicios artísticos y culturales con tarifa cero por ciento al Valor Agregado IVA, siguientes: "1.- Servicios de pre producción, producción y montaje museográfico (como curaduría y proyectos curatoriales) 2.- Servicios de composición musical o de escultura. 3.- Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales. 4.- Servicios de preproducción, producción y post-producción audiovisual (incluidos los de animación creación de imágenes, titulada, subtitulada, doblaje, efectos visuales); 5.- Servicios de composición, edición, preproducción, producción y post producción en el ámbito musical, fonográfico y sonora; 6.- Servicios de grabación de actividades artísticas y culturales en vivo; 7.- Servicios bibliotecarios o bibliotecólogos; 8.- Servicios de la publicación, edición, traducción, impresión y comercialización de libros (se incluyen estos servicios relacionados con textos digitales); 9.- Servicios especializados de fotografía; y, 10.- Servicios de investigación relacionados a la cultura, las artes, el patrimonio y la memoria social";
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura: En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTISTICA, y la concibe como: "(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signico o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)".
- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública, expidió la Codificación actualizada de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que cuenta con sus respectivas reformas;

1

Venezuela N5-10 y Chife - PBX: 395 2300, extensión 104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
SECRETARÍA DE CULTURA
FEC-CA
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE

0000273

0383

1933

Secretaría de
CULTURA

QUITO
grande otra vez

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, y sugiere el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, al amparo del numeral 5 artículo 2 de la LOSNCP considerando que "[...]servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de renombre nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, según lo disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectivo Reglamento General, los contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literario o científica";

- Que, mediante Términos de Referencia de 06 de febrero de 2020, elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, se requiere realizar ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., cuyo presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, determinando el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial Obra Artística, recomendando la invitación para ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001;
- Que, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-M de 07 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la autorización de gasto correspondiente, para la contratación del servicio para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 07 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó autorización para la emisión de la certificación POA Y PAC;
- Que, mediante Informe Legal previo a la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU", de 07 de febrero de 2020, la funcionaria Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: "(...) Con fundamento en las antecedentes expuestos, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, certificación POA y PAC, los que han sido puestos en conocimientos de esta Coordinación Jurídica, se puede evidenciar que se han cumplido los requisitos de la normativo y disposiciones legales invocadas en el presente informe, necesarias para dar inicio a la etapa precontractual correspondiente para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavaiff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 – SCU. Así también, en los informes antes mencionados, se han establecido y justificada por parte de la Unidad Técnico Requirente de esta Secretaría de Cultura, las condiciones técnicas, económicas, y la necesidad institucional de contratar el servicio objeto del presente informe, lo que ha sido debidamente autorizado por la máxima autoridad de esta dependencia. En virtud de lo expuesto, en vista de la competencia que tiene la señora Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como ordenador de gasto, cuando los montos de la contratación superen el coeficiente del 0,00002 del Presupuesto General del Estado, conforme los artículos 1 y 2 de la Resolución de Alcaldía No. A 008 de 29 de mayo de 2019, esta Coordinación Jurídica, recomienda que previo al inicio del proceso de contratación correspondiente se solicite la autorización respectivo a la Administradora General, de tal forma que se autorice el gasto para la contratación del servicio de "organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavaiff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 – SCU". El pronunciamiento emitido por el área legal no se refiere a los aspectos técnicos ni económicos, los cuales en razón de la competencia, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del área técnico competente; así misma, ha sido realizada con base en lo establecido en los artículos 122 y 123 del Código Orgánico Administrativo";
- Que, mediante Resolución Nro. REF.PAC-001-SECU-2020 de 10 de febrero de 2020, la Administradora General, resuelve la reforma e inclusión de la siguiente actividad: ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.
- Que, con Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R de 11 de febrero de 2020, la Administradora General, resolvió: "Art. 1.- Autorizar el gasto por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 100/00 \$1'200.000,00 con tarifa 0% de IVA, para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo los procesos en las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativo aplicable"; Art. 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Cultura, las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación del evento "CARNAVALFF";

3

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104, copia de cultura.info www.quito.gov.ec



Secretaría de
Cultura

ECHA: 15/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

IMPORTE

ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL

0000272

0382

- Que, el artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el SERCOP dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: "3. *Procedimientos sometidos a Régimen Especial: i) Obra Artística, Científica y Literaria [...] Las entidades contratantes para realizar los procedimientos por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para la cual podrán utilizar la herramienta Informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación. Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunden en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. [...]*";
- Que, Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP: "(...) *El artículo de la LOSNCP que ha sido citado, se refiere a la ejecución de una obra artística, en la medida de que tal ejecución se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también puede ser contratada a través del procedimiento de régimen especial delineado en el Artículo 93 del RGLOSNCP. Por otra parte, en caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por en deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo, de no ser esto posible o de tratarse de un artista extranjero es posible efectuar la contratación a través de un productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior [...]*".
- Que, de conformidad con la delegación constante en la Resolución No. A008, de 29 de mayo de 2019, se delegó al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, Director de la Unidad Patronato San José, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Director General del Cuerpo de Agentes de Control, Máximas Autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales, Director Metropolitano Administrativo, para que dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre el coeficiente desde 0 hasta 0,00002, esto es, hasta USD 709.968,41:
- Que, mediante memorando No. GADDMDQ-SCU-DCEP-2020-0022, de 03 de febrero de 2020, el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, remitió el informe para asignación de recursos para el carnaval Quiteño 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2020 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1'200.000,00
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la reforma del PAC con la inclusión de dos actividades según detalle en documento adjunto;
- Que, mediante sumilla inserta en el Sistema Documental SITRA en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, de la misma fecha, el señor Secretario de Cultura dispone lo siguiente: "Autorizado".
- Que, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la inclusión de actividades en el Plan Anual de Compras (PAC 2020) a través del Portal Institucional del SERCOP del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que, mediante comentario inserto en memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura solicitó a la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella: "Estimada por favor tu autorización para la reforma e inclusión de actividades en el PAC 2020, de acuerdo a la Resolución No PAC-001-SECU-2020, conforme a las disposiciones estipuladas en la Resolución 08 numeral 5"; en el mismo la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella, dispone: "AUTORIZADO, PROCEDER EN LEGAL Y DEBIDA FORMA"
- Que, mediante Estudio Técnico para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de 05 de febrero de 2020 elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, realizan el análisis económico para la determinación del presupuesto en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en cumplimiento de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, determinando el presupuesto referencial de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS

de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y las Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante [...]”;

Que, mediante Acta de Designación de Secretario de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del proceso RE-MDMQ-SCU-002-2020, manifiesta “la Presidente de la Comisión Técnica, propone a las integrantes de ésta, actúe como Secretaria, la Ab. Diana Pamela Peño Piñeros, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien se encargará de levantar las actas de las decisiones tomadas por la Comisión correspondientes a la etapa precontractual. El secretario no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia. Moción que es aceptada por los demás miembros por unanimidad”;

Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del proceso RE-MDMQ-SCU-002-2020, establece lo siguiente: “El pasible aferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia preguntas y aclaraciones. En este sentido, se asume que el aferente invitada entiende todas las condiciones constantes en las pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta.”;

Que, Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 13 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, Designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, recomienda “... a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura se proceda con la Declaratoria de Desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, cuya objeto es la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, por el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 0%, por no haber presentada su oferta física ni electrónica de conformidad a la establecida en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal a “Por no haberse presentado oferta alguna” de LOSNCP”;

Que, con Resolución de Desierto No. ADM-005-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resuelve entre otros: “Art. 1.- Declarar desierto el proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 cuyo objeto es la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, en razón que el aferente invitada ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no presentada la oferta técnica en forma física, ni electrónica, de conformidad a la establecida en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal a “Por no haberse presentada oferta alguna”. Art. 2.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Desierto del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la documentación relevante, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. Art. 3.- Remítase la documentación preparatoria al área requirente, quien solicitará la reapertura o archiva del proceso. Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec”;

5

Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-2020-0079-M, de 13 de febrero de 2020, suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, informó a Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público sobre la declaratoria de desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 cuyo objeto es el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, así mismo, se informa que de conformidad con lo que establece en el Art. 3 de la mencionada resolución, se agradecerá acudir al Área de Compras Públicas para retirar los documentos habilitantes para su correspondiente solicitud de archivo o reapertura del referido proceso;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020, suscrito por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público solicitó a Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, la autorización de reapertura del proceso para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, documento que cuenta con la autorización correspondiente del Secretario de Cultura, mediante sumilla inserta;

Que, mediante Resolución de Reapertura No. ADM-006-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020, suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió entre otros: “Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con la establecida en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE “CARNAVALFF” EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, puesto que persiste la necesidad, de acuerdo a la recomendación contenida en el memorando No. GADDMQ-SECU-2020-0040, de 13 de febrero de 2020. Art. 3.- Aprobar

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.gaditocultura.info www.quito.gob.ec

FIRMA DEL RESPONSABLE

0000271

0381

- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, el Director de Cultura en el Espacio Público, presenta el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, solicitó: *"A fin de cumplir con los objetivos planteados por la actual administración municipal sobre la descentralización de la programación de los Eventos Distritales – Carnaval Quiteño, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se incremente el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la actividad Carnaval Quiteño del Proyecto Agenda Cultural Metropolitana, para ejecutar el "Carnavalff 2020".*
- Que, mediante informe para asignación de recursos para el carnaval Quiteño 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2020 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1.200.000,00.
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria y autorización de inicio del proceso CARNAVALFF 2020 – DISTITAL; autorizado mediante sumilla inserta el mismo;
- Que, mediante Certificación PAC No. 0100002316 de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero de la Secretaría de Cultura, dio fe que ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Certificación de Fondos No. 1000054410, de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero y Daniela Amores, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Cultura, certificó la disponibilidad presupuestaria para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%;
- Que, mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 12 de febrero de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura informa que *"Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."*
- Que, mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros *"Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec; Delegado de la Unidad Requiriente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso*

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, cuyo objeto es la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU", por el valor de \$ USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, por cumplir con todas las condiciones y especificaciones establecidas en los pliegos. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", con un plazo de ejecución del contrato de 6 (seis) días calendario contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020; esta contratación se cumplirá en estricta observancia de los Términos de Referencia, los pliegos y la oferta.

Art. 2.- Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Cultura en el Espacio Público, Área Financiera, dentro de los ámbitos de su competencia.

Art. 3.- Designase como Administrador del Contrato a Adriana Paulina Ortiz Chablay, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, con correo electrónico adriana.ortiz@quito.gob.ec, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Art. 4.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la documentación relevante a la calificación, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a 17 de febrero de 2020.

Diego Wladimir Vaca Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por: Abg. Diana Pamela Peña

Revisado por: Ing. Daniela Amores

Revisado por: Abg. Andrea Vaca

7

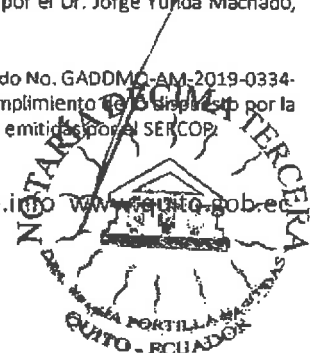
18/02/2020
NOMBRE: _____
FIRMA DEL RESPONSABLE: _____
SECRETARÍA DE CULTURA
ORIGINAL
ES FIEL COPIA DEL

los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-003-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Única de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec; Delegada de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnica Afín del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable del Área Administrativa - Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle. CC. 1716971617 Correo electrónico: dianapa_1982@hotmail.com. Responsable del Área Legal: Andrea Cecilia Vaca Peralta. CC. 0703905133. Correo electrónico andrea.vaca@quito.gob.ec. Secretaria de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicia del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la convocatoria y las Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante [...];

- Que, mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 14 de febrero de 2020, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, a la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidora Municipal de la Secretaría de Cultura, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia;
- Que, se procedió a la suscripción del Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones a 14 de febrero de 2020, en la cual la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura para la tramitación del presente proceso, informa que "El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia informativa. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y éste continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta";
- Que, Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 14 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, Designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, manifestó que: "Se determina que la oferta entregada por el oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, presentó dentro del cronograma establecida en el pliego";
- Que, mediante Acta de Convalidación y Calificación de la Oferta de 14 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, designada por la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura, manifestó "CONCLUSIÓN De acuerdo con la calificación de la oferta presentada por el oferente invitado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, dentro del proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, se concluye que cumple con todas las parámetros solicitados en el proceso incluyendo las especificaciones. RECOMENDACIÓN Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura adjudicar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, cuya objeto es la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU", por el valor de \$ USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, por cumplir con todas las condiciones y especificaciones establecidas en los pliegos. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", con un plazo de ejecución del contrato de 6 (seis) días calendario contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020", documento que cuenta con la autorización correspondiente del Secretario de Cultura;
- Que, mediante Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 se legaliza el nombramiento del Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, como Secretario de Cultura, conforme lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y artículo 17 literal c) de su Reglamento General, en referencia al oficio No. A-001 de 15 de mayo de 2019 suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Alcalde Metropolitano de Quito en el memorando No. GADDMQ-AM-2019-0334-OF de 19 de noviembre de 2019, Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019; y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.gob.ec



**POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO**



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, eniendno prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: **RIOBAMBA**
Emisión: **18/02/2020** Agente: **10394**

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1079813	60.000,00
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
17/02/2020	18/03/2020	30	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: MANCHENO BARBA, ROBERTO JAVIER 0603225178
DIRECCIÓN: VARSOVIA 04 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032924238 0992838785

E SEGURO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 1760003410001
DIRECCIÓN: CHILE OE 3 35 Y VENEZUELA . ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 023952300 0995693721

OBJETO DEL CONTRATO:

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVAL FF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITENO 2020-SCU" PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-003-2020

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
197,26	33,07	230,33

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasiona el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: **RIOBAMBA** a **18** DE **FEBRERO** DE **2020**

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

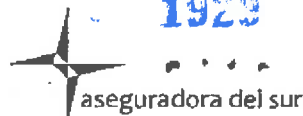
MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588 CUENCA TELS:(07)2819721 -	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)580995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/826211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
--	--	--	--	---	--	---

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE

 NOMBRE:

0379



POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo preferencia las últimas sobre las primeras.

Emitido en: RIOBAMBA

Emisión: 18/02/2020

Agente: 10394

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1079811	840.000,00
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
17/02/2020	18/03/2020	30	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: MANCHENO BARBA, ROBERTO JAVIER	0603225178
DIRECCIÓN: VARSOVIA 04 ,Dpto. , PISO 0,	
TELÉFONOS: 0 032924238	0992838785

SEGURO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001
DIRECCIÓN: CHILE OE 3 35 Y VENEZUELA . ,Dpto. , PISO 0,	
TELÉFONOS: 0 023952300	0995693721

OBJETO DEL CONTRATO:

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVAL FF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-003-2020

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
2.761,64	462,96	3.224,60

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: RIOBAMBA a 18 DE FEBRERO DE 2020

EL ASEGURADO

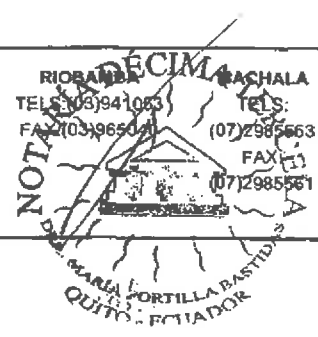
EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588 CUENCA TELS:(07)2819721 -	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)632669 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)625751	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(08)941083 FAX:(03)965021	ECHAZA TELS: (07)2985663 FAX: (07)2985561
--	--	--	--	---	--	--

FECHA: 18/02/2020
FIRMA: [Signature]
RESPONSABLE: [Signature]
NOMBRE: [Signature]



DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

**INFORME DE MOTIVACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CARNAVAL
QUITENO 2020**

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas, en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades, la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la interculturalidad; estas líneas se fortalecen a través de la promoción, fomento, producción, difusión, acceso a las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esa manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

La nueva visión estratégica de la Secretaría de Cultura, quiere evidenciar esta propuesta *"garantizando los derechos culturales de todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, afianzando la cultura como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria, donde exista un espacio para todas las expresiones artísticas y culturales a diferentes escalas, así como la recuperación y actualización de la memoria cultural"*.

El Carnaval se constituye en una de las celebraciones más antiguas de la humanidad, sus inicios se relacionan a fiestas paganas de las primeras civilizaciones, y que se han expandido por el mundo adoptando y adaptando características de las costumbres y creencias de cada territorio. El Carnaval al ser un hecho cultural se lo entiende como unos del aspecto de denotan la unión de la humanidad en la diversidad, en un sistema simbólico específico de cada sociedad, de acuerdo con lo que plantea el antropólogo Denys Cucho.

Este hecho tiene carácter festivo, se relaciona con la música, la danza, las comparsas, el color y la reunión de la población alrededor de tradiciones propias de cada país donde se realiza, el Carnaval más conocido al nivel mundial es el de Brasil, cuya preparación toma todo un año involucra directamente a la ciudadanía de Río de Janeiro, Sao Paulo y Vitória, que atrae a turista de todo el mundo a los desfiles que participan las diversas y multitudinarias escuelas de samba. Otros de los carnavales que han trascendido son el carnaval de Venecia, Nueva Orleans o el de Tenerife.

En el Ecuador al ser uno de los países de tradición católica, el Carnaval se vinculó de forma directa a la cuaresma, entendido como el tiempo festivo que antecede a la conmemoración religiosa, es por eso que el sincretismo cultural que se genera de la interrelación de las manifestaciones propias de la fiesta pagana con las concepciones de carácter cultural y religioso, generaron un conjunto de simbolismo al rededor del carnaval y sus formas de expresión, es así que se inicia con el tradicional "juego de carnaval" que consiste en el juego con agua, que en el imaginario cultural era entendido como la forma de limpiar el cuerpo (carne) para prepararlo para el tiempo recogimiento y reflexión propio del tiempo litúrgico de la cuaresma.

Este juego empezó a generar preocupación en la administración pública por el desmedido gasto de agua y es a partir de esto que se inicia con varias alternativas de celebración vinculadas al arte, como conciertos festivos, desfiles y programaciones culturales que se han convertido en una oferta para turistas locales, nacionales o internacionales, casos concretos son los Carnavales de Ambato, Guaranda o Amaguán.

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300 ext.: 19108 - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: *David Roldán*

0000083

0378

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0022-

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

PARA: Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura

ASUNTO: Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión - SECU - DCEP
- CARNAVALFF2020

Mediante el presente remito el informe ANEXO_JST_DCEP_001.PDF con el fin de que se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se realice el trámite de traspasos de créditos requeridos.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

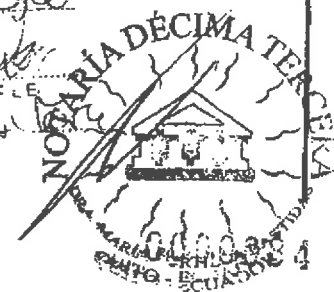
Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
DIRECTOR DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Anexos: Se adjunta en físico y digital el ANEXO_JST_DCEP_001.PDF

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Firma del Respon. de la



FORMULARIO 1
VERIFICACIÓN DE POA Y PAC(SOCE)

INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACION :	SERVICIO ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.				
Dirección a la que pertenece:	DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO				
Unidad Requiriente :	DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO				
Monto:	\$ 1.200.000,00				
Iva:	0				
Tipo de procedimiento:	Obra Artística, científica o literaria				
Tipo de presupuesto	Inversión	<input checked="" type="checkbox"/>	Gasto Corriente	<input type="checkbox"/>	
Programa	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO				
Proyecto	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA				
Producto	EVENTOS DISTRITALES EJECUTADOS				
Actividad	EJECUCIÓN CARNAVAL QUITAÑO				
Partida Presupuestaria	73 02 05				
Cuatrimestre	Primero	<input checked="" type="checkbox"/>	Segundo	<input type="checkbox"/>	Tercero <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

[Signature]

Luis Aguilera
DIRECTOR CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Elaborado por: Irina Yáñez *[Signature]*

ÁREA DE PLANIFICACIÓN

Revisión del POA:

	SI	No	OBSERVACIÓN
Programa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Producto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Actividad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Partida Presupuestaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Disponibilidad Presupuestaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Requiere Reforma	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Requiere Traspaso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Creación de Partida	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

F) (Colocar nombre y cargo)

Nota: Si la actividad no consta en el POA y/o no cuenta con fondos suficientes para su ejecución, corresponde a la unidad requeriente utilizar Formato de Solicitud de Traspaso y/o reforma POA y Anexo 1. Además de prever la reforma al PAC.

ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS

	SI	No	OBSERVACIÓN:
Consta PAC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Reforma PAC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

F) (Colocar nombre y cargo)

ES PIEL COPIA DEL

ORIGINAL

Secretaría de Cultura

FECHA:

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARGO:

0000057

0377

3. GENERACIÓN DE LA NECESIDAD

La política de gobierno del actual Alcalde, Dr. Jorge Yunda, expresa que el deporte, las artes y la cultura son herramientas fundamentales para elevar la calidad de vida de las personas a lo largo de todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, sin exclusiones socio económica, geográfica ni étnica. Esto a través de la consolidación de los programas "Quito mueve a la cultura" y "Expresiones de las artes" que promueven planes de revitalización y puesta en valor de las diversas expresiones culturales, así como el fomento y promoción de la actividad artística de la ciudad.

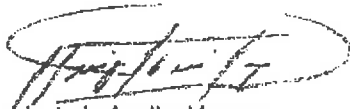
Es precisamente dentro de ese marco que se plantea la realización del "CarnavalFF 2020" que impulsará la consolidación de una gran Agenda festiva en el marco de los carnavales de febrero del 2020 a fin de que las tradiciones culturales, el Arte, el Patrimonio Cultural y el turismo local tengan trascendental presencia en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito y permita convocar a los distintos actores culturales nacionales, internacionales y amplios sectores de la ciudadanía, al disfrute de la programación artística de carnaval con calidad y calidez quiteña, buscando fortalecer la participación desde distintos actores y sectores, a través de la dinamización de las actividades económicas y equidad en sus territorios.

Los festivales "CarnavalFF 2020" buscan llegar a los diversos territorios, creando un equilibrio con la posibilidad de tener 6 (seis) megaconciertos y un refuerzo artístico con artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios. A esto se suma la agenda cultural que se impulsará en el Territorio correspondiente a 9 Administraciones Zonales con presentaciones artísticas, desfiles y una variada programación en sus territorios tanto urbanos como rurales. Por su parte como elemento indispensable de cooperación institucional se incluye dos desfiles artístico - culturales que tendrán lugar en el norte y sur de la de la capital.

La programación de los festivales, de la agenda de territorio y de los desfiles está fundamentada en la importancia del conocimiento y valoración de la interculturalidad y la identidad, a través de una propuesta que engloba diferentes géneros artísticos, ofreciendo a la ciudadanía una agenda de con un contenido diverso e incluyente.

4. SOLICITUD


A fin de cumplir con los objetivos planteados por la actual administración municipal sobre la descentralización de la programación de los Eventos Distritales - Carnaval Quiteño, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se incremente el valor de USD1'200.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) a la actividad Carnaval Quiteño del Proyecto Agenda Cultural Metropolitana, para ejecutar el "Carnavalff 2020.



Lic. Luis Aguilar Vargas
DIRECTOR DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

PG/AO/11/ 1321

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL



FIRMA DEL RESPONSABLE

13/02/2020



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030-

Quito, D.M., 05 de febrero de 2020

PARA: Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura

ASUNTO: Solicitud de REFORMA PAC - CARNAVAL 2020

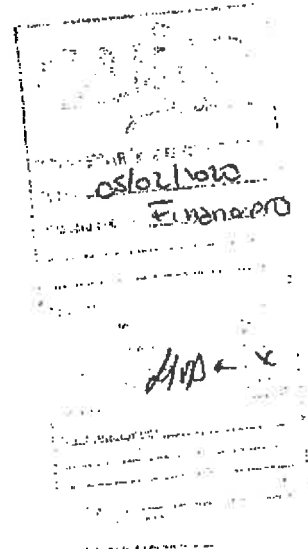
Adjunto al presente sirvase encontrar el cuadro de Reforma al PAC 2020, en el que consta el incremento de dos actividades para la ejecución del CARNAVALFF 2020, con el siguiente objetivo: "Poner en valor la fiesta como espacio que fortalece la cohesión social, dinamizando una gran agenda festiva en el marco de los carnavales de febrero del 2020, tanto en el territorio urbano y rural, con la participación de artistas locales nacionales e internacionales; así como la valoración a propuestas que fortalecen las identidades del Distrito, entendiendo a Quito como un destino turístico que potencia la dinamización de las actividades económicas y equidad en sus territorios".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ldo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
DIRECTOR DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Anexos: Se adjunta cuadro en forma física



SECRETARIA DE CULTURA

FECHA DE INGRESO: 05/02/20
RECIBIDO POR: JARA
FIRMA: [Signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 05/02/20

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Diego Wladimir Jara Calvache

0000069

Si la actividad no consta en el PAC, corresponde a la unidad requeriente realizar Formato de Solicitud de Reforma PAC y/o traspaso POA dirigido a la máxima autoridad, según lo previsto en Art 22 LOSNCP y 25 del RGLOSNC. Anexo 2

Nota:

ÁREA FINANCIERA

	SI	No	OBSERVACIÓN:
Consta SIPARI		✓	No consta actividad en PAC según reporte SIPARI 6/21/2020
Reforma SIPARI	✓		

F) (Colocar nombre y cargo)

Nota: En caso de requerir reforma utilizar formato de Solicitud de Reforma con Anexo 2 revisado por el área de Contratación Pública.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA

[Handwritten signature]

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE

[Handwritten name]



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-02-12 10:19:25 (GMT-5)

Generado por: Diana Pamela Peña Piñeros

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030-	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de REFORMA PAC - CARNAVAL 2020	Descripción Anexos:	Se adjunta cuadro en forma física
Fecha Documento:	2020-02-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-02-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARÍA DE CULTURA-COMPRAS PÚBLICAS	Diana Pamela Peña Piñeros (GADDMQ)	2020-02-06 17:24:00 (GMT-5)	Archivar		1	Atendido con Resolución No.PAC-001-SECU-2020
SECRETARÍA DE CULTURA-ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Elizabeth Victoria Enriquez Viteri (GADDMQ)	2020-02-06 09:34:48 (GMT-5)	Reasignar	Diana Pamela Peña Piñeros (GADDMQ)	1	Func se procede con reforma conforme anexo adjunto al documento conforme Resol emitida con SIPARI a la presente fecha.
SECRETARÍA DE CULTURA-COMPRAS PÚBLICAS	Diana Pamela Peña Piñeros (GADDMQ)	2020-02-05 17:47:10 (GMT-5)	Reasignar	Elizabeth Victoria Enriquez Viteri (GADDMQ)	0	Estimada Eli, favor proceder con reforma conforme a normativa vigente.
SECRETARÍA DE CULTURA-ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	2020-02-05 16:35:13 (GMT-5)	Reasignar	Diana Pamela Peña Piñeros (GADDMQ)	0	Favie : favor proceder según normativa vigente
SECRETARÍA DE CULTURA	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	2020-02-05 16:05:59 (GMT-5)	Reasignar	Daniela Alexandra Amores Valle (GADDMQ)	0	* Autorizado
SECRETARÍA DE CULTURA-DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO	Luis Oswaldo Aguilar Vargas (GADDMQ)	2020-02-05 16:02:00 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE CULTURA-DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO	Luis Oswaldo Aguilar Vargas (GADDMQ)	2020-02-05 16:02:00 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE CULTURA-DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO	Luis Oswaldo Aguilar Vargas (GADDMQ)	2020-02-05 16:01:11 (GMT-5)	Registro	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	0	

ES FIEL COPIA
ORIGINAL
Firma del Responsable
NOMBRE: Diana Pamela Peña Piñeros

0000076

Quito

grande otra vez

Secretaría de CULTURA

Quito, 4 de enero de 2020

REFORMA PLAN ANUAL CONTRATACIONES 2019
Conforme lo establecido en el artículo 22 de la LDSNCP, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General el cual dispone: "[...] El Plan Anual de Contratación podrá ser reformada por la máxima autoridad a su delegada, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junta con el plan reformada serán publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec/]", solicito se autorice a quien corresponda proceda con la reforma del PAC 2020 de la Secretaría de Cultura conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL EN EL PAC: no constaba en el PAC 2020

SITUACION PROPUESTA: incluir en el PAC del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito 2020, las actividades de acuerdo al siguiente detalle:

ANO	PARTIDA	C/C	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUBGERDO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
2020	730205	962200561	Servicio	[REDACTED]	1	Unidad	1.700.000,00	CI	No aplica	Obra artística, científica o literaria	Especial	Proyecto de Inversión
2020	730205	962200561	Servicio	[REDACTED]	1	Unidad	63.250,00	CI	No aplica	Obra artística, científica o literaria	Especial	Proyecto de Inversión

JUSTIFICACION DE REFORMA AL PAC:

1. Poner en valor la fiesta como espacio que fortalece la cohesión social, dinamizando una gran agenda festiva en el marco de los carnavales de febrero del 2020, tanto en el territorio urbano y rural, con la participación de artistas locales nacionales e internacionales; así como la valoración a propuestas que fortalecen las identidades del Distrito, entendiendo a Quito como un destino turístico que potencia la dinamización de las actividades económicas y equidad en sus territorios.
2. Fomentar nuevas formas de uso del espacio público para impulsar una conexión entre las personas, en los diversos territorios del DMQ.

Revisado y aprobado por:

[Firma]
Luis Aguilar

DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Elaborado por:

[Firma]
Irina Yáñez
DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

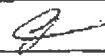
Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. • www.quitocultura.info www.quito.gov.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE CULTURA
FIRMA DEL RESPONSABLE
[Firma]




Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M


Quito, D.M., 06 de febrero de 2020


Elaborado por:	Inicio	Fin	Fecha	Signa
Elaborado por: Diana Pamela Peña Piñeros	dpp	SECU-CPSCU	2020-02-06	
Revisado por: Daniela Alexandra Amores Valle	daav	SECU-AFSCU	2020-02-06	
Aprobado por: Diego Wladimir Jara Calvache	dwjc	SECU	2020-02-06	

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA: 

FIRMA DEL RESPONSABLE: 

NOMBRE: 

0000074

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

PARA: Sr. Ing. Christian David Díaz Méndez
Director Metropolitano Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Inclusión de actividades en el Plan Anual de Compras (PAC 2020) a través del Portal Institucional del SERCOP del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

De mi consideración:

En referencia al memorando No. GADDMQ-AG-2019-0054-M, de fecha 17 de octubre de 2019, mediante el cual se envía el Instructivo sobre el manejo operativo del SOCE, y con base en la Resolución No. A-26 de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en su artículo 2 "La publicación tanto del Plan Anual de Contrataciones como de las resoluciones reformativas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa", me permito solicitar, disponga a quien corresponda se realice la inclusión de las actividades de acuerdo a la Resolución No. PAC-001-SECU-2020 y al formulario del Plan Anual de Compras, adjunto en físico al presente memorando, en el Portal Institucional del SERCOP del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Copia:

Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
Funcionario Directivo

Sra. Abg. Diana Pamela Peña Piñeiros
Responsable de Compras Públicas

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA: 06 FEB 2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Diego Calvache

FECHA: 06 FEB 2020

NOTARÍA DE CIMA TERCERA
0820075
SECRETARÍA DE CULTURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones;

Que, el segundo inciso del artículo 5 de la Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada autorizador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente";

Que, en el inciso primero del artículo 2 de la resolución No. A 026, de 15 de octubre del 2019, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito establece "La publicación tanto del Plan anual de contrataciones como de las Resoluciones reformatorias, estará a cargo de la dirección Metropolitana Administrativa."

Que, mediante Resolución No. A001 de 3 de enero de 2020, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicita la reforma del PAC con la inclusión de dos actividades según documento adjunto, el cual se encuentra debidamente autorizada.

SECRETARÍA DE CULTURA
Ecuador

COPIA DEL ORIGINAL

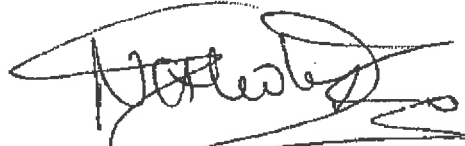
FIRMA DEL RESPONSABLE

SECRETARÍA DE CULTURA

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.


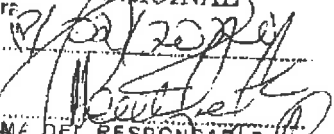
Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de febrero de 2020. 



DRA. NATALIA RECALDE ESTRELLA
ADMINISTRADORA GENERAL

Revisado por: Daniela Amores 
Elaborado por: Diana Pamela Peña 

 ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Fecha: 10/02/2020
Firma del Responsable: 
Nombre: Diana Pamela Peña

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, de la misma fecha, el señor Secretario de Cultura dispone lo siguiente: "Autorizado".

Que, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la inclusión de actividades en el Plan Anual de Compras (PAC 2020) a través del Portal Institucional del SERCOP del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante comentario inserto en memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura solicitó a la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella: "Estimada por favor tu autorización para la reforma e inclusión de actividades en el PAC 2020, de acuerdo a la Resolución No PAC-001-SECU-2020, conforme a las disposiciones estipuladas en la Resolución 08 numeral 5"; en el mismo la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella, dispone: "AUTORIZADO, PROCEDER EN LEGAL Y DEBIDA FORMA".

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2020 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Procesos de Adquisición

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRI-MESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2020	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.	1	UNIDAD	1.200.000,00	1	NA	NO	OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA
2020	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA DE CARNAVALFF 2020 PROGRAMACIÓN EN EL TERRITORIO URBANO Y RURAL - SCU	1	UNIDAD	63.250,00	1	NA	NO	OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, la ejecución de la presente reforma del PAC 2020.

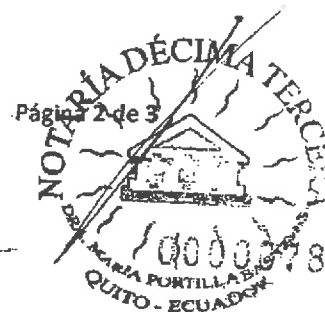
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA: 10/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE:

NOMBRE: D. Natalia Maribel Recalde Estrella



1. Festivales de CarnavalFF con presencia de artistas nacionales e internacionales.
2. Agenda de CarnavalFF- programación en el territorio tanto urbano como rural.
3. Desfiles artístico-culturales del CarnavalFF.

La Dirección de Cultura en el Espacio Público tiene, entre otras atribuciones, garantizar la aplicación, en el ámbito de la cultura, de políticas y derechos, inclusión e identidad, educación y formación artística, inserción en la economía, cooperación, información y comunicación, entre otros, con el equipamiento, metodologías, estrategias y agendas artísticas para eventos distritales, festividades y celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito. Todo esto bajo la premisa de vivir la experiencia de la cultura, desarrollada a partir de la creación, participación y sinergias entre sus actores.

Los eventos "CarnavalFF" se convierten en el mecanismo para cumplir con dichas atribuciones ya que con su ejecución busca llegar a los diversos territorios, con una programación que en el histórico se ubicaba en la centralidad del Distrito, reduciendo la posibilidad de disfrute de todos los ciudadanos. Con la actual visión institucional, la Fiesta se traslada a los parroquias y barrios, creando un equilibrio territorial con la posibilidad de tener 6 (seis) y un refuerzo artístico, megaconciertos con artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios.

2. OBJETO

Determinar el presupuesto referencial para la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU".

3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El "CarnavalFF 2020" tiene como objetivo primordial impulsar la consolidación de una gran agenda festiva en distintos territorios en el marco de los carnavales que se desarrollarán en febrero del 2020, a fin de que las tradiciones culturales, el arte, el patrimonio cultural y el turismo local tengan trascendental presencia en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito y permitan convocar a los distintos actores culturales nacionales, internacionales y amplios sectores de la ciudadanía, al disfrute de la programación artística de carnaval con calidad y calidez quiteña, buscando fortalecer la participación desde distintos actores y sectores, a través de la dinamización de las actividades económicas y equidad en los territorios.

Los eventos "CarnavalFF" se distribuirán al en las distintas administraciones zonales, abarcando sectores tanto en las áreas rurales como urbana a través de la realización de 6 (seis) festivales y un refuerzo artístico, megaconciertos de diferentes géneros artísticos, con la participación de artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios y que prestan las condiciones óptimas para su realización.

La programación de carnaval tiene carácter festivo, busca provocar en la ciudadanía alegría y disfrute, en un espacio de diversión, al mismo tiempo de convertirse en una alternativa de turismo interno. Además, se conciben estos espacios como el escenario para la muestra del trabajo de artistas locales, nacionales e internacionales que en este ámbito dialogan con la ciudad, exponiendo sus obras y procesos estéticos y culturales. Las actividades del proyecto ponen un especial énfasis en la interculturalidad y la celebración de las tradiciones de carnaval.

Desde la competencia de la Secretaría de Cultura se pretende que la comunidad en general conozca, comprenda, aprecie y valore las manifestaciones y representaciones culturales y artísticas de su ciudad, proponiendo una reflexión sobre la identidad local en la actualidad.

En ese sentido la Secretaría de Cultura deberá 1) garantizar el ejercicio de los derechos culturales mediante la libertad de creación y la puesta en circulación de estas creaciones, ya sean estas del campo de las artes plásticas y visuales,

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

- Renovar de la Fiesta a fin de transformarla en el mecanismo idóneo que facilite la interacción comunitaria, como un hecho generador del sentido de pertenencia y fortalecimiento de las identidades quiteñas. Al mismo tiempo motive a la ciudadanía a asumir un rol protagónico en la Fiesta desde los distintos sentidos y significados que se encierran esta práctica. Entonces, este proceso de reinención permitirá al habitante verse a sí mismo dentro de la ciudad, poner en valor las diversas expresiones de la tradición y proyectarse a futuro como ciudadano.
- Fomentar nuevas formas de uso del espacio público para impulsar una conexión entre las personas. Invitando a todos los ciudadanos a moverse por la ciudad, desde las periferias al centro y del centro a las periferias.
- Impulsar nuevas y mejores formas en las que la ciudadanía puede participar para que seamos más que espectadores, seamos actores creativos de la fiesta. creando roles nuevos a las personas a los organismos, a los colectivos, a la comunidad en general.
- Crear una narrativa del tiempo que invita a romper la rutina y a mirar al ciclo de la fiesta como un momento necesario de diversión.
- Fomentar la participación de artistas o agrupaciones nacionales e internacionales.
- Promover los valores culturales y artísticos de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Brindar calidad en las expresiones culturales que se presentan al público, construyendo una oferta inclusiva con nacional e internacional.
- Ampliar la oferta Turística para Quito durante el feriado de Carnaval.

3.2. METAS

4

- Realizar 6 eventos artísticos denominados Festivales "Carnavalf", en 6 barrios del Distrito.
- Presentar 21 artistas o grupos nacionales y 8 internacionales, presentadores, en los eventos artísticos denominados Festivales "Carnavalf".

3.3. INDICADORES

INDICADOR 1		INDICADOR 2	FORMA DE MEDICIÓN
Número de artistas o grupos musicales previstos	VS.	Número de artistas o grupos musicales presentados	Registro de asistencia fotográfico
Número de eventos planificados	VS	Número de eventos realizados	Registro de asistencia fotográfico

3.4. BENEFICIARIOS

3.4.1. Beneficiarios directos

- 21 artistas o grupos nacionales y 8 internacionales, 2 presentadores, en los eventos artísticos denominados Festivales "Carnavalf".

escénicas, musicales o sonoras; 2) programar eventos culturales y artísticos en cualquiera de sus formatos, conciertos, obras de teatro o danza y exposiciones para que la ciudadanía tenga acceso a su consumo y disfrute, logrando el encuentro fraterno entre diversas comunidades.

En el Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, consta la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, cuyo artículo 1 estipula que "La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano (...)".

Tomando en cuenta que en este proceso se centra en las presentaciones artísticas y culturales, es importante recalcar que cuando hablamos de arte, nos referimos a "cualquier actividad o producto realizado con una finalidad estética y también comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, corporales y mixtos"¹. Así mismo, es importante citar el Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, el cual detalla lo que se considera como obra artística:

"(...) los procesos de realización que involucran sistemas de producción a varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por reconocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, lo signico y lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo, se entenderá por obra de arte entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performance, arte multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obras para sitio específico (site specific, land art) y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual"²

En tal virtud, el presente objeto de contratación de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, se enmarca como una producción cultural-artística, de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Cultura; además, esta contratación no consta en catálogo electrónico e inclusivo.

Por lo expuesto se considera que los Festivales "Carnavalff" a desarrollarse en el marco de la celebración del Carnaval Quiteño 2020 pondrán en valor la diversidad musical de la ciudad y del mundo ya que integra artistas nacionales e internacionales, lo que hace de la propuesta una construcción incluyente donde todos los públicos podrán disfrutar de espectáculos artísticos de calidad.

3.1 OBJETIVOS

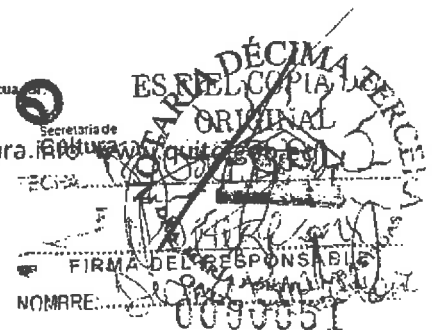
3.1.1. Objetivo General

Poner en valor la fiesta como espacio que fortalece la cohesión social, dinamizando una gran agenda festiva en el marco de los carnavales de febrero del 2020 tanto en el territorio urbano y rural con la participación de artistas locales nacionales e internacionales, así como la valoración a propuestas que fortalecen las identidades del Distrito Metropolitano de Quito.

3.1.2. Objetivos Específicos:

¹ Tatkiewicz, Wladyslaw. (2002) Historia de seis ideas, Madrid: Tecnos.

² Rodríguez, Ana. (2015). Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador. Quito, Ecuador.



participantes:		Tempo Sur	Artista nacional
		María de los Ángeles	Artista nacional
		Néctar	Artista internacional
		Royal Band	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías sanitarias	
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

2. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – LA OFELIA			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	La Ofelia (ESTADIO) Administración Zonal La Delicia		
Horario y participantes:	17h00-22h00	La Matilda	Artista nacional
		La Bailanta	Artista nacional
		Sandra Argudo	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Señora Cumbia	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

6

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías sanitarias	
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

Moradores de 6 barrios del Distrito Metropolitano de Quito, aproximadamente 150.000 personas

3.4.2 Beneficiarios indirectos

- Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, en general.

3.5. UBICACIÓN Y CRONOGRAMA

FECHA	LUGAR	ADMINISTRACIÓN ZONAL
21 de febrero 2020	Estadio de San Fernando de Guamaní	Administración Zonal Quitumbe
21 de febrero 2020	Estadio de la Federación de Ligas Barriales de la Ofelia	Administración Zonal La Delicia
22 de febrero 2020	Parque Bicentenario	Administración Zonal Norte
23 de febrero 2020	Estadio Eloy Alfaro de Chimbacalle	Administración Zonal Eloy Alfaro
23 de febrero 2020	Parque las Diversidades de Amaguaña	Administración Zonal Los Chillos
24 de febrero 2020	Estadio de la Pampa de Calderón	Administración Zonal Calderón
24 de febrero 2020	Plaza Cívica Quitumbe	Administración Zonal Quitumbe

3.6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En el presente documento se encuentra detallada la ejecución de 6 Festivales y un refuerzo artístico en el marco de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Organización y producción:

Organización de 6 eventos y un refuerzo art "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
- Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
- Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
- Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
- Montaje de camerinos, vallas, generadores y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos.
- Desmontaje de los eventos.
- Gestión de permisos para cada evento.
- Pago de SAYCE
- Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 6 Festivales y un refuerzo artístico "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

1. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - GUAMANÍ			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	San Fernando de Guamaní (ESTADIO) Administración Zonal Quitumbe		
Horario	y	17h00 a 22h00	Artista nacional

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info

SECRETARÍA DE CULTURA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *[Firma]*

8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

5. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – CALDERÓN			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Calderón (La Pampa) – Administración Zonal Calderón		
Horario y participantes:	17h00-22h00	Músicos en vivo	Artista nacional
		Pocket Band	Artista nacional
		4 del Altiplano	Artista nacional
		Segundo Rosero	Artista nacional
		Diego y su grupo Galé	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

8

6. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – QUITUMBE			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	24 de febrero de 2020		
Lugar:	Quitumbe (Plaza Cívica) – Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00- 22h00	Kaya Roots	Artista nacional
		Tercer mundo	Artista nacional
		Juan Magan	Artista internacional
		Silvestre Dangond	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
--------------	--	--

3. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF -- BICENTENARIO				
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.			
Fecha:	22 de febrero de 2020			
Lugar:	Parque Bicentenario -- Administración Zonal Norte			
Horario participantes:	y	17h00-22h00	Dos que 3	Artista nacional
			Mateo Kingman	Artista nacional
			Guanaco	Artista nacional
			Cali y El Dandee	Artista internacional
			Víctor Manuelle	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento			

RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías sanitarias	
400	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

4. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF -- CHIMBACALLE				
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.			
Fecha:	23 de febrero de 2020			
Lugar:	Chimbacalle (Estadio) -- Administración Zonal Eloy Alfaro			
Horario participantes:	y	17h00-22h00	Panas de la Chaucha	Artista nacional
			Paulina Tamayo	Artista nacional
			Andinamarca	Artista nacional
			William Luna	Artista internacional
			Trio Colonial	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento			

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quitocultura.ec



Número de oferentes	3535 proveedores registrados en el CPC 96220			
Existe riesgo cambiario	SI		NO	X
Existen productos o servicios sustitutivos más eficientes	SI		NO	X
Facilidad de Adquirir en el mercado	SI		NO	X

Criterios de búsqueda Herramienta de Negocios SERCOP: Se utiliza la Herramienta de Negocios SERCOP con los siguientes criterios:

• ORGANIZACIÓN

Año adjudicación	Tipo de Contratación	Estado de compra	Código proceso	Descripción de la compra	CPC	Valor Adjudicado	OBSERVACIONES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GPI-038-2016	CONTRATACION DE ARTISTAS PARA EL EVENTO "ORGANIZACION DE LA CARAVANA DE PROMOCION TURISTICA CULTURAL 2016 A REALIZARSE EN LOS CANTONES DE: OTAVALO, COTACACUI, URCUQUI, IBARRA, IMBABURA Y PASTO-COLOMBIA"	962200561,0 0	9235,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GPI-036-2016	CONTRATACION DE LA ORGANIZACION DEL EVENTO "FOMENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL"	962200561,0 0	9855,54	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADBAS-001-2016	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, PROMOCION, EJECUCION Y DIFUSION DE LA CULTURA, EL ARTE, LA RECREACION Y EL TURISMO, A TRAVES DEL PROYECTO DE PROMOCION Y DIFUSION DE LAS TRADICIONES CARNAVALEZCAS DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, CARNAVAL DE	962100211,0 0	15366,43	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMR-017-2016	ORGANIZACION, PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO ARTISTICO CULTURAL "EDUCAR PARA TRANSFORMAR, RECICLA? DE LOS CENTROS INFANTILES DEL GADMR	963100012,0 0	2857,14	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMR-080-2016	ORGANIZACION, PRODUCCION, PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO ARTISTICO CULTURAL "CHIBUNGA ROCK"	962200561,0 0	9044,70	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-1-081-2016	SERVICIO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL EVENTO LOS GUAGUAS PINTA A IBARRA	962100211,0 0	30000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-1-074-2016	SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL MES DE LA AFROECUATORIANIDAD	962100211,0 0	4971,93	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-1-003-2016	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LOS CARNAVALES DEL COANGUE, OJAS DEL RIO, PALENQUE, YAHUARCOCHA, ROMERILLO Y CELEBRACION DE FESTIVIDADES DE EL RETORNO INTIRAIMI Y LA BATALLA DE IBARRA	962200561,0 0	164995,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-1-079-2016	SERVICIO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA NAVIDAD IBARREÑA 2016 E INOCENTES 2017.	962200561,0 0	129990,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCP-02-2016	CONTRATACION DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA ORGANIZACION EJECUCION Y DIFUSION DE LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL CANTON PUTUMAYO A TRAVES DEL CHUSKU WAYRA TUPARINAKUN "NECA TUTU"	962100211,0 0	30000,00	NO SIMILARES

3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
600	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

REFUERZO ARTISTICO CARNAVAL DE AMAGUAÑA			
Descripción:	Presentación de un grupo artístico musical		
Fecha:	23 de febrero de 2020		
Lugar:	Amaguaña (Plaza de las Diversidades) – Administración Zonal Los Chillos		
Horario participantes:	y 17h00-18h00	Kjarkas	

GIRA DE MEDIOS
Ballet Kalpañan

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA

- 14 lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)
- 7 Lonas de 4m de ancho x 2 de alto

3.7. UNIDAD Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

Institución: Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Administradora del Contrato: Adriana Ortiz Chablay

4. ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el análisis económico se remite a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el numeral 2 artículo 9 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas correspondientes, Resolución No. RE-SERCOP-2018-0000088 de 9 de marzo de 2018 que establece:

"que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional c/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar."

Factor	Nacional	Importado	Ambos
Origen de los bienes o servicios			x
Características técnicas	Las características técnicas se establecen dentro del presente documento en el numeral 3.9		

ES FIEL COPIA DE LA DECIMA TERCERA ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA
QUITO - ECUADOR

FIRMA DEL RESPONSABLE
MARIA PORTILLA BASTIDAS
0000045

Secretaría de **CULTURA**

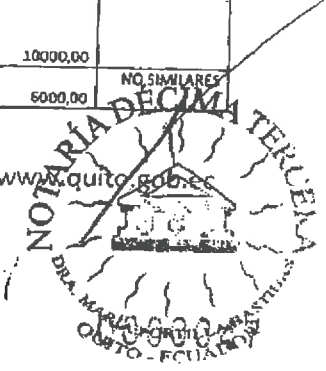


2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-SNGP-005-2016	FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL POR EL DIÁLOGO POR EL BUEN VIVIR CON ORGANIZACIONES SOCIALES	962200561,0 0	47678,57	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ASM-002-2016	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, COORDINACION DEL EVENTO DENOMINADO "DIA DEL NIÑO Y LA FAMILIA 2016"	962200211,0 0	8773,93	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-4053-2016	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LA EXPO SAN ANTONIO 2016	962200561,0 0	8771,93	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-1077-2016	SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DEL EVENTO CULTURAL MIXTURAS DESDE EL EQUINOCCIO DE IBARRA PARA EL MUNDO	962200561,0 0	3800,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-1011-2016	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES LITERARIAS Y ARTISTICAS POR LA CELEBRACION DEL MES DE LA MUJER Y LA SEMANA SANTA.	962100211,0 0	14285,71	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMR-079-2016	ORGANIZACION, PRODUCCION, PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO ARTISTICO CULTURAL "FESTIVAL NAVIDEÑO MUSICA, DANZA, LUCES Y COLOR".	962200561,0 0	8330,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCG-004-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DEL RESCATE DE TRADICIONES DEL CANTON EL GUABO	962200561,0 0	31941,63	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCP-006-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURA PARA EL PROGRAMA DE CONMEMORACION DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE MES DE LAS ARTES Y CULTURA DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ	962200211,0 0	13821,80	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCHN-001-2016	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURA, TRADICION Y DESARROLLO SOCIAL CHITAN DE NAVARRETES	962200561,0 0	2000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-13345-2016R	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y CONFORMACION DEL QUINTETO POLIFONICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS Y RECUPERACION DE LA MUSICA TRADICIONAL DE CUENCA EN EL CANTON	962100016,0 0	49513,40	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMB-033-2016	SERVICIO PARA LA ORGANIZACION DE EVENTO "FERIA GASTRONOMICA" EN RELACION AL PROYECTO "BABAHYO CRIOLLO BUENA SAZON MONTUVIA"; QUE TIENE COMO FINALIDAD PROMOCIONAR LA GASTRONOMIA BABAHYOENSE COMO PARTE FUNDAMENTAL DE NUESTRA IDENTIDAD, FOMENTAR LA CUL	962900116,0 0	20000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-13353-2016R	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EXPOSICIONES ARTISTICAS DE DIFERENTES GENEROS Y COLECCIONES MUSEOGRAFICAS EN LOS DIFERENTES MUSEOS Y GALERIAS MUNICIPALES DEL CANTON CUENCA PARA EL FOMENTO Y DESA	962100012,0 0	44642,85	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-EMUTU-001-2016	SERVICIOS DE UN PROMOTOR DE EVENTOS PARA LA ORGANIZACION DEL SHOW DE ARTISTAS NACIONALES POR MOTIVO DE APERTURA DE TEMPORADA DE INVIERNO Y FERIA DE CARNAVAL COMUNA AYANGUE 2016	962200211,0 0	10000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de	GADRJ-RE-01-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	962100211,0 0	6000,00	NO SIMILARES

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104

www.diaofcultura.info www.quito.gob.ec

ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: DE NO



				DEPORTIVAS TRADICIONALES DE LA PARROQUIA??			
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMCSB-3-2017	ORGANIZACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CULTURAL Y DE ARTES ESENCIALES PARA ACERCAR LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES Y SOCIALES A RECINTOS Y CIUDADELAS DEL CANTON, FORTALECIENDO LAS INICIATIVAS CREATIVAS LOCALES Y RESCATE DE LAS TRADICIONES A TR	962200561,0	0	98107,73
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRLSP-002-2017	SERVICIOS DE ORGANIZACION, DIRECCION, EJECUCION Y PRESENTACIONES ARTISTICAS.	859900812,0	0	17500,00
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-UTA-006-2017	ORGANIZACION DEL EVENTO ARTISTICO CULTURAL REINA IJTA 2017	962200211,0	0	8500,00
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMA-002-2017	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, PROMOCION Y PRODUCCION DE JORNADAS CULTURALES Y ARTISTICAS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL COCO SON Y SABOR	962100015,0	0	57850,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMSC-03-2018	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA CONFRATERNIDAD CULTURAL PARROQUIAL SAN JOSE 2018 RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES ANCESTRALES DEL CANTON SANTA CLARA 2018	859900812,0	0	4464,29
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GMCM-015-2018	ORGANIZACION, DIRECCION Y EJECUCION DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES PROVINCIALES Y NACIONALES	962100211,0	0	8928,57
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-15690-2018	SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y EJECUCION DE EXPOSICIONES Y PRESENTACIONES ARTISTICAS Y/O CULTURALES DE DIVERSOS GENEROS SOBRE ARTE Y COMUNIDAD EN ESPACIOS PUBLICOS PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA DESCENTRALIZACION DE LA CULTURA	962200211,0	0	34578,55
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMM-DTC-01-2018	CONTRATACION PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE NOCHES CULTURALES PARROQUIALES 2018.	962200561,0	0	130000,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRP-001-2018	SERVICIO DE ORGANIZACION, DIRECCION Y EJECUCION DEL PROYECTO	962200561,0	0	30000,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-CD-GADMCP-004-18	ORGANIZACION DE TODOS LOS EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES, Y ESPECTACULOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES QUE SE REALIZARAN POR CONMEMORARSE EL XXVI ANIVERSARIO DE CANTONIZACION DE FEDERNALES, DURANTE EL MES DE MARZO DEL 2018.	962200561,0	0	35714,29
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMU-008-2018	CONTRATACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES PARA LA NOCHE LIBERTENSE EN VIRTUD DE LAS FESTIVIDADES DE CANTONIZACION DE LA LIBERTAD, IMPULSADO POR LA JEFATURA DE TURISMO Y CULTURA DEL GADMCLL	962200211,0	0	50000,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCLC-003-2018	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO MEDIANTE LA ORGANIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES, TURISTICOS Y ARTESANALES EN EL CANTON LA CONCORDIA	911240013,0	0	29464,29
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMCSB-16-2018	ORGANIZACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CULTURAL Y DE ARTES ESENCIALES PARA ACERCAR LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES Y SOCIALES A RECINTOS Y CIUDADELAS DEL CANTON, FORTALECIENDO LAS INICIATIVAS CREATIVAS LOCALES Y RESCATE DE TRADICIONES A TRAVES DEL	962200561,0	0	104115,00

				MBARRA			
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMAA-018-2017	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION, ORGANIZACION Y EJECUCION DEL PROYECTO ARTISTICO DE PARTICIPACION E INCLUSION DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LAS PARROQUIAS DEL CANTON ANTONIO ANTE EN LA CELEBRACION DE DICIEMBRE	962200561,00	9998,20	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ASM-002-2017	PROCESO DE CONTRATACION DE ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DEL EVENTO DENOMINADO DIA DEL NIÑO Y LA FAMILIA 2017	962200211,00	8916,69	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REDA-04-17	ORGANIZACION, LOGISTICA Y REALIZACION DE LA REINA DEL CARNAVAL	962200561,00	40000,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REDA-20-17	ORGANIZACION, LOGISTICA Y REALIZACION DEL DESFILE CIVICO CULTURAL Y EL TRIBUTO DE LA JUVENTUD GUAYAQUIL EN SU DESTINO EN SUS FIESTAS DE FUNDACION	962200561,00	162600,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCM-002-2017	ORGANIZACION DE FESTIVAL ARTISTICO DE TEATRO Y MUSICA 2017	962900116,00	7000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REQA-05-17	ORGANIZACION, LOGISTICA Y REALIZACION DE SHOWS ARTISTICOS CULTURALES EN EL PARQUE STELLA MARIS Y CIUDADELA LAS ORQUIDEAS	962200561,00	11000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-GADM8F-01-17	"CONTRATACION DE UN PROMOTOR PARA ORGANIZACION DE EVENTOS TURISTICOS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y TRADICION DEL CARNAVAL EN EL CANTON SAN JACINTO DE BUENA FE"	963100015,00	26000,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCM-001-2017	ORGANIZACION LOGISTICA Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NORDI 2017	962900116,00	91890,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCM-035-2017	ORGANIZACION DE EVENTOS PARA FOMENTAR LA PLURICULTURALIDAD DEL CANTON VALENCIA DICIEMBRE 2017.	962200561,00	41000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	GADPT-001-2017	SE NECESITA CONTRATAR LA ORGANIZACION DE RECREACION DEPORTIVA GAD TARIFA 2017	962200561,00	3070,18	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPT-R-002-2017	Organizacion del evento cultural y social de Recreación para las Adultas Mayores denominado "envejeciendo activamente."	962200561,00	3991,23	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCTZ-009-2017	ORGANIZACION Y EJECUCION DEL FESTIVAL GASTRONOMICO, MEJORANDO NUESTRA SEGURIDAD ALIMENTARIA PEÑAS 2017	962900116,00	2000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-14940-2017	SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA ORGANIZACION, PLANIFICACION, PRODUCCION Y EJECUCION DEL FESTIVAL DE LA GUITARRA CUENCANA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL ARTE MUSICAL EN EL CANTON CUENCA	962200211,00	6000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCE-001-2017	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, PROMOCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL CARNAVAL AL RITMO DE MARIMBA	962200211,00	140000,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-SNGP-013-2017	ENCUENTRO ARTISTICO CULTURAL PARA PROMOVER PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y FACILITAR SU RECONOCIMIENTO Y LEGALIZACION.	962200561,00	276785,71	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCM-036-2017	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y CIVICOS POR EL DIA DE LA PLURICULTURALIDAD EN EL RECINTO EL VERGEL 2017	962900116,00	12134,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRSP-01C-2017	??SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION, PROMOCION Y EJECUCION DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y	962200561,00	5701,71	NO SIMILARES

13

SECRETARÍA DE CULTURA
ES NEEL COPIA DE ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: [Firma]
0000046

2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-PAS-GPI-003-2016	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS Y ARTISTAS PARA EL DESARROLLO DE ESPECTACULOS CULTURALES, SOCIALES Y ARTISTICOS QUE PROMUEVAN LA CULTURA Y LA PARTICIPACION DE PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA ORGANIZADOS POR EL PAS-GP	962200561.00	23388.95	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPO-CSC-47-2016	SERVICIO DE PRODUCCION Y EJECUCION DE EVENTO ARTISTICO CULTURAL Y SOCIAL: PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE UNION Y FAMILIA, ELECCION Y CORONACION DE LA REINA DE LA PROVINCIA, REINA DE LAS NACIONALIDADES Y FESTIVAL ARTISTICOS GUAYUSASO BAILABLE, CON	962900116.00	255000.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPFC-01-2016	"SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA PARA LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURISTICOS, PROTOCOLARIOS Y COMUNITARIOS A REALIZARSE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO, DENOMINADO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL FEBRES CORDERO 2016"	859700112.00	33266.60	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-VP-GADM-009-2016	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA PRE-PRODUCCION Y PRODUCCION DE LA CARRERA CICLISTA XROS COUNTRY MARATON	962200561.00	35000.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-GG-003-2016	PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO FESTIVAL TALENTO JUVENIL ORGANIZADO POR LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS POR CELEBRAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	962200561.00	14500.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMM-R-DTC-03-16	PRODUCCION DEL EVENTO ARTISTICO NOCHE CULTURAL	962200561.00	24370.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-13738-2016	PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y PRESENTACION DE ARTETERAPIA, CIRCO, MARIONETAS, MIMOS Y DANZAS ALTERNATIVAS CON LOS ACTORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA DE LOS SECTORES VULNERABLES EN LOS DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES DEL CANTON CUENCA	962100012.00	7000.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCG-004-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DEL RESCATE DE TRADICIONES DEL CANTON EL GUABO	962200561.00	31941.63	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCH-003-2016	SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y PROMOCION DEL DESFILE CARNAVALES POR LA VIDA 2016	962900116.00	32100.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCP-006-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURA PARA EL PROGRAMA DE CONMEMORACION DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE MES DE LAS ARTES Y CULTURA DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ	962200211.00	13821.80	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCHN-001-2016	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURA, TRADICION Y DESARROLLO SOCIAL CHITAN DE NAVARRETES	962200561.00	2000.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-13345-2016R	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y CONFORMACION DEL QUINTETO POLIFONICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS Y RECUPERACION DE LA MUSICA TRADICIONAL DE CUENCA EL CANTON	962100016.00	49513.40	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-MNITO-018-2016	PROYECTO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y EJECUCION DE VARIAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICA, DEPORTIVAS Y CIVICAS EN HOMENAJE A LA CONMEMORACION DEL CUADRAGESIMO CUARTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACION DE NARANITO	962100211.00	167122.87	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-13353-2016R	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y PRESENTACION DE EXPOSICIONES ARTISTICAS DE DIFERENTES	962100012.00	44642.86	NO SIMILARES

Año	Tipo de Obra	Estado de la compra	Código Proceso	Descripción de la compra	CPC	Valor Adjudicado	Observaciones
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADGAE-001-2018	ORGANIZACION DEL EVENTO FORTALECIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL EN EL CANTON GENERAL ANTONIO E LIZALDE BUCAY 2018	962100211,00	2678,57	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMP-002-2018	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES DE COMPARSAS Y CARROS ALEGORICOS EN EL CANTON PORTOVELO 2018	962200561,00	8785,71	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	EPMTPCRG-REOA-11-18	ORGANIZACION, LOGISTICA Y REALIZACION SHOW ARTISTICO CRUCEROS TURISTAS INTERNACIONALES PARA PROMOCIONAR GUAYAQUIL	962200561,00	15000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	REDA-GADMCO-04-2018	CONTRATACION DE UN PROMOTOR CULTURAL, PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO: FESTIVAL CULTURAL POR CONMEMORARSE EL QUICUAGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE CANTONIZACION DE QUININDI, CON TRES PRESENTACIONES INTERNACIONALES	962900116,00	145000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	EPMTPCRG-REOA-30-18	ORGANIZACION, LOGISTICA Y REALIZACION DEL OPENING PARA EL EVENTO WORLD TRAVEL AWARDS	962200561,00	20000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	REO-GADMLT-002-2018	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y ARTISTICOS A REALIZARSE DURANTE LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE DE 2018	962100211,00	41146,39	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	RE-GADMCM-01-2018	PROMOCION ORGANIZACION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS CULTURALES Y CIVICOS DEL CANTON MEJIA Y CABECERA CANTONAL FESTIVIDADES CULTURALES DEL MES DE FEBRERO MACHACHI 2018	962900116,00	50300,00	NO SIMILARES

• **PRODUCCIÓN**

Año adjudicación	Tipo de Contratación	Estado de la compra	Código Proceso	Descripción de la compra	CPC	Valor Adjudicado	Observaciones
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADC-13910-2016	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y EJECUCION DE FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURALES LITERARIOS A DESARROLLARSE EN LOS DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES DEL CANTON CUENC	859700311.00	17540.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCG-001-2016	CONTRATACION DE LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DEL FOLCLOR COSTEÑO DE LA COMUNA BAUDALTO, DEL CANTON EL GUABO	962200561.00	14855.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-002-2016	SERVICIO DE PRESENTACION Y PRODUCCION DEL GRUPO QUINTO MANDAMIENTO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2016 EN LAS FESTIVIDADES DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL	859900813.00	2550.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-DA-MIAG-010-2016	PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL ARTISTICO FESTIVAL DEL RIO	962200561.00	23500.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMR-017-2016	ORGANIZACION, PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO ARTISTICO CULTURAL EDUCAR PARA TRANSFORMAR, RECICLAR? DE LOS CENTROS INFANTILES DEL GADMR	963100012.00	2857.14	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CIDAP-002-2016	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y EJECUCION DE LA DECIMA CUARTA EDICION DEL FESTIVAL DE ARTESANIAS DE AMERICA 2016.	962200561.00	52237.11	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCA-37-2016	CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION, MASTERIZACION, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE CANCIONES DE ARTISTAS DE LA LOCALIDAD PARA DIFUNDIR LA CULTURA POR PALAUSI CANTA AL MUNDO?	961420019.00	5400.00	NO SIMILARES

ES FIEB...
SECRETARIA DE...
FIRMA DEL RESPONSABLE...
NOMBRE:...

	científica o literaria		GAR-1-017	PROYECTOS CONCURSO ESTUDIANTIL CUENTOS Y LEYENDAS DEL FILO COSTERO, AÑO 2016 Y HUELLAS ECOLÓGICAS?			
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-002-2017-GPC-GAVC	CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA CULTURAL DE FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO DE CUMBAYA 2017	962200561.00	22174.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRIA-003-2017	1a ?CONTRATACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION, DIRECCION, LOGISTICA Y PRODUCCION ARTISTICA, COMO PARTE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA INES ARANGO MEDIANTE EL EVENTO ?INES ARANGO SIN	962200561.00	8928.57	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRSC-001-2017	CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ORGANIZACION, DIRECCION, LOGISTICA Y PRODUCCION ARTISTICA, COMO ACTIVIDAD DE LAS JORNADAS DE PROMOCION Y PRESERVACION DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS, CULTURALES Y TURISTICOS DE LA PARROQUIA SAN CARLOS 2017	962200211.00	16104.09	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPN-001-2017N	?LA PRODUCCION ARTISTICA CULTURAL OE PARROQUIALIZACION NAYON 2017?	962100211.00	22100.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAOPC-CPC-53-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS ?FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL DE ACTORES TERRITORIALES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA? Y ?PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	962200561.00	14370.32	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAOPC-CPC-58-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS DEL PROYECTO DENOMINADO ?FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL DE ACTORES TERRITORIALES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA?, DE LA MESA PROVINCIAL DEL PUEBLO AFROECUATORIANO DE ORELLANA	962200561.00	5203.89	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-034-2017	PRODUCCION Y EJECUCION DE LA DECIMA EDICION DEL FESTIVAL QUITO BLUES 2017	962900116.00	10000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRD-001-2017	?CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACION, DIRECCION, LOGISTICA Y PRODUCCION ARTISTICAS COMO ACTIVIDAD DEL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DE PROMOCION, PRESERVACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS, TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PARROQ	962100211.00	23000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMM-DTC-04-2017	CONTRATACION PARA LA PRODUCCION DE EVENTO ARTISTICO VELAQA CULTURAL 2017	962200561.00	41325.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-080-2017	ORGANIZACION, PRODUCCION Y LOGISTICA DEL EVENTO CONCIERTO INTERNACIONAL CUENCA 2017, EN EL PARQUE DE LA MADRE, EL DIA 1 DE NOVIEMBRE, EVENTO POR LOS 197 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962200211.00	60000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRP-001-2017	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA PUNÁ	962100211.00	24882.61	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	GAOPRVF-RE-001-2017	LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA VIRGEN DE FATIMA.	962200211.00	19630.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	GAO-JGRP-RE-003-2017	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA LAS JORNADAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL PROYECTO ?FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PARROQUIA JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO) CANTÓN GUAYAQUIL - PROVIN	962200561.00	27997.50	NO SIMILARES

				GÉNEROS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS EN LOS DIFERENTES MUSEOS Y GALERÍAS MUNICIPALES DEL CANTÓN CUENCA PARA EL FOMENTO Y DESA			
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	GADRI-RE-01-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	962100211.00	6000.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMSY-011-2016	PRODUCCION TOTAL DEL EVENTO ARTISTICO ELECCION REINA YAGUACHI 2016.	962200211.00	35000.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPVV-001-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DEL PROYECTO: ?PROMOCION DEL RESCATE CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN?2016	962200561.00	11521.25	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADEP-002-2016	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACION Y PRODUCCION DEL PROYECTO CULTURAL PARA LA PROMOCION TURISTICA Y DINAMIZACION ECONOMICA DEL CANTON EL PAN	962200561.00	21028.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRIV-02-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA RURAL LA VICTORIA	962200561.00	22409.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMM-DS-023-2015	ORGANIZACION Y PRODUCCION DE LOS EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES DENOMINADOS JUEGOS TRADICIONALES EN LAS 7 PARROQUIAS	962200561.00	48500.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-13475-2016	CONTRATACION DE LA ORGANIZACION, PLANIFICACION, PRODUCCION Y EJECUCION DEL XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CULTURA ELECTRONICA PARA DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTE ARTE MUSICAL EN EL CANTON CUENCA	962200211.00	13392.85	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecucion de Contrato	RE-GADMUS-025-2016	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL DE TEMAS INEDITOS CON SUS RESPECTIVOS ARREGLOS MUSICALES, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: ?FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL - NUCLEO DE ARTISTAS PROFESIONALES DEL CANTON LA JOY	891220011.00	13157.70	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecucion de Contrato	RE-001-GADPRL-2016	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA LAS JORNADAS CULTURALES Y SOCIALES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO SOCIAL, ARTISTICO, TURISTICO Y CULTURAL ENTRE LAS LOCALIDADES RURALES Y LA ZONA URBANA DE LA PARROQUIA LIMONAL	962900116.00	13157.89	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecucion de Contrato	RE-GADMIS-026-2016	SERVICIO DE ORGANIZACION, PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA, DE VARIOS EVENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DEPORTIVO, RECREATIVO, TURISTICA Y ARTISTICA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.	859900812.00	247957.89	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecucion de Contrato	RE-GADM5R-016-2016	CONTRATACION DE ESCENARIO SONIDO ILUMINACION PRODUCCION MONTAJE Y SHOW ARTISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA TURISTICA BINACIONAL ECUADOR - PERU 2016, POR LAS FESTIVIDADES DE CANTONIZACION DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA EL ORO	962200561.00	17543.86	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	En Recepcion	RE-GADMCE-024-2016	SERVICIO DE ORGANIZACION PROMOCION Y PRODUCCION DEL FESTIVAL ARTISTICO GASTRONOMICO CULTURAL ANCESTRALIDADES DE LA TIERRA VERDE	962200211.00	160000.00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	En Recepcion	RE-GAOMCVP-2016-003	?CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA PRE-PRODUCCION Y PRODUCCION DE LA COMPETENCIA CICLISTA RUTA WANKAVILKA PLAYAS MTB, QUE SE CELEBRARÁ EL DOMINGO 20 DE MARZO DEL 2016?.	962200211.00	200000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística,	Finalizada	RE-GADMM-R-	?PRODUCCION DE OBRAS DE TEATRO DE LOS	859900812.00	131211.00	NO SIMILARES

17

SECRETARÍA DE CULTURA
ORIGINAL
 FIRMA DE RESPONSABLES
 NOMBRE: *[Firma]*
 0000044

				PROVINCIALIZACION			
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-001-GADPREL-2017	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION Y RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA EL LAURE 2017	962200561.00	18000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPO-05-2017-RA	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO Y SUS RECINTOS?	962100211.00	16000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-OA-MIMG-023-2017	PRODUCCION DEL EVENTO ARTE EN LA METROVIA	962200561.00	30000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-OA-MIMG-018-2017	PRODUCCION DEL EVENTO HISTORIA VIVA - MUSEO COBRA VIDA	962200561.00	18000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	GADPRGM-001-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS DEL EVENTO DENOMINADO "CONCURSO INTERCOMUNAL DE DANZA AUTÓCTONA"	962100211.00	892.86	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPO-CPC-15-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS DEL PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS TRADICIONALES LOCALES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA."	962200211.00	15850.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRY-001-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "FORTALECER LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA MUJER Y LA FAMILIA Y PROPICIAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES"	962100211.00	6000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRED-001-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "FORTALECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCION DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA EL DORADO".	962100211.00	7430.36	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRED-002-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "PRIMER CONCURSO INTERCOMUNAL DE DANZA".	962100211.00	4226.40	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMA-002-2017	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, PROMOCION Y PRODUCCION DE JORNADAS CULTURALES Y ARTISTICAS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL COCO SON Y SABOR	962100015.00	57850.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-OA-MIMG-020-2017	PRODUCCION DEL EVENTO SALON DE JULIO 2017	962200561.00	22000.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMM-DTC-03-2018	PRODUCCION Y CONCEPTUALIZACION DEL EVENTO REINA DE MACHALA 2018	962200561.00	45000.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-001R-GADPRLU-2018	SERVICIOS DE PRODUCCION ARTISTICA PARA LOS EVENTOS CULTURALES, TURISTICOS Y COMUNITARIOS A REALIZARSE EN EL MES DE FEBRERO DEL 2018 RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA UNION	962200561.00	5200.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-002R-GADPRLU-2018	SERVICIOS DE PRODUCCION ARTISTICA PARA LOS EVENTOS CULTURALES, TURISTICOS, Y COMUNITARIOS A REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL 2018 RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA UNION. CON OCASION DE CONMEMORARSE UN NUEVO ANIVERSARIO DE CREACION	962200561.00	17000.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRA-003-2018	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROMOTOR PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DEL EVENTO FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA, GANADERA Y TURISTICA DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN?	962200561.00	19000.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-15690-2018	SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y EJECUCION DE EXPOSICIONES Y	962200211.00	34578.55	NO SIMILARES

2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMSR-019-2017	SERVICIOS DE PRODUCCION MONTAJE PARA LA ELECCION DE LA REINA DE LA XXXVIII FERIA NACIONAL DEL LANGOSTINO CON PRESENTACION ARTISTICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	962200211.00	17150.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-14940-2017	SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA ORGANIZACION, PLANIFICACION, PRODUCCION Y EJECUCION DEL FESTIVAL DE LA GUITARRA CUENCANA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL ARTE MUSICAL EN EL CANTON CUENCA	962200211.00	6000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMCE-002-2017	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, PROMOCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL CARNAVAL AL RITMO DE MARIMBA	962200211.00	140000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-010-GADMA-2017	PROMOCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE ARCHIDONA, MEDIANTE LA REPRODUCCION DE 20 TEMAS INEDITOS DE MUSICA KICHWA ANCESTRAL Y CONTEMPORANEA, A TRAVES DE 10 GRUPOS ARTISTICOS KICHWA LOCALES	962900116.00	6240.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPO-CSC-25-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REPRESENTACION ARTISTICA PARA EL FESTIVAL MUSICAL VIDA Y FAMILIA, EVENTO DE ELECCION Y CORONACION DE LA REINA DE LA PROVINCIA, REINA DE LAS NACIONALIDADES Y FESTIVAL ARTISTICO GUAYUZASO BAILABLE - COMISION SOCIAL-CULTURAL, PRO	962200561.00	339300.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRP-002-2017	7SERVICIOS DE PRODUCCION ARTISTICA PARA LOS EVENTOS CULTURALES, TURISTICOS Y COMUNITARIOS A REALIZARSE EN EL MES DE FEBRERO DEL 2017. RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE PINOCHA?	962200561.00	2631.58	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-FRPO-AR-01-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO 7DESPERTANDO SONRISAS, MOTIVANDO E INTEGRANDO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA?	962200561.00	20885.71	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRSIG-001-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "RESCATE Y FORTALECIMIENTO CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCION DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE GUAYUSA	962100211.00	22321.42	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRSIG-002-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "PRIMER CONCURSO INTERCOMUNAL DE DANZA AUTÓCTONA	962100211.00	6995.03	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRGM-002-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "FORTALECER LA DIVERSIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCION DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA GARCIA MORENO".	962100211.00	15500.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRGM-003-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "FORTALECER LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA MUJER Y LA FAMILIA Y PROPICIAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES	962100211.00	6250.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPVV-001-2017	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE LA AGENDA CULTURAL 7VALLE ES PASION POR SU CULTURA? DEL PROYECTO DE PROMOCION DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA VALLE DE VIRGEN - CANTON PEDRO CARBO 2017.	962200561.00	17000.00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPO-EXPO-37-17	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS PARA INAUGURACION, ELECCION DE REINA DE LA EXPO ORELLANA Y NOCHE ROCKOLERA PARA EJECUTAR POR MOTIVO DE LA CONMEMORACION DE LAS EFEMERIDES DE LA PROVINCIA POR SU XIX ANIVERSARIO DE	962200561.00	17000.00	NO SIMILARES

19

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info

ES DEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: ...
0000043

				A REALIZARSE EN EL PARQUE HISTORICO GUAYAQUIL DE LA COORDINACION ZONAL - ZONA 8 - INMOBILIAR			
18	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-002-2018-GPC-GAVC	PRODUCCION LITERARIA DE RECUPERACION HISTORICA DE LOS CIN AÑOS DE LA ESCUELA CARMEN AMELIA HIDALGO	812100014.00	1000.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCTO-04-2018	OBRA ARTISTICA A LA PRODUCCION GANADERA DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE BORJA	389602011.00	34854.37	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GMCM-013-2018	PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE LAS CANCIONES INEDITAS A MACAS Y CANCIONES INEDITAS DE LAS BANDAS JUVENILES LOCALES	733200016.00	16500.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPD-002-2018	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION PARA REPRESENTACIONES ARTISTICAS LUZ Y SONIDO PARA EVENTO CULTURAL POR ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA DUCUR, MEDIANTE EL RESCATE ANCESTRAL E IDENTIDAD CULTURAL	962200211.00	4930.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRY-001-2018	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y PROMOCIONES DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA.	962100211.00	19642.85	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRD-001-2018	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "PROMOVER Y PATROCINAR LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE LA PARROQUIA EL DORADO	962100211.00	9385.34	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRR-004-2018	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y EJECUCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y GASTRONOMICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS SOCIO-CULTURALES EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTON CUENCA.	962100211.00	8260.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-002-GAOPRL-2018	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y SOCIALES DE LA AGENCIA DE CULTURAL Y TURISTICA POR EL XXX ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION " SOMOS TRACCIÓN Y CULTURA? ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y RESC	962900116.00	19464.29	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-CCENP-001-2018	FERIA DE EMPRENDIMIENTO ARTE Y CULTURA ROCK REVOLUCION: SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION PARA REPRESENTACIONES ARTISTICAS	962200211.00	50000.00	NO SIMILARES

• CARNAVAL

Año adjudicado	Tipo de Contratación	Estado de la Contratación	Código Proceso	Descripción de la Compra	CPC	Valor Adjudicado	OBSERVACIONES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPSDT-01-2016	CONTRATACION DE LA ORGANIZACION DEL FESTIVAL CARNAVAL AVENTURA DENTRO DEL PROYECTO PROMOCION TURISTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	962200561,00	94828,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2016-06	ACTIVIDADES ARTISTICAS A DESARROLLARSE EN LA PARROQUIA CRUCCA DEL CANTÓN PORTOMIELO DURANTE EL FERIADO DE CARNAVAL 2016 #SÓLOFASTÚ, PARA POSICIONAR LA IMAGEN DEL CANTÓN COMO DESTINO TURISTICO PREFERENTE A NIVEL NACIONAL	962100016,00	108671,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMR-001-2016	CONTRATACION DE LA ORGANIZACION, PRODUCCION, DIFUSION Y PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO ARTISTICO CULTURAL Y TRADICIONAL "TATUN JUCHO? CARNAVAL 2016	962200561,00	7567,06	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-009-2016	SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA DE HOMERO AUGUSTO, EL DIA 7 DE FEBRERO DEL 2016 EN EL EVENTO "CARNAVAL DE LOS RIOS DE CUENCA	962200211,00	100,00	NO SIMILARES

				PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES DE DIVERSOS GÉNEROS SOBRE ARTE Y COMUNIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA CULTURA			
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPT-005-2018	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION POR EL SEXAGESIMO PRIMERO ANIVERSARIO DE TARIFA	962200211.00	34612.24	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	GAD-JGRP-RE-001-2018	PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA LAS JORNADAS CULTURALES Y SOCIALES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PARROQUIA JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO CANTÓN GUAYAQUIL - PROVINCIA DEL GU	962200561.00	31342.50	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPQ-09-2018-RA	?PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO Y SUS RECINTOS?	962100211.00	22321.43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMM-DTC-01-2018	CONTRATACION PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE NOCHES CULTURALES PARROQUIALES 2018.	962200561.00	130000.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRGM-001-2018	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA	962100211.00	17857.14	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAD-J-051-2018	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACION Y PRODUCCION DE LAS FIESTAS POR LOS 412 AÑOS DE FUNDACION DE IBARRA	962200561.00	146055.36	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPO-CF-01-2018	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO SHOW ARTISTICOS Y CULTURAL QUE INCLUIRA LA PRESENTACION DE ARTISTICAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONAL, AMPLIFICACION SEGÚN RIDERS DE LOS	962200561.00	181000.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GG-PC-001-2018	SERVICIO DE LOGISTICA Y PRODUCCION PARA EVENTOS OFICIALES DE LA EMAPA-I.	962200561.00	8035.71	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPO-CSC-39-2018	SERVICIO DE PRODUCCION Y PRESENTACION ARTISTICA, ESCENOGRAFIA, SONIDO, ILUMINACION, FESTIVAL ARTISTICO GUAYUZASO BAILABLE-COMISION SOCIO CULTURAL DEL PROYECTO "FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS TRADICIONALES, LOCALES Y EFEMERIDES EN EL TERRITORIO	962200211.00	418303.57	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRIB-001-2018	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA	962100211.00	20178.57	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRS/G-001-2018	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LA PARROQUIA	962100211.00	28000.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADP-PJM-01-2018	LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA "PRODUCCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA PROGRAMA DE CONMEMORACION DE LOS 126 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE GRAL PEDRO J. MONTERO BOLICHE."	962200561.00	17770.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-PINAS-03-2018	SERVICIOS DE PRODUCCION Y EDICION DE VIDEOS PROFESIONALES, ELABORACION DE MATERIAL GRAFICO INFORMATIVO, TURISTICO Y CULTURAL PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTO DEL GAD MUNICIPAL DE PIÑA, PROVINCIA DE EL ORO	838120312.00	12373.00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-CZ8-005R22018	SERVICIO DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE SKETCHES COSTUMBRISTAS TRADICIONALES Y PUESTA DE OBRA ESCENICA	962300012.00		NO SIMILARES

21

SECRETARÍA DE CULTURA
 ORIGINAL
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: ...

				RÍOS DE CUENCA? EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2016			
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAO-I-003-2016	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LOS CARNAVALES DEL COANGUE, OLAS DEL RÍO, PALENQUE, YAHUARCOCHA, ROMERILLO Y CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES DE EL RETORNO INTIRAIMI Y LA BATALLA DE IBARRA	962200561,00	164995,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCN-001-2016	PROMOTOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL QUE SE ESTARÁ REALIZANDO CON OCASIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LOGÍSTICAS, POR LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL 2016 Y SU EVENTO "CARAVANA DE SONRISAS"	962200561,00	10850,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GACMSF-001-2016	LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL LOS DIABLOS DE AMBATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "VIVA EL CARNAVAL SAN FERNANDO 2016"	962200211,00	1116,50	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-003-2016	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CARROS ALEGÓRICOS DENTRO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2016	962200561,00	20000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAOMT-007-2016	FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y CULTURAL: PRIMER ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL, CARNAVAL PUERTO MAPO 2016	962200561,00	14850,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMSD-001-2016	PROGRAMACIÓN CARNAVAL INTERCULTURAL CHILACHITO 2016	962900116,00	53500,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2016-08	CONTRATACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA AUDIOVISUAL PIRO MUSICAL A DESARROLLARSE EN LA PARROQUIA CRUCITA DURANTE EL FERIAO DE CARNAVAL 2016	962200411,00	13600,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-GADMANTA-1-16	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICAS, PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES DEL CARNAVAL?	962200561,00	40000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMC5-001-2016	PROGRAMACIÓN DE EVENTO ARTÍSTICO CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL LANZAMIENTO DE LA TEMPORADA DE PLAYA Y EL CARNAVAL 2016	962900116,00	37000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OAEPMTG0022016	REALIZACIÓN DE SHOWS ARTÍSTICOS PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MES DE FEBRERO 2016	962200561,00	200000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMSR-001-2016	CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINAACIONAL ECUADOR - PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	962200561,00	35000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-VP-GADM-001-2016	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA DESARROLLAR EL IMPULSO TURÍSTICO CON ACTIVIDADES RECREATIVAS EN FERIAO DE CARNAVAL EN EL CANTÓN PLAYAS	962200211,00	37000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCB-001-2016	PROYECTO CONTRATACIÓN DE EVENTOS AGENCIA CULTURAL "CARNAVAL BIBLIÁN 2016"	969900014,00	5862,86	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	PRE-GADMSFO-001-2016	CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE VARIAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL CARNAVAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI	859900812,00	44642,86	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMGA-001-2016	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ARTÍSTICO CULTURAL Y TRADICIONAL CARNAVAL GUALAQUIZA 2016	962100211,00	7000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRP-001-2016	PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LAS	962900116,00	10000,00	NO SIMILARES

2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCG-001-2016	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN Y CULTURA CARNAVALESCA GUAMOTE 2016	962900116,0 0	64496,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMP-004-2016	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, PARA POTENCIAR Y PRESERVAR LAS FESTIVIDADES DE CARNAVAL EN EL CANTON PUVAGO, PARROQUIA CIANO, SECTOR COCHURCO 2016	962200561,0 0	9028,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMP-001-2016	SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION DEL PROYECTO: ?VIVE LA CULTURA DEL CARNAVAL PAQUISHA 2016?	962200211,0 0	4460,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-002-2016	PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA EL EVENTO: ?CARNAVAL DE AMAGUAÑA 2016?	962200561,0 0	32479,81	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCSPP-001-16	Tradiciones del carnaval cultural en la ciudad azul	962100211,0 0	8145,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADBAS-001-2016	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, PROMOCION, EJECUCION Y DIFUSION DE LA CULTURA, EL ARTE, LA RECREACION Y EL TURISMO , A TRAVES DEL PROYECTO DE PROMOCION Y DIFUSION DE LAS TRADICIONES CARNAVALESCAS DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, CARNAVAL DE	962100211,0 0	15366,43	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMLI-001-2016	PROYECTO DE INTEGRACION Y PROMOCION CULTURAL CARNAVALESCA ORQUIDIAS Y CASCADAS 2016	962200211,0 0	20850,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADM-CG-001-2016	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS PARA EL PROYECTO DE PROMOCIÓN, PATROCINIO CULTURAL Y TURISTICO DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO POR SUS FIESTAS DE CARNAVAL PARA LOS DÍAS DEL 06,07,08 DE FEBRERO DEL 2016	962200211,0 0	27000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCM-01-2016	PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA EL FOMENTO DE LA TRADICION Y CULTURA - CARNAVAL MACHACHI 2016	962900116,0 0	41964,29	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMT-013-2016	?PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA CARNAVAL DE LA WAYUSA Y CANELA TENA 2016?	962100015,0 0	8928,57	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPB-001-2016	CONTRATACION DE UN REPRESENTANTE ARTISTICO PARA EL EVENTO CULTURAL Y PATRIMONIAL ?CARNAVAL ORGULLO BOLIVARENSE 2016?, ORGANIZADO POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLIVAR	962100211,0 0	236459,50	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REA-GADMCG-0003-16	SERVICIOS DE PRESENTACION DE ARTISTAS PARA EL PROYECTO DE PROMOCION TURISTICA Y DINAMIZACION ECONOMICA DEL CANTON GUALACEO PARA EL FERIAO DE CARNAVAL 2016	962200561,0 0	39750,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CA-MIMG-001-2016	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS INTERNACIONALES Y NACIONALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN PLAYA VARADERO	962200561,0 0	35000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPG-002-2016	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OBRA ARTISTICA PARA LA REALIZACION DE LA QUINTA EDICION DEL CARNAVALAZO CALIENTE GUAPÁN 2016 DE LA PARROQUIA GUAPÁN,	962200211,0 0	3125,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2016-07	OBRA ARTÍSTICA DE ESCULTURAS DE ARENA EN EL BALNEARIO LA BOCA DE LA COMUNA LAS GILCES PARA POSICIONAR A LA PARROQUIA CRUCITA COMO DESTINO TURÍSTICO DURANTE EL FERIAO DE CARNAVAL 2016	962200561,0 0	5000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-ARA-RE-006-2016	SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA DE LA ORQUESTA SAVHARA EN LAS FESTIVIDADES DE LA PARROQUIA DE BAÑOS EL DIA 31 DE ENERO DEL 2016 Y EN EL EVENTO ?CARNAVAL DE LOS	859900813,0 0		NO SIMILARES

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info

ES RESPONSABILIDAD DEL
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: 0000041

	literaria			GASTRONOMICO CARNAVAL 2016?			
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMS-003-2016	CONTRATACION DE ARTISTAS PARA DIFERENTES CDMUNIDADES DE PARROQUIAS DEL CANTON PARA EVENTOS DE LA CARNAVALADA SIGSIG 2016, DEL CANTON SIGSIG PROVINCIA DEL AZUAY	962100211,0 0	7100,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMUPAN-001-2016	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOTOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTON PANGUA A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES 7CARNAVAL DE MORASPUNGO?	962900116,0 0	6250,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-001-GADMT-2016	CONTRATACION DEL EVENTO DE CARNAVAL TSUNKINUA TAISHA 2016	962200211,0 0	12250,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GAOMS-001-2016	ARTISTAS ORQUESTA COMBO DE LAS ESTRELLAS Y TRIO LOS GARLES; AMPLIFICACION COMPLETA Y ANIMADOR PARA LOS EVENTOS DE LA CARNAVALADA SIGSIG 2016 DEL CANTON SIGSIG, PROVINCIA OEL AZUAY?	962200211,0 0	12700,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GMCM-002-2016	CONTRATACION PARA EL PROGRAMA ESPACIO Y CULTURA CARNAVAL DE LA GUAYUSA Y CANELA 2016	962100211,0 0	69980,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMS-002-2016	7CONTRATACION DE AMPLIFICACION COMPLETA; ORQUESTA 7LDS HNS. PLASENCIA?, ANIMADOR Y DJ PARA LOS EVENTOS DE LA CARNAVALADA SIGSIG 2016 DEL CANTON SIGSIG	962200211,0 0	3040,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RGADMCV-001-2016	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y FOLKLORICOS DEL CARNAVAL 2016 DEL CANTON VALENCIA PROVINCIA DE LOS RIOS	963100015,0 0	84000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMA-001-2016	ORGANIZACION, PROMOCION Y PRODUCCION DE JORNADAS CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS PARA EL FERIADO CARNAVAL 2016	962200211,0 0	48000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADCG-021-2016	Elaboración de una Obra Artística (Escultura del Taya Carnaval), Ubicado en la Y de la Calle Benedito Gonzalez y Av. Ernesto Che Guevara de la Ciudad de Guaranda	963200111,0 0	26900,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCH-002-2016	7CONTRATACION DEL SHOW ARTISTICO MUSICAL CON LA PRESENTACION DE UN GRUPO MUSICAL PARA EL EVENTO DEL TAYTA CARNAVAL EN LA PARROQUIA CHONTAMARCA.?	969900014,0 0	1000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADCG-001-2016	Contratación de 6 carros alegóricos que serán utilizados en la fiesta mayor del carnaval de Guaranda	389602011,0 0	32500,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GAD-MC-001-2016	ejecución del PROYECTO PROMOCION CULTURAL TURISTICA DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CARNAVAL CUYABENENCE 2016IX EDICION	962200211,0 0	8880,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADCG-004-2016	Diseño y Construcción del escenario para la presentación de los espectáculos, elección y coronación de la reina de Guaranda y sus carnavales; elección de la Niña, Taita y Mama Carnaval Indígena	834900032,0 0	38710,90	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMJS-002-2016	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FUEGOS PIROTÉCNICOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE LA JORNADA CULTURAL 7CARNAVAL AMAZONICO SACHENSE 2016?,	354600013,0 0	3000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCLL-001-2016	CONTRATACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS EN GENERAL Y ORGANIZACION DE EVENTO TURISTICO, FOLKLORICO Y CULTURAL PARA CELEBRAR EL CARNAVAL EN EL CANTON LA LIBERTAD	962200211,0 0	47000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCPQ-002-2016	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES DE CARNAVAL	962100016,0 0	5000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística,	Ejecución de Contrato	RE-GADPRPN-001-2016	PRIMER ENCUENTRO ÉTNICO, CULTURAL Y TURÍSTICO, CARNAVAL PUERTO NAPO 2016	962200211,0 0	9000,00	NO SIMILARES

	Literaria			COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA RURAL POSORJA: PROMOCION TURISTICA DE LA TEMPORADA DE CARNAVAL Y PLAYA?			
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCV-001-2016	SERVICIOS DE PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLEÑOS PROPOSITO DENOMINADO CARNAVAL EMOCIÓN CULTURA Y ARTE VENTANAS	962100211,00	46400,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCH-003-2016	SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y PROMOCION DEL DESFILE CARNAVALES POR LA VIDA 2016	962900116,00	32100,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMCCH-01-2016	CONTRATACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA FESTEJAR LA FIESTA MAYOR DEL CARNAVAL Y CANTONIZACION DEL CANTON CHIMBO	962100211,00	111300,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RRE-GADMCI-03-2016	PROYECTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, SOCIALES, COMUNICACIONALES Y CULTURALES PARA LA REALIZACION DE APERTURA DE TEMPORADA PLAYERA Y CARNAVAL PUERTO CAYO 2016?	962900113,00	13392,86	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	REOA-GAOMCQ-03-2016	CONTRATACION DEL SERVICIO DE 5 CARROS ALEGORICOS PARA MOBILIZACION DE LAS CANCHAS EN LA MURGA CARNAVALERA	962900116,00	9000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMLM-001-2016	PROMOCION Y DIFUSION DE LA TRADICION Y CULTURA DEL CARNAVAL, LA MANA 2016	792100121,00	31250,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMT-009-2016	FORTALECIMIENTO TURISTICO Y CULTURAL: PRIMER ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL, CARNAVAL PUERTO MSAHUALI 2016	911240114,00	26758,71	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMY-002-2016	PROMOCION, EJECUCION Y DIFUSION DE LAS TRADICIONES CARNAVALESAS, LA ACTIVIDAD ECONOMICA, LA INTERCULTURALIDAD, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECORDACION CIVICA, A TRAVES DE LA CONFRATERNIDAD YANTZACENTSE 2016	962900116,00	133028,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-0A-GAOMS-004-2016	CONTRATACION DE LA ARTISTAS SANDRA GALARZA PARA EVENTOS DE LA CARNAVALAQA SIGSIG 2016 DE LA PARROQUIA GUEL DEL CANTON SIGSIG PROVINCIA DEL AZUAY	962100016,00	1000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMFO-002-2016	CONTRATACION DE EXPOSITORES MUSICALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO CARNAVAL COCA DIVERSO	962100211,00	24720,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMFO-003-2016	SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION Y ESCENOGRAFIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO CARNAVAL COCA DIVERSO	962100211,00	38571,20	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-CD-GAOMCP-001-16	SERVICIOS DE ESPECTACULOS ARTISTICOS Y CULTURALES POR ESTAR CERCA A CELEBRAR EL FERIAO DE CARNAVAL 2016.	962200211,00	10000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-EMUTU-001-2016	SERVICIOS DE UN PROMOTOR DE EVENTOS PARA LA ORGANIZACION DEL SHOW DE ARTISTAS NACIONALES POR MOTIVO DE APERTURA DE TEMPORADA DE INVIERNO Y FERIAO DE CARNAVAL COMUNA AYANGUE 2016	962200211,00	10000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-0A-GAOMCSB-1-2016	ORGANIZACION DEL PRIMER DESFILE CULTURAL POR CARNAVAL EN CUATRO SECTORES .POBLADOS DEL CANTON SIMON BOLIVAR	962200561,00	22644,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMQ-01-2016	CONTRATACION DE EJECUCION DEL RUBRO PRESENTACION DE SHOW ARTISTICA? DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREACIONALES A EJECUTARSE EN EL CANTON QUNSALOMA POR CELEBRAR EL CARNAVAL 2016	962900112,00	9000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOPRR-002-2016	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACION, PROMOCION Y DIFUSION DEL FESTIVAL ARTISTICO, CULTURAL Y	962100211,00	6442,71	NO SIMILARES

25

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info

SECRETARÍA DE CULTURA
 ORIGINAL
 FIRMA DEL RE...
 NOMBRE: ...
 8.00004
 100K

				PROVINCIA DE PASTAZA Y CARNAVAL CULTURAL ARAJUNO 2017			
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPB-001-2017	CONTRATACIÓN DE UN REPRESENTANTE ARTÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PROYECTO CULTURAL CARNAVAL ORGULLO BOLIVARENSE 2017	962100211,0 0	458600,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REA-GADMCG-0002-17	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROYECTO DE FOMENTO TURÍSTICO Y DINAMIZACIÓN ECONOMICA DEL CANTON GUALACEO PARA EL FERIAO DE CARNAVAL 2017	859900813,0 0	60201,75	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-MMVG-001-2017	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS INTERNACIONALES Y NACIONALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN PLAYA VARADERO	962200561,0 0	35000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-1-003-2017	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LOS CARNAVALES DEL COANGUE, OLAS DEL RIO JUNCAL, PALENQUE SALINAS, YAHUARCOCHA OLAS DEL RIO TAHUANDO EN ROMERILLO Y CORSO DE COLORES EN IBARRA	962200561,0 0	35000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPG-002-2017	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE OBRA ARTISTICA PARA LA REALIZACION DE LA SEXTA EDICION DEL CARNAVALAZO CALIENTE GUAPÁN 2017 DE LA PARROQUIA GUAPÁN	962200211,0 0	2754,39	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMN-003-2017	CONTRATACION DE ARTISTAS Y AMPLIFICACION PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL EN EL MARCO DE LA AGENDA VIVE LA CULTURA DE NABON DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL NABÓN	962100211,0 0	13230,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRN-002-2017	Contratación de artistas y amplificación para los eventos programados por festividades de carnaval	962100211,0 0	1877,99	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-VP-GADM-011-2017	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA DESARROLLAR EL IMPULSO TURISTICO CON ACTIVIDADES RECREATIVAS EN FERIAO DE CARNAVAL EN EL CANTON PLAYAS	962200211,0 0	70000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCS-001-2017	PROGRAMACION DE EVENTO ARTISTICO, CULTURAL Y TURISTICO POR EL LANZAMIENTO DE LA TEMPORADA DE PLAYA Y EL CARNAVAL 2017, EN LA CIUDAD DE BAHIA DE CARÁQUEZ Y LOS BALNEARIOS DE SAN CLEMENTE Y SAN JACINTO, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI	962900116,0 0	25000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-AMZVCH-002-2017	Contratación y Presentación del Evento Artístico denominado Color Alegria y Ritmos en el Carnaval de la Administración Zonal Los Chillos, enmarcado en el Proyecto ?Carnaval Quiteño?	969900014,0 0	56465,98	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCM-01-2017	PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL CARNAVAL MACHACHI 2017	962900116,0 0	30000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2017-08	CONTRATACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA AUDIOVISUAL PIRO MUSICAL A DESARROLLARSE EN LA PARROQUIA CRUCITA DURANTE EL FERIAO DE CARNAVAL 2017	962200411,0 0	8000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMP-004-2017	SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION DEL PROYECTO ?CULTURA QUE DA VIDA, CARNAVALES PAQUISHA 2017?	962200211,0 0	6140,35	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADG-003-2017	CONTRATACION DE UNA PRODUCTORA DE ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES: VIII AGENDA CULTURAL Y TURISTICA: ?CARNAVAL GUACHAPALA 2017	962200211,0 0	17543,86	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-006-2017	SERVICIO DE PRESENTACION ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL LA ONDA EN LAS FESTIVIDADES DEL NIÑO CARNAVALERO, EN EL BARRIO CONVENCION DEL 45	859900813,0 0	500,00	NO SIMILARES
2017	Obra	Finalizada	EPMTORIG-ROA-08-17	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL	962200561,0 0	45000,00	NO SIMILARES

	artística, científica o literaria	Registro de Contratos		TURÍSTICO TWINTZA 2017	0		
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPP2-042-2017	COORDINACIÓN DEL EVENTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA APOYO AL FINANCIAMIENTO DE LAS EFEMERIDES CANTONALES DENTRO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y CARNAVAL CULTURAL, MERA 2017	962900116,00	8771,93	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPP2-058-2017	COORDINACIÓN DEL EVENTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA APOYO AL FINANCIAMIENTO DE LAS EFEMERIDES CANTONALES DENTRO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y CARNAVAL CULTURAL, MERA 2017	962200561,00	8771,93	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCE-001-2017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL CARNAVAL AL RITMO DE MARIAMBA	962200211,00	140000,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE1-GADMSIN-2017	FESTIVIDADES DEL CARNAVAL DEL SOL Y LA LUBIA 2017	962200561,00	49431,11	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-002-GADMA-2017	PROMOCIÓN AL TURISMO CULTURAL GASTRONÓMICO DEPORTIVO RECREATIVO DEL CARNAVAL INTERCULTURAL ARCHIDONA 2017	962200211,00	20042,50	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRR-001-2017	ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO CARNAVAL 2017	962100211,00	3790,40	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADCG-021-2017	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DEL CARNAVAL DE GUARANDA	964110021,00	100000,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	REA-GADMSV-01-2017	PROGRAMA DE ACTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN SAN VICENTE, BRICEÑO Y CANDA POR LA TEMPORADA ALTA DE CARNAVAL 2017 EN EL CANTÓN SAN VICENTE.	969900014,00	15000,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-001-GADMPS-2017	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTOS DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTA DEL CARNAVAL 2017	962200561,00	10526,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMLI-001-2017	SALVAGUARDAR Y PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS DE LIMÓN INDANZA, A TRAVÉS DEL EVENTO CARNAVAL CULTURAL DRUIDEAS Y CASCADAS 2017	911240114,00	19720,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMS-002-2017	CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA LOS EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL CENTRO CANTONAL POR LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CARNAVAL 2017, EN EL CANTÓN SIGSIG, PROVINCIA DEL AZUAY?	962200211,00	57900,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMP-001-2017	SERVICIOS DE PROMOTOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN PANGUA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES ¿CARNAVAL DE MDRASPUNGO? EN EL 2016	962900116,00	6140,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCLL-003-2017	CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN GENERAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTO TURÍSTICO, FOLKLÓRICO Y CULTURAL PARA CELEBRAR EL CARNAVAL EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	962200211,00	34000,00	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCLM-001-2017	1.3 PUEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN PARA DIFUNDIR EVENTOS CULTURALES, PROMOVER ACTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS EN DESARROLLO DEL RESCATE DE LAS TRADICIONES, COSTUMBRES DEL CARNAVAL DEL CANTÓN LAS NAVES PROVINCIA BOLÍVAR.	962100211,00	35000,00	ND SIMILARES
2017	Obra	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCV001-2017	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES,	963100015,00	52600,00	ND SIMILARES

	artística, científica o literaria			SHOW PARA DISFRUTAR DE LOS MEJORES ARTISTAS EN CARNAVAL	0		
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REDA-04-17	ORGANIZACION, LOGISTICA Y REALIZACION DE LA REINA DEL CARNAVAL	962200561,0	40000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2017-14	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE EN LA PARROQUIA CRUCITA DURANTE EL FERIADO DE CARNAVAL 2017 PARA POSICIONAR LA IMAGEN DEL CANTÓN COMO DESTINO TURÍSTICO PREFERENTE DURANTE FERIADOS NACIONALES	962900116,0	109750,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GMCM-001-2017	PROGRAMA CULTURA Y ESPACIO PUBLICO EVENTO GUAYUSA Y LA CANELA - CARNAVAL 2017	962100211,0	62081,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-GADMBF-01-17	"CONTRATACION DE UN PROMOTOR PARA ORGANIZACION DE EVENTOS TURISTICOS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y TRADICION DEL CARNAVAL EN EL CANTON SAN JACINTO DE BUENA FE"	963100015,0	26000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-008-2017	SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA DE LA VERDADERA ORQUESTA EN EL CARNAVAL DE LOS BARRIOS DE CUENCA, EL DIA 27 DE FEBRERO	962200211,0	900,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMC5PP-001-17	Tradiciones del carnaval cultural en la ciudad azul	962200561,0	8113,25	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCB-2017-002	PROYECTO DENOMINADO JORNADAS CULTURALES ?1 CARNAVAUTO DE LA ALEGRIA BOLIVAR 2017?	962100211,0	5700,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCH-07-2017	contratación de servicios para la producción y promoción del desfile carnavales por la vida y celebración del pawkar raymi; festival artístico cultural; entrega del canari	962900012,0	73100,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAD-002-2017	CONTRATACION PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CARNAVAL CUYABENENXE X EDICION 2017	962200211,0	10400,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADCG-001-2017	contratación de la organización, producción, difusión y puesta en escena de los eventos artísticos, recreacionales, culturales y turísticos planificados por el Comité Permanente de eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guatanda, Febrero	962200561,0	388945,32	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMS-003-2017	ARTISTAS PARA LOS EVENTOS A DESARROLLARSE EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL CANTON POR LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CARNAVAL 2017, EN EL CANTON SIGSIG, PROVINCIA DEL AZUAY	962200211,0	12800,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMQCTD-03-2017	FESTIVAL CARNAVALESKO EN LA RUTA DEL AGUA	969900014,0	5263,16	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCC-01-2017	CONTRATACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA EL CARNAVAL CULTURAL CHIMBEÑO 2017 Y CANTONIZACION	962100211,0	81600,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMLT-001-2017	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS DISCOMOVIL, ALQUILER Y ARREGLO DE ESCENARIO PARA EL EVENTO CULTURAL CARNAVAL 2017	962100211,0	3630,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMSR-001-2017	CONTRATACION DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACION, PRODUCCION, MONTAJE Y SHOW ARTISTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR - PERU, DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	962200211,0	24561,40	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMY-001-2017	PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES, PRODUCTIVAS, TURISTICAS, DEPORTIVAS-RECREATIVAS Y CARNAVALESAS DEL CANTON YANTAZA 2017	962900012,0	11450,00	NO SIMILARES
2017	Obra	Adjudicado -	RE-GADMCTZ-001-2017	PROGRAMA - CARNAVAL CULTURAL	962200211,0	1000,42	NO SIMILARES

ES FIEL COPIA DE ORIGINAL DECIMA TERCERA

FIRMA DEL RECTOR

0000038

	científica o literaria			ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE VARIOS EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ?JORNADA CULTURAL CARNAVAL AMAZÓNICO SÁCHENSE 2017?			
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCLC-02-2017	CONTRATACIÓN DE VARIOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA FOMENTAR EL TURISMO EN CARNAVAL Y EL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO	911240012,0 0	17543,85	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCOH-001-2018	CONTRATACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ?CARNAVAL CULTURAL CHIMBEÑO 2018 Y EMANCIPACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN?	962100211,0 0	80000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMLT-001-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR EL EVENTO LA TRONCAL Y SUS CARNAVALES 2018	962100211,0 0	4003,46	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-AMZCH-002-2018	CONTRATACIÓN DE UN PRODUCTOR ARTÍSTICO PARA EL CARNAVAL DE AMAGUÑA 2018	962200211,0 0	49103,57	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REDA-09-18	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL DESFILE GUAYAQUIL ES MI DESTINO EN CARNAVAL	962200561,0 0	170000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMSMB-001-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN REVITALIZACIÓN CULTURAL DEL CARNAVAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AÑO 2018	962200561,0 0	178290,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMSF-001-2018	?CONTRATACION DE LA ORQUESTA LOS HERMANOS PLASENCIA, AMPLIFICACIÓN, ESCENARIO, SONIDO, BANDA DE MUSICOS, FILMACIÓN Y FOTOGRAFÍA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA EL CARNAVAL SAN FERNANDO 2018, PROVINCIA DEL AZUAY?	962200211,0 0	3089,29	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMP-001-2018	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACIÓN, ARTE Y CULTURA CARNAVAL 2018	911240113,0 0	4120,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADG-002-2018	CONTRATACION DE UNA PRODUCTORA DE ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES: IX AGENDA CULTURAL Y TURÍSTICA, ?CARNAVAL GUACHAPALA 2018?. Tierra de encanto y tradición	962200211,0 0	10446,63	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REDA-02-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL	962200561,0 0	40000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REDA-05-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL DE DANZA CARNAVALERO	962200561,0 0	12000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GMCM-001-2018	PROGRAMA CULTURA Y ESPACIO PUBLICO EVENTO GUAYUSA Y LA CANELA-CARNAVAL 2018	962100211,0 0	71025,12	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADNCA-01-2018	FESTIVAL DEL CARNAVAL ALAUSI DESTINO DEL MUNDO 2018	962100211,0 0	29812,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REA-GADMCG-0002-18	EJECUCION DE OBRAS CULTURALES Y ARTISTICAS DEL PROYECTO DE FOMENTO TURISTICO Y DINAMIZACION ECONOMICA DEL CANTON GUALACEO PARA EL FERIADO DE CARNAVAL 2018	859900813,0 0	134780,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCEA-06-2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL EVENTO ?DESFILE CARNAVAL QUITEÑO 2018?, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA ELOY ALFARO?	859900812,0 0	6071,43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMC8-001-2018	CONTRATACIÓN DE EVENTOS AGENDA CULTURAL SHOW BAILABLE CARNAVAL 2018	962900116,0 0	4000,00	NO SIMILARES

				CARNAVAL 2018.			
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMC-02-2018	"CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR PARA QUE ORGANICE ACTIVIDADES ESCÉNICAS, MUSICALES, COREOGRÁFICAS, TEATRALES Y DE ENTRETENIMIENTO INTERCULTURAL EN EL FERIAJO DE CARNAVAL EN EL CANTÓN COLIMES."	962200211,00	7500,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADCG-001-2018	Proyecto para la organización, producción y puesta en escena de los eventos Artísticos, Recreacionales, Culturales y Turísticos planificados por el Comité Permanente de eventos Culturales y Patrimoniales del Carnaval de Guaranda y la Dirección de Des	962200561,00	390000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMS-004-2018	CONTRATACION DE ARTISTAS Y SONIDO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS PARA EL CARNAVAL 2018 EN LAS COMUNIDADES Y PARROQUIAS DEL CANTON SIGSIG, PROVINCIA DEL AZUAY	962200211,00	13100,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMA-001-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA CARNAVAL 2018	962100211,00	32000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMSR-001-2018	ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR - PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	962200211,00	30800,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCTZ-001-2018	?PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL TURISMO Y REVALORIZACIÓN DE NUESTRA TRADICIÓN -CARNAVAL INTERCULTURAL Y TURÍSTICO TIWINTZA 2018?	962200561,00	19110,81	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-001-GADMA-2018	?PROMOCIÓN AL TURISMO CULTURAL, GASTRONÓMICO, DEPORTIVO RECREATIVO DEL CARNAVAL INTERCULTURAL ARCHIDONA 2018	962900116,00	19967,50	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMY-002-2018	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, PRODUCTIVAS, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CARNAVALESCAS DEL CANTÓN YANTAZA 2018	962200211,00	149200,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMB-02-2018	CONTRATAR UN PROMOTOR CULTURAL QUE SE ENCARGUE DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ARTE Y CULTURA POR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL TURÍSTICO Y CULTURAL ?COLORES DE MI CANTÓN?, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL CARNAVAL 2018	911240114,00	10000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADCM-002-2018	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ?NANGARITZA VIVE LOS CARNAVALES?	962900116,00	9107,12	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRCHP-01-2018	FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y CULTURAL EN LA PARROQUIA DE CHONTAPUNTA, CABECERA PARROQUIAL CARNAVAL 2018	962100211,00	8928,57	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADS-01-18	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRADICIONES Y COSTUMBRES CARNAVAL 2018, A REALIZARSE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ENERO DEL	962100211,00	27077,50	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPI-001-2018	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE, SONIDO AMPLIFICACIÓN Y ARTISTAS PARA EL EVENTO CULTURAL DEL CARNAVAL INGAPIRCA 2018	962200561,00	714,29	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-01-GADMPS-2018	?PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: FIESTA DEL CARNAVAL?	911240114,00	11607,14	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPPz-033-2018	FORTALECER LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL CANTÓN MERA 2018 CON LA ORDENANZA DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE LAS EFEMÉRIDES CANTONALES DENTRO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y CARNAVAL CULTURAL, PARA DIFUNDIR LOS RECURSOS TURÍSTICOS Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA	962200561,00	8928,57	NO SIMILARES

2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCSM-004-2018	RESCATE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ARTE, LA CULTURA, TRADICIONES Y EL TURISMO DEL CANTÓN SANTIAGO - A LA VOZ DEL CARNAVAL MÉNDEZ 2018	962900116,0 0	8000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCH-01-2018	Promocionar y desarrollar actividades de carácter social, artístico, cultural, turístico, deportivo en el cantón Chunchi 2018 con motivo de su más tradicional celebración cultural como es el Carnaval	962200211,0 0	4180,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMP-001-2018	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL CANTÓN EN EL FERIADO DE CARNAVAL 2018,	962200211,0 0	4607,45	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-UNAMYDESC-01-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTE, CULTURA E INTERPRETACIÓN PARA LA REALIZACIÓN UN FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA AFRO CARNAVAL ESMERALDEÑO 2018	962200211,0 0	53571,43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-08-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE SHOWS TGUAYAQUIL ES MI DESTINO PARA BAILAR Y CANTAR EN CARNAVAL	962200561,0 0	60000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMN-001-2018	CONTRATACION DE ARTISTAS, AMPLIFICACION Y EVENTOS CULTURALES PARA LA CELEBRACION DEL TAYTA CARNAVAL EN EL MARCO DE LA AGENDA VIVE LA CULTURA DE NABON, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL NABON	962200211,0 0	13454,35	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRN-001-2018	CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EVENTO CULTURAL CARNAVAL 2018	962200211,0 0	3571,43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2018-04	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN LA PARROQUIA CRUCITA DURANTE EL FERIADO DE CARNAVAL 2018 PARA POSICIONAR LA IMAGEN DEL CANTÓN COMO DESTINO TURÍSTICO PREFERENTE DURANTE FERIADOS NACIONALES	962900116,0 0	128233,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-04-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL BAILABLE POR LAS FIESTAS DE CARNAVAL	962200561,0 0	8000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRR-01-2018	CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2018, A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA PARROQUIA RICAUARTE.	962200561,0 0	5500,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPLC-001-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CARNAVAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS PARROQUIAS ORIENTALES LUIS CORDERO 2018?	962200211,0 0	3100,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCN-005-2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DESFILE DE CARNAVAL Y FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL	962900116,0 0	81000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPPz-003-2018	FORTALECER LAS FESTIVIDADES DEL CANTÓN SANTA CLARA 2018 CON LA ORDENAZA DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE LAS EFEMÉRIDES CANTONALES DENTRO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y CARNAVAL CULTURAL, PARA DIFUNDIR LOS RECURSOS TURÍSTICOS Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL	962100015,0 0	8928,57	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMVCV-001-2018	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y FOLKLÓRICOS DEL CARNAVAL 2018 DEL CANTÓN VALENCIA PROVINCIA DE LOS RÍOS	963100014,0 0	75892,86	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-001-GADMCC-2018	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE ARTÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PROMOCION TURISTICA, FOMENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y DINAMIZACION ECONOMICA DEL CANTÓN CALUMBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE	969900014,0 0		NO SIMILARES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DECIMA TERCERA
FIRMA DEL REGISTRO
NOMBRE

				VERDE ENCANTO, VIVÉ EL CARNAVAL 2018, CON MÚSICA, COLOR Y ALEGRIA? DEL GADMC SANTIAGO DE QUERO			
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GAD-MC-001-2018	EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CARNAVAL CUYABENENSE ?XI EDICIÓN 2018?	962200211,0	0	11890,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-15584-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES PARA FOMENTAR Y PROMOVER LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN EL CANTÓN CUENCA	962200211,0	0	30000,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPM5-003-2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CONEXOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL CARNAVAL PLURICULTURAL MORONA SANTIAGO ES SANGAY 2018"	962200561,0	0	35769,49
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMSD-001-2018	CARNAVAL INTERCULTURAL CHILACHI TO 2018	962900116,0	0	53410,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCS-001-2018	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL PROYECTO; USO SOCIAL Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN SUCÚA MEDIANTE LA PRESERVACIÓN Y FOMENTO DEL FESTEJO DEL CARNAVAL CULTURAL SUCÚA 2018	962200561,0	0	15849,29
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GPLR-0004-2018	CONTRATACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LOS EVENTOS, RECREACIONALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL 2018, A DESARROLLARSE DURANTE LOS DÍAS 09, 10, 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO	962100211,0	0	46590,89
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMLM-001-2018	OBRA ARTÍSTICA Y CULTURAL DENOMINADA ?CARNAVAL CULTURAL DE LA ALEGRIA Y EL FOLKLORE LA MANÁ 2018	962900116,0	0	40000,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADBAS-2018-02	EJECUCIÓN DEL PROYECTO AGENDA CARNAVAL DE LA CULTURA Y LA ALEGRIA BANEÑA 2018	962100211,0	0	23013,39
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMFO-002-2018	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE VARIOS EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL CANTÓN ECO. DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO: "CARNAVAL COCA DIVERSO 2018"	962100211,0	0	122093,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPREC-001-2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES GENERANDO EXPRESIONES ARTÍSTICAS, DE IDENTIDAD, COSTUMBRES, TRADICIONES, BELLEZA TURÍSTICA ENCAMINADOS A PROMOCIONAR, DIFUNDIR Y REALIZAR LA CULTURIZACIÓN DE LOS CARNAVALES Y	962100211,0	0	11850,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADM-CG-001-2018	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS PARA EL PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN, PATROCINIO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO CARNAVALES INVOLVIDABLES GUANO 2018 PARA LOS DÍAS 09,10, 11 Y 12 DE FEBRERO DEL 2	962200211,0	0	87800,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMP-01-2018	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y RESCATE DEL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LOS PUEBLOS CARNAVAL PALLATANGA 2018	962100211,0	0	27695,00
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMPA-2018-001	CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS SOCIO-CULTURALES, TURÍSTICOS Y RECREATIVOS "CARNAVAL DE ENCANTO NATURAL PASAJE 2018"	962200561,0	0	52417,80
2018	Obra	Ejecución de	RE-GADPPz-048-2018	?FORTALECER LAS ACTIVIDADES	962200561,0		8928,57

2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADR-2018-001	FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN ROCAFUERTE MEDIANTE LA PRESERVACIÓN Y FOMENTO DEL FESTIVO DEL CARNAVAL TURÍSTICO CULTURAL ROCAFUERTE 2018	962200561,0 0	19745,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADM5-003-2018	CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, ANIMADOR Y SONIDO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS PARA EL CARNAVAL 2018 DEL CANTÓN SIGSIG, PROVINCIA DEL AZUAY?	962200211,0 0	20444,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPG-0001-2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EVENTO CULTURAL TAYTA CARNAVAL GUALLETURO PARA LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA A REALIZARSE EL 9 DE FEBRERO	962200211,0 0	3000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCL-001-2018	EVENTOS RECREATIVOS PARA EL FERIADO DE CARNAVAL PROMOVIDO POR LA JEFATURA DE TURISMO Y CULTURA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD	962200561,0 0	48300,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCPQ-001-2018	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CARNAVAL 7ALEGRÍA DE MI GENTE 2018?	962200561,0 0	13000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMC58-5-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TERCER FESTIVAL CULTURALIZACIÓN DEL CARNAVAL EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR.	962200561,0 0	27500,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCLN-001-2018	CONTRATACIÓN PARA DIFUNDIR EVENTOS CULTURALES, PROMOVER ACTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS EN DESARROLLO DEL RESCATE DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL CARNAVAL DEL CANTÓN LAS NAVES PROVINCIA BOLÍVAR.	962200211,0 0	17600,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCV-001-2018	EJECUCIÓN DEL PROYECTO CARNAVAL DE LA ALEGRÍA	962200211,0 0	10000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRCHP-02-2018	DE FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y CULTURAL EN LA PARROQUIA DE CHONTA PUNTA, COMUNIDAD DE AGUA SANTA CARNAVAL 2018	962100211,0 0	8928,57	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMP-001-2018	SERVICIOS DE PROMOTOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN PANGUA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES ¿CARNAVAL DE MORASPUNGO? EN EL 2018	962900116,0 0	10714,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	REOA-GA0MCQ003AT2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZADOR DEL EVENTO CULTURAL CARNAVALES MULTICOLOR 2018 A LLEVARSE A CABO EN EL CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	962200561,0 0	73850,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMB-01-20182	PROYECTO CULTURAL FOLKLORICO RESCATANDO NUESTRA CULTURA CARNAVALERA	963200013,0 0	7500,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMQCTD-02-2018	FESTIVAL CARNAVALES EN LA RUTA DEL AGUA	969900014,0 0	9821,43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCE-001-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL EVENTO CULTURAL ARTÍSTICO, GASTRONÓMICO Y DEPORTIVO ¿MARIMBA Y CARNAVAL 2018?	962200211,0 0	190000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMG-01-2018	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR DE EVENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DEL CIRCUITO DE EVENTOS CARNAVAL Y 27 DE FEBRERO 2018, EN EL MARCO DE LA RECORDACIÓN CÍVICA, EL DESARROLLO INTERCULTURAL, LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA DEL CANTÓN	962200561,0 0	25790,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCSQ-01CP-18	CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES QUE INCLUYE: SONIDO, TARIMA E ILUMINACIÓN, ANIMACIÓN Y ARTISTAS, PARA EL EVENTO CULTURAL ¿QUERO	962900116,0 0	5940,00	NO SIMILARES

35

Año adjudicación	Tipo de Contratación	Estado de la compra	Código Proceso	Descripción de la compra	CPC	Valor Adjudicado	OBSERVACIONES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-027-2016	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE DANIEL EDUARDO UTUMA PARA REALIZAR UNA DEMOSTRACION DE PINTURAS DE IMÁGENES RELIGIOSAS EN DIFERENTES PLAZAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA FIMUSAQ 2016	859900812,00	3175,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-030-2016	CONTRATACIÓN DE CAPELLA AEQVATOR, A TRAVÉS DE SU APODERADA MARÍA DE LOURDES CHÉVEZ HERNÁNDEZ PARA QUE PARTICIPE EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA QUITO FIMUSAQ 2016	859900812,00	3620,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-064-2016	SERVICIO PRESENTACION ARTISTICA DE LA ORQUESTA TREMENDOS MAMBO DIABLO, EN LE FESTIVAL DE ORQUESTAS DE LA AV. HUAYNA CAPAC, EL DIA 3 DE NOVIEMBRE, EVENTO POR LOS 196 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962900116,00	1250,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADC-13910-2016	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y EJECUCION DE FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURALES LITERARIOS A DESARROLLARSE EN LOS DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES DEL CANTON CUENC	859700311,00	17540,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPSDT-01-2016	CONTRATACION DE LA ORGANIZACION DEL FESTIVAL CARNAVAL AVENTURA DENTRO DEL PROYECTO PROMOCION TURISTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	962200561,00	94828,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOLTECH-62-16	II FESTIVAL DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, ESPOL 2016	962200211,00	17800,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	MUN-ALA-RE-77-2015	7SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL TURISTICO CULTURAL DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO ALAUSI DESTINO DEL MUNDO 2015?	962200211,00	18397,36	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-067-2016	SERVICIO PRESENTACION ARTISTICA DE LA ORQUESTA EL COMBO DE DARWIN, EN EL FESTIVAL DE LA ORQUESTA DE LA AV. HUAYNA CAPAC, EL DIA 3 DE NOVIEMBRE, EVENTO POR LOS 196 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962900116,00	3640,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-DA-GADMANTA-04-16	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE FESTIVALES TURISTICOS CULTURALES DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL III CUATRIMESTRE DE LA DIRECCION DE TURISMO DE MANTA 2016	962200561,00	77139,20	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-088-2016	SERVICIO DE PRESENTACION ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA MANABA Y ALQUILER DE AMPLIFICACIÓN, ESCENARIO Y LUCES PARA EL FESTIVAL DE ORQUESTAS DE LA AV. HUAYNACAPAC EL 3 DE NOVIEMBRE, EVENTO POR LOS 196 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962100015,00	7200,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizado	RE-DA-MIMG-010-2016	PRODUCCION Y REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL ARTISTICO FESTIVAL DEL RIO	962200561,00	23500,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCA-25-2016	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION XIV FESTIVAL TURISTICO CULTURAL OZOGOCHE 2016	962100211,00	7017,54	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	R3REDA-MIMG-044-2016	ORGANIZACION Y REALIZACION DE 11 FESTIVALES ARTISTICOS DENOMINADO: 7GUAYAQUIL DE FANTASIA	962200561,00	19500,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRS-001-16	Evento cultural XIX FESTIVAL PLURICULTURAL TZAWAR MISHKI 2016,	962200561,00	10794,30	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RRE-DA-MIMG-067-2016	ORGANIZACION DE FESTIVALES ARTISTICOS A REALIZARSE EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	962200561,00	25000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-076-2016	SERVICIO DE PRESENTACION ARTÍSTICA DE JENS BANO EN EL FESTIVAL DE ORQUESTAS DE LA AV. HUAYNA CAPAC, EVENTO POR LOS 196 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962100016,00	4025,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CCENO-004-2016	7SERVICIOS DE PRESENTACION DE ARTISTAS EN EL EVENTO DEL VIII FESTIVAL CULTURAL, CONCURSO DE COMIDAS TÍPICAS Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO CULTURAL NELA MARTÍNEZ POR EL DÍA	859900812,00	1339,29	NO SIMILARES

	artística, científica o literaria	Contrato		SOCIOCULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO 2018 CON LA ORDENANZA DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE LAS EFEMERIDES CANTONALES DENTRO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y CARNAVAL CULTURAL PARA DIFUNDIR LOS RECURSOS TURÍSTICOS Y DINAMIZAR LA E	0		
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPB-001-2018	CONTRATACIÓN DE UN REPRESENTANTE ARTÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PROYECTO CULTURAL CARNAVAL ORGULLO BOLIVARENSE 2018	962100211,00	436645,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPB-002-2018	CONTRATACIÓN DE UN REPRESENTANTE ARTÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA INTERNACIONAL EN EL CARNAVAL ORGULLO BOLIVARENSE 2018	962100211,00	40000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GAMSP-001-2018	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, TARIMA, AMPLIFICACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA JORNADA CULTURAL DEL CARNAVAL DEL SOL PIMAMPIRO 2018	962100211,00	5085,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMIPA-2018-003	Contratación de servicios para organizar la "IV edición del Carnaval de Integración Cultural Turístico, fomentando la preservación del patrimonio cultural y natural del cantón Arajuno".	962900116,00	13417,28	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-CA-MIMG-001-2018	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DE MÚSICA TROPICAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN PLAYA VARADERO	962200561,00	35000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-CA-GADMCE7-01-18	DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL CANTÓN EL TRIUNFO A TRAVÉS DE LA RUTA CARNAVALERA DEL 2018	962200561,00	9255,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMLI-001-2018	CARNAVAL CULTURAL ORQUÍDEAS Y CASCADAS 2018	962200561,00	16152,06	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMT-D10-2018	PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICO DEL CARNAVAL DE LA WAYUSA TENA-2018	911240113,00	6250,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADCG-003-2018	EJECUCION DEL PROYECTO DEL CARNAVAL INTERCULTURAL "PAWKAR RAYMI 2018"	732100121,00	22000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCS-001-2018	PROGRAMACIÓN DE FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y TURÍSTICO, DENOMINADO "FESTIVIDADES DE CARNAVAL 2018"	962900116,00	35000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADCP-004-2018	CONTRATACIÓN DE UN PRODUCTOR ARTÍSTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "PROMOVRIENDO LA CULTURA Y TRADICIÓN DE CARNAVAL" A REALIZARSE EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2018	962100211,00	3125,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMT-002-2018	CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CARNAVAL DE LA ALEGRÍA 2018"	732100121,00	19486,40	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMT-002-2018	CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CARNAVAL DE LA ALEGRÍA 2018"	858900812,00	35100,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	RE-GAD-I-001-2018	SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS CARNAVALES DEL CANTÓN IBARRA: "COANGUE", "POLAS DEL RÍO EL JUNCAL", "PALENQUE SALINAS", "YAHUARCOCHA", "POLAS DEL RÍO TAHUANDO EN ROMERILLO", "CORSO Y EVENTOS ARTÍSTICOS"	962200561,00	35000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	RE-CA-GAOMBF-01-2018	CONTRATACION DE UN PROMOTOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TURISTICOS, Y CULTURALES PARA FOMENTAR LA CULTURA Y TRADICION DEL CARNAVAL EN EL CANTON SAN JACINTO DE BUENA FE	962200561,00	35000,00	NO SIMILARES

• FESTIVAL

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.QUITOCULTURA.info www.QUITO.gob.ec



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría de
Cultura

FIRMA DEL RESPONSABLE

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

08000034

				AMPLIFICACIÓN SEGÚN RIDERS DE LOS ARTISTAS, TARIMAS, ESCENOGRAFÍAS SEGÚN LOS EVENTOS,			
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-011-2016	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE DONALD GONTRAN MICKEY REGNIER JUNTO A SUS MÚSICOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN CONCIERTO EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2016	859900812,00	2400,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-052-2016	CONTRATACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO ¿LA VERDAD DE LOS PIES? EN EL TEATRO CAPITOL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE ARTES ESCENICAS SUDAKA 7, ESCENARIO FUTURO	962200211,00	8800,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMPA-2016-0008	PROYECTO CULTURAL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CANTÓN PASAJE.	962900116,00	65800,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPB-002-2016	CONTRATACION DE UN REPRESENTANTE ARTISTICO PARA EL FESTIVAL DE LA ALEGRIA BOLIVARENSE, EN LOS CANTONES DE GUARANDA, CHIMBO Y, EN LOS CANTONES DE GUARANDA; ORGANIZADO POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLIVAR	962100211,00	171430,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MCYP-SAC-16-06	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER FESTIVAL ARTÍSTICO DE ECUADOR EN FRANCIA	962200211,00	70175,44	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMT-144-2016	FESTIVAL DE RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, CONFORMACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN LA PARROQUIA CHONTA PUNTA 2016	962100211,00	8771,93	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOL-TECH-003-16	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL: ARTE, DEPORTE Y SALUD	962200211,00	13000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOLTECH-17-16	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL DE VARIEDAD DANCÍSTICA	962200561,00	17800,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-AMZC-005-2016	CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO ARTÍSTICO DENOMINADO ¿PRIMER FESTIVAL CULTURAL QUITEÑO DE TRADICIONES Y ARTES VIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SáENZ	962200211,00	35080,35	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMEN-004-2016	FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL CANGREJO 2016	962200561,00	26487,50	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-003-2016	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CARROS ALGORICOS DENTRO DE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL 2016	962200561,00	20000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-SNGP-005-2016	FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL POR EL DIÁLOGO POR EL BUEN VIVIR CON ORGANIZACIONES SOCIALES	962200561,00	47678,57	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-096-2016	SERVICIO ALQUILER DE AMPLIFICACION Y TARIMA EN EL LANZAMIENTO DE LA AGENDA, EL DIA 18 DE OCTUBRE, EN EL PARQUE CALDERON, DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LAS CHICAS DULCES Y ALQUILER DE AMPLIFICACION, ESCENARIO, LUCES Y PANTALLA, EN EL FESTIVAL DE ORQUE	962200211,00	6600,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REA-GADMCG-003-16	SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL MICRO PROYECTO DEL FESTIVAL DE FRUTAS Y VERDURAS PARA PROMOCIONAR EL MERCADO SANTIAGO DE GUALACED	962200211,00	4385,96	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPD-CSC-47-2016	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO ARTISTICO CULTURAL Y SOCIAL; PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE UNION Y FAMILIA, ELECCION Y CORONACION DE LA REINA DE LA PROVINCIA, REINA DE LAS NACIONALIDADES Y FESTIVAL ARTISTICOS GUAYUSASO BAILABLE, CON	962900116,00	255000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-060-2016	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ROBERTO AGUILERA EN EL FESTIVAL DE COMETAS DE EL VALLE Y EN LA COLONIA VACACIONAL SAN CARLOS DE RICAURTE	963100014,00	200,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-MIMG-057-2016	REALIZACIÓN DE LA XVII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE ARTES AL AIRE LIBRE	962200561,00	87900,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RRE-OA-CPFFF-003-201	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO ¿FESTIVAL DE MARIACHIS? QUE INCLUIRÁ: ESCENARIO, ESCENOGRAFÍA, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN, VIDEO Y PRESENTACIÓN DE ARTISTAS COMO PARTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES 2016.	962100211,00	7150,00	NO SIMILARES

				INTERNACIONAL DE LA MUJER			
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMM-DTC-06-2016	PROYECTO TURÍSTICO - CULTURAL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑAS DE MACHALA Y PUERTO BOLIVAR 2016	546190012,00	287855,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-074-2016	CONTRATACIÓN DEL EVENTO ARTÍSTICO FESTIVAL "ELEMENTAL PACHA" EN EL MARCO DEL PROYECTO FIESTAS DE QUITO 2016	962200561,00	20000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAOMP-030-2016	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR QUE SE ENCARGUE PARA EJECUTAR EL PROYECTO FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA?	962200561,00	4530,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-010-2016	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE GANDHY ROMAN RUBIO CERPA JUNTO A SUS MÚSCOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN CONCIERTO EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2016	859900812,00	1600,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REOAEPMTG0162016	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA PARA LAS FESTIVIDADES DEL MES DE JULIO DE 2016	962200561,00	16000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMZ-022-2016	RECREAR Y DISFRUTAR LA VIDA EN FAMILIA, A TRAVÉS DEL FESTIVAL RECREATIVO MASHARO DE ORO	911240013,00	1145,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MOMQ-SC-079-2016	CONTRATACIÓN DE UNA PRODUCTORA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO ESCÉNICO INTERNACIONAL "FESTIVAL MARSATAC QUITO 2014" DENTRO DE LOS EVENTOS ESCÉNICOS PROGRAMADOS EN LAS FIESTAS DE QUITO 2014: LA CIUDADES DE LA CIUDAQ	962200561,00	60201,96	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMA-046-2016	Festival Internacional Mera- Música Latinoamericana	962100016,00	1500,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CA-MIMG-090-2016	REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUSICAL NAVIDEÑO PARA LA FAMILIA GUAYAQUILEÑA 2016	962200561,00	10000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REOAEPMTG0172016	REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL MUSICAL GUAYAQUILEÑO POR FIESTAS JULIANAS 2016	962200561,00	5000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRCUB-001-2016	"FESTIVAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE III) EN LAS PARROQUIAS DE C	962100211,00	6571,92	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAOPSDT-70-2016	PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS GASTRONÓMICOS EN PARROQUIAS	962200561,00	12059,65	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOL-TECH-012-16	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ECUATORIANA	962200561,00	17500,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOL-039-2016	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COSTEÑAS	911240012,00	11000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-007-2016	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE LENIN IZQUIERDO MUÑOZ Y SUS MÚSCOS ACOMPAÑANTES, PARA QUE PARTICIPEN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2016	859900812,00	1800,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-020-2016	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE PABLO VICENCIO DILLON Y SUS MÚSCOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA FIMUSAQ 2016	859900812,00	1800,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-028-2016	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL TRIO LOS PANCHOS, EL DÍA 9 DE ABRIL, EN LA SERENATA A CUENCA Y EL ALQUILER DE AMPLIFICACIÓN PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA LATINOAMERICANA EL DÍA 9 DE ABRIL, EN COMMEMORACIÓN POR LO	962100016,00	10500,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MCYP-SAC-16-05	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA EL FESTIVAL DEL CARIBE - FIESTA DEL FUEGO 2016	962100211,00	11557,89	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CIDAP-002-2016	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y EJECUCION DE LA DECIMA CUARTA EDICION DEL FESTIVAL DE ARTESANIAS DE AMERICA 2016.	962200561,00	52237,11	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CA-CPFFF-035-2016	CONTRATACIÓN DE PROMOTOR ARTÍSTICO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS EVENTOS FESTIVAL ARTÍSTICO FFF, MEGAEVENTO, QUE INCLuye	962200211,00		NO SIMILARES

2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-099-2016	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DANZAS EN EL FESTIVAL DE DANZAS EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE EN EL PORTAL ARTESANAL Y EN LA PLAZA ROTARY LOS DÍAS 2 Y 3 DE NOVIEMBRE, EVENTOS POR LOS 196 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962100014,00	800,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-SNGP-009-2016	FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO INTERCULTURAL, PLURINACIONAL, UNITARIO Y SOBERANO	962200561,00	100163,65	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMCV032-2016	FESTIVAL DE LA PLURICULTURALIDAD VALENCIA 2016	962200561,00	45630,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOPRR-009-2016	ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL, ARTÍSTICO Y GASTRONÓMICO BANQUETE DEL CUY	962100211,00	8860,20	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMQCTO-018-2016	PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL TURISTICO EN LA RUTA DEL AGUA	969900014,00	8600,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	OA-GG-001-2016	Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación del evento PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA LOS FESTIVALES CIUQAQANOS CONTRA LA VIOLENCIA INTERPERSONAL	962200211,00	224000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-008-GAOMA-2016	CONTRATACION DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCION, DIFUSION Y PUESTA EN ESCENA DE VARIOS EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES, INTERCULTURALES, GASTRONOMICOS Y TURISTICOS DEL FESTIVAL PATRIMONIAL DE LA CHONTA DEL CANTON ARCHICONA	962900116,00	80357,14	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRR-002-2016	?PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCION Y DIFUSION DEL FESTIVAL ARTISTICO, CULTURAL Y GASTRONOMICO CARNAVAL 2016?	962100211,00	6447,71	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMCV030-2016	Festival Cultural Nacional e Internacional Valencia 2016	962200211,00	89000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADCSB-10-2016	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA ECUADOR INTERCULTURAL 2016	962200561,00	8250,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-004-GADMEP-2016	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPULSO AL ARTE EN EL CANTÓN EL PAN, MEDIANTE FESTIVALES CREATIVOS, ARTÍSTICOS E INTERCULTURALES.	962200561,00	3201,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADCSB-11-2016	FESTIVAL INTERESCOLAR DE MUSICA, DANZA Y TEATRO POR EL DIA DE LA INTERCULTURALIDAD 2016	962200561,00	6400,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOPQ-002-2016	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES TURISTICOS CULTURALES CENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL IV CUATRIMESTRE GOBIERNO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE QUINGUE 2016	962200561,00	15100,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMH-02-2016	CONTRATACION DE ARTISTAS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS CONFORME EL PROYECTO PARA EL EVENTO FORTALECIMIENTO DEL TURISMO CON EL IV FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, ARTESANAL Y PRODUCTIVO ?HUAMBOYA	962200211,00	7017,54	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOPRR-010-2016	ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL Y ARTÍSTICO DE FIN DE AÑO, RICAURTE 2016	962100211,00	3197,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-13475-2016	CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PLANIFICACION, PRODUCCION Y EJECUCION DEL XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CULTURA ELECTRONICA PARA DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTE ARTE MUSICAL EN EL CANTON CUENCA	962200211,00	13392,85	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPSDT-68-2016	PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL NOCTURNO EL TSACHILAZO	962200561,00	43490,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPSDT-71-2016	PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL NOCTURNO EL	962200561,00	15420,00	NO SIMILARES

2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-009-2016	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE RAMIRO OLACIREGÚN PRIETO Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA QUE PARTICIPEN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2016	859900812,00	3000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CASMH-001-2016	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL ?EMBAJADORA DE LA BELLEZA, CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LOJA?, CON EL SEÑOR ROVEL MANUEL ONTANEDA ANORACE ORGANIZADOR DE ESPECTACULOS.	962100211,00	47397,91	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOL-TECH-04-16	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL: RESCATANDO NUESTRAS TRADICIONES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ENCUENTROS COMUNITARIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	962200561,00	17900,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOLTECH-040-16	SERVICIO DE FESTIVAL: ESPOL SALUDA A GUAYAQUIL	962200561,00	18000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2016-26	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS A DESARROLLARSE EN LA PARROQUIA ABDÓN CALDERON DURANTE EL FESTIVAL DE LA MORCILLA QUE PERMITA REACTIVAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO	969900014,00	830,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2016-34	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS A DESARROLLARSE EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO DURANTE EL DESARROLLO DE FESTIVALES GASTRONÓMICOS, QUE PERMITAN REACTIVAR LA ECONOMÍA Y DINAMIZAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL CANTÓN PORTOVIEJO	969900014,00	8400,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-012-2016	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE JUAN PABLO NAULA CHACA JUNTO A SUS MÚSICOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN CONCIERTO EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2016	859900812,00	1200,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-091-2016	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE VERONICA TOLA Y ALQUILER DE AMPLIFICACION, ESCENARIO, LUCES, PANTALLA PARA LOS EVENTOS "EN CUENCA SE PRENDIO LA FIESTA", CONCIERTO INTERNACIONAL CUENCA 2016 Y FESTIVAL DE ORQUESTAS DE LA AV. HUAYNA CAPAC, EVENTOS	962100015,00	14100,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-GG-003-2016	PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO FESTIVAL TALENTO JUVENIL ORGANIZADO POR LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS POR CELEBRAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	962200561,00	14500,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REOAEPMTG0122016	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL EN HOMENAJE AL DÍA DE LAS MADRES EN LAS CIUDADES LAS ACACIAS Y ORQUÍDEAS	962200561,00	12000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REOAEPMTG0272016	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO BAILABLE POR LAS FIESTAS OCTUBRINAS	962200561,00	12000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REOAEPMTG0362016	OPERACION, LOGÍSTICA Y REALIZACION DE LOS FESTIVALES NAVIDEÑOS	962200561,00	8561,81	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPP2-069-2016	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN BASE A ARTES DE INTERPRETACIÓN PARA LOS EVENTOS TURÍSTICOS ?FESTIVAL ARTÍSTICO ARAJUNO 2016?, ?INAUGURACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ANZU?, ?CONCIERTO FE VIVA 2016?	962200561,00	29210,34	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ULEAM-DCP-007-16	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL XXIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE MANTA	962200561,00	14754,60	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMR-037-2016	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSION Y PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO TURÍSTICO, ARTÍSTICO CULTURAL DENOMINADO: FESTIVAL DE DJS ROBAMBA 2016	962100016,00	8150,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMR-079-2016	ORGANIZACION, PRODUCCION, PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO ARTISTICO CULTURAL "FESTIVAL NAVIDEÑO MUSICA, DANZA, LUCES Y COLOR".	962200561,00	8330,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ML-DECD-64-2016	CONTRATACIÓN DE PROMOTOR CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL OFF, COMO PARTE DEL PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVAS LOJA 2016	962900116,00	97800,00	NO SIMILARES

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quitocultura.ec

SECRETARÍA DE CULTURA
FIRMA DEL RESPONSABLE
SECRETARÍA DE CULTURA

2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FMC-017-2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DESARROLLO DE PLAN MUSEOGRÁFICO E IMPLEMENTACION DE LA EXPOSICIÓN POR LOS 15 AÑOS DEL FESTIVAL DE ARTE URBANO - AL ZURICH A REALIZARSE EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	964110021,00	13610,71	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-021-2017	EJECUCIÓN DE FUNCIONES DE CINE EN EL XVI FESTIVAL INFANTIL Y JUVENIL CHULPICINE 2017	962200561,00	6400,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCS-016-2017	PROGRAMACIÓN DE EVENTO ARTÍSTICO, CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "FESTIVAL NOCHES DE VERANO 2017" A REALIZARSE EN EL CANTÓN SUCRE - PROVINCIA DE MANABÍ	962900116,00	19000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GPC-004-2017	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA "FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y FESTIVAL CULTURAL EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA NAVIDAD EN FAMILIA"	962200211,00	9165,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMSP-009-2017	CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA EL FESTIVAL CULTURAL INTERNACIONAL EL MUNDO EN PIMAMPIRO 2017	962200211,00	2720,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-078-2017	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA EL COMBO DE DARWIN, EN EL FESTIVAL DE ORQUESTAS EL 3 DE NOVIEMBRE, EN LA AV. HUAYNA CÁPAC, EVENTO POR LOS 197 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962900116,00	3662,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-008-2017	CONCEPTUALIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO ARTÍSTICO - CULTURAL MÚSICA OCUPA: I FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA EN PEQUEÑO FORMATO	962200561,00	5263,16	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-036-2017	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE RODRIGO BECERRA IBAÑEZ Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN, EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA 2017	859900812,00	3000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-035-2017	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE WELINGTON AYLLON NARANJO PARA LA PRESENTACIÓN, EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA 2017	859900812,00	2900,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAD-I-065-2017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE HIP HOP	962100211,00	7894,74	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-011-2017	CONTRATACIÓN DE DIANA ELIZABETH ORTIZ POZO COMO REPRESENTANTE DE CLAUDIA MARTÍNEZ PARA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE "THE CLAUDIA MARTÍNEZ JAZZ PROJECT", EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2017	859900812,00	1500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-083-2017	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA LOS DEL RÍO, EN EL FESTIVAL DE ORQUESTAS EL 3 DE NOVIEMBRE, EN LA AV. HUAYNA CÁPAC, EVENTO POR LOS 197 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	859900812,00	2406,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-DA-MIMG-019-2017	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE 30 FESTIVALES ARTÍSTICOS EN DIFERENTES SECTORES DE GUAYAQUIL	962200561,00	49917,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMEN-004-2017	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, PARA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL CANGREJO 2017	962200561,00	26487,50	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMM-DTC-09-2017	REALIZACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA NAVIDEÑA PROYECTO TURÍSTICO-CULTURAL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑAS DE MACHALA 2017	546190012,00	90000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMA-DEC201-189-	CONCURSO DE ORATORIA "AZOGUES RIQUEZA HISTÓRICA PATRIMONIAL", RECITAL POÉTICO "RODRIGO PESANTEZ RÓDAS", CONVERSATORIO PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE EN EL CONTEXTO DE LA CIUDAD DE AZOGUES, FESTIVAL DE DIBUJO YO DIBUJO A MI AZOGUES PATRIMONIO	962200561,00	10435,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-012-2017	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE DIEGO DAVID ZURITA MINA Y CARLOS ALBERTO ROJAS A TRAVÉS DE SU DELEGADA MERCEDES BALAREZO PARA SU PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA DENTRO DEL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2017	859900812,00	1200,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-008-2017	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE LUIS ANTONIO CASTRO Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA DENTRO DEL	859900812,00	1500,00	NO SIMILARES

				CONCORDAZO			
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMSMLB-04-2016	Festival III encuentro jóvenes, arte y cultura	962200211,00	12684,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-14408-2016	CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE ROCK CUENCANO PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTE ARTE MUSICAL EN EL CANTÓN CUENCA	962200211,00	30000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-OA-CPFFF-005-2016	"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS ¿AMBATO LE CANTA A SU REINA? Y FESTIVAL MUSICAL NACIONAL? COMO PARTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES 2016?	962100211,00	9300,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	REDA-GADMCO-001-2016	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GRUPOS FOLKLÓRICOS, ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL CARNAVALERO DURANTE LOS 5 DÍAS DE PROGRAMACION	962900116,00	39650,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMSMLB-03-2016	FESTIVAL SOLIDARIO DE COSTUMBRE POPULAR Y TRADICIONES SAN MIGUEL DE LOS BANCOS 2016	962200561,00	37120,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMA-DA35-2016	EL COLOR DE LA NAVIDAD ¿FESTIVAL DE VILLANCOS Y ENCENDIDO DEL ÁRBOL DE NAVIDAD DEL CENTRO COMERCIAL BARTOLOME SERRANO	962100211,00	1663,52	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMUS-043-2016	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL E INSTITUCIONAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS	859900812,00	10981,07	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCA-008-2016	FESTIVAL CULTURAL DE LA MÚSICA NACIONAL TRADICIONAL, REMEMORANDO LA RIQUEZA Y PROYECCIÓN MUSICAL DE ARENILLAS	962900116,00	15000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-ML-JC-39-2016	CONTRATACIÓN DE PROMOTOR CULTURAL, PARA LOS EVENTOS: VIERNES SOBRE TABLAS, DOMINGO DE TÍTERES, IV FESTIVAL DE ARTES ESCENICAS Y SEMINARIO LOJA ES TEATRO	963100012,00	4000,00	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	REGADMAS32016	FESTIVAL NACIONAL DE TÍTERES Y ENCUENTRO DE GESTORES CULTURALES EN DANZA, MÚSICA Y TEATRO	962100012,00	2678,95	NO SIMILARES
2016	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	RE-GADMCE-024-2016	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO GASTRONÓMICO CULTURAL ANCESTRALIDADES DE LA TIERRA VERDE	962200211,00	160000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REDA-CIDAP-004-2017	PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ¿POTENCIAR LAS ARTESANÍAS Y ARTE POPULAR EN EL ECUADOR A TRAVÉS DEL FESTIVAL ARTESANÍAS DE AMÉRICA, 2017, DE LOS COMPONENTES DE CICLO INTERNACIONAL DE CINE, FERIA DE COMERCIO Y PATRIMONIO VIVO	859700011,00	21127,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMQEA-50-2017	SERVICIOS ARTÍSTICOS DE GRUPOS DE HIP HOP Y REGGAE PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DE LA CULTURA DE HIP HOP FESTIVAL GHETTO 10MA EDICIÓN	963100014,00	2500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-5C-052-2017	EVENTO ARTÍSTICO ¿FESTIVAL DEL PASACALLE, 2017?, ENMARCADO EN EL PROYECTO ¿FIESTAS DE QUITO, 2017	962200561,00	65000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-076-2017	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ESCENARIO N4, QUE INCLUYE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA LOS TITOS, AMPLIFICACIÓN, PANTALLA, LUCES Y ESCENARIO EN EL FESTIVAL DE ORQUESTAS EN LA AV. HUAYNA CÁPAC, EVENTO POR LOS 197 AÑOS DE INDEPENDENCIA	962200561,00	6510,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADC-15211-2017	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE FESTIVALES CULTURALES Y LITERARIOS Y DE NARRACIÓN ORAL A DESARROLLARSE EN LOS DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES DEL CANTÓN CUENCA	962200561,00	8771,92	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCA-27-2017	LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL PRIMER FESTIVAL TURÍSTICO DE MAPPING, ALAUSI DESTINO DEL MUNDO.	962900116,00	897,31	NO SIMILARES

43

Secretaría de
Cultura

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info - www.quito.gov.ec

FIRMA DEL RESPONSABLE

INMRE

SECRETARÍA DE CULTURA
QUITO - ECUADOR

				ORQUESTAS EL 3 DE NOVIEMBRE, EN LA AV. HUAYNA CÁPAC, EVENTO POR LOS 197 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA			
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOL-008-2017	SERVICIO DE FESTIVAL CULTURAL: ARTE, DEPORTE Y SALUD PARA LA COMUNIDAD POLITÉCNICA	911240013,00	14860,80	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-QA-MIMG-066-2017	REALIZACIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS EN DIFERENTES SECTORES DE GUAYAQUIL	962200561,00	33480,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-034-2017	PRODUCCION Y EJECUCION DE LA DECIMA EDICION DEL FESTIVAL QUITO BLUES 2017	962900116,00	10000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-QA-MIMG-053-2017	REALIZACIÓN DEL SHOW ARTÍSTICO PARA FESTIVAL GUAYAQUIL Y TURISMO POR EL DÍA MUNDIAL DE TURISMO 2017	962200211,00	25994,80	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	CFC-RE-013-2017	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LUIS ANGEL Y DANILO ROSERO PARA EL CONCIERTO INTERNACIONAL FUNDACIÓN DE CUENCA, EN EL PARQUE DE LA MADRE Y ALQUILER DE ESCENARIO, ILUMINACIÓN Y AMPLIFICACIÓN, PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA POPULAR LATINOAM	962200561,00	21027,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-069-2017	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE BELLALIZ EN EL BARRIO CONVENCION DEL 45 EL DÍA 28 DE OCTUBRE, Y EN EL PORTAL ARTESANAL EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE, ALQUILER DE AMPLIFICACION Y ESCENARIO PARA EL PORTAL ARTESANAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE Y EN EL FESTIVAL D	962200211,00	3900,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-QA-CPFF-009-2017	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ?EXALTACIÓN DE LA REINA DE AMBATO 2017? Y ?FESTIVAL DE PLATOS TÍPICOS, BANDAS Y ARPAS? QUE INCLUIRÁ: AMPLIFICACIÓN, Y PRESENTACIÓN DE ARTISTAS, COMO PARTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA FIESTA DE LA FRUTA Y	962100211,00	2212,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCE-017-2017	SERVICIO ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMOSTRACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO RECREACIONAL ?HERENCIA DE NUESTRA TIERRA?.	962200561,00	19000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CASMH-003-2017	Contratación de los servicios de Organización y Producción de los eventos culturales por Conmemoración de los 158 años por el Día de la Provincia de Loja que incluye, Festival Artístico Cultural Embajadora de la Belleza, Cultura y Turismo de la provincia de Loja, "Encuentro Nacional del Requinto" y "Noche de la Lojanidad", a través de los servicios de la Corporación de Ferias de Loja.	962200561,00	49383,96	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-026-2017	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE MVA, FESTIVAL INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO	962200561,00	5330,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCG-0003-17	SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL CUY CON PAPAS 2017	962200561,00	1754,39	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMZ-010-2017	RECREATE Y DISFRUTA LA VIDA DEL AYER Y HOY, A TRAVÉS DEL FESTIVAL ATLÉTICO 10K, 5K Y 2K, POR UNA INCLUSIÓN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIO	911240013,00	20720,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMM-DTC-07-2017	REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN NACIONAL EN LA PARROQUIA PUERTO BOLÍVAR	962200211,00	31250,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-010-2017	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE RAMIRO OLACIREGUI PRIETO Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SUS PARTICIPACIONES DENTRO DEL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2017	859900812,00	5200,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REGES-MPORTO-2017-31	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE DURANTE LOS FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, COMO ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE PORTOVIEJO COMO CAPITAL GASTRONÓMICA DEL ECUADOR	969900014,00	10822,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCM-002-2017	ORGANIZACION DE FESTIVAL ARTÍSTICO DE TEATRO Y MÚSICA 2017	962900116,00	7000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCM-005-2017	CONTRATACION DE UN ORGANIZADOR DE EVENTO PARA EL FESTIVAL ARTISTICA CULTURAL PARA EL DIA DE LA MADRE	962900116,00	5983,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-009-2017	CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE CINE LATINOAMERICANO LA CASA	962200561,00	5900,00	NO SIMILARES

				FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2017			
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMP-011-2017	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR QUE SE ENCARGUE PARA EJECUTAR EL PROYECTO FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA	911240013,00	7860,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-033-2017	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE CARDI ANABEL ANDINO MEDINA Y SU MÚSICO ACOMPAÑANTE PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA 2017	859900812,00	1000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-09-17	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA DANZA CARVANALERO	962200561,00	10000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-1017	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA GUAYAQUIL ES MI DESTINO PARA BAILAR FLAMENCO Y OLE	962200561,00	25000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-14-17	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL ARTÍSTICO POR EL DÍA DE LAS MADRES EN EL ÁGORA 2 DEL MALECÓN SIMÓN BOLÍVAR	962200561,00	20000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-18-17	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FOLKLOR PARA LAS FIESTAS JULIANAS 2017	962200561,00	16000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-35-17	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL DE DANZA DENOMINADO REMEMBRANZAS DEL GUAYAQUIL DE AYER	962200561,00	21000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-070-2017	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA TUMBA 3 Y ALQUILER DE ESCENARIO AMPLIFICACIÓN Y PANTALLA PARA EL FESTIVAL DE ORQUESTAS EN LA AV. HUAYNA CÁPAC, EVENTO POR LOS 197 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962200211,00	3920,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-MDMQ-SC-048-2017	Servicio de Producción y Ejecución del Festival ?Elemental Pacha - 2017?	962200561,00	31250,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCSM-003-2017	FESTIVAL DE MÚSICA NACIONAL CATEGORÍA ESTUDIANTIL HERMÓGENOS VÁSQUEZ	962900116,00	2000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMIA-07-2017	?PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL CANTÓN DE ISIDRO AYORA PROVINCIA DEL GUAYAS?	962900116,00	58611,11	ND SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCA-S0-2017	CONTRATACION PARA EL FESTIVAL TURISTICO Y CULTURAL DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO ALAUSI DESTINO DEL MUNDO 2017	962200211,00	8928,57	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPSDT-51-2017	CONTRATACION DEL EVENTO ARTISTICO FESTIVAL NOCTURNO MEGA CONCORDAZO - PROYECTO PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	962200561,00	36820,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ESPOL-011-2017	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL FESTIESPOL	962100211,00	82500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-SISMDMQ-001-2017	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES PARA ?CAMINATA Y FESTIVAL QUITO, CIUDAD INCLUSIVA	962200561,00	32895,12	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CARCHI-032-2017	CONTRATACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL PARA EL 2DO. FESTIVAL CAFÉ LIBRO CARCHI 2017	962200561,00	26785,50	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-072-2017	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ESCENARIO N3, QUE INCLUYE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA BAMBOLEO, AMPLIFICACIÓN, PANTALLA, LUCES Y ESCENARIO EN EL FESTIVAL DE ORQUESTAS EN LA AV. HUAYNA CÁPAC, EVENTO POR LOS 197 AÑOS DE INDEPENDENCIA	962200561,00	6510,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-009-2017	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE ANDRÉS MAURICIO NOBOA CABEZAS Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN DENTRO DEL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2017	859900812,00	1500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-MIMG-052-2017	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL 1ER FESTIVAL DE PREVENCIÓN Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO EN SAN FRANCISCO 1 - SECTOR MONTE SINAI	962200561,00	15000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-034-2017	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE DIEGO CARNEIRO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA 2017	859900812,00		NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-075-2017	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA LFAMILIA, EN EL FESTIVAL DE	963100015,00		NO SIMILARES

45.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

SECRETARÍA DE CULTURA
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *[Firma]*
SECRETARÍA DE CULTURA

		Contratos					
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-CCENG-003-2017	realización del FESTIVAL DE ARTES? DE LA CASA DE LA CULTURA NUCLEO DEL GUAYAS?	859700114,00	58320,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRS-001-17	PROYECTO RESCATE CULTURAL DE LA PARROQUIA SALASAKA, MEDIANTE EL FESTIVAL DELTZAWAR MISHKI 2017	962200561,00	16464,29	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-14940-2017	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PLANIFICACION, PRODUCCION Y EJECUCION DEL FESTIVAL DE LA GUITARRA CUENCANA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL ARTE MUSICAL EN EL CANTON CUENCA	962200211,00	6000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPPz-099-2017	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTACULOS EN BASE A ARTES DE INTERPRETACIÓN PARA LOS EVENTOS TURÍSTICOS ?ELECCIÓN DE LA REINA DE PASTAZA 2017-2018?, ?FESTIVAL VARIADO DE ARTES DE PASTAZA?, ?CONCIERTO FE VIVAR, FESTIVAL ARTÍSTICO SANTA	962200561,00	59830,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCE-001-2017	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION, PROMOCION Y PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL CARNAVAL AL RITMO DE MARIMBA	962200211,00	140000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADS-13-17	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE 03 EVENTOS NAVIDEÑOS EN LA CABecera CANTONAL, PARROQUIA TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA, EN EL PROGRAMA FESTIVAL NAVIDEÑO 2017, CON	962200561,00	37873,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCS-031-2017	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y TURÍSTICO, DENOMINADO FIESTA DE LUCES DE FIN DE AÑO 2017	962900116,00	24617,63	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRR-001-2017	ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO CARNAVAL 2017	962100211,00	3790,40	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMB-09-2017	FESTIVALES DE ACTIVIDADES ESCÉNICOS-MUSICALES, COREOGRAFICOS, TEATRALES Y DE ENTRETENIMIENTO INTERCULTURAL	962200561,00	40000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPO-CSC-25-2017	SERVICIO DE PRODUCCION Y REPRESENTACION ARTISTICA PARA EL FESTIVAL MUSICAL VIDA Y FAMILIA, EVENTO DE ELECCION Y CORONACION DE LA REINA DE LA PROVINCIA, REINA DE LAS NACIONALIDADES Y FESTIVAL ARTISTICO GUAYUZASO BAILABLE -COMISION SOCIAL- CULTURAL PRO	962200561,00	339300,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRCHP-02-2017	FESTIVAL DE RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, CONFORMACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, 48 AÑOS TESORO ESCONDIRDO? EN LA PARROQUIA DE CHONTA PUNTA 2017	962100211,00	21929,82	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMB-003-2017	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR PARA EVENTOS PÚBLICOS, FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN LOS RECINTOS EL CERRITO, LA GUAYAQUIL Y EL CANTON BALZAR	962900116,00	13000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADR-2017-013	CONTRATACIÓN DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO INFANTO JUVENIL, EL DEPORTE ES VIDA	962200561,00	14000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMSMLB-02-2017	Festival de costumbre popular y tradiciones San Miguel de Los Bancos 2017 (días 14 y 17 de julio)	962200561,00	28637,85	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPN-015-2017	CONTRATACIÓN DE PRESENTACIONES ARTISTICAS PARA EL FOMENTO A LA CULTURA, EL TURISMO Y EL CIVISMO EN LA PROVINCIA DE RAPO TTIERRA DE PETROGLIFOS FESTIVAL VERSIARU Y DANZA ANCESTRAL, MUSICA URBANA, NOCHE DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y ELECCIÓN DE LA ÑUSTANA	859900812,00	31500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-EMTSE-002-2017	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROMOTOR DE EVENTOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL LATINO PLURICULTURAL - SOMOS MONTAÑITA 2017, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN SANTA ELENA	962100015,00	9200,00	NO SIMILARES

				CINEFEST 2017			
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-13-17	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL BAILABLE DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL PARQUE STELLA MARIS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	962200561,00	6000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-40-17	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL ARTÍSTICO PDR LAS FIESTAS NAVIDEÑAS	962200561,00	6000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	REPMTPCRIG-REOA19-17	REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO POR LAS FIESTAS JUJUANAS EN LA CIUDAD DE LAS ACACIAS	962200561,00	6000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-ULEAM-DCP-D12-17	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE MANTA	962200561,00	7142,86	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-CPFFF-002-2017	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS FESTIVAL DE MARIACHIS Y FESTIVAL DE MÚSICA NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES QUE INCLUIRÁ: ARTISTAS LOCALES Y NACIONALES, AMPLIFICACIÓN, ESCENARIO, ILU	962200211,00	13819,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMA-DEC46-48-49	EXPOSICIÓN DE PINTURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS CANTERA, CONCURSO DE ORATORIA INTERCOLEGIAL, LANZAMIENTO HIMNO UNIDAD EDUCATIVA, FESTIVAL INTERESCOLAR DE DIBUJO Y PINTURA, EXPOSICIÓN CULTÓRICA Y ESCULTÓRICA 7PREMIOS? CLEVER VARGAS	962200561,00	5292,10	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-039-2017	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL REQUINTO ?MARCELO SARMIENTO? COMO MARCO MUSICAL PARA EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN NACIONAL INFANTIL EN LA PARROQUIA SANTA ANA, EL DIA 28 DE MAYO	962900014,00	500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-CFC-073-2017	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA BANDA NIÑA MARIA EN EL FESTIVAL DE BANDAS DE PUEBLO, EL DIA 5 DE NOVIEMBRE, EVENTO POR LOS 197 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE CUENCA	962200211,00	2615,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-SNGP-009-2017	FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL Y FERIA DE EMPRENDIMIENTO PARA CONSOLIDAR EL PODER CIUDADANO EN LOS DIFERENTES ACTORES SOCIALES	962200561,00	175400,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPT-001-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURAL PDR EL III FESTIVAL MOTE PATA Y DULCES TRADICIONALES CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL E IDENTIDAD PARROQUIAL	962200561,00	5950,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCPVM-05-2017	CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO, PARA EL EVENTO DEL DÉCIMO PRIMER FESTIVAL DE LA CANCIÓN NACIONAL	969900014,00	11300,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCH-07-2017	contratación de servicios para la producción y promoción del desfile carnavales por la vida y celebración del pawkar raymi; festival artístico cultural; entrega del camari	962900012,00	73100,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-003-GADMA-2017	Contratación de la organización, producción, difusión y puesta en escena de varios eventos artísticos, culturales, interculturales, gastronómicos, turísticos y deportivos del "Festival Intercultural y Patrimonial de la Chonta Archidona 2017	962900116,00	70175,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCTZ-009-2017	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO, MEJORANDO NUESTRA SEGURIDAD ALIMENTARIA PEÑAS 2017	962900116,00	2000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRR-005-2017	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SONIDO AÉREO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FESTIVAL ARTÍSTICO Y GASTRONÓMICO BUENA ESPERANZA	962100211,00	1350,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMOCTD-03-2017	FESTIVAL CARNAVALESCO EN LA RUTA DEL AGUA	969900014,00	5263,16	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de	RE-GADMOCTD-12-2017	FESTIVAL TURISTICO EN LA RUTA DEL AGUA	969900014,00	10160,00	NO SIMILARES

ES FIEL
Cultura
ECLA
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *[Firma]*

LA DECIMA TERCERA

				HUANCABILCA y ENCUENTRO DE TEATRAL NACIONAL FUEGO CONTRA EL PUEBLO			
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMIS-013-2017	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y FESTIVAL ARTÍSTICO, REQUERIDO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y VALORES EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PADRE SIMBOLO DE PROTECCIÓN FAMILIAR	962900116,00	23214,29	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-DA-MIMG-05D-2017	REALIZACIÓN DEL EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL FESTIVAL DE LA LIBERTAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL	962200561,00	40000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-14939-2017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y/O ARTESANALES A DESARROLLARSE EN LOS DIFERENTES CENTROS CULTURALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA	962200211,00	10000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-15391-2017-R	SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL II FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE JUVENIL PARA DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTE ARTE MUSICAL EN EL CANTÓN CUENCA	962200211,00	24999,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPSDT-50-2017	CONTRATACIÓN DEL EVENTO MEGA FESTIVAL ARTÍSTICO - PROYECTO PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	962200561,00	110625,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRR-007-2017	ORGANIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DE INCLUSIÓN 2017	962200561,00	5357,14	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-15233-2017	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS, EXPOSICIONES Y FESTIVALES DE DISEÑO, ARTES APLICADAS Y ARTES PLÁSTICAS EN DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES DEL CANTÓN CUENCA PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y DESAR	962200211,00	17500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMA-002-2017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCION Y PRODUCCION DE JORNADAS CULTURALES Y ARTISTICAS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL COCO SON Y SABOR	962100015,00	57850,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMIS-014-2017	LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCION, DIFUSION Y FESTIVAL ARTISTICO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO/ RECREACIONAL, ARTISTICO - CULTURAL CON LAS PARROQUIAS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.	962900116,00	43859,65	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMIS-020-2017	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y FESTIVAL ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE VARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES, LA CULTURA, EL DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR DOS DÍAS: 06 Y 09 DE AGOSTO DE 2017 A REALIZARSE EN LA PLAZA CIVICA DE LA CIUDAD LA JOYA DE LOS SACHAS	962900116,00	292965,23	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMIS-021-2017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS: FESTIVAL DE LA MÚSICA Y LA CULTURA; Y HOMENAJE A LA MÚSICA ECUATORIANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: 7PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, LA TECNOLOGÍA, EL COMERCIO Y EL TURISMO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS A TRÁVES DE LA EXPO SACHA 2017, POR DOS DÍAS: 07 Y 09 DE AGOSTO DE 2017, A REALIZARSE EN EL RECINTO FERIAL DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO, UBICADO EN EL KM. 3.5, VIA SACHA - LAGO AGRIO	962900116,00	127796,00	NO SIMILARES

2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPP1-1D1-2017	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN BASE A ARTES DE INTERPRETACIÓN PARA LOS EVENTOS TURÍSTICOS ?EL TAXISMO CANTA A PASTAZA?, ?PREGÓN DE FIESTAS PASTAZA 2017?, ?FESTIVAL URBANO 2017?, ?FESTIVAL ARTÍSTICO MERA?, ?HOMENAJE A PAS	962200561,00	49500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPP1-100-2017	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN BASE A ARTES DE INTERPRETACIÓN PARA LOS EVENTOS TURÍSTICOS ?PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS? Y ?FESTIVAL ARTÍSTICO DE CIERRE 2017?	962200561,00	66500,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCE-013-17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EVENTO DE FESTIVAL CARNAVALES DE LA BELLEZA Y FOLCLOR ECHEANDIENSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN PROYECTO CULTURAL DICIEMBRE MES DEL ARTE Y LA CULTURA	962100211,00	17900,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-ML-OECD-55-2017	CONTRATACIÓN DE PROMOTOR CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL OFF, COMO PARTE DEL SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVAS LOJA 2017	962900116,00	160571,43	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-15534-2017	CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL II FESTIVAL DE ROCK CUENCAÑO PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTE ARTE MUSICAL EN EL CANTÓN CUENCA	962200211,00	21929,82	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-15548-2017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL II FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL, CANTOS CORALES Y BANDAS DE PUEBLO PARA RESCATE Y FOMENTO DE ESTE ARTE MUSICAL EN EL CANTÓN CUENCA	962200211,00	31087,72	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-15193-2017	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL CANTÓN CUENCA	961510016,00	12000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMMLB-01-2017	Festival de costumbre popular y tradiciones San Miguel de los Bancos 2017 (días 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 15 y 16 de julio)	962200561,00	25175,14	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPSDT-47-2017	CONTRATACIÓN DE EVENTOS FESTIVALES ARTÍSTICOS EN PARROQUIAS - PROYECTO PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	962200561,00	32142,80	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-MCYP-SEAI-17-08	FESTIVAL DE ARTES VIVAS DE LOJA: PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVAS DE LOJA PARA PROMOVER LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS	962200211,00	5600000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-0A-MIMG-055-2017	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA DENOMINADA INTERVENCIÓN URBANA DEL FESTIVAL BIENAL GUAYARTE	962200561,00	83000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-15555-2017	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS Y COREOGRAFÍAS DE DIVERSOS GÉNEROS PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES	962200211,00	35000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMIS-022-2017	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y MONTAJE PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE CULINARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS A TRAVÉS DEL ?PRIMER FESTIVAL GASTRONÓMICO SACHA 2017?	962900116,00	19562,50	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCA-39-2017	XV FESTIVAL TURÍSTICO CULTURAL OZOGÓCHE 2017	962100211,00	7017,54	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMCE-004-2017	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO ARTÍSTICO CULTURAL ? CUARTO FESTIVAL INTERNACIONAL AFRO PACÍFICO?	962200561,00	40000,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-0A-CCENG-001-2017	COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS FESTIVAL INTERNACIONAL RESISTENCIA	859700114,00	40000,00	NO SIMILARES

2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-010-2018	FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018 CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE FABIÁN FILADELFO ROMERO PARRA Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018	859900812,00	1296,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-024-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE JOSÉ QUIRIMBO PICHAMBA Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PRESENTACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA, FIMUSAQ 2018	859900812,00	2000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-008-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE FIDEL ANTONIO MINDA ALMEIDA Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018	859900812,00	6112,80	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-023-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE SILVIO LISSANORO LOOR SOLORZANO Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PRESENTACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA, FIMUSAQ 2018	859900812,00	3000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-05-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL DE DANZA CARNAVALERO	962200561,00	12000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-19-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO GUAYAQUIL ES MI DESTINO PARA VIVIR LA DANZA	962200561,00	24000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-20-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO DENTRO DEL EVENTO GUAYAQUIL A TODA VELA 2018	962200561,00	36000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-27-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA INTERNACIONAL	962200561,00	18000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAOMCA-01-2018	FESTIVAL DEL CARNAVAL ALAUSI DESTINO DEL MUNDO 2018	962100211,00	29812,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAOMR-014-2018	Organización, Producción, Puesta en Escena del evento Artístico Cultural - Festival Juvenil de Dis. y Presentación de la Obra de Teatro ?Pinocho? para fomentar el arte y la cultura en el cantón Riobamba.	962200561,00	13100,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GAOMM-003-2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA OÉCIMO PRIMER FESTIVAL DEL CUY	962200561,00	7300,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-003-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE ANORÉS MAURICIO NOBOA CABEZAS Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018	859900812,00	1620,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-022-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE ANORÉS MAURICIO NOBOA CABEZAS Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PRESENTACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA, FIMUSAQ 2018	859900812,00	2000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMR-022-2018	CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES: OBRA DE TEATRO PEL MOO DE LOS OIAS? Y FESTIVAL DE LAS CULTURAS URBANAS.	962900116,00	13435,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-006-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE CURI INTI CACHIMUEL AMAGUAÑA Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018	859900812,00	1500,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-025-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE CURI INTI CACHIMUEL AMAGUAÑA Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PRESENTACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA, FIMUSAQ 2018	859900812,00	3000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-034-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE ANA LUCÍA CACHIMUEL AMAGUAÑA Y SUS ARTISTAS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ?ANOS CULTURA MILENARIA?	859900812,00	22000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-UNAMYDESC-01-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTE, CULTURA E INTERPRETACIÓN PARA LA REALIZACIÓN UN FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA AFRO ?CARNAVAL ESMERALDEÑO 2018	962200211,00	53571,43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRC-002-2018	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL ARTÍSTICO E INCLUSIVO RAICES ANDINAS	962200561,00	11506,32	NO SIMILARES

2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMIS-037-2017	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y MONTAJE PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL DEL ARTE Y CULTURA ANCESTRAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	962900116,00	17843,15	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMIS-041-2017	SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, FESTIVAL ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE VARIAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FOMENTO Y REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, A TRAVÉS D	962900116,00	144740,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-OA-MIMG-040-2017	PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTES AL AIRE LIBRE	962200561,00	87900,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-ML-DECD-31-2017	CONTRATACIÓN DEL PROMOTOR CULTURAL PARA LOS EVENTOS: VIERNES SOBRE TABLAS, DOMINGO DE TÍTERES, Y FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS Y FESTIVAL DE TEATRO ESTUDIANTIL SEMANA DEL ESTUDIANTE	962900116,00	52631,58	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	RE-GADMLI-004-2017	"PROMOCIONAR EL ARTE POPULAR, MUSICAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICO, A TRAVÉS DEL EVENTO FESTIVAL CULTURAL AGOSTO MES DE LAS ARTES 2017"	962200211,00	6000,80	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	RE-GADMA-DC243-2017	PROYECTO: FESTIVAL DE VILLANCICOS Y COROS 7NAVIDAD MAGICA 2017	962900116,00	3930,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	RE-GPLR-0062-2017	CONTRATACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LOS EVENTOS CULTURALES DE PARTICIPACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA COMO CIUDAD DE LAS ARTES, LA CULTURA Y TURÍSTICAS QUE SE LLEVARÁ A CABO POR LAS FESTIVIDADES DE CANTONIZACIÓN DE: MONTALVO Y URDANETA, PARROQUIALIZACIÓN DE: SAN CAMILO, FEBRES CORDERO, RICAURTE Y ZAPOTAL, MES DE LA INTERCULTURALIDAD DE LAS ARTES, EL DEPORTE Y EL RESCATE DE LAS TRADICIONES ANCESTRALES Y AUTÓCTONAS DE LA PARROQUIA PATRICIA PILAR Y EL GRAN FESTIVAL MONTUBIO EN EL RECINTO EL RESBALÓN DEL CANTÓN BABA Y RODEO MONTUVIO EN LA PARROQUIA PIMÓCHA. A DESARROLLARSE DURANTE LOS DÍAS 5,16,17 Y 29 AGOSTO, 16 DE SEPTIEMBRE, 01,06,08,12 Y 14 DE OCTUBRE DEL 2017	962100211,00	62468,00	NO SIMILARES
2017	Obra artística, científica o literaria	En Recepción	RE-GPLR-0071-2017	CONTRATACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LOS EVENTOS CULTURALES DE PARTICIPACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA COMO CIUDAD DE LAS ARTES, LA CULTURA Y TURÍSTICAS QUE SE LLEVARÁ A CABO POR LAS FESTIVIDADES DE: LA REBELIÓN BABENSE, FERIA DEL CHOCLO, QUINTA FERIA ARTESANAL MULTIPRODUCTOS, SEGUNDA FERIA GASTRONÓMICA DE PRODUCTOS DEL MAR Y AGUAS INTERMEDIAS DE LOS RÍOS, 3ERA EDICIÓN DEL DÍA DE LA COSECHA DEL CACAO Y FESTIVAL GASTRONÓMICO CUCHARA BRAVA, A DESARROLLARSE DURANTE LOS DÍAS 15, 16 Y 17 SEPTIEMBRE, 05, 20, 21 Y 27 DE OCTUBRE DEL 2017	962100211,00	39606,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTMS-007-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE MARÍA GRECIA ALBÁN CAMPAÑA Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018	859900812,00	2160,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTMS-011-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE MATÍAS JEROMÉ ALVEAR FALL Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018	859900812,00	1620,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADMCS-003-2018	PROGRAMACIÓN DE FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL FERIADO DE SEMANA SANTA, DENOMINADO FESTIVAL VICHE DE GUARICHE 2018 BAHÍA DE CARÁQUEZ - CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ	962900116,00	17000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-GADPRC-001-2018	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA EL DESFILE DE COLORES, FESTIVAL Y FERIA CULTURAL EL MASAPAN DE ORO?	962200211,00	15000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTMS-009-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE BJARKE KARINSSON LUND Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL	859900812,00	2160,00	NO SIMILARES

EL CARNAVAL 2018							
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPRCHP-003-2018	FESTIVAL DE RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, CONFORMACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL 749 AÑOS DEL TESORO ESCONDIDO EN LA PARROQUIA DE CHONTA PUNTA 2018?	911240114,00	31250,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMLI-007-2018	PROMOCIONAR EL ARTE POPULAR EXPRESADO EN LOS GÉNEROS MUSICALES JUVENILES, ARTESANÍAS TRADICIONALES Y GASTRONOMÍA TÍPICA A TRAVÉS DEL EVENTO, FESTIVAL CULTURAL AGOSTO MES DE LAS ARTES 2018	962200561,00	8367,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-011-GADMA-2018	CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE VARIOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, INTERCULTURALES, GASTRONÓMICOS, TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS DEL "FESTIVAL PATRIMONIAL INTERCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA CHONTA ARCHIDONIA 201	962900116,00	71400,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADPRZ-01-2018	FESTIVAL TRADICIONES CULTURALES ZAPOTAL 2018	962200561,00	16000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPO-CGT-33-2018	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL ACICALAR DE CHALANAS Y FESTIVAL GASTRONÓMICO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS TRADICIONALES LOCALES Y EFEMÉRIDES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR C	962200561,00	19406,25	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-15764-2018	SERVICIOS DE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN, DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL FESTIVAL DE CANTOS CORALES Y LÍRICOS PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE ESTAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS	962200211,00	19989,75	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-MDMQ-SC-056-2018	Presentaciones Artísticas en la onceava edición del Festival Quito Blues	962900116,00	7500,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMEN-002-2018	Contratación de un promotor de eventos y espectáculos, para el FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL CANGREJO ROJO 2018,	962200561,00	24040,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCR-001-R-2018	EVENTOS CULTURALES, FESTIVAL CANTONAL, PROVINCIAL, NACIONAL, MULTIÉTNICO Y PLURICULTURAL RIOVERDE TIERRA DE TRADICIÓN Y COSTUMBRES	962200211,00	88214,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPSDT-53-2018	PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - CONTRATACIÓN DEL EVENTO, MEGA FESTIVAL ARTÍSTICO	962200561,00	199920,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAOMH-002-2018	PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TURISMO CON EL VI FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, GASTRONÓMICO ARTESANAL, AGROECOLÓGICO Y DEPORTES DE AVENTURA HUAMBOYA 2018?	962200211,00	13392,86	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-16086-2018	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTES VISUALES Y SONORAS EN DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ESTE ARTE CULTURAL EN EL CANTÓN CUENCA	962200211,00	6900,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADR-2018-008	REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO INFANTO JUVENIL 2018	962200561,00	15000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPO-CSC-39-2018	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, ESCENOGRAFÍA, SONIDO, ILUMINACIÓN, FESTIVAL ARTÍSTICO GUAYUZASO BAILABLE-COMISIÓN SOCIO CULTURAL DEL PROYECTO FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS TRADICIONALES, LOCALES Y EFEMÉRIDES EN EL TERRITORIO	962200211,00	418303,57	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPO-CSC-40-2018	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, ESCENOGRAFÍA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL FESTIVAL MUSICAL VIDA Y FAMILIA, EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LA PROVINCIA, EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE NAC	962200211,00	159375,00	NO SIMILARES

2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-004-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE JUSSIF JACOBO BARAKAT MARTÍNEZ Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018	859900812,00	1620,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-04-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL BAILABLE POR LAS FIESTAS DE CARNAVAL	962200561,00	8000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-15-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL BAILABLE DEL DÍA DE LAS MADRES	962200561,00	6000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	EPMTPCRIG-REOA-26-18	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL EN HOMENAJE A LAS FIESTAS DE FUNDACIÓN DE GUAYAQUIL	962200561,00	6000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-005-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE SEBASTIAN ENRIQUE ACOSTA OLIVARES Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ECUADOR JAZZ 2018	859900812,00	2000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-CPFFF-051-2017	CONTRATACIÓN DEL PROMOTOR ARTÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: FESTIVAL DE MARIACHIS LXVII FFF, QUE INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES, AMPLIFICACIÓN SEGÚN RIDERS DE LOS ARTISTAS, ESTRUCTURA DE ESCENARIO, ILUMINACIÓN Y SI	962200211,00	4868,40	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-FTNS-021-2018	CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE BERNARDO FRANCISCO CAÑIZARES ESGUERRA Y SUS MÚSICOS ACOMPAÑANTES PARA SU PRESENTACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA, FIMUSAQ 2018	859900812,00	3152,40	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Finalizada	RE-OA-CPFFF-001-2018	CONTRATACIÓN DEL PROMOTOR ARTÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: FESTIVAL DE MÚSICA NACIONAL DE LA LXVII FFF, QUE INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES, AMPLIFICACIÓN SEGÚN RIDERS DE LOS ARTISTAS, ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE VIDEO	962900116,00	10000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMSJY-11-2018	CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA FESTIVAL INTERNACIONAL POR LOS 135 AÑOS DE CANTONIZACIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI?	961210012,00	103260,87	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMSJY-12-2018	CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA FESTIVAL ARTÍSTICO POR LOS XXII AÑOS DE PARROQUIAZACION DE VIRGEN DE FATIMA	962100016,00	17934,78	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADPCH-005-2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DESFILE DE CARNAVAL Y FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL	962900116,00	81000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-MDMQ-SC-047-2018	Producción del Noveno Festival Nacional Rockcotoacollo 2018	962100015,00	5000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	REOA-GADMCC-05AT2018	FESTIVAL CULTURAL POR CONMEMORARSE EL QUINGUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DEL CANTÓN QUININDE	962900116,00	155000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GAD-1-002-2018	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LOS PROYECTOS "TRIBUTO A LA MÚSICA", "SEMANA SANTA" Y "CUATRO FESTIVALES DE MÚSICA"	962200561,00	74391,07	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADC-21612-2018	SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE ESTAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS	962200211,00	7000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GPRP-001-2018	EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL DOCEAVO FESTIVAL TURÍSTICO CULTURAL RUTA ESCONDIDA PARROQUIA SEDE PERUCHO 2018 EN EL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA	911240012,00	4464,29	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-GADMCB-019-2018	CONTRATACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE "BIBILAK FEST", DENTRO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL POR LOS 74 AÑOS DE CANTONIZACIÓN DE BIBLIÁN	962200211,00	3571,43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Adjudicado - Registro de Contratos	RE-OA-GADMB-02-2018	CONTRATAR UN PROMOTOR CULTURAL QUE SE ENCARGUE DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ARTE Y CULTURA POR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL TURÍSTICO Y CULTURAL "COLORES DE MI CANTÓN", CON MOTIVO DE CONMEMORARSE	911240114,00		NO SIMILARES

SECRETARÍA DE CULTURA
 QUITO
 ORIGINAL
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: *[Firma]*
 000028

				Y/O ARTESANALES A DESARROLLARSE EN LOS DIFERENTES CENTROS CULTURALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA PARA FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTU			
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-CASMH-003-2018	Servicios de Organización y Producción de los eventos culturales por conmemoración de los 159 años por el Día de la Provincia de Loja que incluye, Festival Artístico Cultural Embajadora de la Belleza, Cultura y Turismo de la provincia de Loja, "Encu	962200561,00	65070,86	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMLT-003-2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS CULTURALES Y SOCIALES: ?CIUDAD LA TRONCAL?. ? CONCURSO Y EXPOSICIÓN DE PINTURA Y FOTOGRAFÍA ESTUDIANTIL LA TRONCAL 2018?, ?FESTIVAL ARTÍSTICO INFANTIL?, ?FESTIVAL ...	962100211,00	184585,71	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GACMCS-001-2018	PROGRAMACIÓN DE FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y TURÍSTICO, DENOMINADO ?FESTIVIDADES DE CARNAVAL 2018?	962900116,00	35000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	REGES-MPORTO-2018-14	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE DURANTE LOS FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, COMO ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE PORTOVIEJO COMO CAPITAL GASTRONÓMICA DEL ECUADOR	969900014,00	7556,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	REGES-MPORTO-2018-29	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE DURANTE EL PRIMER FESTIVAL GASTRONÓMICO DE LA HAYACA COMO ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE PORTOVIEJO COMO CAPITAL GASTRONÓMICA DEL ECUADOR	969900014,00	1156,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	REGES-MPORTO-2018-42	EVENTO ARTÍSTICO CULTURAL PARA LA PUESTA EN VALOR DEL FESTIVAL HISTÓRICO Y TRADICIONAL FLOR DE SEPTIEMBRE	969900014,00	11720,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPN-023-2018	?CONTRATACIÓN DE PROMOTORES ARTÍSTICOS CULTURALES, NACIONALES Y PROVINCIALES PARA SU PRESENTACIÓN EN LOS EVENTOS NOCHE DE INTEGRACIÓN AMAZÓNICA, FESTIVAL DE MÚSICA URBANA Y NOCHE DE INTEGRACIÓN CULTURAL NAPU MARKA, PROYECTO NAPU MARKA RAYMI 2018?	962100015,00	21235,43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-SEDMQ-003-2018	CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO QUE VIABILICE EL ARTE Y CULTURA EN LOS JÓVENES DE LOS DISTRITOS EDUCATIVOS 17D01, 17D02, 17D03, 17D04 Y 17D05	962200211,00	18000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GAOMJS-001-2018	SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, FESTIVAL ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE VARIAS ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS	962900116,00	186000,00	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMJS-007-2018	SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, FESTIVAL ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE VARIAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO DE LA SOCIEDAD DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, A TRAVÉS DEL EVENTO: ?FAMILIA SACHENSE UNIDA E INTERCULTURAL 2018?	962900116,00	47321,43	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMJS-015-2018	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ?FESTIVAL DE LA MÚSICA CULTURAL? Y ?HOMENAJE A LA MÚSICA ECUATORIANA? PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: ?PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ARTE, RECREACIÓN, TECNOLOGÍA, COMERCIO	962900116,00	156047,14	NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADMJS-016-2018	SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, FESTIVAL ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DEL EVENTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA SACHA JOYA DIVERSA Y NATURAL, en cumplimiento al proyecto denominado: ?PROMOCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS	962900116,00	299204,00	NO SIMILARES

Palabras: Carnaval
Periodo: 06-08-2019 a 06-02-2020

Recibido: 06-08-2019 - Anuncio | Sistema de Gestión Doc. | La Fecha del Temp. | WhatsApp | Funciones de Anuncio

compra publico.gub.ec/Proceso/Contratacion/Contratacion/Contratacion/Contratacion/Contratacion

Palabras clave:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Título de Llamado:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Fin Puntos de Publicación: Desde: 06-08-2019 Hasta: 06-02-2020

Para que busque más información:

Palabras: Carnaval

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia-Cantón	Procesos en Totalidad	Fecha de Publicación	Funciones
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	06-08-2019	Ver detalles

Escriba aquí para buscar

Palabras: Festival
Periodo: 01-01-2019 a 01-06-2019

Recibido: 01-01-2019 - Anuncio | Sistema de Gestión Doc. | La Fecha del Temp. | WhatsApp | Funciones de Anuncio

compra publico.gub.ec/Proceso/Contratacion/Contratacion/Contratacion/Contratacion/Contratacion

Palabras clave:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Título de Llamado:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Fin Puntos de Publicación: Desde: 01-01-2019 Hasta: 01-06-2019

Para que busque más información:

Palabras: Festival

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia-Cantón	Procesos en Totalidad	Fecha de Publicación	Funciones
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles
0000	COMUNIDAD EDUCATIVA "LA ROSA"	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA "LA ROSA" EN LA ZONA URBANA DE BUENA VISTA	En ejecución	ESMERALDAS	1	01-01-2019	Ver detalles

Escriba aquí para buscar

Año	Tipo de Contratación	Estado de la compra	Código Proceso	Descripción de la compra	Valor Adjudicado	OBSERVACIONES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADPRR-005-2018	SACHAS PARA POSICI CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ANIMACIÓN SONIDO AÉREO E ILUMINACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FESTIVAL ARTÍSTICO Y GASTRONÓMICO BUENA ESPERANZA7.	962100211,00	1300,00 NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-ML-DECO-13-2018	CONTRATACIÓN DE PROMOTOR CULTURAL, PARA LOS EVENTOS: VIERNES SOBRE TABLAS, DOMINGO DE TÍTERES, VI FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS Y FESTIVAL DE TEATRO ESTUDIANTIL SEMANA DEL ESTUDIANTE	962900116,00	35714,29 NO SIMILARES
2018	Obra artística, científica o literaria	Ejecución de Contrato	RE-GADC-15956-2018	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE FESTIVALES DE ARTES VIVAS EN DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES DEL CANTÓN CUENCA PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE ESTAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS	962200561,00	17752,00 NO SIMILARES

• CARNAVALFF

Año adjudicación	Tipo de Contratación	Estado de la compra	Código Proceso	Descripción de la compra	Valor Adjudicado	OBSERVACIONES
------------------	----------------------	---------------------	----------------	--------------------------	------------------	---------------

Criterios de búsqueda procesos publicados en SOCE: los criterios de búsqueda son ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CARNAVAL, FESTIVAL. CARNAVALFF.

Palabras: organización

Periodo: 01-01-2019 a 01-06-2019

The screenshot shows the 'Sistema Oficial de Contratación Pública' interface. The search criteria are: Palabras: organización, Estado del Proceso: Ejecución de Contrato, and Periodo: 01-01-2019 a 01-06-2019. The results table shows three entries, all with 'NO SIMILARES' in the 'OBSERVACIONES' column. The interface includes navigation tabs, a search bar, and a list of results with columns for year, type, status, code, description, value, and observations.

Palabras: organización

Periodo: 06-02-2019 a 6-08-2019

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría de Cultura

FECHA: 15/02/2019

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: DELIA RIVERA

0000024

Palabras: Carnavalff
Período: 01-01-2019 a 01-02-2019

Palabras: Carnavalff
Período: 06-02-2019 a 6-08-2019

Palabras: Carnavalff
Período: 06-08-2019 a 06-02-2020

Palabras: Festival

Período: 06-02-2019 a 6-08-2019

COMPRA PÚBLICA

Búsqueda de Procesos de Contratación

Para encontrar procesos como palabras clave (palabras) es "comprador", "comprador".

Presione el botón "Buscar en QUITO" para encontrar el número de la gestión Contractual, en la lista de los Estados Contractuales.

Que tipo de contratación es el proceso (Ejecución, Suministro, Prestación de servicios, etc.).

Que tipo de contrato es (Régimen de Contratación, Régimen de Contratación Especial, etc.).

Seleccione el Estado de la fecha de publicación del proceso (Puede elegir primero entre los 45 días después de la fecha de publicación).

Esta acción permite buscar información y consultar el historial de los procesos de contratación en el sistema de compras públicas. El sistema de compras públicas es el sistema de compras públicas.

Buscar en QUITO

Buscar en QUITO

Código	Estado Contractual	Detalle del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Contratación	Presupuesto (Miles de Dólares)	Fecha de Publicación	Operación
10000	COMPRADO	Contratación de un contrato de ejecución de obra de construcción de la infraestructura del Festival de Palabras de QUITO.	Finalizado	06/02/2019	1.000.000,00	06/02/2019	10000

Palabras: Festival

Período: 06-08-2019 a 06-02-2020

COMPRA PÚBLICA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Fecha: 6 de febrero del 2020 10:35

[Ingresar al Sistema]

Búsqueda de Procesos de Contratación

Para encontrar procesos como palabras clave (palabras) es "comprador", "comprador".

Presione el botón "Buscar en QUITO" para encontrar el número de la gestión Contractual, en la lista de los Estados Contractuales.

Que tipo de contratación es el proceso (Ejecución, Suministro, Prestación de servicios, etc.).

Que tipo de contrato es (Régimen de Contratación, Régimen de Contratación Especial, etc.).

Seleccione el Estado de la fecha de publicación del proceso (Puede elegir primero entre los 45 días después de la fecha de publicación).

Esta acción permite buscar información y consultar el historial de los procesos de contratación en el sistema de compras públicas. El sistema de compras públicas es el sistema de compras públicas.

Buscar en QUITO

Buscar en QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA

FIRMA DEL RESPONSABLE

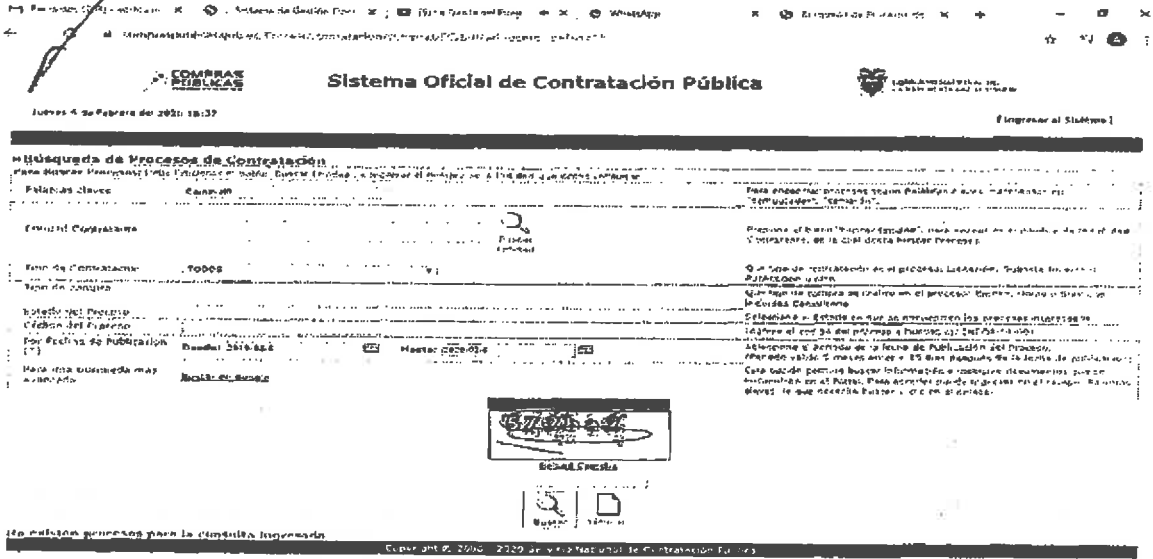
NOMBRE: _____

00000001

ROSETILLA BAÑADOS

AIDOR

CANT.	DESCRIPCIÓN	ARTISTA	Tituaña Quillupangui Linda Liria RUC: 170187871001	Roberto Javier Manchano Barba RUC: 0603225178001	Mideros Tovar Evelin Paulina RUC:1715917645001
	PUESTA EN ESCENA				
	21 de febrero 2020	Guamaní			
1	Presentador de eventos		\$ 600,00	\$ 540,00	\$ 550,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales				
		José Pita	\$ 560,00	\$ 540,00	\$ 580,00
		Tempo Sur	\$ 950,00	\$ 918,00	\$ 950,00
		María de los Ángeles	\$ 2.800,00	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00
		Royal Band	\$ 2.600,00	\$ 2.592,00	\$ 2.600,00
1	Grupo o Artista Internacional				
		Néctar	\$ 59.800,00	\$ 57.795,00	\$ 58.700,00
8	CAMERINOS		\$ 9.000,00	\$ 8.004,42	\$ 8.500,00
6	BATERIAS		\$ 850,00	\$ 720,00	\$ 790,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.600,00	\$ 1.500,00	\$ 1.600,00
2	GENERADORES		\$ 4.000,00	\$ 3.971,43	\$ 4.100,00
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.600,00	\$ 2.400,00	\$ 2.650,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00	\$ 520,00	\$ 560,00
	21 de febrero 2020	La Ofelia			
1	Presentador de eventos		\$ 600,00	\$ 540,00	\$ 500,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales				
		La Matilda	\$ 3.000,00	\$ 2.332,80	\$ 2.500,00
		La Bailanta	\$ 2.600,00	\$ 2.592,00	\$ 2.650,00
		Sandra Argudo	\$ 3.000,00	\$ 2.700,00	\$ 2.800,00
		Señora Cumbia	\$ 2.600,00	\$ 2.592,00	\$ 2.650,00
1	Grupo o Artista Internacional				
		William Luna	\$ 29.100,00	\$ 28.451,00	\$ 30.500,00
8	CAMERINOS		\$ 9.000,00	\$ 8.004,42	\$ 8.500,00
6	BATERIAS		\$ 850,00	\$ 720,00	\$ 790,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.600,00	\$ 1.500,00	
2	GENERADORES		\$ 4.000,00	\$ 3.971,43	\$ 4.100,00
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.600,00	\$ 2.400,00	\$ 2.650,00



Variación de precios locales e/o importados.

Del detalle de los datos encontrados con los criterios de búsqueda: ORGANIZACIÓN, se informa que:

- Se encontraron procesos similares pero las caracterizas requeridas no coinciden.

Del detalle de los datos encontrados con los criterios de búsqueda: PRODUCCIÓN, se informa que:

- Se encontraron procesos similares pero las caracterizas requeridas no coinciden.

Del detalle de los datos encontrados con los criterios de búsqueda: CARNAVAL, se informa que:

- Se encontraron procesos similares pero las caracterizas requeridas no coinciden.

Del detalle de los datos encontrados con los criterios de búsqueda: FESTIVAL, se informa que:

- Se encontraron procesos similares pero las caracterizas requeridas no coinciden.

Del detalle de los datos encontrados con los criterios de búsqueda: CARNAVALFF se informa que:

- No se encontraron procesos similares.

Existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes.

No existen productos sustitutos más eficientes.

Debido a que el producto de contratación es único, por ser un producto artístico, correspondiente a la ejecución de un evento cultural.

Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

Se solicitó las proformas a tres proveedores para establecer el presupuesto referencial.

Por lo expuesto se procedió a tomar como presupuesto referencial la proforma que cumple con todos los requerimientos y la más económica.

ES FIELE COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA DE CULTURA
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: OCHOA

24 de febrero 2020		Calderón			
1	Presentador de eventos		\$ 600,00	\$ 540,00	\$ 550,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales				
		Músicos en vivo	\$ 590,00	\$ 540,00	\$ 600,00
		Pocket Band	\$ 1.700,00	\$ 1.620,00	\$ 1.700,00
		4 del Altiplano	\$ 3.000,00	\$ 2.332,80	\$ 3.000,00
		Segundo Rosero	\$ 22.000,00	\$ 21.600,00	\$ 24.000,00
1	Grupo o Artista Internacional				
		Diego y su grupo Galé	\$ 62.400,00	\$ 61.317,50	\$ 63.800,00
8	CAMERINOS		\$ 9.000,00	\$ 8.004,42	\$ 8.500,00
6	BATERIAS		\$ 850,00	\$ 720,00	\$ 790,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.600,00	\$ 1.500,00	\$ 1.600,00
2	GENERADORES		\$ 4.000,00	\$ 3.971,43	\$ 4.100,00
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.600,00	\$ 2.400,00	\$ 2.650,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00	\$ 520,00	\$ 560,00
24 de febrero 2020		Quitumbe			
1	Presentador de eventos		\$ 600,00	\$ 540,00	\$ 550,00
2	Grupos y/o Artistas Nacionales				
		Kaya Roots	\$ 1.000,00	\$ 972,00	\$ 1.050,00
		Tercer Mundo	\$ 4.350,00	\$ 4.320,00	\$ 4.500,00
2	Grupo o Artista Internacional	Juan Magan	\$ 77.000,00	\$ 76.756,50	\$ 76.900,00
		Silvestre Dangond	\$ 261.600,00	\$ 259.626,00	\$ 263.000,00
10	CAMÉRINOS		\$ 11.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
10	BATERIAS		\$ 1.400,00	\$ 1.350,00	\$ 1.350,00
600	VALLAS LIVIANAS		\$ 3.100,00	\$ 3.100,00	\$ 3.250,00
120	VALLAS FREE STANDING		\$ 6.100,00	\$ 6.100,00	\$ 6.250,00
3	GENERADORES		\$ 6.100,00	\$ 6.098,29	\$ 6.250,00
20	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.500,00	\$ 3.200,00	\$ 3.250,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00	\$ 520,00	\$ 560,00
	CARNAVAL DE AMAGUAÑA				

1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00	\$ 520,00	\$ 560,00
	22 de febrero 2020	Bicentenario			
1	Presentador de eventos		\$ 600,00	\$ 540,00	\$ 550,00
3	Grupos y/o Artistas Nacionales				
		Dos que 3	\$ 1.700,00	\$ 1.620,00	\$ 1.850,00
		Mateo Kingman	\$ 5.500,00	\$ 4.000,00	\$ 5.400,00
		Guanaco	\$ 4.000,00	\$ 3.780,00	\$ 4.000,00
2	Grupo o Artista				
		Cali y El Dandee	\$ 98.500,00	\$ 97.234,00	\$ 102.300,00
		Victor Manuelle	\$ 146.200,00	\$ 144.390,92	\$ 145.800,00
10	CAMERINOS		\$ 11.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
10	BATERIAS		\$ 1.400,00	\$ 1.350,00	\$ 1.350,00
400	VALLAS LIVIANAS		\$ 2.300,00	\$ 2.100,00	\$ 2.150,00
100	VALLAS FREE STANDING		\$ 5.600,00	\$ 5.100,00	\$ 5.100,00
3	GENERADORES		\$ 6.100,00	\$ 6.098,29	\$ 6.250,00
20	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.500,00	\$ 3.200,00	\$ 3.250,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00	\$ 520,00	\$ 560,00
	23 de febrero 2020	Chimbacalle			
1	Presentador de eventos		\$ 600,00	\$ 540,00	\$ 550,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales				
		Panas de la Chaucha	\$ 700,00	\$ 648,00	\$ 700,00
		Paulina Tamayo	\$ 4.500,00	\$ 4.320,00	\$ 4.320,00
		Andinamarca	\$ 1.100,00	\$ 1.080,00	\$ 1.200,00
		Trio Colonial	\$ 2.800,00	\$ 2.700,00	\$ 2.900,00
1	Grupo o Artista Internacional				
		William Luna	\$ 29.100,00	\$ 28.451,00	\$ 30.500,00
8	CAMERINOS 8		\$ 9.000,00	\$ 8.004,42	\$ 8.500,00
6	BATERIAS 6		\$ 850,00	\$ 720,00	\$ 790,00
300	VALLAS LIVIANAS 300		\$ 1.600,00	\$ 1.500,00	\$ 1.600,00
2	GENERADORES 2		\$ 4.000,00	\$ 3.971,43	\$ 4.100,00
15	SEGURIDAD PRIVADA 15		\$ 2.600,00	\$ 2.400,00	\$ 2.650,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00	\$ 520,00	\$ 560,00

67

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.gov.ec

ES FIDELIA COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA DE CULTURA
 QUITO
 FECHA: 15/02/2020
 FIRMA DEL RESPONSABLE BUROCRÁTICO
 NOMBRE: D. XILIA [Firma]

nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, según la disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectivo Reglamento General, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literaria o científica.

Quito, 13 de febrero de 2020

Elaborado por

Carolina Salinas

Funcionaria de la Dirección de
de Cultura en el Espacio Público

Revisado y autorizado por:

Luis Aguilar

Director de Cultura en el Espacio Público
Secretaría de Cultura – Quito

1	Grupo o Artista Internacional	Kjarkas	\$ 49.500,00	\$ 48.978,50	\$ 51.560,00
1	Gira de medios	Kallpañan	\$ 2.000,00	\$ 1.890,00	\$ 2.000,00
14	BRANDING	Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)	\$ 5.700,00	\$ 5.670,00	\$ 6.000,00
7		Lonas de 4m de ancho x 2 de alto			
	SAYCE		\$ 3.800,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
	PERSONAL TECNICO		\$ 48.000,00	\$ 44.000,00	\$ 45.700,00
	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 152.000,00	\$ 145.000,00	\$ 153.700,00
	TOTAL		\$ 1.235.770,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.242.230,00
	PLAZO DE EJECUCIÓN		6 días	6 días	6 días
	FORMA DE PAGO 70% -30%		X	X	X

Conclusión: Luego del análisis realizado de las proformas presentadas, se concluye que la oferta técnica y económica presentada por el oferente Roberto Javier Mancheno Barba Con RUC No. 060322517800, presenta el mejor costo para los intereses institucionales de conformidad a lo establecido en el Numeral 17 del Art 6 de la LOSNCP

69

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En aplicación del análisis del numeral precedente se determina que el presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales".

6. PERFIL DEL OFERENTE A INVITAR

Para el presente proceso de contratación se recomienda invitar a Roberto Javier Mancheno Barba Con RUC No. 0603225178001, quien cuenta con la experiencia suficiente en la organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento cultural. adicional a esto, presentó una proforma con valor menor a los otros postulantes.

NOMBRE PROVEEDOR	DIRECCIÓN	RUC	TELÉFONO
ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA	Riobamba , Veloz, Calle Atenas y Varsovia #4	0603225178001	0992838785

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUGERIDO

El proceso de contratación de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITENO 2020-SCU es un servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de nombre Cultura.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec

ES EL ORIGINAL
ORIGINAL DECIMA TERCERA
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *[Firma]*
MARCO FLORES BASTIDAS
DIRECTOR



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202017SCP00702

En el Cantón Quito, con fecha 18 de febrero del 2020 a las 11:55, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	ORGANIZACION PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA CARNAVAL QUITENO 2020 - SECU CONTRATO NO. SECU-2020-002 RE-MDMQ-SCU-003-2020
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
A FAVOR DE	MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA DECIMA TERCERA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS (TITULAR)

GABRIEL ESTEBAN LOPEZ PEREZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: GABRIEL ESTEBAN LOPEZ PEREZ

Fecha Sorteo: 18 DE FEBRERO DEL 2020 11:55

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



Página 1 de 2

RAZON: A petición de la Doctora Andrea Vaca Peralta, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Cultura, y con matrícula profesional número 12444 del Colegio de abogaos de Pichincha en esta fecha y en 280 fojas útiles, incluida la petición PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el contrato para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE CARNAVALFF EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITENÑO 2020-SCU" celebrado entre la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL SEÑOR ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, que antecede.- Quito, a 19 de Febrero del 2.020.-



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



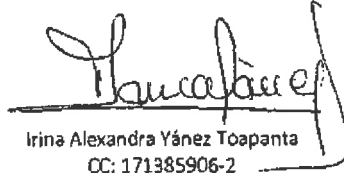
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente acta.

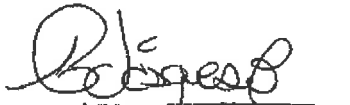
La Comisión Técnica:



Luis Fernando Mera García
CC: 170592318-1
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

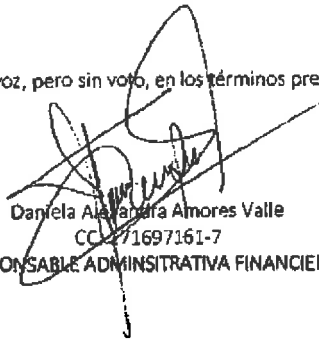


Irina Alexandra Yáñez Toapanta
CC: 171385906-2
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

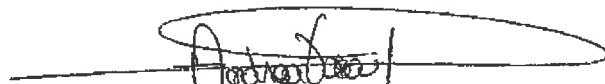


Francy Guadalupe Vásquez Ortiz
CC: 171242438-9
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN

Actúan con voz, pero sin voto, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP.

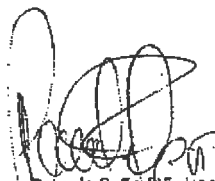


Daniela Alejandra Amores Valle
CC: 171697161-7
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Andrea Cecilia Vaca Peralta
CC: 070390513-3
RESPONSABLE ÁREA LEGAL

Aceptación de designación como Secretario de la Comisión Técnica



Diana Pamela Peña Puellos
CC: 1710493113



Fecha y hora de publicación: 13 de febrero de 2020, 20h00
Fecha y hora límite de propuestas: 14 de febrero de 2020, 15h00

Una vez que se ha constatado que el sobre se encuentra sellado, se procede a abrir, y se da lectura a la siguiente información:

OFERENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	NO. FOJAS	OBSERVACIONES
ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001	14-02-2020	13h00	103	Foliada y Rubricada

Para constancia y fe de lo actuado, suscribe la presente Acta de Apertura de la oferta.

La Comisión Técnica:

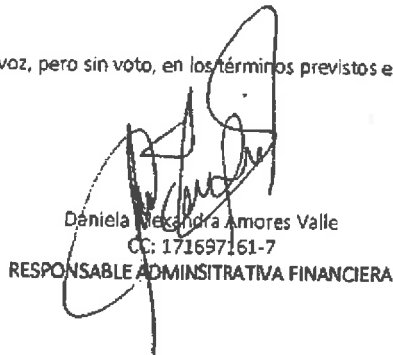

Luis Fernando Mera García
CC: 170592318-1
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

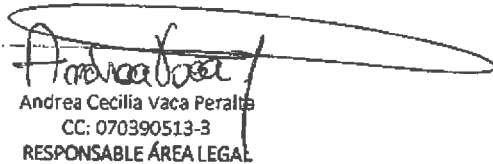

Irina Alexandra Yáñez Toapanta
CC: 171385906-2
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE


Francy Guadalupe Vásquez Ortiz
CC: 171242438-9
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

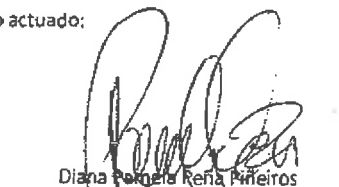
2

Actúan con voz, pero sin voto, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP.


Daniela Alejandra Amores Valle
CC: 171697161-7
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA


Andrea Cecilia Vaca Peralta
CC: 070390513-3
RESPONSABLE ÁREA LEGAL

El Secretario de la Comisión Técnica da fe de lo actuado:


Diana Pamela Peña Prieros
CC: 1710493113
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ECVA 
FIRMA DEL RESPONSABLE

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.QUITOCULTURA.info www.QUITO.GOB.EC

0003255

0300

El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia informativa. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta.

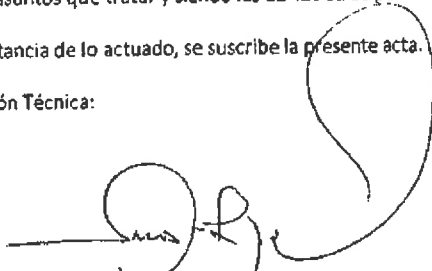
PUNTO CUATRO: VARIOS:

La Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en la LOSNCP, su RG LOSNCP y Resoluciones del SERCOP, continúa con el trámite respectivo y habitual al proceso.

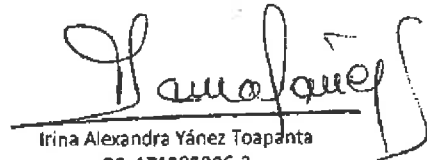
Sin otros asuntos que tratar y siendo las 11H20 se da por terminada la Audiencia Informativa.

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta.

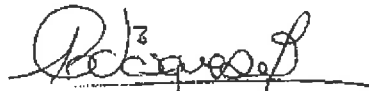
La Comisión Técnica:



Luis Fernando Mera García
CC: 170592318-1
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

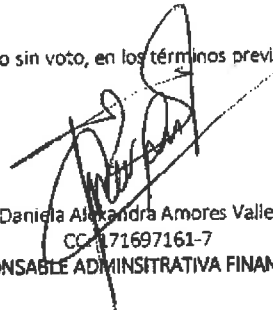


Irina Alexandra Yáñez Toapanta
CC: 171385906-2
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

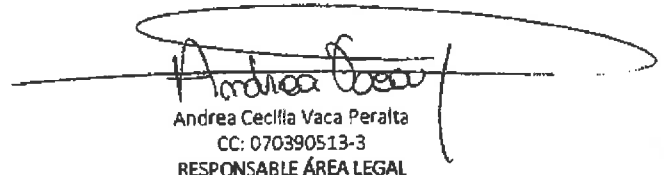


Francy Guadalupe Vásquez Ortiz
CC: 171242438-9
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN

Actúan con voz, pero sin voto, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP.



Daniela Alexandra Amores Valle
CC: 171697161-7
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Andrea Cecilia Vaca Peralta
CC: 070390513-3
RESPONSABLE ÁREA LEGAL

El Secretario de la Comisión Técnica da fe de lo actuado:



Diana Pamela Peña Piñeros
CC: 1710493113
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



ACTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-003-2020

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 08h30 del 14 de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

- Antecedentes
- Declaración de no tener conflicto de Intereses
- Designación de Secretario

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Reapertura No. ADM-006-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de los consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, puesto que persiste la necesidad, de acuerdo a la recomendación contenido en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-003-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Provedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec; Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toopanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la oprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General o la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable del Área Administrativo - Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle. C.C. 1716971617 Correo electrónico: dianapa_1982@hotmail.com. Responsable del Área Legal: Andrea Cecilia Vaca Peralta. C.C. 0703905133. Correo electrónico andrea.vaca@quito.gob.ec. Secretaria de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante [...]".

PUNTO DOS: DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES

La Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad declara que no tiene conflicto de intereses con el oferente invitado dentro del presente procedimiento de contratación, razón por la que se continúa con el proceso de contratación.

PUNTO TRES: DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

Conforme consta en la Resolución de Reapertura No. ADM-006-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020, en la que se sugiere que actuará como Secretaria (o) de la Comisión Técnica la Unidad de Compras Públicas, la Presidenta de la Comisión Técnica, propone a los integrantes de ésta, actúe como Secretario, la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien se encargará de levantar las actas de las decisiones tomadas por la Comisión correspondientes a la etapa precontractual. El secretario no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia. Moción que es aceptada por los demás miembros por unanimidad.

Se concluye la reunión y se dispone la comunicación y publicación de la presente acta en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.



Secretaría de
Cultura

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.QUITOCULTURA.info www.QUITO.gob.ec

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Diana Pamela Peña Piñeiros 0205

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-003-2020

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de febrero de 2020, a las 16h00; y, dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

1. Antecedentes;
2. Recepción de Oferta;
3. Apertura de sobre.

PUNTO UNO: ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Reapertura No. ADM-006-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, puesto que persiste la necesidad, de acuerdo a la recomendación contenida en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-003-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec.; Delegado de la Unidad Requiriente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable del Área Administrativo - Financiera: Daniela Alexandra Amores Valle. CC. 1716971617 Correo electrónico: dianapa.1982@hotmail.com; Responsable del Área Legal: Andrea Cecilia Vaca Peralta. CC. 0703905133. Correo electrónico andrea.vaca@quito.gob.ec. Secretaria de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. [...]".

Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 14 de febrero de 2020, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, a la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidora Municipal de la Secretaría de Cultura, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia.

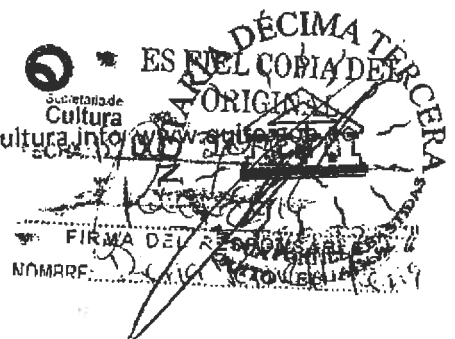
Se procedió a la suscripción del Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones a 14 de febrero de 2020, en la cual la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura para la tramitación del presente proceso, informa que "El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia informativa. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y éste continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta."

PUNTO DOS: RECEPCIÓN DE LA OFERTA

Se determina que la oferta entregada por el oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, presentó dentro del cronograma establecido en el pliego.

PUNTO TRES: APERTURA DE SOBRE

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-003-2020

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de febrero de 2020, a las 11h00; y, dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

1. Antecedentes
2. Declaración de no tener conflicto de intereses
3. Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
4. Varios

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Reapertura No. ADM-006-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, puesto que persiste la necesidad, de acuerdo a la recomendación contenida en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-003-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec.; Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec.; Técnico Afín del proceso: Franci Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: franci.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable del Área Administrativo - Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle, CC. 1716971617 Correo electrónica: dianaapa.1982@hotmail.com. Responsable del Área Legal: Andrea Cecilia Vaca Peralta, CC. 0703905133, Correo electrónico andrea.vaca@quito.gob.ec. Secretaria de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante [...]."

Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 14 de febrero de 2020, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, a la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidora Municipal de la Secretaría de Cultura, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia.

PUNTO DOS: DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES:

La Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del presente proceso, declara que no tiene conflicto de intereses con el oferente invitado dentro del presente procedimiento de contratación, por lo cual se continúa con el proceso de contratación.

PUNTO TRES: AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES:

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.QUITOCULTURA.INFO - www.QUITO.GOB.EC



ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Dña. P. C. B. B. B.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-02-20-3721
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Lunes 17 de Febrero del 2020
PERSONA NATURAL: MANCHENO BARBA ROBERTO JAVIER
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0603225178001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



CIOAF-02-20-3721

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 17 de Febrero de 2020 | 15:47

RUC: 1760003410001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Usuario: diamave | [Cerrar Sesión]

» **Buscar Empresas**

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todas	0603225178001	
UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
RIOBAMBA	YALICHENZO BARBA ROBERTO JAVIER	0603225178001	2011-03-03	Habilitado	Mostrar

© 2014 - 2020. Todos los derechos reservados. Sistema Oficial de Contratación Pública.

0000278

0303

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0088-M

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020

Elaborado por:	Apellido	Nombre	Fecha	Observaciones
Elaborado por: Diana Araceli Naváez Vele	darv	SECU-CPSCU	2020-02-17	
Revisado por: Daniela Alexandra Amoros Valle	daav	SECU-AFSCU	2020-02-17	
Aprobado por: Diego Wladimir Jara Catvache	dwjc	SECU	2020-02-17	



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0088-M

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020

PARA: Sra. Dra. Andrea Cecilia Vaca Peralta
Coordinadora Legal de la Secretaría de Cultura

ASUNTO: Elaboración de Contrato proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020

De mi consideración:

De conformidad el tercer inciso del artículo 113 del RGLOSNCP: "[...] Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para el cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación [...]"

Con lo mencionado, y una vez que el proceso para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., signado con el No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, fue adjudicado a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, solicito a usted, se sirva disponer a quién corresponda la elaboración del contrato del mencionado proceso.

El contrato deberá ser suscrito en cinco ejemplares, los cuales deberán ser repartidos y debidamente notificados mediante designación escrita, a las siguientes áreas: contratista, área legal, administrador del contrato, área financiera (2 ejemplares).

Se deberá remitir a la Responsable Financiera el expediente original para el archivo y trámites respectivos de pago conjuntamente con los dos ejemplares del contrato, dicha responsable se encargará de las medidas pertinentes dispuestas en la norma 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo" de las normas técnicas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Notifíquese al Administrador del Contrato y Técnico no interviniente.

Anexo:

- 1.- Carpeta tipo benne con expediente proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 Reapertura.
- 2.- Carpeta tipo benne con expediente proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 Desierto

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

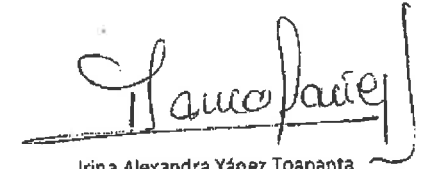
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría de Cultura
FECHA: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Diego Wladimir Jara Calvache


IVA 0%, por cumplir con todas las condiciones y especificaciones establecidas en los pliegos. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", con un plazo de ejecución del contrato de 6 (seis) días calendario contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020.

Para constancia y fe de lo actuado, suscribe la presente Acta en dos ejemplares.

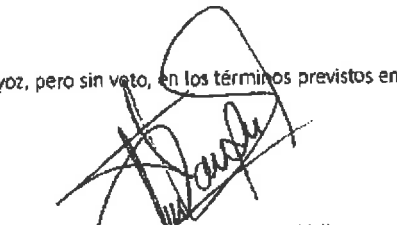
La Comisión Técnica:

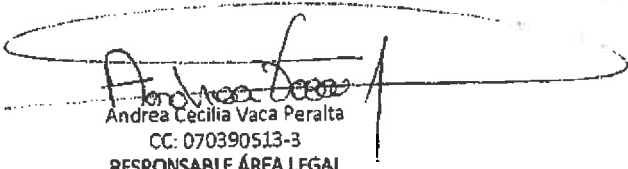

Luis Fernando Mera García
CC: 170592318-1
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA


Irina Alexandra Yáñez Toapanta
CC: 171385906-2
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

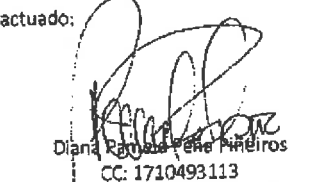

Francy Guadalupe Vásquez Ortiz
CC: 171242438-9
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN

Actúan con voz, pero sin voto, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP.


Daniela Alexandra Amores Valle
CC: 171697161-7
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA


Andrea Cecilia Vaca Peralta
CC: 070390513-3
RESPONSABLE ÁREA LEGAL

El Secretario de la Comisión Técnica da fe de lo actuado:


Diana Riquelme Pérez Pineros
CC: 1710493113
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 14 de Febrero del 2020 12:42

RUC: 1760003410001

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Usuario: diarnave | [Correr Sesión]

» Buscar Empresas

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todas	0603225178001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
RIOBAMBA	MANCHENO BARBA, ROBERTO JAVIER	0803225178001	2011-03-03	Habilitado	Regular

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública

0000153

0305

PUNTO DOS: CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión Técnica del proceso da lectura de la disposición siguiente:

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Art. 23.- *Convalidación de errores de forma.* - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidadas por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal Institucional del SERCOP. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Así mismo, dentro del periodo de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica."

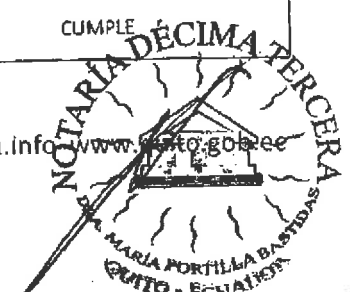
Adicional a esto, menciona que en la etapa de convalidación de errores se debe tomar en cuenta la Resolución SERCOP No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas.

La Comisión Técnica una vez que ha analizado la oferta presentada, al amparo de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución SERCOP No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, resuelve no abrir la etapa de convalidación de errores, por cuanto no existen errores o inconsistencias que deban ser subsanados.

PUNTO TRES: CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - PARÁMETROS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se calificará la propuesta de acuerdo al cumplimiento de los siguientes factores, mediante un sistema de check/list cumple/no cumple:

DETALLE PARÁMETRO	ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001 CUMPLE/NO CUMPLE
Cumplimiento de especificaciones técnicas: Para considerar que la oferta cumple con el referido parámetro, el oferente deberá ofertar todos los servicios solicitados. En caso de faltar o disminuir alguno de ellos se considerará que la misma no cumple y será causal de descalificación.	CUMPLE
Experiencia general: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios de organización de eventos, para lo cual deberá presentar al menos una (1) copia de un acta de entrega-recepción final o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento. El documento deberá tener validez en los últimos 15 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 600,000.00.	CUMPLE
Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios similares a los generalmente requeridos por la Secretaría de Cultura, para lo cual deberá presentar al menos una (1) copia de un acta de entrega-recepción final o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento cultural. El documento deberá tener validez en los últimos 5 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 300,000.00. En el caso de obtener un certificado o actas de entrega recepción con el sector privado, el documento deberá poseer el nombre del proceso que se realizó, el monto y un teléfono de contacto. Adicionalmente deberá entregar copia simple de la factura o retención en caso de ser un proceso con empresa privada.	CUMPLE
Oferta económica: Se considerará que la oferta cumple si el monto de esta se encuentra enmarcado dentro del presupuesto referencial, en caso de que supere el mismo se establecerá que la misma no cumple.	CUMPLE
Personal mínimo requerido: El oferente deberá ofertar el personal mínimo requerido conforme al subnumeral 18.1 de los términos de referencia	CUMPLE



Equipo mínimo requerido: El oferente deberá ofertar el equipo mínimo requerido conforme al subnumeral 18.2 de los términos de referencia

CUMPLE

PUNTO CUATRO: INFORME DEL PROCESO

Mediante Resolución de Reapertura No. ADM-006-SECU-2020 de 13 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, puesto que persiste la necesidad, de acuerdo a la recomendación contenida en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040, de 13 de febrero de 2020. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-003-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec.; Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto: Responsable del Área Administrativo - Financiero: Daniela Alexandra Amores Valle. CC. 1716971617 Correo electrónico: dianopa_1982@hotmail.com. Responsable del Área Legal: Andrea Cecilia Vaca Peralta. CC. 0703905133. Correo electrónico unórea.vaca@quito.gob.ec. Secretaria de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. [...]".

3

Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 14 de febrero de 2020, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, a la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidora Municipal de la Secretaría de Cultura, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia.

Se procedió a la suscripción del Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones a 14 de febrero de 2020, en la cual la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura para la tramitación del presente proceso, informa que "El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia informativa. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y éste continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta."

Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 14 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, Designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, manifestó que: "Se determina que la oferta entregada por el oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, presentó dentro del cronograma establecido en el pliego".

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la calificación de la oferta presentada por el oferente invitado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, dentro del proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, se concluye que cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso incluyendo las especificaciones.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura adjudicar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, cuyo objeto es la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU", por el valor de \$ USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quitocultura.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Cultura
Firma del responsable
Nombre: D. G. JAVIER MANCHENO BARBA

0306

OLMO
 Fecha: 13/02/2020
 Excepciones: *coorden.*
Ad. Financiera
 Acciones:
 Gubernamentales
 Acciones y Bienes
 Valores de *102-17*
 Acciones
 Operaciones de *PARA*
 Otros:

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0040-

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

PARA: Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
 Secretario de Cultura

ASUNTO: Solicitud de reapertura de proceso de contratación del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020

De mi consideración:

La Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en el mes febrero de 2020 inicia el proceso contractual del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITIÑO 2020 SCU, por un monto de USD \$1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), grava IVA 0%. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0079M, de fecha del 13 de febrero de 2020, se informa la Declaración de Desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020.

Con estos antecedentes me permito solicitar se autorice la reapertura del proceso de contratación denominado del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITIÑO 2020 SCU, ya que persiste la necesidad institucional. Para el efecto se adjuntan términos de referencia y estudios previos actualizados en fisico, así como la siguiente documentación necesaria que consta en el expediente:

- Certificación Presupuestaria
- Certificación PAC
- Informes de necesidad
- Informe Legal
- Informe de planificación
- Autorización de la Administración General

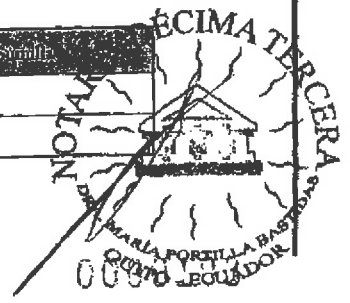
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
 DIRECTOR DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Elaborado por:	Resolución	Fecha	Estado
Adriana Paulina Ortiz Chablay	apoch	SECU-CPE	2020-02-13
Luis Oswaldo Aguilar Vargas	foav	SECU-DCEP	2020-02-13



ACTA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-003-2020

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 16h30 del 14 de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-003-2020, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

1. Revisión Integridad de la Oferta;
2. Convalidación de Errores;
3. Calificación de las ofertas;
4. Informe del proceso.

PUNTO UNO: REVISIÓN INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Una vez recibida la oferta se procede con la revisión de integridad de la oferta, según siguiente detalle:

FORMULARIOS	ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001 (presenta/no presenta)
PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	PRESENTA
DATOS GENERALES DEL OFERENTE.	PRESENTA
NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAL NATURALES, OFERENTES	PRESENTA
SITUACIÓN FINANCIERA	PRESENTA (PRESENTA LA DECLARACIÓN AL IMPUESTO A LA RENTA) en el formulario de la oferta, el oferente declara los índices en cero; esto no es una causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 166.- Índices financieros de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	PRESENTA
COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	PRESENTA
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PRESENTA
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	PRESENTA
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	PRESENTA
DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA	PRESENTA
DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DESARROLLO DE SOFTWARE Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	PRESENTA (NO APLICA)
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	PRESENTA (NO APLICA)
FORMULARIO DE COMPROMISO PARA LA SUBCONTRATACIÓN	PRESENTA (NO APLICA)

1

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.gub.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Cultura
Fecha: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
Nombre: Roberto Mancheno Barba

0307

Art. 1.- Declarar desierto el proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 cuyo objeto es la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, en razón que el oferente invitado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no presentó la oferta técnica en forma física, ni electrónica, de conformidad a lo establecido en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal a "Por no haberse presentado oferta alguna".

Art. 2.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Desierto del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la documentación relevante, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

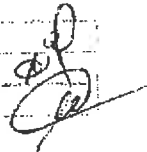
Art. 3.- Remítase la documentación preparatoria al área requirente, quien solicitará la reapertura o archivo del proceso.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a 13 de febrero de 2020.


Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por:	Abg. Diana Pamela Peña.
Revisado por:	Abg. Andrea Vaca
Revisado por:	Ing. Daniela Amores



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0079-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

PARA: Sr. Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
 Director de Cultura en el Espacio Público

ASUNTO: Notificación de Declaratoria de desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA a CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el contenido de la Resolución de Desierto No. ADM-005-SECU-2020 referente al proceso: ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, el mismo que se declaró desierto en razón que el oferente invitado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no presentó la oferta técnica en forma física, ni electrónica, de conformidad a lo establecido en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal a "Por no haberse presentado oferta alguna".

Tal como se establece en el Art. 3 de la mencionada resolución, se agradecerá acudir al Área de Compras Públicas para retirar los documentos habilitantes para su correspondiente solicitud de archivo o reapertura del referido proceso.

Se adjunta la Resolución de desierto en físico

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



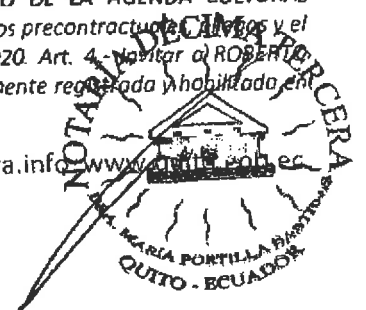
Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
 SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por:	Usuario	Proceso	Fecha
Diana Araceli Narváez Vele	danv	SECU-AFSCU	2020-02-13
Daniela Alexandra Auyotz Valle	daav	SECU-AFSCU	2020-02-13
Diego Wladimir Jara Calvache	dwjc	SECU	2020-02-13

ES FIEL COPIA ORIGINAL
 SECRETARÍA DE CULTURA
 13/02/2020
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: *Renata C. Torres*
 0000102

FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU;

- Que, con Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R de 11 de febrero de 2020, la Administradora General, resolvió: "Art. 1.- Autorizar el gasto por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 100/00 \$1'200.000,00 con tarifa 0% de IVA, para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo los procesos en las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable"; Art. 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Cultura, las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación del evento "CARNAVALFF";
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 07 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó autorización para la emisión de la certificación POA Y PAC;
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria y autorización de inicio del proceso CARNAVALFF 2020 – DISTRITAL; autorizado mediante sumilla inserta el mismo;
- Que, mediante Certificación PAC No. 0100002316 de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero de la Secretaría de Cultura, dio fe que ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Certificación de Fondos No. 1000054410, de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero y Daniela Amores, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Cultura, certificó la disponibilidad presupuestaria para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%;
- Que, mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 12 de febrero de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura Informa que "Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.";
- Que, mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020. Art. 4.- Nombrar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en



el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec.; Delegado de la Unidad Requirente: Irino Alexandra Yónez Toopanta, C.C.: 1713859062; correo: irino.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec [...];

Que, mediante Acta de Designación de Secretario de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del proceso RE-MDMQ-SCU-002-2020, manifiesta "la Presidenta de la Comisión Técnica, propone a los integrantes de ésta, actúe como Secretario, la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien se encargará de levantar las actas de las decisiones tomadas por la Comisión correspondientes a la etapa precontractual. El secretario no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia. Moción que es aceptada por los demás miembros por unanimidad";

Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del proceso RE-MDMQ-SCU-002-2020, establece lo siguiente: "El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia preguntas y aclaraciones. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta.;"

5

Que, Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, del 13 de febrero de 2020, la Comisión Técnica, Designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, recomienda "... a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura se proceda con la Declaratoria de Desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, cuyo objeto es la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, por el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 0%, por no haber presentado su oferta física ni electrónica de conformidad a lo establecido en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal a "Por no haberse presentado oferta alguna" de LOSNCP";

Que, mediante Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 se legaliza el nombramiento del Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, como Secretario de Cultura, conforme lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y artículo 17 literal c) de su Reglamento General, en referencia al oficio No. A-001 de 15 de mayo de 2019 suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

RESUELVE:

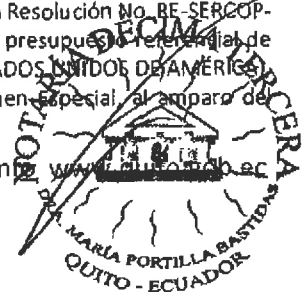
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría de Cultura
FECHA: 17/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Diana Pamela Peña Piñeiros

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info - www.quito.gob.ec

0000165

videa creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)".

- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública, expidió la Codificación actualizada de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que cuenta con sus respectivas reformas;
- Que, el artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el SERCOP dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: "3. *Procedimientos sometidos a Régimen Especial:* i) *Obra Artística, Científica y Literaria [...]* Las entidades contratantes para realizar los procedimientos por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizada la contratación. Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunden en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. [...]"
- Que, Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP: "(...) El artículo de la LOSNCP que ha sido citado, se refiere a la ejecución de una obra artística, en la medida de que tal ejecución se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también puede ser contratada a través del procedimiento de régimen especial delineado en el Artículo 93 del RGLOSNCP. Por otra parte, en caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por en deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo, de no ser esto posible o de tratarse de un artista extranjero es posible efectuar la contratación a través de un productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior (...)"
- Que, de conformidad con la delegación constante en la Resolución No. A008, de 29 de mayo de 2019, se delegó al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, Director de la Unidad Patronato San José, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Director General del Cuerpo de Agentes de Control, Máximas Autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales, Director Metropolitano Administrativo, parque dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante memorando No. GADDMDQ-SCU-DCEP-2020-0022, de 03 de febrero de 2020, el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, remitió el informe para asignación de recursos para el carnaval Quiteño 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2020 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1'200.000,00;
- Que, mediante Estudio Técnico para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITENO 2020-SCU, de 06 de febrero de 2020 elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, realizan el análisis económico para la determinación del presupuesto en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en cumplimiento de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, determinando el presupuesto referencial de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) gravata tarifa IVA 0%, y sugiere el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, al amparo de



numeral 5 artículo 2 de la LOSNCP considerando que "[...]servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de renombre nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, según la disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectivo Reglamento General, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literaria o científica";

Que, mediante Términos de Referencia de 06 de febrero de 2020, elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, se requiere realizar ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, cuyo presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, determinando el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial Obra Artística, recomendando la invitación para ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001;

Que, mediante Informe Legal previo a la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU", de 07 de febrero de 2020, la funcionaria Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: "(...) Con fundamento en los antecedentes expuestos, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, certificación POA y PAC, los que han sido puestos en conocimientos de esta Coordinación Jurídica, se puede evidenciar que se han cumplido los requisitos de la normativa y disposiciones legales invocadas en el presente informe, necesarias para dar inicio a la etapa precontractual correspondiente para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 – SCU. Así también, en los informes antes mencionados, se han establecido y justificado por parte de la Unidad Técnica Requirente de esta Secretaría de Cultura, las condiciones técnicas, económicas, y la necesidad institucional de contratar el servicio objeto del presente informe, lo que ha sido debidamente autorizado por la máxima autoridad de esta dependencia. En virtud de lo expuesto, en vista de la competencia que tiene la señora Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como ordenador de gasto, cuando los montos de la contratación superen el coeficiente del 0,00002 del Presupuesto General del Estado, conforme los artículos 1 y 2 de la Resolución de Alcaldía No. A 008 de 29 de mayo de 2019, esta Coordinación Jurídica, recomienda que previo al inicio del proceso de contratación correspondiente se solicite la autorización respectiva a la Administradora General, de tal forma que se autorice el gasto para la contratación del servicio de "organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 – SCU". El pronunciamiento emitido por el área legal no se refiere a los aspectos técnicos ni económicos, los cuales en razón de la competencia, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del área técnica competente; así mismo, ha sido realizado con base en lo establecido en los artículos 122 y 123 del Código Orgánica Administrativa.";

3

Que, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-M de 07 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la autorización de gasto correspondiente, para la contratación del servicio para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-O, de 07 de febrero de 2020, el Secretario de Cultura, remite a la Administradora General el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad entre otros para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, y solicitó la autorización de gasto correspondiente para el inicio de la contratación;

Que, mediante Resolución Nro. REF.PAC-001-SECU-2020 de 10 de febrero de 2020, la Administradora General, resuelve la reforma e inclusión de la siguiente actividad: ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Cultura
FEC: 2020-02-10
0000186
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *[Firma]*

PUNTO DOS: RECEPCIÓN DE SOBRE

No se realiza el acto de entrega y de apertura de oferta, en virtud que el oferente invitado ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no presentó la oferta técnica en forma física, ni en forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, como se puede evidenciar en la pestaña de "archivos" del Portal del SOCE, por lo cual se determina que incumplió con el numeral 4 de la invitación de los pliegos.

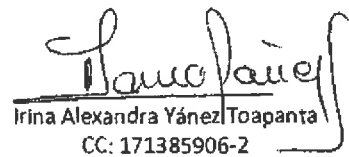
RECOMENDACIÓN:

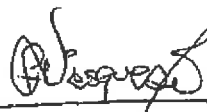
La comisión técnica **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura se proceda con la Declaratoria de Desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, cuyo objeto es la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, por el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) grava IVA 0%, por no haber presentado su oferta física ni electrónica de conformidad a lo establecido en el Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto, literal a "Por no haberse presentado oferta alguna" de LOSNCP".

Para constancia y fe de lo actuado, suscribe la presente Acta.

La Comisión Técnica:


Luis Fernando Mera Garcia
CC: 170592318-1
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA


Irina Alexandra Yáñez Toapanta
CC: 171385906-2
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE


Francy Guadalupe Vásquez Ortiz
CC: 171242438-9
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN

El Secretario de la Comisión Técnica da fe de lo actuado:


Diana Pamela Peña Piñeros
CC: 1710493113
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE DESIERTO
No. ADM-005-SECU-2020

SECRETARÍA DE CULTURA
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones [...] 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica [...]*";
- Que, el artículo 33 de la Ley en mención, señala "*Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: literal a "Por no haberse presentado oferta alguna."*;
- Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos dentro del territorio nacional; 1
- Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone el procedimiento a seguir de las contrataciones de Obra Artística, Literaria o Científica;
- Que, Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 de miércoles 7 de agosto de 2019, que establece el listado de servicios artísticos y culturales con tarifa cero por ciento al Valor Agregado IVA, siguientes: "*1.- Servicios de pre producción, producción y montaje museográfico (como curaduría y proyectos curatoriales) 2.- Servicios de composición musical o de escultura. 3.- Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales. 4.- Servicios de preproducción, producción y post-producción audiovisual (incluidos los de animación creación de imágenes, titulada, subtitulada, doblaje, efectos visuales); 5.- Servicios de composición, edición, preproducción, producción y post producción en el ámbito musical, fonográfico y sonoro; 6.- Servicios de grabación de actividades artísticas y culturales en vivo; 7.- Servicios bibliotecarios o bibliotecólogos; 8.- Servicios de la publicación, edición, traducción, impresión y comercialización de libros (se incluyen estos servicios relacionados con textos digitales); 9.- Servicios especializados de fotografía; y, 10.- Servicios de investigación relacionados a la cultura, las artes, el patrimonio y la memoria social"*;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura: En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTISTICA, y la concibe como: "*(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signico o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustración, fotografía,*

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.gob.ec www.quito.gob.ec

SECRETARÍA DE CULTURA
ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: DANILO FERRER

Quito, 13 de febrero de 2020

Para: Luis Fernando Mera García luis.mera@quito.gob.ec,

Irina Alexandra Yáñez Toapanta irina.yanez@quito.gob.ec

Francy Guadalupe Vásquez Ortiz Francy.vasquez@quito.gob.ec

13/02/2020 - 16 hrs

Quito 13.02.2020

CMD 13-02-2020

Estimados Compañeros, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la designación para la conformación de la comisión técnica para el proceso: RE-MDMQ-SCU-002-2020.

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU

Según lo estipulado en la Resolución No. ADM-003-SECU-2020 adjunta al presente

Cronograma del proceso:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	12/02/2020	20H00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	13/02/2020	11H00
Fecha límite de entrega de ofertas	13/02/2020	15H00
Fecha de apertura de ofertas	13/02/2020	16H00
Fecha estimada de adjudicación	14/02/2020	17H00

1


Diana Norvaz
ASISTENTE COMPRAS PÚBLICAS
Venezuela N5-10 y Chile
PBX: 395 2300 - ext: 19109
diana.norvaz@quito.gob.ec
www.quito.gob.ec

Rachdo -
CMD

ES FIEL COPIA ORIGINAL

Secretaría de Cultura

FECHA: 13/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Diana Norvaz

QUITO - ECUADOR

TERCERA

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-002-2020

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de febrero de 2020, a las 16h00; y, dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

1. Antecedentes;
2. Recepción de oferta:

PUNTO UNO: ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gov.ec.; Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gov.ec; Técnico Afín del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gov.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretaria de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. [...]"

1

Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 13 de febrero de 2020, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, a la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia.

Se procedió a la suscripción del Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones a 13 de febrero de 2020, en la cual la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura para la tramitación del presente proceso, informa que "El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia informativa. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y éste continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta."

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info / www.quitogob.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría de Cultura
ECSA

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Diana Pamela Peña Piñeiros

ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-002-2020

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de febrero de 2020, a las 10h00; y, dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

1. Antecedentes
2. Declaración de no tener conflicto de intereses
3. Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
4. Varlos

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec; Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: Francly Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. [...]"

Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 13 de febrero de 2020, se designó como Secretario de la Comisión Técnica, a la Ab. Diana Pamela Peña Piñeros, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia.

PUNTO DOS: DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES:

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



ES FIEL COPIA DEL
ORDENAMA TERCERA

FECHA: 13/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: DIANA PAMELA PEÑA PIÑEROS



La Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del presente proceso, declara que no tiene conflicto de intereses con el oferente invitado dentro del presente procedimiento de contratación, por lo cual se continúa con el proceso de contratación.

PUNTO TRES: AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES:

El posible oferente ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, no se presentó a la audiencia informativa. En este sentido, se asume que el oferente invitado entiende todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso y este continúa a la siguiente etapa de entrega de la oferta.

PUNTO CUATRO: VARIOS:

La Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para la tramitación del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en la LOSNCP, su RGLOSNC y Resoluciones del SERCOP, continúa con el trámite respectivo y habitual al proceso.

Sin otros asuntos que tratar y siendo las 10H20 se da por terminada la Audiencia Informativa.

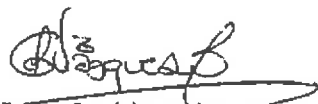
Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta.

La Comisión Técnica:


Luis Fernando Mera García
CC: 170592318-1
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA


Irina Alexandra Yáñez Toapanta
CC: 171385906-2
DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

2


Francy Guadalupe Vásquez Ortiz
CC: 171242438-9
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN

El Secretario de la Comisión Técnica da fe de lo actuado:


Diana Rameña Peña Piñeiros
CC: 1710493113
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-002-2020

ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 08h30 del 13 de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo que establece el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-073-2019, se procede a tratar con el siguiente orden del día:

- Antecedentes
- Declaración de no tener conflicto de intereses
- Designación de Secretario

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Inicio No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resolvió entre otros: "Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020. Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec.; Delegado de la Unidad Requirente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec.; Técnico Afín del proceso: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretario de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. [...]"

1

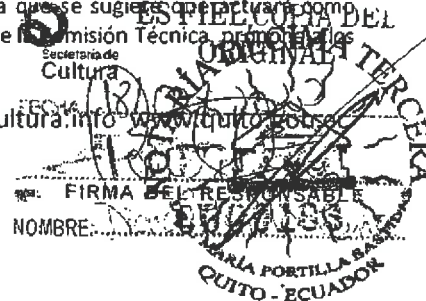
PUNTO DOS: DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES

La Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad declara que no tiene conflicto de intereses con el oferente invitado dentro del presente procedimiento de contratación, razón por la que se continúa con el proceso de contratación.

PUNTO TRES: DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

Conforme consta en la No. ADM-003-SECU-2020 de 12 de febrero de 2020, en la que se sugiere que actuará como Secretaria (o) de la Comisión Técnica la Unidad de Compras Públicas, la Presidenta de la Comisión Técnica, promotora del

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info - www.quito.gob.ec



Secretaría de
CULTURA

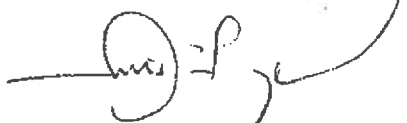
QUITO
grande otra vez

integrantes de ésta, actúe como Secretario, la Ab. Diana Pamela Peña Piñeiros, Servidor Municipal de la Secretaría de Cultura, quien se encargará de levantar las actas de las decisiones tomadas por la Comisión correspondientes a la etapa precontractual. El secretario no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia. Moción que es aceptada por los demás miembros por unanimidad.

Se concluye la reunión y se dispone la comunicación y publicación de la presente acta en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

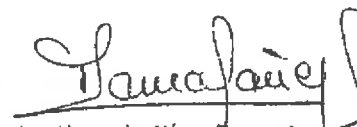
Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente acta.

La Comisión Técnica:



Luis Fernando Mera García
CC: 170592318-1

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Irina Alexandra Yáñez Toapanta
CC: 171385906-2

DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

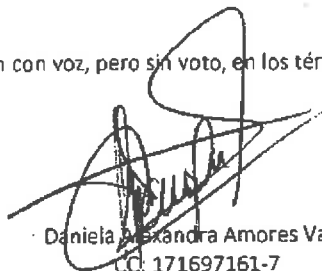


Francy Guadalupe Vásquez Ortiz
CC: 171242438-9

PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN

2

Actúan con voz, pero sin voto, en los términos previstos en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP.



Daniela Alexandra Amores Valle
CC: 171697161-7

RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Andrea Cecilia Vaca Peralta
CC: 070390513-3

RESPONSABLE ÁREA LEGAL

para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los festivales de "CarnavalFF" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020-SCU".

- Que, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-M de 07 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la autorización de gasto correspondiente, para la contratación del servicio para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.
- Que, con Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R de 11 de febrero de 2020, la Administradora General, resolvió: "Art. 1.- Autorizar el gasto por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 100/00 \$1'200.000,00 con tarifa 0% de IVA, para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo los procesos en las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable"; Art. 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Cultura, las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación del evento "CARNAVALFF";
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 07 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó autorización para la emisión de la certificación POA Y PAC;
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria y autorización de inicio del proceso CARNAVALFF 2020 – DISTRITAL; autorizado mediante sumilla inserta el mismo;
- Que, mediante Certificación PAC No. 0100002316 de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero de la Secretaría de Cultura, dio fe que ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Certificación de Fondos No. 1000054410, de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enriquez, Responsable Financiero y Daniela Amores, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Cultura, certificó la disponibilidad presupuestaria para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%;
- Que, mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 12 de febrero de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura informa que "Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, las cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.";
- Que, mediante Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 se legaliza el nombramiento del Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, como Secretario de Cultura, conforme lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y artículo 17 literal c) de su Reglamento General, en referencia al oficio No. A-001 de 15 de mayo de 2019 suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas.

Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020 para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

Art. 3.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-002-2020.

Art. 4.- Invitar a ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001, que se encuentra debidamente registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de conformidad al cronograma del presente proceso.

Art. 5.- Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Luis Fernando Mera García C.C.: 1705923181; correo: luis.mera@quito.gob.ec; Delegado de la Unidad Requiriente: Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062; correo: irina.yanez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: Francly Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec, quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda.

Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas.

Art. 6.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-002-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante.





Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a 12 de febrero de 2020.


Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por: Abg. Diana Pamela Peña
Revisado por: Ing. Daniela Amores
Revisado por: Abg. Andrea Vaca



 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría de Cultura
Fecha: 
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: 


- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública, expidió la Codificación actualizada de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que cuenta con sus respectivas reformas;
- Que, el artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el SERCOP dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: "3. Procedimientos sometidos a Régimen Especial: i) *Obra Artística, Científica y Literaria* [...] *Las entidades contratantes para realizar los procedimientos por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación. Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunden en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. [...]*";
- Que, Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP: "(...) *El artículo de la LOSNCP que ha sido citado, se refiere a la ejecución de una obra artística, en la medida de que tal ejecución se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también puede ser contratada a través del procedimiento de régimen especial delineado en el Artículo 93 del RGLSNCP. Por otra parte, en caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por en deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo, de no ser esto posible o de tratarse de un artista extranjero es posible efectuar la contratación a través de un productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior (...)*".
- Que, de conformidad con la delegación constante en la Resolución No. A008, de 29 de mayo de 2019, se delegó al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, Director de la Unidad Patronato San José, Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Director General del Cuerpo de Agentes de Control, Máximas Autoridades de las Unidades Desconcentradas de Salud, Educación y Administraciones Zonales, Director Metropolitano Administrativo, parque dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre el coeficiente desde 0 hasta 0,00002, esto es, hasta USD 709.968,41;
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la reforma del PAC con la inclusión de dos actividades según detalle en documento adjunto;
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0030 de 05 de febrero de 2020, de la misma fecha, el señor Secretario de Cultura dispone lo siguiente: "Autorizado".
- Que, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la inclusión de actividades en el Plan Anual de Compras (PAC 2020) a través del Portal Institucional del SERCOP del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que, mediante comentario inserto en memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0061-M de 06 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura solicitó a la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella: "Estimada por favor tu autorización para la reforma e inclusión de actividades en el PAC 2020, de acuerdo a la Resolución No PAC-001-SECU-2020, conforme a las disposiciones estipuladas en la Resolución 081 (11 de Feb 2020)"; en el mismo la señora Administradora General, Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella, dispone: "AUTORIZADO PROCEDER EN LEGAL Y DEBIDA FORMA"



- Que, mediante Estudio Técnico para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de 06 de febrero de 2020 elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, realizan el análisis económico para la determinación del presupuesto en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en cumplimiento de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, determinando el presupuesto referencial de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, y sugiere el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, al amparo del numeral 5 artículo 2 de la LOSNCP considerando que "[...]servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de renombre nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, según la disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectivo Reglamento General, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literaria o científica";
- Que, mediante Términos de Referencia de 06 de febrero de 2020, elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, se requiere realizar ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU., cuyo presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, determinando el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial Obra Artística, recomendando la invitación para ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001;
- Que, mediante Resolución Nro. REF.PAC-001-SECU-2020 de 10 de febrero de 2020, la Administradora General, resuelve la reforma e inclusión de la siguiente actividad: ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU. 3
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, el Director de Cultura en el Espacio Público, presenta el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, solicitó: "A fin de cumplir con los objetivos planteados por la actual administración municipal sobre la descentralización de la programación de los Eventos Distritales – Carnaval Quiteño, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se incremente el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la actividad Carnaval Quiteño del Proyecto Agenda Cultural Metropolitana, para ejecutar el "Carnavalff 2020".
- Que, mediante Informe para asignación de recursos para el carnaval Quiteño 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2020 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1.200.000,00.
- Que, mediante Informe Legal previo a la contratación del el servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU", de 07 de febrero de 2020, la funcionaria Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: "(...) Con fundamento en los antecedentes expuestos, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, certifica POA y PAC, los que han sido puesto en conocimiento de esta Coordinación Jurídica, se puede evidenciar que se han cumplido los requisitos de la normativa y disposiciones legales invocados en el presente informe, necesarios para dar inicio a la etapa precontractiva por el procedimiento

SECRETARÍA DE CULTURA
ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: CAROLINA SALINAS

PRONUNCIAMIENTO:


Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Quito, D.M., a 12 de febrero de 2020.


Diego Wladimir Jára Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por: Abg. Diana Pamela Peña
Revisado por: Ing. Daniela Amores
Revisado por: Abg. Andrea Vaca



 **ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
FECHA: 12/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE: [Signature]
NOMBRE: Diana Pamela Peña

NOTA: LA DECIMA TERCERA
MARIA PORTILLA RASTIDAS
QUITO

RESOLUCIÓN DE INICIO
No. ADM-003-SECU-2020

SECRETARÍA DE CULTURA
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones [...] 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica [...]";
- Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reguando cada uno de sus procedimientos dentro del territorio nacional;
- Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone el procedimiento a seguir de las contrataciones de Obra Artística, Literaria o Científica;
- Que, Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 de miércoles 7 de agosto de 2019, que establece el listado de servicios artísticos y culturales con tarifa cero por ciento al Valor Agregado IVA, siguientes: "1.- Servicios de pre producción, producción y montaje museográfico (como curaduría y proyectos curatoriales) 2.- Servicios de composición musical o de escultura. 3.- Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales. 4.- Servicios de preproducción, producción y post-producción audiovisual (incluidos los de animación creación de imágenes, titulada, subtitulada, doblaje, efectos visuales); 5.- Servicios de composición, edición, preproducción, producción y post producción en el ámbito musical, fonográfico y sonoro; 6.- Servicios de grabación de actividades artísticas y culturales en vivo; 7.- Servicios bibliotecarios o bibliotecólogos; 8.- Servicios de la publicación, edición, traducción, impresión y comercialización de libros (se incluyen estos servicios relacionados con textos digitales); 9.- Servicios especializados de fotografía; y, 10.- Servicios de investigación relacionados a la cultura, las artes, el patrimonio y la memoria social";
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura: En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTISTICA, y la concibe como: "(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signico o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que se den darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)"

1

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info - www.quitogob.ec

ESTELCOPIA DEL
Secretaría de
Cultura

ORIGINAL

FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *[Firma]*

INFORME DEL DELEGADO DEL ALCALDE DEL MDMQ

En atención al oficio Circular No. 0000064 de 20 de julio de 2018 de la Administración General, me permito informar la siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Estudio Técnico para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, de 06 de febrero de 2020 elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, realizan el análisis económico para la determinación del presupuesto en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en cumplimiento de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, determinando el presupuesto referencial de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, y sugiere el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, al amparo del numeral 5 artículo 2 de la LOSNCP considerando que "[...]servicio artístico, que incorpora habilidades específicas como presentaciones artísticas de talentos de renombre nacionales e internacionales, se recomienda la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, según la disposición del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco establece que, se someterá a régimen especial de contratación regulado por su respectivo Reglamento General, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística, literaria o científica;

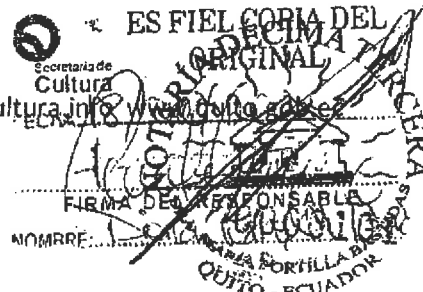
Mediante Términos de Referencia de 06 de febrero de 2020, elaborado por Carolina Salinas, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público y autorizado por Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, se requiere realizar ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU., cuyo presupuesto referencial es de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%, determinando el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial Obra Artística, recomendando la invitación para ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, con RUC 0603225178001;

Según Resolución Nro. REF.PAC-001-SECU-2020 de 10 de febrero de 2020, la Administradora General, resuelve la reforma e inclusión de la siguiente actividad: ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU;

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, el Director de Cultura en el Espacio Público, presenta el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, solicitó: "A fin de cumplir con los objetivos planteados por la actual administración municipal sobre la descentralización de la programación de los Eventos Distritales – Carnaval Quiteño, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se incremente el valor de USD 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la actividad Carnaval Quiteño del Proyecto Agenda Cultural Metropolitana, para ejecutar el "Carnavalff 2020";

Mediante informe para asignación de recursos para el carnaval Quiteño 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, confirma que se cuenta con el presupuesto en la Planificación Operativa Anual POA 2020 en la partida 73.02.05, por un monto de USD. 1.200.000,00.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info



Mediante Informe Legal previo a la contratación del el servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU", de 07 de febrero de 2020, la funcionaria Responsable del Área Legal de la Secretaría, señala: "(...) Con fundamento en los antecedentes expuestos, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencio, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, certifico POA y PAC, los que han sido puesto en conocimiento de esta Coordinación Jurídico, se puede evidenciar que se han cumplido los requisitos de lo normativo y disposiciones legales invocadas en el presente informe, necesarios poro dar inicio a lo etapo precontractual correspondiente poro lo contratoción del servicio de organozicón, producción y puesto en esceno de los festivoles de "Cornovolff" en el morco de lo Agendo Cultural Metropolitano – Cornovol Quiteño 2020-SCU".

Con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-M de 07 de febrero de 2020, el señor Secretario de Cultura, solicitó la autorización de gasto correspondiente, para la contratación del servicio para la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.

Con Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R de 11 de febrero de 2020, la Administradora General, resolvió: "Art. 1.- Autorizar el gasto por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 100/00 \$1'200.000,00 con tarifa 0% de IVA, para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo los procesos en las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable"; Art. 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Cultura, las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación del evento "CARNAVALFF";

2

Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 07 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó autorización para la emisión de la certificación POA Y PAC;

Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038 de 12 de febrero de 2020, suscrito por el Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria y autorización de inicio del proceso CARNAVALFF 2020 – DISTRITAL; autorizado mediante sumilla inserta el mismo;

Mediante Certificación PAC No. 0100002316 de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enríquez, Responsable Financiero de la Secretaría de Cultura, dio fe que ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

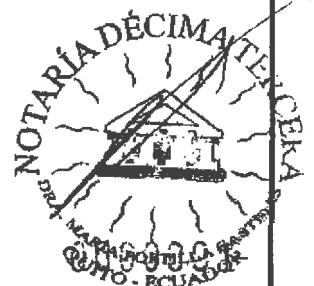
Mediante Certificación de Fondos No. 1000054410, de 12 de febrero de 2020, Elizabeth Enríquez, Responsable Financiero y Daniela Amores, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Cultura, certificó la disponibilidad presupuestaria para ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU., con cargo a la partida presupuestaria No. 730205, denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", por el valor de USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%;

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19104. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

Elaborado por: Retán José Manuel Romero	rjmr	SECU-ALSC	2020-02-07	
Revisado por: Andrea Cecilia Vaca Peralta	acvp	SECU-ALSC	2020-02-07	
Aprobado por: Diego Wladimir Jara Calvache	dwjc	SECU	2020-02-07	



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036-

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

PARA: Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CERTIFICACIÓN POA Y PAC DE PROCESO
DE CONTRATACIÓN CARNAVAL 2020

Adjunto al presente sírvase encontrar el informe de motivación, los términos de referencia y el estudio de mercado, para la ejecución del Servicio de Organización, Producción y Puesta en Escena de los Festivales de "CARNAVALFF" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020-SCU; a fin de que se autorice la emisión de la Certificación POA y PAC.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
DIRECTOR DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Anexos: Se adjunta Estudio de Mercado en forma física
- Términos de Referencia.pdf
- ANEXO_JST_DCEP_001.pdf

0000000

0319

Hoja de Ruta

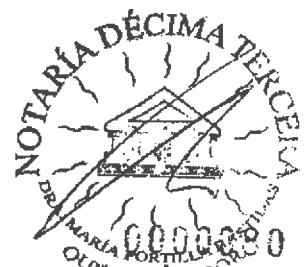
Fecha y hora generación: 2020-02-10 08:40:04 (GMT-5)

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ 10 FEB 2020

Generado por: Oswaldo Casildo Tirado Saa

Información Documento			
No. Documento	GADDMQ-SECU-2020-0272-D	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella, Administradora General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITANDO AUTORIZACION DE GASTO CORRESPONDIENTE	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-02-07 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-02-07 (GMT-5)

Ruta del documento						
De	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
ADMINISTRACIÓN GENERAL - SECRETARÍA GENERAL	Oswaldo Casildo Tirado Saa (GADDMQ)	2020-02-10 08:39:54 (GMT-5)	Comentar Documento	Natalia Maribel Recalde Estrella (GADDMQ)	3	NOTA SE INGRESA 44 FOJAS. SOLICITANDO AUTORIZACION DE GASTO CORRESPONDIENTE
SECRETARÍA DE CULTURA	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	2020-02-07 17:02:51 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
SECRETARÍA DE CULTURA	Diego Wladimir Jara Calvache (GADDMQ)	2020-02-07 17:02:33 (GMT-5)	Registro	Natalia Maribel Recalde Estrella (GADDMQ)	0	



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Calle Venezuela N° 10 y Chile (Edif. Pérez Pallares) - PBX 3952300 ext. 13502/13519 www.quito.gob.ec



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-0272-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACION DE GASTO CORRESPONDIENTE

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de fecha 7 de febrero de 2020, suscrito por el licenciado Luis Aguilar Vargas, Director de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, mediante el cual remite el Estudio Previo, los Términos de Referencia, el Informe Técnico de Necesidad y Viabilidad, en los que sustenta y justifica la necesidad de contratación; las condiciones técnicas, operativas y económicas para el servicio de organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavaiff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 - SCU; por un valor de 200.000,00, (tarifa cero), en base a la disposición prevista en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía A 008 de 29 de mayo del 2019 que establece que: "Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo anterior de esta resolución, se solicitará autorización de gasto a nivel inmediato superior. Si el monto supera el coeficiente establecido por el Administrador general corresponderá al Alcalde Metropolitano emitir la autorización de gasto correspondiente...", por lo que solicito a usted, la autorización de gasto correspondiente para el inicio de la contratación del evento antes referido; para tal efecto adjunto:

- Informe de Necesidad Técnica
- Términos de Referencia
- Estudio de Técnica ✓
- Informe Legal ✓

La contratación consta en el Plan Operativo y Plan Anual de Contratación del 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,


Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA

Ancxos:

- terminos_de_referencia.pdf ✓
- anexo_jst_dccp_001.pdf
- 07-02-2020-16.45.09 LEGAL.pdf
- Informe de Planificación_carnavaiff.pdf



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría de Cultura
FECHA: 07/02/2020

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: Daniela Paula Jara

0000092

intencionalmente ningún segmento de la sociedad. Las producciones locales tendrán una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad".

2.8. Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP:

Con respecto a la contratación de productores y rider técnico para la ejecución de una obra artística, señala: *"En medida que para la ejecución de la obra artística se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también pueda ser contratada, a través del procedimiento de régimen especial delineado en el artículo 93 del RGLOSNC. // En caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por ende deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo de no ser esto posible o de tratarse de una artista extranjero es posible efectuar la contratación a través del productor debidamente autorizado u través de poder, carta poder o ratificación posterior, en función de las reglas del mandato que están previstas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil".*

2.9. Suplemento del Registro Oficial No.47 de fecha septiembre 25 de 2019 que publicó la Circular NAC-DGECCGC19-00000004, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), dirigida a los sujetos pasivos que presten servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) definidos en el Decreto Ejecutivo No.829 (R.O.13-S, 7-VIII-2019) que rige desde el 01 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

"(...) 3. Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales: Son aquellos que tienen como finalidad la presentación en vivo de una obra artística o cultural, ofrecidos por personas naturales y/o sociedades.

La organización de espectáculos artísticos y culturales implica la planificación y otros procedimientos técnicos efectuados por el organizador para la consecución de un espectáculo artístico o cultural. En ningún caso se entenderá como espectáculo artístico o cultural, a los relacionados con actividades deportivas, religiosas, políticas, académicas y otras no vinculadas directamente con el arte y la cultura.

La producción de espectáculos artísticos y culturales consiste en las actividades desarrolladas por el productor o artistas ejecutores de manera previa a la presentación de la obra artística o cultural. En esta etapa se incluyen los pagos de honorarios para artistas ejecutores y representantes artísticos y los servicios de escenografía.

La presentación consiste en la exposición de la obra artística o cultural al público, en esta etapa se considerará la participación de los artistas ejecutores y la gestión de derechos de autor por el espectáculo realizado".

2.10. Resolución de Alcaldía No. A 0008 expedida el 29 de mayo de 2019

- El artículo 1, delega a los servidores públicos detallados, entre los que se encuentran los Secretarios y Administradora General, para que dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme a los montos de contratación que resulte de multiplicar los coeficientes detallados en dicho artículo por el Presupuesto General del Estado; siendo que, para el caso,



del/la Administrador/ra General corresponde al coeficiente que va desde 0 a 0,00004 y para el caso de los Secretarios, desde 0 a 0,00002.

- Por su parte, el artículo 2, establece que: "Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo anterior de esta resolución, se solicitará autorización de gasto a nivel inmediato superior. Si el monto supera el coeficiente establecido para el Administrador General, corresponderá al Alcalde Metropolitano, emitir la autorización de gasto correspondiente. Para la emisión de la autorización respectiva se remitirá toda la información de respaldo. // Los delegados dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano". (Lo subrayado me corresponde).

3. CRITERIO JURÍDICO:


Con fundamento en los antecedentes expuestos, particularmente en los documentos que contienen: el estudio de mercado, los términos de referencia, e informes generados por los funcionarios de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, certificación POA y PAC, los que han sido puestos en conocimientos de esta Coordinación Jurídica, se puede evidenciar que se han cumplido los requisitos de la normativa y disposiciones legales invocadas en el presente informe, necesarios para dar inicio a la etapa precontractual correspondiente para la contratación del servicio de organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 - SCU.

Así también, en los informes antes mencionados, se han establecido y justificado por parte de la Unidad Técnica Requiriente de esta Secretaría de Cultura, las condiciones técnicas, económicas, y la necesidad institucional de contratar el servicio objeto del presente informe, lo que ha sido debidamente autorizado por la máxima autoridad de esta dependencia.

En virtud de lo expuesto, en vista de la competencia que tiene la señora Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como ordenador de gasto, cuando los montos de la contratación superen el coeficiente del 0,00002 del Presupuesto General del Estado, conforme los artículos 1 y 2 de la Resolución de Alcaldía No. A 008 de 29 de mayo de 2019, esta Coordinación Jurídica, recomienda que previo al inicio del proceso de contratación correspondiente se solicite la autorización respectiva a la Administradora General, de tal forma que se autorice el gasto para la contratación del servicio de "organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 - SCU".

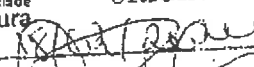
El pronunciamiento emitido por el área legal no se refiere a los aspectos técnicos ni económicos, los cuales en razón de la competencia, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del área técnica competente; así mismo, ha sido realizado con base en lo establecido en los artículos 122 y 123 del Código Orgánico Administrativo.


Atentamente,



Dra. Andrea Vaca Peralta
COORDINADORA JURÍDICA
SECRETARÍA DE CULTURA

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Secretaría de
Cultura

FECHA: 

FIJMA DEL RESPONSABLE:


NOMBRE: 

0000008

0321

estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

- El artículo 288 *ibídem*, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

- Artículo 115.- *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

2.3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- De acuerdo al artículo de 2, se someterán al régimen especial bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: *"(...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica"*.
- Los artículos 23 y 24 establecen: *"antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad"*; y, *"(...) previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación."*

2.4. Ley Orgánica de Cultura

- Según prescribe el artículo 3, son fines de la Ley de Cultura: (...) b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos; c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen; d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria" (...);
- El artículo 5 señala que son derechos culturales, los siguientes: "(...) e) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales; f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que la entidades públicas o privadas tengan de ella, (...) g) Formación en arte, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística y cultural y patrimonial en el marco de un proceso de educación integral;



- El artículo 106 considera como ámbitos de fomento los siguientes:
 - a). Creación y producción en artes vivas u escénicas;
 - b). Creación de artes literarias y narrativas; y producción editorial;
 - c). Creación y producción en artes musicales y sonoras;
 - d). Formación artística;
 - e). Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
 - f). Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
 - g). Producción y gestión cultural independiente; (...)"

2.5. Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- El artículo 93, establece el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.

2.6. Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura:

- En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTISTICA, y la concibe como: "(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signito o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)"

2.7. Resolución de Alcaldía No. A 015 de 06 de julio de 2016, que contiene la "Declaración para la aplicación a nivel local de los derechos culturales":

- Artículo 8. Derecho al acceso y participación en la vida cultural: "Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, contruidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud. El Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural.
- Artículo 9.- Derecho a la identidad cultural: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dará prioridad y hará conocer la diversidad de los modos de expresión del arte y las culturas del Distrito; reconocerá el papel de los creadores locales; entenderá a la identidad como un proceso dinámico en continua transformación y posicionamiento, sin excluir

SECRETARÍA DE CULTURA
 ES EL COPIANTE ORIGINAL
 ECHA: [Firma] 3
 FIRMA DEL RESPONSABLE
 NOMBRE: Diana Ibarra
 00000009

La política de gobierno del actual Alcalde, Dr. Jorge Yunda, expresa que el deporte, las artes y la cultura son herramientas fundamentales para elevar la calidad de vida de las personas a lo largo de todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, sin exclusiones socio económica, geográfica ni étnica. Esto a través de la consolidación de los programas "Quito mueve a la cultura" y "Expresiones de las artes" que promueven planes de revitalización y puesta en valor de las diversas expresiones culturales, así como el fomento y promoción de la actividad artística de la ciudad.

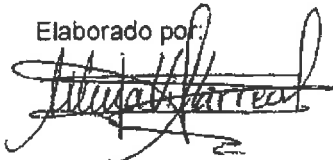
Es precisamente dentro de ese marco que se plantea la realización del "CarnavalFF 2020" que impulsará la consolidación de una gran Agenda festiva en el marco de los carnavales de febrero del 2020 a fin de que las tradiciones culturales, el Arte, el Patrimonio Cultural y el turismo local tengan trascendental presencia en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito y permita convocar a los distintos actores culturales nacionales, internacionales y amplios sectores de la ciudadanía, al disfrute de la programación artística de carnaval con calidad y calidez quiteña, buscando fortalecer la participación desde distintos actores y sectores, a través de la dinamización de las actividades económicas y equidad en sus territorios.

Los festivales "CarnavalFF 2020" buscan llegar a los diversos territorios, creando un equilibrio con la posibilidad de tener 6 (seis) megaconciertos con artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios. A esto se suma la agenda cultural de Territorio correspondiente a 9 Administraciones Zonales con presentaciones artísticas, desfiles y una variada programación en sus territorios tanto urbanos como rurales. Por su parte como elemento indispensable de cooperación institucional se incluye dos desfiles artístico - culturales que tendrán lugar en el norte y sur de la de la capital.

La Secretaría de Cultura, con el objetivo de atender las diversas actividades programadas en territorio y dar cumplimiento a la Agenda Cultural Metropolitana en el marco del CARNAVALFF 2020, cuenta con la siguiente información en el Plan Operativo Anual 2020 POA:

Proyecto:	Agenda Cultural Metropolitana
Meta:	Incrementar en 10% el número de eventos artísticos y culturales diversos en el DMQ hasta llegar a 500 eventos
Producto:	Eventos distritales ejecutados
Actividad:	Ejecución Carnaval Quiteño
Partida:	73.02.05
Presupuesto:	1'200.000,000

Elaborado por:



Ing. Silvia Elizabeth Villarreal Soto
Responsable de Planificación
SECRETARIA DE CULTURA -DMDQ



Quito, 7 de febrero de 2019

**INFORME LEGAL PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE
"CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA –
CARNAVAL QUITEÑO 2020 SCU"**

En atención a sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA - memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 7 de febrero de 2020, a través de la que, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Cultura, solicita: "favor con los insumos correspondientes, preparar informe legal referente a ordenador por monto de gasto"; relacionado con el proceso de contratación: "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020, me permito poner en su conocimiento el presente informe legal que a usted manifiesto lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando Nro GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 7 de febrero de 2020 de fecha 7 de febrero de 2020, el Director de Cultura en el Espacio Público, remitió al Secretario de Cultura, el Informe de Necesidad Técnica, el Estudio Técnico, y los Términos de Referencia, en los que sustenta y justifica la necesidad de contratación y las condiciones técnicas, operativas y económicas para el servicio de organización, producción y puesta en escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana Carnaval Quiteño 2020 – SCU; y, solicita la autorización correspondiente para la emisión de las certificaciones POA y PAC.
- Mediante nota inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA - Memorando Nro GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0036 de 7 de febrero de 2020, el Secretario de Cultura, dispone: "Autorizado Gestionar".
- Mediante INFORME PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CARNAVAL QUITEÑO 2020, la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, indica, sustancialmente, lo siguiente: "La Secretaría de Cultura con el objetivo de atender las diversas actividades programadas en territorio y dar cumplimiento a la Agenda Cultural Metropolitana en el marco del CARNAVALFF 2020, cuenta con la siguiente información en el Plan Operativo Anual 2020 POA:

Proyecto: *Agenda Cultural Metropolitana*
Meta: *Incrementar en 10% el número de eventos artísticos y culturales diversos en el DMQ hasta llegar a 500 eventos.*
Producto: *Eventos distritales ejecutados*
Actividad: *Ejecución Carnaval Quiteño*
Partida: *73.02.05*
Presupuesto: *1'200.000,00"*

2. BASE LEGAL:

2.1 Constitución de la República del Ecuador:

- El artículo 226, dispone: "(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una prestación"

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Secretaría de
Cultura
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *Renata Isabela Lora*

0000090

0323

**INFORME PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA
EL CARNAVAL QUITEÑO 2020**

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas, en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades, la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la interculturalidad; estas líneas se fortalecen a través de la promoción, fomento, producción, difusión, acceso a las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esa manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

La nueva visión estratégica de la Secretaría de Cultura, quiere evidenciar esta propuesta *"garantizando los derechos culturales de todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, afianzando la cultura como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria, donde exista un espacio para todas las expresiones artísticas y culturales a diferentes escalas, así como la recuperación y actualización de la memoria cultural"*.

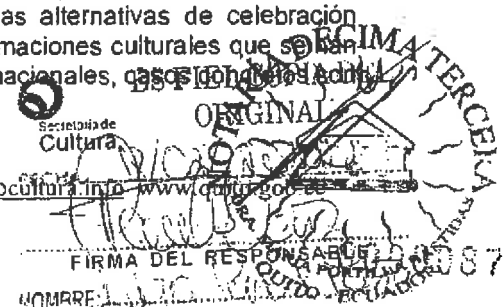
El Carnaval se constituye en una de las celebraciones más antiguas de la humanidad, sus inicios se relacionan a fiestas paganas de las primeras civilizaciones, y que se han expandido por el mundo adoptando y adaptando características de las costumbres y creencias de cada territorio. El Carnaval al ser un hecho cultural se lo entiende como uno del aspectos que denotan la unión de la humanidad en la diversidad, en un sistema simbólico específico de cada sociedad, de acuerdo con lo que plantea el antropólogo Denys Cucho.

Este hecho tiene carácter festivo, se relaciona con la música, la danza, las comparsas, el color y la reunión de la población alrededor de tradiciones propias de cada país donde se realiza, el Carnaval más conocido al nivel mundial es el de Brasil, cuya preparación toma todo un año involucra directamente a la ciudadanía de Río de Janeiro, Sao Paulo y Vitória, que atrae a turista de todo el mundo a los desfiles que participan las diversas y multitudinarias escuelas de samba. Otros de los carnavales que han trascendido son el carnaval de Venecia, Nueva Orleans o el de Tenerife.

En el Ecuador al ser uno de los países de tradición católica, el Carnaval se vinculó de forma directa a la cuaresma, entendido como el tiempo festivo que antecede a la conmemoración religiosa, es por eso que el sincretismo cultural que se genera de la interrelación de las manifestaciones propias de la fiesta pagana con las concepciones de carácter cultural y religioso, generaron un conjunto de simbolismo al rededor del carnaval y sus formas de expresión, es así que se inicia con el tradicional "juego de carnaval" que consiste en el juego con agua, que en el imaginario cultural era entendido como la forma de limpiar el cuerpo (carne) para prepararlo para el tiempo recogimiento y reflexión propio del tiempo litúrgico de la cuaresma.

Este juego empezó a generar preocupación en la administración pública por el desmedido gasto de agua y es a partir de esto que se inicia con varias alternativas de celebración vinculadas al arte, como conciertos festivos, desfiles y programaciones culturales que se han convertido en una oferta para turistas locales nacionales o internacionales, como los Carnavales de Guaranda o Amaguaña.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext.: 19108. - www.quitocultura.info www.quitogot.com



En el caso de Quito, desde la Secretaría de Cultura del GAD Distrito Metropolitano de Quito se ha planificado el Carnaval Quiteño a través del proyecto Agenda Cultural Metropolitana, que se constituye una plataforma para la construcción plural de procesos que propicien condiciones para la coexistencia equilibrada de múltiples visiones de la cultura y de las artes. Las actividades del proyecto mencionado son diversas y diferenciadas entre sí y, conforme lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se encuentra estipulado dentro de la Planificación Operativa Anual 2020 (POA) de la Secretaría de Cultura, Producto: Eventos Distritales; Actividad: Ejecución del Carnaval Quiteño; Partida Presupuestaria 73.02.05.

Bajo este contexto el Carnaval Quiteño "CarnavalFF 2020", tienen por objetivo, poner en valor las manifestaciones artísticas y culturales propias de la temporalidad en la ciudad, mediante el desarrollo de tres componentes que dinamizan una agenda tanto en el territorio urbano y rural con la participación de artistas locales, nacionales e internacionales. Estos componentes son:

1. Festivales de CarnavalFF con presencia de artistas nacionales e internacionales.
2. Agenda de CarnavalFF- programación en el territorio tanto urbano como rural.
3. Desfiles artístico-culturales del CarnavalFF.

Finalmente, la nueva visión estratégica de la Secretaría de Cultura, quiere evidenciar esta propuesta "garantizando los derechos culturales de todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, afianzando la cultura como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria, donde exista un espacio para todas las expresiones artísticas y culturales a diferentes escalas, así como la recuperación y actualización de la memoria cultural".

OBJETIVOS

Objetivo General

Poner en valor la fiesta como espacio que fortalece la cohesión social, dinamizando una gran agenda festiva en el marco de los carnavales de febrero del 2020, tanto en el territorio urbano y rural, con la participación de artistas locales nacionales e internacionales; así como la valoración a propuestas que fortalecen las identidades del Distrito, entendiendo a Quito como un destino turístico que potencia la dinamización de las actividades económicas y equidad en sus territorios.

Objetivos Específicos

- Renovar la Fiesta a fin de transformarla en el mecanismo idóneo que facilite la interacción comunitaria, como un hecho generador del sentido de pertenencia y fortalecimiento de las identidades quiteñas. Al mismo tiempo motive a la ciudadanía a asumir un rol protagónico en la Fiesta desde los distintos sentidos y significados que encierran esta práctica.
- Fomentar nuevas formas de uso del espacio público para impulsar una conexión entre las personas, en los diversos territorios del Distrito.
- Impulsar acciones en los distintos territorios del Distrito Metropolitano de Quito, como: festivales agenda de territorio y desfiles; que permitan la participación ciudadana y fortalezcan la economía local.

GENERACIÓN DE LA NECESIDAD

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
FECHA: 18/02/2020
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: Daniela Muñoz López

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038-

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

PARA: Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura

ASUNTO: Solicitud de emisión certificación presupuestaria y autorización inicio de proceso CARNAVAL 2020 - DISTRITAL

Con fecha 11 de febrero de 2020 la Administradora General de GAD del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Natalia Recalde, emite la Resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0003-R, a través del cual resuelve autorizar el gasto para la contratación del servicio de "Organización, Producción y Puesta en Escena de los eventos de "Carnavalff" en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana - Carnaval Quiteño 2020 SCU" de acuerdo a lo siguiente:

Art. 1.- Autorizar el gasto por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 100/00 \$1'200.000,00 con tarifa 0% de IVA, para que la Secretaría de Cultura lleve a cabo los procesos en las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, para la contratación del servicio de "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020-SECU", de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Art. 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la Secretaria de Cultura, las fases preparatorias, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, del evento "CARNAVALFF".

Con este antecedente solicito a usted se sirva disponer y autorizar al área correspondiente la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Constancia en el PAC para la contratación del servicio ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITEÑO 2020 SCU, por un monto de USD \$1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), grava IVA 0%, mediante el procedimiento de Obra artística, científica o literaria – Régimen Especial, según detalle a continuación:

Programa: Arte, Cultura y Patrimonio
Proyecto: Agenda Cultural Metropolitana
Producto: Eventos Distritales Ejecutivos
Actividad: Ejecución Carnaval Quiteño
Valor IVA: USD 1'200.000,00
Partida P: 73 02 05

De igual manera agradeceré autorizar el inicio del proceso anteriormente mencionado, para encontrar adjunto al presente en medio físico, lo siguiente:

1. Términos de Referencia
2. Estudio Previo, que incluye: Proformas, capturas pantalla portales SRI – SERCOP
3. Formato verificación PAC

Documentos que son de absoluta responsabilidad del área requirente

Con sentimientos de distinguida consideración.

SECRETARÍA DE CULTURA
Fecha: 2/12/2020
Ejecución: Finanzas
Acción: [Firma]
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SECRETARÍA DE CULTURA
FECHA DE INGRESO: 2020 02 12
RECIBIDO POR: [Firma]
CARRERA DÉCIMA TERCERA
MARIA MORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR
0000097

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0038-

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*Ldo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
DIRECTOR DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Anexos: Se anexa documentación habilitante en forma física

[Redacted Header]				
Elaborado por: Adriana Paulina Ortiz Chablay	epoch	SECU-CPE	2020-02-12	<i>[Signature]</i>
Aprobado por: Luis Oswaldo Aguilar Vargas	louv	SECU-DCEP	2020-02-12	

El proveedor deberá estar al día en todas las obligaciones del sector público.

19.3.- Documentos Habilitantes del Proveedor Adjudicado.

Para la suscripción del contrato, se deberá presentar la copia simple de todos los documentos que el Área Legal de la Secretaría de Cultura estipule como necesarios, tales como:

- Copia Registro Único de Contribuyentes,
- Copia del Registro Único de Proveedores,
- Certificado de cuenta bancaria (en caso de anticipo disponer cuenta en bancos del Estado),
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de votación del último domicilio electoral
- Copia de la patente municipal del año en curso vigente o su pago
- Certificado de no adeudar al Municipio.
- Registro Mercantil de la compañía (de ser el caso)
- Nombramiento del Representante Legal (de ser el caso)

20.- MULTAS.

El Contratista deberá pagar a la Secretaría de Cultura del MDMQ por concepto de multa la cantidad equivalente al (2x1000) dos por mil del valor de contrato sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por retrasos o faltas en el cumplimiento / entrega de los servicios contratados, conforme los plazos acordados, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por el Administrador del Contrato y aprobado por la máxima autoridad contratante

Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato quien deberá establecer el incumplimiento fecha y montos.

Se podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administradora del contrato será Adriana Paulina Ortiz Chablay, Funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, correo adriana.ortiz@quito.gob.ec, quien velará por la correcta ejecución del contrato y elaborará el acta entrega recepción, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la RGLOSNCPC.

Entre sus responsabilidades tendrá las siguientes:

- Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, así como de las obligaciones convenidas.
- Velar por el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en el contrato administrado.
- Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Responder cuanto reclamo se produzca, producto de la ejecución del contrato.
- Aprobación de prórrogas de plazo, conforme las cláusulas contractuales.
- Elaboración de informes técnicos y económicos en caso de producirse una terminación anticipada del contrato.
- Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos.
- Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual.
- Publicar la información relevante a la etapa de ejecución contractual en el portal de contratación pública www.compraspublicas.gob.ec.
- En caso de existir la necesidad institucional realizar los informes que correspondan para la prórroga del contrato y/o contratos complementarios. Suscribir todas las actas que se generen en la ejecución del contrato; y,
- Las demás inherentes a su designación como Administrador del Contrato.

22.- RECOMENDACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.QUITO.gob.ec



ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
DECIMA

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOMBRE: _____

La Comisión Técnica, responsable de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta, y emisión de informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda; la misma estará conformado por los siguientes funcionarios que forman parte de la Secretaría de Cultura:

- **Presidente de la Comisión:** Luis Fernando Mera García. C.C.: 1705923181 correo: luis.mera@quito.gob.ec,
- **Delegado de la Unidad Requirente:** Irina Alexandra Yáñez Toapanta, C.C.: 1713859062 correo: irina.yanez@quito.gob.ec,
- **Técnico Afín del proceso:** Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, por la naturaleza y monto de la contratación, se sugiere, además integren la comisión, con voz, pero sin voto:

- **Responsable del Área Administrativo - Financiero:** Daniela Alexandra Amores Valle. CC. 1716971617 Correo electrónico: dianapa_1982@hotmail.com.
- **Responsable del Área Legal:** Andrea Cecilia Vaca Peralta. CC. 0703905133. Correo electrónico andrea.vaca@quito.gob.ec.

Actuará como Secretario(a) de la Comisión Técnica: Responsable de Compras Públicas

23.- RECOMENDACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE.

La funcionaria Loreto Fernanda Villota Dáger CI: 1711895555, con correo institucional fernanda.villota@quito.gob.ec, de funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, participará como Técnico No Interviniente de la presente contratación, para la revisión del proceso y suscripción del acta entrega recepción definitiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

Quito, 13 de febrero de 2020. ■

Elaborado por:

Carolina Salinas
Funcionaria de la Dirección de
Cultura en el Espacio Público
Secretaría de Cultura - Quito

Revisado y Autorizado por:

Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público
Secretaría de Cultura - Quito

10	baterías	sanitarias
400	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

RIDER TECNICO 4

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

RIDER TECNICO 5

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

RIDER TECNICO 6

Electricidad		
---------------------	--	--

3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
600	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

Nota: El oferente deberá utilizar el formulario de equipo mínimo de los pliegos y adjuntar una carta de compromiso de alquiler o de compromiso que contará con el equipo requerido por la entidad.

19. OBLIGACIONES

19.1.- Obligaciones del Contratante.

- Entregar al Contratista la información, directrices y lineamientos impartidos por la Secretaría de Cultura, para el cumplimiento de las actividades o entrega del servicio, determinadas en el presente término de referencia.
- Designar un Administrador del Contrato.
- Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual en un plazo de 1 (cinco) días contados a partir de la petición escrita, formulada por el contratista.
- En casos de que se requiera la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se los realizará en el plazo de 3 (tres) días calendarios, contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por la autoridad competente.
- Elaborar y suscribir el acta de entrega - recepción definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

19.2.- Obligaciones del Contratista.

- Cumplir estrictamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar el servicio en el plazo establecido.
- Gestionar los permisos respectivos para la realización de las actividades.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- El contratista deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio de conformidad a la normativa legal vigente
- Presentará tres ejemplares impresos y digitales del informe del servicio prestado, con todo lo actuado en el contrato. Este informe contendrá 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todos los servicios requeridos en el presente TDR 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), del evento presentado sin editar.
- Presentar el poder de representación o ratificación posterior de todos los artistas a presentarse.
- Pago de SAYCE
- Suscribir con el administrador del contrato y el técnico no interviniente el acta entrega-recepción definitiva, al finalizar todo el proceso, conforme la ley y la normativa correspondiente y vigente.

Venezuela NS-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

En el caso de obtener un certificado o actas de entrega recepción con el sector privado, el documento deberá poseer el nombre del proceso que se realizó, el monto y un teléfono de contacto. Adicionalmente deberá entregar copia simple de la factura o retención en caso de ser un proceso con empresa privada.

Oferta económica: Se considerará que la oferta cumple si el monto de esta se encuentra enmarcado dentro del presupuesto referencial, en caso de que supere el mismo se establecerá que la misma no cumple.

Personal mínimo requerido: El oferente deberá ofertar el personal mínimo requerido conforme al subnumeral 18.1 de los términos de referencia

Equipo mínimo requerido: El oferente deberá ofertar el equipo mínimo requerido conforme al subnumeral 18.2 de los términos de referencia

17.- ÍNDICES FINANCIEROS

Para el presente proceso se fija lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)		
Solvencia = (Activo Corriente / pasivo Corriente)	(mayor o igual a 1,0)		

Nota para el oferente: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

18.1- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

CANT.	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Jefe de producción y eventos	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Jefe de Logística	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Jefe de piso	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Técnico de sala	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Técnico de monitores	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Técnico de luces	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Técnico de video	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo
1	Operador de circuito CCTV	Mínimo Bachiller	Mínimo 2 años relacionados al cargo

El medio de verificación para el personal técnico serán las hojas de vida y certificados de trabajo para lo cual deberá contener el detalle de su experiencia en los cargos requeridos para el efecto.

18.2. EQUIPO MÍNIMO:

RIDER TECNICO 1

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec



Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

RIDER TECNICO 2

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

RIDER TECNICO 3

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo

1	Gira de medios	Kallpañan	\$ 1.890,00
14	BRANDING	Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)	\$ 5.670,00
7		Lonas de 4m de ancho x 2 de alto	
	SAYCE		\$ 3.500,00
	PERSONAL TECNICO		\$ 44.000,00
	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 145.000,00
	TOTAL		\$ 1.200.000,00

10.- CÓDIGO CPC NIVEL 9 (Clasificador Central de Productos)

El código CPC de acuerdo con la certificación de PAC es: 962200561 - SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 6 (seis) días calendarios contados a partir del 20 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020.

12.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Anticipo del 70% (setenta por ciento) a la suscripción del contrato, previa la entrega de la correspondiente garantía por buen uso del anticipo.

El 30% (treinta por ciento) restante, a la finalización de los servicios contratados a completa satisfacción de la entidad contratante, previo la presentación del informe final de actividades de los servicios contratados por parte del proveedor contratado y suscripción del acta entrega recepción única y definitiva con el Administrador del Contrato y presentación de la factura respectiva, conforme lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC.

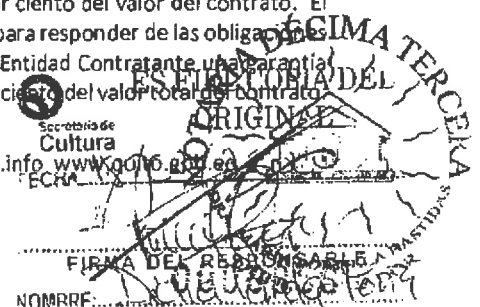
13.- GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

a. Garantía por Anticipo. - Por un monto equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo a ser entregado.

b. Garantía de Fiel Cumplimiento. - Por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El contratista, antes de suscribir el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Entidad Contratante una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quito.gov.ec



La garantía será entregada de forma previa a la suscripción del contrato.

Datos para emitir las garantías: se entregará a la orden del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, Ruc: 1760003410001, Dirección: Venezuela N5-10 y Chile, Teléfono: 3952300.

14.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en varios espacios dentro del Distrito Metropolitano de Quito, según lo estipulado en el numeral 8.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS.

FECHA	LUGAR	ADMINISTRACIÓN ZONAL
21 de febrero 2020	Estadio de San Fernando de Guamaní	Administración Zonal Quitumbe
21 de febrero 2020	Estadio de la Federación de Ligas Barriales de la Ofelia	Administración Zonal La Delicia
22 de febrero 2020	Parque Bicentenario	Administración Zonal Norte
23 de febrero 2020	Estadio Eloy Alfaro de Chimbacalle	Administración Zonal Eloy Alfaro
23 de febrero 2020	Parque las Diversidades de Amaguaña	Administración Zonal Los Chillos
24 de febrero 2020	Estadio de la Pampa de Calderón	Administración Zonal Calderón
24 de febrero 2020	Plaza Cívica Quitumbe	Administración Zonal Quitumbe

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se mantendrá vigente por un plazo de 30 días a partir de su presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

16.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Parámetros	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de especificaciones		
Experiencia general		
Experiencia específica		
Oferta económica		
Personal técnico mínimo		
Equipo mínimo		

La oferta será evaluada en función de los parámetros mencionados, la misma que se define de la siguiente forma:

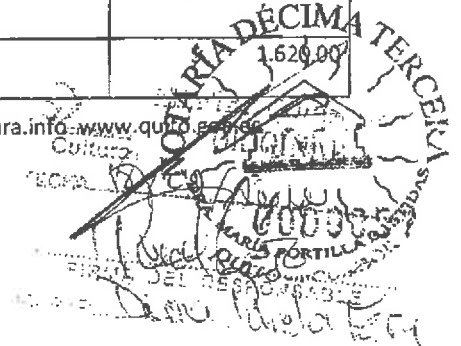
Cumplimiento de especificaciones técnicas: Para considerar que la oferta cumple con el referido parámetro, el oferente deberá ofertar todos los servicios solicitados. En caso de faltar o disminuir alguno de ellos se considerará que la misma no cumple y será causal de descalificación.

Experiencia general: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios de organización de eventos, para lo cual deberá presentar al menos una (1) copia de un acta de entrega-recepción final o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento. El documento deberá tener validez en los últimos 15 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 600,000.00.

Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia suficiente en el cumplimiento satisfactorio de servicios similares a los generalmente requeridos por la Secretaría de Cultura, para lo cual deberá presentar al menos una (1) copia de un acta de entrega-recepción final o certificado celebrado con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional, de haber efectuado actividades de organización, producción de espectáculos públicos y/o producción, puesta en escena de un evento cultural. El documento deberá tener validez en los últimos 5 años y deberá sumar un monto mínimo USD. 300,000.00.

		Victor Manuelle	\$ 144.390,92
10	CAMERINOS		\$ 10.000,00
10	BATERIAS		\$ 1.350,00
400	VALLAS LIVIANAS		\$ 2.100,00
100	VALLAS FREE STANDING		\$ 5.100,00
3	GENERADORES		\$ 6.098,29
20	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.200,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	23 de febrero 2020	Chimbacalle	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Panas de la Chaucha	\$ 648,00
		Paulina Tamayo	\$ 4.320,00
		Andinamarca	\$ 1.080,00
		Trio Colonial	\$ 2.700,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		William Luna	\$ 28.451,00
8	CAMERINOS 8		\$ 8.004,42
6	BATERIAS 6		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS 300		\$ 1.500,00
2	GENERADORES 2		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA 15		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	24 de febrero 2020	Calderón	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Músicos en vivo	\$ 540,00
		Pocket Band	1.620,00

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info - www.quito.gov.ec



		4 del Altiplano	\$ 2.332,80
		Segundo Rosero	\$ 21.600,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		Diego y su grupo Galé	\$ 61.317,50
8	CAMERINOS		\$ 8.004,42
6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.500,00
2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	24 de febrero 2020	Quitumbe	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
2	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Kaya Roots	\$ 972,00
		Tercer Mundo	\$ 4.320,00
2	Grupo o Artista Internacional	Juan Magan	\$ 76.756,50
		Silvestre Dangond	\$ 259.626,00
10	CAMERINOS		\$ 10.000,00
10	BATERIAS		\$ 1.350,00
600	VALLAS LIVIANAS		\$ 3.100,00
120	VALLAS FREE STANDING		\$ 6.100,00
3	GENERADORES		\$ 6.098,29
20	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 3.200,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	CARNAVAL DE AMAGUAÑA		
1	Grupo o Artista Internacional	Kjarkas	\$ 48.978,50

Horario participantes:	y	17h00-18h00	Kjarkas	
------------------------	---	-------------	---------	--

GIRA DE MEDIOS

Ballet Kalpañan

BRANDING DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA

- 14 Lonas micro-perforadas tipo mesh (1m de ancho x 7m de alto)
- 7 Lonas de 4m de ancho x 2 de alto

9.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para determinar el precio referencial de este proceso se realizó un estudio técnico y económico, cuyo informe se encuentra adjunto a esto términos de referencia, en el cual se definió que el presupuesto referencial para la contratación asciende al valor USD. 1'200.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), grava tarifa IVA 0%. La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales".

Código CPC	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200561	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA - CARNAVAL QUITAÑO 2020-SCU.	1	1'200.000,00	1'200.000,00
TOTAL				1'200.000,00

DETALLE VALORES UNITARIOS:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ARTISTA	COSTOS
	PUESTA EN ESCENA		
	21 de febrero 2020	Guamaní	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		José Pita	\$ 540,00
		Tempo Sur	\$ 918,00
		María de los Ángeles	\$ 2.700,00
		Royal Band	\$ 2.592,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		Néctar	\$ 57.795,00
8	CAMERINOS		

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info

SECRETARÍA DE CULTURA
QUITO
ES FIEL COPIA
ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: ...
QUITO - BOLIVAR

6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.500,00
2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	21 de febrero 2020	La Ofelia	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
4	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		La Matilda	\$ 2.332,80
		La Bailanta	\$ 2.592,00
		Sandra Argudo	\$ 2.700,00
		Señora Cumbia	\$ 2.592,00
1	Grupo o Artista Internacional		
		William Luna	\$ 28.451,00
8	CAMERINOS		\$ 8.004,42
6	BATERIAS		\$ 720,00
300	VALLAS LIVIANAS		\$ 1.500,00
2	GENERADORES		\$ 3.971,43
15	SEGURIDAD PRIVADA		\$ 2.400,00
1	SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS		\$ 520,00
	22 de febrero 2020	Bicentenario	
1	Presentador de eventos		\$ 540,00
3	Grupos y/o Artistas Nacionales		
		Dos que 3	\$ 1.620,00
		Mateo Kingman	\$ 4.000,00
		Guanaco	\$ 3.780,00
2	Grupo o Artista		
		Cali y El Dandee	\$ 97.234,00

RIDER TÉCNICO

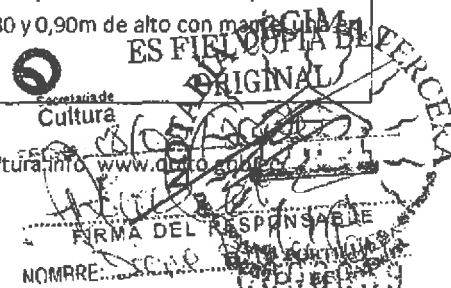
Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

5. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – CALDERÓN				
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.			
Fecha:	24 de febrero de 2020			
Lugar:	Calderón (La Pampa) – Administración Zonal Calderón			
Horario participantes:	y	17h00-22h00	Músicos en vivo	Artista nacional
			Pocket Band	Artista nacional
			4 del Altiplano	Artista nacional
			Segundo Rosero	Artista nacional
			Diego y su grupo Galé	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento			

RIDER TÉCNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.ditro.com.ec



6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

6. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – QUITUMBE				
Descripción:		Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:		24 de febrero de 2020		
Lugar:		Quitumbe (Plaza Cívica) – Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	y	17h00- 22h00	Kaya Roots	Artista nacional
			Tercer mundo	Artista nacional
			Juan Magan	Artista internacional
			Silvestre Dangond	Artista internacional
Otros servicios		17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hitos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
600	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
120	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

REFUERZO ARTISTICO CARNAVAL DE AMAGUAÑA	
Descripción:	Presentación de un grupo artístico musical
Fecha:	23 de febrero de 2020
Lugar:	Amaguaña (Plaza de las Diversidades) – Administración Zonal Los Chillos

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

2. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – LA OFELIA			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	La Ofelia (ESTADIO) Administración Zonal La Delicia		
Horario y participantes:	17h00-22h00	La Matilda	Artista nacional
		La Bailanta	Artista nacional
		Sandra Argudo	Artista nacional
		William Luna	Artista internacional
		Señora Cumbia	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
8	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
6	baterías	sanitarias
300	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.

3. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – BICENTENARIO			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	22 de febrero de 2020		
Lugar:	Parque Bicentenario – Administración Zonal Norte		
	17h00-22h00	Dos que 3	Artista nacional

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info

SECRETARÍA DE CULTURA
COPIA ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: _____

Horario participantes:	y	Mateo Kingman	Artista nacional
		Guanaco	Artista nacional
		Cali y El Dandee	Artista internacional
		Víctor Manuelle	Artista internacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
3	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		
10	Carpas para Camerino	Dimensiones largo 6m, profundidad 4m y altura 3m con las 4 paredes laterales sin ventanas, no transparentes con iluminación y 4 toma corriente en perfecto estado en cada carpa, 2 mesas de 1, 20 x 0,80 y 0,90m de alto con mantel una en cada carpa y ancladas al suelo
10	baterías	sanitarias
400	Vallas	Vallas suficientes para cubrir el área de escenario, camerinos, cabina de control torres de delay y generadores.
100	Vallas free standing	Vallas suficientes para cubrir zonas de alto riesgo

4. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF – CHIMBACALLE				
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.			
Fecha:	23 de febrero de 2020			
Lugar:	Chimbacalle (Estadio) – Administración Zonal Eloy Alfaro			
Horario participantes:	y	17h00-22h00	Panas de la Chaucha	Artista nacional
			Paulina Tamayo	Artista nacional
			Andinamarca	Artista nacional
			William Luna	Artista internacional
			Trio Colonial	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento			

- Brindar calidad en las expresiones culturales que se presentan al público, construyendo una oferta inclusiva nacional e internacional.
- Ampliar la oferta Turística para Quito durante el feriado de Carnaval.

5.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación pretende consolidar, a través de la realización de 6 eventos denominados CarnavalFF y un refuerzo artístico, en los que participarán artistas nacionales e internacionales de gran trayectoria y de diversos géneros musicales, una programación incluyente donde los variados públicos del Distrito puedan disfrutar de eventos de calidad según su preferencia musical. A su vez, es interés de esta contratación evidenciar la intensa producción musical local que se genera en la ciudad y el país, compartiendo escena con artistas internacionales.

Los 6 (seis) festivales "CarnavalFF" y 1 (un) refuerzo artístico, se realizarán en diferentes parroquias y barrios tales como: Calderón, Guamaní, Quitumbe, La Concepción (parque Bicentenario), La Ofelia, Chimbacalle, generando una verdadera equidad territorial, ya que se han seleccionado distintos puntos de concentración masiva para que los públicos de diferentes lugares puedan llegar a disfrutar de los eventos, en un lugar cercano, además permitirá la movilización de zonas y barrios aledaños.

6.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La información que posee la Secretaría de Cultura para este proceso son las líneas de ejecución de la Agenda Cultural Metropolitana.

- Información de desarrollo de los eventos de carnaval
- Manual de manejo de imagen del Municipio de Quito.

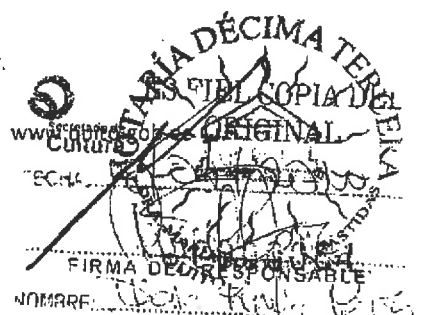
7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMQ y las leyes que rigen al sector público.

El contratista para ejecutar el presente servicio, deberá:

- Realizar el pago a los artistas por su presentación.
- Coordinar los requerimientos necesarios para el montaje, desmontaje del evento.
- Coordinar la instalación de rider técnico de cada artista o grupo escénico, para presentar un evento de calidad técnica y artística.
- Coordinar con los artistas los ensayos y pruebas de sonido.
- Gestionar la representación con cada uno de los artistas.
- Generar el plan de contingencia correspondiente.
- Presentar tres informes impresos y digitales, con todo lo actuado en el contrato tal como se establece dentro del plazo de ejecución. Este informe contendrá:
 - 2 fotografías de cada presentación (resolución 12 mega pixeles) y de todo el servicio requerido en el presente TDR
 - 1 video de 90 segundos (en HD, en formato.MOV), del evento sin editar.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info



3.2. 8.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En el presente documento se encuentra detallada la ejecución de 6 Festivales y un refuerzo artístico en el marco de la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Organización y producción:

Organización de 6 eventos y un refuerzo art "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

- Realización de la producción operativa de cada evento artístico.
- Realización de pruebas de sonido de los artistas y/o grupos musicales.
- Coordinación del guion del evento para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones de la Secretaría de Cultura.
- Coordinación del line up: cartelera de artistas y/o grupos musicales en cada evento, así como, los conductores para el mismo.
- Montaje de camerinos, vallas, generadores y de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos.
- Desmontaje de los eventos.
- Gestión de permisos para cada evento.
- Pago de SAYCE
- Provisión del servicio de seguridad privada para cada evento de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia.

b) Puesta en escena

Presentación de 6 Festivales y un refuerzo artístico "CarnavalFF" en el marco del proyecto Agenda Cultural Metropolitana – Carnaval Quiteño 2020, según siguiente detalle:

1. EVENTO FESTIVAL CARNAVALFF - GUAMANÍ			
Descripción:	Concierto musical con agrupaciones nacionales e internacionales.		
Fecha:	21 de febrero de 2020		
Lugar:	San Fernando de Guamaní (ESTADIO) Administración Zonal Quitumbe		
Horario y participantes:	17h00 a 22h00	José Pita	Artista nacional
		Tempo Sur	Artista nacional
		María de los Ángeles	Artista nacional
		Néctar	Artista internacional
		Royal Band	Artista nacional
Otros servicios	17h00 a 22h00 Presentador del evento		

RIDER TECNICO

Electricidad		
2	Generador	Mínimo 150 KVA Trifásico, 5 hilos, neutro, y tierra debidamente aterrizado uno para el sistema de sonido P.A., iluminación y video.
Camerinos		

refuerzo artístico; con la participación de artistas nacionales de renombre y artistas internacionales en los espacios públicos más comunitarios y que prestan las condiciones óptimas para su realización.

La programación de carnaval tiene carácter festivo, busca provocar en la ciudadanía alegría y disfrute, en un espacio de diversión, al mismo tiempo de convertirse en una alternativa de turismo interno. Además, se conciben estos espacios como el escenario para la muestra del trabajo de artistas locales, nacionales e internacionales que en este ámbito dialogan con la ciudad, exponiendo sus obras y procesos estéticos y culturales. Las actividades del proyecto ponen un especial énfasis en la interculturalidad y la celebración de las tradiciones de carnaval.

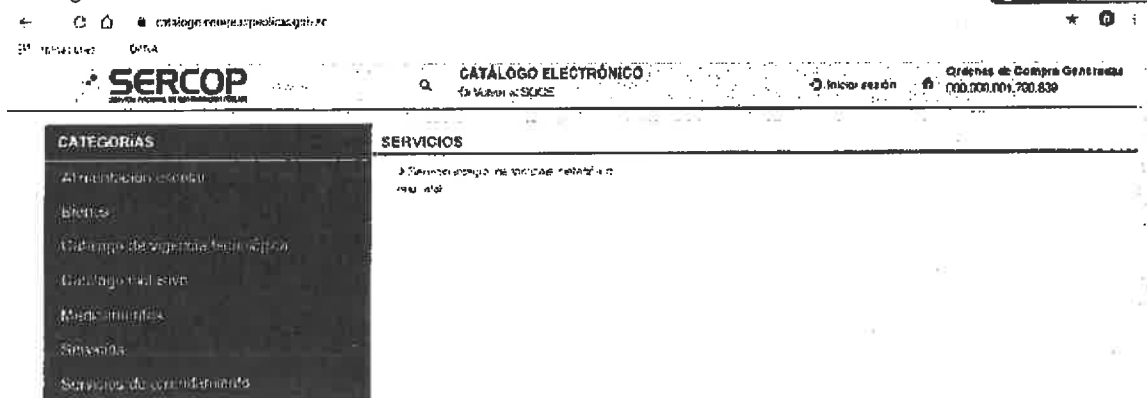
De acuerdo a la definición de obra artística emitida por el Ministerio de Cultura y a la señalada por el Servicio de Rentas Internas en el Oficio Circular NAC-DGECCGC19-00000004, el servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA -CARNAVAL QUITENO 2020-SCU, es concebido como un servicio artístico - cultural, que contiene diversos componentes de arte sonoro que serán expuestos in vivo al público para su deleite y disfrute. Además, este tipo de servicio no consta en catálogo electrónico e inclusivo.

2.3.- TIPO DE CONTRATACIÓN

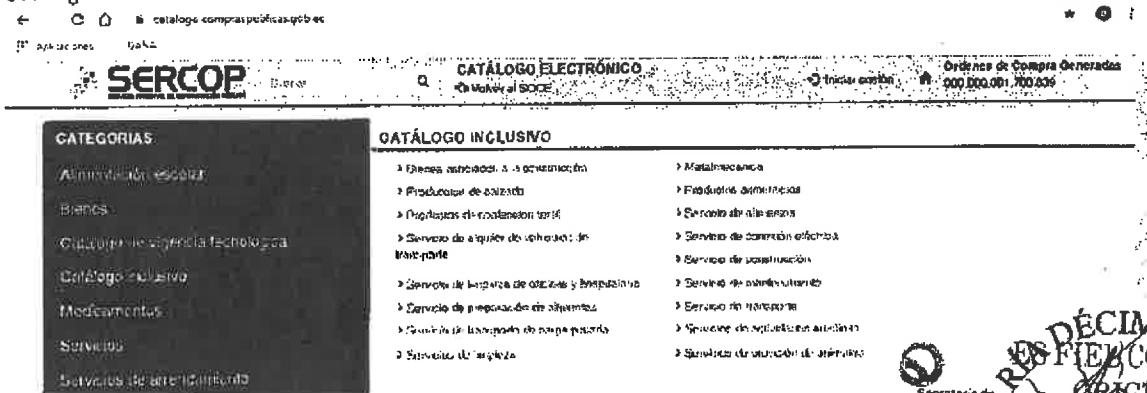
La contratación por su naturaleza se deberá realizar bajo la figura de Régimen Especial Obra Artística, Literaria o Científica previsto en el numeral quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el procedimiento determinando en el Art. 93 de su Reglamento General.

Cabe manifestar que los servicios del presente objeto de contratación no se encuentran catalogados, es decir no constan en el Catálogo Electrónico ni en el Catálogo Electrónico Inclusivo del SERCOP.

Catálogo Electrónico:

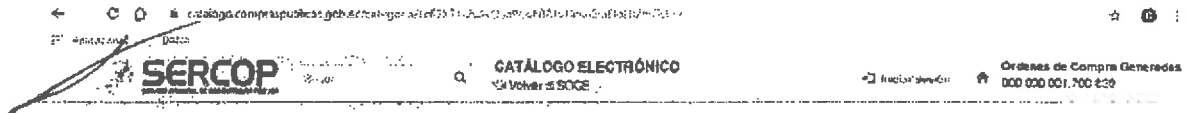


Catálogo Inclusivo:

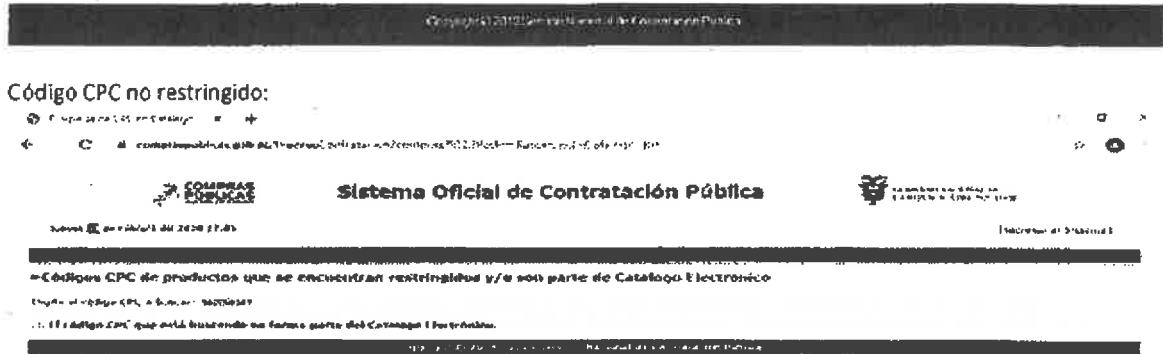


Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info

SECRETARÍA DE CULTURA
www.quitocultura.info
RECIBIDA
RES DÉCIMA
ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: [Handwritten Signature]



No se encontraron elementos



3.- OBJETO

Esta contratación tiene por objeto la prestación del servicio de ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS EVENTOS DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

4.- OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Poner en valor la fiesta como espacio que fortalece la cohesión social, dinamizando una gran agenda festiva en el marco de los carnavales de febrero del 2020 tanto en el territorio urbano y rural con la participación de artistas locales nacionales e internacionales, así como la valoración a propuestas que fortalecen las identidades del Distrito Metropolitano de Quito.

4.2 Objetivos Específicos:

- Renovar la Fiesta a fin de transformarla en el mecanismo idóneo que facilite la interacción comunitaria, como un hecho generador del sentido de pertenencia y fortalecimiento de las identidades quiteñas. Al mismo tiempo motive a la ciudadanía a asumir un rol protagónico en la Fiesta desde los distintos sentidos y significados que se encierran esta práctica. Entonces, este proceso de reinención permitirá al habitante verse a sí mismo dentro de la ciudad, poner en valor las diversas expresiones de la tradición y proyectarse a futuro como ciudadano.
- Fomentar nuevas formas de uso del espacio público para impulsar una conexión entre las personas. Invitando a todos los ciudadanos a moverse por la ciudad, desde las periferias al centro y del centro a las periferias.
- Impulsar nuevas y mejores formas en las que la ciudadanía puede participar para que seamos más que espectadores, seamos actores creativos de la fiesta. creando roles nuevos a las personas a los organismos, a los colectivos, a la comunidad en general.
- Crear una narrativa del tiempo que invita a romper la rutina y a mirar al ciclo de la fiesta como un momento necesario de diversión.
- Promover los valores culturales y artísticos de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

La producción de espectáculos artísticos y culturales consiste en las actividades desarrolladas por el productor o artistas ejecutores de manera previa a la presentación de la obra artística o cultural. En esta etapa se incluyen los pagos de honorarios para artistas ejecutores y representantes artísticos y los servicios de escenografía.

La presentación consiste en la exposición de la obra artística o cultural al público, en esta etapa se considerará la participación de los artistas ejecutores y la gestión de derechos de autor por el espectáculo realizada".

2.2.- TÉCNICA

En concordancia con el Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, consta la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, cuyo artículo 1 estipula que: "La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos".

Si hablamos de arte, nos referimos a "cualquier actividad o producto realizado con una finalidad estética y también comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, corporales y mixtos"¹. Por su parte, el Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador define la obra artística como:

"(...) los procesos de realización que involucran sistemas de producción a varios niveles; es decir, los que consolida integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgados o reproducidos en cualquier forma conocida o por reconocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, lo signico y lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo, se entenderá por obra de arte entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performance, arte multimedia, arte sonoro, obra obras remezcladas, net art, obras para sitio específico (site specific, land art) y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual"².

La Secretaría de Cultura dentro de sus competencias deberá: 1) garantizar el ejercicio de los derechos culturales mediante la libertad de creación y la puesta en circulación de estas creaciones, ya sean estas del campo de las artes plásticas y visuales, escénicas, musicales o sonoras; y, 2) programar eventos culturales y artísticos en cualquiera de sus formatos, conciertos, obras de teatro o danza y exposiciones para que la ciudadanía tenga acceso a su consumo y disfrute, logrando el encuentro fraterno entre diversas comunidades.

El "CarnavalFF 2020" tiene como objetivo primordial impulsar la consolidación de una gran agenda festiva en distintos territorios en el marco de los carnavales que se desarrollarán en febrero del 2020, a fin de que las tradiciones culturales, el arte, el patrimonio cultural y el turismo local tengan trascendental presencia en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito y permitan convocar a los distintos actores culturales nacionales, internacionales y amplios sectores de la ciudadanía, al disfrute de la programación artística de carnaval con calidad y calidez quiteña, buscando fortalecer la participación desde distintos actores y sectores, a través de la dinamización de las actividades económicas y equidad en los territorios.

Los eventos "CarnavalFF" se distribuirán en las distintas administraciones zonales, abarcando sectores tanto en las áreas rurales como urbana a través de la realización de 6 (seis) megaconciertos de diferentes géneros artísticos, y (1) un

¹ Tatarkiewicz, Wladyslaw. (2002) Historia de seis ideas, Madrid: Tecnos.

² Rodríguez, Ana. (2015). Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador. Quito, Ecuador. Cultura



Artículo 8. Derecho al acceso y participación en la vida cultural: *"Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, construidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud. El Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural."*

Artículo 9.- Derecho a la identidad cultural: *"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dará prioridad y hará conocer la diversidad de los modos de expresión del arte y las culturas del Distrito; revalorará el papel de los creadores locales; entenderá a la identidad como un proceso dinámico en continua transformación y perfeccionamiento, sin excluir intencionalmente ningún segmento de la sociedad. Las producciones locales tendrán una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad"*.

Artículo 12. Derecho a la inserción en la economía: *"Es el derecho que tiene cada persona de manera individual o colectiva a concebir, producir y utilizar los bienes y servicios culturales, y de beneficiarse económicamente de ellos. Este derecho exige dar prioridad a las personas en situación de desventaja debido a su pobreza, aislamiento o pertenencia a un grupo de atención prioritaria. El Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante la promoción de la economía creativa y el fomento de empresas y emprendimientos culturales sustentables, para la generación de bienestar, de inclusión social y de empleo y propiciará las coproducciones y la gestión establecerá políticas equitativas y transparentes para el otorgamiento de apoyos a la cultura. Respetará los derechos intelectuales"*

Oficio Nro. INCOP-DE-2012-1422-OF de 13 de julio de 2012, suscrito por el Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Nacional de Contratación Pública, actualmente SERCOP:

Con respecto a la contratación de productores y rider técnico para la ejecución de una obra artística, señala: *"En medida que para la ejecución de la obra artística se requiera una infraestructura directamente relacionada con tal actividad, la misma también pueda ser contratada, a través del procedimiento de régimen especial delineado en el artículo 93 del RGLOSNCP. // En caso que el proveedor sea un artista nacional deberá ser contratado directamente y por ende deberá seguir el procedimiento para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, sin embargo de no ser esto posible o de tratarse de una artista extranjera es posible efectuar la contratación a través del productor debidamente autorizado a través de poder, carta poder o ratificación posterior, en función de las reglas del mandato que están previstas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil"*.

Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 13 de miércoles 7 de agosto de 2019, que establece el listado de servicios artísticos y culturales con tarifa cero por ciento al Valor Agregado IVA, entre otros los siguientes: "(...) 3.- Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales. 5.- Servicios de composición, edición, preproducción, producción y post producción en el ámbito musical, fonográfico y sonoro; 6.- Servicios de grabación de actividades artísticas y culturales en vivo; (...);

Suplemento del Registro Oficial No. 47 de fecha septiembre 25 de 2019 en el cual se publicó la Circular NAC-DGECCGC19-0000004, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), dirigida a los sujetos pasivos que presten servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) definidos en el Decreto Ejecutivo No. 829 (R.O.13-S, 7-VIII-2019) que rige desde el 01 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

"(...) 3. Servicios de organización, producción y presentación de espectáculos artísticos y culturales: Son aquellos que tienen como finalidad la presentación en vivo de una obra artística o cultural, ofrecidos por personas naturales y/o sociedades.

La organización de espectáculos artísticos y culturales implica la planificación y otros procedimientos técnicos efectuados por el organizador para la consecución de un espectáculo artístico o cultural. En ningún caso se entenderá como espectáculo artístico o cultural, a los relacionados con actividades deportivas, religiosas, políticas, académicas y otras no vinculadas directamente con el arte y la cultura.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 2.- Régimen especial. - "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

(5). Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública:

SECCIÓN VI - OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA.

Art. 93.- Procedimiento. - "Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.
- Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación del proveedor invitado, señalando día y hora en que fenece el período para la recepción de la oferta.
- Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al proveedor seleccionado con toda la información publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- En la fecha y hora señaladas para el efecto, se recibirá la oferta del proveedor invitado.
- La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; resultado que será publicado en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec."

Ley Orgánica de Cultura

"Art. 3.- Son fines de la presente Ley:

(...) b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos;

c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;

d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria" (...);

Art. 5.- Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes (...)

e) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales;

f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que la entidades públicas o privadas tengan de ella, (...)

g) Formación en arte, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística y cultural y patrimonial en el marco de un proceso de educación integral;

Art. 16.- De sus fines. El Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, cultura y Patrimonio tiene como fines (...)

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quitogob.ec

ESTAMPADO DE LA DÉCIMA TERCERA
SECRETARÍA DE CULTURA
ORIGINAL
FIRMA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: *[Firma]*

b) *Propiciar el fortalecimiento de las destrezas y expresiones artísticas y formación de públicos críticos para el ejercicio de los derechos culturales, el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas;*

(...)

Art. 106.- *De los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. Se considera como ámbitos de fomento los siguientes:*

- a) *Creación y producción en artes vivas u escénicas;*
- b) *Creación y producción en artes plásticas y visuales;*
- c) *Creación de artes literarias y narrativas; y producción editorial;*
- d) *Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;*
- e) *Creación y producción en artes musicales y sonoras;*
- f) *Farmación artística;*
- g) *Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;*
- h) *Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;*
- i) *Producción y gestión cultural independiente;*
- j) *Investigación, promoción y difusión de la memoria social, el patrimonio; (...).*

Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura:

"Art. 79.- De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación. El fomento de las artes, la cultura y la innovación social en cultura busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas, con las siguientes finalidades: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; (...)"

Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT):

Desde la visión renovada de la cultura de la presente administración municipal, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la identidad y de las formas identitarias a través de la participación de los diversos actores culturales en condiciones de equidad, dentro del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial se delinean las directrices para la gestión de la Secretaría de Cultura así:

Política S1:

Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos.

Objetivo 1.2:

Potenciar la producción, circulación y consumo de prácticas artísticas y culturales tanto materiales como inmateriales en equidad intercultural y territorial a través tanto de programas a largo plazo como de eventos.

Acuerdo Ministerial No. DM-2015-138 de 07 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Cultura:

En sus artículos 1 y 2 establece los lineamientos generales para la definición de OBRA ARTÍSTICA, y la concibe como: *"(...) procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, signito o lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, artes multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obra para sitio específico y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual (...)"*.

Resolución de Alcaldía No. A 015 de 06 de julio de 2016, que contiene la "Declaración para la aplicación a nivel local de los derechos culturales":

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.quito.gob.ec

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE OBRA ARTÍSTICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE "CARNAVALFF" EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas, en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades, la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la interculturalidad; estas líneas se fortalecen a través de la promoción, fomento, producción, difusión, acceso a las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esa manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

El Carnaval se constituye en una de las celebraciones más antiguas de la humanidad, sus inicios se relacionan a fiestas paganas de las primeras civilizaciones, y que se han expandido por el mundo adoptando y adaptando características de las costumbre y creencias de cada territorio. El Carnaval al ser un hecho cultural se lo entiende como unos del aspecto de denotan la unión de la humanidad en la diversidad, en un sistema simbólico específico de cada sociedad, de acuerdo con lo que plantea el antropólogo Denys Cuhe.

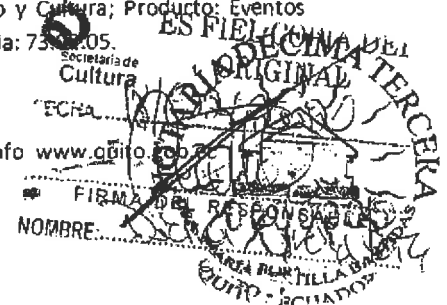
Este hecho tiene carácter festivo, se relaciona con la música, la danza, las comparsas, el color y la reunión de la población alrededor de tradiciones propias de cada país donde se realiza, el Carnaval más conocido al nivel mundial es el de Brasil, cuya preparación toma todo un año, involucra directamente a la ciudadanía de Río de Janeiro, Sao Paulo y Vitória, atrae a turistas de todo el mundo a los desfiles en los que participan las diversas y multitudinarias escuelas de samba. Otros de los carnavales que han trascendido son el carnaval de Venecia, Nueva Orleans o el de Tenerife.

En el Ecuador al ser uno de los países de tradición católica, el Carnaval se vinculó de forma directa a la cuaresma, entendido como el tiempo festivo que antecede a la conmemoración religiosa, es por eso que el sincretismo cultural que se genera de la interrelación de las manifestaciones propias de la fiesta pagana con las concepciones de carácter cultural y religioso, generaron un conjunto de simbolismo al rededor del carnaval y sus formas de expresión, es así que se inicia con el tradicional "juego de carnaval" que consiste en el juego con agua. En el imaginario cultural el juego era entendido como la forma de limpiar el cuerpo (carne) para prepararlo para el tiempo recogimiento y reflexión propio del tiempo litúrgico de la cuaresma.

Este juego empezó a generar preocupación en la administración pública por el desmedido gasto de agua y es a partir de esto que se inicia con varias alternativas de celebración vinculadas al arte, como conciertos festivos, desfiles y programaciones culturales que se han convertido en una oferta para turistas locales nacionales o internacionales, casos concretos son los Carnavales de Guaranda o Amaguña.

En el caso de Quito, desde la Secretaría de Cultura del GAD Distrito Metropolitano de Quito se ha planificado el Carnaval Quiteño a través del proyecto Agenda Cultural Metropolitana, que se constituye una plataforma para la construcción plural de procesos que propicien condiciones para la coexistencia equilibrada de múltiples visiones de la cultura y de las artes. Las actividades del proyecto son diversas y diferenciadas entre sí, y, conforme lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se encuentra estipulado dentro de la Planificación Operativa Anual 2020 (POA) de la Secretaría de Cultura, Programa: Arte, Cultura y Patrimonio; Proyecto: Territorio y Cultura; Producto: Eventos Distritales Ejecutados; Actividad: Ejecución del Carnaval Quiteño; Partida Presupuestaria: 730.005.

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext: 19108. - www.quitocultura.info www.QUITO.GOV.EC



Bajo este contexto el Carnaval Quiteño "CarnavalFF 2020", tienen por objetivo, poner en valor las manifestaciones artísticas y culturales propias de la temporalidad en la ciudad, mediante el desarrollo de tres componentes que dinamizan una agenda tanto en el territorio urbano y rural con la participación de artistas locales, nacionales e internacionales. Estos componentes son:

1. Festivales de CarnavalFF con presencia de artistas nacionales e internacionales.
2. Agenda de CarnavalFF- programación en el territorio tanto urbano como rural.
3. Desfiles artístico-culturales del CarnavalFF.

La Dirección de Cultura en el Espacio Público tiene, entre otras atribuciones, garantizar la aplicación, en el ámbito de la cultura, de políticas y derechos, inclusión e identidad, educación y formación artística, inserción en la economía, cooperación, información y comunicación, entre otros, con el equipamiento, metodologías, estrategias y agendas artísticas para eventos distritales, festividades y celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito. Todo esto bajo la premisa de vivir la experiencia de la cultura, desarrollada a partir de la creación, participación y sinergias entre sus actores.

Los eventos "CarnavalFF" se convierten en el mecanismo para cumplir con dichas atribuciones ya que con su ejecución busca llegar a los diversos territorios, con una programación que en el histórico se ubicaba en la centralidad del Distrito, reduciendo la posibilidad de disfrute de todos los ciudadanos. Con la actual visión institucional, la Fiesta se traslada a los parroquias y barrios, creando un equilibrio territorial con la posibilidad de tener 6 (seis) megaconciertos con artistas nacionales de renombre y artistas internacionales y (1) un refuerzo artístico, en los espacios públicos más comunitarios

2. JUSTIFICACIÓN

2.1.- LEGAL

La presente contratación está basada en la normativa que aquí se detalla:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 22.- "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría..."

Art. 23.- "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales."

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

Art. 288 "(...) las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)".

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: "...Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica..."

Es PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del Contrato para la "ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LOS FESTIVALES DE CARNAVALFF EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL METROPOLITANA – CARNAVAL QUITEÑO 2020-SCU" celebrado entre la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL SEÑOR ROBERTO JAVIER MANCHENO BARBA, y que se encuentra agregada en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a 19 de Febrero del 2020.-

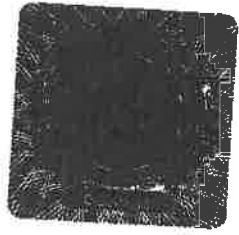


DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA



0298

